



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 209**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con seis minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCIX (doscientos nueve)** de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la averiguación que se hace constar para los efectos legales que corresponden, más que hacer constar por el momento se da por terminado el presente acto.

----- C

DE ASISTENCIA

LIC

L



FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S AVERIGUACIONES PREVIAS
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN MODALIDAD DE SECUESTRO
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015**

ACCESO

PÚBLICO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE, SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>TOMO V</u>
NÚMERO DE FOJAS	<u>DUPLICADO</u>

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE
INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE INFORME

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe, -----

- D I J O -

--- Se tienen por recibidos los informes número de folio 1760, 1764 y 1765 del veintiséis de enero de dos mil dieciséis suscritos por la [redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense, adscrita al Departamento de Genética Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal; mediante el cual rinde a esta Representación Social de la Federación informe de Genética Forense respecto de las muestras embaladas en Centro Médico Forense Federal, mismas que fueron entregadas junto con el Registro de Cadena de Custodia original al Laboratorio de Genética Forense de esta Coordinación. Anexo copia de formato de entrega - recepción. -----

--- La documentación constante de seis fojas útiles, se encuentran escritas por una sola de sus caras de las que se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, -----

- A C U E R D A -

--- **ÚNICO:** Se ordena agregar los informes número de folio 1760, 1764 y 1765 suscritos por la [redacted] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense, adscrita al Departamento de Genética Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

- C Ú M P L A S E -

--- Así lo acuerda y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación Subprocuraduría Especializada en Investigación Procuraduría General de la República, que con los testigos de asistencia que al final firman y da fe, -----

- D A F
LIC.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

LIC.

[redacted signature area]

[redacted signature area]

Ciudad de México, D.F., a 26 de enero de 2016.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud,
emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del Problema

Realizar la toma y embalaje de muestras biológicas de restos óseos que se pusieron a la vista, rotulados
como "Fosa 2 cadáver 1 coordenadas geográficas [Redacted] entre otros datos.

El día martes 19 de enero del presente año, siendo las 10:30hr me constituí en las instalaciones que ocupa
el Centro Médico Forense, [Redacted]
[Redacted] con la finalidad de auxiliar a la Representación Social que tiene a su cargo la Averiguación
previa en mención, llevándose a cabo la toma de muestras dentales y óseas, las cuales se describen a
continuación en la tabla 1.

Tabla 1. Relación de las muestras embaladas en Centro Médico Forense Federal

Muestra 1.	[Redacted]	
Muestra 2.	[Redacted]	
Muestra 3.	[Redacted]	

Las muestras anteriormente descritas fueron entregadas junto con el Registro de Cadena de Custodia
original, al laboratorio de Genética Forense de ésta Coordinación General.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Nota: Se anexa al presente informe:

- a) Anexo 4, formato de entrega-recepción en copia simple.

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



ASUNTO: **INFORME DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, D.F., a 26 de enero de 2016.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del Problema

Realizar la toma y embalaje de muestras biológicas de restos óseos que se pusieron a la vista, rotulados como "Fosa 2 cadáver 2 coordenadas geográficas [Redacted]", entre otros datos.

El día miércoles 20 de enero del presente año, siendo las 11:00hrs, me constituí en las instalaciones que ocupa el Centro Médico Forense, [Redacted] con la finalidad de auxiliar a la Representación Social que tiene a su cargo, llevándose a cabo la toma de muestras dentales y óseas, las cuales se describen a continuación en la tabla 1.

Tabla 1. Relación de las muestras embaladas en Centro Médico Forense Federal

Muestra 1.	[Redacted]	
Muestra 2.	[Redacted]	
Muestra 3.	[Redacted]	

Las muestras anteriormente descritas fueron entregadas junto con el Registro de Cadena de Custodia Original, al laboratorio de Genética Forense de ésta Coordinación General.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Nota: Se anexa al presente informe:

- a) Anexo 4, formato de entrega-recpción en copia simple.

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

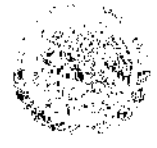
[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/OEIDML/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
1764	[Redacted]	20/01/16 20:26 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]
2	[Redacted]
3	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalados y debidamente sellados y rotulados con los datos de la carpeta de investigación y Folio.

Persona que entrega
 [Redacted]
 Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe
 [Redacted]
 Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

OFICINA DE LA RECEPCIÓN
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 FALSA
 EN INVESTIGACIÓN
 DE LA FALSA DE SEQUESTRO

ASUNTO: **INFORME DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, D.F., a 26 de enero de 2016.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del Problema

Realizar la toma y embalaje de muestras biológicas de restos óseos que se pusieron a la vista, rotulados como "Fosa 2 cadáver 3 coordenadas geográficas [Redacted]", entre otros datos.

El día miércoles 20 de enero del presente año, siendo las 11:00hrs, me constituí en las instalaciones que ocupa el Centro Médico Forense, [Redacted] con la finalidad de auxiliar a la Representación Social que tiene a su cargo, llevándose a cabo la toma de muestras dentales y óseas, las cuales se describen a continuación en la tabla 1.

Tabla 1. Relación de las muestras embaladas en Centro Médico Forense Federal

Muestra 1.	[Redacted]	
Muestra 2.	[Redacted]	
Muestra 3.	[Redacted]	

Las muestras anteriormente descritas fueron junto con el Registro de Cadena de Custodia original, al laboratorio de Genética Forense de ésta Coordinación General

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Nota: Se anexa al presente informe:

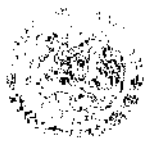
- a) Anexo 4, formato de entrega-recepción en copia simple.

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

07

Carpeta de investigación
 AP/PGR/SEIDG/DEIDMS/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
1765		20/01/16 20:26h.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	
2	
3	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Indicios debidamente embalados, sellados y rotulados

Persona que entrega
 Perito Profesional Ejecutivo "B"
 Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe
 Perito Profesional Ej. "B"
 Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
 EN INVESTIGACIÓN
 DE LA DE SEQUESTRO



AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE OFICIO

En la Ciudad de México, siendo el dos de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe, -----

D I J O -----

Se tienen por recibidos los oficios número de folio 1764, 1765 y 1760 del veinte de enero de dos mil dieciséis y el tercero que corresponde al día once de enero de dos mil dieciséis, suscritos por la [redacted] Directora de [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal; mediante los cuales informa a esta Representación Social de la Federación la propuesta de Peritos en Materia de Genética Forense, quienes darán cumplimiento a su solicitud. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Documentación constante de tres fojas útiles, se encuentran escritas por una sola de sus caras de las que se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, -----

ACUERDA -----

ÚNICO: Se ordena agregar los oficios número de folio 1764, 1765 y 1760 suscritos por la [redacted] Directora [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

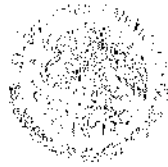
Así lo acuerda y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de la Subprocuraduría Especializada Organizada de la Procuraduría General de la Republica, actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia con quienes firma y da fe, -----

**DAMOS FE
Y LICITAMENTE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



FOLIO: 1764
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITOS**

México, D.F., a 20 de enero de 2016.

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
Presente.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre 2015 y
recibido en esta Coordinación General, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética
Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 28 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de
Genética Forense, [REDACTED] y

[REDACTED] quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR

BIOLOGIA MOLECULAR

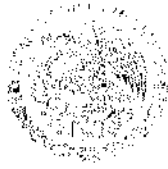
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11

c.c.p. Archivo
c.c.p perito
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FOLIO: 1765
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

México, D.F., a 20 de enero de 2016.

LICENCIADO

[Redacted name]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. Presente.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre 2015 y recibido en esta Coordinación General, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 66 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense:

[Redacted names] quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.

[Redacted signature and name]
BIO [Redacted]

c.c.p. Archivo
c.c.p. perito

[Redacted]

[Redacted line]

RECEIVED
2016
JAN 21
10:30 AM
DIRECCIÓN DE BIOLÓGIA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



FOLIO: 1760
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

México, D.F., a 11 de enero de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. Presente.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2017, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense,

quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR,

[Redacted signature and name area]

2016 FEB 11

2016 FEB 11

BIOL

c.c.p. Archivo
c.c.p. perito

[Redacted footer line]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN

--- En la Ciudad de México, el nueve de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL DEBERADO
DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL DEBERADO
E INVESTIGACIÓN

DIJO

--- T É N G A S E por recibido el folio número 92791 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Perito en Audio y Video adscrita a la Dirección de Identificación Forense perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remite dictamen en la Materia de Audio y Video, en el que informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) CONCLUSIONES. 6.1. [REDACTED]

--- Documento que consta de cinco fojas útiles y anexo, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia, con quienes firma y dan fe. -----

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]

A.M.P.F.

É ASIST

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]



FOLIO: 92791
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD-R
(FOSA 1 CADÁVER 1)**

México, D. F., a 05 de Febrero del 2016.

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

D. Delmar

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que a la letra dice: "...por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video...**"

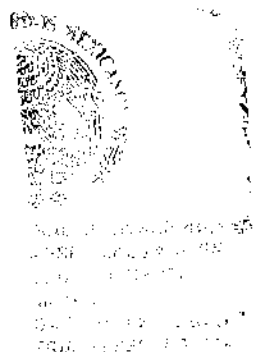
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a fin de que intervengan en el estudio de análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

Rev.:1

1
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Restos óseos identificados como **FOSA 2 CADAVER 3**

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procedió a videografiar los restos óseos puestos a la vista, realizando tomas generales, medianas y grandes acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el Laboratorio se reprodujo el material videografiado a fin de llevar a cabo un copiado fiel DVD-R utilizando un quemador de DVD marca SONY, modelo DVD RECORDER RDR HX-750 y un monitor profesional marca SONY, modelo LMD-2450W.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Videocámara digital CANON HD modelo XA25

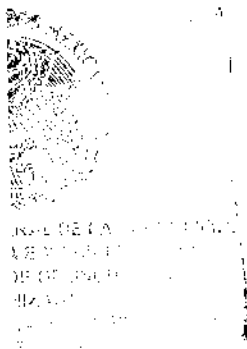
6. CONCLUSIONES

6.1. [Redacted]

Rev.:1

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





D.A.

Dicha grabación se encuentra contenida en el disco formato DVD con número de identificación [redacted]

ATENTAMENTE
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO

LIC. [redacted]

Anexos: Un Disco formato DVD.

DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE,
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA,
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO



Rev.:1

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

ACUSE

2016 ENE 14 AM 11: 57

NÚMERO DE FOLIO: 92791
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, D.F., a 12 de enero de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015** de fecha **6 de noviembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C.C.P. Q.F.I. [REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

Rev.: 2

[REDACTED]

FC-IV-03

[REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

[REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a [REDACTED] que correspondan a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las [REDACTED] y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

"S"
EL C. AGENTE [REDACTED]

CIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

018
20



-5-50 °C
23-122 °F

5-90%
Humedad Relativa

Utilice un marcador de tinta de aceite con punta de feltro para escribir sobre el disco.

DISCO COMPACTO DE VIDEO DIGITAL
IMPORTADO POR:
SONY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AV. LA FE No. 50 COL. LOMAS DE SANTA FE
C.P. 01210 MÉXICO, D.F. TEL. 3067-1000

GARANTÍA LIMITADA

Este producto goza de una garantía de 2 años contra defectos materiales y/o mano de obra. Si el vendedor o importador determinan que existe algún defecto en el producto, el producto se reemplazará como única solución. Para hacer válida la garantía, deberá presentar ésta con el producto y con el comprobante de venta fechado en el lugar donde se adquirió el producto o con el importador.

El reemplazo de este producto de acuerdo a las provisiones de esta garantía limitada serán la única solución al consumidor. El fabricante, importador, distribuidor o el vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de la información, datos, defectos o daños debido a accidentes, mal uso, abuso o negligencia.

Este disco es compatible con DVD-R para Versión General 2.1/DVD-R Revisión 6.0 de velocidad 16X. Por favor, consulte con el fabricante del hardware para confirmar la compatibilidad. La capacidad utilizable real puede ser menor que la descrita en el dispositivo, dependiendo de las diferencias del entorno de uso, del equipo y de la configuración. 1GB = 1 billón de bytes.

Cont. 1 pieza

Fabricado en Taiwán

DMR47SEA



Este empaque puede ser reciclado.



2-451-435-74

ESTADOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN
 COMANDOS DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE LA UNIDAD DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FOLIO: 92791

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD-R
(ZONA DE EXPLORACIÓN 2 FOSA 1 CADÁVER 1)**

México, D. F., a 05 de Febrero del 2016.

LICENCIADO:

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

[REDACTED]

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[REDACTED]

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-AV/8345/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que a la letra dice: "...por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video.**..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...a fin de que intervengan en el estudio de análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Cadáver identificado como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2 FOSA 1 CADÁVER 1**

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procedió a videografiar los restos óseos puestos a la vista, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el Laboratorio se reprodujo el material videografiado a fin de llevar a cabo un copiado fiel DVD-R utilizando un quemador de DVD marca SONY, modelo DVD RECORDER RDR HX-750 y un monitor profesional marca SONY, modelo LMD-2450W.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento
- 5.1.2. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Videocámara digital CANON HD modelo XA25

6. CONCLUSIONES

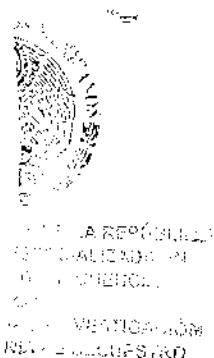
6.1. [Redacted]

Rev.:1

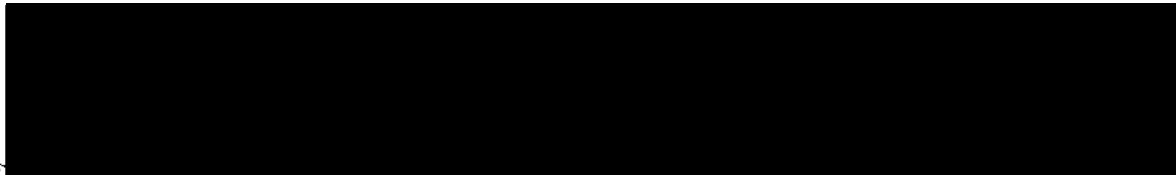
2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[Redacted]



SIDE



Dicha grabación se encuentra contenida en el disco formato DVD con número de identificación [redacted]

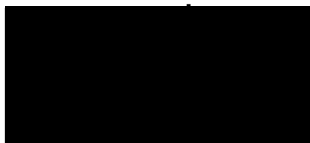
ATENTAMENTE
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO

LIC. [redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Anexos: Un Disco formato DVD.



Rev.:1

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION DE IDENTIFICACION FORENSE
SUBDIRECCION DE IDENTIFICACION AUTOMATIZADA
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

ACUSE

2016 ENE 14 AM 11: 57

NÚMERO DE FOLIO: 92791
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, D.F., a 12 de enero de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015** de fecha **6 de noviembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

LIC.

C.C.P. [REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

Rev.: 2

Ref.: IT- AV-01

CO- AV-03

[REDACTED]

[Faint handwritten notes and stamps]

24
26



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
DF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/B345/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

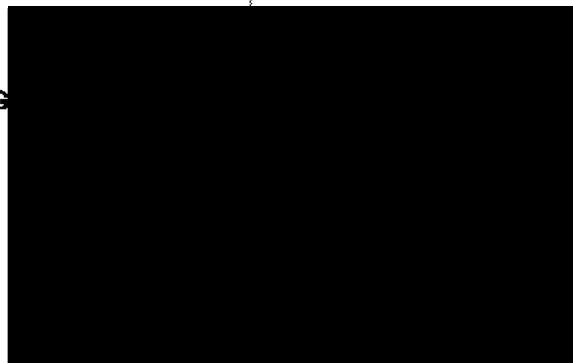
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL C. AG

CIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



025
27

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Servicios a la
Investigación



DISCO COMPACTO DE VIDEO DIGITAL
IMPORTADO POR:
SONY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AV. LA FE No. 50 COL. LOMAS DE SANTA FE
C.P. 01210 MÉXICO, D.F. TEL. 3067-1000

GARANTÍA LIMITADA

Este producto goza de una garantía de 2 años contra defectos materiales y/o mano de obra. Si el vendedor o importador determinan que existe algún defecto en el producto, el producto se reemplazará como única solución. Para hacer válida la garantía, deberá presentar ésta con el producto y con el comprobante de venta fechado en el lugar donde se adquirió el producto o con el importador.

El reemplazo de este producto de acuerdo a las provisiones de esta garantía limitada serán la única solución al consumidor. El fabricante, importador, distribuidor o el vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de la información, datos, defectos o daños debido a accidentes, mal uso, abuso o negligencia.

Este disco es compatible con DVD-R para Versión General 2.1/DVD-R Revisión 6.0 de velocidad 16X. Por favor, consulte con el fabricante del hardware para confirmar la compatibilidad. La capacidad utilizable real puede ser menor que la descrita en el dispositivo, dependiendo de las diferencias del entorno de uso, del equipo y de la configuración. 1GB = 1 billón de bytes.

Cont. 1 pieza

Fabricado en Taiwán
DMR47SEA



Este empaque puede ser reciclado.



2-451-435-74

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 LA ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 FEDERAL
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FEDERAL DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN

--- En la Ciudad de México, el nueve de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

D I J O

--- **T É N G A S E** por recibido el folio número 92791 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Perito en Audio y Video adscrita a la Dirección de Identificación Forense perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remite dictamen en la Materia de Audio y Video, en el que informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) CONCLUSIONES. 6.1. [REDACTED]

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 92791
FECHA 09/02/2016
LICENCIADO [REDACTED]

--- Documento que consta de cinco fojas útiles y anexo, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia, con quienes firma y da fe, -----

LIC. [REDACTED]

A.M.P.F.

OS DE ASIS

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 92791
FECHA 09/02/2016
LICENCIADO [REDACTED]

27
027

FOLIO: 92791
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD-R
(FOSA 2 CADÁVER 1)

México, D. F., a 05 de Febrero del 2016.

LICENCIADO:

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P. R E S E N T E.

Ref: 92791
05 FEB 2016

DE LA REPÚBLICA.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que a la letra dice: "...por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video...**"

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a fin de que intervengan en el estudio de análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

Rev.:1

1
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SEIDO



3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Restos óseos identificados como **FOSA 2 CADAVER 1**

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procedió a videograbar los restos óseos puestos a la vista, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el Laboratorio se reprodujo el material videograbado a fin de llevar a cabo un copiado fiel DVD-R utilizando un quemador de DVD marca SONY, modelo DVD RECORDER RDR HX-750 y un monitor profesional marca SONY, modelo LMD-2450W.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Videocámara digital CANON HD modelo XA25

6. CONCLUSIONES

6.1. [Redacted]

Rev.:1

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO



Dicha grabación se encuentra contenida en el disco formato DVD con número de identificación [redacted]

ATENTAMENTE
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO

LIC. [redacted]

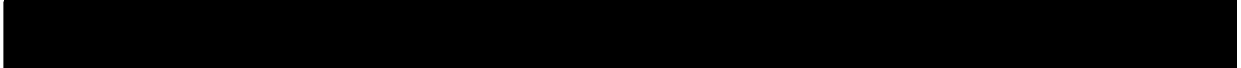
Anexos: Un Disco formato DVD.



Rev.:1

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

ACUSE

2016 ENE 14 AM 11: 57

NÚMERO DE FOLIO: 92791
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, D.F., a 12 de enero de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015** de fecha **6 de noviembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C.C.P. [REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

Rev.: 2

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE ASISTENTE LEGAL
CALLE DE LA JUSTICIA, S/N
SAN JUAN, P.R. 00901

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL C. AGEN

CIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Delincuencia Humana
y Servicios a la Comu-
de Investigación



-5-50 °C
23-122 °F
5-90%
Humedad Relativa

Utilice un marcador de tinta de aceite
con punta de fieltro para escribir
sobre el disco.

DISCO COMPACTO DE VIDEO DIGITAL
IMPORTADO POR:
SONY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AV. LA FE No. 50 COL. LOMAS DE SANTA FE
C.P. 01210 MÉXICO, D.F. TEL. 3067-1000

GARANTÍA LIMITADA

Este producto goza de una garantía de 2 años contra defectos materiales y/o mano de obra. Si el vendedor o importador determinan que existe algún defecto en el producto, el producto se reemplazará como única solución. Para hacer válida la garantía, deberá presentar ésta con el producto y con el comprobante de venta fechado en el lugar donde se adquirió el producto o con el importador.

El reemplazo de este producto de acuerdo a las provisiones de esta garantía limitada serán la única solución al consumidor. El fabricante, importador, distribuidor o el vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de la información, datos, defectos o daños debido a accidentes, mal uso, abuso o negligencia.

Este disco es compatible con DVD-R para Versión General 2.1/DVD-R Revisión 6.0 de velocidad 16X. Por favor, consulte con el fabricante del hardware para confirmar la compatibilidad. La capacidad utilizable real puede ser menor que la descrita en el dispositivo, dependiendo de las diferencias del entorno de uso, del equipo y de la configuración. 1GB = 1 billón de bytes.

Cont. 1 pieza

Fabricado en Taiwán

DMR47SEA



Este empaque puede ser reciclado.



2-451-435-74

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Delincuencia Humana
y Servicios a la Comu-
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN

En la Ciudad de México, el nueve de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

DIJO

TÉNGASE por recibido el folio número 92791 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [redacted]

Perito en Audio y Video adscrita a la Dirección de Identificación Forense perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remite dictamen en la Materia de Audio y Video, en el que informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) CONCLUSIONES. 6.1. [redacted]

Documento que consta de cinco fojas útiles y anexo, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia, con quienes firma y dan fe.

DAMOS

LIC. [redacted]

[redacted] I.P.F.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

FOLIO: 92791
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD-R
(FOSA 2 CADÁVER 2)

México, D. F., a 05 de Febrero del 2016.

ACREDITADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que a la letra dice: "...por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video.**"

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...a fin de que intervengan en el estudio de análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

Rev.:1

1
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Restos óseos identificados como **FOSA 2 CADAVER 2**

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procedió a videgrabar los restos óseos puestos a la vista, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el Laboratorio se reprodujo el material videgrabado a fin de llevar a cabo un copiado fiel DVD-R utilizando un quemador de DVD marca SONY, modelo DVD RECORDER RDR HX-750 y un monitor profesional marca SONY, modelo LMD-2450W.

DE LA REINTEGRACIÓN
de los Humanos.
de la Comunidad
Agación

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Videocámara digital CANON HD modelo XA25

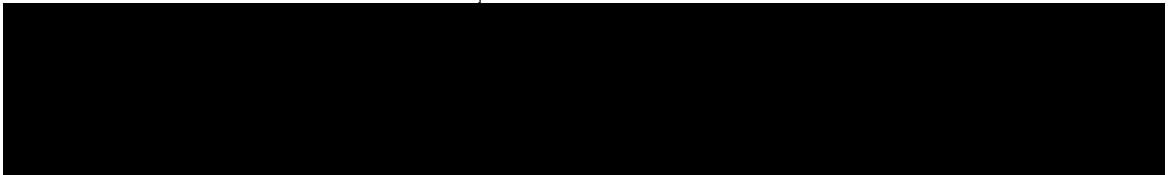
6. CONCLUSIONES

6.1. [REDACTED]

Rev.:1

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



Dicha grabación se encuentra contenida en el disco formato DVD con número de identificación [redacted]

ATENTAMENTE
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO

LIC. [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

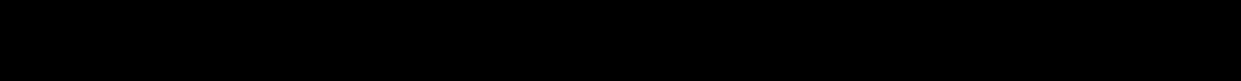
Anexos: Un Disco formato DVD.



Rev.:1

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

ACUSE

2016 ENE 14 AM 11: 57

NÚMERO DE FOLIO: 92791
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, D.F., a 12 de enero de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015** de fecha **6 de noviembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR

LIC. [REDACTED]

C.C.P. [REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

Rev.: 2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

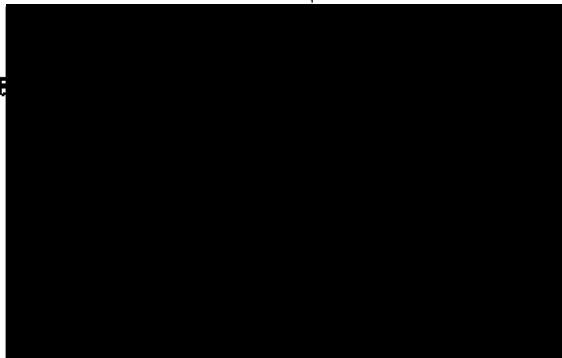
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN PRESENTE.

Investigación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Stamp: SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS A LA COMUNITARIA
DE INVESTIGACIÓN



DISCO COMPACTO DE VIDEO DIGITAL
IMPORTADO POR:
SONY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AV. LA FE No. 50 COL. LOMAS DE SANTA FE
C.P. 01210 MÉXICO, D.F. TEL. 3067-1000

GARANTÍA LIMITADA

Este producto goza de una garantía de 2 años contra defectos materiales y/o mano de obra. Si el vendedor o importador determinan que existe algún defecto en el producto, el producto se reemplazará como única solución. Para hacer válida la garantía, deberá presentar ésta con el producto y con el comprobante de venta fechado en el lugar donde se adquirió el producto o con el importador.

El reemplazo de este producto de acuerdo a las provisiones de esta garantía limitada serán la única solución al consumidor. El fabricante, importador, distribuidor o el vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de la información, datos, defectos o daños debido a accidentes, mal uso, abuso o negligencia.

Este disco es compatible con DVD-R para Versión General 2.1/DVD-R Revisión 6.0 de velocidad 16X. Por favor, consulte con el fabricante del hardware para confirmar la compatibilidad. La capacidad utilizable real puede ser menor que la descrita en el dispositivo, dependiendo de las diferencias del entorno de uso, del equipo y de la configuración. 1GB = 1 billón de bytes.

Cont. 1 pieza

Fabricado en Taiwán
DMR47SEA



Este empaque puede ser reciclado.



2-451-435-74



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA FAMILIA,
MUCHEDUMBRES Y
ADOLESCENTES EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA Y
DEFENSA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN

- - - En la Ciudad de México, el nueve de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO

- - - **T É N G A S E** por recibido el folio número 92791 del cinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Perito en Audio y Video adscrita a la Dirección de Identificación Forense perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remite dictamen en la Materia de Audio y Video, en el que informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) **CONCLUSIONES. 6.1.** [REDACTED]

- - - Documento que consta de cinco fojas útiles y anexo, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia, con quienes firma y dan fe. -----

DAMOS FE

LIC. [REDACTED] P.F.

DE ASISTEN

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Teléfono 53460040 extens 3114 y 3117



SECRETARÍA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL FEDERAL de los Hermanos Indios y Guaraníes de la Comunidad de Investigación



FOLIO: 92791
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD-R
(FOSA 2 CADÁVER 3)**

México, D. F., a 05 de Febrero del 2016.

LICENCIADO:

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.



La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que a la letra dice: "...por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video...**"

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a fin de que intervengan en el estudio de análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

Rev.:1

1
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Restos óseos identificados como **FOSA 2 CADAVER 3**

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procedió a videograbar los restos óseos puestos a la vista, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el Laboratorio se reprodujo el material videograbado a fin de llevar a cabo un copiado fiel DVD-R utilizando un quemador de DVD marca SONY, modelo DVD RECORDER RDR HX-750 y un monitor profesional marca SONY, modelo LMD-2450W.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Videocámara digital CANON HD modelo XA25

6. CONCLUSIONES

6.1. [Redacted]

Rev.:1

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



[Redacted]

Dicha grabación se encuentra contenida en el disco formato DVD con número de identificación [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
Hermanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO

LIC [Redacted]

Anexos: Un Disco formato DVD.

[Redacted]

Rev.:1

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[Redacted]



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

ACUSE

2016 ENE 14 AM 11: 57

NÚMERO DE FOLIO: 92791
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, D.F., a 12 de enero de 2016.

LICENCIADO,

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.



Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-DEA/8345/2015** de fecha **6 de noviembre de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de noviembre de 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR [redacted]

LIC. [redacted]

C.C.P. [redacted] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

Rev.: 2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

[redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO
CALLE DE LA FLORES 100
PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS PERICIALES
CALLE DE LA FLORES 100
PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS PERICIALES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45
47



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México Distrito Federal, a 06 de noviembre de 2015.

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, VIII y IX y 32 de su reglamento interno; por medio del presente me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL C. AGENTE

CIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Stamp: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015
NOV 10 2015
MEXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

48
046



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación



IM

DISCO COMPACTO DE VIDEO DIGITAL
IMPORTADO POR:
SONY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AV. LA FE No. 50 COL. LOMAS DE SANTA FE
C.P. 01210 MÉXICO, D.F. TEL. 3067-1000

GARANTÍA LIMITADA

Este producto goza de una garantía de 2 años contra defectos materiales y/o mano de obra. Si el vendedor o importador determinan que existe algún defecto en el producto, el producto se reemplazará como única solución. Para hacer válida la garantía, deberá presentar ésta con el producto y con el comprobante de venta fechado en el lugar donde se adquirió el producto o con el importador.

El reemplazo de este producto de acuerdo a las provisiones de esta garantía limitada serán la única solución al consumidor. El fabricante, importador, distribuidor o el vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de la información, datos, defectos o daños debido a accidentes, mal uso, abuso o negligencia.

Este disco es compatible con DVD-R para Versión General 2.1/DVD-R Revisión 6.0 de velocidad 16X. Por favor, consulte con el fabricante del hardware para confirmar la compatibilidad. La capacidad utilizable real puede ser menor que la descrita en el dispositivo, dependiendo de las diferencias del entorno de uso, del equipo y de la configuración. 1GB = 1 billón de bytes.

Cont. 1 pieza

Fabricado en Taiwán
DMR47SEA



Este empaque puede ser reciclado.



0 27242 79814 4

2-451-435-74



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

En la Ciudad de México siendo el diez de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe, -----

D I J O

Se tiene por recibido el oficio número PF/DINV/CIG/DGAT/00403/2016 del nueve de febrero de dos mil dieciséis suscrito por la Suboficial [redacted] adscrita a la Dirección General de Análisis Táctico de la Coordinación de Investigación de Gabinete de la División de Investigación de la Policía Federal; mediante el cual informa a esta Representación Social de la Federación, de los resultados obtenidos por una consulta en fuentes abiertas, así mismo, que no cuenta con registro de casos en los que estén relacionadas las personas mencionadas en su solicitud. -----

Documentación constante de cinco fojas útiles, se encuentran escritas por una sola de sus caras de las que se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, -----

ACUERDA

ÚNICO: Se ordena agregar el oficio número PF/DINV/CIG/DGAT/00403/2016 suscrito por la Suboficial [redacted] adscrita a la Dirección General de Análisis Táctico de la Coordinación de Investigación de Gabinete de la División de Investigación de la Policía Federal, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

Así lo acuerda y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia con quienes final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

LIC. [redacted]

A. M. P. F.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGÁT/ 00403/2016

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016

ASUNTO: Informe Policial

[Redacted]
Agente de Ministerio Público de la
Federación inscrito a la UEIDMS de la SEIDO.
PRESENTE

En atención a los oficios **SEIDO/UEIDMS/FE-A/7405/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8687/2015**, correspondientes a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015**, se informa lo siguiente:

Derivado de la consulta en fuentes abiertas, se obtuvo que posiblemente, los grupos de Delincuencia Organizada que operan en la comunidad de Carrizalillo, son "Guerreros Unidos" y "Los Rojos", se anexa nota.

LA RUTA DEL 'TRIÁNGULO DEL ORO' AÑADE MÁS PROBLEMAS Y VIOLENCIA A GUERRERO

Este poblado de Guerrero tiene acuerdos millonarios con la minera canadiense Goldcorp, que no ha pasado desapercibida para Guerreros Unidos

Lunes, 07 de diciembre de 2015 a las 07:46

Lo más importante

El oro y el narcotráfico logran una combinación que alimenta el caos en el estado sureño de Guerrero

CARRIZALILLO, Guerrero (Reuters) — Las jugosas riquezas que genera una mina de oro de la canadiense Goldcorp en el pobre estado mexicano de Guerrero han avivado las cruentas luchas entre los traficantes de heroína vinculados a la desaparición de 43 estudiantes en 2014, sin que el gobierno ni la empresa reaccionen para frenar la ola de crimen.

Si bien la minera firmó el estándar del oro libre de conflicto que impulsa el Consejo Mundial del Oro y, por ello, está comprometida a extraer el metal de una manera que "no alimente conflictos armados ilegales o

Copias
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para minutarlo.- En atención a los registros R-11441/15 y R-11800/15.-Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Archivar.- Respetuosamente.- Presente.

Calzada Legaria #631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 11500
Tel.: (55) 54814300 www.cns.gob.mx

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00403/2016

contribuya a serios abusos contra los derechos humanos", según dice el convenio, en el poblado de Carrizalillo no reina, precisamente, la paz.

Grupos de hombres enmascarados y fuertemente armados suelen llegar al enclave montañoso cerca de la mina Los Filos asesinando y secuestrando, mientras exigen "una cuota" a quienes reciben regalías de la mina a cambio de perdonarles la vida.

En Carrizalillo (260 kilómetros al sur de la Ciudad de México), gran parte de sus 1,000 habitantes obtienen ingresos por el arriendo de sus tierras a Goldcorp o trabajando en sus enormes instalaciones, donde entre 2012 y 2014 se produjeron 931,500 onzas de oro. Los Filos es la mayor mina de oro del país después de Peñasquito, también de Goldcorp.

"Quieren aprovecharse de que hay dinero en Carrizalillo, quieren el dinero que es de nosotros", se quejó el alcalde del pueblo, Nelson Figueroa, quien culpa de la violencia al cártel Guerreros Unidos, señalado por el gobierno como responsable del secuestro y posible masacre de los estudiantes, en complicidad con policías municipales.

Según documentos vistos por Reuters, 175 familias reciben el equivalente a unos 3 millones de dólares anuales por arrendar sus tierras a la mina, una pequeña fortuna para un pueblo como Carrizalillo.

La situación en la localidad, donde un hijo del líder de los campesinos fue asesinado en agosto por sicarios frente a una puerta de la mina, muestra cómo muchas empresas en México siguen haciendo negocios en medio de la violencia, reforzando su propia seguridad pero sin comprometerse con la de los pobladores fuera del perímetro.

Aunque las autoridades cifran las muertes violentas en Carrizalillo en cerca de una treintena en el último año, es probable que esa cifra sea solamente la punta del iceberg, debido a que nueve fosas clandestinas con restos humanos fueron encontradas en noviembre.

Riqueza en medio de tiroteos

Una fuente de seguridad del gobierno federal dijo a Reuters, bajo condición de anonimato, que los Guerreros Unidos batallan por territorios con el grupo rival de Los Rojos, y en zonas como Carrizalillo, donde han crecido los beneficios que la mina genera a los dueños de tierras, las familias se han aliado con uno y otro bando, desatando así un baño de sangre.

Calzada Legaria #631, Col. Irrigación, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 11500
Tel.: (55) 54814300 www.cns.gob.mx
2 de 5

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00403 /2016

El alcalde Figueroa y una gran parte de los pobladores que lo respalda lo niegan, y aseguran que han pedido más seguridad al gobierno y a la mina, pero que nadie les hace caso.

Representantes de la empresa dijeron, respondiendo a preguntas de Reuters, que han tenido muchas reuniones con autoridades locales y federales buscando mayor seguridad en la periferia de la mina, en línea con sus obligaciones del estándar del oro libre de conflicto.

"La violencia conlleva un costo humano terrible para las comunidades y un costo financiero para Goldcorp en la medida que estamos obligados a invertir en seguridad adicional para nuestras operaciones y personal", dijo Michael Harvey, director regional para asuntos corporativos y seguridad de la minera.

"A pesar de que abogamos con las autoridades locales por el respeto a los derechos humanos en la vecindad de nuestras operaciones, no podemos tomar el rol de las autoridades", dijo.

Pero, el jefe de la Policía Federal, Enrique Galindo, dijo que ha mantenido reuniones con directivos de la empresa y que éstos le manifestaron que la mina no presenta una situación de riesgo, por lo cual no le pidieron la presencia de la Gendarmería, un cuerpo de la PF dedicado a proteger ciclos económicos amenazados por la delincuencia.

Esto incluye empresas pero también lugares generadores de riqueza como el puerto de Acapulco, ubicado en la costa de Guerrero, donde sin embargo la presencia de los gendarmes no ha logrado aplacar la ola de violencia.

"El negocio, la mina como zona generadora de recurso no ha presentado (riesgo), al menos a nosotros no nos han requerido (...) La mina no nos ha solicitado y no nos ha indicado que esté en riesgo", agregó el jefe policial.

Acusaciones de complicidad

Carrizalillo no es el único pueblo que ha quedado preso de la voracidad de la delincuencia organizada, que en la región también controla amplios sembradíos de amapola, una planta de la cual se extrae una resina para fabricar heroína.

Habitantes de pueblos vecinos como Amatlán y Tenantla, algunos de los cuales también trabajan en las minas, denunciaron que vivieron el año pasado secuestrados por meses por sicarios de Guerreros Unidos e,

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00403/2016

incluso, que un niño murió al no poder ser trasladado a un centro de salud, hasta que las detenciones por el sonado caso de los estudiantes debilitaron al cartel.

Guerrero es el estado con más homicidios en el país y en ascenso. En los primeros 10 meses del año fueron asesinadas 1,651 personas, frente a las 1,514 de todo el año anterior, según datos del gobierno federal. Pobladores del lugar dicen que Guerreros Unidos opera en esa zona de Guerrero, conocida como "triángulo del oro", con la protección de policías federales y del 27 Batallón del Ejército, al que padres de los estudiantes culpaban por la desaparición de sus hijos. Los militares lo han negado enfáticamente.

El batallón tiene sede en Iguala, una ciudad a 77 kilómetros de Carrizalillo y donde ocurrió el ataque masivo contra los estudiantes de magisterio en septiembre del 2014, que causó indignación dentro y fuera de México y cimbró al gobierno de Enrique Peña Nieto.

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), de la que depende el Ejército, no respondió a solicitudes de Reuters para aclarar estas acusaciones.

Durante una visita de Reuters al lugar existía un operativo con decenas de militares del 50 Batallón del Ejército y policías del estado. Pero días después éstos se retiraron y volvió la zozobra, dijeron pobladores. "Cuando vinieron los operativos la gente volvió a salir de su casa, ahora otra vez estamos encerrados y las balaceras siguen en pueblos cercanos (...) Tenemos miedo de que en cualquier momento vengan otra vez", dijo un poblador de la zona que prefirió el anonimato por temor a represalias.

<http://www.cnmexico.com>



59
452

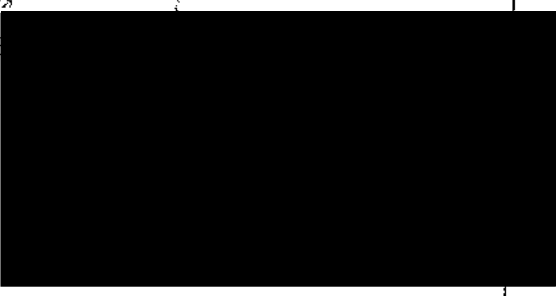


**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 00403/2016

De igual forma, la Dirección General de Análisis Táctico no cuenta con registro de casos en los que estén relacionadas las siguientes personas:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.



Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**



SUBOFICIAL



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad México a doce de febrero de dos mil dieciséis.

VISTAS las constancias que integran las presentes actuaciones, dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, la que se iniciara con motivo del hallazgo de fosas clandestinas encontradas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero, resulta necesario: se solicite a la Q. F. I. [redacted] Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a fin de conocer si alguno de los restos u osamentas localizadas en las fosas clandestinas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, Estado de Guerrero, que corresponden a la indagatoria en que se actúa, tienen alguna coincidencia en el perfil genético con alguno de los familiares de los 43 normalistas de la Escuela Rural de Ayotzinapa.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 3, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), fracción IV y 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 de su reglamento por lo que se.

ACORDÓ

ÚNICO.- Se ordena girar atento oficio a la Q. F. I. [redacted] de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, solicitando lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmo el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada que asiste con quienes firma y da fe.

DAMOS FE

LIC. [redacted] P. F.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE
INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/838/2016.

EN CARACTER DE EXTRA-URGENTE

ASUNTO: Se solicita Informe.

México Distrito Federal, a 12 de febrero de 2016.

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos del Exhorto que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 3, 4 fracción 1, inciso A) subincisos b), c), fracción IV y 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 de su reglamento. Me permito solicitar a Usted, gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que informe si alguno de los restos u osamentas localizadas en las fosas clandestinas en la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero, afectos a la indagatoria al rubro citada, si existe alguna coincidencia en el perfil genético, con alguno de los familiares de los 43 normalistas de la Escuela Rural de Ayotzinapa.

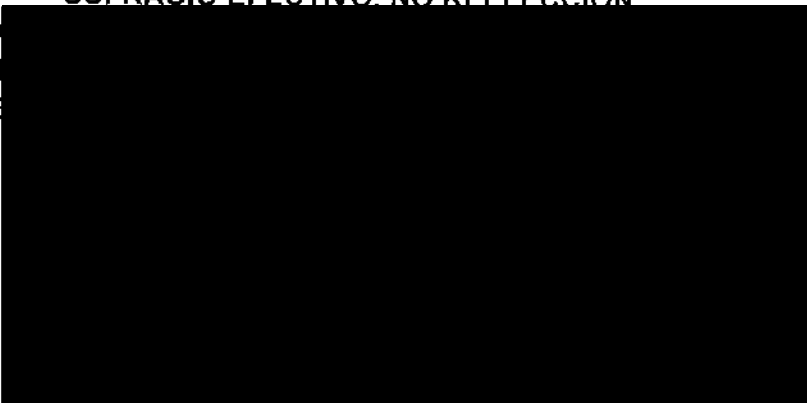
Asimismo se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53 46 38 67, [REDACTED]

Sin otro por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. A. [REDACTED]
ADSCRITO [REDACTED]
DE [REDACTED]



COORDINADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, el quince de marzo de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- DIJO -----

--- T É N G A S E por recibido el oficio número PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0187/2016 de la misma fecha, suscrito por los Suboficiales [redacted] adscritos a la Dirección General de Delitos Federales perteneciente a la Coordinación de Investigación de Campo, División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal, respuesta a los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015 de fecha dos de noviembre de dos mil quince y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7405/2015 de fecha tres de noviembre de dos mil quince. -----

--- Documento que consta de doce fojas útiles, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

----- A C U E R D A -----

--- P R I M E R O. Regulérase a los Suboficiales [redacted] a efecto de que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar lo vertido en su escrito de mérito. -----

--- S E G U N D O. Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- A M O S F E -----

DE ASISTENCIA

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

58
56

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES

OF.NO.PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0187/2016

México, distrito federal, a 15 de marzo de 2016.

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo quinto y 123 apartado "B", fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 2, 23, fracción XV, 41 fracción IV, 77 fracciones IV, VII y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 8 fracciones XX y XIV de la Ley de la Policía Federal; artículo 5 fracción II, incisos A y B, y fracciones XI, XVII, artículo 12 fracción X, XIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículo 129 del reglamento de la Secretaría de Gobernación, y en atención a los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13143/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015, PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7405/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, en la cual manifiesta que la A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/056/2015 se eleva a Averiguación Previa por lo que se solicita una minuciosa investigación de los hechos respecto del hallazgo de las cosas localizadas en la comunidad de Carrizalillo, Municipio De Eduardo Neri, Estado De Guerrero, debiendo informar con carácter de urgente y confidencial lo siguiente:

- UBICACIÓN DE TESTIGOS DE LOS HECHOS O QUE TENGAN CONOCIMIENTOS DE LOS MISMOS, DEBIENDO PROPORCIONAR SUS NOMBRES Y DOMICILIOS, ASÍ MISMO INVITARLOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN A EFECTO DE QUE APORTEN INFORMACIÓN QUE PERMITA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE.
- EN RELACIÓN A LOS LUGARES EN DONDE FUERON LOCALIZADAS LAS OSAMENTAS O RESTOS HUMANOS, UBICAR Y FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EN LOS ALREDEDORES DEL Y POBLADOS, EN DONDE FUERON LOCALIZADOS LAS OSAMENTAS O RESTOS HUMANOS.
- REALIZAR LAS ENTREVISTAS A VECINOS DE LOS LUGARES CERCANOS AL HALLAZGO, A FIN DE IDENTIFICAR A PERSONAS QUE PUEDAN TESTIFICAR, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A DATOS QUE NOS AYUDEN AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.
- NOMBRE, ALIAS Y NÚMERO DE PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ENTERRAR LOS RESTOS HUMANOS LOCALIZADOS.
- ESTABLECER TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDIOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DEL DELITO.
- ORDENEN A ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO E INFORMAR LOS GRUPOS DELICTIVOS QUE OPERAN EN LA REGIÓN EN DONDE FUERON LOCALIZADOS LAS OSAMENTAS

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

Y CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI EL ILÍCITO FUE COMETIDO POR MIEMBROS DE **57**
DELINCUENCIA ORGANIZADA. **59**

Con la finalidad de darle cumplimiento a lo solicitado nos trasladamos a la comunidad de Carrizalillo, Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero, lugar donde nos entrevistamos con los habitantes de dicha comunidad entre ella:

➤ [Redacted] de [Redacted] del [Redacted] presente [Redacted] entre [Redacted] el cual [Redacted] acompañado de [Redacted] [Redacted] quienes se [Redacted] por este [Redacted] a [Redacted] (a lo) que [Redacted] De [Redacted] tal manera que [Redacted] por lo sucedido [Redacted] de los [Redacted] GUERREROS/UNIDOS, [Redacted] de [Redacted] así como [Redacted] diversas [Redacted]

Derivado [Redacted] también [Redacted] que [Redacted] de [Redacted] dicha [Redacted] intenta [Redacted] su [Redacted] en las [Redacted] cuales [Redacted] que dichos [Redacted] lugares eran [Redacted] Después de un lapso de [Redacted] fueron puestos a disposición ante el Ministerio Público del municipio de Chilpancingo, Estado De Guerrero.

Acto seguido se realizó un recorrido en las inmediaciones del poblado para la propia búsqueda y localización de lo que se presume son fosas, en compañía de los pobladores, obteniendo las siguientes coordenadas:

- FOSA 1: [Redacted]
- FOSA 2: [Redacted]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.



Así mismo

la 58

de la 60

de la comunidad de carrizalillo.

A decir de las personas que habitan en carrizalillo, Organización Delictiva GUERREROS UNIDOS, manifestando que son los siguientes:

quien de las Carrizalillo, Municipio De Eduardo Neri, Estado De Guerrero.

Así mismo se consultaron en Fuentes Abiertas (INTERNET), todo lo relacionado con las personas descritas en el párrafo anterior, obteniendo la siguiente información:

suracapulco.mx

"NADIE LES CREE PERO CARRIZALILLO ERA GUARIDA DEL GRUPO DEL CRIMEN ORGANIZADO GUERREROS UNIDOS, DIGEN VECINOS"

LOS HABITANTES DE AQUÍ SE QUEJAN DE QUE NADIE LES CREE, PERO INSISTEN QUE COMO EN IGUALA, EL GRUPO CRIMINAL GUERREROS UNIDOS HIZO DEL LUGAR SU GUARIDA Y DE ELLOS SUS REHENES.

LO SABIAN DESDE ANTES DE LOS ASALTOS, LA NOCHE DEL 26 Y LA MAÑEANA DEL 27 A LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL DE XOXOILCO, QUE DEJARON SEIS PERSONAS MUERTAS, TRES DE ELLOS ESTUDIANTES, MÁS DE 15 HERIDOS Y 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS POR POLICÍAS MUNICIPALES DE IGUALA Y COCULA E INTEGRANTES DEL MENCIONADO GRUPO CRIMINAL.

SIN EMBARGO EN CARRIZALILLO NADIE SE ATREVÍA A HABLAR, HASTA QUE PERDIERON EL MIEDO EL JUEVES 29 DE OCTUBRE, CUANDO NUEVE FUERZAS FEDERALES Y UN PRESUNTO HALCÓN DE GUERREROS UNIDOS LLEGARON POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, RICARDO LÓPEZ GARCÍA, Y LOS CIENTOS DE POBLADORES CONVOCADOS A TRAVÉS DE LAS CAMPANAS DEL PUEBLO, Y DE VOZ EN VOZ SALTARON DE SUS CASAS PARA IMPEDIR QUE SE LO LLEVARAN SECUESTRADO.

A PARTIR DE ENTONCES, LOS HABITANTES NO SOLAMENTE SE DECIDIERON A HACER FRENTE A QUIENES LOS HAN ASEBINADO, LEVANTADO, EXTORSIONADO Y AMENAZADO, SINO TAMBIÉN A HABLAR DE LO QUE SABEN, Y EN CINCO DÍAS HAN LLEVADO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LUGARES EN DONDE HAY TRES FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS HUMANOS.

"ESTO ES LA PRUEBA DE QUE AQUÍ HAY ALGO MÁS, PERO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL NO NOS QUIEREN ESCUCHAR NI HACER CASO, POSIBLEMENTE PORQUE SON CÓMPlices O PORQUE SUS FUERZAS POLICÍACAS Y MILITARES ESTÁN INVOLUCRADAS Y TEMEN UN NUEVO ESCÁNDALO PEOR QUE EL DE IGUALA", DIJO UNO DE LOS HABITANTES.

OTRO CIUDADANO AFIRMÓ QUE EN LOS ALREDEDORES DE LA COMUNIDAD QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, Y AL QUE SE LLEGA EN APROXIMADAMENTE UNA HORA CON 20 MINUTOS ENTRANDO POR MEZCALA POR LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO, ESTÁ LLENA DE CADÁVERES SEPULTADOS EN FOSAS CLANDESTINAS.

CUENTA QUE TODO COMENZÓ CUANDO MODESTO PEÑA CELSO (EL COMUNERO QUE FUE DETENIDO JUNTO CON NUEVE AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL LA SEMANA PASADA) FUE ELECTO COMISARIADO DE BIENES COMUNALES EN EL PERIODO DEL 2009 AL 2012, Y SE HIZO CONCESIONARIO DE LA MINERA GOLDCORP QUE EXPLOTA LA MINA LOS FILOS-EL BERMEJAD, "ÉL POR LA RENTA DE SUS TIERRAS RECIBE 800 MIL

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

61
59

PESOS ANUALES. ADEMÁS RECIBE OTROS RECURSOS POR EL SERVICIO DE SUS CAMIONES DE VOLTEO Y PIPAS QUE HACEN TRABAJOS PARA LA MINERA", DIJO EL VECINO QUE ES TENIENTE RETIRADO DEL EJÉRCITO.

AGREGÓ QUE DESDE ENTONCES MODESTO FORMÓ UN GRUPO CON SU HERMANO ONOFRE PEÑA CELSO, EL PESCADO, QUIEN HACE 10 DÍAS FUE ASESINADO EN IGUALA JUNTO A SU PADRE ANTONIO PEÑA MONTIEL EN IGUALA, Y CON SU SOBRINO ISRAEL PEÑA LÓPEZ, EL CINSEL, RADICADOS EN IGUALA A DONDE EMIGRARON TRAS DE LA IRUPCIÓN DE LA GENDARMERÍA, LA MARINA Y EL EJÉRCITO EL 21 DE OCTUBRE DEL 2014 EN CARRIZALILLO, A DONDE LLEGARON EN BUSCA DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA DETENIDOS-DESARRECADOS.

"NO SABEMOS POR QUÉ MODESTO SE METIÓ CON LOS DE LA MANA SI ÉL TIENE DINERO; RECIBE UNOS 800 MIL PESOS ANUALES POR LA RENTA DE SUS TIERRAS, MÁS LOS RECURSOS POR LA RENTA DE SUS CAMIONES DE VOLTEO Y PIPAS, ADEMÁS EN IGUALA TIENE RESTAURANTES Y BARES, ES EL DUEÑO DEL BAR LAS PALOMAS". DIJO OTRO DE LOS VECINOS, Y ÉL MISMO SE RESPONDE QUE TAL VEZ SE METIÓ A LA DELINCUENCIA "PORQUE SIEMPRE LE GUSTA SER OSTENTOSO, SE LUCE EN BUENOS CARROS, CARGA ALHAJAS Y VISTE BIEN".

DICE QUE TAL VEZ POR ESO CUANDO FUE COMISARIADO SE METIÓ CON EL GRUPO DE GUERREROS UNIDOS QUE LLEGARON DE IGUALA A ÉSTE PUEBLO EN JUNIO DEL 2014 Y CON LOS QUE PRIMERO EXTORSIONABA A LA GENTE DEL PUEBLO, CON EL ARGUMENTO DE QUE ERAN POLICÍAS COMUNITARIOS QUE VENÍAN DE LA MONTAÑA PARA HACERSE CARGO DE SU SEGURIDAD.

CON ESE ARGUMENTO COBRABAN HASTA 2 MIL PESOS MENSUALES A LOS TRABAJADORES DE LA MINA GOLDCORP POR SU SEGURIDAD, "IMAGÍNESE SON 500 TRABAJADORES". "PRIMERO LLEGARON UNOS 30 CARROTES, ERAN RESPECTUOSOS CON NOSOTROS, PERO POCO A POCO SE VOLVIERON PREPOTENTES Y VICIOSOS, A TAL GRADO QUE A QUIEN SE LES ATRAVESABA EN LA CALLE CON SU VEHÍCULO LE GRITABAN COSAS COMO: HAZTE A UN LADO ELLO DE LA CHINGADA SI NO QUIERES QUE RAFACTEE TU CARRO". MENCIONA EL MILITAR RETIRADO.

DESPUÉS COLOCARON RETENES EN LA ENTRADA DEL PUEBLO PARA CONTROLAR EL INGRESO DE LA GENTE Y OBLIGABAN A PARTICIPAR A LOS HABITANTES, A QUIEN SE NEGABA LE COBRABAN 400 PESOS DE MULTA. ADEMÁS CUANDO SABÍAN QUE SOBRIAN EL EJÉRCITO OBLIGABAN A LOS HABITANTES A BLOQUEARLES EL PASO PARA IMPEDIR QUE ENTRARAN EL PUEBLO. "EL QUE SE NIEGUE NO SE LA VA A ACABAR DESPUÉS" ADVERTÍAN BLANDIENDO SUS ARMAS LARGAS EN LAS CALLES Y ECHABAN A LOS CIVILES POR DELANTE PARA EVITAR EL INGRESO DE LOS MILITARES.

ASÍ LLEGÓ EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, CUANDO DESPUÉS DE LA MEDIA NOCHE MUCHOS DE LOS VECINOS QUE VIVEN EN LA CALLE PRINCIPAL, AHORA CONOCIDA COMO "LA CALLE DEL TERROR" PORQUE ES LA QUE ESTABA CONTROLADA POR EL GRUPO DELICTIVO, ESCUCHARON Y DESPUÉS VIERON LA LLEGADA DE MUCHA GENTE EN VARIAS CAMIONETAS DE LEJÓ.

ERAN COMO LAS PERSONAS ARMADAS LAS QUE LLEGARON A PARTE DE LOS 30 QUE YA ESTABAN EN EL PUEBLO, LE EXIGIERON AL COMISARIADO EL CAMIÓN QUE RECOGE LA BASURA EN EL PUEBLO Y UNA RETROEXCAVADORA CON LA QUE SE LLEVARON UN ESCOMBRO QUE ESTABA A LA ORILLA DE LA CALLE Y ENFILARON RUMBO AL PUNTO CONOCIDO COMO LOS MANGOS, AL NOROESTE DE LA LOCALIDAD A UNOS 4 KILÓMETROS, EN DONDE ESCUCHARON QUE TRABAJÓ LA MÁQUINA CASI UNA HORA.

LOS HABITANTES SUPONEN QUE A ESE LUGAR PODIERON HABERSE LLEVADO A ALGUNOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA QUE LOS MIEMBROS DE GUERREROS UNIDOS RECIBIERON DE LA POLICÍA EN IGUALA LA NOCHE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN EMBARGO MÁS ALLÁ DE SUS TESTIMONIOS, NO HAN MOSTRADO MÁS EVIDENCIAS QUE CONFIRMEN SU DICHO.

EN CAMBIO, SÍ HAN MOSTRADO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÁS DE 20 CASAS EN DONDE SE ALOJABAN LOS CRIMINALES EN LA CALLE PRINCIPAL QUE AHORA CONOCEN COMO LA "CALLE DEL TERROR", UNA DE ELLAS PROVISTA DE UN TÚNEL DE MÁS DE 20 METROS QUE TIENE SALIDA A OTRA CALLE Y QUE ES PROPIEDAD DE MODESTO PEÑA CELSO, EL DETENIDO EL 29 DE SEPTIEMBRE PASADO, EN DONDE DICEN, EN OCTUBRE PASADO LLEVARON A REFUGIARSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ Y A SU ESPOSA MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, DICHO QUE TAMPOCO HAN SUSTENTADO CON EVIDENCIAS.

PERO LA RETENCIÓN DE NUEVE AGENTES FEDERALES QUE LLEGARON CON UN PRESUNTO HALCÓN DE GUERREROS UNIDOS LA SEMANA PASADA, ASÍ COMO EL HALLAZGO DE AL MENOS TRES FOSAS CLANDESTINAS EN LOS ALREDEDORES DEL PUEBLO Y SUS TESTIMONIOS QUE HAN TENIDO ECO EN MEDIOS

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

DE COMUNICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, HAN LOGRADO ATRAER LA ATENCIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES.

AYER EN LA TARDE UNOS 30 AGENTES FEDERALES A BORDO DE 12 PATRULLAS Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) LLEGARON AQUÍ PARA COMENZAR LAS INVESTIGACIONES TANTO DEL HALLAZGO DE LAS FOSAS COMO DE SUS TESTIMONIOS, CONTÓ EL COMISARIO NELSON FIGUEROA PEÑA.

"GUERREROS UNIDOS OPERABA EN CARRIZALILLO CON APOYO DE FAMILIA PEÑA CELSO, ASEGURAN".

- CÁRTEL EXTENDIÓ SUS DOMINIOS MÁS ALLÁ DE IGUALA; DURANTE CUATRO MESES SEQUESTRO A DOS COMUNIDADES.

[HTTP://WWW.EXCELSIOR.COM.MX](http://www.excelsior.com.mx)

"CARRIZALILLO, EL PUEBLO SEQUESTRO"

LA COMUNIDAD DE CARRIZALILLO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, NO ALEGA A MIL HABITANTES. PENAS SE ASOMAN UNAS 200 CASAS SOBRE LA TIERRA CALIENTE GUERRERENSE, AUNQUE TIENE UNA PARTICULARIDAD CRUDA, ESTA CONTROLADA POR LOS GUERREROS UNIDOS. NADA SE HACE NI PASA SI NO LO AUTORIZA ESTE GRUPO CRIMINAL, SU GENTE VIVE BAJO EL MARCO TERROR.

AQUÍ ESTÁ UNA ALERTA MÁS PARA LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL: CARRIZALILLO. ES OTRO POBLADO ARRANCADO POR EL CRIMEN ORGANIZADO CON VIOLENCIA Y PLOMO. ES OTRA DE LAS SEDES DE LOS GUERREROS UNIDOS DONDE, INCLUSIVE, EL CHUCKY JEFE DE SIGARLOS QUE ASESINARON A ALGUNOS NORMALISTAS DE AYOTZINAHUA Y SUS PISTOLEROS SE REFUGIARON LA NOCHE DEL DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE PASADO, SÓLO HORAS DESPUÉS DE HABER MASACRADO A LOS ESTUDIANTES. HOY, EL CHUCKY CONTINÚA PRÓFUGO.

DE CÓMO GRUPOS CRIMINALES SOMETEN Y SE APODERAN DE UN PUEBLO ENTERO.

CON BASE EN LAS INVESTIGACIONES Y DECLARACIONES QUE SE HAN REALIZADO TRAS LA MASACRE EN IGUALA, SE DESPREnde LO SIGUIENTE (POR RAZONES DE SEGURIDAD, NOS RESERVAMOS EL NOMBRE DEL DECLARANTE).

"HACE APROXIMADAMENTE CUATRO MESES LLEGARON UNAS PERSONAS A LA COMUNIDAD A LA CASA DE ONOFRE PEÑA CELSO, EN CUYA ENTRADA TIENE UN ALTAR RELIGIOSO, LLEGARON CINCO CAMIONETAS TIPO PICK UP, TRES FORD LOBO, UNA SILVERADO BLANCA Y UNA RAM GELI, EN LAS QUE IBAN APROXIMADAMENTE CINCUENTA PERSONAS ARMADAS CON ARMAS LARGAS Y VESTÍAN UNIFORME TIPO POLICÍAS, DE COLOR NEGRO, ENCAPUCHADOS TODOS ELLOS.

"POSTERIORMENTE UNO DE ELLOS SE IDENTIFICÓ COMO CLAVE NUEVE Y NOS DIJERON QUE PERTENECÍAN A GUERREROS UNIDOS.

"CON EL TIEMPO, ESTAS GENTES EMPEZARON A EXORSIONAR A LOS TRABAJADORES DE LA MINA, A LOS COMERCIANTES, AL IGUAL QUE AL COMISARIADO A QUIENES LES ESTABLECIERON UNA CUOTA PARA SUPUESTA PROTECCIÓN, SIENDO EL PRIMER PAGO DE UN MILLÓN DE PESOS. ASIMISMO, COMENZARON A GOLPEAR Y AMENAZAR A LA GENTE DE LA COMUNIDAD QUE NO ASISTÍAN A JUNTAS CON ELLOS PARA EXIGIRLES DINERO QUE OCUPABAN PARA COMPRAR MÁS ARMAS.

"ADEMÁS, EMPEZARON A OBLIGAR A LOS HOMBRES A RECLUTARSE PARA PERTENECER A SU GRUPO Y COMO LA GENTE NO SE DOBLEGÓ A SUS EXIGENCIAS, EMPEZARON A LEVANTAR Y A TABLEAR; UNA DE LAS PERSONAS LEVANTADAS FUE LA SEÑORA ISABEL GARCÍA Y SU CHOFER GERÓNIMO VALDEZ DE JESÚS, YA QUE ÉSTE NO OBEDECIÓ LA ORDEN DE NO BAJAR A IGUALA A HACER COMPRAS, Y POR ESO LO LEVANTARON Y GOLPEARON Y LES QUITARON TODO EL ABARROTE, YA QUE SON COMERCIANTES...

"NOS ENTERAMOS QUE LOS GUERREROS UNIDOS HABÍAN IDO TAMBIÉN A LAS COMUNIDADES DE TENANTLA Y AMATITLÁN DONDE TAMBIÉN TRATARON DE SOMETER A LA POBLACIÓN...

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
ZONA DE INVESTIGACIÓN
MATERIA DE...



061
63

"AUN CUANDO EL EJÉRCITO LLEGÓ Y LES DENUNCIAMOS LA PRESENCIA DE LOS GUERREROS UNIDOS QUE SE OCULTAN CON ONOFRE PEÑA CELSO, AÚN NO LOS HAN APREHENDIDO... ÉSTA ES LA RAZÓN POR LA QUE ESTAMOS SOLICITANDO AYUDA...

"ESTA GENTE (GUERREROS UNIDOS) YA PROHIBIÓ LA ENTRADA DE SURTIDORES DE ABARROTOS A LA COMUNIDAD Y ÉSTOS YA SE AGOTARON EN LAS TIENDAS, Y NO TENEMOS QUÉ COMER, POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS INDEFENSOS Y TEMEROSOS DE QUE LOS GUERREROS UNIDOS NOS HAGAN DAÑO...

"HEMOS PODIDO IDENTIFICAR POR NOMBRE A ALGUNOS DE ELLOS (GUERREROS UNIDOS)... UNO DE ELLOS ES ISRAEL PEÑA BAUTISTA, ALIAS EL CINCEL, QUIEN ES SOBRINO DE ONOFRE Y ESTÁ A CARGO DE UNA CÉLULA QUE OPERA EN CARRIZALILLO, APROXIMADAMENTE DE VEINTISEIS AÑOS DE EDAD, Y EN SU CASA TIENE A UN GRUPO DE GENTE ARMADA, LA CUAL ES DE DOS PISOS, COLOR AZUL CLARO, PORTÓN NEGRO, Y VIVE DEL MISMO LADO DE LA CASA DE SU TÍO.

"BARTOLO GATICA PEÑA ES OTRO DE LOS JEFES QUE ESTÁ A CARGO DE OTRA CÉLULA QUE OPERA EN EL MISMO LUGAR, DE TREINTA Y OCHO AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, Y TIENE CASA DE ADOBE Y REPELLADA DE CEMENTO, TECHADA CON LÁMINA GALVANIZADA Y TAMBIEN ESTÁ POR EL MISMO LADO DE DONDE VIVE ONOFRE, PERO UN POCO MÁS RETIRADA.

"VALERIANO CELSO SOLÍS, BAJO DE ESTATURA, CEJAS CANCASAS, DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA Y SIETE AÑOS DE EDAD, ÉL ES OTRO DE LOS JEFES. SU CASA ES DE DOS PISOS COLOR BEIGE, CON PATIO GRANDE, PORTÓN COLOR NEGRO.

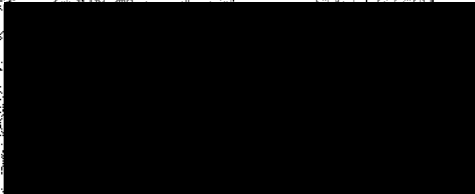
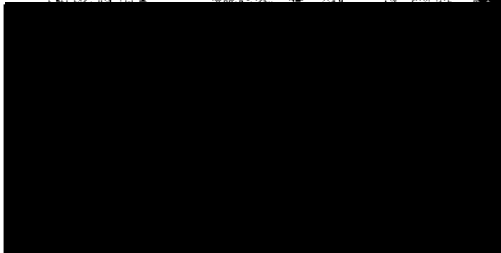
"Y EL CLAVE NUEVE TIENE UNOS TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, CABELLO TIPO MILITAR COLOR NEGRO, Y COMO SEÑA PARTICULAR TRAE UNA CICLISTA EN EL ANTEBRAZO SIN RECORDAR SI ES EL DERECHO O EL IZQUIERDO. ÉL SE MOVEE EN LA RAMA DE LA...

HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO.

Se anexa imágenes de las coordenadas, así como de los lugares a los que se acudió.

Lo que se hace de su superior conocimiento para los efectos a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
EFECTIVO NO REELECCIÓN"
POLICIA FEDERAL



Copias:
Al Titular de la División Investigación.- En atención Respectuosamente.- Presente.
Al Director General de Delitos Federales.- En atención -Respetuosamente.- Presente.

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
MEXICO, D.F.
AUG 10 1961

ANEXOS FOTOGRÁFICOS

062
61

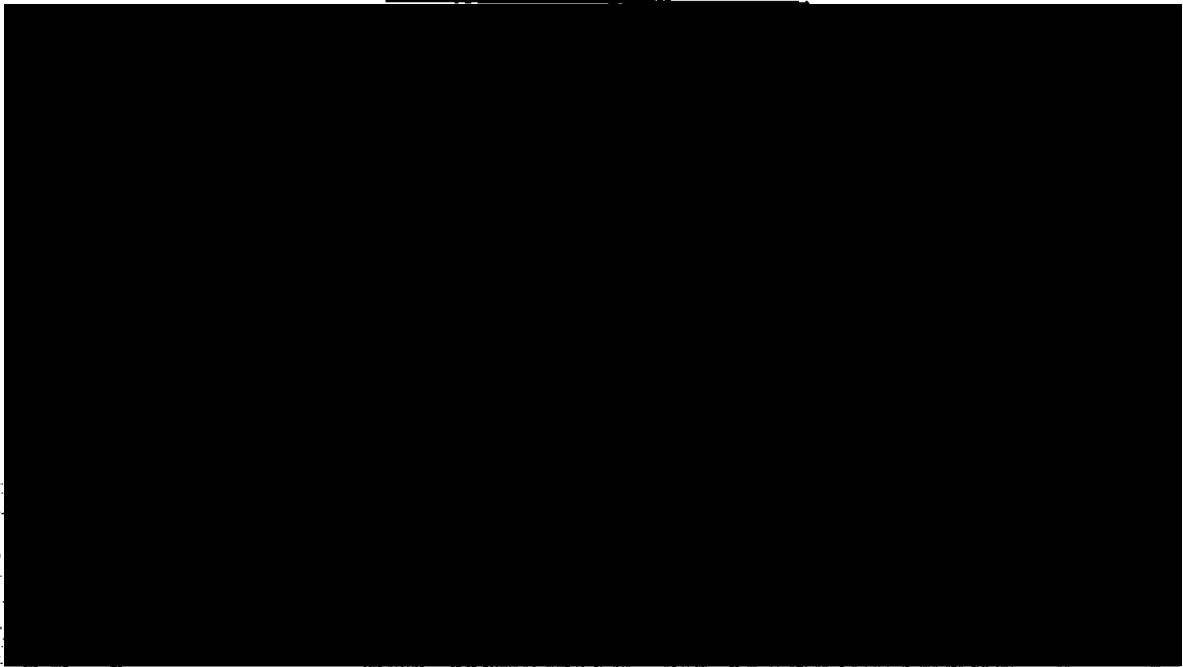


IMAGEN PANORAMICA DE LA UBICACION DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALILLO,
MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, ESTADO DE GUERRERO.

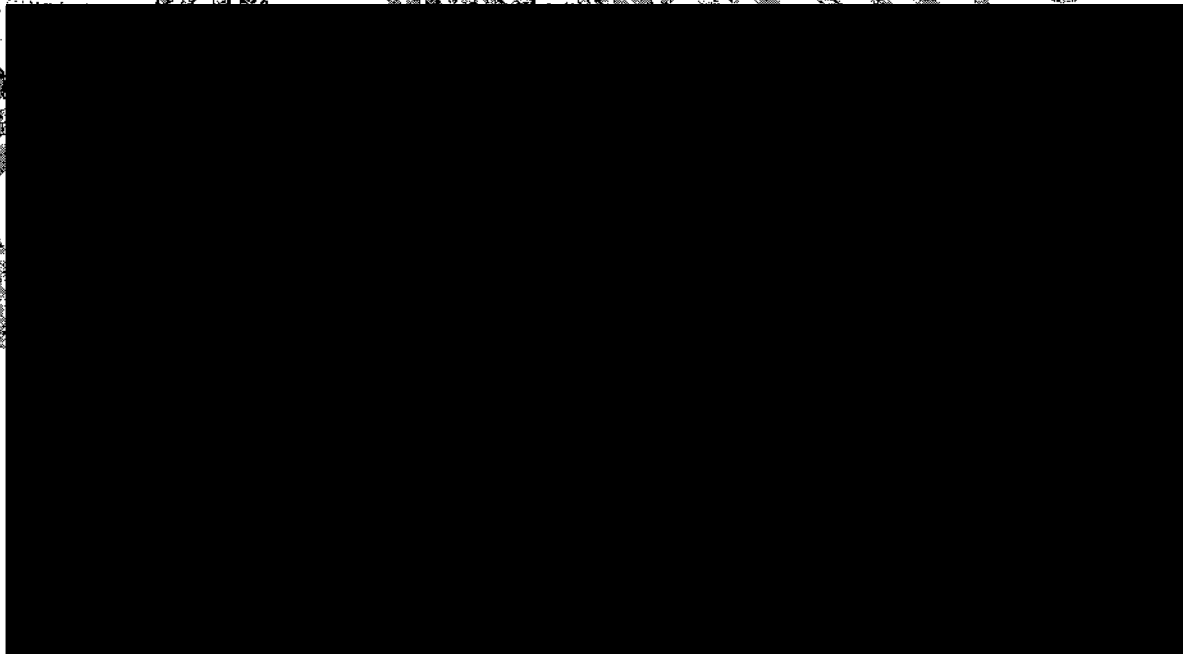


IMAGEN PANORAMICA DE LA DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALILLO, MUNICIPIO
DE EDUARDO NERI, ESTADO DE GUERRERO.

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

#63
65

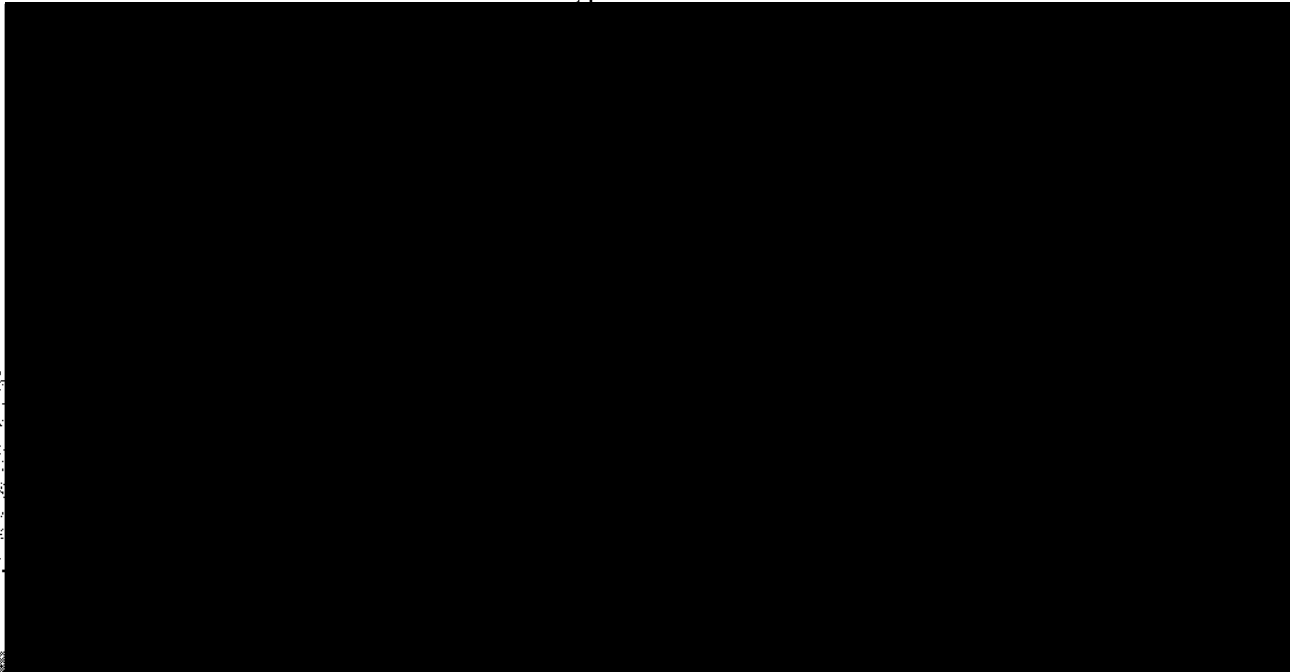


IMAGEN PANORÁMICA DE LA UBICACIÓN DE LA FOSA NÚMERO 1, CUYAS COORDENADAS SON [REDACTED]



IMAGEN PANORÁMICA DE LA UBICACIÓN DE LA FOSA NUMERO 2, CUYAS COORDENADAS SON [REDACTED]

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4800 Extensión: 28205.

MIGUEL HIDALGO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CALLE LEGARÍA No. 631
C.P. 11500

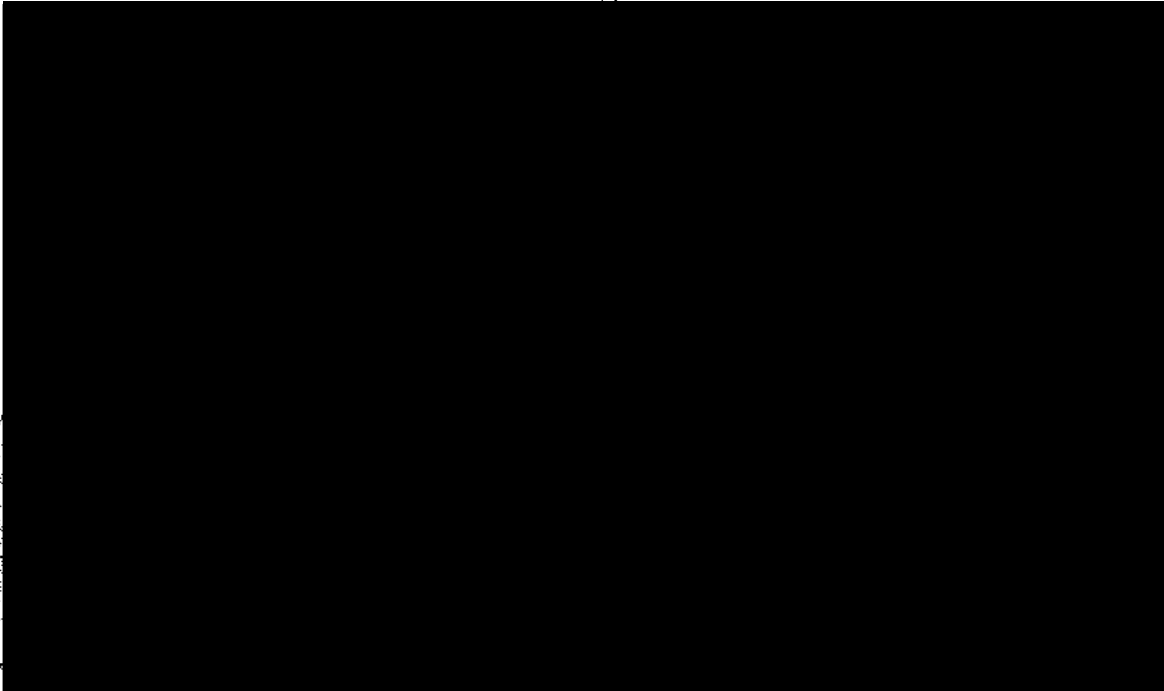


IMAGEN PANORAMICA DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN UNA DE LAS FOSAS.

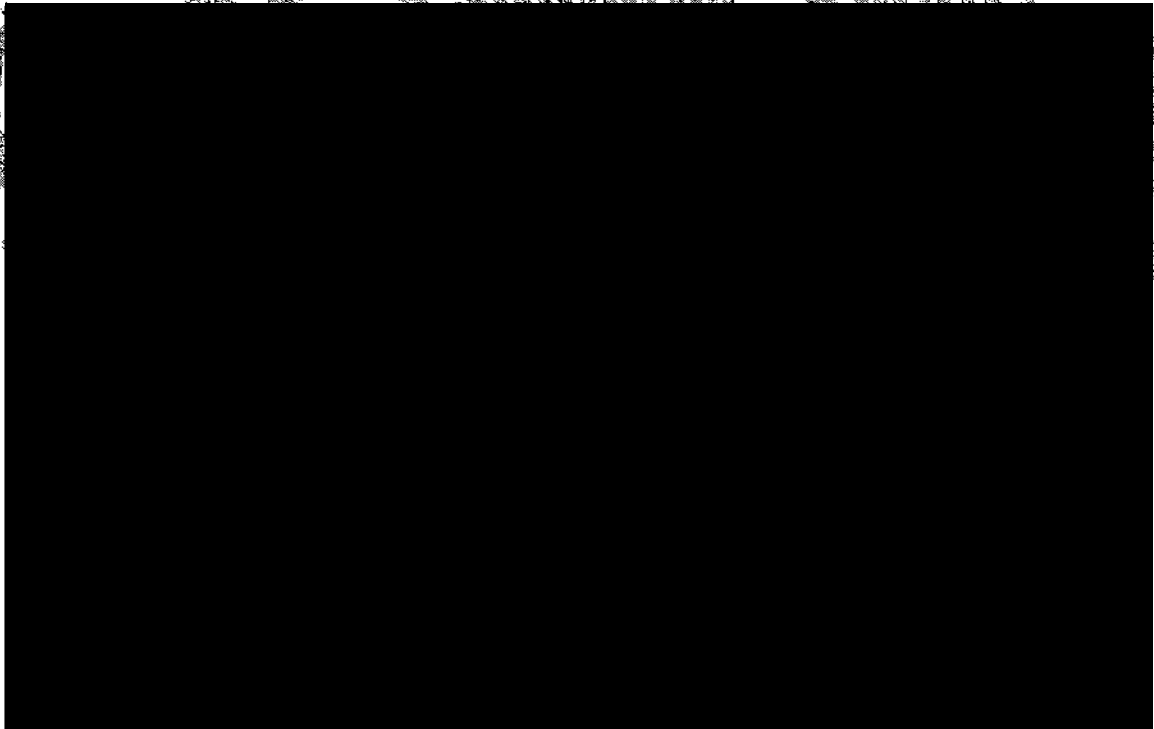


IMAGEN FOTOGRAFICA DE LO QUE PUEDEN SER RESTOS OSEOS.

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.



65
61



IMAGEN PANORAMICA DE LAS PERSONAS CON QUIEN NOS ENTREVISTAMOS EN LA COMUNIDAD DE CARRIZALILLO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, ESTADO DE GUERRERO.

▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲▲

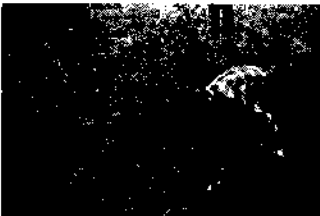
EL SUR

PERIÓDICO DE GUERRERO

▼ Sábado 17 de Marzo de 2016
Guerrero, México

Portada | Política | Guerrero | Educación | Acapulco | Médico | Economía | Mundo | Cultura | Espectáculos | Deportes | Sociedad | Opinión

Etiqueta: Modesto Peña



Encuentran vecinos dos fosas más en Carrizalillo; acuden la SEIDO y la PF con equipo de búsqueda

IMÁGENE DEL ENCABEZADO DE LA PAGINA DE INTERNET:
suracapulco.mx

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

#66



IMÁGENE DEL ENCABEZADO DE LA PAGINA DE INTERNET:
[HTTP://WWW.EXCELSIOR.COM.MX](http://www.excelsior.com.mx)

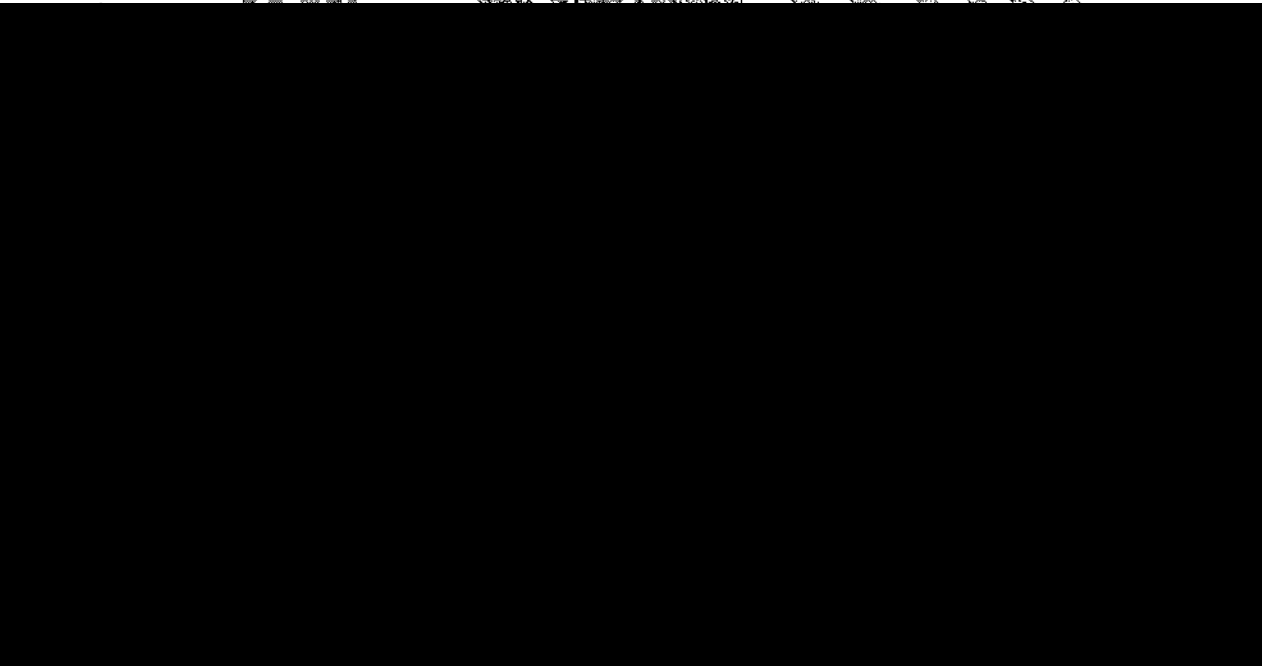


IMAGEN PANORAMICA DE LOS MUNICIPIOS DONDE OPERAN EL GRUPO DELICTIVO,
GUERREROS UNIDOS.

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidaigo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.



67
71

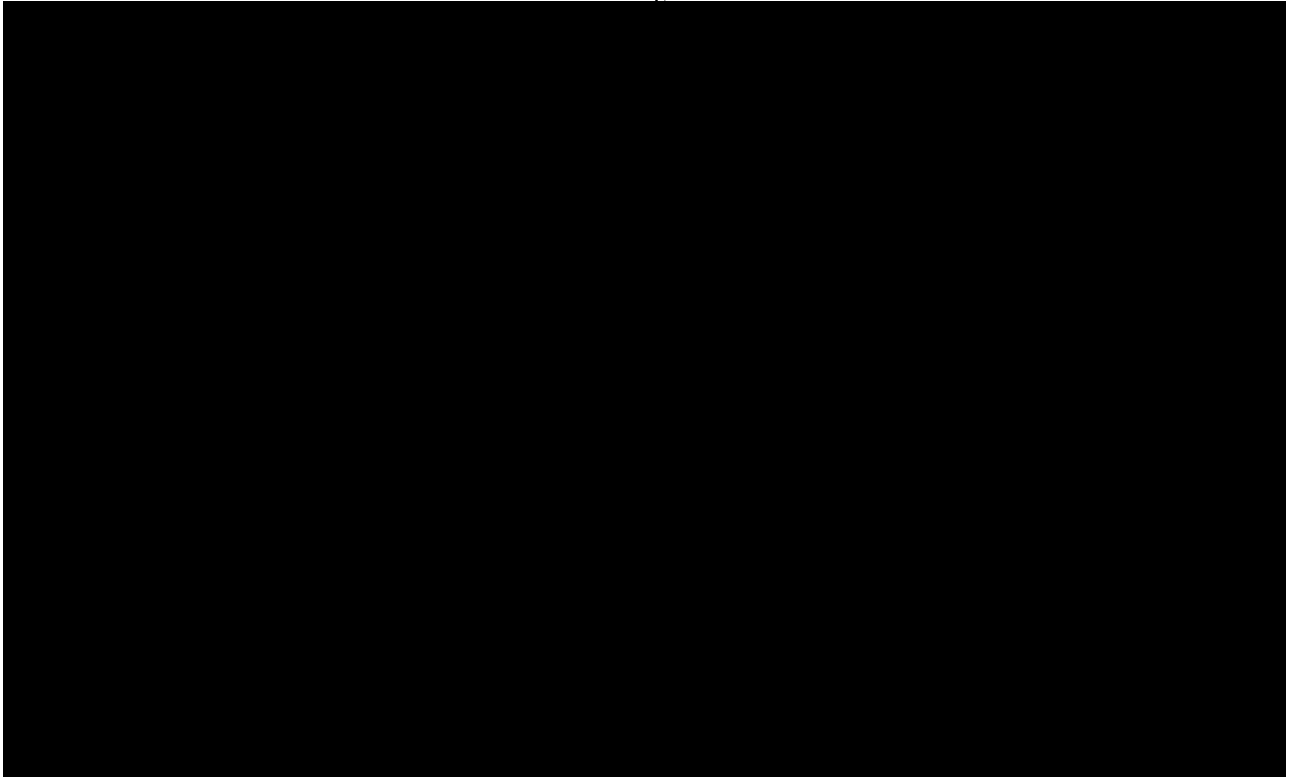
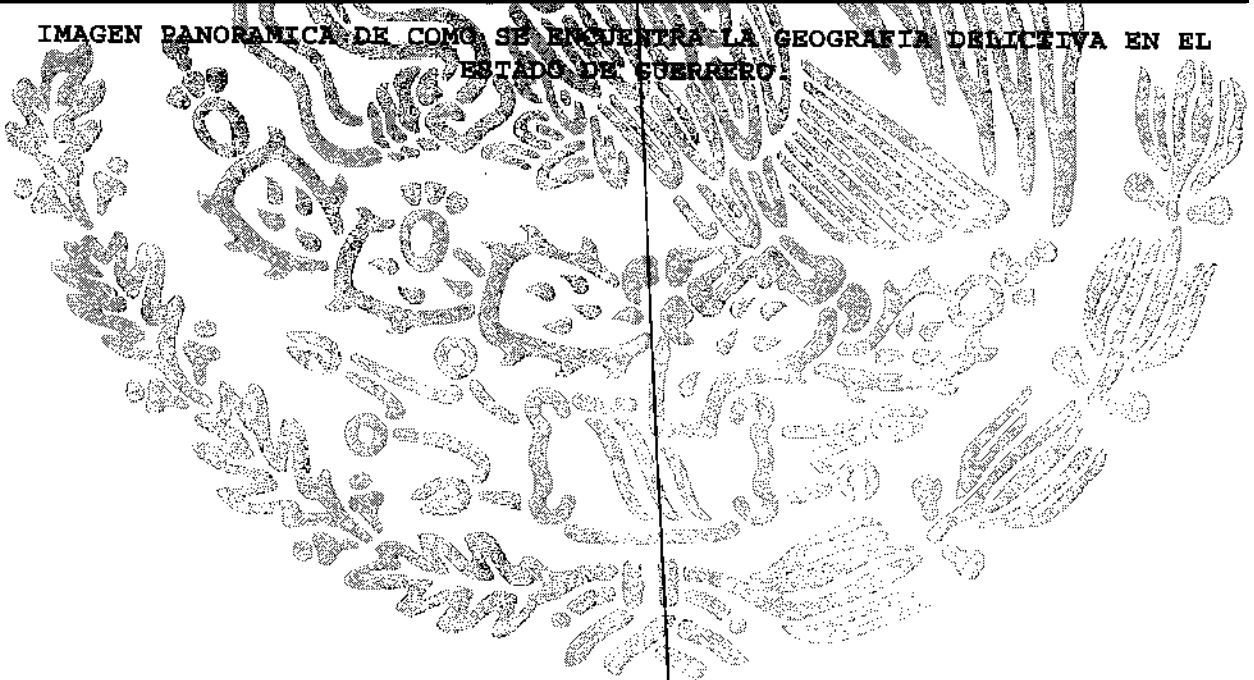


IMAGEN PANORAMICA DE COMO SE ENCUENTRA LA GEOGRAFIA DELICTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO.



Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México. D.F., C.P. 11500.
Teléfono: (55) 5481 4300 Extensión: 28205.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO



17/03/2015
Sección de Informes
Autoridad de Investigación
Eduardo

---- En la Ciudad de México el quince de marzo de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece el [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] el [REDACTED] originaria [REDACTED] estado [REDACTED] instrucción a [REDACTED] con domicilio oficial [REDACTED] [REDACTED] identificándose en este acto con credencial de la Policía Federal que la acredita como Suboficial, con número de expediente [REDACTED] expedida a su favor con la que se acredita como suboficial de la Policía Federal, adscrito a la División de Investigación, misma que en su parte superior lado izquierdo presenta una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos faciales que coinciden con los del declarante y que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos, copia fotostática del mencionado documento de identificación, para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original a los comparecientes por ser de uso personal y por no existir inconveniente legal para

Avenida Paseo de la Reforma número 75. Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Teléfono 53435600 extensión 1147

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

69
71

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiestan que enterado de ese derecho que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario. -----

1508
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600

----- **DECLARA:** -----

----- Que ratifico el informe con número de oficio **PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0187/2016**, del quince de marzo de dos mil dieciséis, del cual se me acaba [redacted] contener la verdad de los hechos investigados [redacted] como mía la firma que lo calza. -----

----- **DAMOS** -----

C. [redacted]

[redacted]

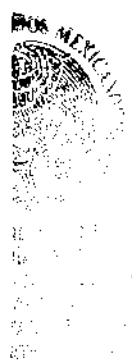
[redacted]

E ASISTENCIA

Lic.

Lic.

[redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Centro, Coyoacán, Ciudad de México, México, Distrito Federal. Teléfono 53460000 [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

----- En la Ciudad de México el quince de marzo de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece el [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes; mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED] instrucción a [REDACTED] con domicilio oficial ubicado en [REDACTED] identificándose en este acto con credencial de la Policía Federal que la acredita como Suboficial, con número de expediente [REDACTED] expedida a su favor con la que se acredita como suboficial de la Policía Federal, adscrito a la División de Investigación, misma que en su parte superior lado izquierdo presenta una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos faciales que coinciden con los del declarante y que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose a los presentes autos, copia fotostática del mencionado documento de identificación, para que obre como corresponda y surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original a los comparecientes por ser de uso personal y por no existir inconveniente legal para ello; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfono 5345000 [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

071

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiestan que enterado de ese derecho que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario.

DECLARA: Que ratifico el informe con número de oficio PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/0187/2016, del quince de marzo de dos mil dieciséis, del cual se me acaba de tener la verdad de los hechos investigados, la firma que lo calza.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OS DE ASISTENCIA

Lic.

[Redacted name]

Lic.

[Redacted name]

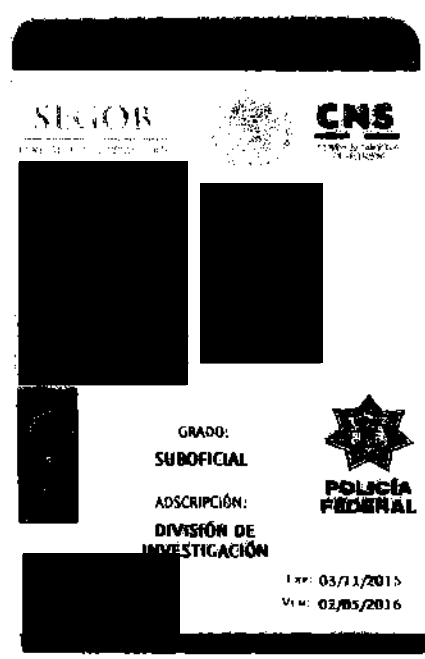
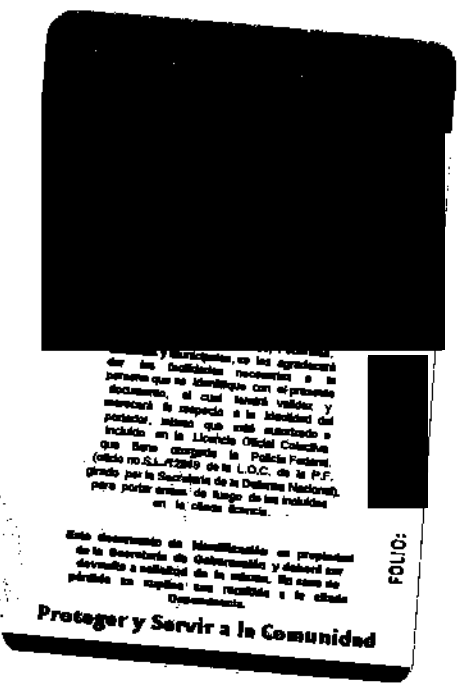
[Faint stamp and text at the bottom left]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Teléfono 53460000

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

379
71



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

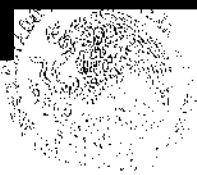
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de México a 15 de Marzo de 2016

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.



originales, firmados por el
2015, con firmas de una
legales correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



... a las Autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, al cual tendrá validez y vigencia a respecto a la identidad del particular, hasta que esté autorizado o incluido en el Libro Oficial Colectivo que tiene a cargo la Policía Federal, (oficio m.É.L. 12943 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para poder ejercer el cargo de los incluidos en la clase Aconte.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se emitirá una remisión a la misma Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

FOLIO:

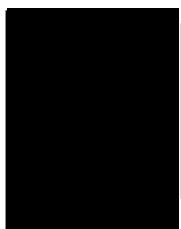


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Servicios a las Instituciones
Investigación



GOB

CNS



GRADO:
SUBOFICIAL
ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN



POLICÍA FEDERAL

EXP: 03/11/2015
VEN: 02/03/2016

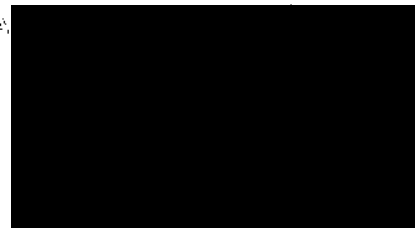
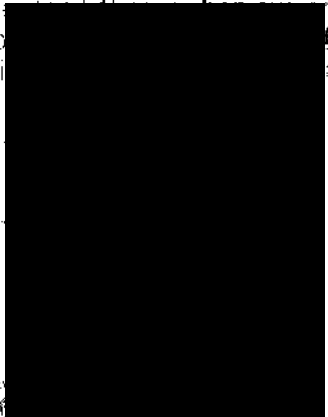
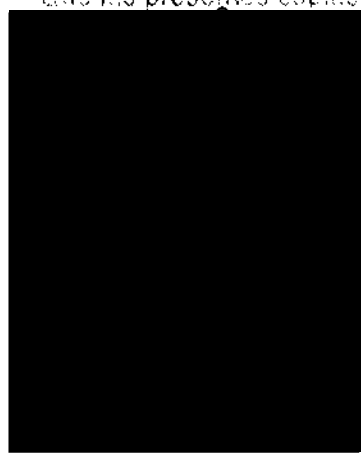
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SOCIOCRIMINOS
En la Ciudad de México a 15 de Marzo de 2016

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 708 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias concuerdan con el expediente de investigación que se sigue en el expediente de 144...



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SERVICIOS A LAS INSTITUCIONES
INVESTIGACIÓN



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN

--- En la Ciudad de México, el quince de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO

--- T É N G A S E por recibido el folio número 94911 del dieciocho de noviembre de dos mil quince, suscrito por la Perito en Dactiloscopia Forense [redacted] adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remite dictamen en la Materia de Dactiloscopia Forense, en el que informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "()

CONCLUSION.ÚNICA.- [redacted]

--- Documento que consta de seis fojas útiles y anexos, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia, con quienes firma y dan fe. -----

DAMOS FE

LIC [redacted]

A.M.P.F.

E ASIS [redacted]

Lic [redacted]

Lic [redacted]



A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

FOLIO: 94911.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 18 de noviembre de 2015.

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA UEIDMS
DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

La que suscribe perito en materia de dactiloscopia forense, adscrita y propuesta por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rúbro, y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como la Circular C/002/11, emitida por el Procurador General de la República, ante Usted me permito rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

A solicitud de su oficio de petición No. **SEIDO/UEIDMS/FE-B/7505/2015** de fecha 13 de noviembre del año en curso en donde solicita perito en materia de Dactiloscopia para hacer una búsqueda de huellas o fragmentos lofoscópicos ... a fin de que dictamine; a continuación se describe el siguiente objeto:

[REDACTED] Una pala metálica, con cuerpo de madera y mango de plástico en negro y naranja contenida en una bolsa de Papel rotulada con una etiqueta A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015 con ubicación de recolección Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; con su respectiva Cadena de Custodia.

Rev. [REDACTED]

Ref: IT-DF-01

FO-DF-05



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

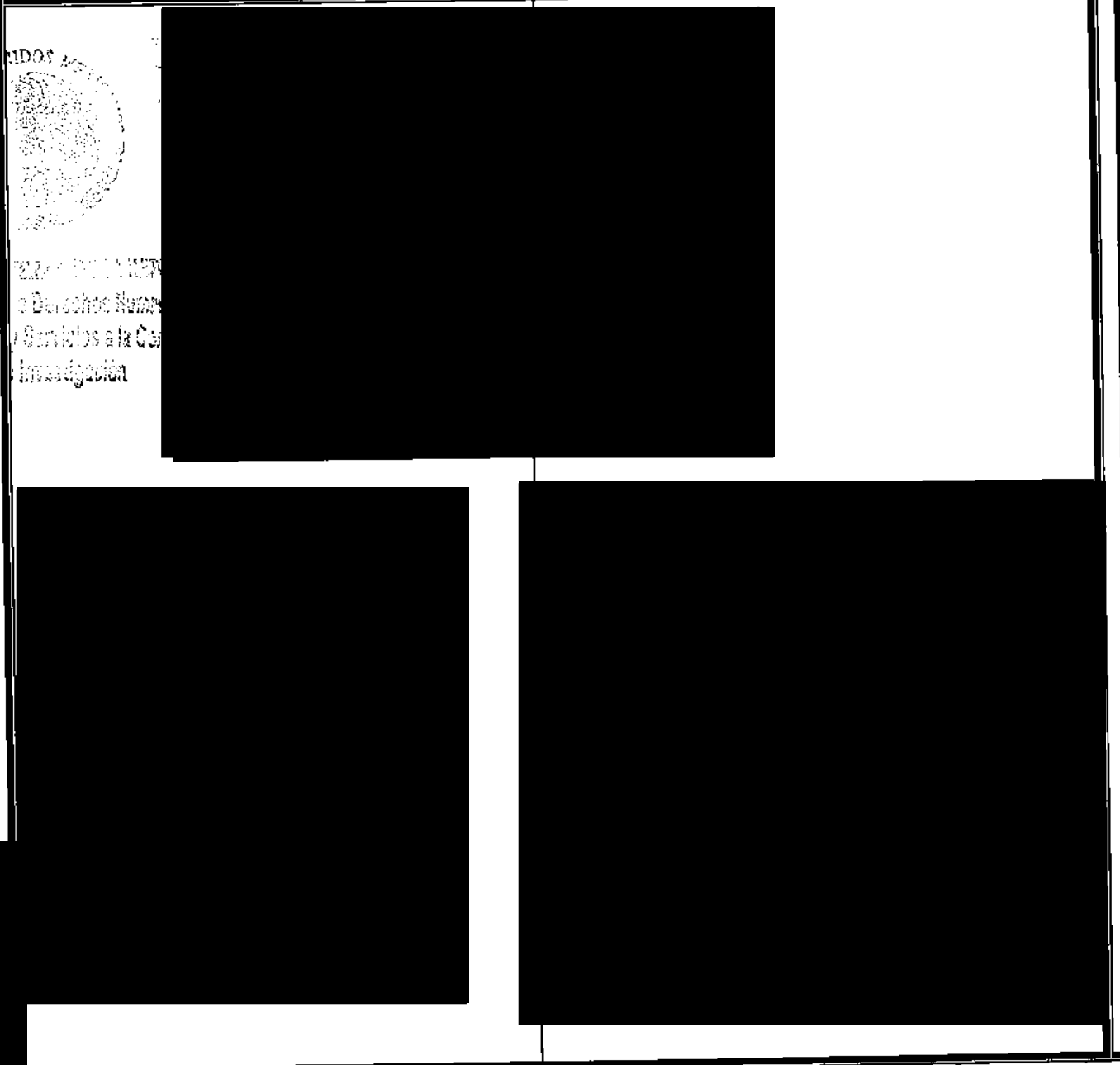


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ⁷⁶
Coordinación General de Servicios Periciales ⁷⁸
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.
A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

FOLIO: 94911.

2.- Material de Estudio ó Documentos.

- Una bolsa de Papel rotulada con una etiqueta A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, Indicio 1, contiene en su interior una pala metálica, con cuerpo de madera y mango de plástico en negro y naranja con ubicación de recolección Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero, hora de recolección 18:15 Hrs; con su respectiva Cadena de Custodia.



Rev. 2

Ref. IT-DE-01

FO-DF-05



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

077

PGR

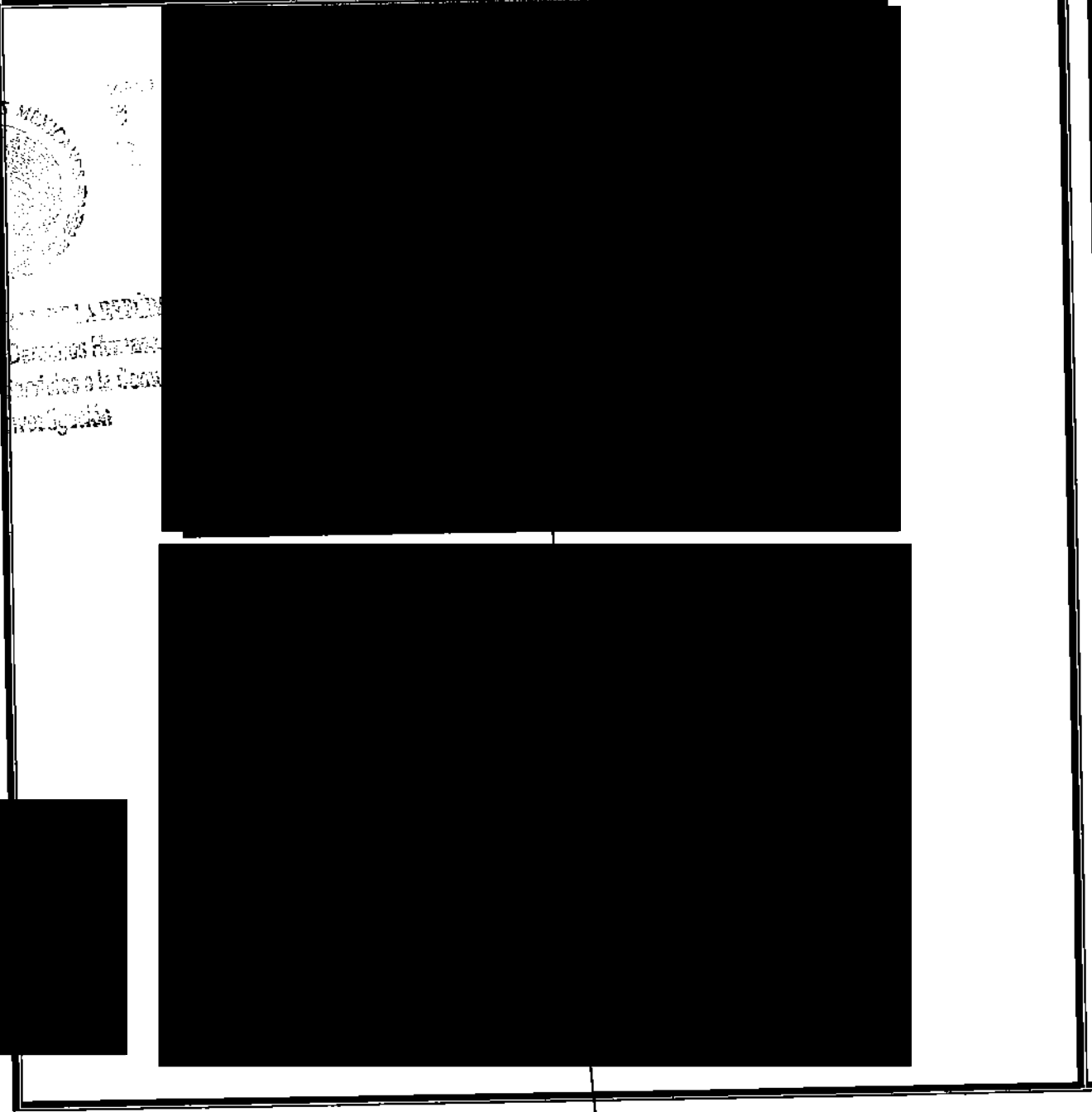
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.
A.P. /PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

FOLIO: 94911.

Fijación fotográfica de la pala metálica, con cuerpo de madera y mango de plástico en negro y naranja con ubicación de recolección Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero, hora de recolección 18:15 Hrs; recolectado y embalado por la suscrita relacionada con la A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 levantado y embalado por la suscrita; con su respectiva Cadena de Custodia.



Re [redacted] Ref: IT-DF-01 FO-DF-05

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SECRETARÍA DE DACTILOSCOPÍA FORENSE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



3. - Método de Estudio.

• El presente Dictamen se fundamenta en el Sistema Identificativo del [REDACTED] el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, así como el estudio técnico pericial que se fundamenta en el estudio Sistemático de Identificación dactiloscópica, a los Principios Teóricos de la Dactiloscopia, que son: Perennidad, Inmutabilidad, Diversiformidad y Clasificabilidad; mismas que se clasifican en cuatro tipos fundamentales: Arco, Presilla Interna, Presilla Externa y Verticilo, así como la ubicación de puntos característicos; y en el Manual de Dactiloscopia publicado por la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en mayo del 2009.

Procedimiento:

Con fecha 17 de Noviembre del año en curso me fue entregado en el Departamento de Dactiloscopia Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales, una bolsa de papel color café con una etiqueta A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, hora de recolección 18:15 Hrs, embalada por la suscrita, Indicio 1, que contiene en su interior una pala metálica, con cuerpo de madera y mango de plástico en negro y naranja con ubicación de recolección Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero,

1.- Primero se realizó la fijación fotográfica

2.- Se realizó el rastreo lofoscópico utilizando la Técnica de revelado de huellas latentes por medio de la aplicación de Vapores de Cianocrilato en la Cámara Foster Freeman y el reactivo de Partículas Pequeñas por aspersión y polvos convencionales negros, blancos y fluorescentes; idóneos para estos casos y por las características de los materiales de que está hecho el objeto.

3.-El estudio se llevó a cabo por medio de la observación minuciosa y reiterada del elemento que se someten a estudio, con el auxilio de los instrumentos ópticos de aumento idóneos. Para estar en condición de emitir el Dictamen Dactiloscópico solicitado.

4.- RESULTADOS

4.1.- Del rastreo lofoscópico de la pala metálica, con cuerpo de madera y mango de plástico en negro y naranja con ubicación de recolección Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero, hora de recolección 18:15 Hrs; recolectada y embalada por la suscrita relacionada con la A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015. **No se revelo ningún fragmento lofoscópico para estudios anteriores.**

o se ilustra en los siguientes cuadros:

Rev. 3

Ref.: IT-DF-01

FO-DF-05





5.-CONCLUSION

UNICA.- [Redacted]

ANEXO.- Una bolsa de Papel rotulada con una etiqueta A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, Indicio 1, contiene en su interior una pala metálica, con cuerpo de madera y mango de plástico en negro y naranja con ubicación de recolección Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero, hora de recolección 18:15 Hrs; debidamente embalada y etiquetada con su respectiva Cadena de Custodia. Para ser entregados al Agente del Ministerio Público Federal con sus respectivos Formatos de Cadena de Custodia.

LA DOCTORA
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

PERITO ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT DE 01

ES DE 05

[Redacted]

[Redacted]



FOLIO: 94911.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, D.F., a 18 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS
DE LA SEIDO.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento y en atención al Oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7505/2015** de fecha 13 de noviembre de 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General, el día 13 de noviembre de 2015 en el que solicita se proponga perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informando que se propone como perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**, a [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A
"SUFRAGIO
EL DIRECTOR

LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIOS

C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.-PRESENTE

[REDACTED]

Rev. 3

Ref: IT DE 01

EQ DE 01

[REDACTED]



Carpeta de investigación

NR/PGO/SEIDO/UEIDUS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	91116	PARAJE "EL ZAROTITO" Y POBLADO GORIZNILLO, MUNICIPIO EDUARDO NERY, GUERRERO	05/100/2015

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
 Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Bolsa	Caja	Recipientes
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Paginación





REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

82
27

Carpeta de investigación

R/PGR/SEIDO/OEIDUS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre

Aérea

Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:

No

Si

Recomendaciones:

Paginación



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE (NECRODACTILIA)

- - - En la Ciudad de México, el quince de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

DIJO

- - - T É N G A S E por recibido el folio número 92374 del dieciocho de noviembre de dos mil quince, suscrito por la Perito en Dactiloscopia Forense [redacted] adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remite dictamen en la Materia de Dactiloscopia Forense, en el que informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) CONCLUSION.ÚNICA.- [redacted]

(...)" - - - Documento que consta de siete fojas útiles, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. - - -

ACUERDA

- - - ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia, con quienes firma y dan fe. - - -

DAMOS FE

A.M.P.F.

ASIST

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

REPRESENTACIÓN SOCIAL FEDERAL
del Poder Judicial de la Federación
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

NÚMERO DE FOLIO: 92374.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA
FORENSE (NECRODACTILIA)

México, D.F. a 18 de noviembre de 2015

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S., DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrita y propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la circular **C/002/2011** emitida por el C. Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

La intervención en materia de dactiloscopia de acuerdo a su oficio de petición **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13262/2015** de fecha 05 de noviembre de 2015 y al oficio en alcance **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015** de fecha de 09 de noviembre de 2015, dirigido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución el cual dice:

2.-"...me permito solicitarle la designación de elementos a su digno cargo, para que designe peritos en las materias de...**FOTOGRAFIA, VIDEO, CRIMINALISTICA, ANTROPOLOGIA, DACTILOSCOPIA, INGENIERIA, GENETICA ODONTOLOGIA y MEDICINA FORENSE.** Quienes acompañaran a una diligencia Ministerial en el estado de Guerrero al Licenciado [REDACTED] y de manera verbal nos informa que de acuerdo a nuestra especialidad dictaminen respecto de la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica. Por lo que los peritos designados deberán presentarse el día 06 de noviembre de 2015, [REDACTED] ubicado en Iguala Guerrero, para trasladarlos al lugar de intervención.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Rev. 3

Ref: IT-DE-01

FO-DF-05



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

NÚMERO DE FOLIO: 92374.

1.- PROBLEMA PLANTEADO

Realizar de acuerdo a la especialidad dictamen respecto de la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica; estudio de restos humanos relacionados con la presente Averiguación Previa y en Confrontarlos contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la digitalización e ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), determinando si tienen o no datos registrales.

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

Lugar de intervención con la ubicación, Ejido Tijeritas, Rancho "Tijeritas" en Iguala Guerrero para la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente estudio técnico pericial se aplicara en caso de que se obtuvieran restos cadavéricos con vestigios positivos para obtener impresiones lofosópicas y se fundamentara en el método deductivo de inspección del cuerpo puesto a la vista para la selección idónea de la técnica necrodactilar y/o palmilar la cual tiene como finalidad que el especialista obtenga las impresiones lofosópicas mediante la utilización de diversas técnicas con el fin de obtener dactilogramas y huellas palmares útiles, para que mediante el estudio de los mismos se establezca la identidad de los cadáveres, auxiliándonos en el caso concreto, del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) mediante su comparación contra los candidatos insertos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo se fundamenta en el estudio doctrinal del Manual de Dactiloscopia y en el Protocolo de Actuación en materia de Lofoscopia, dentro del apartado del tratamiento e identificación de Cadáveres y Protocolo para el tratamiento e identificación Forense; documentos pertenecientes a la Procuraduría General de la República.

3.1 Procedimiento

Con fecha 06 de Noviembre del 2015, nos constituimos los peritos en las especialidades de Antropología, Medicina, Genética, Fotografía, Video, Ingeniería, Criminalística y Dactiloscopia en el estacionamiento de Plaza Tamarindos ubicado en Iguala Guerrero, con los Agentes del Ministerio Publico de la Federación para trasladarnos en compañía de ellos y personal Policial a los lugares de intervención para la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica; procediendo con la metodología Criminalística correspondiente en el lugar de intervención, con domicilio El Ejido Tijeritas, Rancho "Tijeritas" en Iguala Guerrero; donde se realizó la búsqueda por experto del Georadar y el perito del Binomio Canino.

Rev. 3

Ref: IT-DE-01

FO-DF-05

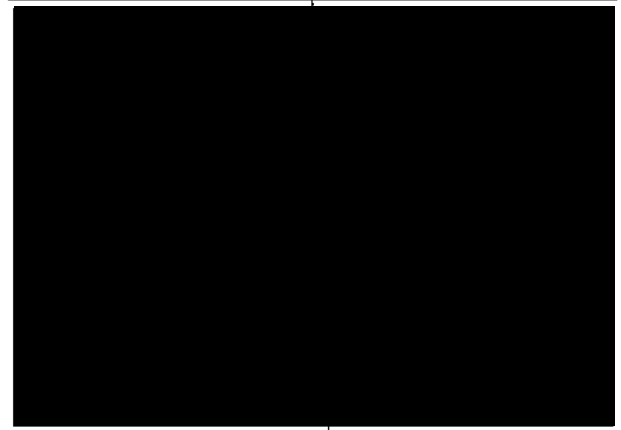
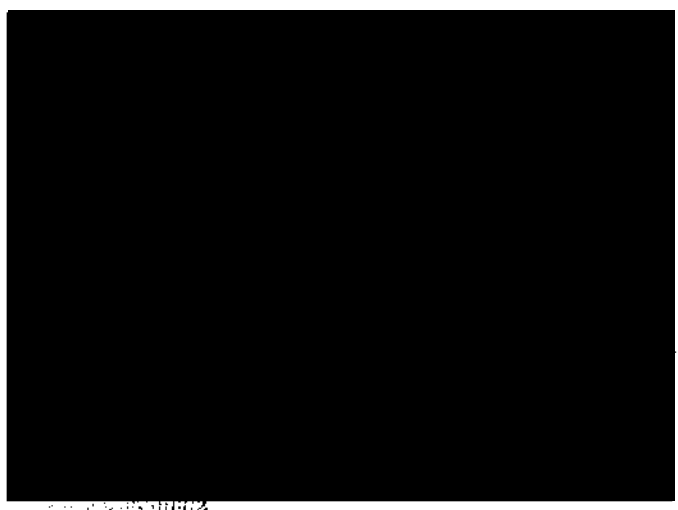


COMO SE OBSERVA EN LAS SIGUIENTES ILUSTRACIONES:

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

NÚMERO DE FOLIO: 92374.

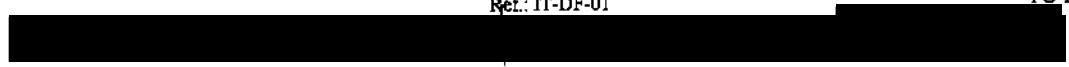
El Ejido Tijeritas, Rancho "Tijeritas" en Iguala Guerrero



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

FO-DF-05



LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA EN
IDENTIFICACIÓN
FORENSE
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



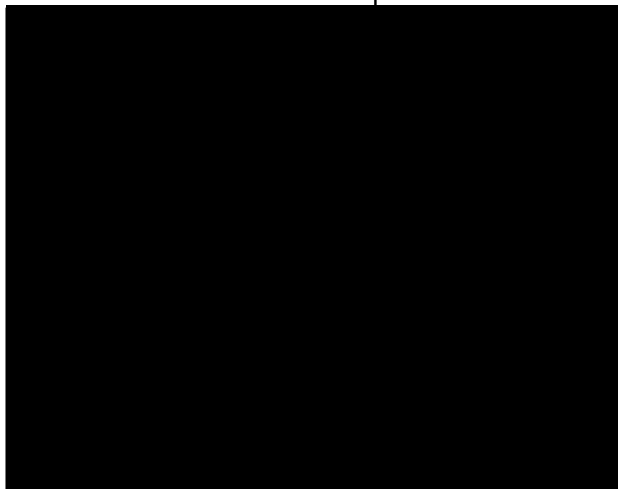
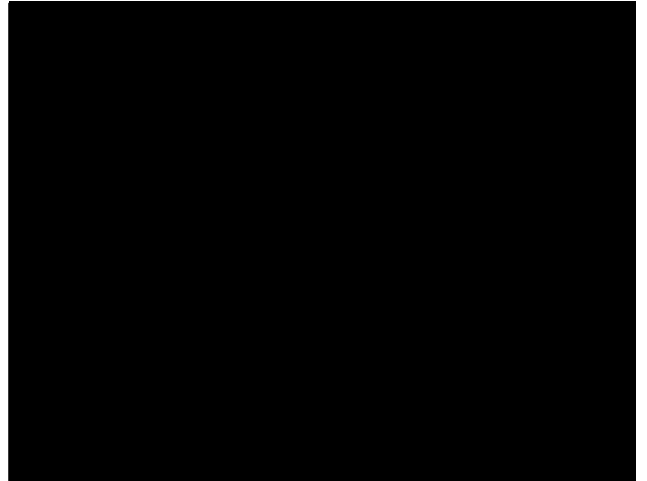
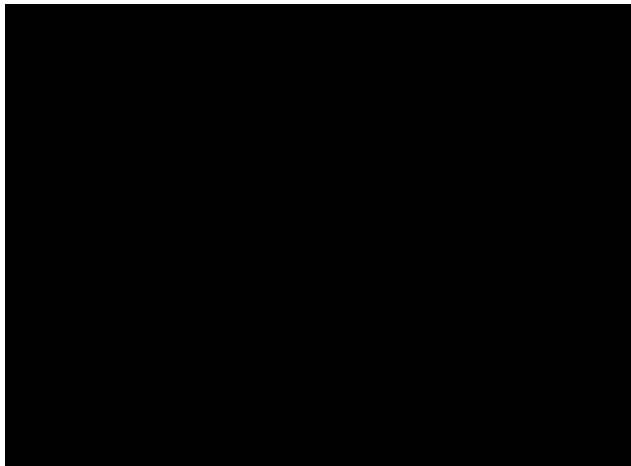
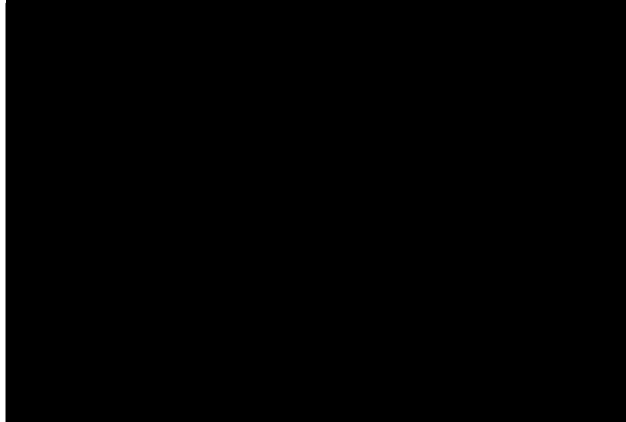
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

NÚMERO DE FOLIO: 92374.

La búsqueda de restos de identidad Cadavérica, realizada por el experto del Georadar y el perito del Binomio Canino.



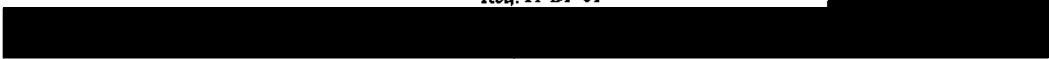
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE LA PROSECUCIÓN,
SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

FO-DF-05



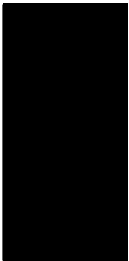
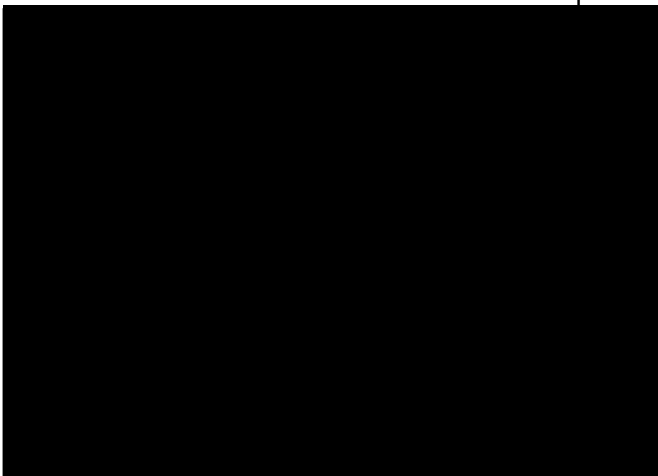
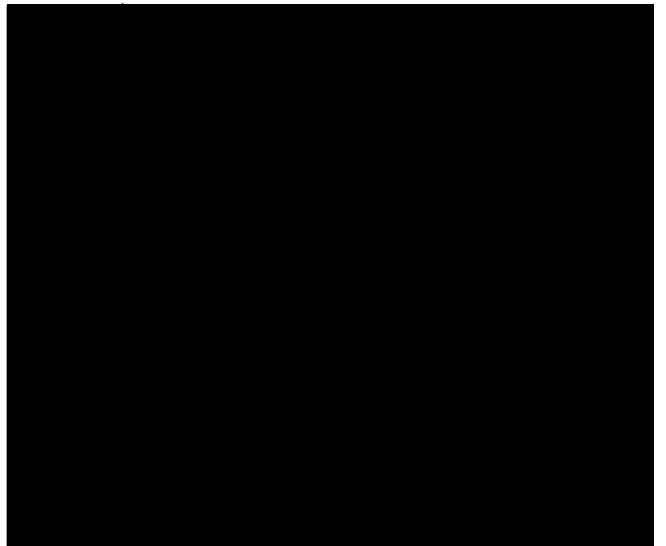
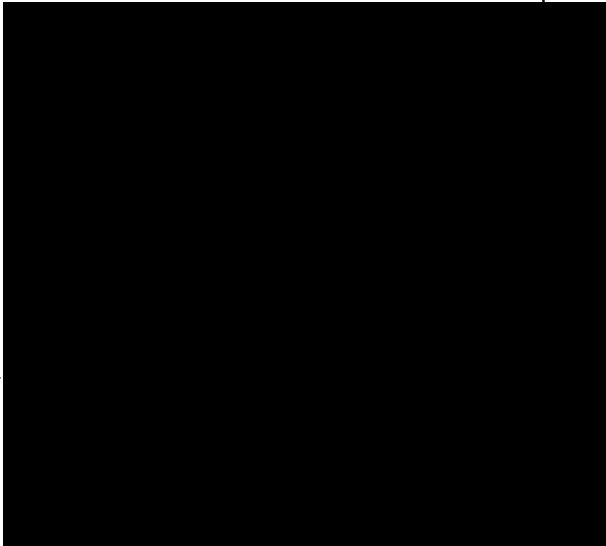
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
POLICIA DE SEGURIDAD



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

NÚMERO DE FOLIO: 92374.

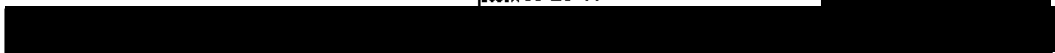
La búsqueda de restos de identidad Cadavérica, realizada por el perito del Binomio Canino.



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

FO-DF-05





090
12

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

NÚMERO DE FOLIO: 92374.

4.- RESULTADOS.

4.1.- El 06 de noviembre de 2015, nos trasladamos de manera conjunta Policía, Peritos y el AMPF licenciado [REDACTED] en el lugar de intervención con la ubicación, Ejido Tijeritas, Rancho "Tijeritas" en Iguala Guerrero para la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica; donde se realizó la búsqueda el experto por medio del Georadar, el perito del Binomio Canino y el antropólogo; obteniendo un resultado negativo, es decir no se encontraron restos de Identidad Cadavérica. Por lo tanto **No hubo intervención de Dactiloscopia Forense.**

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN:

UNICA

[REDACTED]

Relaciones Humanas,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

ANEXOS: Se adjuntan al presente dictamen láminas fotográficas que ilustran el estudio realizado.

A [REDACTED] NTE
LA PERITO E [REDACTED] COPIA FORENSE

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-DF-01

FO-DF-05

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
INSTITUTO FEDERAL DE
DEVELOPAMIENTO
CIVIL

DE: GR SEQUESTROS

09 NOV. 2015 09:16PM P1

091

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Ciudad Especializada en Investigación de Delitos
de Materia Penal

Oficio Núm. SEIDOUEIDMS/FE-DE/13298/2015

ASUNTO: EN ALCAUCE

EXTRAJURDICO Y CONFIDENCIAL

México, D.F., a 09 de noviembre de 2015

2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERITAJOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

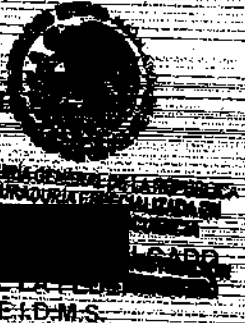
PRESENTE

Por acuerdo recaído en los autos de la denuncia presentada por el pinto señalado y con fundamento en los artículos 49, 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción 2, Fracción II, 2º, 3º, 4º, 5º y 10º del Código Federal de Procedimientos Penales; 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 3º inciso F, Fracción IV y Fracción I, inciso a), 10, Fracción X, 22 Fracción I inciso c), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 4º y 2º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en alcance al oficio SEIDOUEIDMS/FE/AV/8264/2015, el día 04 de noviembre de 2015 se informó que dicha petición fue realizada dentro del término de la denuncia y que el día 09 de noviembre de 2015 se le informó que fue elevada a la inspección y que el día 09 de noviembre de 2015 se le informó que los peritos solicitados intervinieron el día 09 de noviembre de 2015.

Por lo que hace a la intervención de los peritos dentro de autos de la AV/PGR/SEIDOUEIDMS/5817/2015, fue del día 09 al 08 de noviembre de 2015. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento que desear de usted mandando a sus órdenes al número 53 46 00 00 EXT. [REDACTED] para cualquier duda, aclaración o coordinación para llevar a cabo la presente diligencia.

[REDACTED SIGNATURE]



ADSPR

SEIDOUEIDMS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE (NECRODACTILIA)

En la Ciudad de México, el quince de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO

TÉNGASE por recibido el folio número 91116 del dieciocho de noviembre de dos mil quince, suscrito por la Perito en Dactiloscopia Forense [redacted] adscrita a la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual remite dictamen en la Materia de Dactiloscopia Forense, en el que informa a esta Representación Social Federal, lo siguiente: "(...) CONCLUSION.TERCERA.- [redacted]

Documento que consta de trece fojas útiles y anexos, y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agregan a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Teléfono 53460000 ext. 100 y 1017



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
y Asesoría Jurídica

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en calidad de asistente de asistencia, con quienes firma y dan fe. - -

----- D A M O S -----
LIC. [Redacted]

A.M.P.F.

E A S

Lic. [Redacted]

REPÚBLICA
...enos,
...comunidades
...ción

Lic. [Redacted]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA
FORENSE (NECRODACTILIA)

México, D.F. a 18 de noviembre de 2015

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S., DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

La que suscribe perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrita y propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la circular **C/002/2011** emitida por el C. Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

La intervención en materia de dactiloscopia de acuerdo a su oficio de petición **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015** de fecha 02 de noviembre de 2015 y al oficio **SEIDO/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8204/2015**, de fecha 04 de Noviembre del año en curso y al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13298/2015** dirigido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución el cual dice:

1.-"...me permito solicitarle la designación de elementos a su digno cargo, para que con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias de...**FOTOGRAFIA, VIDEO, CRIMINALISTICA, ANTROPOLOGIA, DACTILOSCOPIA, GENETICA Y MEDICINA FORENSE**. Quienes de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica. Por lo que los peritos designados deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2015, a las 11:00 A.M. en el [REDACTED] ubicado en Iguala Guerrero, para trasladarlos al lugar de intervención.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Rev. 3

Ref. IT-DE-01

EO-DE-05





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

1.- PROBLEMA PLANTEADO

Realizar de acuerdo a la especialidad dictamen respecto de la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica; estudio de restos humanos relacionados con la presente Averiguación Previa y Confrontarlos contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la digitalización e ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), determinando si tienen o no datos registrales.

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

Una bolsa en cuyo interior se encuentra un cadáver con una etiqueta con las siguientes especificaciones **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, PARAJE "EL ZAPOTITO" POBLADO DEL CARRIZALILLO MUNICIPIO DE EDUARDO NERY GUERRERO, ZONA DE EXPLORACION 2, FOSA 1, CADAVER 1** [REDACTED]

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente estudio técnico pericial, se fundamenta el método deductivo de inspección del cuerpo puesto a la vista para la selección idónea de la técnica necrodactilaf y/o palmar, la cual tiene como finalidad que el especialista obtenga las impresiones lofoscópicas mediante la utilización de diversas técnicas con el fin de obtener dactilogramas y huellas palmares útiles, para que mediante el estudio de los mismos se establezca la identidad de los cadáveres, auxiliándonos en el caso concreto, del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) mediante su comparación contra los candidatos insertos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo se fundamenta en el estudio doctrinal del Manual de Dactiloscopia y en el Protocolo de Actuación en materia de Lofoscopia, dentro del apartado del tratamiento e identificación de Cadáveres y Protocolo para el tratamiento e identificación Forense; documentos pertenecientes a la Procuraduría General de la República.

3.1 Procedimiento

Con fecha 03 de Noviembre del 2015, nos constituimos los peritos en las especialidades de Antropología, Medicina, Genética, Fotografía, Video, Ingeniería, Criminalística y Dactiloscopia en el [REDACTED] ubicado en Iguala Guerrero, con los Agentes del Ministerio Público de la Federación para trasladarnos en compañía de ellos y personal Policial a los lugares de intervención para la búsqueda de restos de Identidad Cadavérica; procediendo con la metodología Criminalística correspondiente, así como por los métodos establecidos en esta Coordinación General de acuerdo a lo siguiente:

Primero realizaron el acordonamiento y resguardo de los lugares de intervención por las autoridades intervinientes;

Rev. 3

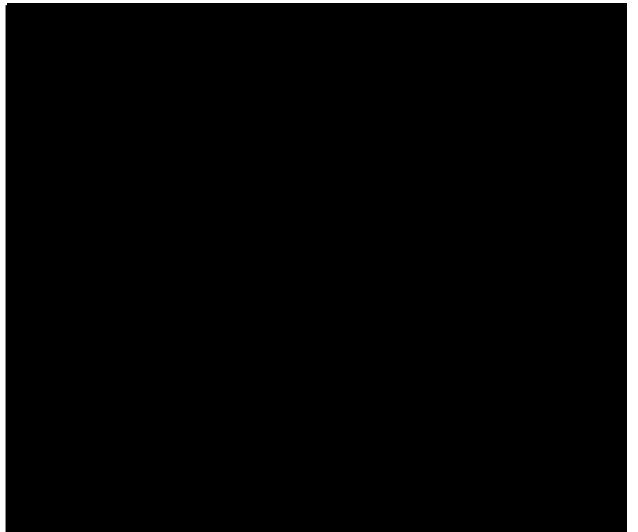
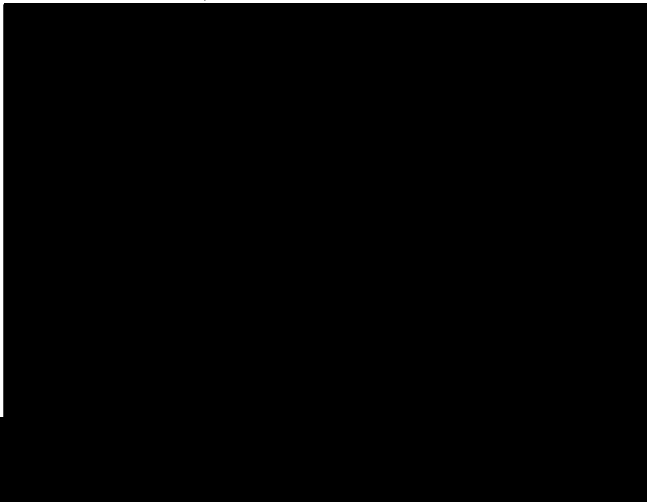
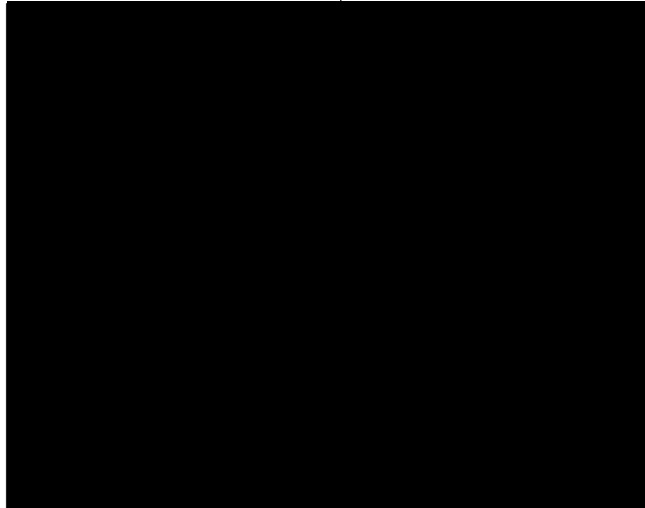
Ref. JT-DF-01

FO-DF-05



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

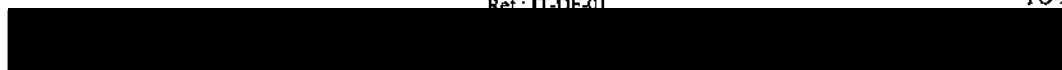
El 04 de noviembre de 2015, nos trasladamos de manera conjunta al primer lugar de Intervención con ubicación, Camino al Empedrado, Población Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; lugar que se señaló como la Zona de Exploración 1, FOSA 1, CADAVER 1. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015. **No hubo intervención de Dactiloscopia Forense por encontrarse el cadáver en Reducción Ósea.**



Rev. 3

Ref: IT-DE-01

FO-DF-05

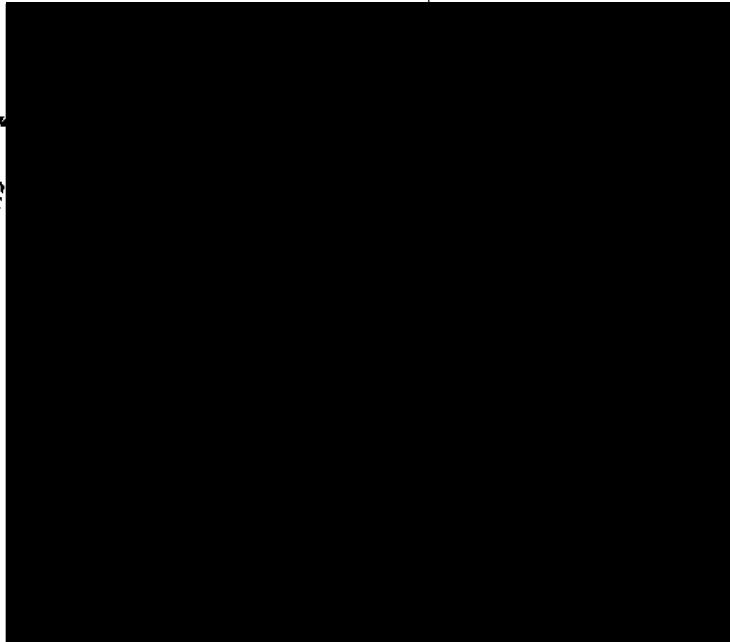
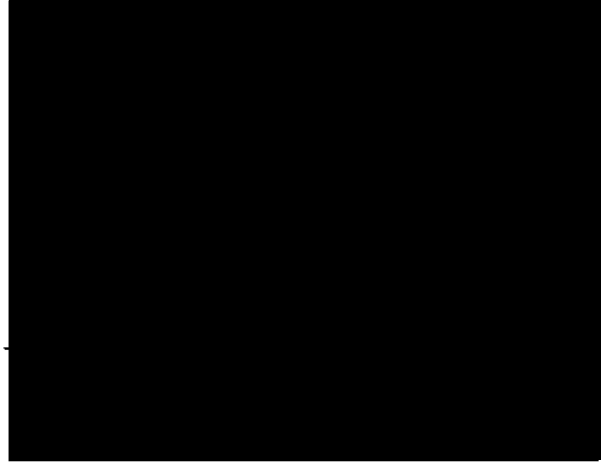
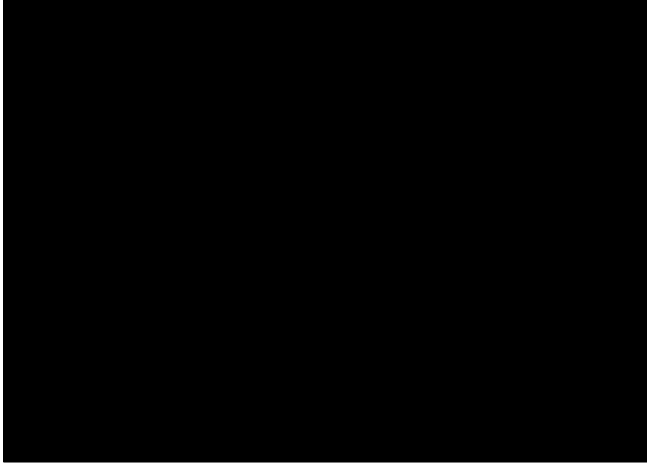




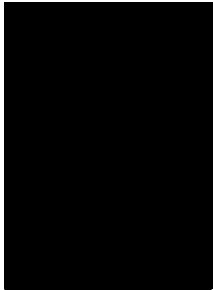
097
71

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

El 05 de noviembre de 2015, nos trasladamos de manera conjunta al Segundo lugar de Intervención con ubicación, Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; se señaló como la **Zona de Exploración 2, FOSA 1, CADAVER 1. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015**; el cual fue fijado fotográficamente, video y posteriormente embalado y trasladado con su respectiva Cadena de Custodia, para el estudio correspondiente.



...
...
...



Rev. 3

Rev. IT-DE-01

EO-DF-05

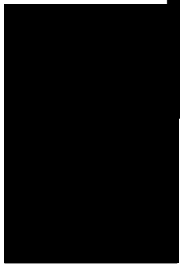
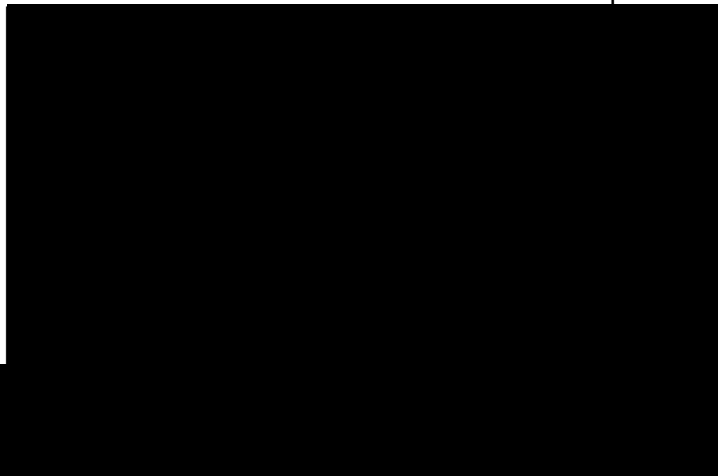
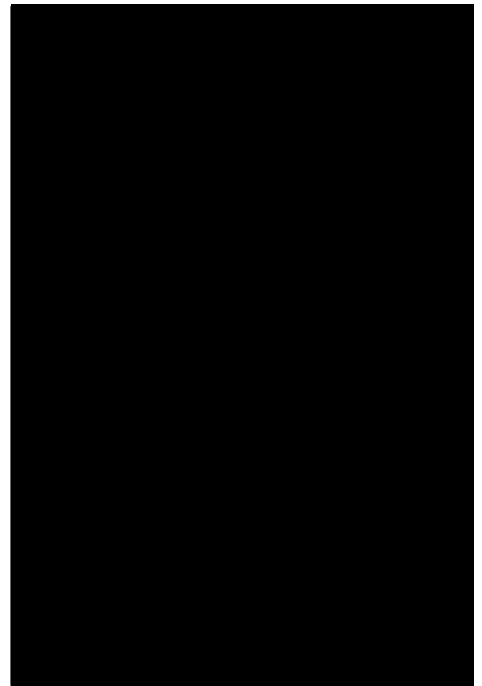
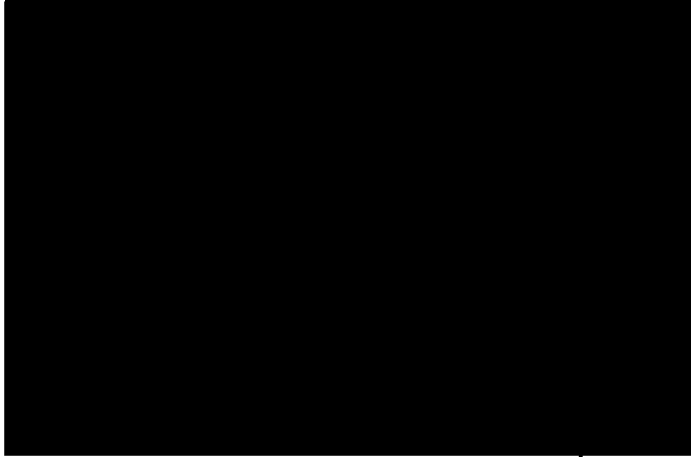


...
...
...



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

En el mismo Lugar de Intervención con ubicación Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; se localizó una pala metálica con mango de plástico, y cuerpo de madera; con colores naranja y negro, la cual fue fijada, embalada y entregada al Agente Ministerio Público Federal con la Cadena de Custodia correspondiente, para ser trasladada a Coordinación General de Servicios Periciales de PGR.



Rev. 3

Ref: JT-DF-01

FO-DF-05



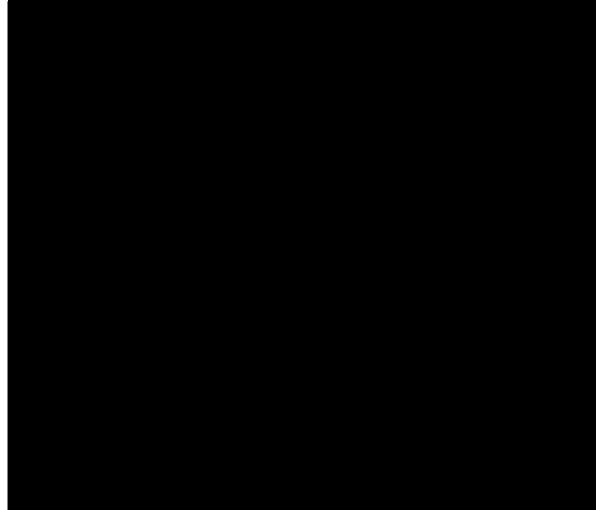
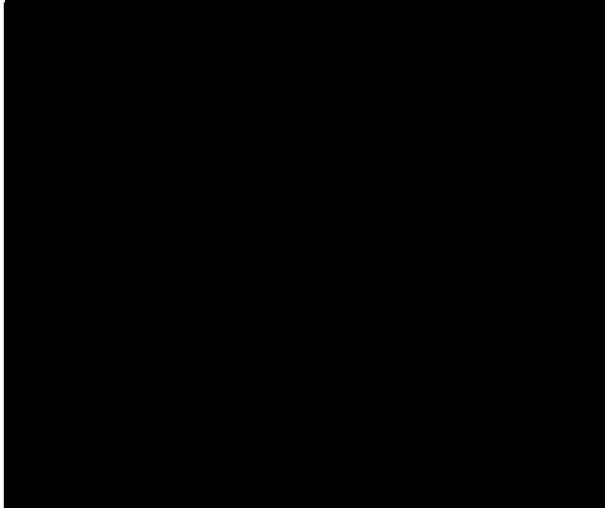
NO
SE
PUEDE
IDENTIFICAR
LA
SOLUCIÓN
DE
IDENTIFICACIÓN
DE
LA
SOLUCIÓN
DE
IDENTIFICACIÓN
DE
LA
SOLUCIÓN
DE
IDENTIFICACIÓN



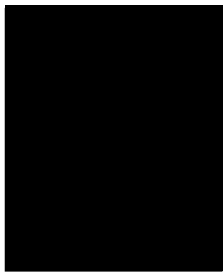
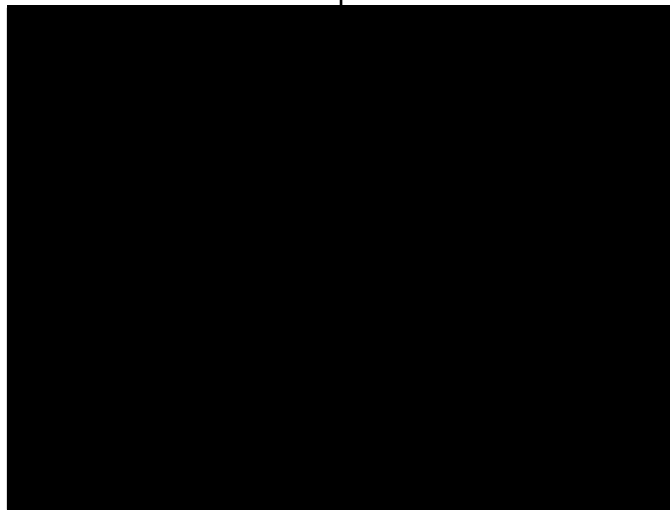
~~009~~
101

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

Posteriormente siendo las 23:40 P.M. del 05 de noviembre del 2015, se nos puso a la vista al perito Médico, perito en Video, perito en fotografía y a la suscrita intervenir de manera conjunta, en el SERVICIO MEDICO FORENSE DE IGUALA GUERRERO los restos humanos recolectados y etiquetados con los siguientes datos: Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; se señaló como la Zona de Exploración 2, FOSA 1, CADAVER 1; A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 para que la suscrita realizara el estudio Necrodactilar en presencia de los AMPF actuantes.



PUBLICA
BOGOS,
Comunidad



Rev. 3

Ref: IT-DE-01

FO-DF-05

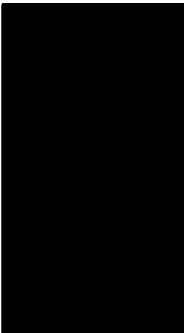
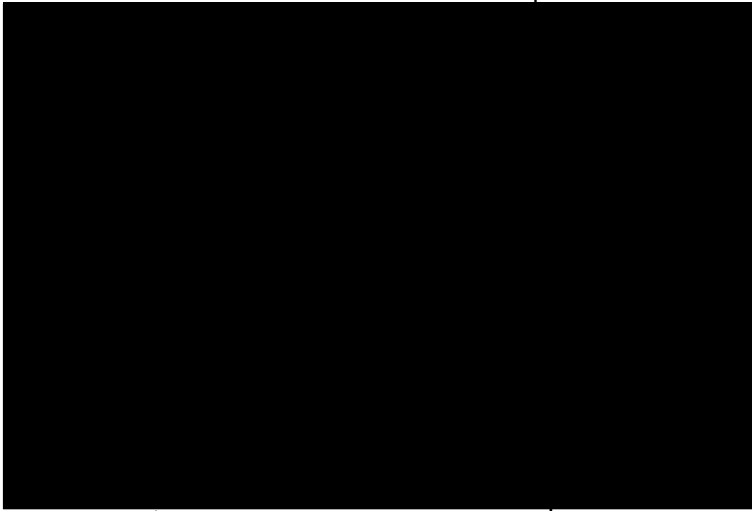


Ps
[Faint, illegible text]

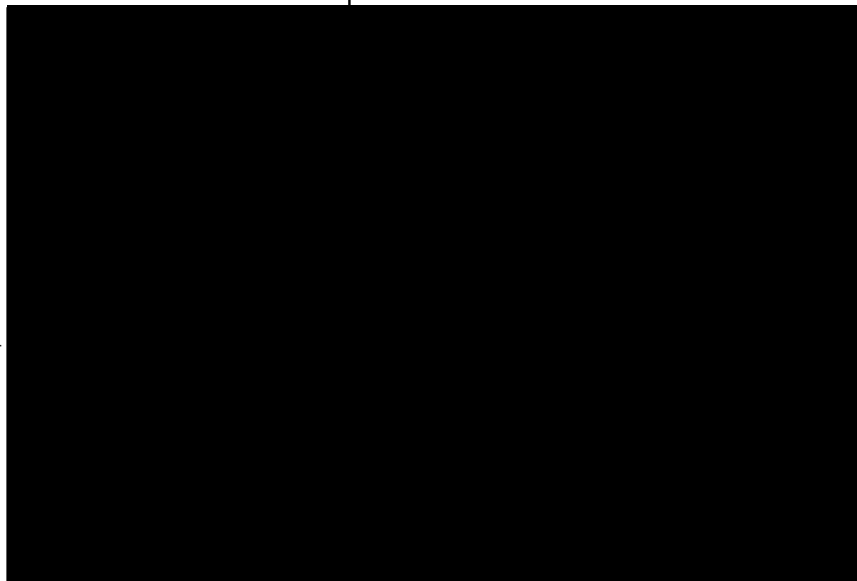


A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

Primero se realizó la fijación fotográfica de una bolsa blanca etiquetada con "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, PARAJE "EL ZAPOTITO" POBLADO DEL CARRIZALILLO MUNICIPIO DE EDUARDO NERY, GUERRERO ZONA DE EXPLORACION 2, FOSA 1, CADAVER 1" en cuyo interior se encuentra un cadáver en estado avanzado de descomposición, abierta y manipulada por el médico forense [REDACTED] quien me pone a la vista segmentos óseos de ambos antebrazos y manos para realizar el estudio Necrodactilar.



REPUBLICA
unida



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

FO-DF-05





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

Siguiendo el procedimiento se analizaron los restos Humanos, encontrando que se puede observar que el segmento de la mano derecha tienen cinco dedos con fragmentos de piel, (pulgar, índice, medio, anular y meñique); los cuales se examinaron minuciosamente y se aplicaron las técnicas de necrodactilia.

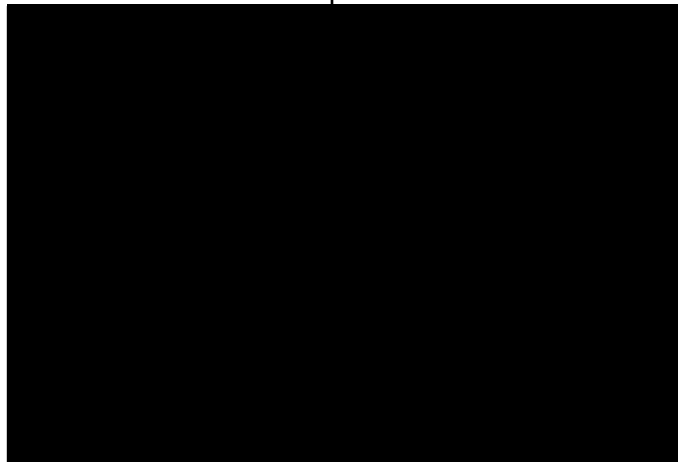
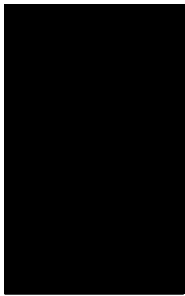
Restos de la Mano Derecha



Restos Humanos,
entregados a la Comunidad

El segmento de la mano izquierda se observó que solo tenía un solo dedo que aún tenía fragmentos de piel, (Pulgar derecho) el cual se examinó minuciosamente y se aplicaron las técnicas de Necrodactilia

Restos de la Mano izquierda



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

FO-DF-05



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA FORENSE

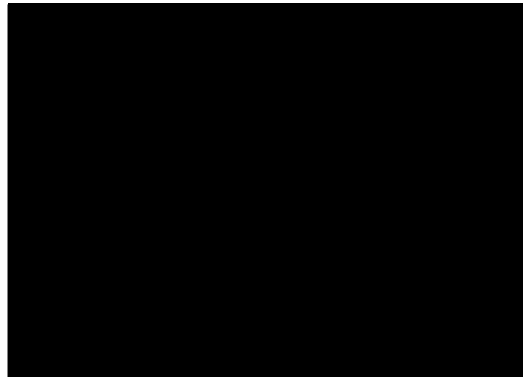
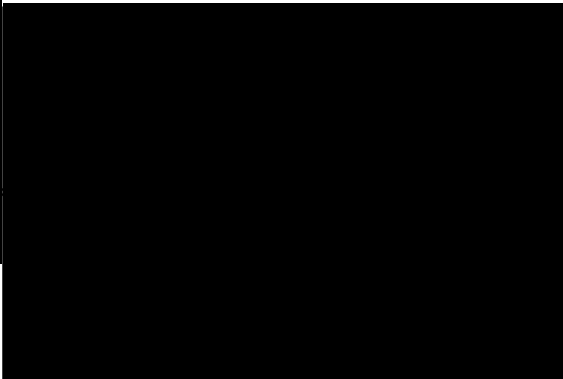
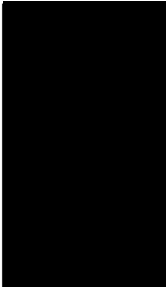
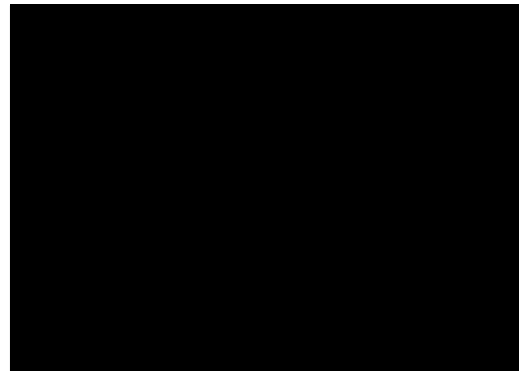
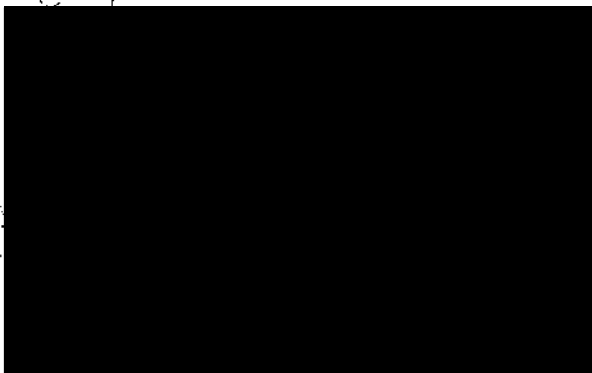


A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

Al realizar el análisis de los segmentos óseos de ambos antebrazos y manos para realizar el estudio Necrodactilar se revisaron los pulpejos y palmas para valorar si es o no posible obtener muestras que contengan huellas dactilares y/o palmares en virtud de que ambas manos se encontraban en Reducción Ósea y Avanzado Estado de Putrefacción.

Se aplicaron las técnicas de Necrodactilia, para obtener las muestras dactilares y palmares establecidas por el Departamento de Dactiloscopia Forense. Como a continuación se enumeran:

- 1.- Fijación fotográfica de restos humanos.
- 2.- Se lavaron los restos de las manos derecha e izquierda con agua corriente.
- 3.- Hidratar con una jeringa hipodérmica por debajo del pliegue de flexión para recuperar la turgencia de los tejidos y poder recuperar los dactilogramas de los pulpejos. (Técnica de hidratación)
- 4.- Entintado
- 5.- Toma de fichas palmares y decadactilares.
- 6.- Las muestras dactilares y palmares se embalaron y trasladaron con su respectiva Cadena de Custodia al laboratorio de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales para su análisis y estudio en el Departamento de Dactiloscopia Forense.



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

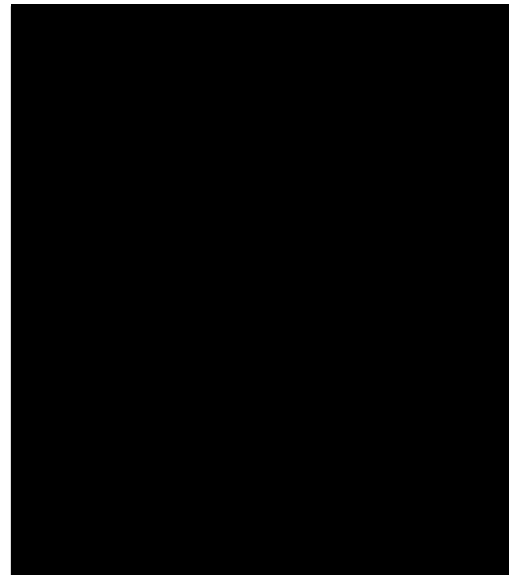
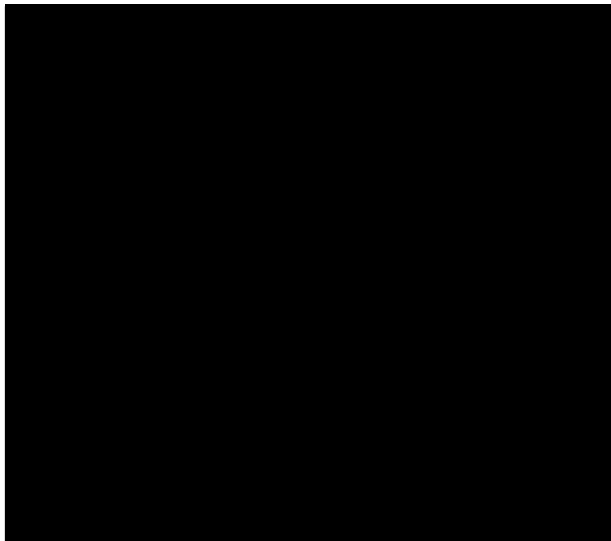
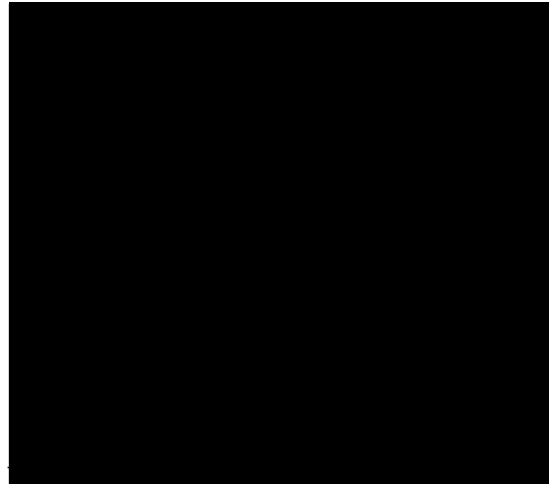
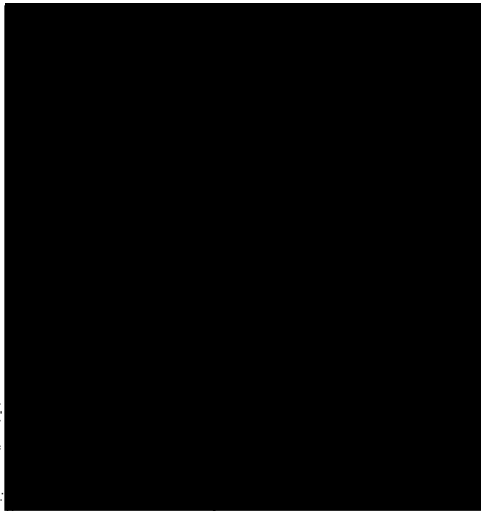
FO-DF-05





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

Fijación fotográfica de las Fichas y hojas de papel bond con impresiones tomadas al cadáver con una etiqueta con las siguientes especificaciones **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, PARAJE "EL ZAPOTITO" POBLADO DEL CARRIZALILLO MUNICIPIO DE EDUARDO NERY, ZONA DE EXPLORACION 2, FOSA 1, CADAVER 1** contenidas en una bolsa de plástico de PGR, color gris, Folio 00022266



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

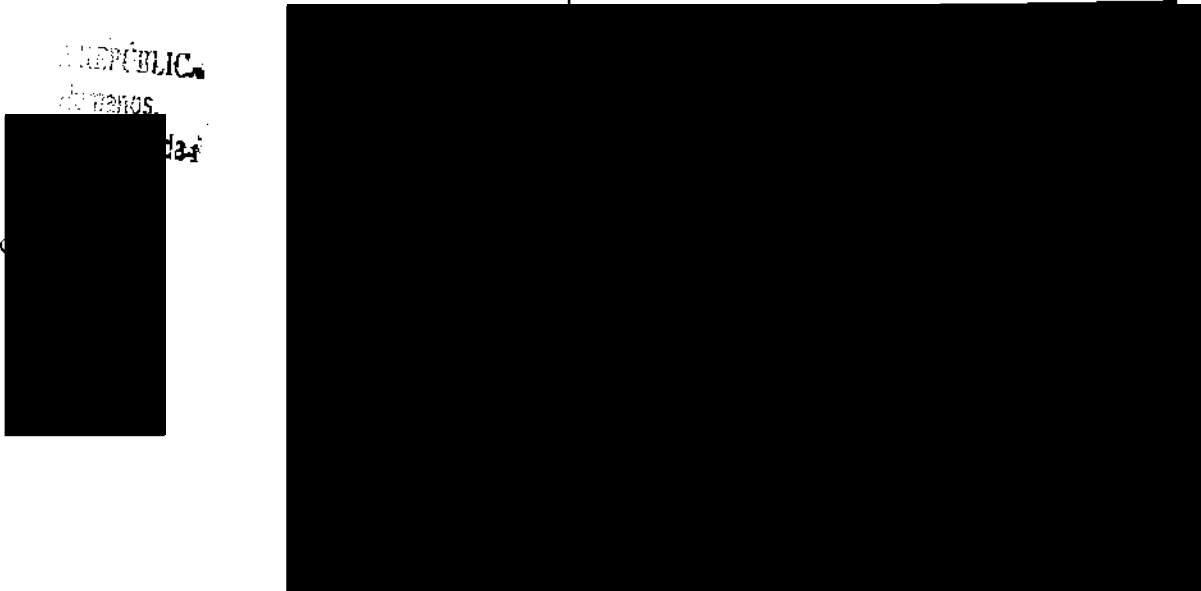
FO-DF-05





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

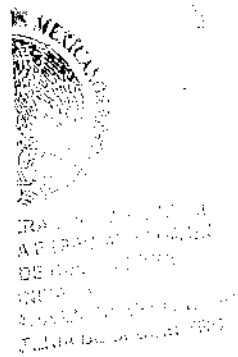
Siendo las 3:00 horas A.M. aproximadamente el 06 de noviembre de 2015, se finaliza el estudio y se entregan los segmentos óseos de ambos antebrazos y manos al médico forense [REDACTED] quien guardó el cadáver en su bolsa de embalaje para su resguardo posterior.



Rev. 3

Ref: IT-DF-01

FD-DF-05





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

4.- RESULTADOS.

4.1.- El 04 de noviembre de 2015, el Cadáver localizado en la Zona de Exploración 1, FOSA 1, CADAVER 1. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 con ubicación, Camino al Empedrado, Población Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; **No hubo intervención de Dactiloscopia Forense por encontrarse el cadáver en Reducción Ósea.**

4.2.- El Cadáver localizado en la Zona de Exploración 2, FOSA 1, CADAVER 1. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 con ubicación, Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; el 05 de noviembre de 2015, el cual fue fijado fotográficamente, video, y posteriormente embalado y trasladado con su respectiva Cadena de Custodia.

Posteriormente nos ponen a la vista en el SEMEFO DE IGUALA GUERRERO; al perito en fotografía, perito en video, médico forense [REDACTED] y a la suscrita el Cadáver con la etiqueta: Zona de Exploración 2, FOSA 1, CADAVER 1. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 con ubicación, Paraje "El Zapotito", Poblado Carrizalillo, Municipio de Eduardo Nery en Guerrero; lugar donde el médico forense me pone a la vista los segmentos óseos de ambos antebrazos y manos para realizar la intervención de Dactiloscopia Forense por medio de la aplicación de las técnicas de **Necrodactilia** para la obtención de muestras dactilares y/o palmares embaladas en una bolsa gris con logotipo de PGR, con número de folio 00022266 con su respectiva Cadena de Custodia; muestras que fueron trasladadas por la suscrita para su análisis al Laboratorio de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por instrucciones de AMPF [REDACTED]

No omito manifestar que se finaliza el estudio y se entregan los segmentos óseos de ambos antebrazos y manos al médico forense [REDACTED] quien guardó el cadáver en su bolsa de embalaje para su resguardo posterior.

4.3.- **Las impresiones dactilares y/o palmares** recabadas del cadáver etiquetado con las siguientes especificaciones **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, PARAJE "EL ZAPOTITO" POBLADO DEL CARRIZALILLO MUNICIPIO DE EDUARDO NERY, ZONA DE EXPLORACION 2, FOSA 1, CADAVER 1.** Las cuales se sometieron al análisis minucioso aplicando la metodológica, la tecnológica y se determinó que **No son útiles** porque no se puede observar el Centro Nuclear, ni Puntos Característicos, en virtud de que las crestas de la región Basilar, Marginal y Nuclear están destruidas por el estado avanzado de descomposición y reducción ósea. Motivo por el cual fueron visualizadas pero **No** fueron ingresadas las impresiones al sistema AFIS de la Institución para realizar la búsqueda en la base de Datos.

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula las siguientes:

5.- CONCLUSIONES

PRIMERA.- [REDACTED]

Rev. 3

Ref: IT-DE-01

FO-DF-05





100
108

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
ANTES A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/055/2015
NÚMERO DE FOLIO: 91116.

SEGUNDA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TERCERA.-

[Redacted]

ANEXOS: Se adjuntan al presente dictamen láminas fotográficas que ilustran el estudio realizado y una bolsa gris con logotipo de PGR, con número de folio 2015-266 con su RCC para ser entregado al AMPF adscrito a UEIDMS de la SEIDO.

LA PERITO ENTE COPIA FORENSE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE SERVICIOS PERICIALES
DE LABORATORIOS
CRIMINALISTICOS

Rev. 3

Ref. IT-DF-01

FO-DF-05

[Redacted]

[Faint, illegible text]

Carpeta de investigación

ND/PGR/SEIOD/CEI/DUS/699/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	91116	SENEFO DE IGUALA GUERRERO.	05/NOV/2015. 23:40 hrs.

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
Otro: Sí No Especifique: VIDEO

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Bolsa	Caja	Recipientes
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Paginación





Carpeta de investigación

SP/PGR/SEUDO/UEIDMS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre

Aérea

Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No

Sí

Recomendaciones:

Paginación

Stamp: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SEIDO, U.E. IDMS, 689/2015

Carpeta de investigación

IP/DFR/GEI/COY/CE/DMB/GB9/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

C.I.B.:

[Empty box for C.I.B.]

P.G.R. No.:

[Empty line for P.G.R. No.]

NOMBRE:

CADAVER 1 FOSA 1 SECTOR 2
ZONA EXPLORACION 2

ALIAS:

[Empty line for ALIAS]

[Empty box for signature]

GENERO:

F

M

FIRMA

MOTIVO:

TOMA DE IMPRESIONES NECRODACTILIA

EXPEDIENTE:

AP / PGR / SEIDO / UELDMS / 689 / 2015

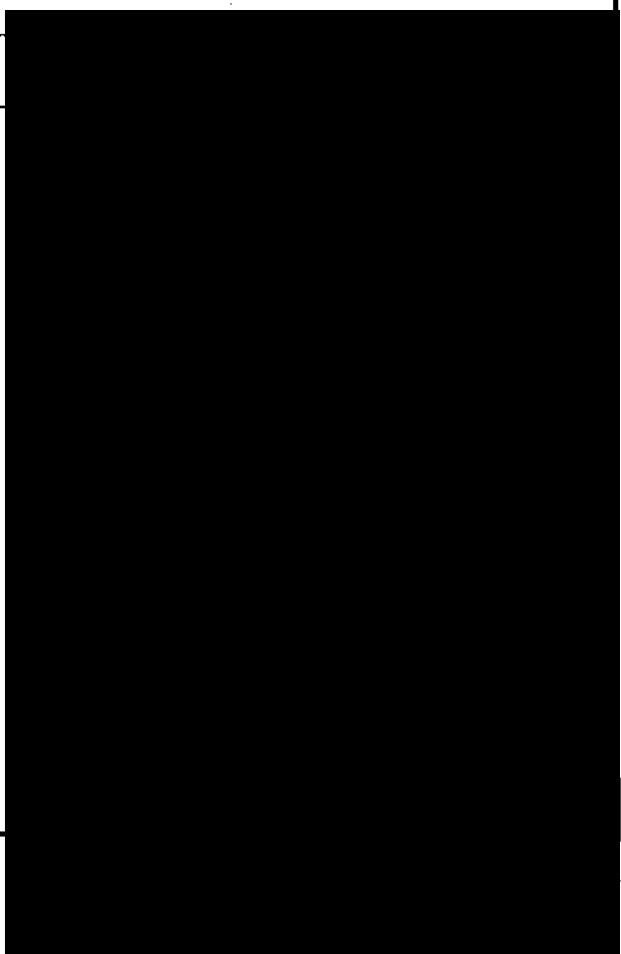
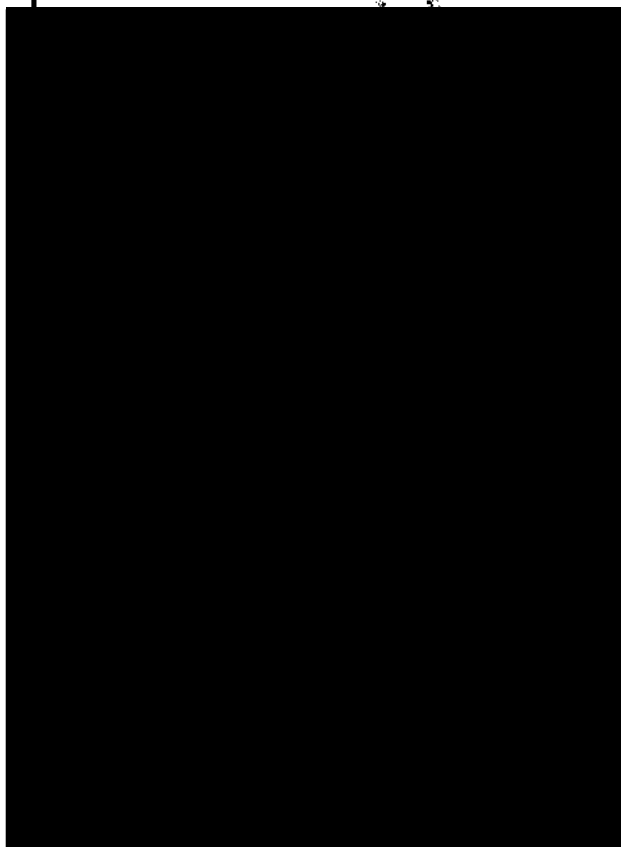
AUTORIDAD:

PGR / SEIDO / UELDMS

FECHA:

06/NOV/2015

IZQ: IMPRESIÓN SIMULTÁNEA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

QUIROGRAMA DERECHO

CANTO

QUIROGRAMA IZQUIERDO

CANTO

PROCURADURÍA
SUBPROCURA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS DE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



C.I.B.

NOMBRE: CADOVER & FOSA 1

EXP.:

ALIAS: SECTOR 2 ZONA DE EXPLORACION 2

REG. P.G.R.:

FIRMA: GÉNERO: F M

PERITO:

FOTO:

FECHA: 05 -- NOV -- 2015
DIA MES AÑO

S E R I E					
	PULGAR	ÍNDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
S E C C I O N					
IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA			DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA		

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PERITACIÓN
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 AV. DE LA ESTADÍSTICA 1000
 CDMX, D.F. 06702
 TEL: 5623 1000
 FAX: 5623 1000
 WWW.COMISIÓNDEINVESTIGACIONYPERITACION.GOB.MX

FILIACIÓN

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____

ESTADO: _____

PAÍS: _____

EDAD: _____

AÑOS

FECHA DE NAC.: / /

ESTADO CIVIL: _____

CONYUGE: _____

NACIONALIDAD: _____

NACIDO EN: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

PROF. U OFICIO: _____

TRABAJA EN: _____

SEÑAS PARTICULARES: _____

PESO APROX.: _____ KGS.

ESTATURA: _____ MTS.

COMPLEX.: _____

PERFIL F.N.: _____

CARA:

- OVAL.
- REDONDA.
- CUADRADA.
- TRIANGULAR.

FRENTE:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ALTURA | ANCHURA |
| <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. | <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. |
| <input type="checkbox"/> MEDIANA. | <input type="checkbox"/> MEDIANA. |
| <input type="checkbox"/> GRANDE. | <input type="checkbox"/> GRANDE. |

INCLINACIÓN

- SALIENTE.
- VERTICAL.
- INTERMEDIA.
- ANGULOSA.

CEJAS Y OJOS:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| FORMA DE CEJAS | GROSOR |
| <input type="checkbox"/> RECTAS. | <input type="checkbox"/> ESCASAS. |
| <input type="checkbox"/> ANGULOSAS. | <input type="checkbox"/> SEMIPOBLADAS. |
| <input type="checkbox"/> ARQUEADAS. | <input type="checkbox"/> POBLADAS. |
| | <input type="checkbox"/> ABUNDANTES. |

PARTICULARIDAD

- SERARADAS.
- PRÓXIMAS.
- UNIDAS.
- OBLIC. INT.
- OBLIC. EXT.

COLOR DE OJOS

- CAST. CLAROS.
- CAST. OSCURO.
- PARDOS.
- VERDES.
- AZULES.

NARIZ:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ALTURA | ANCHURA |
| <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. | <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. |
| <input type="checkbox"/> MEDIANA. | <input type="checkbox"/> MEDIANA. |
| <input type="checkbox"/> GRANDE. | <input type="checkbox"/> GRANDE. |

DORSO

- RECTO.
- CONCAVO.
- CONVEXO.
- SINUOSO.

BASE

- HORIZONTAL.
- ELEVADA.
- BAJA.

ORIFICIOS NASALES

- CUBIERTOS.
- DESCUBIERTOS.

BOCA:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| ANCHURA | LABIOS |
| <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. | <input type="checkbox"/> NULOS. |
| <input type="checkbox"/> MEDIANA. | <input type="checkbox"/> DELGADOS. |
| <input type="checkbox"/> GRANDE. | <input type="checkbox"/> MEDIANOS. |
| | <input type="checkbox"/> GRUESOS. |
| | <input type="checkbox"/> MIXTOS. |

ESP. NASOLABIAL

- PEQUEÑO.
- MEDIANO.
- GRANDE.

COMISURAS

- HORIZONTALES.
- ALTAS.
- BAJAS.
- MIXTAS.

MENTÓN:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| ALTURA | INCLINACIÓN |
| <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. | <input type="checkbox"/> SALIENTE. |
| <input type="checkbox"/> MEDIANA. | <input type="checkbox"/> VERTICAL. |
| <input type="checkbox"/> GRANDE. | <input type="checkbox"/> HUYENTE. |
| FORMA | PARTICULARIDAD |
| <input type="checkbox"/> OVAL. | <input type="checkbox"/> SURDO SUPRA. |
| <input type="checkbox"/> CUADRADO. | <input type="checkbox"/> EN BORLA. |
| <input type="checkbox"/> REDONDO. | <input type="checkbox"/> BILOBADO. |
| | <input type="checkbox"/> FOSETA. |

CABELLO:

- | | |
|------------------------------------|--|
| FORMA | RODADURA |
| <input type="checkbox"/> LACIO. | <input type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO. |
| <input type="checkbox"/> ONDULADO. | <input type="checkbox"/> RUBIO. |
| <input type="checkbox"/> CRESPO. | <input type="checkbox"/> ROJIZO. |
| | <input type="checkbox"/> CASTAÑO OSCURO. |
| | <input type="checkbox"/> NEGRO. |
| | <input type="checkbox"/> TIENTRECANO. |
| | <input type="checkbox"/> TENIDO. |

PIEL:

- MORENO CLARO.
- MORENO.
- MORENO OSCURO
- BLANCO.
- AMARILLO.
- MEGRO.

MOTIVO: _____

EXPEDIENTE: _____

AUTORIDAD: _____

OBSERVACIONES: _____



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

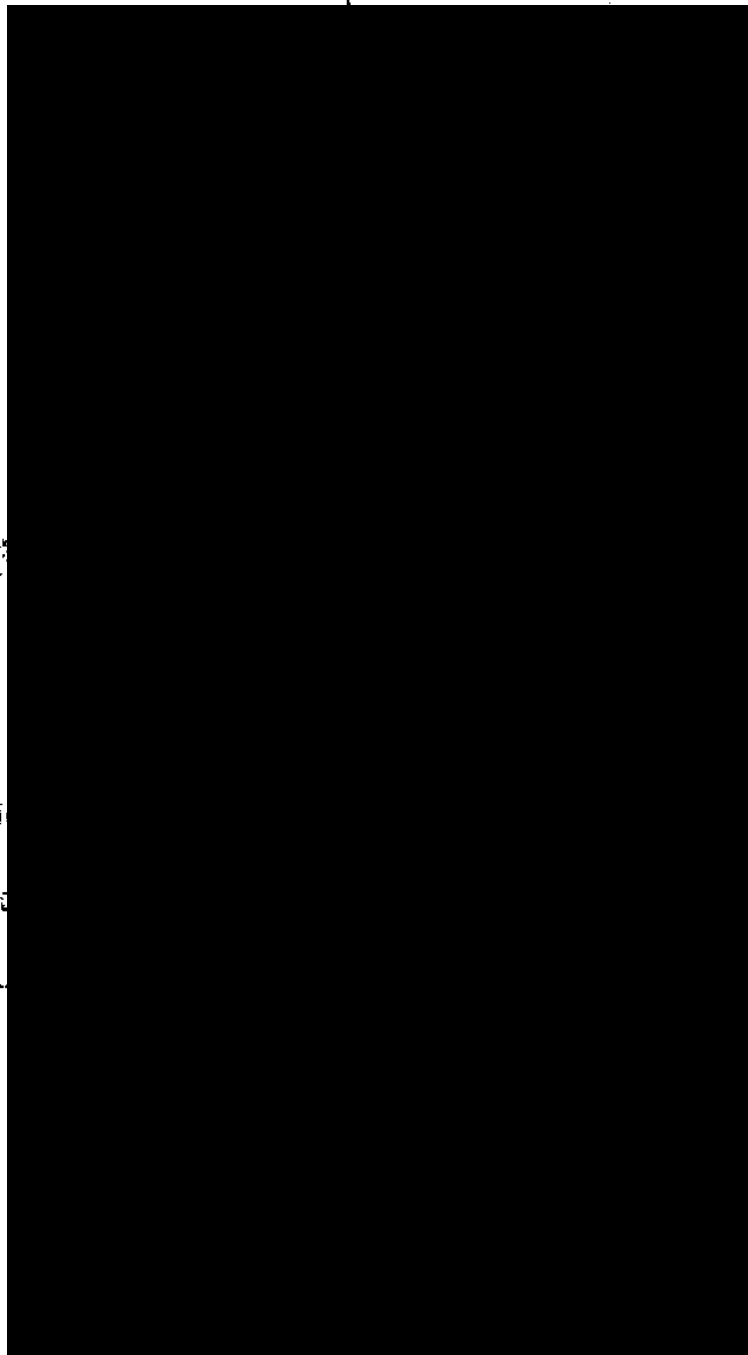
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

MANO

IZQUIERDA

112

114



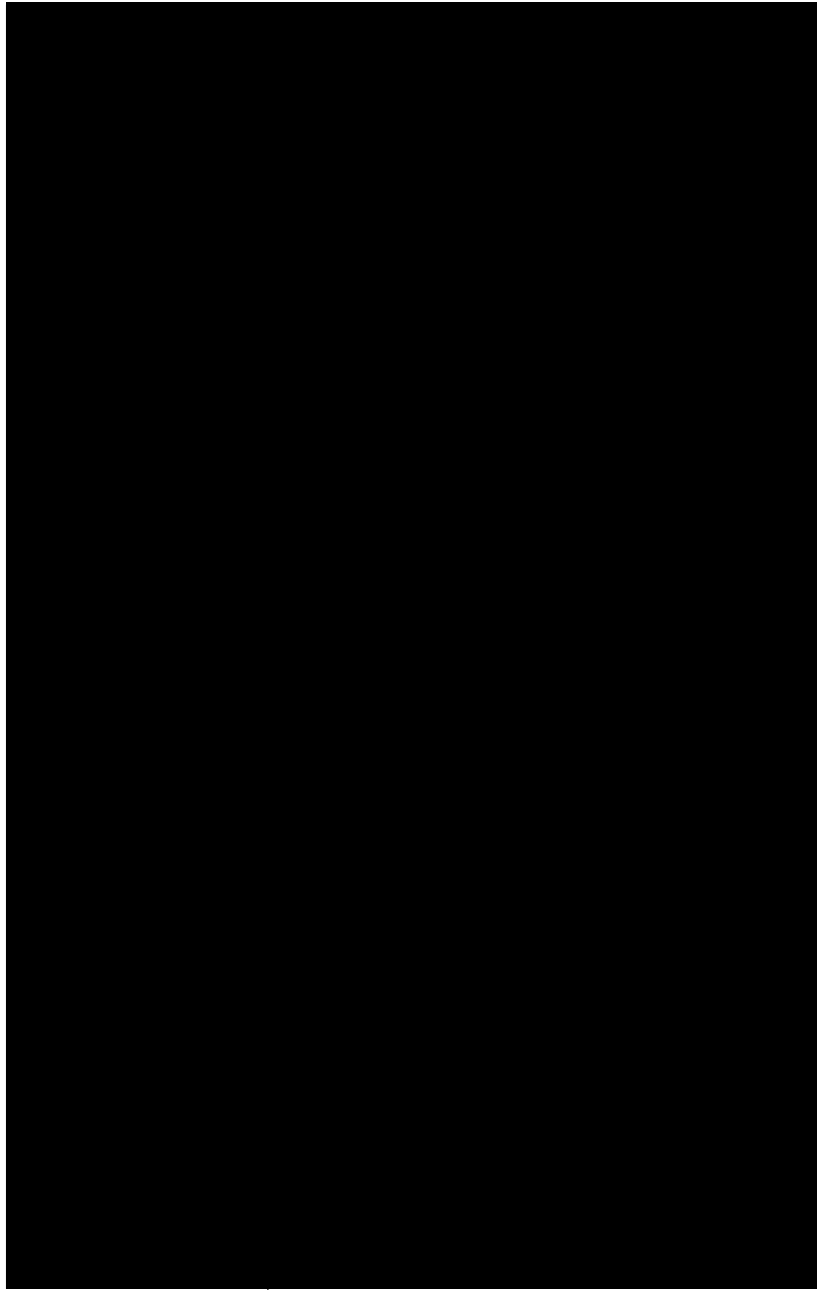
INSTITUTO
NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y
CENSOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CADAVEN 1 FOSA 1
SECTOR 2 ZONA DE EXPLORACION 2
Ap/ PGR/SEID/QUECOMS/689/2015

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CARRILLO DE LA UNIÓN 1000
P.O. BOX 703
MEXICO, D.F. C.P. 06702
TEL: (52 55) 5043 4000
WWW.INEC.GOB.MX

MANO

DERECHA



PROCURADURÍA
General de la Federación
Fiscal de la Federación
México

CADAVER 1 FOSA 1

SECTOR 2 ZONA DE EXPLORACION 2

A.P. PER/SEIDO/VEIDMS/689/2015



SEIDO
SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR113

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



C.I.B.

NOMBRE: CADAVER 1 ROSA 1

EXP.:

ALIAS: SECTOR 2 ZONA EXPLORACION 2

REG. P.G.R.:

FIRMA: GENERO: F M

PÉRITO:

FOTO:

FECHA: 06--NOV--2015
DÍA MES AÑO

S E R I E						
	PULGAR	ÍNDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE	
S E C C I O N						
	IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA			DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA		



FILIACIÓN

--	--

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____

ESTADO: _____ PAÍS: _____

EDAD: _____ AÑOS. FECHA DE NAC.: ____ / ____ / ____

ESTADO CIVIL: _____

CONYUGE: _____

NACIONALIDAD: _____

NACIDO EN: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

PROF. U OFICIO: _____

TRABAJA EN: _____

SEÑAS PARTICULARES: _____

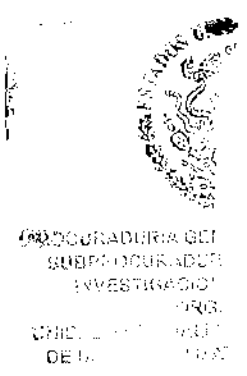
PESO APROX.: _____ KGS. ESTATURA: _____ MTS. COMPLEX.: _____ PERFIL F.N.: _____ CARA: <input type="checkbox"/> OVAL. <input type="checkbox"/> REDONDA. <input type="checkbox"/> CUADRADA. <input type="checkbox"/> TRIANGULAR	FRENTE: ALTURA ANCHURA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> GRANDE. <input type="checkbox"/> GRANDE. INCLINACIÓN <input type="checkbox"/> SALIENTE. <input type="checkbox"/> VERTICAL. <input type="checkbox"/> INTERMEDIA. <input type="checkbox"/> ANGULOSA.	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS GROSOR <input type="checkbox"/> RECTAS. <input type="checkbox"/> ESCASAS. <input type="checkbox"/> ANGULOSAS. <input type="checkbox"/> SEMIPOBLADAS. <input type="checkbox"/> ARQUEADAS. <input type="checkbox"/> POBLADAS: <input type="checkbox"/> ABUNDANTES. PARTICULARIDAD COLOR DE OJOS <input type="checkbox"/> SERARADAS. <input type="checkbox"/> CAST. CLAROS. <input type="checkbox"/> PRÓXIMAS. <input type="checkbox"/> CAST. OSCURO. <input type="checkbox"/> UNIDAS. <input type="checkbox"/> PARDOS. <input type="checkbox"/> OBLIC. INT. <input type="checkbox"/> VERDES. <input type="checkbox"/> OBLIC. EXT. <input type="checkbox"/> AZULES.	NARIZ: ALTURA ANCHURA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> GRANDE. <input type="checkbox"/> GRANDE. DORSO BASE <input type="checkbox"/> RÉCTO. <input type="checkbox"/> HORIZONTAL. <input type="checkbox"/> CONCAVO. <input type="checkbox"/> ELEVADA. <input type="checkbox"/> CONVEXO. <input type="checkbox"/> BAJA. <input type="checkbox"/> SINUOSO. <input type="checkbox"/> ORIFICIOS NASALES <input type="checkbox"/> CUBIERTOS. <input type="checkbox"/> DESCUBIERTOS.
BOCA: ANCHURA LABIOS <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> NULOS. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> DELGADOS. <input type="checkbox"/> GRANDE. <input type="checkbox"/> MEDIANOS. <input type="checkbox"/> GRUESOS. <input type="checkbox"/> MIXTOS. ESP. NASOLABIAL COMISURAS <input type="checkbox"/> PEQUEÑO. <input type="checkbox"/> HORIZONTALES. <input type="checkbox"/> MEDIANO. <input type="checkbox"/> ALTAS. <input type="checkbox"/> GRANDE. <input type="checkbox"/> BAJAS. <input type="checkbox"/> MIXTAS.	MENTÓN: ALTURA INCLINACIÓN <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> SALIENTE. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> VERTICAL. <input type="checkbox"/> GRANDE. <input type="checkbox"/> HUYENTE. FORMA PARTICULARIDAD <input type="checkbox"/> OVAL. <input type="checkbox"/> SURCO SUPRA. <input type="checkbox"/> CUADRADO. <input type="checkbox"/> EN BORLA. <input type="checkbox"/> REDONDO. <input type="checkbox"/> BILOBADO. <input type="checkbox"/> FOSETA.	CABELLO: FORMA COLOR <input type="checkbox"/> LACIO. <input type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO. <input type="checkbox"/> RUBIO. <input type="checkbox"/> ONDULADO. <input type="checkbox"/> CASTAÑO MEDIO. <input type="checkbox"/> ROJIZO. <input type="checkbox"/> CRESPO. <input type="checkbox"/> CASTAÑO OBSC. <input type="checkbox"/> ENTRECANO. <input type="checkbox"/> NEGRO. <input type="checkbox"/> TENIDO. PIEL: <input type="checkbox"/> MORENO CLARO. <input type="checkbox"/> BLANCO. <input type="checkbox"/> MORENO. <input type="checkbox"/> AMARILLO. <input type="checkbox"/> MORENO OSCURO <input type="checkbox"/> MEGRO.	

MOTIVO: TOMA DE IMPRESIONES NEGRODACTILIA

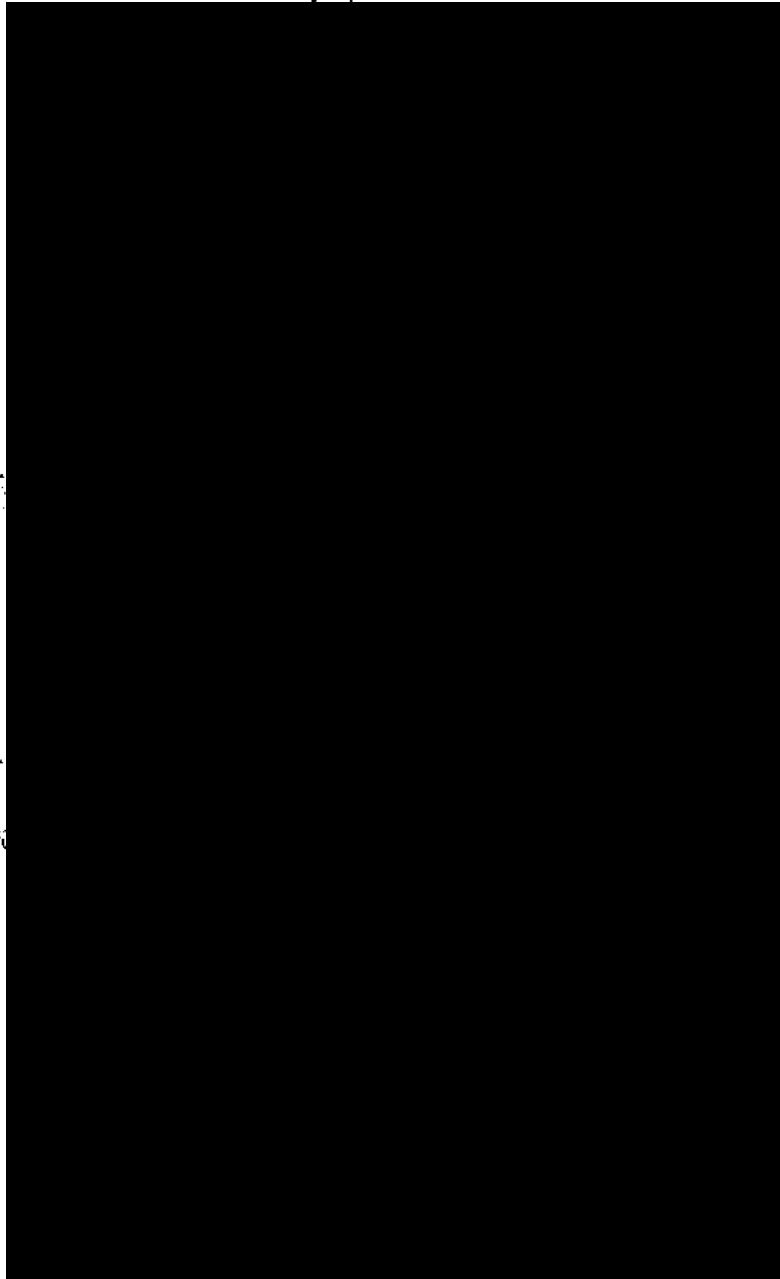
EXPEDIENTE: AD 867 / SEIDO / UELIMS / 689 / 2015

AUTORIDAD: 867 / SEIDO / UELIMS

OBSERVACIONES: _____



MANO DERECHA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y
Evaluación Económica
Dirección General de Estadística y
Información

CROAUER 1 FOSA 1
SECTOR 2. ZONA DE EXPLORACIÓN 2.

AP/P6Q/SEIDO/UEIUMS/689/2015.



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR 115



PROGRAMA GENERAL DE PERICIALES

117

C.I.B.

NOMBRE: CADANER I FOSA

EXP.:

ALIAS:

SECTOR 2

ZONA DE EXPLORACION

REG. P.G.R.:

PERITO: CION 2

FIRMA:

GENERO: F

M

FOTO:

FECHA: 05 - NOV - 2015
DIA MES AÑO

SERIE

SECCION

PULGAR

ÍNDICE

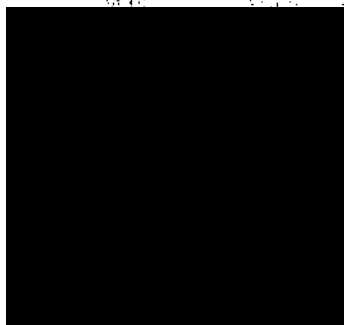
MEDIO

ANULAR

MEÑIQUE

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA



FILIACIÓN

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____

ESTADO: _____ PAÍS: _____

EDAD: _____ AÑOS. FECHA DE NAC.: ____ / ____ / ____

ESTADO CIVIL: _____

CONYUGE: _____

NACIONALIDAD: _____

NACIDO EN: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

PROF. U OFICIO: _____

TRABAJA EN: _____

SEÑAS PARTICULARES: _____

PESO APROX.: _____ KGS. ESTATURA: _____ MTS. COMPLEX.: _____ PERFIL F.N.: _____ CARA: <input type="checkbox"/> OVAL. <input type="checkbox"/> REDONDA. <input type="checkbox"/> CUADRADA. <input type="checkbox"/> TRIANGULAR.	FRENTE: ALTURA ANCHURA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/> GRANDE. INCLINACIÓN <input type="checkbox"/> SALIENTE <input type="checkbox"/> VERTICAL. <input type="checkbox"/> INTERMEDIA. <input type="checkbox"/> ANGULOSA.	CEJAS Y OJOS: FORMA DE CEJAS GROSOR <input type="checkbox"/> RECTAS. <input type="checkbox"/> ESCASAS. <input type="checkbox"/> ANGULOSAS. <input type="checkbox"/> SEMIPOBLADAS. <input type="checkbox"/> ARQUEADAS. <input type="checkbox"/> POBLADAS. <input type="checkbox"/> ABUNDANTES. PARTICULARIDAD COLOR DE OJOS <input type="checkbox"/> SERARADAS. <input type="checkbox"/> CAST. CLAROS. <input type="checkbox"/> PRÓXIMAS. <input type="checkbox"/> CAST. OSCURO. <input type="checkbox"/> UNIDAS. <input type="checkbox"/> PARDOS. <input type="checkbox"/> OBLIC. INT. <input type="checkbox"/> VERDES. <input type="checkbox"/> OBLIC. EXT. <input type="checkbox"/> AZULES.	NARIZ: ALTURA ANCHURA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/> GRANDE. DORSO BASE <input type="checkbox"/> RECTO. <input type="checkbox"/> HORIZONTAL. <input type="checkbox"/> CONCAVO. <input type="checkbox"/> ELEVADA. <input type="checkbox"/> CONVEXO. <input type="checkbox"/> BAJA. <input type="checkbox"/> SINUOSO. ORIFICIOS NASALES <input type="checkbox"/> CUBIERTOS. <input type="checkbox"/> DESCUBIERTOS.
---	---	---	---

BOCA: ANCHURA LABIOS <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> NULOS. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> DELGADOS <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/> MEDIANOS <input type="checkbox"/> GRUESOS. <input type="checkbox"/> MIXTOS. ESP. NASOLABIAL COMISURAS <input type="checkbox"/> PEQUEÑO. <input type="checkbox"/> HORIZONTALES. <input type="checkbox"/> MEDIANO. <input type="checkbox"/> ALTAS <input type="checkbox"/> GRANDE. <input type="checkbox"/> BAJAS. <input type="checkbox"/> MIXTAS.	MENTÓN: ALTURA INCLINACIÓN <input type="checkbox"/> PEQUEÑA. <input type="checkbox"/> SALIENTE. <input type="checkbox"/> MEDIANA. <input type="checkbox"/> VERTICAL. <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/> HUYENTE. FORMA PARTICULARIDAD <input type="checkbox"/> OVAL <input type="checkbox"/> SURDO SUPRA. <input type="checkbox"/> CUADRADO. <input type="checkbox"/> EN BORLA. <input type="checkbox"/> REDONDO. <input type="checkbox"/> BILOBADO. <input type="checkbox"/> FOSETA.	CABELLO: FORMA COLOR <input type="checkbox"/> LACIO. <input type="checkbox"/> CASTAÑO CLARO. <input type="checkbox"/> RUBIO. <input type="checkbox"/> ONDULADO. <input type="checkbox"/> CASTAÑO MEDIO. <input type="checkbox"/> ROJIZO. <input type="checkbox"/> CRESPO. <input type="checkbox"/> CASTAÑO OBSC. <input type="checkbox"/> ENTRECANO. <input type="checkbox"/> NEGRO. <input type="checkbox"/> TENIDO.
--	---	---

MOTIVO: TOMA DE IMPRESIONES NEGRODACTILAS.

EXPEDIENTE: DP/ PGR/ SELDO/ VEJONES/ 689/ 2015.

AUTORIDAD: PGR/ SELDO/ VEJONES.

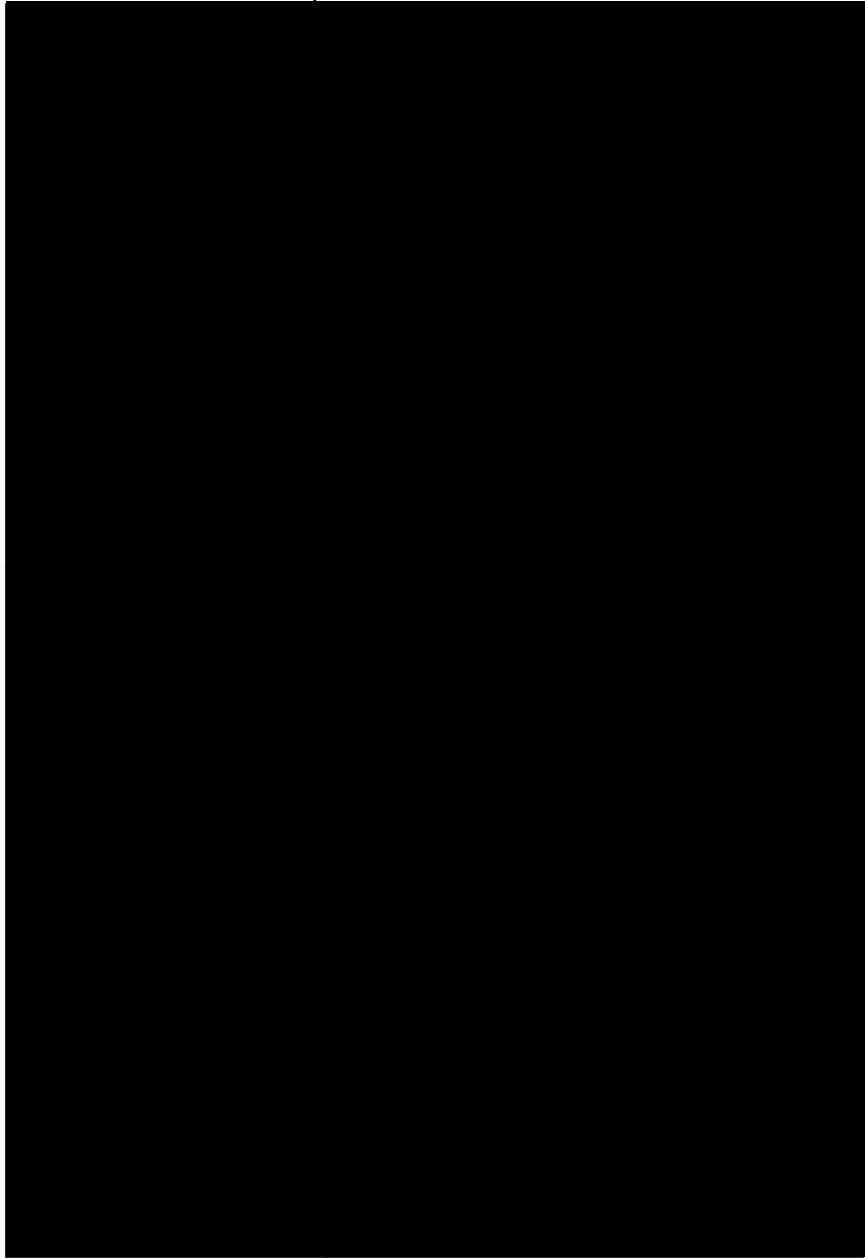
OBSERVACIONES: _____



MANO / IZQUIERDA

118

118



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y TERRESTRE
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CROOVER ↓ FOSA ↓

SECTOR 2. ZONA DE EXPLORACIÓN 2

AP/PGA/SEIDO/VEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGANSE** por recibido el dictamen en la especialidad de odontología forense de veintiuno de enero de dos mil dieciséis suscrito por la perito oficial la [REDACTED] mediante el cual concluyó: "... [REDACTED]

[REDACTED]
SEGUNDA.-

[REDACTED] TERCERA.-

[REDACTED] CUARTA.-

[REDACTED] QUINTA.-

[REDACTED] SEXTA.-

[REDACTED] SEXTA.-

Documento constante de diecisiete fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **CUMPLASE** ---

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se. ---

--- **ACUERDA** ---

--- **PRIMERO.** Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente. ---

--- **SEGUNDO.** Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **TERCERO.** Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su suscriptor Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman [REDACTED]

[REDACTED] a.

Número de Folio: 92787.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

Asunto. Se Emite Dictamen en la especialidad de
 Odontología Forense.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA SEIDO
 PRESENTE.

La que suscribe Perita Oficial en materia de Odontología de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que solicita "... designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES.

El día 13 de enero del 2016, nos constituimos peritos oficiales en materia de Antropología, Medicina, Odontología, Genética, Criminalística, Fotografía y Video, en las Instalaciones del Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Procuraduría General de la República, ubicado al interior de la Coordinación General de Servicios Periciales, [REDACTED]

[REDACTED] para dar cumplimiento a la petición de la Averiguación Previa citada al rubro.

INDICIOS O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Un cadáver en estado de descomposición mixta: corificación, adipocira y reducción esquelética, presentando caracteres sexuales secundarios femeninos (desarrollo de glándulas mamarias y escaso vello púbico), en calidad de no identificado, con hallazgos de necropsia previa, dentro de una bolsa para cadáver etiquetada como: "AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [REDACTED] Nov. 2015", escrita a mano con tinta negra. Referido en el Registro de Cadena de Custodia formato anexo 3 como: "Identificación 1, Descripción cadáver 1, Ubicación en el lugar: paraje El Zapotito, Hora de recolección 16.15 P.M".

MÉTODO.

Con la finalidad de responder el planteamiento del problema, durante el proceso de investigación científica se utilizaron métodos como el Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético, Descriptivo y su interrelación.

METODOLOGÍA.

Después de haber identificado y analizado el planteamiento del problema en esta investigación pericial, el estudio se llevó a cabo identificando los indicios odontológico, llevando a cabo la limpieza de la zona, para poder hacer una descripción detallada de la misma, fijación fotográfica, toma de radiografías periapicales y obtención de los modelos de yeso, para su posterior análisis en el laboratorio y emitir el dictamen correspondiente.

Página 1 de 17

Rev. 3

Ref. IT-OF-01

FO-OF-

DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

El estudio se realizó el día 13 de enero de 2016, en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, utilizando la observación macroscópica directa, se tuvo a la vista sobre la mesa de metal una bolsa para cadáver blanca etiquetada como: **"AP. PGR/SEIDO/ UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [REDACTED] 05. Nov. 2015"**, a la apertura se observa un cadáver en estado de descomposición mixta: corificación, adipocira y reducción esquelética, presentando caracteres sexuales secundarios femeninos (desarrollo de glándulas mamarias y escaso vello púbico), ropas y tres (03) bolsas de papel color café rotuladas, en mal estado, al cual se le realizó interdisciplinariamente la necropsia Médico-legal, el análisis Antropológico, finalizando con el análisis Odontológico, obteniendo muestras odontológicas (órganos dentarios) para el análisis correspondiente, en el departamento de Genética Forense.

El estudio odontológico comprende varias etapas, secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los indicios odontológicos de lo general a lo particular.

1. Iniciando con fijaciones fotográficas en vistas generales del cadáver, continuando con la limpieza de la región facial y/o cefálica.
2. Exploración Clínica Odontológica y limpieza de la misma; se realizó el lavado del cráneo (agua/jabón) con el fin de reconocer las características estomatológicas particulares del individuo, estado general y estructuras adyacentes de la cavidad oral, como número de dientes presentes, ausentes, sanos, su alineación en el arco dental, procesos cariosos, obturaciones, desgastes; utilizando instrumentos especializados para tal objetivo, se realiza una inspección visual y táctil.
3. Fijación fotográfica.- se toman fotografías del cráneo y cavidad oral en: vistas generales, medianos y grandes acercamientos.
4. Descripción Odontológica Postmortem.- se concentra la información de manera escrita en un documento, detallando cada una de las características recabadas durante la revisión de los indicios.
5. Identoestomatograma.- es una representación gráfica donde se detallan cada una de las variables dentarias observadas previamente; utilizando el sistema FDI o Dígito Dos para referirnos a cada diente concretamente y la nomenclatura de Keiser-Nielsen para la codificación de superficies.
6. Toma de impresión y obtención de modelos de estudio en yeso.-reproducción en yeso de la anatomía dental del cadáver con el objetivo de tener un duplicado que pueda servir para análisis, ejemplificación y futuras comparaciones.
7. Toma de radiografías periapicales.- método complementario para un diagnóstico odontológico antemortem y postmortem de estructuras óseas y dentales, auxiliar en estimación de la edad dental.

Obteniendo todo lo anterior se realiza el análisis morfológico comparativo de las muestras en el laboratorio utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionando todas las muestras con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la estimación de edad, entre otros resultados.

A continuación se agregan los hallazgos obtenidos del procesamiento del cadáver en estado de descomposición mixta: corificación, adipocira y reducción esquelética, sexo femenino, etiquetado como: **"AP. PGR/SEIDO/ UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [REDACTED] 05. Nov. 2015"**, que para este análisis fue etiquetado y fijado fotográficamente con la misma leyenda.

Página 2 de 17

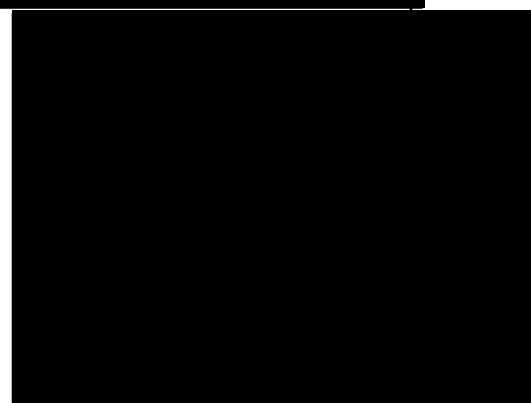
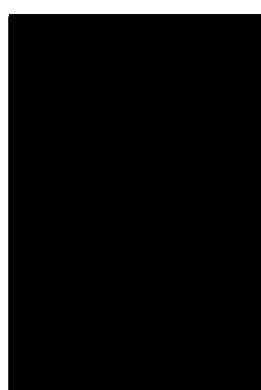
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

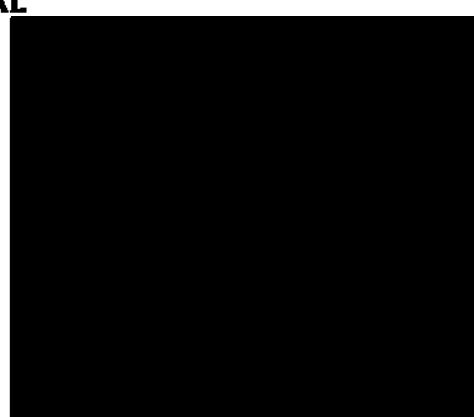
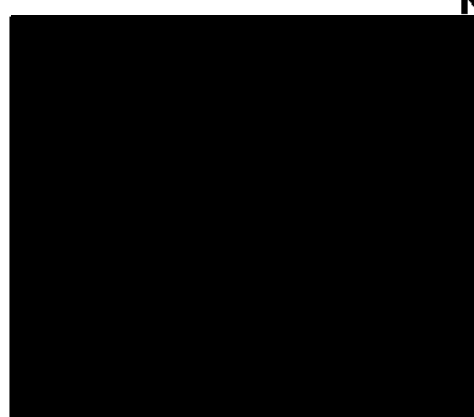
Rev. 3



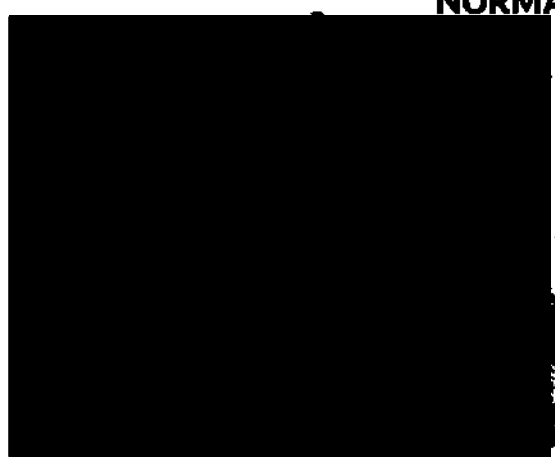
FOTOGRAFÍAS INTRAORALES
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1/ Paraje "el Zapotito",
Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero
05. Nov. 2015



NORMA FRONTAL



NORMAS LATERALES



NORMAS OCLUSALES

Rev. 3

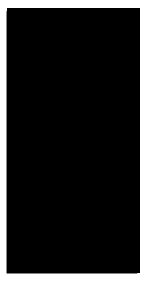
DE LA REPUBLICA

Página 3 de 17
Ref: IT-OF-01

FO-OF-08



INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1
Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri,
Guerrero, [REDACTED] 05. Nov. 2015

CUADRANTE SUPERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

Observaciones:

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1

**Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri,
Guerrero, [REDACTED] 05. Nov. 2015**

CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

CUADRANTE INFERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

Observaciones: Dos muestras de órganos dentarios tomadas para analisis genético (CGSP de la PGR):
26 y 36.

MODELOS DE ESTUDIO
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito",
Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero
[REDACTED] **05. Nov. 2015**

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1
Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo
Municipio Eduardo Neri, Guerrero
[REDACTED]
05. Nov. 2015
DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA FORENSE



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE INTERIORES
Y SERVICIOS AL COMUNITARIO
DE INVESTIGACIÓN



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESPECIALIDADES MÉDICO
FORENSES
DEPARTAMENTO DE
ODONTOLOGÍA FORENSE

RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

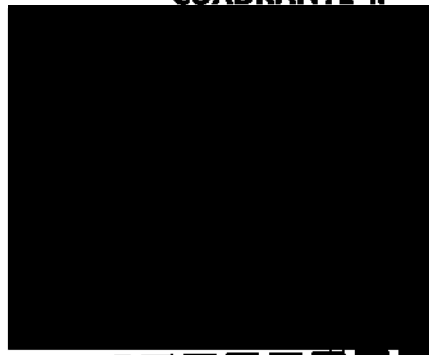
**Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito",
Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero**

05. Nov. 2015

CUADRANTE I

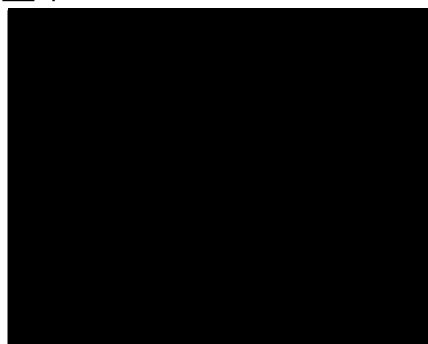


CUADRANTE II



CUADRANTE IV

CUADRANTE III



Para su estudio la cavidad bucal se divide en 4 cuadrantes: cuadrante superior derecho y/o cuadrante superior izquierdo y/o cuadrante II, cuadrante inferior izquierdo y/o cuadrante III y cuadrante inferior derecho y/o cuadrante IV. Al cadáver etiquetado como: "AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [redacted] 05. Nov. 2015", se le tomaron cuatro (04) radiografías periapicales digitales de cada cuadrante, de la zona del tercer molar superior derecho (18), tercer molar superior izquierdo (28), tercer molar inferior izquierdo (38) y tercer molar inferior derecho (48).

Resultado del análisis de las imágenes radiográficas digitales por cuadrantes:

Cuadrante superior derecho: [redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
PÚBLICA

Cuadrante superior izquierdo:

Cuadrante inferior izquierdo:

Cuadrante inferior derecho:

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito",
Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero
05. Nov. 2015

Aplicación del estudio de Demirjian.

Dientes Muestra: Imágenes radiográficas periapicales del tercer molar superior derecho (18), tercer molar superior izquierdo (28), tercer molar inferior izquierdo (38) y tercer molar inferior derecho (48).

CUADRANTE I

CUADRANTE II

CUADRANTE IV

CUADRANTE III

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DELEGACIÓN DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL DE GUERRERO

La siguiente tabla describe los estadios de formación de la corona, raíz y ápice (según Demirjian) para la estimación de edad odontológica tomando como referencia las particularidades del desarrollo radicular. Se indica en un recuadro color verde el estadio de formación radicular que se observa radiográficamente y con un recuadro azul el estadio de formación

etiquetado como: "AP. PGR/SEIDO/ UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, 05. Nov. 2015"

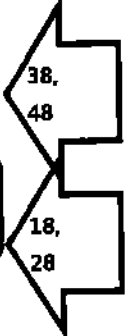
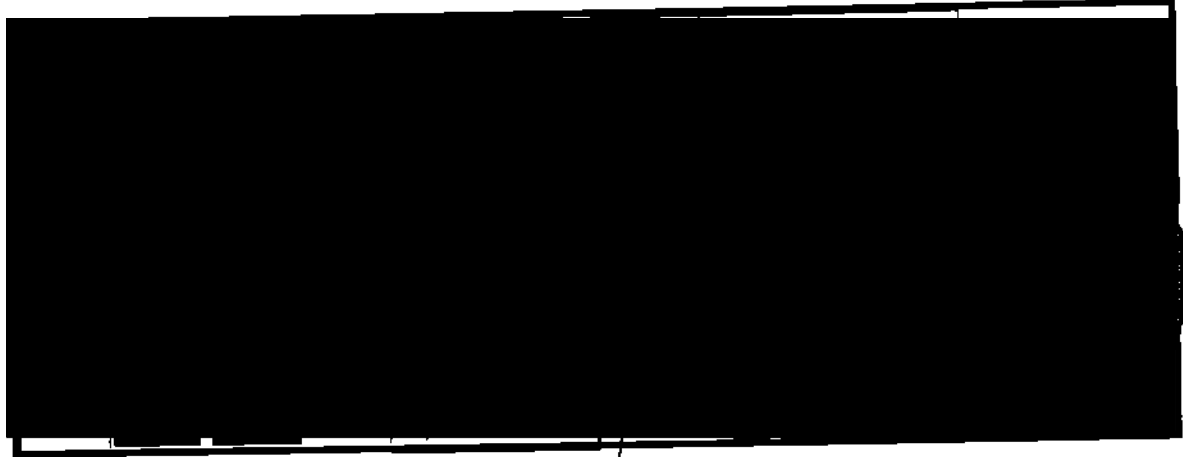
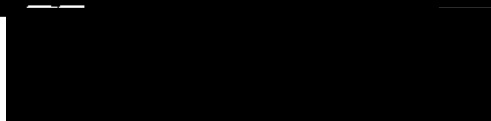
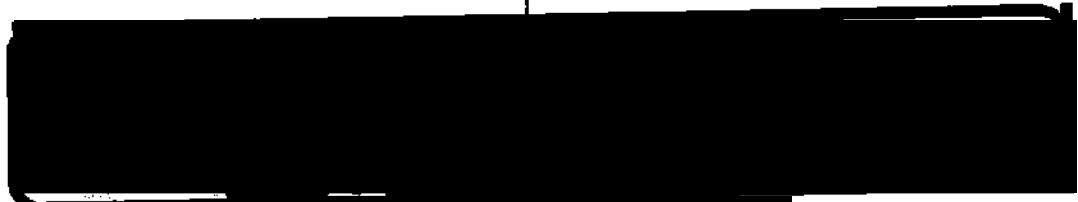
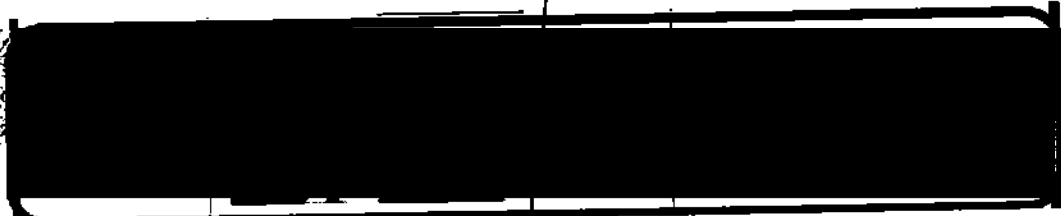
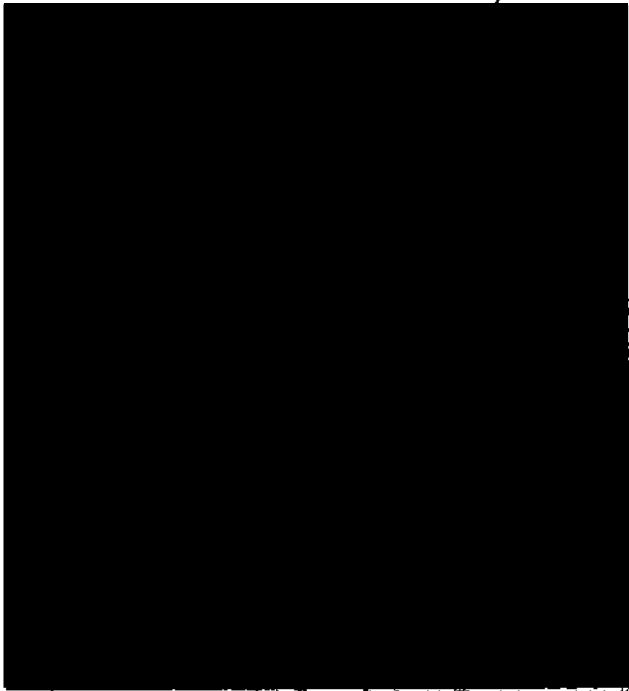


Gráfico del Tercer Molar con imágenes radiográficas arquetípicas (modificado de Demirjian et al 1973).

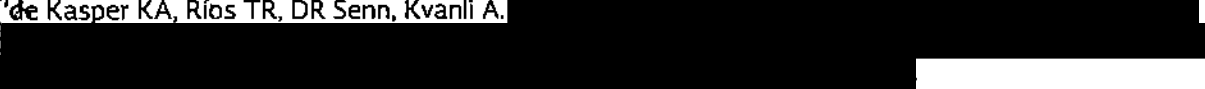


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados
Servicios a la Comunidad
Investigación





Los datos obtenidos se calculan utilizando el método de desarrollo de los molares como un estimador de la edad cronológica. Se basa en el método de Demirjian, Goldstein H, Tanner JM. "Un nuevo sistema de evaluación de la edad dental. Hum Biol. 1973; 45 (2):211-27". Los datos estadísticos son de Kasper KA, Ríos TR, DR Senn, Kvanli A.



Maxillary

Right

Left

Mandibular



DE LA REPUBLICA
rechos Humanos
vicios a la Constitución
estigación

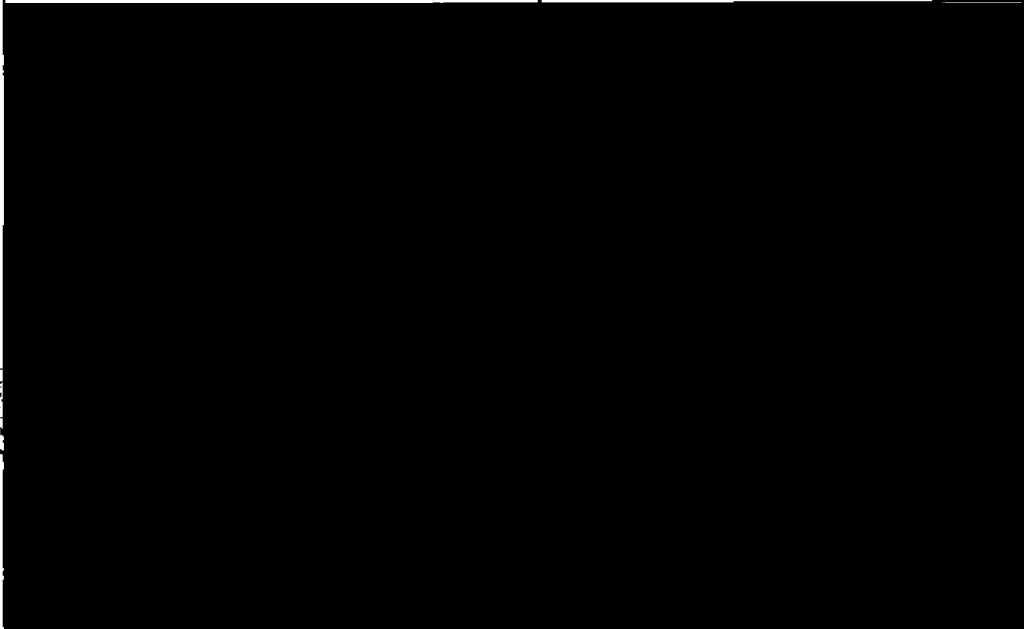
DE LA REPUBLICA
RECURSOS HUMANOS
COMUNICACION
SOL



Después del análisis radiográfico de las imágenes digitales [REDACTED]

[REDACTED] AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015,
Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio
Eduardo Neri, Guerrero, [REDACTED] 05. Nov. 2015" y con los datos
estadísticos publicados antes mencionados se puede obtener lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA (según Demirjian)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



La estimación de edad odontológica obtenida, para el cadáver en estudio, se redondea en el apartado de CONCLUSIONES, para facilitar el uso de esta información, quedando de la siguiente manera: [REDACTED]

¹ Con base a la presencia de los caracteres sexuales secundarios femeninos (desarrollo de glándulas mamarias y escaso vello púbico) se estimo el sexo del cadáver en femenino.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERACIONES.

La cavidad oral es una fuente rica de información, se puede utilizar para la identificación de personas, proporcionando elementos necesarios en los procesos legales. Al igual que los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, estableciéndolo como parte de un grupo social determinado, medio ambiente y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

En los procedimientos de la identificación de personas desaparecidas sin documentos de identidad, al igual que cuando se estudian restos históricos y no se cuenta con huellas dactilares ni fotografías de los occisos, se analizan sus restos óseos y dentales con el fin de reconstruir la osteobiografía general (edad, sexo, afinidad biológica, estatura) e individual (lateralidad, grado de robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

La dentadura brinda informaciones importantes sobre dichas características y también hábitos alimenticios, deficiencias durante el desarrollo, aspectos genéticos e histomorfométricos porque se graban en el aparato dental. Así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentales basta para distinguir a un individuo, incluso después de la muerte, en virtud que estos elementos resisten la putrefacción, el intervalo postmortem, sustancias químicas y en algunas zonas el fuego.

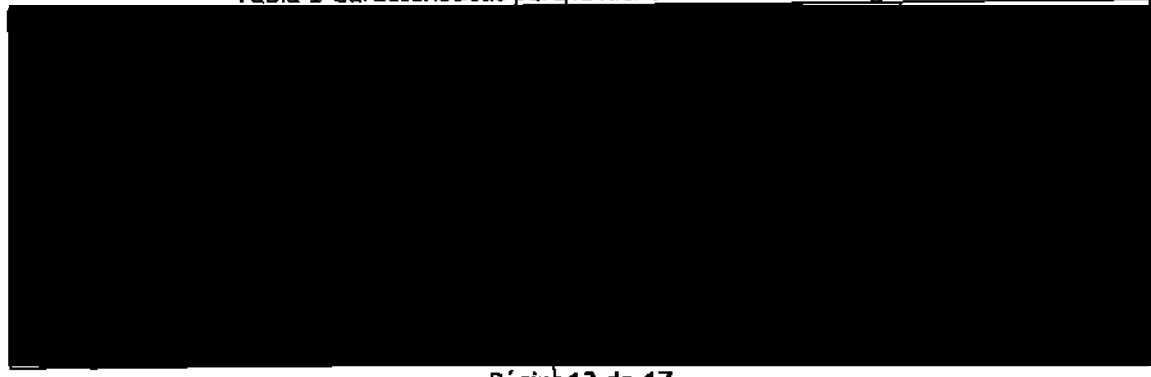
Su morfología, dimensiones métricas, el patrón de desgaste, los tratamientos dentales y la cavidad pulpar, que es la cámara de conservación de material genético, apoyan a las ciencias forenses con una importante batería de datos, que contribuyen a la individualización de personas desaparecidas. Al igual que para los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, que en vida como parte de un medio ambiente, un grupo social determinado y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

Por lo que para una adecuada inspección intraoral se deben tener presentes los siguientes parámetros: número de dientes, trabajos odontológicos de restauración y prótesis, endodoncias, fracturas y caries dentales, mal posiciones y/o rotaciones, formas anómalas, implantes, patologías dentales, la morfología y características de los arcos dentales, además de un estado general de la dentadura y la cavidad oral completa.

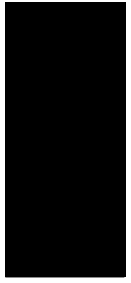
Osteobiografía individual (Estatura, lateralidad, robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

Los rasgos morfológicos, utilizados en ciertas combinaciones, pueden contribuir al diagnóstico odontológico. La exactitud del diagnóstico depende del número de criterios y del valor diferenciador de estos últimos.

La tabla 1 resume las características importantes para la identificación con base en piezas dentarias.
Tabla 1 Características para la identificación odontológica.



INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS





La finalidad del estudio de identificación odontológica post mortem que consta de descripción odontológica postmortem, identoestomatograma, modelos de yeso de las arcadas dentales y fijación fotográfica dental; es tener suficientes elementos identificativos para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar con elementos de estudio de la misma naturaleza ante mortem, estableciendo con eso la identidad del cadáver. Cada individuo se distingue de otros por un conjunto de signos que permiten reconocerlo. Identificar consiste en reconocer los signos que lo distinguen de los demás, estableciendo así su individualidad.

La identificación a través de medios odontológicos es posible porque cada ser humano tiene en el caso de los adultos 32 dientes, cinco superficies visibles microscópicamente en cada uno de los dientes, así que pueden erupcionar en la cavidad bucal, lo que hace un total de 160 superficies, siendo así el número de posibles combinaciones entre: superficies restauradas, dientes fracturados, dientes cariados, dientes faltantes, dientes mal alineados o girados en el arco dental, dientes anómalos, dientes supernumerarios, presencia de prótesis fijas o removibles, desgaste fisiológico, torus, variaciones de tamaño, forma y color. En el caso en que se tuvieran tomas radiográficas, entonces la combinación de características para la identificación se incrementa de manera extraordinaria.

La confronta de la historia odontológica es definitiva para establecer la identidad plena convirtiéndose en un método seguro y rápido. El resultado de la identificación dental se logra al comparar la concordancia de características entre la historia clínica odontológica elaborada en el paciente por un odontólogo clínico, y el odontólogo que realizara estudios postmortem. Una de las fuentes fidedignas para identificar un cadáver es la cavidad bucodental, auxiliándonos de uno o varios de estos elementos, como: historia clínica odontológica, (incluyendo odontograma), radiografías dentales, modelos de yeso de las arcadas y fotografías dentales.

Estimación de edad odontológica.

La estimación dental es un punto importante en el proceso de la identificación humana. El desarrollo y formación de las piezas dentarias se produce de manera constante y paulatina a lo largo de un período de tiempo, aunque puede haber diferencias dependiendo de factores genéticos y ambientales (herencia, nutrición, estado de salud, raza, nivel socioeconómico, factores climáticos, ejercicio, etc.).

En la adolescencia, tras la formación de premolares y molares, sólo continúan en desarrollo los terceros molares, o muelas del juicio. Dado que no hay otros indicadores biológicos para este intervalo de tiempo, los terceros molares son utilizados, para valorar la edad juvenil o adulta (mayor o menor de 18 años). El proceso de maduración dental se correlaciona con diferentes estadios de mineralización que puede ser observado a través de registros radiográficos.

Unos de los sistemas universalmente utilizados para valorar el grado de desarrollo de la dentición permanente es el propuesto por Demirjian Goldstein y Tanner, por evaluar radiográficamente el grado de calcificación y formación corono- radicular a partir del análisis de una muestra de niños de origen franco-canadiense. Estableciendo 8 estadios de maduración en cada diente denominados estadios A, B, C, D, E, F, G y H, definidos por cambios morfológicos, desde el inicio de la calcificación de la corona hasta el cierre apical de la raíz, los cuales se muestran en el esquema 1.



A Las puntas de las cúspides están mineralizadas pero aún no están unidas.



D La corona está completa hasta el límite amelo-cementario. La cámara pulpar es de forma trapecoidal



G Las paredes radiculares son paralelas. Apices aún abiertos.



B Las cúspides están unidas y la morfología coronal está bien.



E Se inicia la formación de la bifurcación interradicular. La longitud de la raíz es menor que la corona.



H Los extremos apicales están completamente cerrados



C La mitad de la corona está formada. Evidencia de la cámara pulpar y aposición de dentina



F La longitud de la raíz es tan grande como la de la corona, con extremos en forma de embudo

Esquema 1. Estadios de maduración dentaria establecidos por Demirjian.

COMENTARIOS.

La finalidad de la realización del estudio de identificación odontológica post-mortem es contar con suficientes elementos de similitud para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar posteriormente otros elementos de estudio de ante mortem como fotografías, radiografías, odontogramas, notas de evolución odontológica y/o historia clínica, modelos de estudio, etc.

Posterior al análisis odontológico por la suscrita, del cadáver en estado de descomposición mixta: putrefacción, adipocira y reducción esquelética, etiquetado como: "AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [redacted] 05. Nov. 2015", se realizó la obtención de muestras de órganos dentales para su posterior análisis en el Departamento de Genética Forense de ésta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General

No omito señalar que basada en la observación macroscópica, se consideró la presencia de los [redacted]

[redacted] "AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [redacted] 05. Nov. 2015".

Por todo lo anteriormente expuesto, se llegan a las siguientes:

CONCLUSIONES.

Del Dictamen de Identificación Humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica del cadáver, [redacted] etiquetado como: "AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Paraje "el Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [redacted] 05. Nov. 2015", se concluye lo siguiente:

PRIMERA.- [REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED]

TERCERA.- [REDACTED]

CUARTA.- [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED]

SEXTA.- [REDACTED]

ANEXOS: Se anexan cerrados y etiquetados un disco compacto con cuatro (04) archivos en formato JPEG de cada una de las radiografías periapicales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "AP. PGR/SEIDO/ UEIDMS/689/2015, Zona de exploración 2, Fosa 1, Cadáver 1, Zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [REDACTED] 05. Nov. 2015".

[REDACTED]
REPUBLICA
[REDACTED]
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]
TE
CIAL



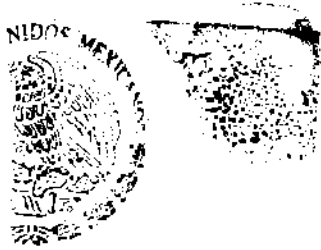
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

BIBLIOGRAFÍA.

1. Fonseca GM, Salgado G, Cantín M. Lenguaje odontológico forense e identificación: obstáculos por falta de estándares. RevEspMed Legal. 2011;37(4):162-168.
2. Grimaldo-Carjevschi M. Rugoscopia, queloscopia, oclusografía y oclusoradiografía como métodos de identificación en odontología forense. Una revisión de la literatura. Acta Odontológica Venezolana. 2010; 48(2).
3. Cueto RV. Diagnóstico y tratamiento de lesiones cariosas incipientes en caras oclusales. Odontoestomatología, [revista en la Internet]. 2009 [citado 2014 Nov. 21]; 11(13):4/15. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-93392009000200002&lng=es.
4. Krenzer U. Compendio de métodos antropológicos forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Guatemala:2006.
5. Rodán M. Odontología legal y forense, Editorial Masson, 6ªed. Barcelona: Masson; 1994.
6. Major MA, Ash J. Dental anatomy, physiology and occlusion. 7ªed. Madrid: Saunders Company; 1993.
7. Correa AI. Estomatología forense. 2ªed. México: Trillas; 1990.
8. Mann R, Jantz R. Maxillary Suture Obliteration: A Visual Method for Estimating Skeletal Age. Journal of Forensic Sciences. JFSCA, Vol. 36, No. 3, May 1991, pp. 781-791.

Rev. 3

- 9. Navarro A., Roldán Nereida., Método de Mann para estimar la edad esquelética en cráneos del laboratorio de criminalística de la policía nacional del Perú, octubre 2003 a julio 2004, Kiro 2007; 4 (1):2-7
- 10. Ginter J. A test of the effectiveness of the revised maxillary suture obliteration method in estimating adult age at death, *Journal of Forensic Sciences*, vol. 50, no. 6 Noviembre 2005, pp. 5-7.
- 11. Prince Da, Ubelaker dh , Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample, *Journal of Forensic Sciences*, Sci 2002;47 (1): 107-116.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicio a la Comunidad
/ Investigación

DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
DELINCUENCIAS
AGRAVADAS
DE INVESTIGACION



**PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.**

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGANSE** por recibido el dictamen en la especialidad de odontología forense de veintiuno de enero de dos mil dieciséis suscrito por la perito oficial [REDACTED] mediante el cual concluyó: "[REDACTED]"

[REDACTED] **PRIMERA.**

[REDACTED] **SEGUNDA.**

[REDACTED] **TERCERA.**

[REDACTED] **CUARTA.**

[REDACTED] **QUINTA.**

[REDACTED] **SEXTA.**

Documento constante de quince fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

--- **CUMPLASE** ---

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se. ---

--- **ACUERDA** ---

--- **PRIMERO.** Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente. ---

--- **SEGUNDO.** Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **TERCERO.** Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su suscriptor Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final firm

--- **CUMPLASE** ---

Paseo de la Reforma 75, tercer piso - Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700
Tel: (55) 53 46 38 54

Número de Folio: 92787.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
Asunto. Se Emite Dictamen en la especialidad de
Odontología Forense.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO
PRESENTE.

La que suscribe Perita Oficial en materia de Odontología de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que solicita "... designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES.

El día 12 de enero del 2016, nos constituimos peritos oficiales en materia de Antropología, Medicina, Odontología, Genética, Criminalística, Fotografía y Video, en las Instalaciones del Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Procuraduría General de la República, ubicado al interior de la Coordinación General de Servicios Periciales, [REDACTED] para dar cumplimiento a la petición de la Averiguación Previa citada al rubro.

INDICIOS O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Un cadáver en periodo de reducción esquelética y corificación, no presenta órganos sexuales externos, en calidad de no identificado, con hallazgos de necropsia previa, dentro de una bolsa blanca para cadáver etiquetada como: "AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero", escrita a mano con tinta negra, en uno de los lados presenta una segunda leyenda: "A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, CAMINO AL PEDREGAL, POBLADO DE CARRIZALILLO, MUNICIPIO EDUARDO NERI, GUERRERO, MEXICO. DEPARTAMENTO DE ANTROLOGÍA FORENSE, FOSA 1 (UNO) CADÁVER 1".

Rev. 3

Referido en el Registro de Cadena de Custodia formato anexo 3 como: "Identificación 1, Descripción cadáver 1, Ubicación en el lugar Camino al pedregal perteneciente al poblado de carrizalillo municipio de Eduardo Neri Estado de GRO. Hora de recolección 13.30 P.M".

MÉTODO.

Con la finalidad de responder el planteamiento del problema, durante el proceso de investigación científica se utilizaron métodos como el Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético, Descriptivo y su interrelación.

METODOLOGÍA.

Después de haber identificado y analizado el planteamiento del problema en esta investigación pericial, el estudio se llevó a cabo identificando los indicios odontológico, llevando a cabo la limpieza de la zona, para poder hacer una descripción detallada de la misma, fijación fotográfica, toma de radiografías periapicales y obtención de los modelos de yeso, para su posterior análisis en el laboratorio y emitir el dictamen correspondiente.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

El estudio se realizó el día 12 de enero de 2016, en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, utilizando la observación macroscópica directa, se tuvo a la vista sobre la mesa de metal una bolsa para cadáver blanca etiquetada como: **AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015.**

Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero, a la apertura se observa un cadáver en periodo de reducción esquelética y corificación, ropas y bolsas de papel color café rotuladas, en mal estado, al cual se le realizó interdisciplinariamente la necropsia Médico-legal, el análisis Antropológico, finalizando con el análisis Odontológico, obteniendo muestras odontológicas (órganos dentarios) para el análisis correspondiente, en el departamento de Genética Forense.

El estudio odontológico comprende varias etapas, secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los indicios odontológicos de lo general a lo particular.

1. Iniciando con fijaciones fotográficas en vistas generales del cadáver, continuando con la limpieza de la región facial y/o cefálica.
2. Exploración Clínica Odontológica y limpieza de la misma; se realizó el lavado del cráneo (agua/jabón) con el fin de reconocer las características estomatológicas particulares del individuo, estado general y estructuras adyacentes de la cavidad oral, como número de dientes presentes, ausentes, sanos, su alineación en el arco dental, procesos cariosos, obturaciones, desgastes; utilizando instrumentos especializados para tal objetivo, se realiza una inspección visual y táctil.
3. Fijación fotográfica.- se toman fotografías del cráneo y cavidad oral en: vistas generales, medianos y grandes acercamientos.
4. Descripción Odontológica Postmortem.- se concentra la información de manera escrita en un documento, detallando cada una de las características recabadas durante la revisión de los indicios.

5. Identoestomatograma.- es una representación gráfica donde se detallan cada una de las variables dentarias observadas previamente; utilizando el sistema FDI o Dígito Dos para referirnos a cada diente concretamente y la nomenclatura de Keiser-Nielsen para la codificación de superficies.
6. Toma de impresión y obtención de modelos de estudio en yeso.-reproducción en yeso de la anatomía dental del cadáver con el objetivo de tener un duplicado que pueda servir para análisis, ejemplificación y futuras comparaciones.
7. Toma de radiografías periapicales.- método complementario para un diagnóstico odontológico antemortem y postmortem de estructuras óseas y dentales, auxiliar en estimación de la edad dental.

Obteniendo todo lo anterior se realiza el análisis morfológico comparativo de las muestras en el laboratorio utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionando todas las muestras con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la estimación de edad, entre otros resultados.

A continuación se agregan los hallazgos obtenidos del procesamiento del cadáver en periodo de reducción esquelética y corificación, etiquetado como: "AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero", que para este análisis fue etiquetado y fijado fotográficamente con la misma leyenda.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad,
Investigación

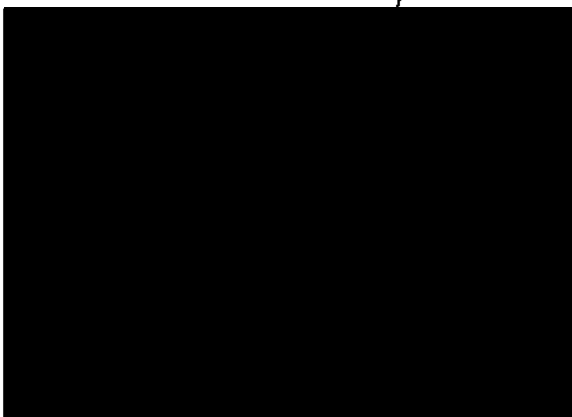
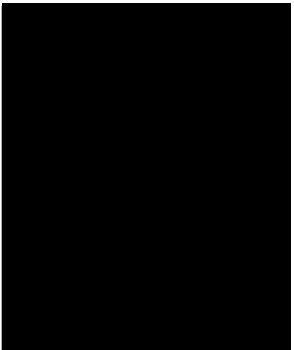


FOTOGRAFÍAS INTRAORALES
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

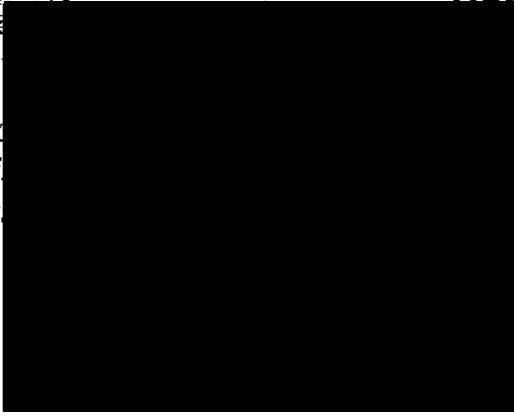
Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED]

Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo

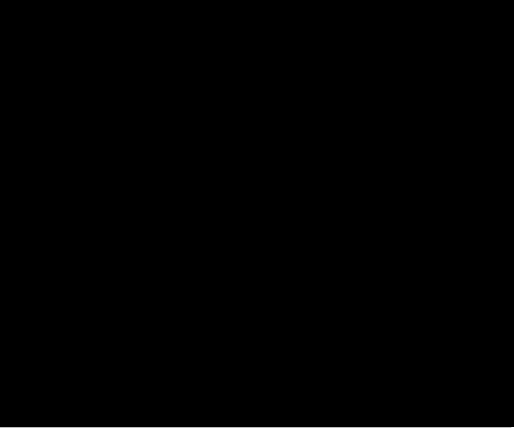
Municipio: Eduardo Neri, Guerrero



NORMA FRONTAL



NORMAS LATERALES



NORMAS OCLUSALES



DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
LA DE SELECCIÓN





140
140

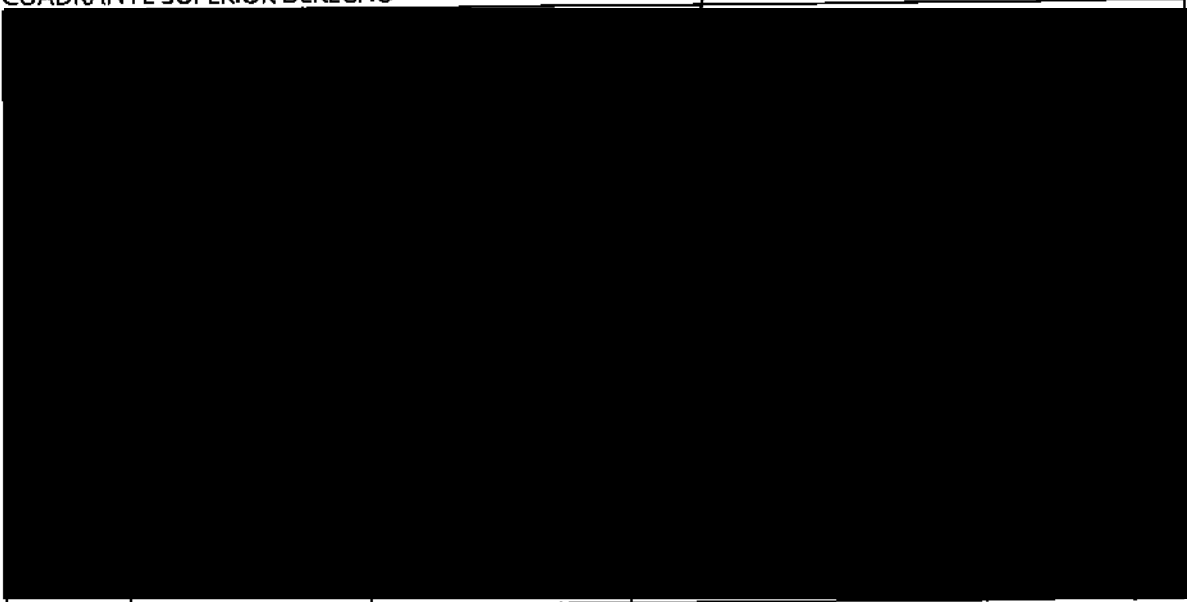
DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015,

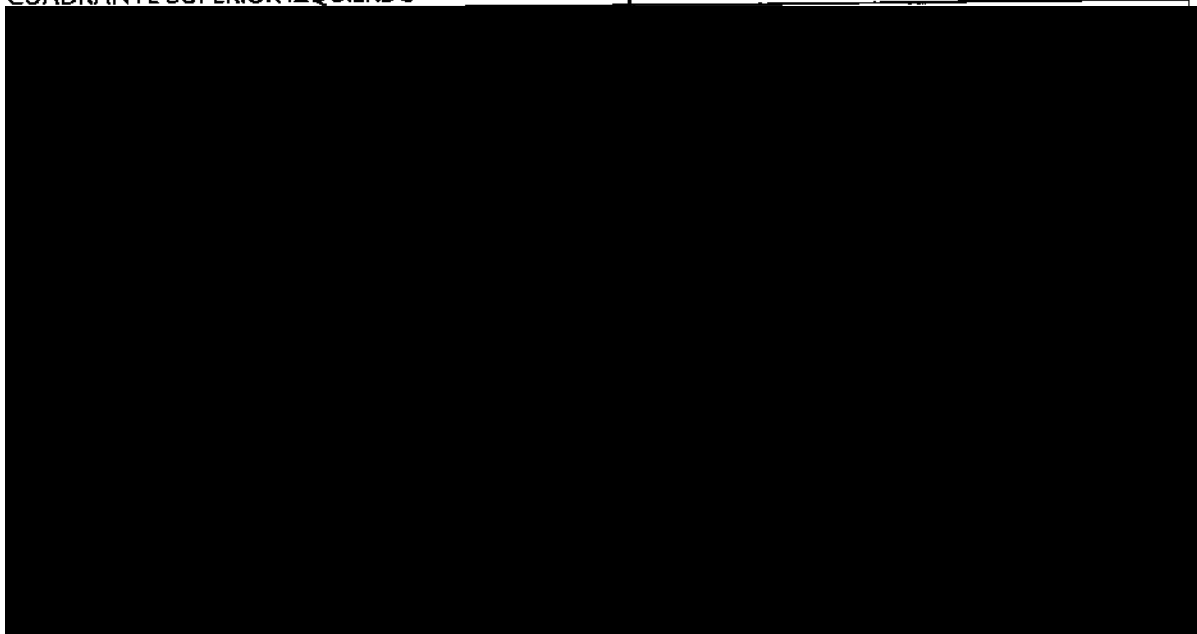
Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo

Municipio: Eduardo Neri, Guerrero

CUADRANTE SUPERIOR DERECHO



CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO



Observaciones: Dos muestras de órganos dentarios tomadas para análisis genético (CGSP de la PGR): 17 y 27.

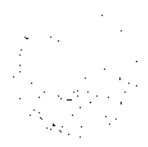
Rev. 3

Página 5 de 15

Ref.: IT-OF-01

FO-OF-

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGICA FORENSE

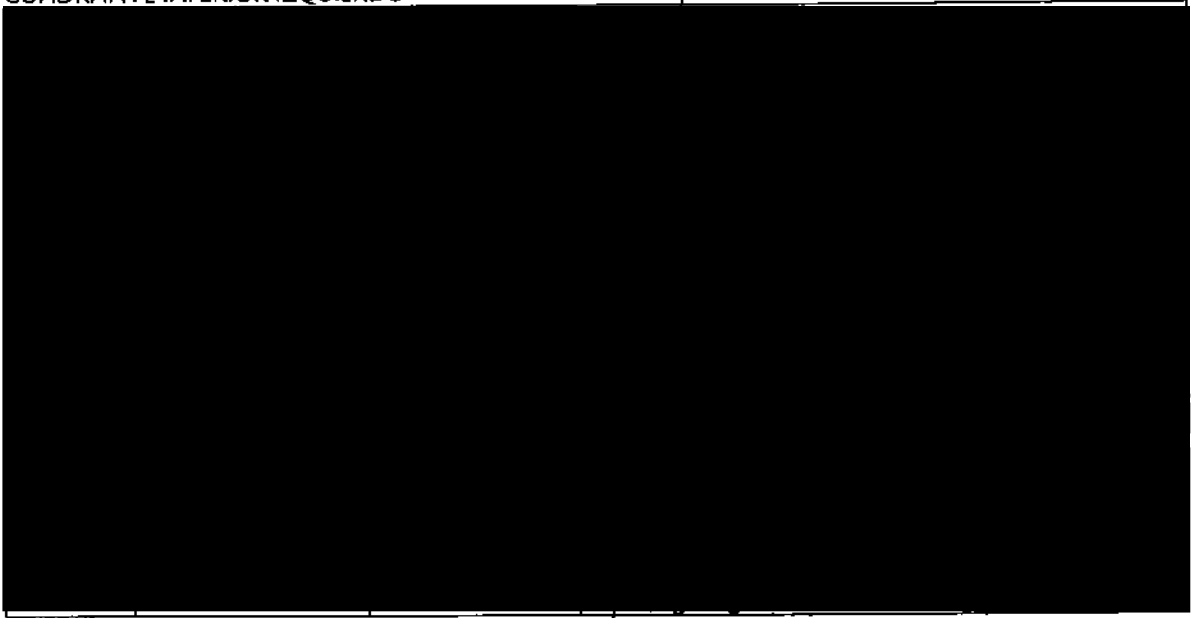


145
~~141~~

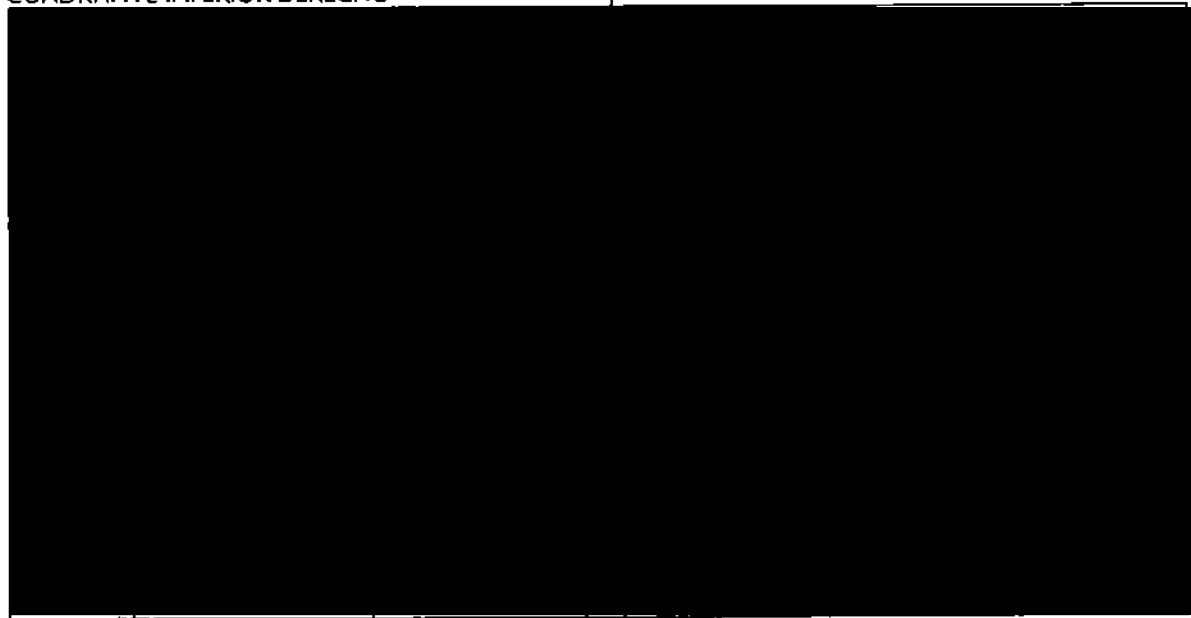
DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED]
Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo
Municipio: Eduardo Neri, Guerrero

CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO



CUADRANTE INFERIOR DERECHO



Observaciones: Hipoplasia generalizada (color dental blanco-veteado/irregular), sarro interproximal en todos los órganos dentarios.

Rev. 3





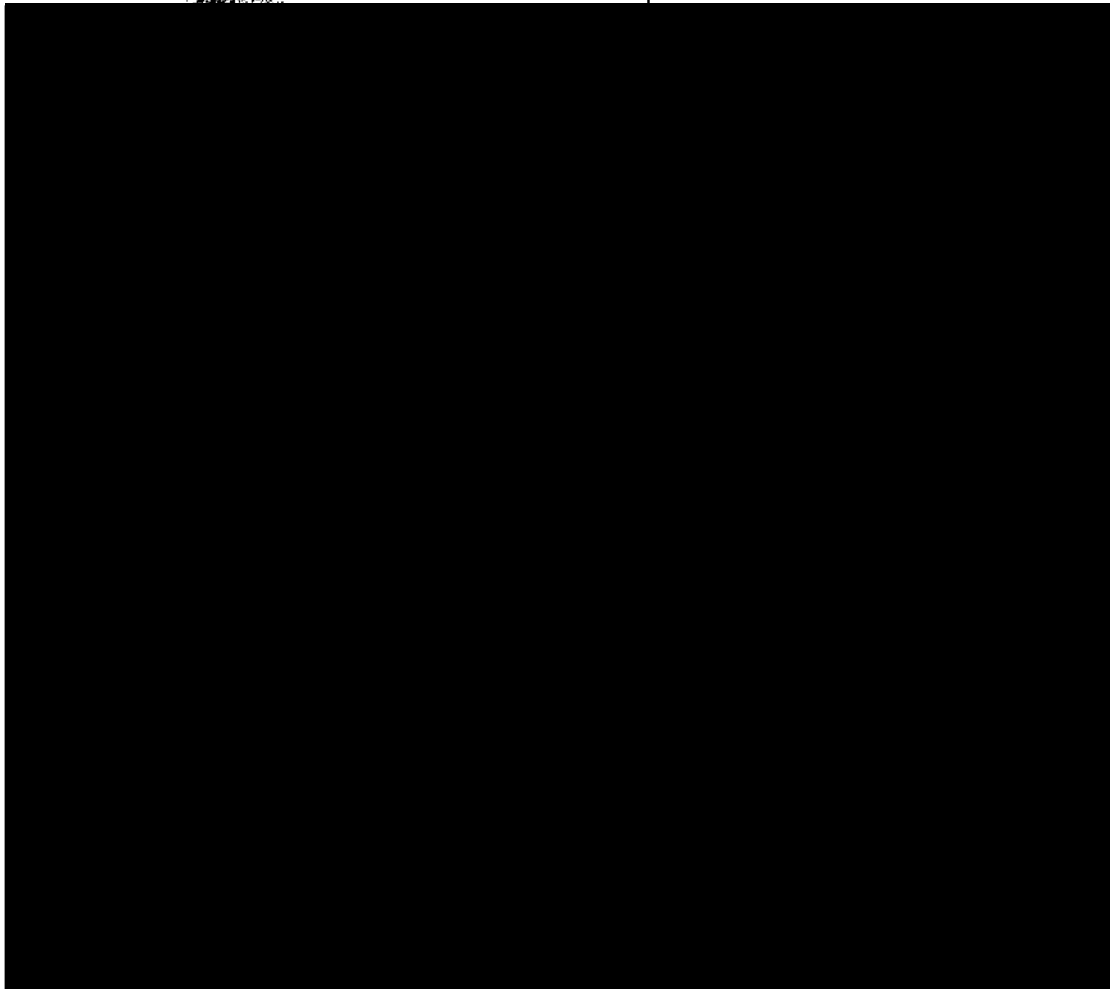
IDENTOESTOMATOGRAMA
(SISTEMA DE NOMENCLATURA DIGITO DOS)
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED]

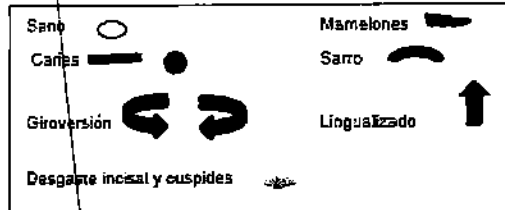
Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo
Municipio: Eduardo Neri, Guerrero

Representación gráfica de los hallazgos odontológicos encontrados durante la exploración bucal.

Arcada Superior



B cara dentaria vestibular
O cara dentaria oclusal
P cara dentaria palatina
L cara Lingual
D Derecha
I Izquierda



2015-11-04 10:00:00
00
MEXICO, D.F.
02-08-2015

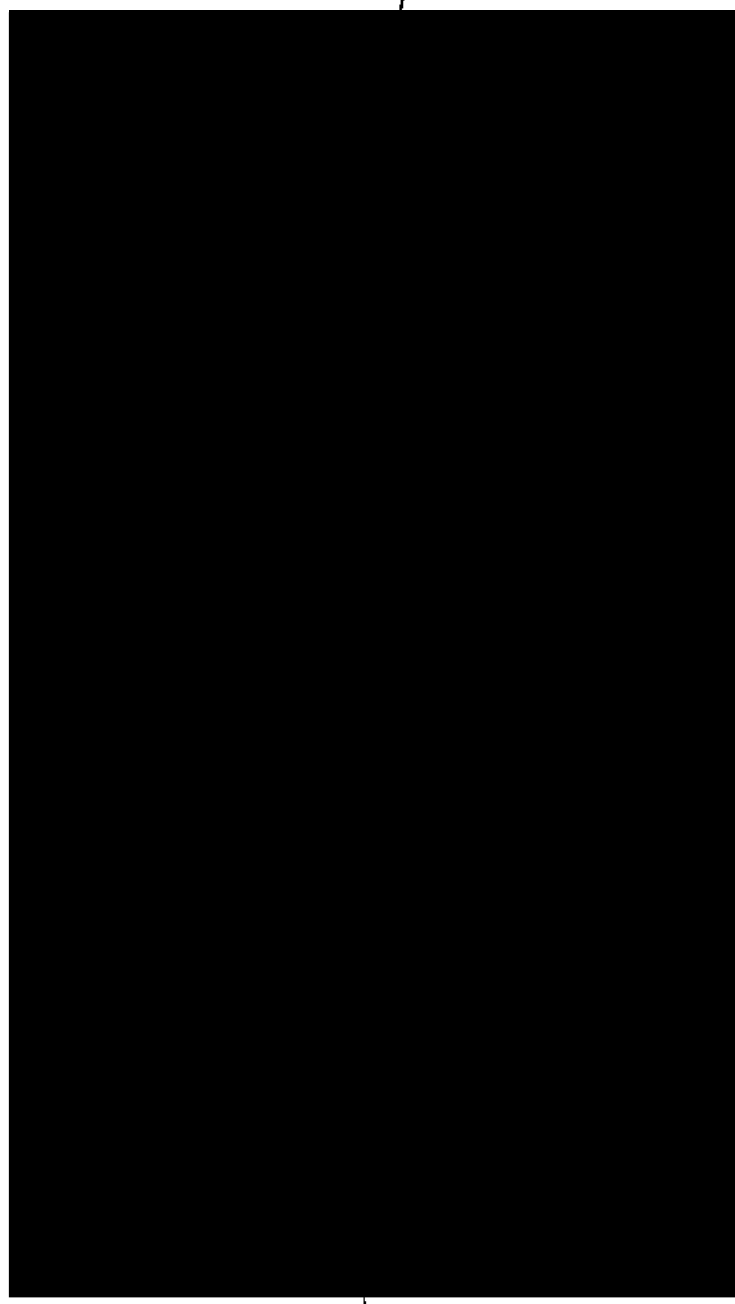




MODELOS DE ESTUDIO
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015 [Redacted]

Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo
Municipio: Eduardo Neri, Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Comisión de Acceso a la Información

[Redacted line]

[Redacted block]

Al
Eduardo Neri, Guerrero



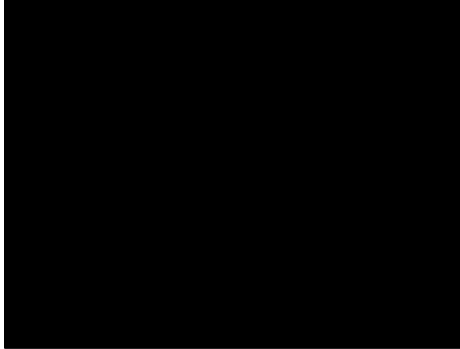
146
144

RADIOAGRAFÍAS PERIAPICALES
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

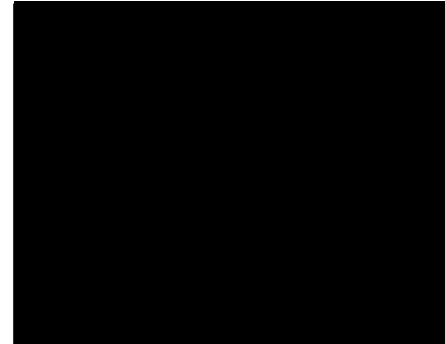
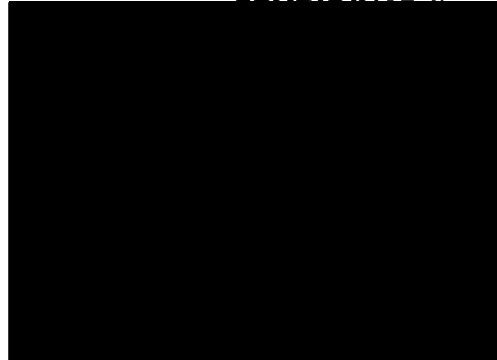
Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED]

Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo
Municipio: Eduardo Neri, Guerrero

CUADRANTE I



CUADRANTE II



CUADRANTE IV

CUADRANTE III

Para su estudio la cavidad bucal se divide en 4 cuadrantes: cuadrante superior derecho y/o cuadrante I, cuadrante superior izquierdo y/o cuadrante II, cuadrante inferior izquierdo y/o cuadrante III y cuadrante inferior derecho y/o cuadrante IV. Al cadáver etiquetado como: "AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero", se le tomaron cuatro (04) radiografías periapicales digitales de cada cuadrante, [REDACTED]

Resultado del análisis de las imágenes radiográficas digitales por cuadrantes:

Cuadrante superior derecho: [REDACTED]

[REDACTED]

Cuadrante superior izquierdo:

Cuadrante inferior izquierdo:

Cuadrante inferior derecho:

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015,

Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo
Municipio: Eduardo Neri, Guerrero

Aplicación de la Técnica Lamendin

CONSIDERACIONES.

La cavidad oral es una fuente rica de información, se puede utilizar para la identificación de personas, proporcionando elementos necesarios en los procesos legales. Al igual que los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, estableciéndolo como parte de un grupo social determinado, medio ambiente y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

En los procedimientos de la identificación de personas desaparecidas sin documentos de identidad, al igual que cuando se estudian restos históricos y no se cuenta con huellas dactilares ni fotografías de los occisos, se analizan sus restos óseos y dentales con el fin de reconstruir la osteobiografía general (edad, sexo, afinidad biológica, estatura) e individual (lateralidad, grado de robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

La dentadura brinda informaciones importantes sobre dichas características y también hábitos alimenticios, experiencias durante el desarrollo, aspectos genéticos e histomorfométricos porque se graban en el aparato dental. Así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentales basta para distinguir a un individuo, incluso después de la muerte, en virtud que estos elementos resisten la putrefacción, el intervalo postmortem, sustancias químicas y en algunas zonas el fuego.

Su morfología, dimensiones métricas, el patrón de desgaste, los tratamientos dentales y la cavidad pulpar, que es la cámara de conservación de material genético, apoyan a las ciencias forenses con una importantísima batería de datos, que contribuyen a la individualización de personas desaparecidas. A igual que para los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, que en vida formó parte de un medio ambiente, un grupo social determinado y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

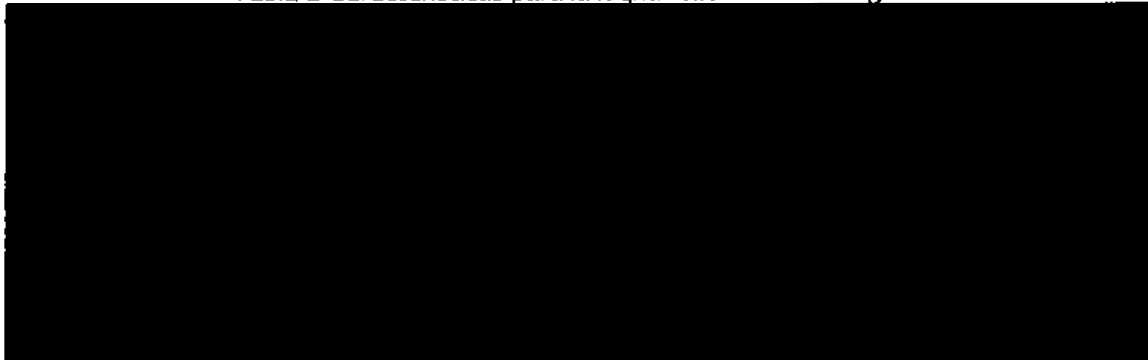
Por lo que para una adecuada inspección intraoral se deben tener presentes los siguientes parámetros: número de dientes, trabajos odontológicos de restauración y prótesis, endodoncias, fracturas y caries dentales, mal posiciones y/o rotaciones, formas anómalas, implantes, patologías orales, la morfología y características de los arcos dentales, además de un estado general de la dentadura y la cavidad oral completa.

Osteobiografía individual

(Estatura, lateralidad, robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

Los rasgos morfológicos, utilizados en ciertas combinaciones, pueden contribuir al diagnóstico odontológico. La exactitud del diagnóstico depende del número de criterios y del valor diferenciador de estos últimos.

La tabla 1 resume las características importantes para la identificación con base en piezas dentarias.
Tabla 1 Características para la identificación odontológica.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGIA FORENSE



La finalidad del estudio de identificación odontológica post mortem que consta de descripción odontológica postmortem, identoestomatograma, modelos de yeso de las arcadas dentales y fijación fotográfica dental; es tener suficientes elementos identificativos para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar con elementos de estudio de la misma naturaleza ante mortem, estableciendo con eso la identidad del cadáver. Cada individuo se distingue de otros por un conjunto de signos que permiten reconocerlo. Identificar consiste en reconocer los signos que lo distinguen de los demás, estableciendo así su individualidad.

La identificación a través de medios odontológicos es posible porque cada ser humano tiene en el caso de los adultos 32 dientes, cinco superficies visibles microscópicamente en cada uno de los dientes, así que pueden erupcionar en la cavidad bucal, lo que hace un total de 160 superficies, siendo así el número de posibles combinaciones entre: superficies restauradas, dientes fracturados, dientes cariados, dientes faltantes, dientes mal alineados o girados en el arco dental, dientes anómalos, dientes supernumerarios, presencia de prótesis fijas o removibles, desgaste fisiológico, torus, variaciones de tamaño, forma y color. En el caso en que se tuvieran tomas radiográficas, entonces la combinación de características para la identificación se incrementa de manera extraordinaria.

La confronta de la historia odontológica es definitiva para establecer la identidad plena convirtiéndose en un método seguro y rápido. El resultado de la identificación dental se logra al comparar la concordancia de características entre la historia clínica odontológica elaborada en el paciente por un odontólogo clínico, y el odontólogo que realizara estudios postmortem. Una de las fuentes fidedignas para identificar un cadáver es la cavidad bucodental, auxiliándonos de uno o varios de estos elementos, como: historia clínica odontológica, (incluyendo odontograma), radiografías dentales, modelos de yeso de las arcadas y fotografías dentales.

Estimación de edad. Sistema de la translucidez en la raíz por Lamendin et al 1992.

La técnica de H. Lamendin (1988) es la modificación simplificada del método original de G. Gustafson (1947). La propuesta de Lamendin, es una técnica que ha aportado bastante al conocimiento bioantropológico; ya que únicamente toma en cuenta indicadores como: la altura de la periodontosis o regresión gingival, la altura total de la raíz y la translucidez de la misma.

La periodontosis ó regresión gingival, es causada por la degeneración de los tejidos blandos alrededor del diente; la cual aparece desde el cuello hacia el ápice y se presenta como una pequeña área amarillenta ubicada por debajo del esmalte dental y más oscuro que este, pero más claro que el resto de la raíz. Esta medida registra la "distancia máxima entre la unión cemento-esmalte y la línea de inserción de tejido blando."

La transparencia radicular, es una característica fisiológica que aparece alrededor [redacted] de edad y que también se le conoce como esclerosis de la dentina. La transparencia es el resultado de la deposición de cristales de hidroxapatita en el túbulo dentinal, no aparece antes de los [redacted] de edad.

Lamendin eligió la superficie labial para tomar medidas porque la transparencia "es por lo general la más alta y la periodontosis es menos susceptible a ser influenciada por factores patológicos, tales como infecciones".

En la valoración final lo que se registró fue la altura de la raíz. La medición de la altura raíz es la "distancia entre el vértice de la raíz y de la unión cemento-esmalte", también se mide en la superficie labial. A partir de un análisis de regresión múltiple Lamendin y colaboradores, establecieron la siguiente ecuación para la estimación de la edad:



En donde: A representa la edad en años, [REDACTED]

Para el análisis se extraen dientes de una sola raíz como incisivo, premolar o canino del maxilar o de la mandíbula, tomando en cuenta solamente dientes sin afección de caries. En su estudio, los investigadores declararon que los incisivos centrales calificaron mejor estimación de la edad en el uso de esta técnica.

Es importante anotar que en la gran mayoría de las piezas dentales observadas, la transparencia radicular empieza a aparecer alrededor de los 30 años de edad, y es inapropiada su utilidad a partir de los 60 años; pues el margen de error se incrementa considerablemente, al igual que en individuos menores de 30 años.

En el artículo "Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample", por Prince y Ubelager en el 2002, aplicando la técnica de Lamendin a un grupo diverso y controlado del Museo Nacional de Historia Natural Smithsonian, se obtuvieron muestras de mujeres y hombres de diferentes regiones poblacionales, para estimar edad odontológica, excluyendo muestras de origen francés, ya que inicialmente la técnica fue probada para esta región y se demostró que puede ser usada en casos forenses de diversas poblaciones con bastante precisión, produciendo un error medio de 8.2 años, con desviación estándar de +/- 6.87 años (6.9) y el error estándar de 0.34 años; por tal motivo serán los valores que se utilizarán para la estimación de edad odontológica, en este estudio.

COMENTARIOS.

La finalidad de la realización del estudio de identificación odontológica post-mortem es contar con suficientes elementos de similitud para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar posteriormente otros elementos de estudio de ante mortem como fotografías, radiografías, odontogramas, notas de evolución odontológica y/o historia clínica, modelos de estudio, etc.

Posterior al análisis odontológico por la suscrita, del cadáver en periodo de reducción esquelética y corificación, etiquetado como: "AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero", se realizó la obtención de muestras de órganos dentales para su posterior análisis en el Departamento de Genética Forense de ésta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Lamendin, para el cadáver etiquetado como: "AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero", se redondea la desviación estándar de 6.87 a 7 y la estimación de edad odontológica en el apartado de CONCLUSIONES, para facilitar el uso de esta información.

Por todo lo anteriormente expuesto, se llegan a las siguientes:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



CONCLUSIONES.

Del Dictamen de Identificación Humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República del cadáver, etiquetado como: "AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero", se concluye lo siguiente:

PRIMERA.- [REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED]

TERCERA.- [REDACTED]

CUARTA.- [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED]

SEXTA.- [REDACTED]

ANEXOS: Se anexan cerrados y etiquetados un disco compacto con cuatro (04) archivos en formato JPEG de cada una de las radiografías periapicales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 1, Cadáver 1, 4/Noviembre/2015, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio: Eduardo Neri, Guerrero".

ATENCIÓN
LA PERICIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

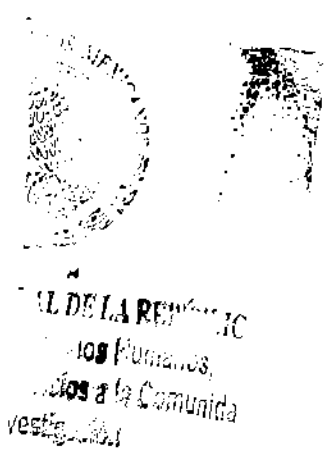
BIBLIOGRAFÍA.

1. Fonseca GM, Salgado G, Cantín M. Lenguaje odontológico forense e identificación: obstáculos por falta de estándares. RevEspMed Legal. 2011;37(4):162-168.
2. Grimaldo-Carjevschi M. Rugoscopia, quelioscopia, oclusografía y oclusoradiografía como métodos de identificación en odontología forense. Una revisión de la literatura. Acta Odontológica Venezolana. 2010; 48(2).
3. Cueto RV. Diagnóstico y tratamiento de lesiones cariosas incipientes en caras oclusales. Odontoestomatología. [revista en la internet]. 2009 [citado 2014 Nov. 21]; 11(13):4/15. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-93392009000700002&lng=es.



150
156

4. Krenzer U. Compendio de métodos antropológicos forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Guatemala: 2006.
5. Roldán M. Odontología legal y forense, Editorial Masson, 6ªed. Barcelona: Masson; 1994.
6. Major MA, Ash J. Dental anatomy, physiology and occlusion. 7ªed. Madrid: Saunders Company; 1993.
7. Correa AI, Estomatología forense. 2ªed. México: Trillas; 1990.
8. Mann R., Jantz R., Maxillary Suture Obliteration: A Visual Method for Estimating Skeletal Age. *Journal of Forensic Sciences*. JFSCA, Vol. 36, No. 3, May 1991, pp. 781-791.
9. Navarro A., Roldán Nereida., Método de Mann para estimar la edad esquelética en cráneos del laboratorio de criminalística de la policía nacional del Perú, octubre 2003 a julio 2004, *Kiru* 2007; 4 (1):2-7.
10. Ginter J. A test of the effectiveness of the revised maxillary suture obliteration method in estimating adult age at death, *Journal of Forensic Sciences*, vol. 50, no. 6 Noviembre 2005, pp. 5-7.
11. Prince Da, Ubelaker dh, Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample, *Journal of Forensic Sciences*, Sci 2002;47 (1): 107-116.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- TÉNGANSE por recibido el dictamen en la especialidad de odontología forense de veintiuno de enero de dos mil dieciséis con folio 92788 suscrito por los peritos oficiales [redacted] dictaminadores, mediante el cual concluyó: " PRIMERA

[redacted] SEGUNDA

[redacted] Documento constante de nueve fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se.

ACUERDA

--- PRIMERO.- Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente. ---
--- SEGUNDO.- Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- TERCERO.- Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su suscriptor. Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con testigos de asistencia que al final

[Large redacted signature area]

DA
S. INVESTIGACIÓN
DE ABUSOS



FOLIO: **92788**

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

OF. NUM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8347/2015

OF. NUM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ASUNTO: **DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

“Cadáver 1, fosa 1, zona de exploración 2, El Zapotito”

Ciudad de México, D.F., a 26 de enero de 2016.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente

Los que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense propuestos para dar atención a su solicitud,
emiten el siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Se solicitó obtener el perfil genético de la muestra ósea y piezas dentales que a continuación se describen,
con la finalidad de que sea ingresado a la Base de Datos de este Departamento, para su confronta con los
perfiles genéticos ya existentes:

[Redacted]

REC: FL-GF-106

Version: 01

Clave: FL-GF-106

Página 1 de 9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Material de estudio:

Tabla 1. Clave y descripción de las muestras recibidas el 14 de enero del 2016:

[Redacted table content]

Método:

1) Extracción de ADN:

La extracción de ADN del fragmento óseo y piezas dentales se realizó mediante la técnica Orgánica Fenol-cloroformo y utilizando el kit PrepFiler® Express BTA Forensic DNA Extraction, automatizado.

2) Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):

- a. Amplificación por medio de los sistemas Investigator® IDplex Plus y Power Plex® Fusion System".
b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultados:

Se obtuvieron los datos genéticos de las muestras analizadas (Ver electroferogramas y tablas del anexo).

Interpretación de resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, siendo cada perfil genético único para cada individuo.

Un perfil genético está constituido por varios genotipos (marcadores genéticos), a su vez cada genotipo está constituido por un par de alelos (variable de un gen) expresados numéricamente, de este par de alelos uno o el 50 % es heredado por la madre y el otro 50 % es heredado por el padre.



DE LA PROSECUCION
FUNDACION
EVIDENCIA
INVESTIGACION
DE LABORATORIO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Considerando el marcador Amelogenina, si se presenta el genotipo XX, el perfil genético obtenido corresponderá a un individuo de sexo femenino; en cambio, si el genotipo es XY, corresponderá a un individuo de sexo masculino. En el presente estudio a partir del fragmento de **"fémur izquierdo"** y piezas dentales **"primer molar superior izquierdo y primer molar inferior izquierdo"**, tomados de los restos óseos rotulados como **"cadáver 1, fosa 1, zona de exploración 2"**, se obtuvo un mismo perfil genético, que de acuerdo al genotipo de la Amelogenina [REDACTED]

El perfil genético obtenido fue ingresado a la Base de datos de éste laboratorio y confrontado con los registrados hasta ésta fecha, determinándose que **no existe un perfil genético con el que presente relación de parentesco genético.**

Con base en lo anterior se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Dictaminador

[REDACTED]

Dictaminador

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]

REL-FE-GF-15

version:01

Clave: FL-GF-106

Página 3 de 9

ENVIADO A LA ASISTENTE DE
LA SECRETARÍA DE
DEFENSA PÚBLICA
MEXICO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINALÍSTICA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



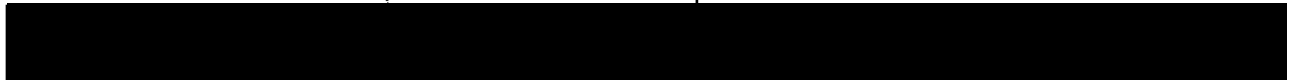
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

ANEXO

13MI108-16



de sero
y Serv
de Inve



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 4 de 9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGIA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

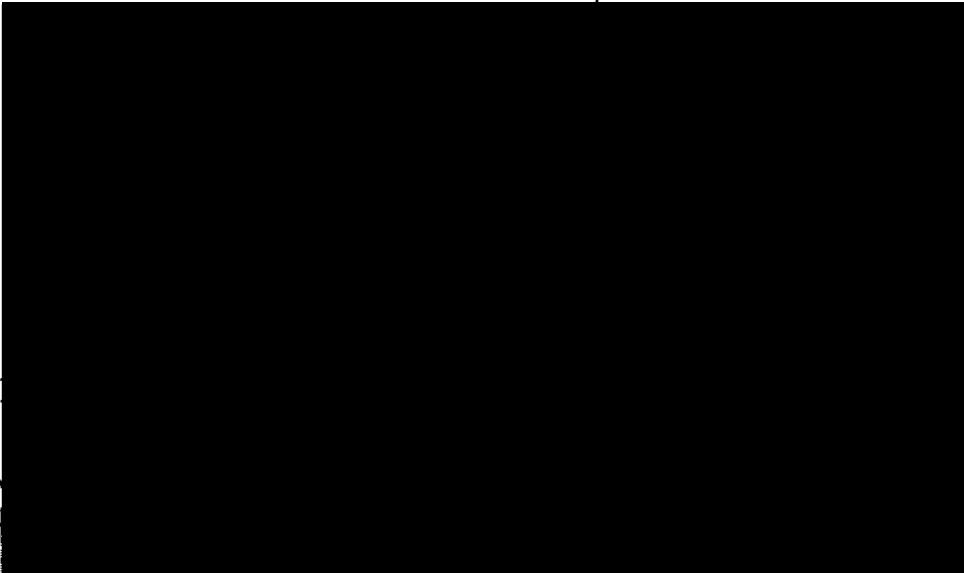
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

13MI108-16



RECEBIDA EN LA OFICINA DE
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



Mon Jan 26 2016 07:54AM PST

Printed by: g716

Page 2 of 2



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 5 de 9

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
EL NCUENCIA
DA
IN INVESTIGACIÓN
LOS SERVICIOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

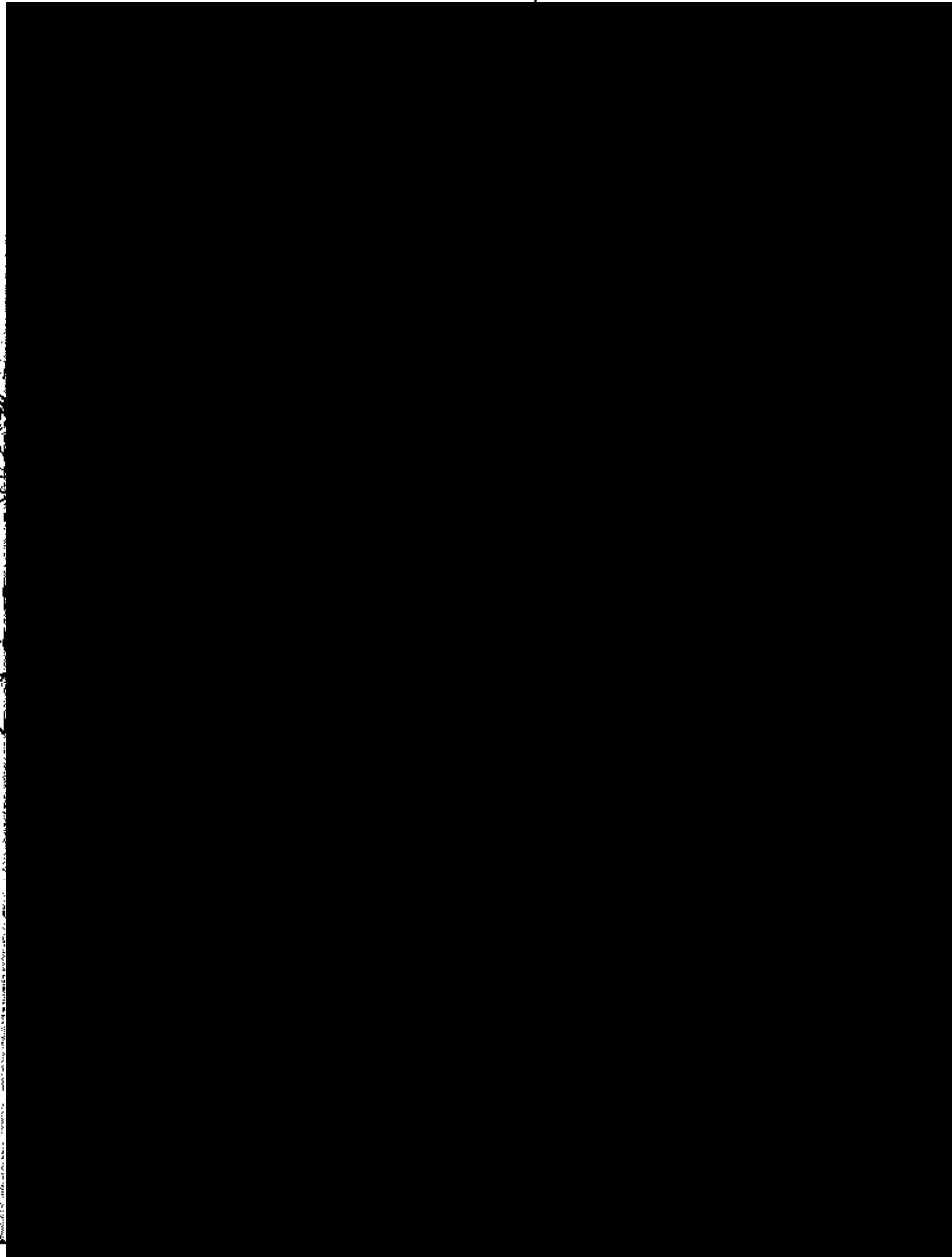
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

13MI109-16



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 6 de 9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE HUMANAS RECURSOS
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FERIA Y ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

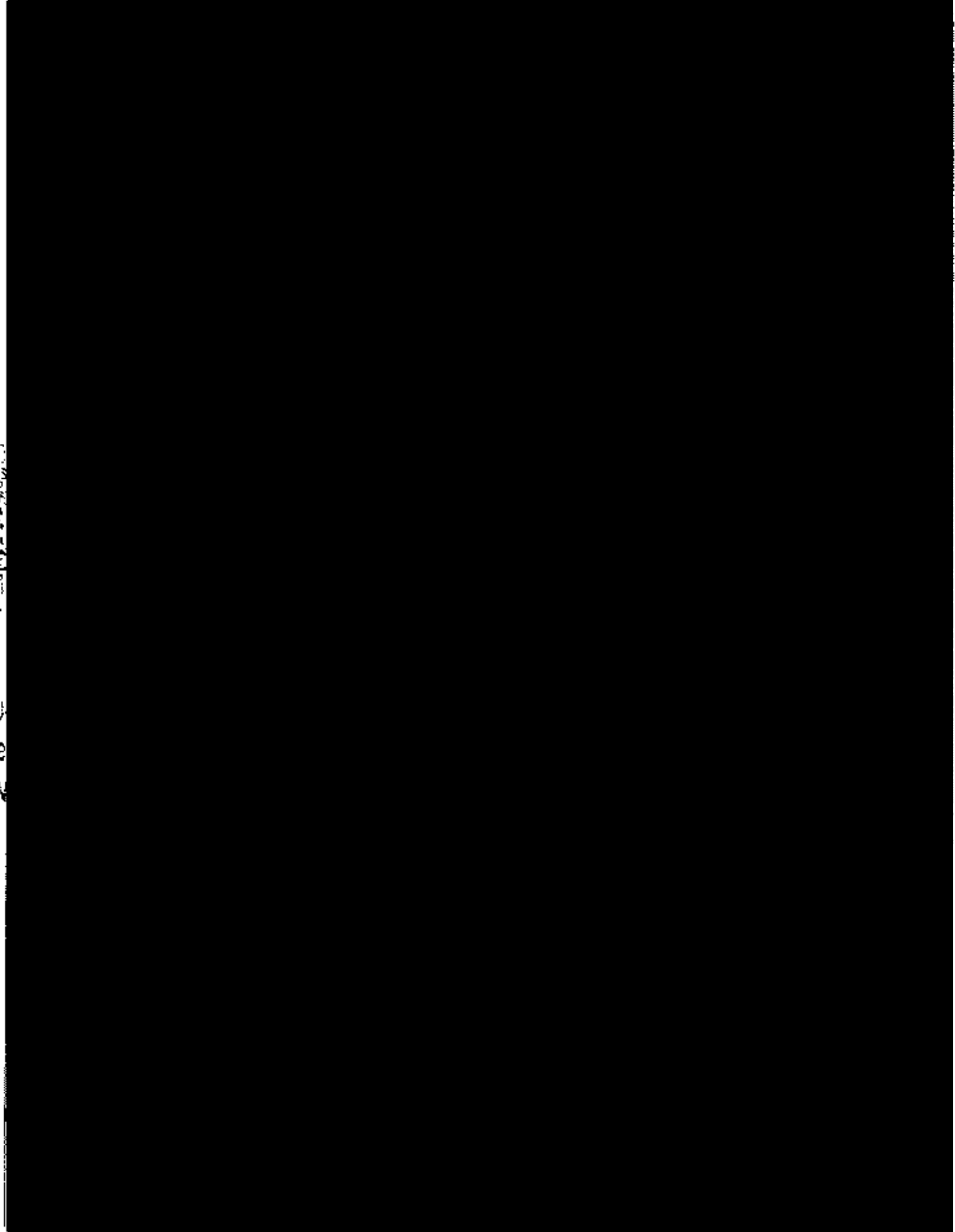
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

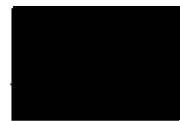


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

13MI109-16



OS
de U
y Sa
de Inv



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 7 de 9

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE SECRETO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

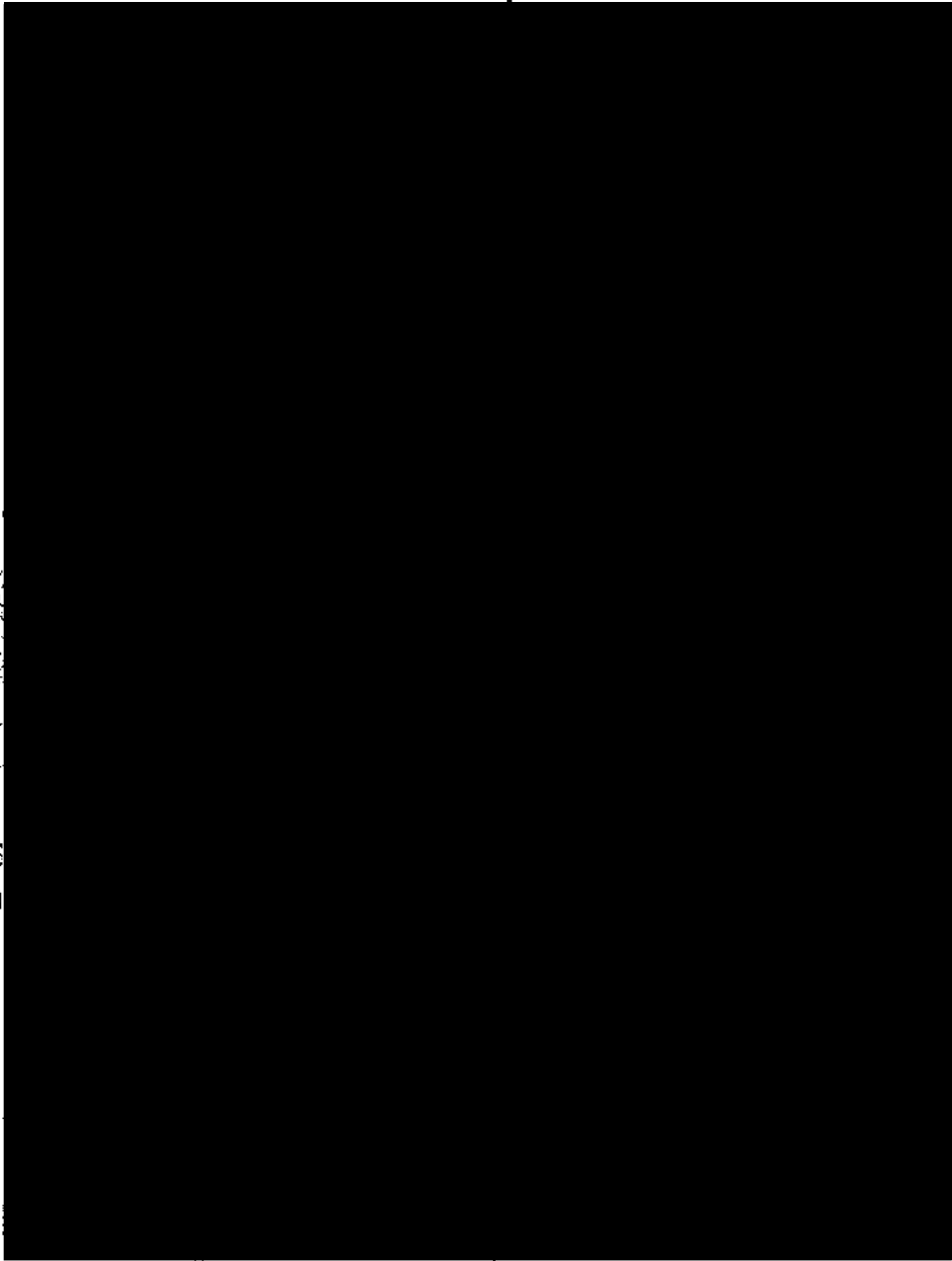
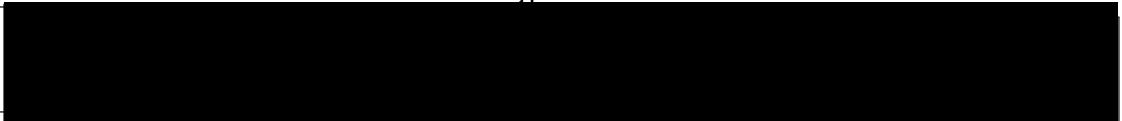
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

13MI109-16



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FOLIO 92788
ta de
to y S
i de in



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 8 de 9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FOLIO 92788
ta de
to y S
i de in

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

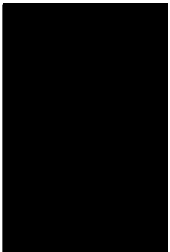
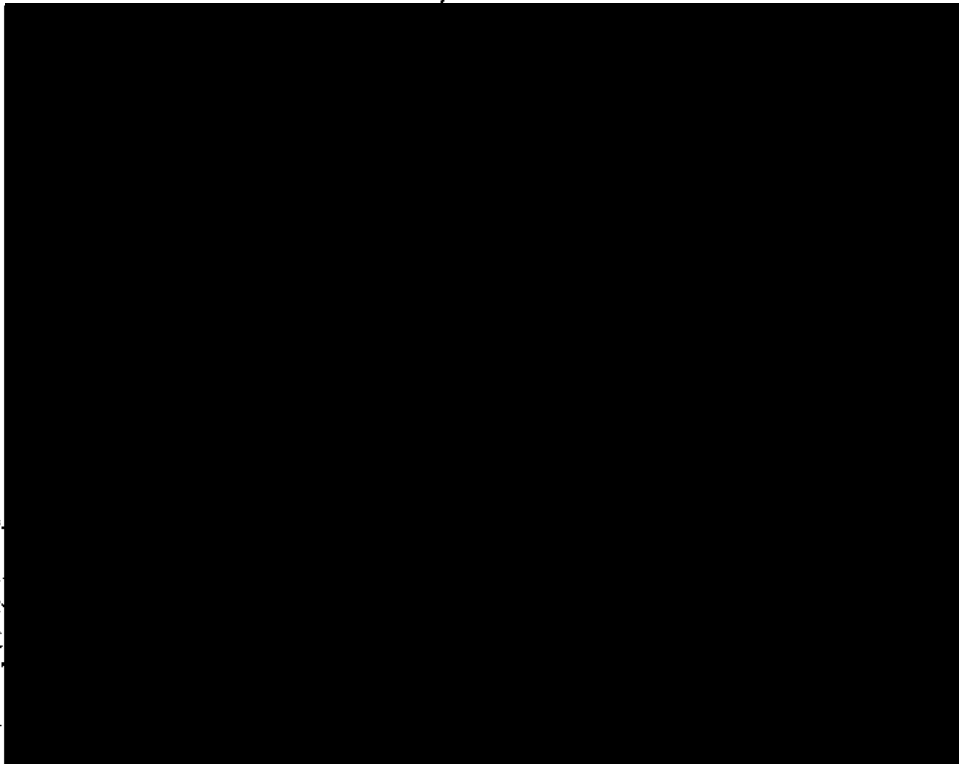
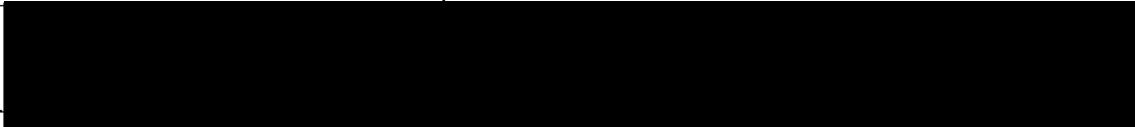
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

166

13MI109-16



<p>al A... MENOS. 10-... la Comu Investigación</p>				
--	--	--	--	--

Tue Jun 25 2015 10:51:03 AM CST

Printed by: pmdr

Page: 9



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 9 de 9

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN
A
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	92788	[REDACTED]	8/11/16 19:55 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: [REDACTED]

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[REDACTED]	1 y 2

Bolsa	Caja	Recipientes
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Paginación 1

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL DE POLICÍA

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

101 162

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
<p>Servicios a la Comunidad Investigación</p>			


5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:

Las muestras deben mantenerse en un lugar seco y fresco.


 INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SEIDO

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS


PGR

166

Carpeta de Investigación
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
92788	LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, CGSP, AIC, PGR	18:35 21/09/16

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

En bolsa de papel color café, tipo estraza y sobres de papel color blanco.

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

**PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.**

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/077/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGANSE** por recibido la necropsia de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis con folio 92786 suscrito por el perito médico oficial [REDACTED] mediante el cual concluyó: " **PRIMERA** [REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA:

[REDACTED] Documento constante de doce fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se. ---

ACUERDA

--- **PRIMERO**.- Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente. ---

--- **SEGUNDO**.- Agregúese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **TERCERO**.- Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su suscriptor Agregúese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

Así lo acordó el Jefe de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestros, [REDACTED] y el Jefe de la Unidad de Investigación y Servicios a la Comunidad [REDACTED] quien actúa como [REDACTED] del Jefe de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestros. ---

[REDACTED]

LA SECRETARÍA
AL SEÑOR
JEFES DE UNIDAD
Y
SECRETARÍA

Número de Folio: 91115 rel.91118
Oficio: A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología

México, Distrito Federal a 4 de Febrero del 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O

PRESENTE

El que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinden ante Usted el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Me permito solicitar a usted tenga a bien designar con carácter de EXTRAURGENTE CONFIDENCIAL, peritos en la materia de ANTROPOLOGÍA, quienes deberán llevar su material correspondiente toda vez que se realizara búsqueda de restos de identificación cadavérica. No omito mencionar que los peritos designados deberán presentarse el día 03 de Noviembre de 2015, en el [REDACTED] ubicado en Iguala Guerrero."

ANTECEDENTES

A través de la búsqueda de fosas clandestinas ubicadas por los pobladores de la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, en dos puntos de terracería a un kilómetro y medio del pueblo damos respuesta a la petición solicitada por parte del Ministerio Público a cargo de dicha diligencia, el que suscribe en compañía de perito en Criminalista, Genética, Fotografía, Video, Dactiloscopia, Odontología y Medicina Forense, nos constituimos el día 3 de Noviembre del 2015 en el [REDACTED] ubicada en Iguala Guerrero, posteriormente nos trasladamos al Poblado de Carrizalillo en el Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Para realizar dicha diligencia en compañía de personal de la División Táctica y Científica de la Policía Federal, dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad, así como la Unidad canina de Policía Federal.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIONES
FEDERALES



AREA DE ESTUDIO

- Carrizalillo, Guerrero
- Paraje el Zapotito

Ambos sitios por órdenes del Agente del Ministerio Público (AMPF) [REDACTED] fueron excavados, ya que existían denuncias por parte de los pobladores de Carrizalillo que existían fosas clandestinas, por tal motivo no se llevó a cabo una prospección del área, siendo el primer punto carrizalillo (Foto 1), posteriormente el paraje Zapotito, como segundo punto de intervención (Foto 2).

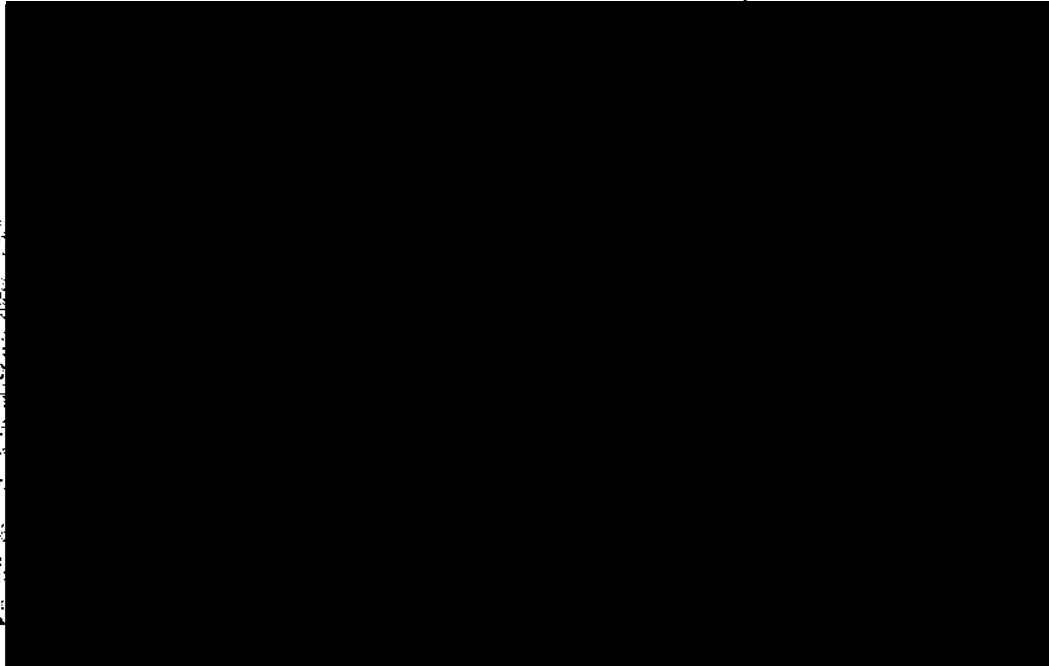


Foto 1 Ubicación Carrizalillo

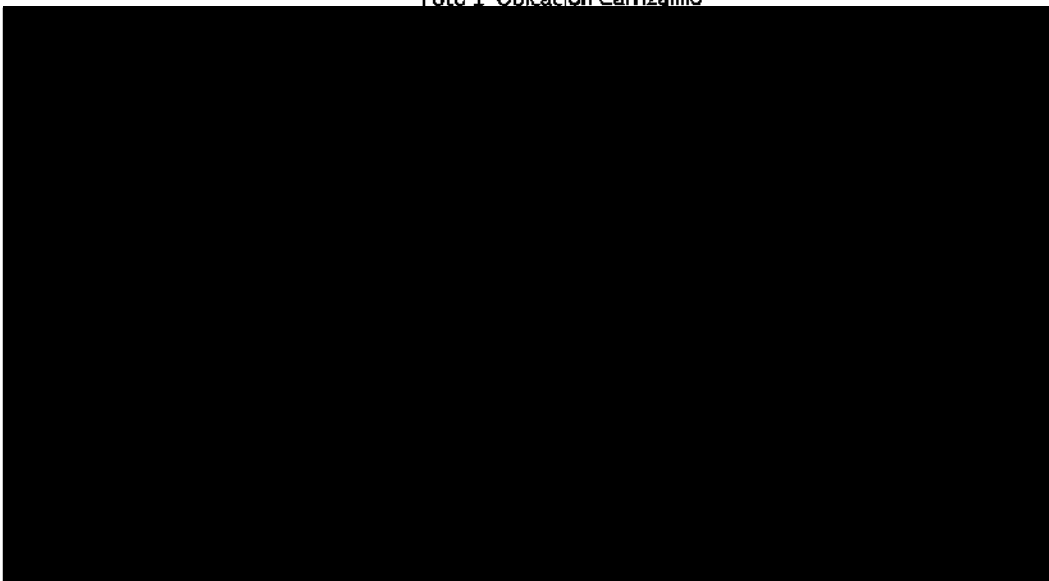


Foto 2 Ubicación del paraje Zapotito

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

DE LA RESPONSO
EQUIVOCADA ESA
E INDEFINIDA
DA
A INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

MÉTODO

Se utilizaron técnicas arqueológicas en contexto forense de registro, como la implementación de excavación fina y gruesa, como la observación controlada por medio de estratos o capas de tierra, este método se utiliza para la obtención de datos de exhumación de cadáveres.

MÉTODOLÓGÍA

El procedimiento que se llevó a cabo para la prospección fue mediante una sistematización arqueológica en contexto forense, el siguiente:

- Excavación de dos puntos solicitados por el Ministerio Público de posibles fosas
- Se colocó retícula, para excavar pozo de sondeo
- Se hizo registro documental, fotográfico y de video.
- se retiraron las capas estratigráficas¹, delimitando el cambio de capa, para proceder al siguiente estrato, esto se realizó con equipo de excavación (pico y pala).

Excavación

- Al llegar a ubicar los primeros restos óseos, se continuo con la exploración minuciosa para delimitar al cadáver con herramienta de excavación fino (brochas de diferentes medidas, cucharilla de albañil del número 6, recogedores, cernidores).
- Se realizó el levantamiento del cadáver de acuerdo al estado de conservación que presento durante su exhumación, se embalaron algunas partes anatómicas en bolsas de papel negro, se utilizó "campo clínico" (tela azul), para poder embalarlo en una bolsa plástica de color blanca para cadáver, debidamente rotulada con los datos de dicha diligencia.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

Durante el desarrollo de la diligencia estuvo presente el Agente del Ministerio Público (AMPF) Licenciado [REDACTED] peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) (Genética, Fotografía, Video, Criminalista, Dactiloscopia, Medicina Forense y Antropología. Así como personal del Equipo Mexicano de Antropología Forense).

La diligencia consistió en la exploración de dos fosas clandestinas que fueron ubicadas por los pobladores de la comunidad de Carrizalillo, Eduardo Neri, a un kilómetro y medio del pueblo. A petición del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), se enfocó a realizar la exploración de los puntos solicitados, en apoyo de dos excavadores.

Para la geología, el estrato es cada una de las capas en las que pueden dividirse las rocas debido al proceso de sedimentación. Los estratos aparecen como capas horizontales de espesor más o menos uniforme, con interfaces nítidas en comparación con el estrato más joven que se sitúa encima y con el más antiguo, que se encuentra debajo. La capa más vieja se conoce como base o muro, mientras que la más joven recibe el nombre de techo. Los estratos también son las capas superpuestas que se hallan en yacimientos arqueológicos o de fósiles.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

LA REPÚBLICA
MEXICANA
GOBIERNO FEDERAL

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



Carrizalillo Municipio de Eduardo Neri
Fosa 1 Cadáver 1.

La localidad de Carrizalillo está situada en el Municipio de Eduardo Neri (En el Estado de Guerrero). En las coordenadas Geográficas [REDACTED]

Al llegar al sitio determinado por el Agente del Ministerio Público (AMPF), se percató que había presencia de una fosa clandestina que había sido alterada por personas desconocidas, dejando expuesto el fémur derecho del cadáver, por tal circunstancia se llevó a cabo los lineamientos arqueológicos de excavación, donde se trazó una retícula de 1.05 metros x 2.0 metros, denominándole fosa 1.

Durante la excavación se registraron dos capas, la primera que está compuesta de arcilla-limosa con una profundidad de 36 centímetros respecto al nivel de la superficie del terreno original de la fosa, dentro de esta capa se localizaron raíces a una profundidad de 0.5 centímetros, siendo del árbol que se encontraba del lado Este del cadáver, durante la extracción de tierra de este estrato se quitaron algunas rocas que estaban encima del cadáver siendo del tipo calizas² a una profundidad de 54 centímetros a nivel de la caja torácica.

Al retirar las piedras se procedió a continuar con la exploración del cadáver, detectándose una segunda capa a una profundidad de 76 centímetros de profundidad siendo sedimento calizo, también localizándose las raíces del árbol que se encontraba en la parte Este de la fosa, se empezó a liberar el cadáver con herramienta finas (brochas, recogedores, cucharilla de albañil del número 6), para poder delimitar el cadáver y definir la posición del mismo.

[REDACTED]

Se observó que es **un cadáver completo, articulado, en reducción esquelética**, su estado de conservación es bueno, en la exploración del cadáver se apreciaron prendas de vestir consisten en [REDACTED]

[REDACTED]

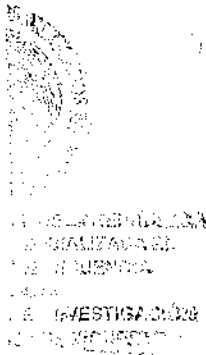
[REDACTED]

² La caliza, o roca calcárea, es una roca sedimentaria compuesta mayoritariamente por carbonato de calcio (CaCO₃), generalmente calcita, aunque frecuentemente presenta trazas de magnesita (MgCO₃) y otros carbonatos. También puede contener pequeñas cantidades de minerales como arcilla, hematita, siderita, cuarzo.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



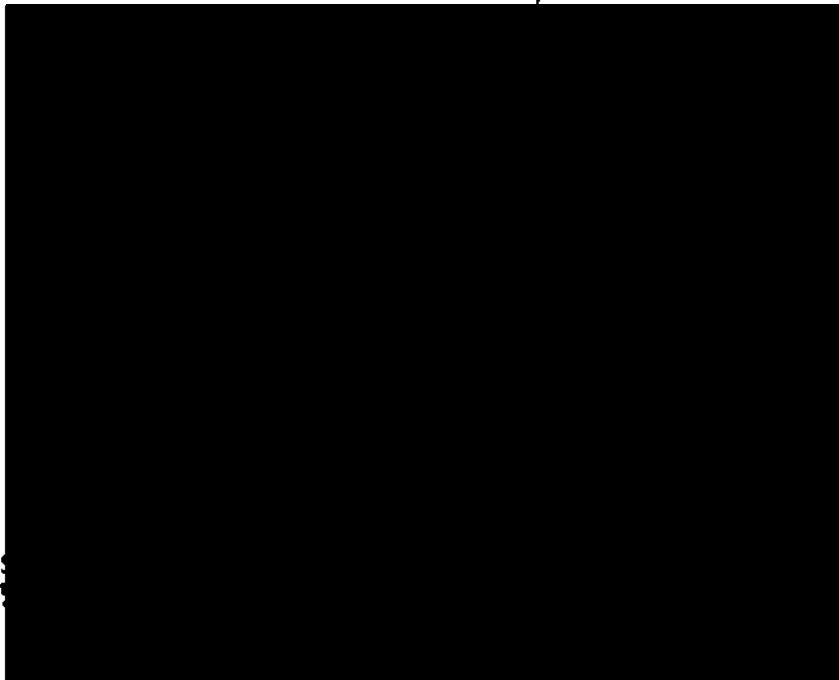


Foto 3 cadáver 1 Fosa 1

El día 5 de Noviembre del 2015, por ordenes del Ministerio Público, se procedio con la exploración de dos puntos en el paraje el zapotito del mismo poblado de Carrizalillo del Municipio de Eduardo Neri.

5

Paraje el Zapotito Municipio de Eduardo Neri (Carrizalillo)

Se realizó un pozo de sondeo el cual se le dio la nomenclatura de pozo de sondeo 1, zona de exploración 1, con las coordenadas [REDACTED] Con mayor referencias se ubico dicho [REDACTED]

Zona de Exploración 1, pozo de sondeo 1.

Se localizo alrededor de este pozo basura, como un huarache; la cuál puede haber estado por arrastre de la corriente del rio (Foto 4).

Se llevo acabo la realización de un pozo de sondeo de una medida de 1.00 x 1.0 metros, la cuál se empezo a excavar por capas estatigráficas en donde la primera capa fue arcillosa/limosa, con una profundidad de 12 centímetros de profundidad, en esta capa se pudieron detectar algunas rocas a lo largo del pozo estatigráfico.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
PERICIALES
DE LA
INVESTIGACIÓN
DE LA SERVICIOS

Se exploró a una profundidad de 28 centímetros de profundidad, sin localizar alguna alteración que se pudiera registrar en dicho pozo, la capa estratigráfica continua siendo arcillosa/limosa. Este pozo de sondeo durante su exploración fue negativa sin encontrar evidencias de un cadáver, la exploración del mismo fue hasta llegar a la roca madre (Foto 5).

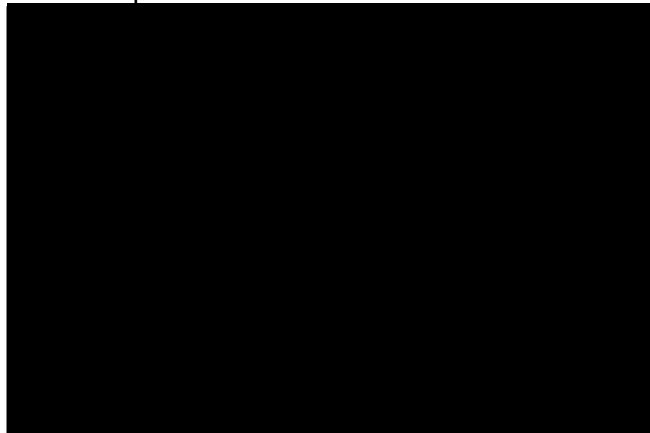
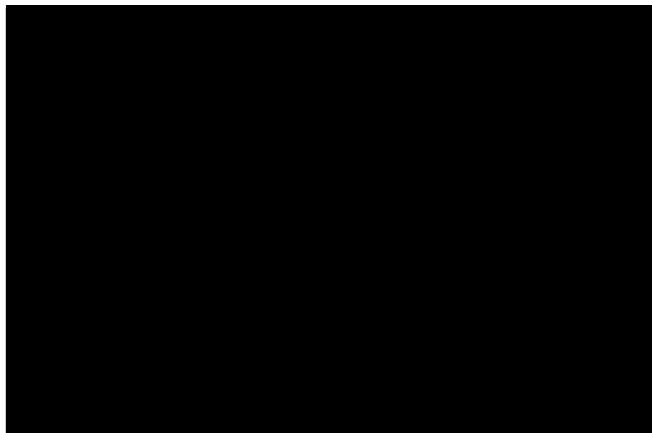


Foto 4 Huarache localizado en la superficie de la zona de exploración 1

Foto 5 pozo de sondeo 1 zona de exploración 1 pozo de sondeo 1.

Zona de Exploración 2, Fosa 1

Posteriormente se realizó un segundo pozo de sondeo el cuál se describe a continuación, ubicado en las coordenadas [REDACTED]

En este lugar se efectuó la búsqueda de cadáver con el canino de la Policía Federal (Policía Científica), siendo la búsqueda positiva.

Una vez detectado los restos humanos por el canino, se llevó a cabo la reticulación del pozo de sondeo teniendo 2.00 metros de ancho x 1.80 metros de largo, alrededor del pozo de sondeo se localizó vegetación, se principió a explorar la fosa extrayendo la tierra, la primera capa que tenía el pozo es arcilla/limosa.

Durante la extracción de la capa de tierra se localizó una fosa la cual tenía unas medidas de 92 centímetros por 1.90 metros, en su interior se localizó un cadáver al observar los restos humanos se continuó con la excavación final para poder delimitarlo (Foto 6).

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Foto 6 inicio de la zona de Exploración 2 fosa 1

En la primera etapa de exploración del pozo de sondeo se pudo detectar la presencia de cóndilo del fémur parte distal, el cuál dio la pauta para delimitar el cuadro en el que se estaba haciendo la excavación, se fue liberando el fragmento de fémur localizado y se continuó con la delimitación del cadáver para poder determinar la fosa donde fue colocado, como hacer las documentación correspondiente. Al terminar de detallar el cadáver se pudo observar que es un **entierro primario, directo, individual**, la posición que se pudo apreciar fue decúbito dorsal extendido con las extremidades de los brazos colocadas a nivel de la cintura parte posterior del cuerpo completo, articulado, en presencia de adipocina, su estado de conservación es bueno.

7

En la primera fase de la exploración al estar liberando la zona superior de la cabeza, se percibió que no existía el cráneo. Al llegar a la región de las extremidades inferiores a la altura de las tibias aproximadamente parte medial se localizo el cráneo del cadáver, el cuál fue colocado entre ambas piernas, la región de los tarsos se puede apreciar que estan en forma de arco, la orientación que tuvo el cráneo en su parte facial fue de Noroeste (NW), presentaba cabello teñido.

En la liberación del cadáver se verifico que existe una sola capa estatigráfica la cuál contiene raíces de árbol. El estrato fue arcillosa/límoda color café claro, con presencia de raíces y algunas ojarascas.

El cadáver presento un poco de tejido desde la región toraxica hasta la altura de los condilos de ambos fémures. El esqueleto llevaba algunas prendas de vestir entre las cuáles son [redacted] perone), área [redacted] siendo [redacted] colocada en la extremidad, [redacted] la orientación del cadáver fue de hombros a pies Norte a Sur (N-S).

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Durante la liberación de las extremidades se pudo apreciar que el cráneo del cadáver fue colocado entre sus piernas, cabe la posibilidad de que el individuo fue decapitado y su cabeza fue colocada entre sus extremidades, este hecho se podría verificar una vez que se realice el análisis correspondiente en el laboratorio. La profundidad en la que se encontró en cadáver fue de 1.36 metros con respecto al nivel de la superficie del terreno, la profundidad final de la fosa fue de 1.43 metros. Durante el levantamiento de los restos óseos, en la región de la caja tórica se pudo apreciar que las extremidades superiores ambos brazos, estaban en la espalda del cadáver atados con una cuerda a nivel de las muñecas, se percato que conservaban adiposira aún, al retirar el cuerpo se tomo medidas de la fosa siendo 1.54 de largo x 64 de ancho (Foto 7).

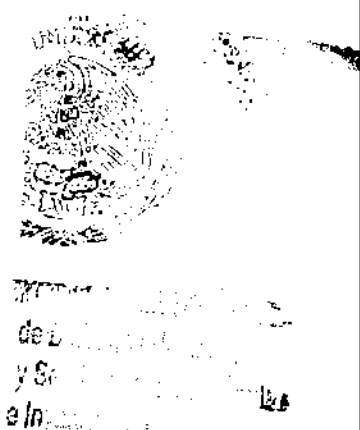


Foto 7 cadáver de la zona de exploración 2 fosa 1

CONSIDERACIONES

Para realizar la búsqueda, localización y exhumación de fosas clandestinas, es necesario utilizar las herramientas de la arqueología como son: la prospección y la excavación, cada una de estas técnicas tienen como objetivo registrar la secuencia de evidencias que se depositando a lo largo de tiempo y que fueron dejadas por sociedades antiguas. En el ámbito forense, el objetivo es distinto, la finalidad es la recuperación de restos humanos que fueron depositados clandestinamente producto de hechos delictivos.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

Faint, illegible text or stamp in the lower middle section of the page.



174
146

Excavación

El principio básico en la mayoría de las excavaciones es que cada uno de los estratos debe ser extraído completamente antes de continuar con el siguiente, en otras palabras, la excavación se realiza en primer lugar a nivel horizontal (es decir, eliminando todos los restos de un mismo estrato) y a continuación a nivel vertical (cuando se comienza la excavación del siguiente estrato). Este tipo de excavación se llama estratigráfica o por niveles métricos (Domingo, 2010). En este sentido existen varios principios de la excavación, de los cuales destacan estos:

- a) *Principio de asociación*, que supone que cuando dos restos se encuentran juntos en el mismo depósito son esencialmente de la misma cronología.
- b) *Principio de inversión*, que se refiere a aquellos casos raros en los que los depósitos han sido extraídos del yacimiento y redepósitos en orden inverso

Considerando estos principios las excavaciones arqueológicas se realizan por medio de la extracción cuidadosa de cada una de las capas que integran el yacimiento y una detallada descripción estratigráfica. La estratigrafía puede definirse como el estudio de las sucesiones de fosa y correlación de eventos y procesos geológicos en tiempo y espacio (Guerrero-Arenas, 2011). En arqueología para la reconstrucción de eventos humanos, hace una descripción detallada de los sedimentos, es decir, su textura, color y contenido (Domingo, 2010). En ámbito forense, el principio de inversión permite identificar áreas que tenga una coloración distintiva al resto y la estratigrafía, permite identificar el perfil de la fosa y cuando el sedimento se encuentra

reiterado.

Cuando se ubique el nivel del esqueleto hay que abrir la excavación del entierro un mínimo de 30 centímetros a los costados del cadáver para poder excavar libremente y no pisar los restos. Los restos se deben excavar con cepillo blando, espátula o cucharilla. Examinar el cadáver o restos óseos en busca de indicios. Los cuerpos se registran según los siguientes datos (Rodríguez, 2004):

a) Posición del cuerpo

MODO DE INHUMACIÓN (Romano, 1974)

- 1. Directos: se caracterizan cuando el sujeto fue depositado en un agujero de forma irregular o desigual, somero o profundo, sin más pretensión que la de permitir el depósito del cadáver.
- 2. Indirectos corresponde a los individuos que fueron depositados en construcciones hechas con fines o propósitos funerarios monumentales. Otra forma de enterramientos indirectos puede estar representada por lo realizados en cuevas, grutas o cavernas naturales.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

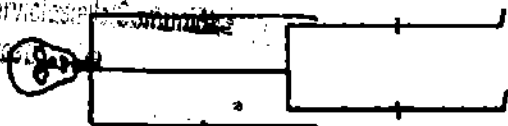
FO-AF-08



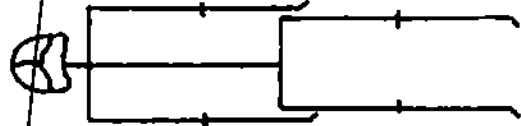
TIPOS DE ENTIERROS

1. **Primarios:** son todos aquellos que en momento de la exploración, muestran *in situ* esqueletos completos y en correlación anatómica con todas sus partes (Romano, 1974).
2. **Secundarios:** Estos se puede clasificar en 3 grupos: el primero se trata de esqueletos más o menos completos, pero cuyas partes se hallaban dispuesta de manera desordenada y sin relación anatómica; el segundo grupo se caracteriza por cráneos aislados que consta sólo de este elemento óseo y en algunas ocasiones con la mandíbula no articulada y el tercero la conforma los restos cremados. Dentro de esta categoría también se encuentran los osarios, que son entierros formados por una gran cantidad de huesos humanos sin relación anatómica y al parecer proveniente de diferentes sitios y depositados en un solo lugar sin orden alguno (López & Lagunas, 1976).
3. **Colectivo o múltiples:** Este tipo de enterramiento se caracteriza porque en un mismo sitio fueron depositados varios individuos (López & Lagunas, 1976).
4. **Simultáneo:** son aquellos en que los sujetos fueron sepultados de manera simultánea y en el mismo sitio y, en algunas ocasiones, dentro del mismo bulto mortuario (López & Lagunas, 1976).
5. **Posición:** Para describir la posición de los individuos se utilizarán la siguiente nomenclatura:

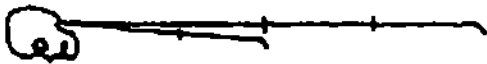
de la Procuraduría General de la República y Servicios Periciales de la Investigación



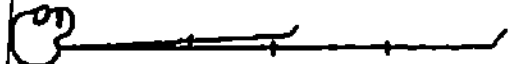
DECUBITO DORSAL EXTENDIDO



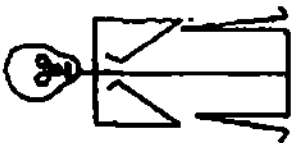
DECUBITO VENTRAL EXTENDIDO



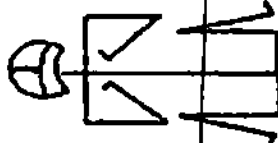
DECUBITO LATERAL DERECHO EXTENDIDO



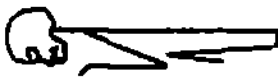
DECUBITO LATERAL IZQUIERDO EXTENDIDO



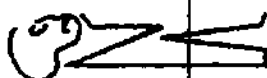
DECUBITO DORSAL FLEXIONADO



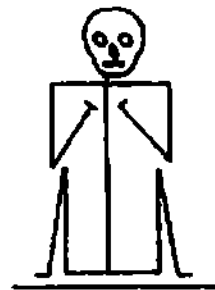
DECUBITO VENTRAL FLEXIONADO



DECUBITO LATERAL DERECHO FLEXIONADO



DECUBITO LATERAL IZQUIERDO FLEXIONADO



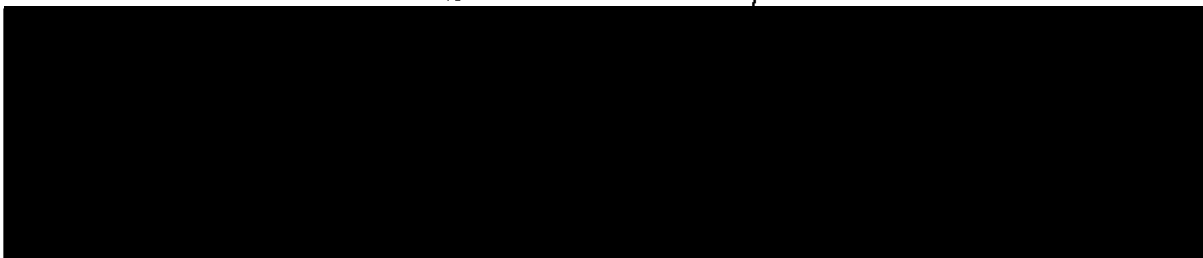
SEDENTE

Rev.:2

DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIDAD EN
 MEDICINA
 DE LA
 INVESTIGACIÓN
 DE SECUESTRO

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



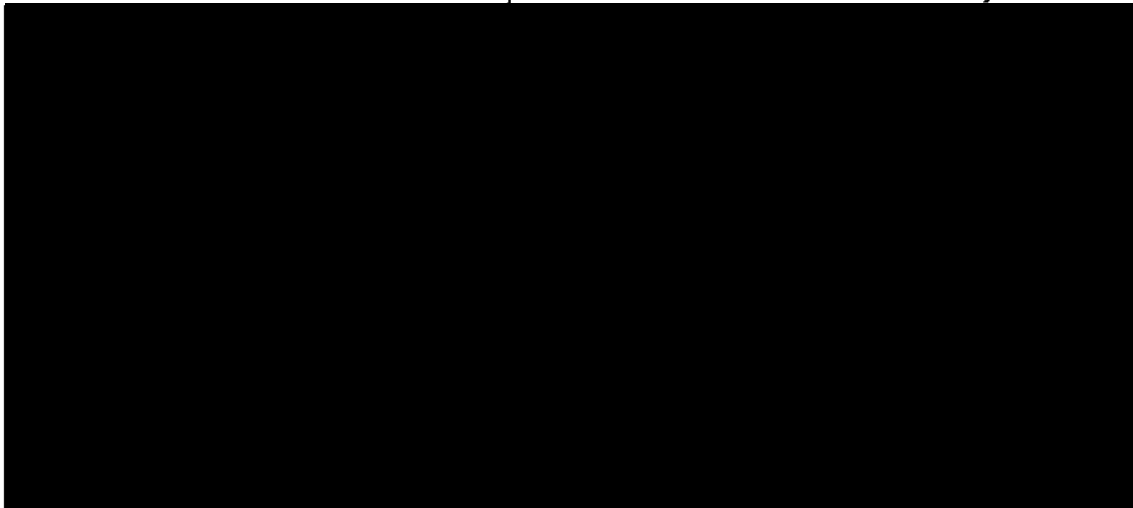
Una vez excavado y liberado los hallazgos, se procede al registro, que comprende la parte escrita, fotográfica y videográfica con la finalidad de documentar las particularidades de cada cuerpo y/u objetos asociados. Las tomas fotográficas que toman con la presencia de testigo métrico, flecha señalizando el norte y cartel que indique el lugar georreferenciado -municipio, coordenadas, unidad de excavación, etc.- (Rodríguez, 2004). Para el levantamiento, siempre va a depender del estado de conservación de los restos humanos. Si se trata de huesos en mal estado de conservación se envuelve en papel aluminio y se introduce en una bolsa de papel o plástica. Si los restos no están frágiles o éste puede realizar metiendo los huesos en bolsas de papel estroza. Si el cadáver en está en adipocira o en proceso de reducción esquelética, es decir, todavía conserva tejido que mantiene al cuerpo articulado se puede levantar con un "campo clínico" y posteriormente a una bolsa de cadáver.

Al teminar de realizar la excavación y liberar los hallazgos, se continua con el registro, escrito, fotográfico, y videográfico con el fin de documentar el cadáver excavado con sus objetos asociados.

La documentación fotográfica se implementa con testigos métricos, flecha para señalar el norte magnético, como pizarrón indicando los datos que identifiquen la averiguación previa, datos del municipio y el lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, como datos de la excavación etc. (Rodríguez 2004).

CONCLUSIONES

- 1.
- 2.
- 3.



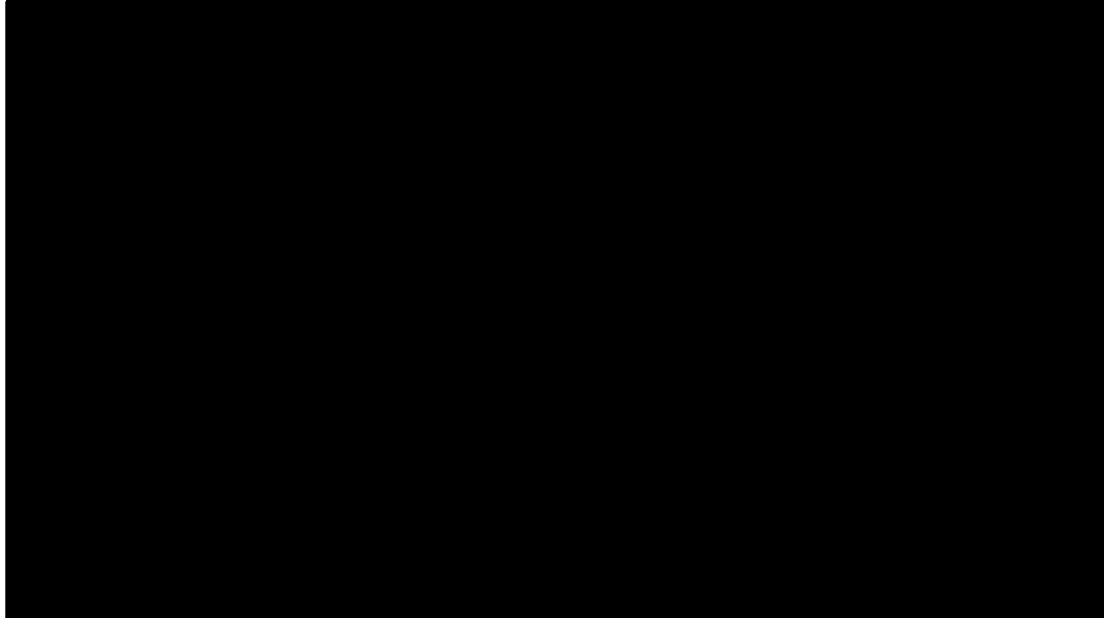
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



- 4.
- 5.
- 6.
- 7.



BIBLIOGRAFÍA

Domingo, I. H. (2010). Manual de Campo del Arqueólogo. Barcelona, España: Editorial Ariel Prehistoria.

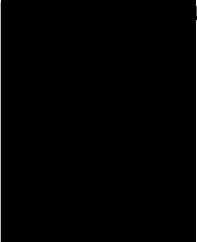
Guerrero Arenas, R. y C (2011). Conceptos Básicos de Estratigrafía. Ciencia y Mar, XV (44), 55-59.

López, S., & Lagunas, Z. y (1976). Enterramientos Humanos de la Zona arqueológica de Cholula. Puebla. México, D.F.: INAH/DAF Colección Científica 44.

Márquez-Grant, N., & Sánchez, M. D. (2011). El Papel de la Arqueología en la Investigación Criminal. Revista de la Escuela de Medicina Legal 14.

Rodríguez, C.J (2004). La Antropología Forense en la identificación Humana. Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe Ltda. /Universidad Nacional de Colombia.

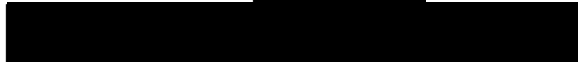
Romano, A. (1974). Sistema de Enterramiento. Antropología Física. Época Prehistórica, México, Anuario del Instituto de Investigaciones del Centro de Estudios Históricos y Culturales, 85-111.



PERITI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANTRPOLOGÍA FORENSE



Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- TÉNGANSE por recibido la necropsia de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis con folio 92786 suscrito por el perito médico oficial [redacted] mediante el cual concluyó: " PRIMERA [redacted]

[redacted]

...". Documento constante de doce fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente. ---

--- SEGUNDO.- Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- TERCERO.- Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su sucriptor Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

Así lo acordó el [redacted] Ministerio Público de la Federación [redacted] especializada en Investigación en Materia de Secuestro, quien actúa [redacted] que al final firman [redacted]

Juan [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS

Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto: Se emite Dictamen de Necropsia.

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

PRESENTE

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

que se designen peritos en las especialidades de **Medicina** a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero...

1

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un estudio y análisis externo e interno, metódico y descriptivo de restos óseos identificados como **FOSA 2, CADÁVER 1**.

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, 04/NOV/2015, FOSA 2, CADÁVER 1, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO, CAMINO HACIA CUAZONI, GRO.**

ANTECEDENTES

El pasado 18 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, de esta Ciudad, donde se analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 1**.

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

REVISIÓN

Siendo las 10:50 horas del 18 de Enero de 2016, se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, marcada como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, 04/NOV/2015, FOSA 2, CADAVER 1, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO, CAMINO HACIA CUAZONI, GRO.** [REDACTED] A la apertura, se observan restos óseos de origen humano, desarticulados y sin posición anatómica, prendas de vestir consistentes en

[REDACTED]

cuatro bolsas de papel éstraza en mal estado conservación, la primera con la leyenda "OLGU MANO DERECHA FOSA 2 CADÁVER 2", la segunda con la leyenda "MANO IZQUIERDA CADÁVER 1 FOSA 2", la tercera con la leyenda "PIE IZQUIERDO CADÁVER 1 FOSA 2" y la cuarta rotulada con la leyenda "PIE DERECHO CADÁVER 1 FOSA 2", el

[REDACTED]

Se procede a retirar prendas de vestir, las cuales son:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

2

[REDACTED]

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Media Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisonómicos, debido a que el cráneo se encuentra sin tejidos blandos.



Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

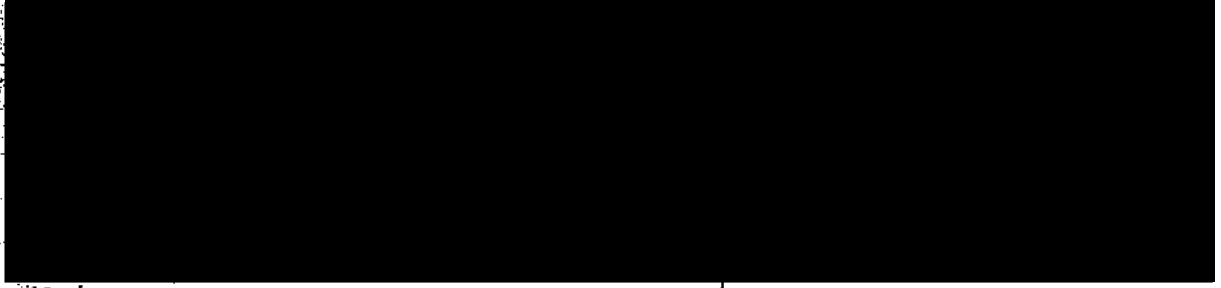


Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 1**, se encuentran en periodo de reducción esquelética que se caracteriza por la ausencia de tejidos blandos.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 2 CADÁVER 1**.

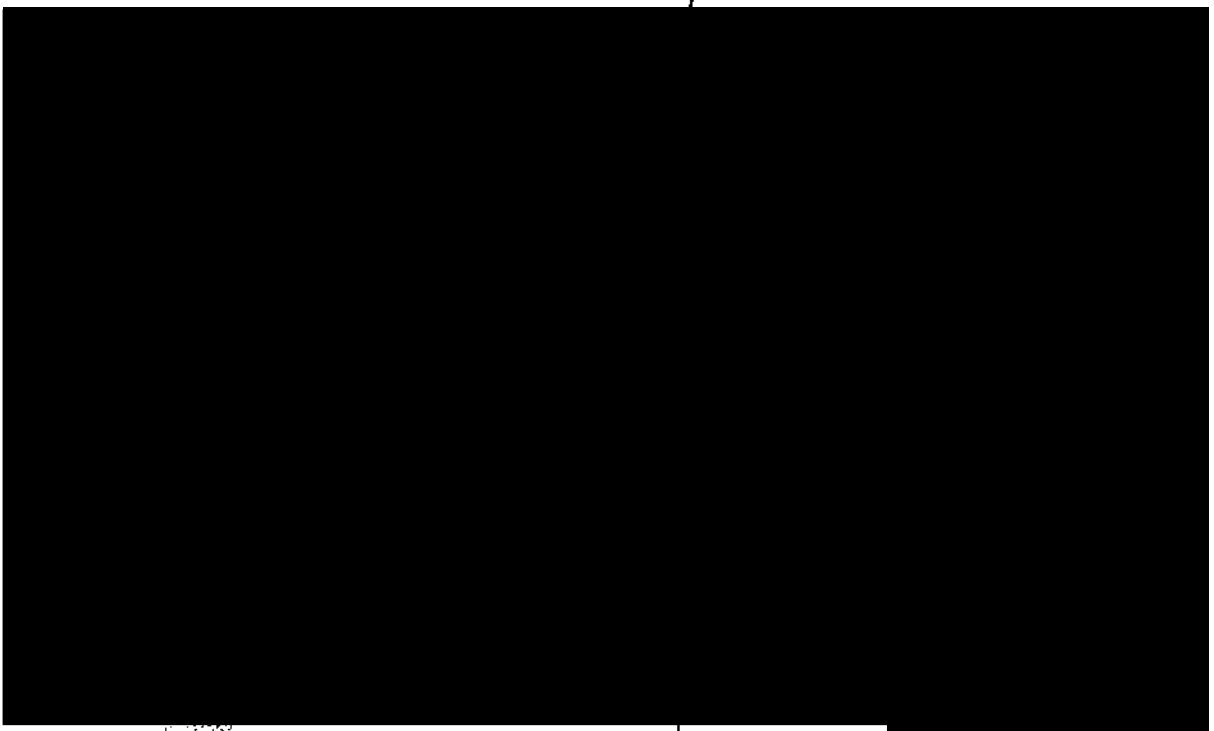


Otros hallazgos. Ninguno.

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética, no es posible determinar lesiones externas.

3

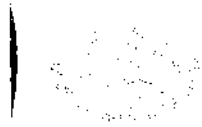
EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER:



Rev. 3

Ref: IT-MF-01

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Estudios: el procedimiento se fijó fotográfica y videográficamente.

Se concluye estudio el día 20 de Enero de 2016 a las 15:00horas.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense de necropsia, tiene la finalidad de determinar sobre el cadáver de la víctima, el estudio de las causas de la muerte, así como otras lesiones que pudieran informar sobre el estado premortem; dicho método debe abarcar desde el examen externo u observación, hasta el dictado del protocolo; debe estar de acuerdo con los adelantos técnicos que posee el lugar donde se realiza, de acuerdo con los fines científicos que tiene toda actividad médica. El primer paso es el examen externo del cadáver, se reconocerán todos los signos que corresponden al intervalo postmortem, luego todas aquellas lesiones de transformación cadavérica que importen para relacionar el medio en el que estuvo el cadáver. Finalmente se inicia el estudio de todas las lesiones que se asientan sobre las superficies; el segundo paso es el examen interno del cadáver por cada una de las cavidades; a ello debe agregarse si es necesario, los exámenes complementarios para un adecuado abordaje.

La traumatología forense, lesionología o medicina legal traumatológica, como parte integrante de la ciencia médico legal, tiene por objeto, preciso y determinado, el conocimiento de las lesiones internas o externas del cuerpo humano producidas por toda clase de agentes traumatizantes que actúan sobre él voluntaria o accidentalmente. De esta manera se buscará establecer entre otras cosas, el momento de ejecución o cronología de las lesiones, la naturaleza del instrumento u objeto que las produjeron, su mecanismo de acción o consecuencias mediatas e inmediatas derivadas de su producción.

5

Heridas por proyectil simple de arma de fuego.

El proyectil simple produce una herida que puede constar de: orificio de entrada, trayecto y orificio de salida, aunque éste último no siempre está presente. El orificio de entrada tiene características generales y características especiales.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL

Como se puede observar en las características descritas a nivel de cráneo, se puede establecer que la extremidad cefálica recibió un impacto por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada y con orificio de salida, de izquierda a derecha, de atrás hacia adelante y de abajo hacia arriba, lesiones que por sus características no fueron compatibles con la vida. Así mismo, en base a las características que presentan los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADAVER 1** (reducción esquelética) se puede establecer un intervalo postmortem de 3 A 5 años antes de la presente intervención.

Por lo antes expuesto, se llega a las siguientes:

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

CONCLUSIONES

PRIMERA:

[Redacted]

SEGUNDA:

[Redacted]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. ACHAVAL, Alfredo. Manual de Medicina Legal. Argentina, 1988. 3ª ed. Editorial Abeledo Perrot. 987 páginas.
2. PALAFOX, Ramiro. Fundamentos en la práctica de autopsia y medicina legal. México, 2013. 1ª ed. Editorial Manual Moderno. 288 páginas.
3. VARGAS, Eduardo. Medicina Legal. México, 2010. 3ª ed. Editorial Trillas. P.p. 226-227 páginas.

ANEXOS. Cinco imágenes fotográficas.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

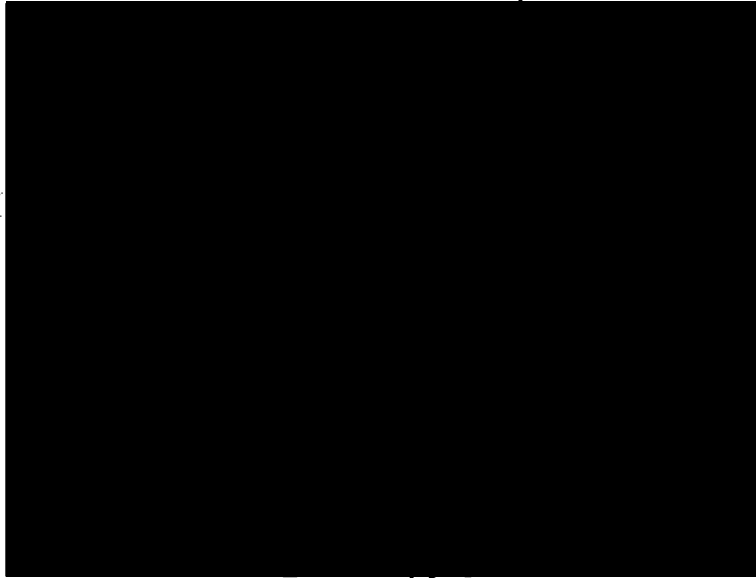
FO-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ANEXOS.

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
vicio a la Comunidad
investigación



FOTOGRAFÍA 1.

7



FOTOGRAFÍA 2.

Rev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Ref.: IT-MF-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

FO-MF-08



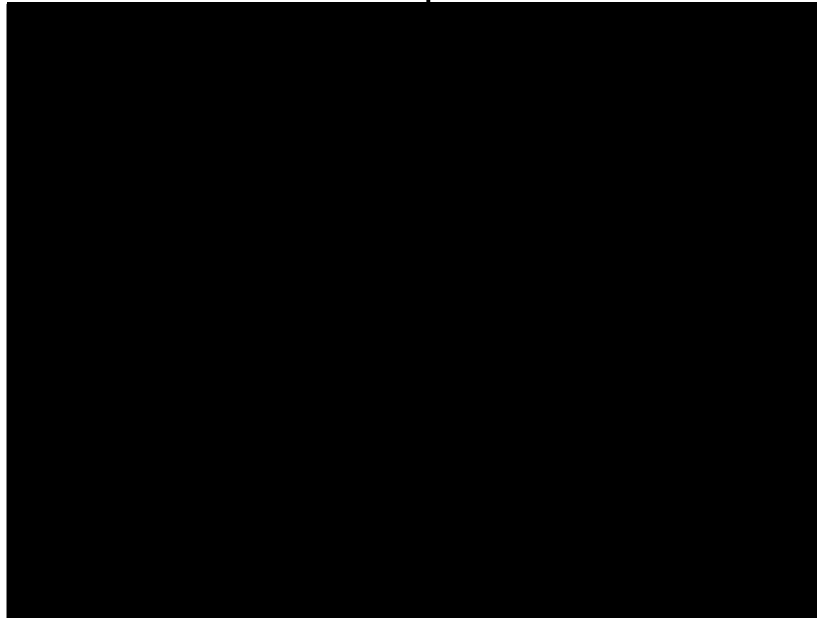
Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

...
...
...
Derech.
Servicio:
Investiga...



FOTOGRAFIA 3.

8



FOTOGRAFIA 4.

Rev. 3

...
...
...
...
...
...

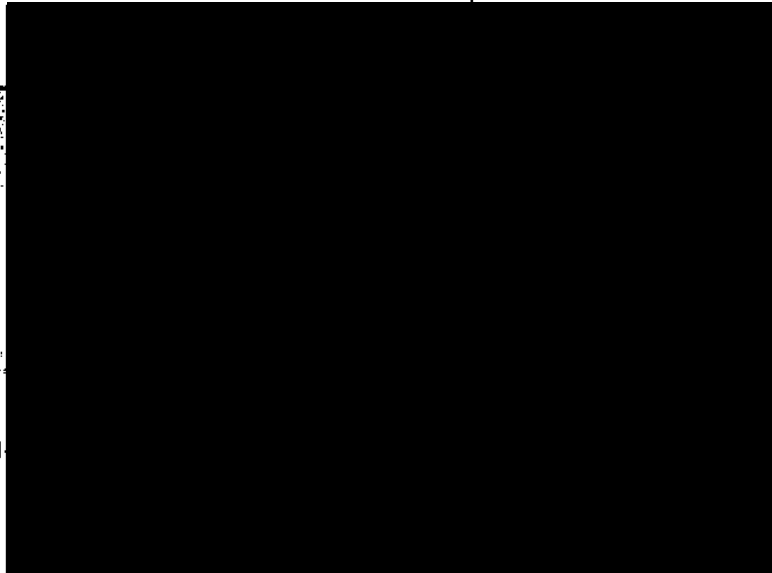
Ref: IT-MF-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE





Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM. SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

9

FOTOGRAFÍA 5.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Rev. 3

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- TÉNGANSE por recibida el acta médica de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis con folio 92786 suscrito por el perito médico oficial [redacted] mediante el cual concluyó: [redacted]

[redacted] Documento constante de tres fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente. ---

--- SEGUNDO.- Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- TERCERO.- Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su suscriptor Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, quien actúa [redacted] que el fiscal firma [redacted]

[Large redacted signature area]

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS
CALLE DE LA UNIÓN 100, COLONIA GUADALUPE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CDMX
TEL: (55) 53 46 38 51

Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto. Se emite Acta Médica

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016.

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito la siguiente:

Oficio a
Investigación

ACTA MÉDICA

1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...que se designen peritos en las especialidades de **Medicina**...a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un procedimiento deductivo e inductivo; así como un estudio y análisis morfoscóptico completo, metódico, descriptivo, ilustrativo y demostrativo del cadáver identificado como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1.**

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1, CADÁVER 1, Paraje "el zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [REDACTED] 05.Nov.2015**

ANTECEDENTES

El pasado 13 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de [REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio: 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

la Procuraduría General de la República, [redacted] de esta Ciudad, donde se analizaron los restos óseos identificados como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1.**

REVISIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 13 de Enero de 2016 se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, marcada como **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1, CADÁVER 1, Paraje "el zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [redacted]** A la apertura, se observa un cadáver de origen humano en decúbito dorsal, con polo cefálico desarticulado y ausente, en periodo de reducción esquelética a nivel de tibia y peroné del lado derecho así como fenómenos conservadores tipo Adipocira en tórax y abdomen y Corificación en tórax en su cara posterior; con prendas de vestir a nivel de tórax y pelvis [redacted] con [redacted] con abundante fauna cadavérica en estado de huevo, larva e insecto a nivel de tórax, polo cefálico desarticulado y ausente, tibia y peroné izquierdos desarticulados, pies desarticulados, cubitos, radios y manos desarticulados, con cuatro bolsas de papel estraza, la primera rotulada con la leyenda "Cráneo" en mal estado de conservación y con cinta amarilla con la leyenda "Evidencia", la segunda, tercera y cuarta con rotulo ilegible con cinta plástica amarilla con la leyenda "Evidencia" y en mal estado de conservación, el cadáver se encuentra articulado a partir de C6, dorsales y lumbares, arcos costales, esternón y manubrio, humeros, coxales, fémur derecho e izquierdo, tibia y peroné derechos; sin lesiones visibles al exterior.

2

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Media Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisionómicos, debido al periodo de reducción esquelética y de los fenómenos conservadores tipo Adipocira y Corificación.

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1**, se encuentran en periodo de reducción esquelética así mismo presentando fenómenos conservadores tipo Adipocira y Corificación que se caracterizan por tejidos con aspecto de cera/grasa y aspecto de cuero recién curtido, respectivamente.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que el cadáver presenta reducción esquelética en miembro pélvico derecho y Adipocira y Corificación en el resto del cuerpo.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1**. Sexo: no valorable clínicamente. Edad: no valorable clínicamente. Estatura: [redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Perímetro torácico: [REDACTED]
Perímetro abdominal: [REDACTED]

Otros hallazgos. Ninguno.

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética, adipocera y calcificación, no es posible determinar lesiones externas.

Toda vez que el suscrito, carece de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo del sexo no valorable clínicamente, que en su conjunto fue identificado como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1**, será con el estudio de necropsia que determine las causas de muerte, por lo que me concreto a poner los hechos del conocimiento de la autoridad competente para los fines Médico Legales a que haya lugar.

Hechos. Muestras,
Hechos a la Comunidad.
Investigación

ATENTAMENTE

[REDACTED]

3

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- TÉNGANSE por recibido el dictamen de necropsia de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis con folio 92786 suscrito por el perito médico oficial [redacted] mediante el cual concluyó "... PRIMERA. [redacted]

[redacted] Documento constante de ocho fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

--- CUMPLASE ---

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se.

--- ACUERDA ---

--- PRIMERO.- Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente.

--- SEGUNDO.- Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

--- TERCERO.- Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su sucriptor Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

--- CUMPLASE ---

Así lo acordó el Jefe de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, [redacted] quien acordó que al final firmó [redacted] Secretario Público de la [redacted] de Secuestro,

[redacted signature area]

[redacted signature area]

El presente acuerdo se otorga en el despacho de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, el día 25 de marzo de 2016, a las 12:00 horas.



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto: Se emite Dictamen de Necropsia.

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...que se designen peritos en las especialidades de **Medicina**...a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

1

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un estudio y análisis externo e interno, metódico y descriptivo del cadáver como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1.**

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1, CADÁVER 1, Paraje "el zapotito", Poblado del Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero, 05.Nov.2015**

ANTECEDENTES

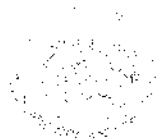
El pasado 13 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República,

[redacted] de esta Ciudad, donde se analizaron los restos óseos identificados como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1.**

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

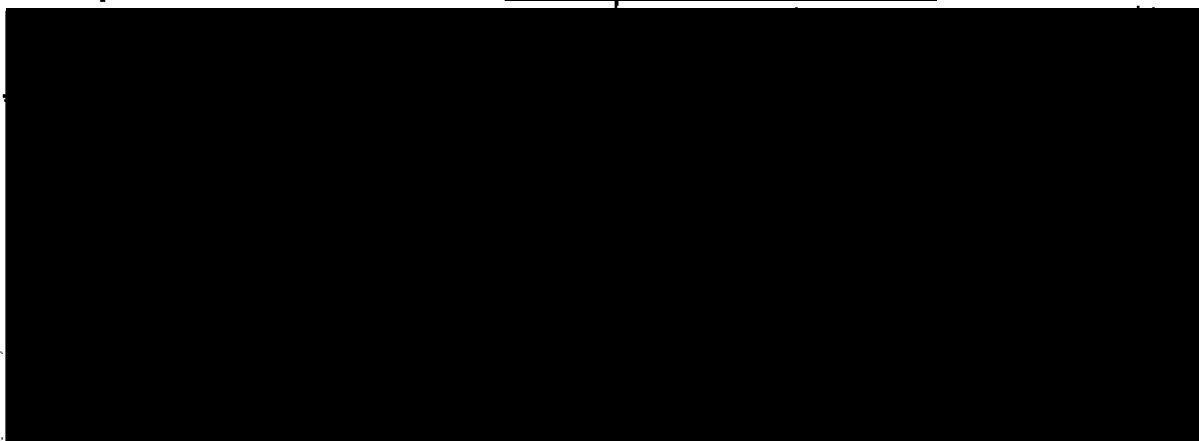
FO-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

REVISIÓN

Siendo las 10:10 horas del día 13 de Enero de 2016 se encontró lo siguiente:
sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente
cerrada y etiquetada, marcada como **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, ZONA DE
EXPLORACIÓN 2, FOSA 1, CADÁVER 1, Paraje "el zapotito", Poblado del Carrizalillo,
Municipio Eduardo Neri, Guerrero, [REDACTED] 05.Nov.2015.** A la



2

Se procede a retirar prendas de vestir, las cuales son:

-
-
-
-
-



Dentro de la bolsa de papel de estraza (**UNO**) en mal estado de conservación con leyenda
"Cráneo" con cinta amarilla con la leyenda "Evidencia" se extrae un campo quirúrgico color azul
el cual contiene en su interior un cráneo en reducción esquelética con adherencia de tejido a
nivel de su base, y con abundante humus, se observa [REDACTED]
presenta [REDACTED] (el cual se entrega al área de Criminalística), el
[REDACTED] así

De la bolsa de papel de estraza (**DOS**) en mal estado de conservación con leyenda ilegible con
cinta amarilla con la leyenda "Evidencia" de la que se extraen antebrazos articulados con huesos
de manos en corificación, así mismo se extrae bolsa de plástico transparente con una leyenda
"AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 06-NOV-2015 2:00 HRS la cual en su interior presenta
[REDACTED]

De la bolsa de papel de estraza (**TRES**) en mal estado de conservación con leyenda ilegible con
cinta amarilla con la leyenda "Evidencia" se extraen tibia y peroné izquierdos [REDACTED]

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

TC-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

De la bolsa de papel de estraza (**CUATRO**) en mal estado de conservación con leyenda ilegible con cinta amarilla con la leyenda "Evidencia" se extraen 41 huesos propios de pie (**Fotografía 1 y 2**).

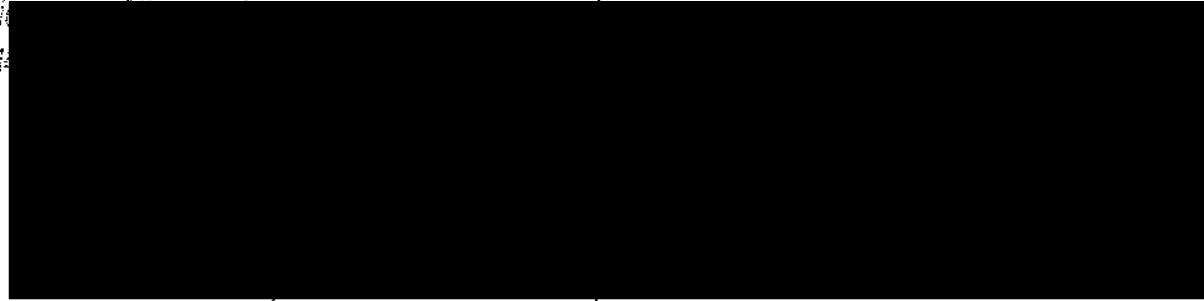
EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Media Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisionómicos, debido al periodo de reducción esquelética y de los fenómenos conservadores tipo Adipocira y Corificación.

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1**, se encuentran en periodo de reducción esquelética así mismo presentando fenómenos conservadores tipo Adipocira y Corificación que se caracterizan por tejidos con aspecto de cera/grasa y aspecto de cuero recién curtido respectivamente.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que el cadáver presenta reducción esquelética en miembro pélvico derecho y Adipocira y Corificación en el resto del cuerpo.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **ZONA DE EXPLORACIÓN**

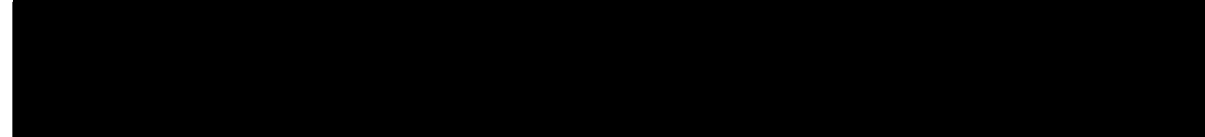


Otros hallazgos. Ninguno.

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética, adipocira y corificación, no es posible determinar lesiones externas.

EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER:

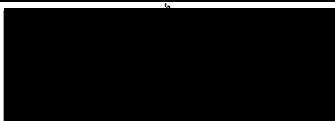
Cabeza: de la bolsa de papel estraza (**UNO**) en mal estado de conservación con leyenda ilegible con cinta amarilla con la leyenda "Evidencia" se extrae un cráneo en reducción esquelética con adherencia de tejido a nivel de su base y mandíbula, con materia orgánica "Humus", presenta



Rev. 3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

REF: IT MF-01



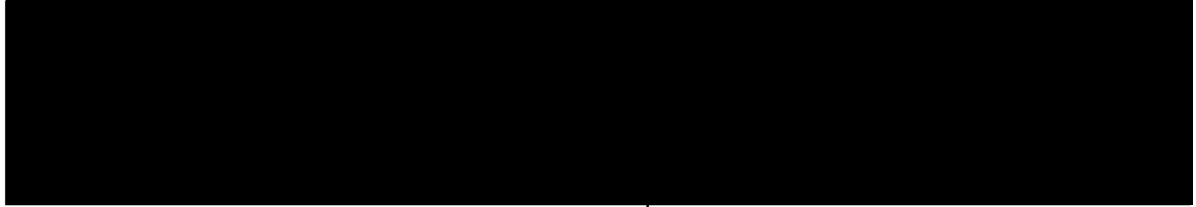
MF-08

3

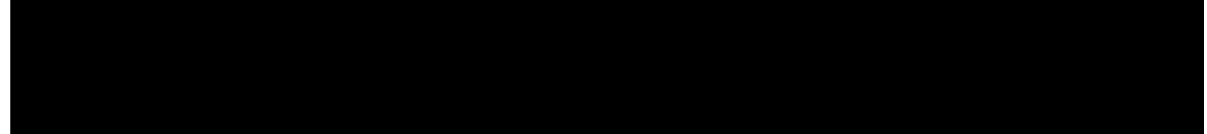


Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NUM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Cuello: De la bolsa de papel de estraza (**UNO**) en mal estado de conservación con leyenda ilegible y cinta amarilla con la leyenda "Evidencia" se encuentran articuladas 5 cuerpos



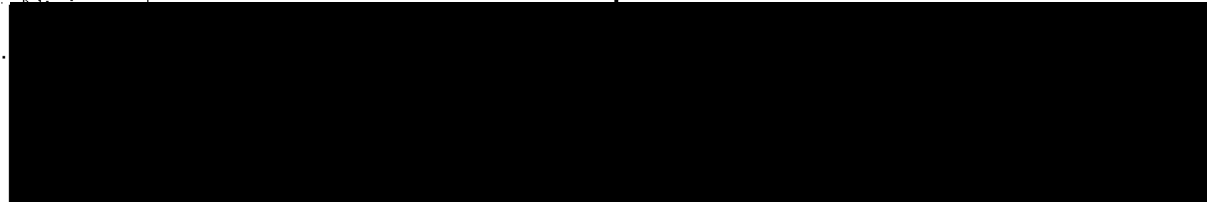
Tórax: Los cuerpos vertebrales C5y C6, dorsales y lumbares se encuentran articulados con



Abdomen y pélvis: se procede a la apertura de la cavidad abdominal encontrando órganos



Extremidades: De la bolsa de papel de estraza (**DOS**) en mal estado de conservación con leyenda ilegible con cinta amarilla con la leyenda "Evidencia" se extraen ambos antebrazos



Estudios: el procedimiento se fijó fotográfica y videográficamente; de igual manera se expuso a luz UV cuerpos cervicales C5 y C6.

Se concluye estudio a las 15:00 horas.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense de necropsia, tiene la finalidad de determinar sobre el cadáver de la víctima, el estudio de las causas de la muerte, así como otras lesiones que pudieran informar sobre el estado premortem; dicho método debe abarcar desde el examen externo u observación, hasta el dictado del protocolo; debe estar de acuerdo con los adelantos técnicos que posea el lugar donde se realiza, de acuerdo con los fines científicos que tiene toda actividad médica. El primer paso es el examen externo del cadáver, se reconocerán todos los signos que corresponden al intervalo postmortem, luego todas aquellas lesiones de transformación cadavérica que importen para relacionar el medio en el que estuvo el cadáver. Finalmente se inicia el estudio de todas las lesiones que se presentan sobre las superficies; el segundo paso es

Rev. 3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
POLICIA SEQUESTRA

Ref.: IT-MF-01

F-08



Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

el examen interno del cadáver por cada una de las cavidades; a ello debe agregarse si es necesario, los exámenes complementarios para un adecuado abordaje.

La traumatología forense, lesionología o medicina legal traumatológica, como parte integrante de la ciencia médico legal, tiene por objeto, preciso y determinado, el conocimiento de las lesiones internas o externas del cuerpo humano producidas por toda clase de agentes traumatizantes que actúan sobre él voluntaria o accidentalmente. De esta manera se buscará establecer entre otras cosas, el momento de ejecución o cronología de las lesiones, la naturaleza del instrumento u objeto que las produjeron, su mecanismo de acción o consecuencias mediatas e inmediatas derivadas de su producción.

Las lesiones por trauma del cuello pueden ser abiertas o cerradas y a su vez se clasifican en superficiales y profundas; las superficiales generalmente no plantean problemas diferentes a las producidas en cualquier parte del cuerpo excepto lo referente al sangrado. Las heridas profundas suelen ser importantes ya que tienden a producir hemorragia externa o interna y obstrucción respiratoria.

Múltiples son las lesiones que pueden ser provocadas por la acción de un agente agresor y van desde las más benignas que interesan la piel, el tejido celular subcutáneo y el plano muscular, hasta otras de mayor gravedad como las lesiones de la columna cervical, de la laringe, tráquea, faringe, esófago, lesiones vasculares y el pulmón.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL

Como se puede observar en las características descritas a nivel de cuello, se puede establecer que esta región recibió un trauma directo por mecanismo cortante, siendo el caso, para que un instrumento cortante deje su huella en el tejido óseo a este nivel, los cortes deben ser profundos, pudiendo presumir que estas lesiones no fueron compatibles con la vida. Así mismo con base en las características que presenta el cadáver identificado como **ZONA DE EXPLORACIÓN 2, FOSA 1 CADÁVER 1** como es reducción esquelética, adipocira y corificación se puede establecer un intervalo postmortem de seis a doce meses antes de la presente intervención.

Por lo antes expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



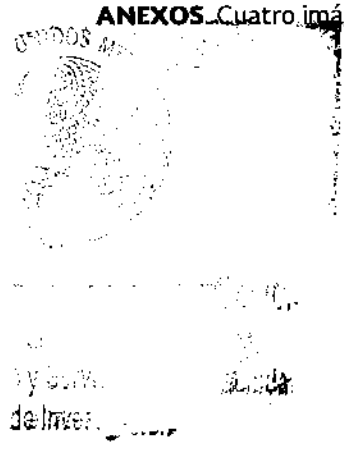
Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

SEGUNDA:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. ACHAVAL, Alfredo. Manual de Medicina Legal. Argentina, 1988. 3ª ed. Editorial Abeledo Perrot. 987 páginas.
2. PALAFOX, Ramiro. Fundamentos en la práctica de autopsia y medicina legal. México, 2013. 1ª ed. Editorial Manual Moderno. 288 páginas.
3. VARGAS, Eduardo. Medicina Legal. México, 2010. 3ª ed. Editorial Trillas. P.p. 226-227 páginas.

ANEXOS. Cuatro imágenes fotográficas.



ATENTAMENTE
EL PERITO MÉDICO OFICIAL



6

Rev. 3

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA
PERU
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

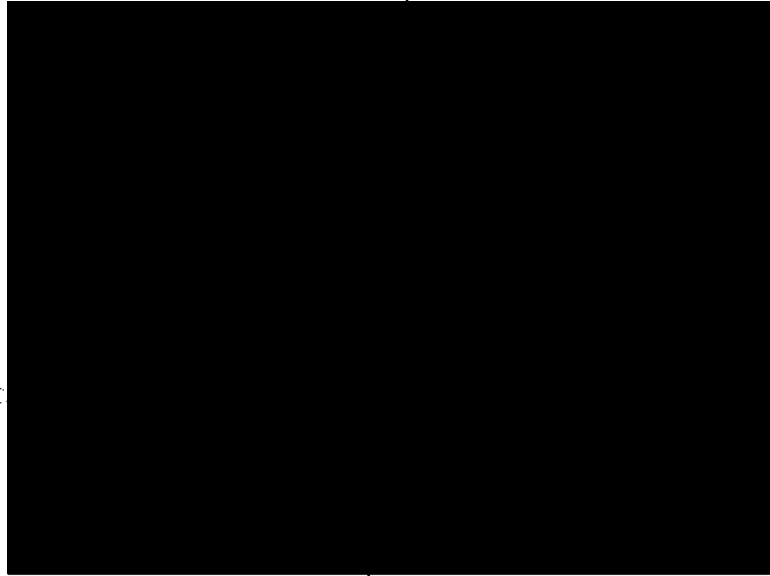
Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

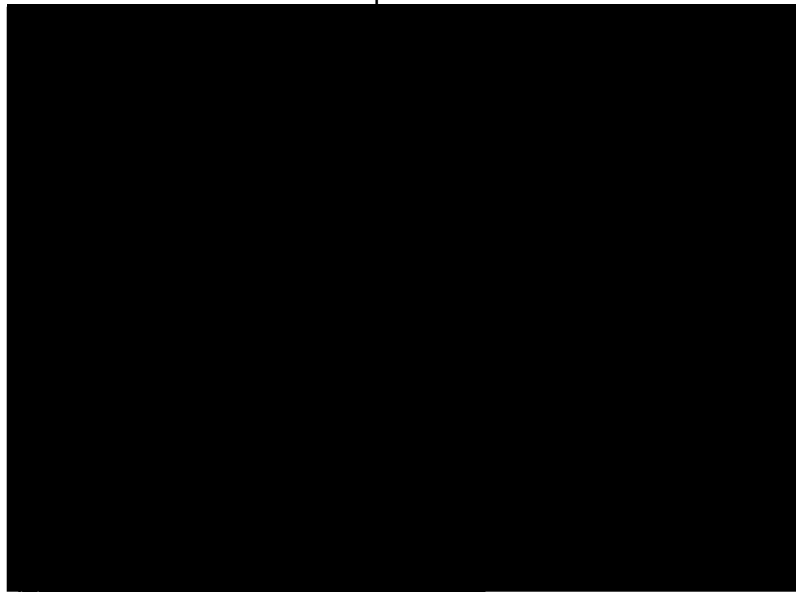
ANEXOS.



FOTOGRAFÍA 1.

7

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y
Evaluación Económica
Servicios de Comunicación
México, D.F.



FOTOGRAFÍA 2.

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
FO-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

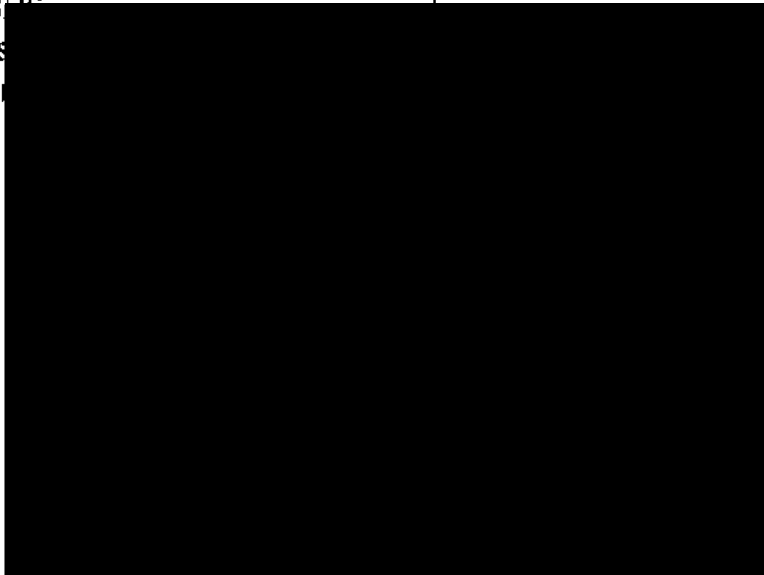


FOTOGRAFÍA 3.

8



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



FOTOGRAFÍA 4.

Rev. 3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Ref.: IT-MF-01



**UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.**

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGANSE** por recibido el dictamen de necropsia de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis con folio 92786 suscrito por el perito médico oficial [REDACTED] mediante el cual concluyó: "...PRIMERA. [REDACTED]

[REDACTED] Documento constante de ocho fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se. ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente. ---
--- **SEGUNDO.**- Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **TERCERO.**- Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su suscriptor. Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

Así lo [REDACTED] Acordado en el Ministerio Público de la [REDACTED] Federal [REDACTED] Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, [REDACTED] que al final firmaron [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SECUESTROS



202
204

Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto: Se emite Dictamen de Necropsia.

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

...que se designen peritos en las especialidades de **Medicina**... a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.. ”

1

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un estudio y análisis externo e interno, metódico y descriptivo de restos óseos identificados como **FOSA 1 CADÁVER 1**.

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 1, CADÁVER 1,** **Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero.**

ANTECEDENTES

El pasado 12 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República,

de esta Ciudad, donde se analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 1 CADÁVER 1**.

Rev. 3

LA VIA REPUBLICANA
INTEGRALIDAD DE
DE INICIATIVA
N.º 1
E INVESTIGACIÓN
DE NEGOCIACIÓN

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08



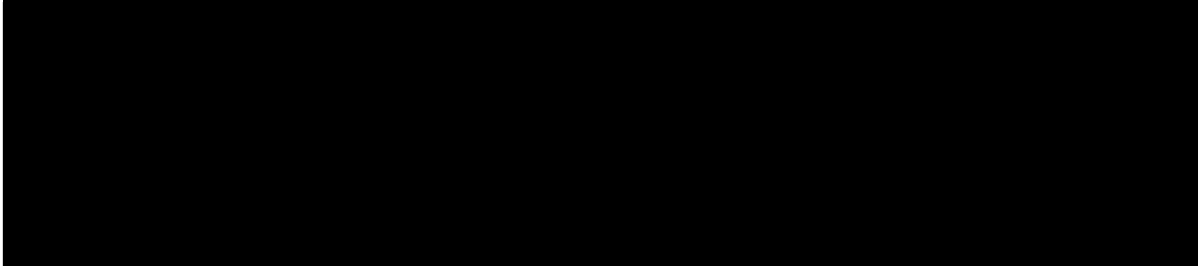
204
206

Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

tipo Corificación que se caracteriza por el aspecto de cuero recién curtido que adquiere la piel del cadáver.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 1 CADÁVER 1.**



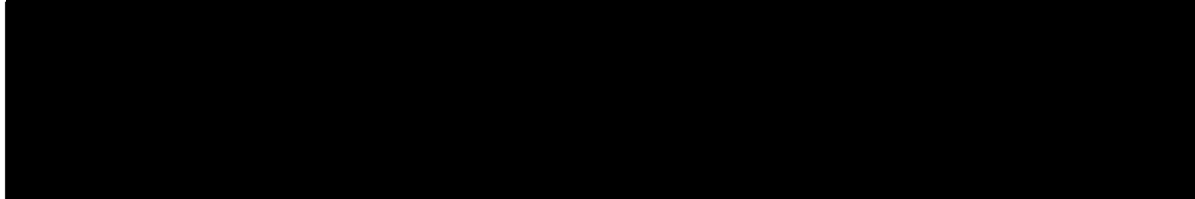
Otros hallazgos. Ninguno.

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética y corificación, no es posible determinar lesiones externas.

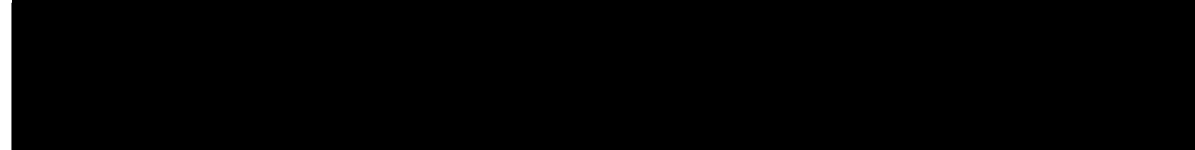
3

EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER:

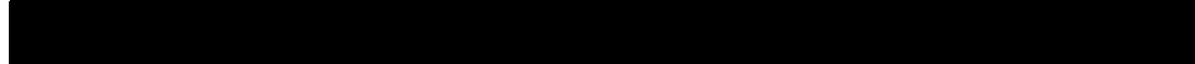
Cabeza: De la bolsa de papel de estraza (UNO) en mal estado de conservación con leyenda



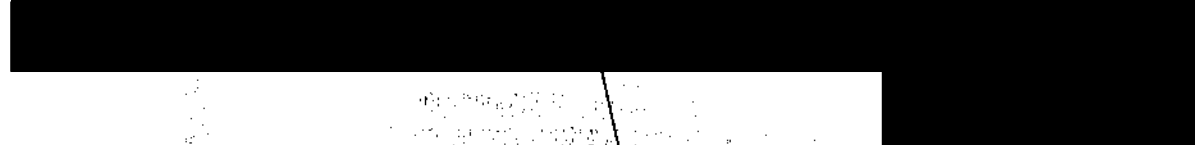
Cuello: De la bolsa de papel de estraza (UNO) en mal estado de conservación con leyenda



Tórax: Los cuerpos vertebrales a nivel dorsal y lumbar se encuentran articulados con sacro,



Abdomen y pelvis: a nivel de abdomen se observan múltiples huesos propios de la mano



Rev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Ref. IT-MF-01

FO-MF-08

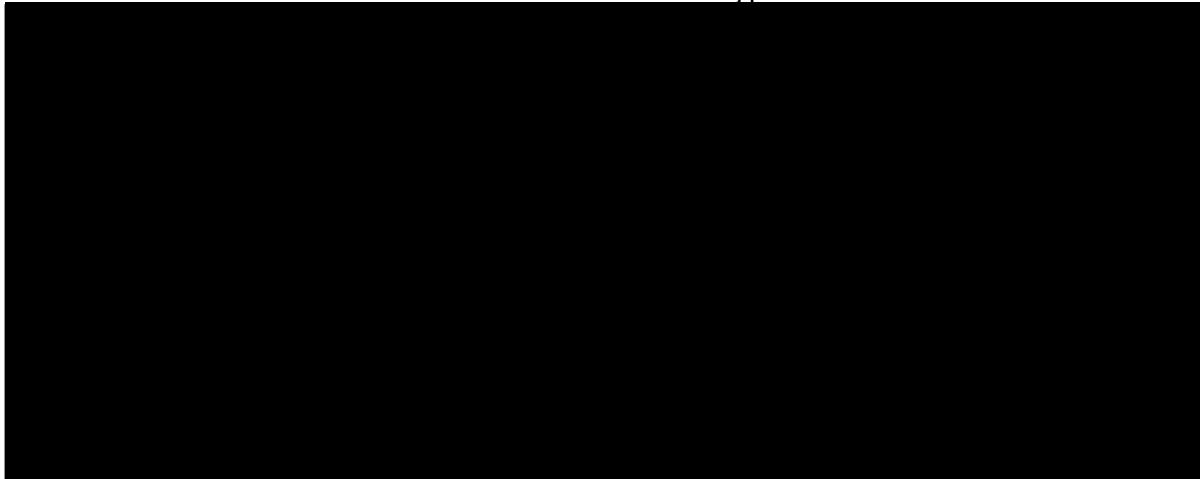


Número de Folio. 92786

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Extremidades: La extremidad torácica derecha se encuentra articulada a nivel de humero y



Estudios: el procedimiento se fijó fotográfica y videográficamente.
Se concluye estudio a las 15:00horas.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense de necropsia, tiene la finalidad de determinar sobre el cadáver de la víctima, el estudio de las causas de la muerte, así como otras lesiones que pudieran informar sobre el estado premortem; dicho método debe abarcar desde el examen externo u observación, hasta el dictado del protocolo; debe estar de acuerdo con los adelantos técnicos que posea el lugar donde se realiza, de acuerdo con los fines científicos que tiene toda actividad médica. El primer paso es el examen externo del cadáver, se reconocerán todos los signos que corresponden al intervalo postmortem, luego todas aquellas lesiones de transformación cadavérica que importen para relacionar el medio en el que estuvo el cadáver. Finalmente se inicia el estudio de todas las lesiones que se asientan sobre las superficies; el segundo paso es el examen interno del cadáver por cada una de las cavidades; a ello debe agregarse si es necesario, los exámenes complementarios para un adecuado abordaje.

La traumatología forense, lesionología o medicina legal traumatológica, como parte integrante de la ciencia médico legal, tiene por objeto, preciso y determinado, el conocimiento de las lesiones internas o externas del cuerpo humano producidas por toda clase de agentes traumatizantes que actúan sobre él voluntaria o accidentalmente. De esta manera se buscará establecer entre otras cosas, el momento de ejecución o cronología de las lesiones, la naturaleza del instrumento u objeto que las produjeron, su mecanismo de acción o consecuencias mediatas e inmediatas derivadas de su producción.

Las lesiones por trauma del cuello pueden ser abiertas o cerradas y a su vez se clasifican en superficiales y profundas; las superficiales generalmente no plantean problemas diferentes a las producidas en cualquier parte del cuerpo excepto lo referente al sangrado. Las heridas

Rev. 3

SECRETARÍA DE SALUD
INVESTIGACIÓN EN
MEDICINA FORENSE
ANEXOS
DE INVESTIGACIÓN
DE LESIONES

Ref:NT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

profundas suelen ser importantes ya que tienden a producir hemorragia externa o interna y obstrucción respiratoria.

Múltiples son las lesiones que pueden ser provocadas por la acción de un agente agresor y van desde las más benignas que interesan la piel, el tejido celular subcutáneo y el plano muscular, hasta otras de mayor gravedad como las lesiones de la columna cervical, de la laringe, tráquea, faringe, esófago, lesiones vasculares y el pulmón.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL

Como se puede observar en las características descritas a nivel de cuello y manos, se puede establecer que en estas regiones recibió traumas directos por mecanismo cortante, siendo de notable consideración las que presentó a nivel de cuello, siendo el caso, para que un instrumento cortante deje su huella en el tejido óseo a este nivel, los cortes deben ser profundos, pudiendo presumir que estas lesiones no fueron compatibles con la vida. Así mismo con base en las características que presentan los restos óseos que en su conjunto fueron identificados como **FOSA 1 CADÁVER 1** como es reducción esquelética y Corificación se puede establecer un intervalo postmortem de uno a tres años antes de la presente intervención.

Por lo antes expuesto, se llega a las siguientes:

5

CONCLUSIONES

PRIMERA:

SEGUNDA:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. ACHAVAL, Alfredo. *Manual de Medicina Legal*. Argentina, 1988. 3ª ed. Editorial Abeledo Perrot. 987 páginas.
2. PALAFOX, Ramiro. *Fundamentos en la práctica de autopsia y medicina legal*. México, 2013. 1ª ed. Editorial Manual Moderno. 288 páginas.
3. VARGAS, Eduardo. *Medicina Legal*. México, 2010. 3ª ed. Editorial Trillas. P.p. 226-227 páginas.

ANEXOS. Cuatro imágenes fotográficas.

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

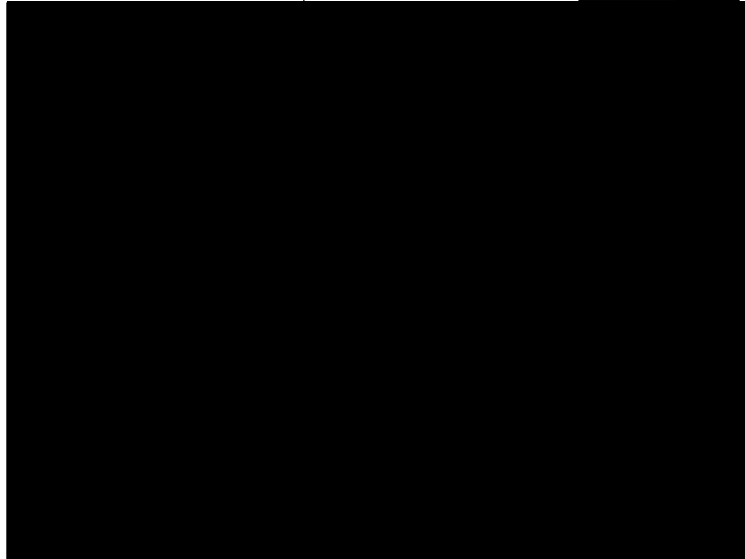
COPIA DESTINADA
PROFESORADO
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



207
209

Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

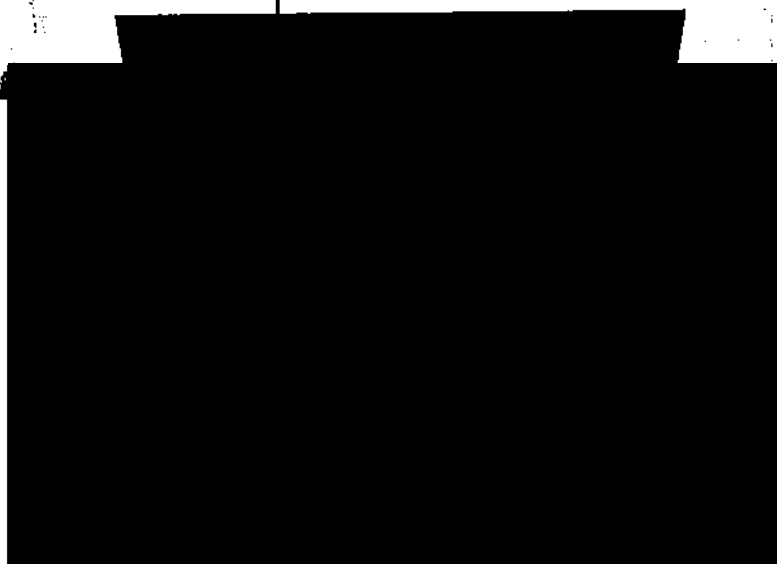
ANEXOS.



FOTOGRAFÍA 1.

6

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Promoción de la Comunidad
Indígena



FOTOGRAFÍA 2.

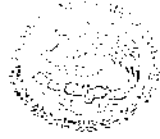
Rev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

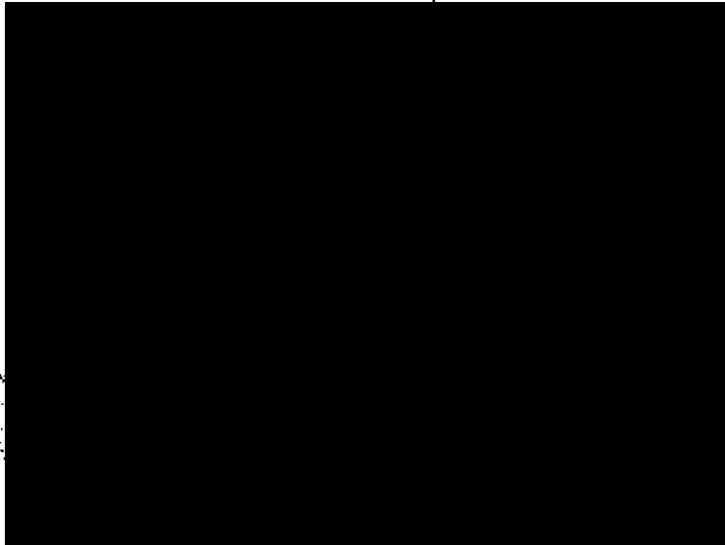
Ref.: IT-MF-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

FO-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

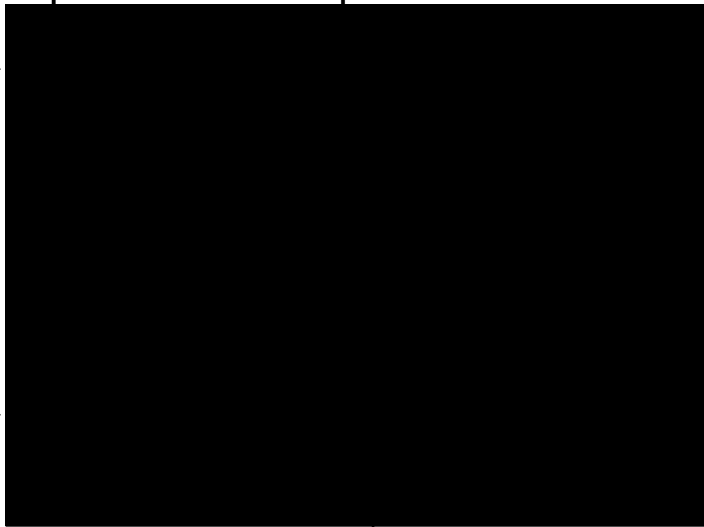


FOTOGRAFÍA 3.

7



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Instituto de la Familia y de la Comunidad
de Investigación



FOTOGRAFÍA 4.

Ref: IT-MF-01

Rev. 3

Rev. 3



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



**UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.**

AF PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGANSE** por recibida el acta médica de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis con folio 92786 suscrito por el perito médico oficial [REDACTED] mediante el cual concluyó [REDACTED]

[REDACTED] Documento constante de tres fojas útiles, y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se.

ACUERDA

--- **PRIMERO** - Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente.

--- **SEGUNDO**.- Agregúese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

--- **TERCERO**.- Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su suscriptor. Agregúese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

Así [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en Materia de Secuestro, que al final firmará [REDACTED]

---C---

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN MATERIA DE SECUESTROS

Número de Folio: 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM. SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto. Se emite Acta Médica

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito la siguiente:

ACTA MÉDICA

1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...que se designen peritos en las especialidades de **Medicina**...a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un procedimiento deductivo e inductivo; así como un estudio y análisis morfoscóptico completo, metódico, descriptivo, ilustrativo y demostrativo de los restos óseos identificados como **FOSA 1 CADÁVER 1**.

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 1, CADÁVER 1, Eduardo Neri, Guerrero.

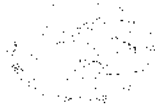
ANTECEDENTES

El pasado 12 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de

Rev. 3

Ref. IT-MF-01

F-08



Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

la Procuraduría General de la República, [REDACTED] de esta Ciudad, donde se analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 1 CADÁVER 1**.

REVISIÓN

Siendo las 10:30 horas del 12 de Enero de 2016 se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, marcada como **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 1, CADÁVER 1, [REDACTED] Camino al Pedregal, Poblado: Carrizalillo, Municipio Eduardo Neri, Guerrero**. A la apertura, se observan tres bolsas de papel estraza en mal estado conservación con leyendas ilegibles, así como un cadáver en decúbito dorsal con la extremidad cefálica desarticulada y ausente en periodo de reducción esquelética así mismo presentando fenómeno conservador tipo Corificación en tórax, abdomen, muslo izquierdo, muslo y pierna derecha, sin lesiones visibles al exterior, con prendas de vestir y artefactos tipo cuerdas sobre tórax y a nivel de muñecas distales de ambos antebrazos; así mismo se aprecia a simple vista prendas de vestir tipo suéter de manga larga color verde abotonado por el frente con dos botones y pantalón color morado tipo pants con aguja en la cintura.

2

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Medía Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisionómicos, debido al periodo de reducción esquelética.

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **FOSA 1 CADÁVER 1**, se encuentran en periodo de reducción esquelética así mismo presentando fenómeno conservador tipo Corificación que se caracteriza por el aspecto de cuero recién curtido que adquiere la piel del cadáver.

Señas Particulares. No es posible identificarlas, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos y en las zonas de corificación no se aprecia ninguna seña particular.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 1 CADÁVER 1**. Sexo: con base en las características morfológicas que presenta el cráneo (margen supraorbitario, glabella, cresta nugal y proceso mastoideo poco prominentes), mandíbula (eminencia mentoniana poco prominente y ángulo mandibular obtuso) y pelvis (arco ventral, concavidad subpúbica, rama isquiopúbica, escotadura ciática mayor y surco preauricular obtusos y poco prominentes), [REDACTED]

Otros hallazgos. Ninguno.

Rev. 3

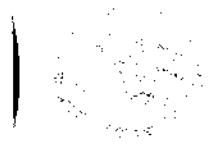
[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint stamp]

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética y corificación, no es posible determinar lesiones externas.

Toda vez que el suscrito, carece de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo [REDACTED] que en su conjunto fue identificado como **FOSA 1 CADÁVER 1**, será con el estudio de necropsia que determine las causas de muerte, por lo que me concreto a poner los hechos del conocimiento de la autoridad competente para los fines Médico Legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL PERITO MÉDICO OFICIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
L. de Procedimientos
Servicio de Periciales
Investigación

3

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08

SEIDO/UEIDMS/689/2015
PERITO MÉDICO OFICIAL
E ESPECIALIDAD MEDICO FORENSE
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES

UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO POR EL QUE SE RECEPCIONA DOCUMENTACIÓN

--- En la Ciudad de México, México, a veintiséis de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

----- D I J O -----

--- **SE TIENE** por recibido **ACTA MEDICA**, identificada con el número de folio **92786** del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, signado por el **PERITO MÉDICO OFICIAL** [REDACTED] adscrito al Departamento de Medicina Forense de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales perteneciente a la Procuraduría General de la República; por medio del cual, en atención a lo dispuesto por esta Representación Social de la Federación mediante el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, como resultado de la aplicación de diversos métodos y técnicas propias de su área de especialización, es la cual refiere lo siguiente: [REDACTED]

--- Documentación consistente de tres fojas tamaño carta, útiles por su lado anverso, de lo que **SE DA FE DE TENER A LA VISTA**, con relación en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente Averiguación Previa, en especial atención al documento descrito con anterioridad y con la finalidad de continuar con la debida integración de la indagatoria en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2 y 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ---

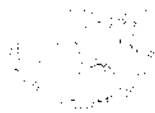
----- A C U E R D A -----

--- **PRIMERO**. Agréguese el documento descrito en el cuerpo del presente escrito, a las demás diligencias que obran en el expediente que conforma la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo firma y acuerda el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

PROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA



Número de Folio: 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto. Se emite Acta Médica

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito la siguiente:

ACTA MÉDICA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...que se designen peritos en las especialidades de **Medicina**...a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero...

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un procedimiento deductivo e inductivo; así como un estudio y análisis morfoscóptico completo, metódico, descriptivo, ilustrativo y demostrativo de los restos óseos identificados como **FOSA 2, CADÁVER 1.**

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, 04/NOV/2015, FOSA 2, CADÁVER 1, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO, CAMINO HACIA CUAZONI, GRO.**

ANTECEDENTES

El pasado 18 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República,

Rev. 3

DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE
MEDICINA FORENSE

Ref. IT-MF-01

1

Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

[REDACTED] de esta Ciudad, donde se analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 1**.

REVISIÓN

Siendo las 10:36 horas del 18 de Enero de 2016, se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, marcada como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, 04/NOV/2015, FOSA 2, CADÁVER 1, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO, CAMINO HACIA CUAZONI, GRO.** [REDACTED] A la apertura, se observan restos óseos de origen humano, desarticulados y sin posición anatómica, prendas de vestir consistentes en

[REDACTED]

2

EXÁMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Medio Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisionómicos, debido al periodo de reducción esquelética.

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 1**, se encuentran en periodo de reducción esquelética que se caracteriza por la ausencia de tejidos blandos.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 2 CADÁVER 1**.

[REDACTED]

Otros hallazgos. Ninguno.

[REDACTED]

Rev. 3

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTIL
FEDERATIVA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética no es posible determinar lesiones externas.

Toda vez que el suscrito carece de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo del [REDACTED] que en su conjunto fue identificado como **FOSA 2 CADÁVER 1**, será con el estudio de necropsia que determine las causas de muerte, por lo que me concreto a poner los hechos del conocimiento de la autoridad competente para los fines Médico Legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



3

DE LA REPÚBLICA
Hechos Muertos
de la Comisión
Investigación

Rev. 3

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
ESTADÍSTICA
REGISTRO
SECUESTRO

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO POR EL QUE SE RECEPCIONA DOCUMENTACIÓN

En la Ciudad de México, México, a veintiséis de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

D I J O

SE TIENE por recibido ACTA MEDICA, identificada con el número de folio 92786 del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, signado por el PERITO MÉDICO OFICIAL [redacted] adscrito al Departamento de Medicina Forense de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales perteneciente a la Procuraduría General de la República; por medio del cual, en atención a lo dispuesto por esta Representación Social de la Federación mediante el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015, como resultado de la aplicación de diversos métodos y técnicas propios de su área de especialización, es la cual refiere lo siguiente: [redacted]

Documentación consistente de tres fojas tamaño carta, útiles por su lado anverso, de lo que SE DA FE DE TENER A LA VISTA, con relación en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y ---

VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa, en especial atención al documento descrito con anterioridad y con la finalidad de continuar con la debida integración de la indagatoria en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2 y 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ---

ACUERDA

PRIMERO. Agréguese el documento descrito en el cuerpo del presente escrito, a las demás diligencias que obran en el expediente que conforma la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

Así lo firma y acuerda el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, en presencia de los testigos de asistencia que al calce firman ---

DAMOS FE

LIC [redacted]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Número de Folio: 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NUM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto. Se emite Acta Médica

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito la siguiente:

ACTA MÉDICA

1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...que se designen peritos en las especialidades de **...Medicina...** a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un procedimiento deductivo e inductivo; así como un estudio y análisis morfoscóptico completo, metódico, descriptivo, ilustrativo y demostrativo de los restos óseos identificados como **FOSA 2, CADÁVER 3.**

MATERIAL DE ESTUDIO

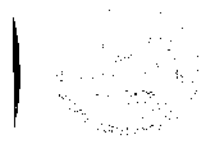
1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 2 CADÁVER 3, 04-NOV-2015, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO HACIA CUAZONI, GUERRERO.**

ANTECEDENTES

El pasado 18 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República,

Rev. 3

Ref: IT-MF-01



~~219~~
221

Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

[REDACTED] de esta Ciudad, donde se analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 3**.

REVISIÓN

Siendo las 13:27 horas del día 18 de Enero de 2016 se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, etiquetada como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 2 CADÁVER 3, 04-NOV-2015, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO HACIA CUAZONI, GUERRERO.** [REDACTED] A la apertura, se observan restos óseos de origen humano sin posición anatómica en reducción esquelética, prendas de vestir

[REDACTED]

2

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Medio Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisionómicos, debido al periodo de reducción esquelética.

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 3**, se encuentran en periodo de reducción esquelética que se caracteriza por la ausencia de tejidos blandos.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 2 CADÁVER 3**.

[REDACTED]

Otros hallazgos. Ninguno.

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio: 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en período de reducción esquelética no es posible determinar lesiones externas.

Toda vez que el suscrito, carece de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo [REDACTED] que en su conjunto fue identificado como **FOSA 2 CADÁVER 3**, será con el estudio de necropsia que determine las causas de muerte, por lo que me concreto a poner los hechos del conocimiento de la autoridad competente para los fines Médico Legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL PERITO MÉDICO OFICIAL



TRATADO DE INVESTIGACIÓN
Epidemiología
Sociología de la Medicina
Investigación





PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO POR EL QUE SE RECEPCIONA DOCUMENTACIÓN

En la Ciudad de México, México, a veintiséis de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

D I J O

SE TIENE por recibido el DICTAMEN EN GENETICA FORENSE, identificado con el número de folio 1765 de ocho de febrero el dos mil dieciséis, signado por los PERITOS PROFESIONALES EJECUTIVOS "B" EN GENETICA FORENSE DICTAMINADOR [redacted]

adscritas al Departamento de Genetica Forense de la Dirección de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales perteneciente a la Procuraduría General de la República; por medio del cual, en atención a lo dispuesto por esta Representación Social de la Federación y como resultado de la aplicación de diversos métodos y técnicas propios de su área de especialización, es que concluyó lo siguiente: "PRIMERA [redacted]

SEGUNDA [redacted]

Documentación constante de doce fojas tamaño carta, útiles por su lado anverso, y cadena de custodia de lo que SE DA FE DE TENER A LA VISTA, con relación en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y ---

VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa, en especial atención al documento descrito con anterioridad y con la finalidad de continuar con la debida integración de la indagatoria en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2 y 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ---

ACUERDA

PRIMERO. Agréguese el documento descrito en el cuerpo del presente escrito, a las demás diligencias que obran en el expediente que conforma la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

Así lo firma y acuerda el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Stamp: SEIDO/UEIDMS/689/2015

222
224



FOLIO: 1765

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

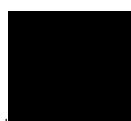
Ciudad de México, D.F., a 08 de Febrero de 2016.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente

Las que suscriben, peritos en materia de Genética Forense propuestas para dar atención a su solicitud,
emiten el siguiente dictamen.
Investigación

DICTAMEN



Planteamiento del problema:

Obtener el perfil genético de la muestra ósea y piezas dentales que a continuación se describen, con la finalidad de que sean ingresados en la Base de Datos de este Departamento, para su confronta con los perfiles genéticos ya existentes.



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 1 de 12

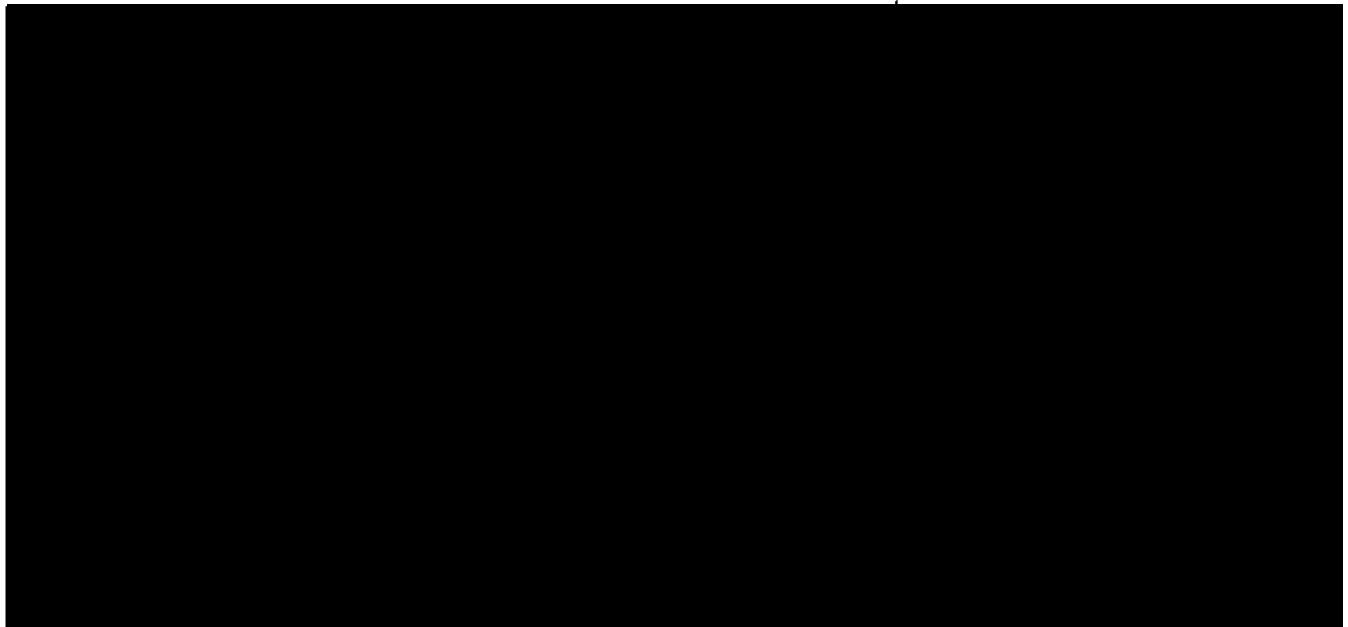
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE BILOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Material de estudio:

Tabla 1. –Descripción de las muestras recibidas en este laboratorio el 20 de enero del 2016:



Método:

1) Extracción de ADN:

La extracción del ADN del fragmento óseo y piezas dentales se realizó utilizando el kit PrepFiler® Express BTA Forensic DNA Extraction automatizado y mediante la técnica orgánica fenol-cloroformo-alcohol isoamilico.

2) Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):

- a. Amplificación por medio de los sistemas de identificación forense "Power Plex® Fusion System" y "Power Plex® Y23 System".
- b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Resultados:

[Redacted]

Interpretación de resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, siendo cada perfil genético único para cada individuo.

Considerando el marcador Amelogenina, si se presenta el genotipo XX, el perfil genético obtenido corresponderá a un individuo de sexo femenino; en cambio, si el genotipo XY, el perfil genético es de un individuo de sexo masculino.

[Redacted]

Un perfil genético está constituido por varios genotipos (marcadores genéticos), a su vez cada genotipo está constituido por un par de alelos (variable de un gen) expresados numéricamente, de este par de alelos el 50% es heredado por la madre y el otro 50% es heredado por el padre, en el presente caso, el perfil genético obtenido a partir a partir del fragmento de

[Redacted]

El haplotipo del cromosoma "Y", es transmitido de padres a hijos varones y permite relacionar a hombres pertenecientes al mismo linaje paterno, el cual se mantiene por generaciones (abuelos, tíos, padres, hermanos, hijos), en el presente caso, el haplotipo del Cromosoma "Y" obtenido a partir de las piezas dentales

[Redacted]

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

[Redacted]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

CONCLUSIONES

PRIMERA:

SEGUNDA:

[Redacted content]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROFESIONALE
Peritos Profesionales Ejecutivos "B" en Genética Forense

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

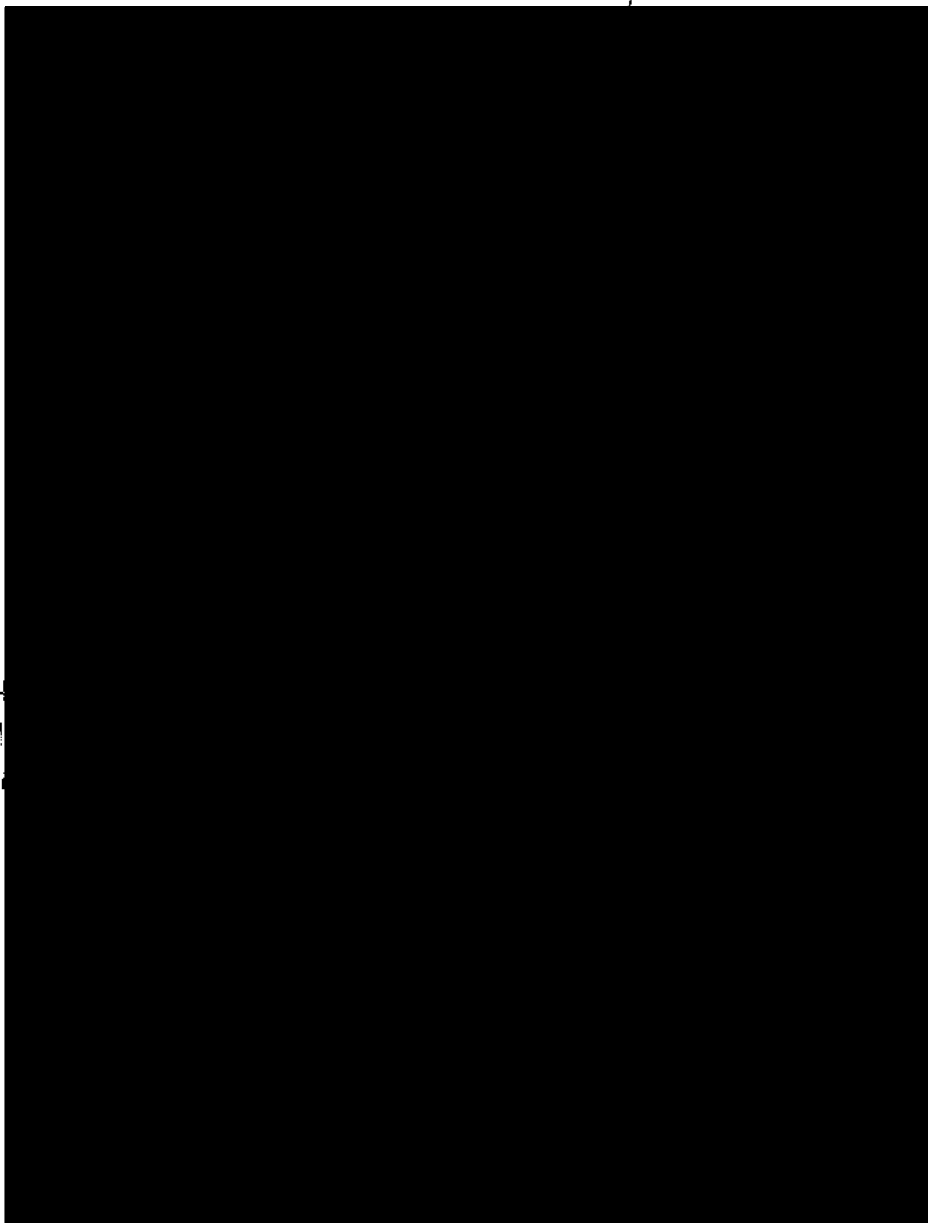
[Redacted footer line]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

ANEXO

13MI218-16



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



Ref: PL-GF-15 Versión: 01 Clave: FL-GF-106 Página 5 de 12

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

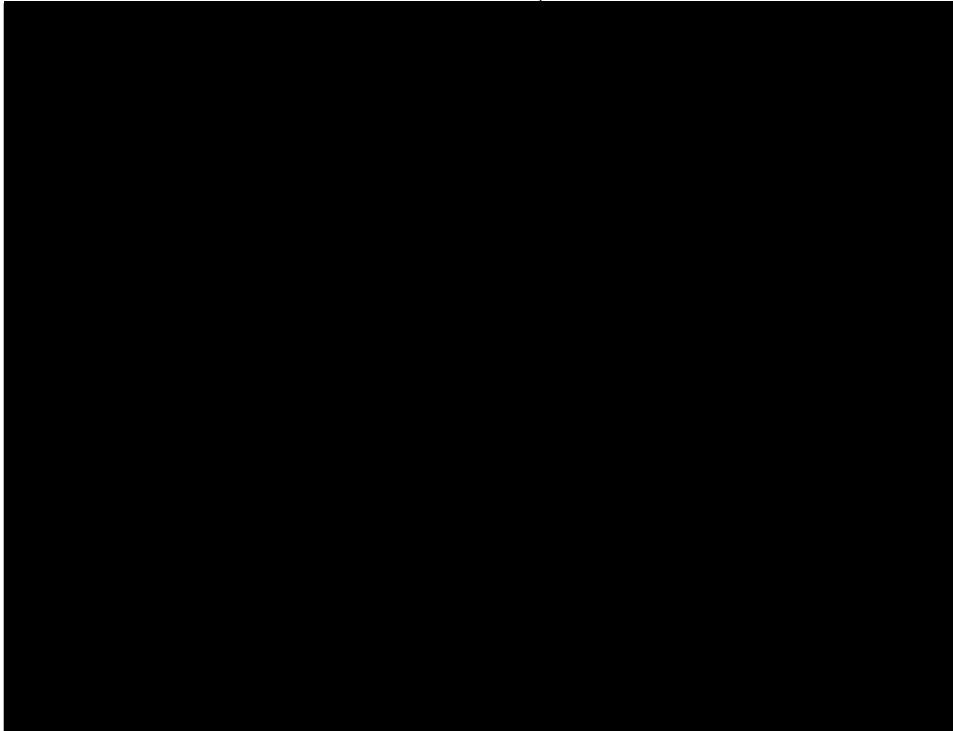
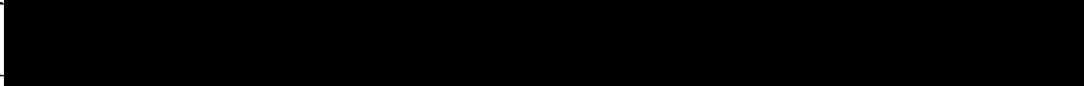
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

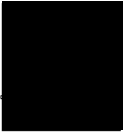
229

13MI218-16



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Genética Forense
Servicios a la Práctica
Investigación

--	--	--	--	--	--



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 6 de 12

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Genética Forense
Servicios a la Práctica
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

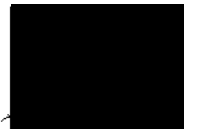
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



13MI219-16 Electroferograma del perfil genético obtenido a partir de las piezas dentales [redacted] recolectadas de la bolsa con restos óseos rotulada como "cadáver 3, fosa 2".



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 7 de 12

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



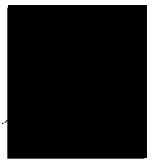
231

13MI219-16	Tabla del perfil genético obtenido a partir de las piezas dentales [redacted] recolectadas de la bolsa con restos óseos rotulada como "cadáver 3, fosa 2".
-------------------	--



SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN
PERICIALES
SERVICIOS PERICIALES
INVESTIGACIÓN

--	--	--	--	--



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

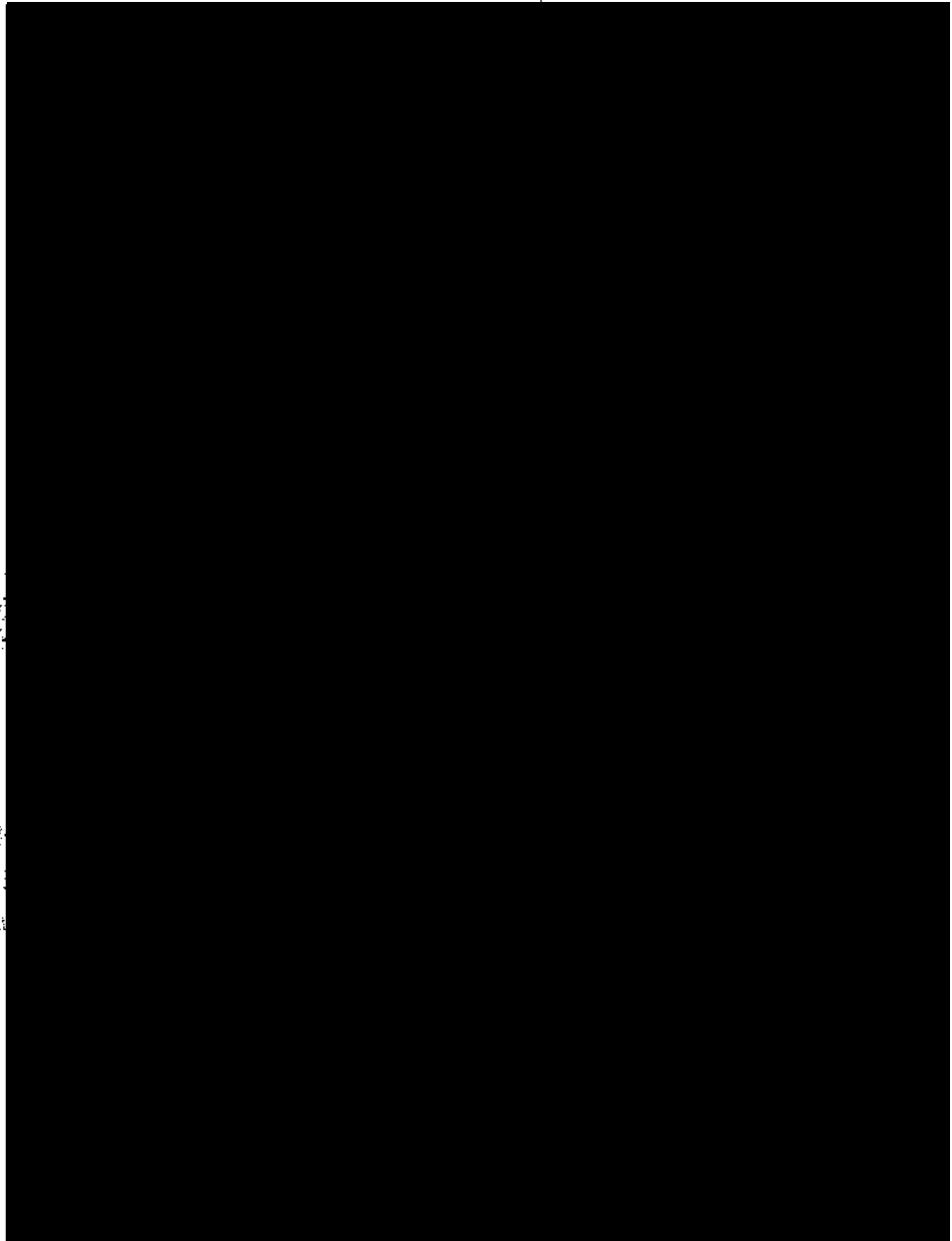
Página 8 de 12

SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN
PERICIALES
SERVICIOS PERICIALES
INVESTIGACIÓN



32

13MI220-16 Electroferograma del perfil genético obtenido a partir de la pieza dental [redacted] recolectada de la bolsa con restos óseos rotulada como "cadáver 3, fosa 2".



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN DE BIOLÓGIA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



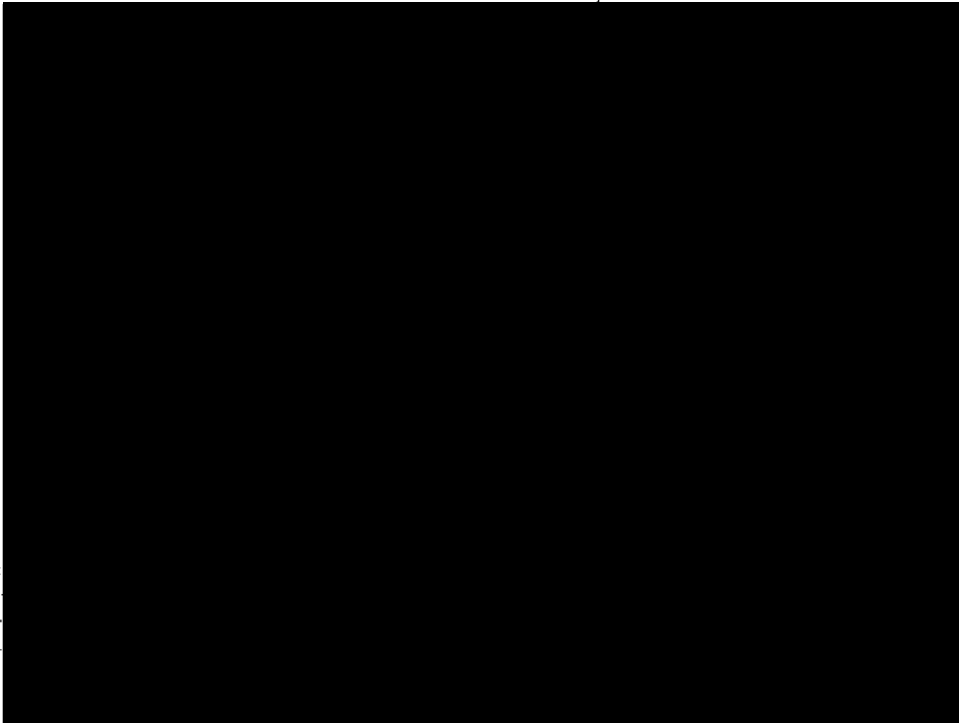
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN DE BIOLÓGIA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

13MI220-16 Tabla del perfil genético obtenido a partir de la pieza dental [redacted] recolectada de la bolsa con restos óseos rotulada como "cadáver 3, fosa 2".



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

--	--	--	--	--	--	--	--



Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-106

Página 10 de 12

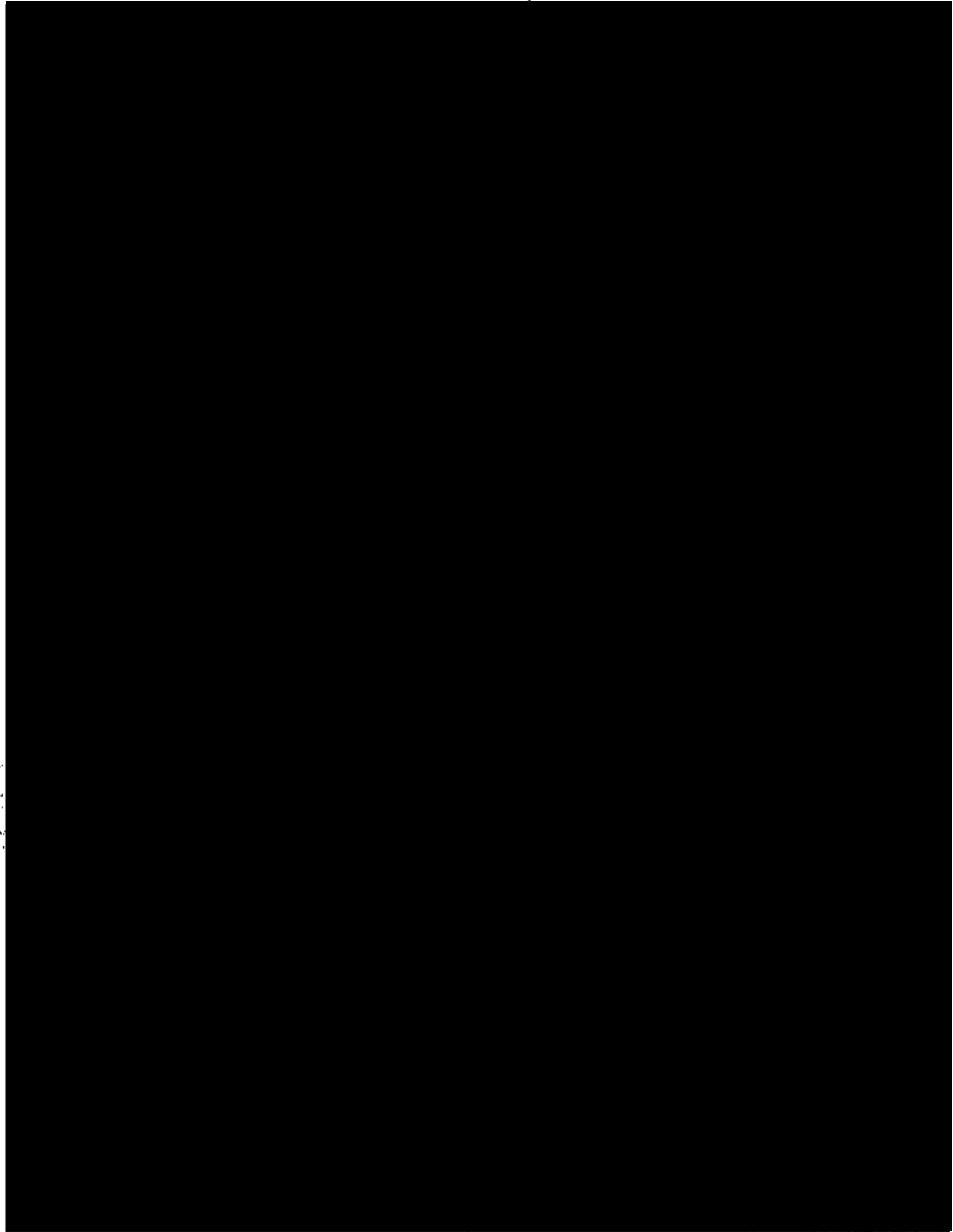
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

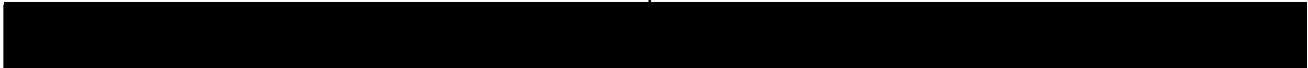
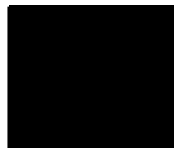
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



13MI219-16 Haplotipo del cromosoma "Y" obtenido a partir de las piezas dentales [redacted] recolectadas de la bolsa con restos óseos rotulada como "cadáver 3, fosa 2".



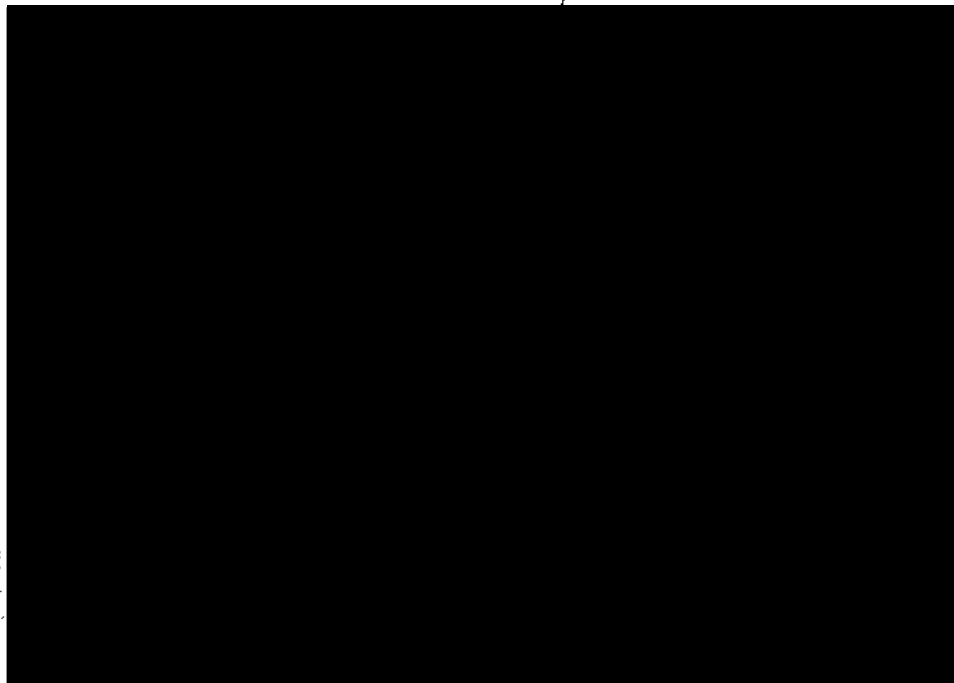
AL DELICUENTE
derechos humanos
servicios a la
investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

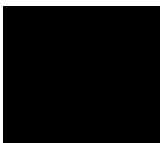


13MI219-16 Tabla del haplotipo del cromosoma "Y" obtenido a partir de las piezas dentales recolectadas de la bolsa con restos óseos rotulada como "cadáver 3, fosa 2".



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO
RURAL
SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE HUMANIDADES
SECRETARÍA DE FOMENTO
ECONÓMICO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO
RURAL
SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE HUMANIDADES
SECRETARÍA DE FOMENTO
ECONÓMICO
SECRETARÍA DE ENERGÍA

--	--	--	--	--	--



Printed by: qm16c

Page 2 of 2

Page 2 of 2



Carpeta de investigación

AP/PGR/SE/DC/02/IDM/089/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
UGSP	1765		20/01/16

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Fijación videográfica

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes
1		

Paginación

Carpeta de investigación

AP/1002/5000/2010/401/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

- a) Vía: Terrestre Aérea Marítima
- b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: *Conservar en un lugar fresco y seco*

Paginación

Carpeta de investigación

AP/PAR/SC/110/CO/DM/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

PGR

237

Carpeta de investigación
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
1765	LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, CGSP, AIC, PGR	

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 OFICINA DE LA FISCALÍA GENERAL

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Bolsa de papel color café, tipo estraza y sobres de papel color blanco y amarillos.

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

[Redacted Signature Area]

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE...

Paginación



239
211

Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto: Se emite Dictamen de Necropsia.

México, Distrito Federal a 25 de Febrero de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

que se designen peritos en las especialidades de **Medicina** a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero...

1

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un estudio y análisis externo e interno, metódico y descriptivo de restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 3**.

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 2 CADÁVER 3, 04-NOV-2015, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO HACIA CUAZONI, GUERRERO.** [REDACTED]

ANTECEDENTES

El pasado 18 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] donde se analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 3**.

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

[REDACTED]
FO-MF-08

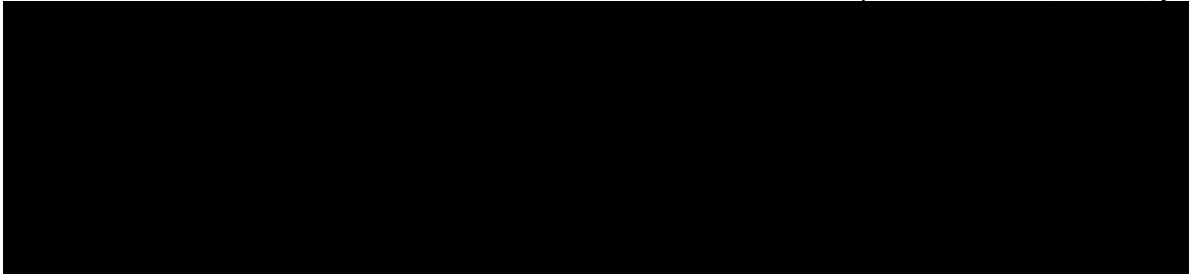


Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

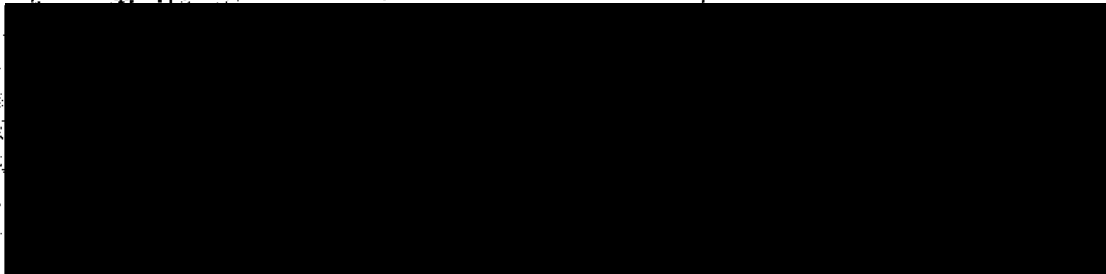
REVISIÓN

Siendo las 13:40 horas del día 18 de Enero de 2016 se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, etiquetada como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 2 CADÁVER 3, 04-NOV-2015, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO HACIA CUAZONI, GUERRERO.** [REDACTED] A la apertura, se observan restos óseos de origen humano sin posición anatómica en reducción esquelética, prendas de vestir

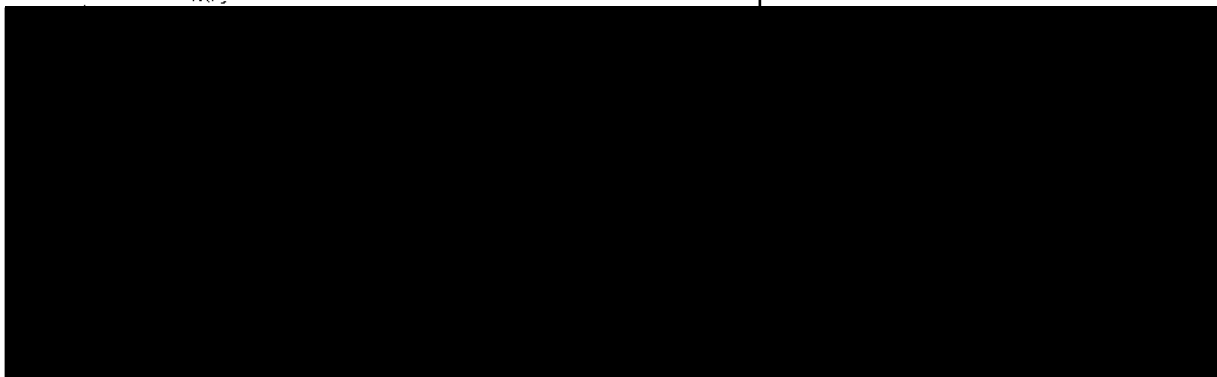


Se procede a retirar prendas de vestir, las cuales son:

-
-
-
-



2



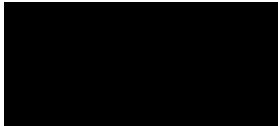
EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Media Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisonómicos, debido a que el cráneo se encuentra sin tejidos blandos.

Rev. 3

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA FORENSE
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
CARRIZALILLO
04/01/2016

Ref.: IT-MF-01



FO-MF-08



241
246

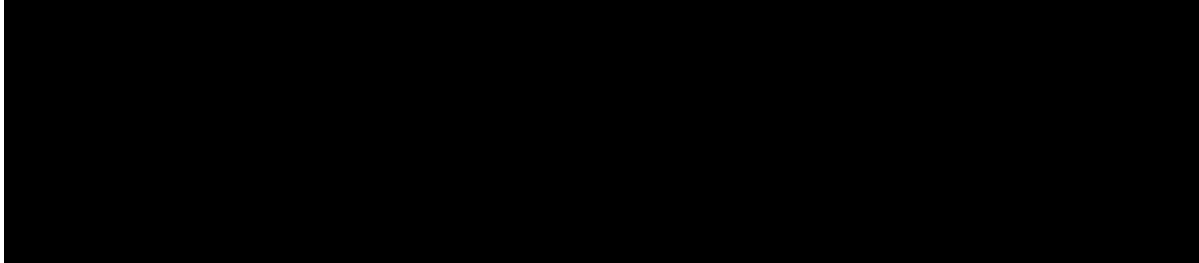
Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 3**, se encuentran en periodo de reducción esquelética que se caracteriza por la ausencia de tejidos blandos.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 2 CADÁVER 3**.



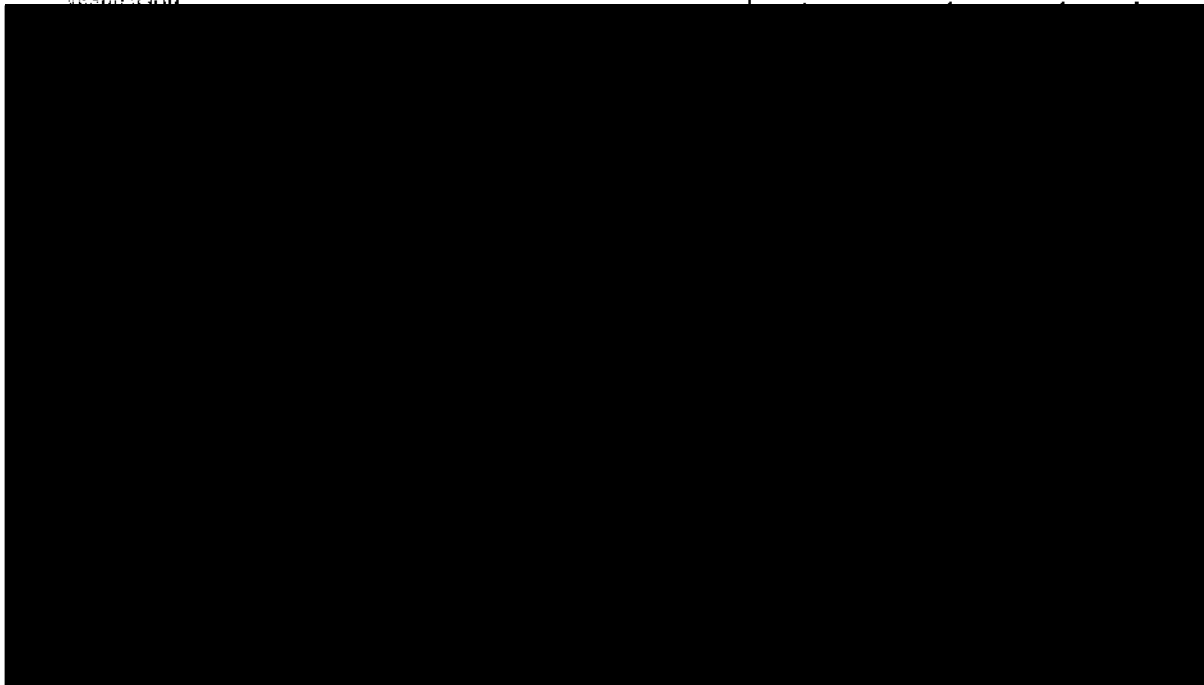
Otros hallazgos. Ninguno.

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética, no es posible determinar lesiones externas.

3

EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER:

Cabeza:



Rev. 3

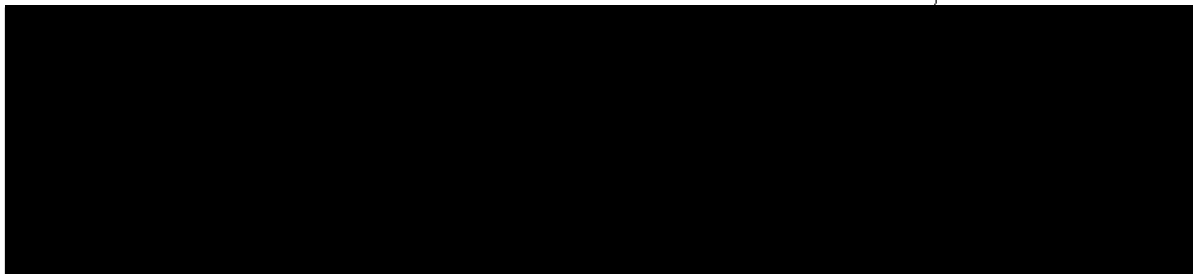
Ref.: IT-MF-01

COPIA DE LA
ACTA DE LA
COMISION DE
INVESTIGACION
DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL



Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015



Cuello: Siete vértebras cervicales sin lesiones.

Tórax: [Redacted]

Abdomen y pelvis: [Redacted]

Extremidades: [Redacted]

4

Estudios: el procedimiento se fijó fotográfica y videográficamente.

Se concluye estudio el día 20 de Enero de 2016 a las 15:00 horas.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense de necropsia, tiene la finalidad de determinar sobre el cadáver de la víctima, el estudio de las causas de la muerte, así como otras lesiones que pudieran informar sobre el estado premortem; dicho método debe abarcar desde el examen externo u observación, hasta el dictado del protocolo; debe estar de acuerdo con los adelantos técnicos que posea el lugar donde se realiza, de acuerdo con los fines científicos que tiene toda actividad médica. El primer paso es el examen externo del cadáver, se reconocerán todos los signos que corresponden al intervalo postmortem, luego todas aquellas lesiones de transformación cadavérica que importen para relacionar el medio en el que estuvo [Redacted]

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

inicia el estudio de todas las lesiones que se asientan sobre las superficies; el segundo paso es el examen interno del cadáver por cada una de las cavidades; a ello debe agregarse si es necesario, los exámenes complementarios para un adecuado abordaje.

La traumatología forense, lesionología o medicina legal traumatológica, como parte integrante de la ciencia médico legal, tiene por objeto, preciso y determinado, el conocimiento de las lesiones internas o externas del cuerpo humano producidas por toda clase de agentes traumatizantes que actúan sobre él voluntaria o accidentalmente. De esta manera se buscará establecer entre otras cosas, el momento de ejecución o cronología de las lesiones, la naturaleza del instrumento u objeto que las produjeron, su mecanismo de acción o consecuencias mediatas e inmediatas derivadas de su producción.

Heridas por proyectil simple de arma de fuego.

El proyectil simple produce una herida que puede constar de: orificio de entrada, trayecto y orificio de salida, aunque éste último no siempre está presente. El orificio de entrada tiene características generales y características especiales.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL

[Redacted]

5

Investigación

Por lo antes expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

[Redacted]

SEGUNDA:

[Redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

INVESTIGACIÓN
PERICIAL
MÉDICO LEGAL
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. ACHAVAL, Alfredo. Manual de Medicina Legal. Argentina, 1988. 3ª ed. Editorial Abeledo Perrot. 987 páginas.
2. PALAFOX, Ramiro. Fundamentos en la práctica de autopsia y medicina legal. México, 2013. 1ª ed. Editorial Manual Moderno. 288 páginas.
3. VARGAS, Eduardo. Medicina Legal. México, 2010. 3ª ed. Editorial Trillas. P.p. 226-227 páginas.

ANEXOS. Cuatro imágenes fotográficas.

ATENTAMENTE

EL PERITO MÉDICO OFICIAL



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
Solidaridad

6

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

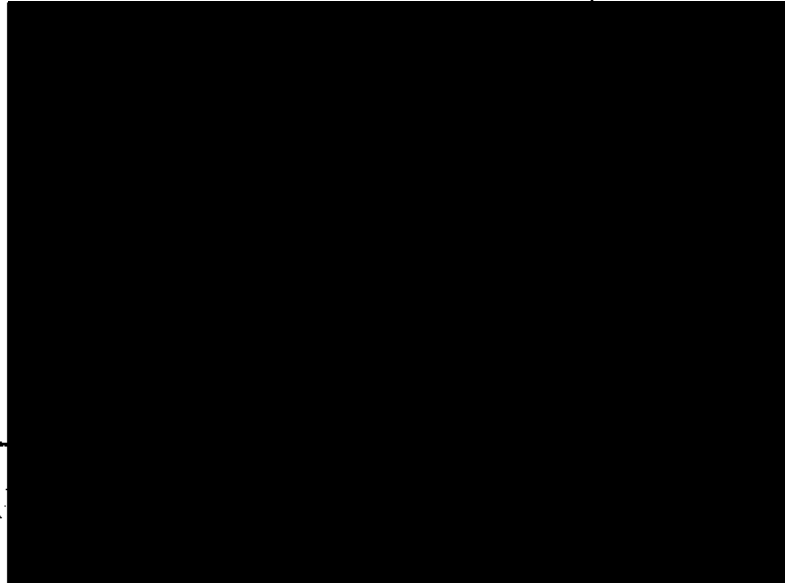
FO-MF-08

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



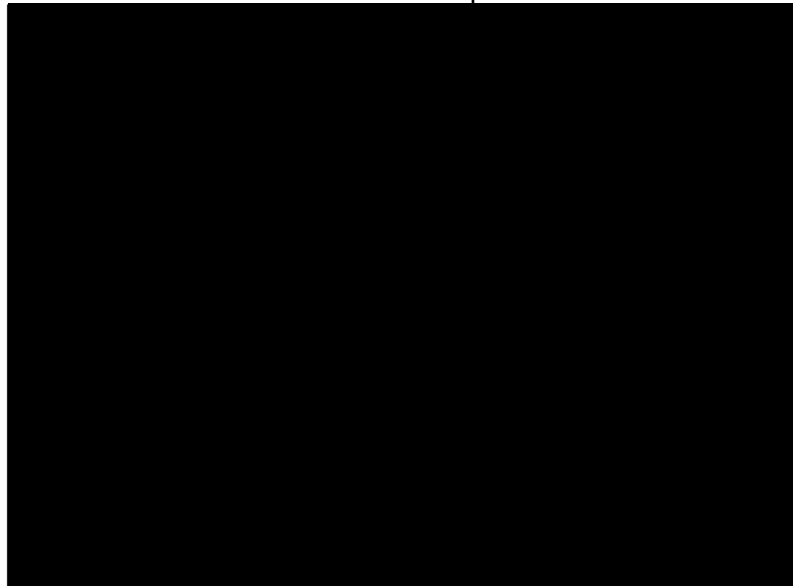
Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ANEXOS.



FOTOGRAFÍA 1

7



FOTOGRAFÍA 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Medicina Forense
Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Rev. 3

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Medicina Forense
Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Ref.: IT-MF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Medicina Forense
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
FO-MF-08

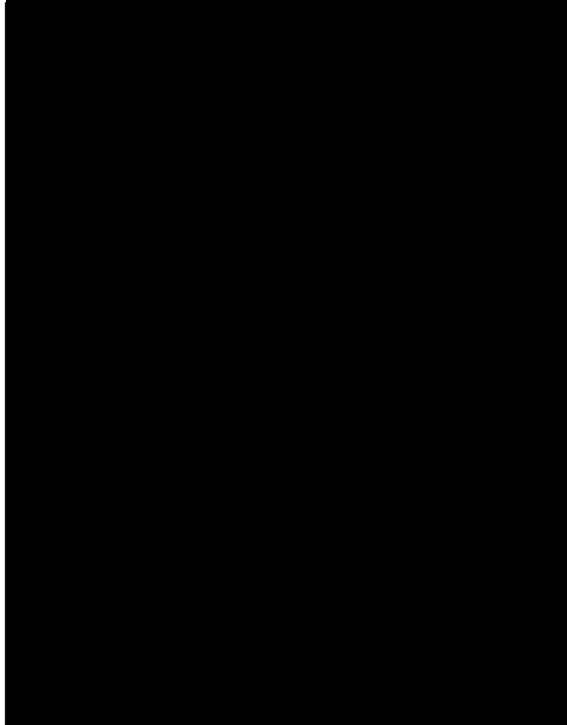


Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015



FOTOGRAFÍA 3.

8



FOTOGRAFÍA 4.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Derechos Humanos,
Asesoría y la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



**PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.**

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO POR EL QUE SE RECEPCIONA DOCUMENTACIÓN

--- En la Ciudad de México, México, a veintiséis de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

D I J O

--- **S E T I E N E** por recibido el **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA FORENSE**, identificado con el número de folio **92787** de veintiuno de enero del dos mil dieciséis, signado por la **PERITO OFICIAL** [REDACTED] adscrito al Departamento de Odontología Forense de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales perteneciente a la Procuraduría General de la República; por medio del cual, en atención a lo dispuesto por esta Representación Social de la Federación mediante el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, como resultado de la aplicación de diversos métodos y técnicas propios de su área de especialización, es que concluyó lo siguiente: **"Del dictamen de identificación humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República del cadáver etiquetado como: "A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 3 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO, se concluye lo siguiente: PRIMERA.-**

SEGUNDA.-

TERCERA.-

CUARTA.-

QUINTA.-

SEXTA.-

SEXTA.-

ANEXOS: Se anexan cerrados y etiquetados un disco compacto con cinco (05) archivos en formato JPEG de cada una de las fotografías periapicales digitales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 3 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO."

--- Documentación constante de quince fojas tamaño carta, útiles por su lado anverso, de lo que **SE DA FE DE TENER A LA VISTA**, con relación en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y ---

--- **V I S T O** el estado que guarda la presente Averiguación Previa, en especial atención al documento descrito con anterioridad y con la finalidad de continuar con la debida integración de la indagatoria en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2 y 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ---

A C U E R D A

--- **P R I M E R O.** Agreguese el documento descrito en el cuerpo del presente escrito, a las demás diligencias que obran en el expediente que conforma la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

C Ú M P L A S E

--- Así lo firma y acuerda el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, en presencia de los testigos de asistencia que a continuación se señalan:

[REDACTED]

[REDACTED]

Número de Folio: 92787.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.
Asunto. Se Emite Dictamen en la especialidad de
Odontología Forense.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

LICENCIADO,

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO
PRESENTE.

La que suscribe Perita Oficial en materia de Odontología de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que solicita "... designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES

El día 20 de enero del 2016, nos constituimos peritos oficiales en materia de Antropología, Medicina, Odontología, Genética, Criminalística, Fotografía y Video, en las Instalaciones del Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Procuraduría General de la Republica, ubicado al interior de la Coordinación General de Servicios Periciales, [REDACTED] para dar cumplimiento a la petición de la Averiguación Previa citada al rubro.

INDICIOS O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Un cadáver en periodo de reducción esquelética, no presenta órganos sexuales externos, en calidad de no identificado, con hallazgos de necropsia previa, dentro de una bolsa blanca para cadáver etiquetada como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 [REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", escrita a mano con tinta negra. Referido en el Registro de Cadena de Custodia formato anexo 3 como: "Identificación CADAVER 3, Descripción CADAVER EN FASE DE REDUCCIÓN ESQUELETICA, Ubicación en el lugar FOSA 2 COORDENADAS [REDACTED] Hora de recolección 22:00HRS".

MÉTODO.

Con la finalidad de responder el planteamiento del problema, durante el proceso de investigación científica se utilizaron métodos como el Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético, Descriptivo y su interrelación.

METODOLOGÍA.

Después de haber identificado y analizado el planteamiento del problema en esta investigación pericial, el estudio se llevó a cabo identificando los indicios odontológico, llevando a cabo la limpieza de la zona, para poder hacer una descripción detallada de la misma, fijación fotográfica, toma de

EXHIBICIÓN
DE LA FOLIA EN
NOVENA

INVESTIGACIÓN
E SEQUESTRACIÓN

radiografías periapicales y obtención de los modelos de yeso, para su posterior análisis en el laboratorio y emitir el dictamen correspondiente.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

El estudio se realizó el día 20 de enero de 2016, en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, utilizando la observación macroscópica directa, se tuvo a la vista sobre la mesa de metal una bolsa para cadáver blanca etiquetada como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 [REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", a la apertura se observa un cadáver en periodo de reducción esquelética desarticulado, ropas y dos (02) bolsas de papel color café con diferentes rótulos en mal estado, al cual se le realizó interdisciplinariamente la necropsia Médico-legal, el análisis Antropológico, finalizando con el análisis Odontológico, obteniendo muestras odontológicas (órganos dentarios) para el análisis correspondiente, en el departamento de Genética Forense.

El estudio odontológico comprende varias etapas, secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los indicios odontológicos de lo general a lo particular.

1. Iniciando con fijaciones fotográficas en vistas generales del cadáver, continuando con la limpieza de la región facial y/o cefálica.
2. Exploración Clínica Odontológica y limpieza de la misma; se realizó el lavado del cráneo (agua/jabón) con el fin de reconocer las características estomatológicas particulares del individuo, estado general y estructuras adyacentes de la cavidad oral, como número de dientes presentes, ausentes, sanos, su alineación en el arco dental, procesos cariosos, obturaciones, desgastes; utilizando instrumentos especializados para tal objetivo, se realiza una inspección visual y táctil.
3. Fijación fotográfica.- se toman fotografías del cráneo y cavidad oral en: vistas generales, medianas y grandes acercamientos.
4. Descripción Odontológica Postmortem.- se concentra la información de manera escrita en un documento, detallando cada una de las características recabadas durante la revisión de los indicios.
5. Identoestomatograma.- es una representación gráfica donde se detallan cada una de las variables dentarias observadas previamente; utilizando el sistema FDI o Dígito Dos para referirnos a cada diente concretamente y la nomenclatura de Keiser-Nielsen para la codificación de superficies.
6. Toma de impresión y obtención de modelos de estudio en yeso.-reproducción en yeso de la anatomía dental del cadáver con el objetivo de tener un duplicado que pueda servir para análisis, ejemplificación y futuras comparaciones.
7. Toma de radiografías periapicales.- método complementario para un diagnóstico odontológico antemortem y postmortem de estructuras óseas y dentales, auxiliar en estimación de la edad dental.

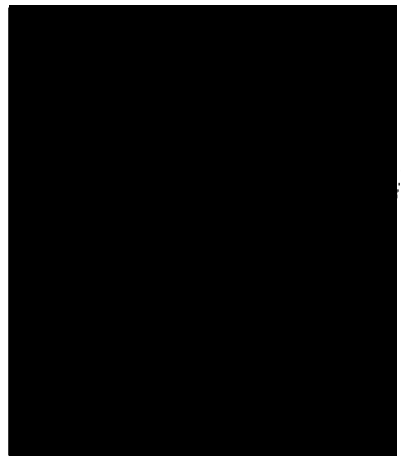
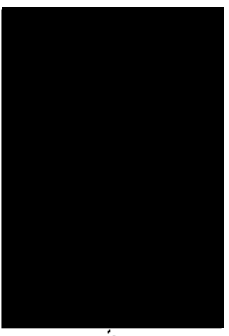
Obteniendo todo lo anterior se realiza el análisis morfológico comparativo de las muestras en el laboratorio utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionando todas las muestras con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la estimación de edad, entre otros resultados.

A continuación se agregan los hallazgos obtenidos del procesamiento del cadáver en periodo de reducción esquelética, etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 [REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", que para este análisis fue etiquetado y fijado fotográficamente con la misma leyenda.

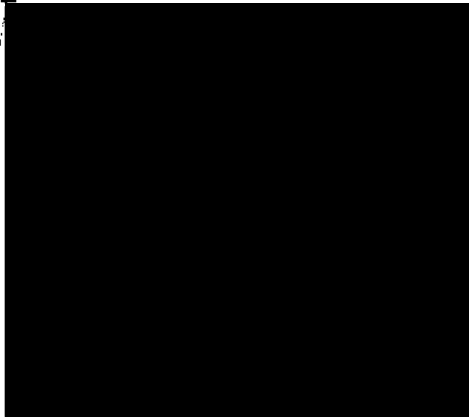


252

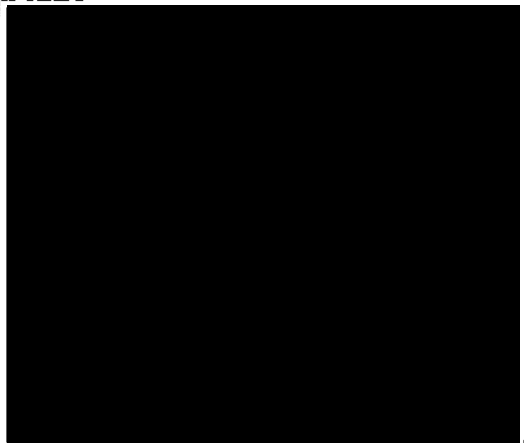
FOTOGRAFIAS INTRAORALES
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3
04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO



NORMA FRONTAL



NORMAS LATERALES

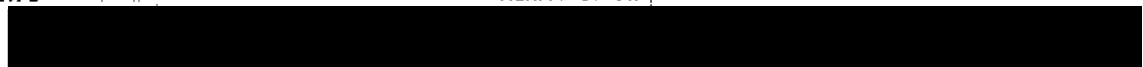


NORMAS OCLUSALES

Rev. 3

Página 3 de 15
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



[Faint, illegible text]



DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3
[REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE SUPERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

Observaciones: Presencia de sarro vestibular en órganos dentarios superiores, hipoplasia del esmalte generalizada. Tres muestras de órganos dentarios tomadas para analisis genético (CGSP de la PGR): [REDACTED]

Rev. 3

Página 4 de 15
Ref: IT-OF-01

FO-OF-08



DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3
04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[Redacted]		

CUADRANTE INFERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[Redacted]		

Observaciones: Presencia de sarro generalizado en órganos dentarios inferiores, espacio dental (brecha) entre [Redacted]



253

IDENTOESTOMATOGRAMA
(SISTEMA DE NOMENCLATURA DIGITO DOS)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3

04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

Representación gráfica de los hallazgos odontológicos encontrados durante la exploración bucal.

Arcada Superior



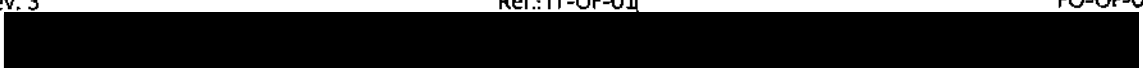
- B cara dentaria vestibular
- O cara dentaria oclusal
- P cara dentaria palatina
- L cara Lingual
- D Derecho
- I Izquierdo

Sano	○	Desgaste incisal y cuspides	↔
Caries	— ●	Espacio dental	
Gluveración	↻ ↻	Ausencia antemortem	X
Fractura esmalte AM	★		

Rev. 3

Página 6 de 15
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

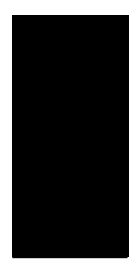
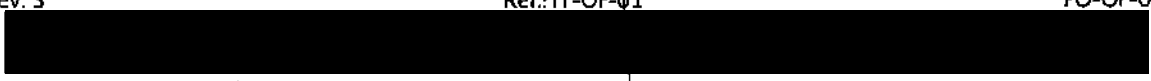
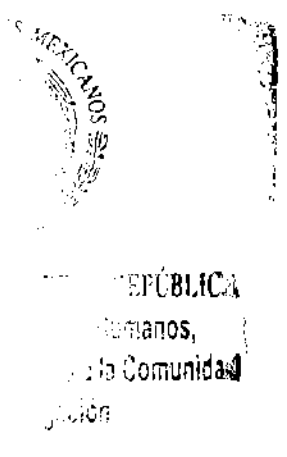
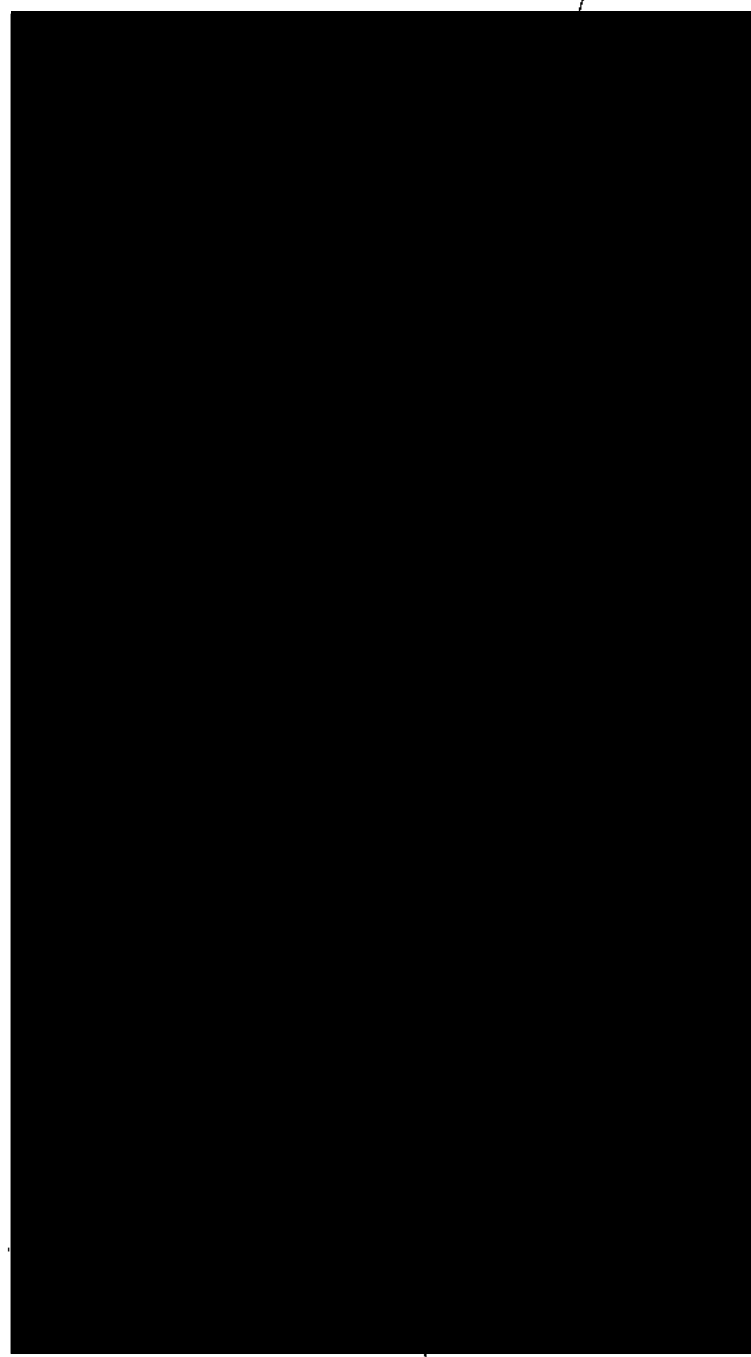


FACEDOR
REVISOR
AUTORIZANTE
DELEGADO





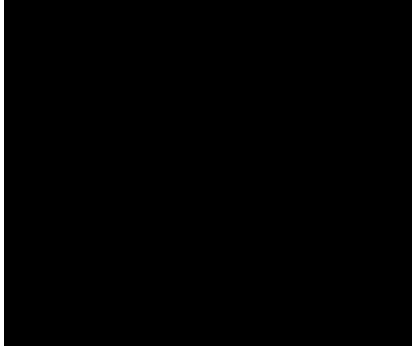
MODELOS DE ESTUDIO
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3
[REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO



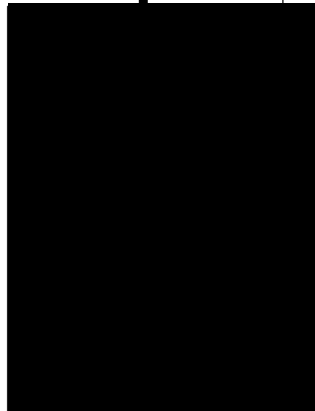
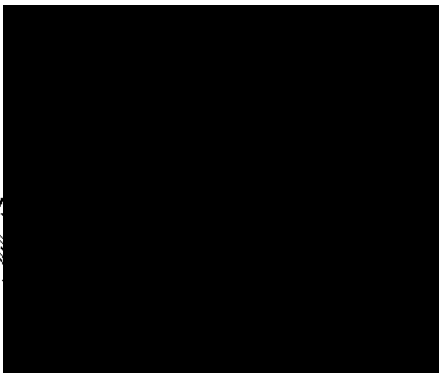
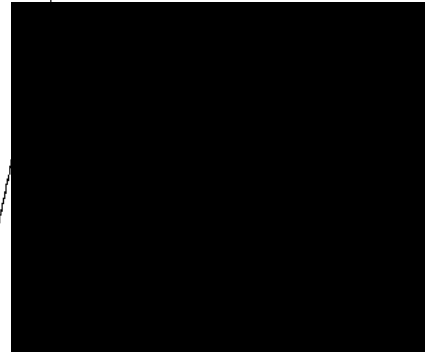
257

RADIOAGRAFÍAS PERIAPICALES
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3
04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE I



CUADRANTE II



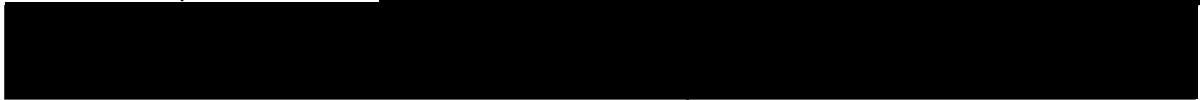
CUADRANTE IV

CUADRANTE III

Para su estudio la cavidad bucal se divide en 4 cuadrantes: cuadrante superior derecho y/o cuadrante I, cuadrante superior izquierdo y/o cuadrante II, cuadrante inferior izquierdo y/o cuadrante III y cuadrante inferior derecho y/o cuadrante IV. Al cadáver etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se le

Resultado del análisis de las imágenes radiográficas digitales por cuadrantes:

Cuadrante superior derecho:



Rev. 3

Página 8 de 15
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

DE LA REPÚBLICA
TECNOLÓGICA EN
ELECTRÓNICA
DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

Cuadrante superior izquierdo:

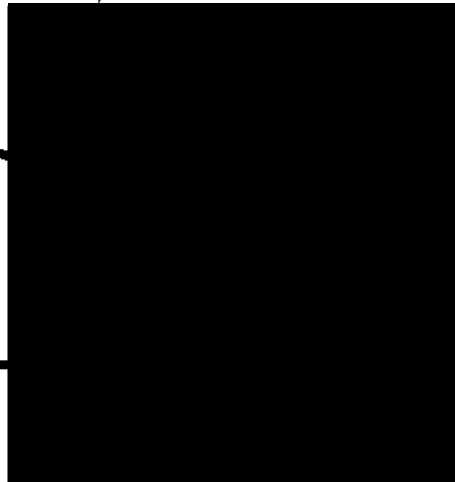
Cuadrante inferior izquierdo:

Cuadrante inferior derecho:

Zona de incisivos centrales inferiores:



Radiografía periapical del cadáver etiquetado como: "... FOSA 2 CADAVER 3...". Zona de incisivos centrales inferiores, ausencia del incisivo central



Fotografía frontal del cadáver etiquetado como "... FOSA

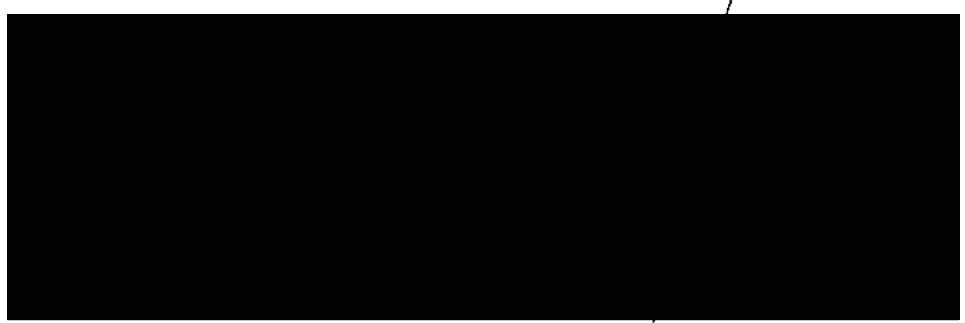


Fotografía oclusal del cadáver etiquetado como "... FOSA 2 CADAVER 3.

257
259

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3
04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

Aplicación de la Técnica Lamendin



CONSIDERACIONES.

La cavidad oral es una fuente rica de información, se puede utilizar para la identificación de personas, proporcionando elementos necesarios en los procesos legales. Al igual que los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, estableciéndolo como parte de un grupo social determinado, medio ambiente y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

En los procedimientos de la identificación de personas desaparecidas sin documentos de identidad, al igual que cuando se estudian restos históricos y no se cuenta con huellas dactilares ni fotografías de los occisos, se analizan sus restos óseos y dentales con el fin de reconstruir la osteobiografía general (edad, sexo, afinidad biológica, estatura) e individual (lateralidad, grado de robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

La dentadura brinda informaciones importantes sobre dichas características y también hábitos alimenticios, deficiencias durante el desarrollo, aspectos genéticos e histomorfométricos porque se graban en el aparato dental. Así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentales basta para distinguir a un individuo, incluso después de la muerte, en virtud que estos elementos resisten la putrefacción, el intervalo postmortem, sustancias químicas y en algunas zonas el fuego.

Su morfología, dimensiones métricas, el patrón de desgaste, los tratamientos dentales y la cavidad pulpar, que es la cámara de conservación de material genético, apoyan a las ciencias forenses con una importantísima batería de datos, que contribuyen a la individualización de personas desaparecidas. A igual que para los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, que en vida formó parte de un medio ambiente, un grupo social determinado y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

Por lo que para una adecuada inspección intraoral se deben tener presentes los siguientes parámetros: número de dientes, trabajos odontológicos de restauración y prótesis, endodoncias, fracturas y caries dentales, mal posiciones y/o rotaciones, formas anómalas, implantes, patologías orales, la morfología y características de los arcos dentales, además de un estado general de la dentadura y la cavidad oral completa.

Osteobiografía individual (Estatura, lateralidad, robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).
 Los rasgos morfológicos, utilizados en ciertas combinaciones, pueden contribuir al diagnóstico odontológico. La exactitud del diagnóstico depende del número de criterios y del valor diferenciador de éstos últimos.

La tabla 1 resume las características importantes para la identificación con base en piezas dentarias.

Tabla 1 Características para la identificación odontológica.

TRATAMIENTO	PATOLOGIA	PARTICULARIDAD CONGENITA	RASGOS HABITUALES	RASGOS PROFESIONALES
[Redacted Content]				

DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 EMERGENCIAS
 SA
 NUMERACIÓN
 DE SEGUIMIENTO

La finalidad del estudio de identificación odontológica post mortem que consta de descripción odontológica postmortem, identoestomatograma, modelos de yeso de las arcadas dentales y fijación fotográfica dental; es tener suficientes elementos identificativos para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar con elementos de estudio de la misma naturaleza ante mortem, estableciendo con eso la identidad del cadáver. Cada individuo se distingue de otros por un conjunto de signos que permiten reconocerlo. Identificar consiste en reconocer los signos que lo distinguen de los demás, estableciendo así su individualidad.

La identificación a través de medios odontológicos es posible porque cada ser humano tiene en el caso de los adultos 32 dientes, cinco superficies visibles microscópicamente en cada uno de los dientes, así que pueden erupcionar en la cavidad bucal, lo que hace un total de 160 superficies, siendo así el número de posibles combinaciones entre: superficies restauradas, dientes fracturados, dientes cariados, dientes faltantes, dientes mal alineados o girados en el arco dental, dientes anómalos, dientes supernumerarios, presencia de prótesis fijas o removibles, desgaste fisiológico, torus, variaciones de tamaño, forma y color. En el caso en que se tuvieran tomas radiográficas, entonces la combinación de características para la identificación se incrementa de manera extraordinaria.

La confronta de la historia odontológica es definitiva para establecer la identidad plena convirtiéndose en un método seguro y rápido. El resultado de la identificación dental se logra al comparar la concordancia de características entre la historia clínica odontológica elaborada en el paciente por un odontólogo clínico, y el odontólogo que realizara estudios postmortem. Una de las fuentes fidedignas para identificar un cadáver es la cavidad bucodental, auxiliándonos de uno o varios de estos elementos, como: historia clínica odontológica, (incluyendo odontograma), radiografías dentales, modelos de yeso de las arcadas y fotografías dentales.

Estimación de edad. Sistema de la translucidez en la raíz por Lamendin et al 1992.

La técnica de H. Lamendin (1988) es la modificación simplificada del método original de G. Gustafson (1947). La propuesta de Lamendin, es una técnica que ha aportado bastante al conocimiento bioantropológico; ya que únicamente toma en cuenta indicadores como: la altura de la periodontosis o regresión gingival, la altura total de la raíz y la translucidez de la misma.

La periodontosis ó regresión gingival, es causada por la degeneración de los tejidos blandos alrededor del diente; la cual aparece desde el cuello hacia el ápice y se presenta como una pequeña área amarillenta ubicada por debajo del esmalte dental y más oscuro que este, pero más claro que el resto de la raíz. Esta medida registra la "distancia máxima entre la unión cemento-esmalte y la línea de inserción de tejido blando."

La transparencia radicular, es una característica fisiológica que aparece alrededor de los 20 años de edad y que también se le conoce como esclerosis de la dentina. La transparencia es el resultado de la deposición de cristales de hidroxapatita en el túbulo dentinal, no aparece antes de los 20 años de edad.

Lamendin eligió la superficie labial para tomar medidas porque la transparencia "es por lo general la más alta y la periodontosis es menos susceptible a ser influenciada por factores patológicos, tales como infecciones".



Para el análisis se extraen dientes de una sola raíz como incisivo, premolar o canino del maxilar o de la mandíbula, tomando en cuenta solamente dientes sin afección de caries. En su estudio, los investigadores declararon que los incisivos centrales calificaron mejor estimación de la edad en el uso de esta técnica.

Es importante anotar que en la gran mayoría de las piezas dentales observadas, la transparencia radicular empieza a aparecer alrededor de los 30 años de edad, y es inapropiada su utilidad a partir de los 60 años; pues el margen de error se incrementa considerablemente, al igual que en individuos menores de 30 años.

En el artículo "Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample", por Prince y Ubelaker en el 2002, aplicando la técnica de Lamendin a un grupo diverso y controlado del Museo Nacional de Historia Natural Smithsonian, se obtuvieron muestras de mujeres y hombres de diferentes regiones poblacionales, para estimar edad odontológica, excluyendo muestras de origen Francés, ya que inicialmente la técnica fue probada para esta región y se demostró que puede ser usada en casos forenses de diversas poblaciones con bastante precisión, produciendo un error medio de 8.2 años, con desviación estándar de +/- 6.87 años (6.9) y el error estándar de 0.34 años; por tal motivo serán los valores que se utilizarán para la estimación de edad odontológica, en este estudio.

COMENTARIOS.

La finalidad de la realización del estudio de identificación odontológica post-mortem es contar con suficientes elementos de similitud para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características, y cotejar posteriormente otros elementos de estudio de ante mortem como fotografías, radiografías, odontogramas, notas de evolución odontológica y/o historia clínica, modelos de estudio, etc.

Posterior al análisis odontológico por la suscrita, del cadáver en periodo de reducción esquelética, etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 [REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se realizó la obtención de muestras de órganos dentales para su posterior análisis en el Departamento de Genética Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica.

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Lamendin, para el cadáver etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 [REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", [REDACTED] estimación de edad odontológica en el apartado de CONCLUSIONES, para facilitar el uso de esta información.

Por todo lo anteriormente expuesto, se llegan a las siguientes:

265

CONCLUSIONES.

Del Dictamen de Identificación Humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República del cadáver, etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 [REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se concluye lo siguiente:

PRIMERA.- [REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED]

TERCERA.- [REDACTED]

CUARTA.- [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED]

SEXTA.- [REDACTED]

SEPTIMA.- [REDACTED]

ANEXOS: Se anexan cerrados y etiquetados un disco compacto con cinco (05) archivos en formato JPEG de cada una de las radiografías periapicales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 3 [REDACTED] 04. NOV. 2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO".

ATENTAMENTE
LA PERICIA [REDACTED]

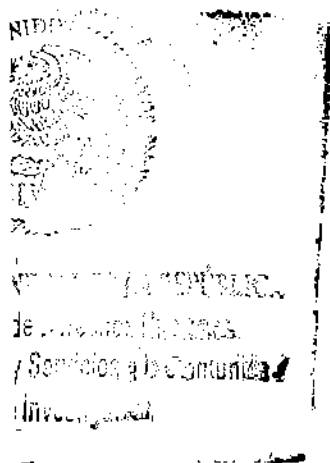


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

BIBLIOGRAFÍA

1. Fonseca GM, Salgado G, Cantín M. Lenguaje odontológico forense e identificación: obstáculos por falta de estándares. RevEspMed Legal. 2011;37(4):162-168.
2. Grimaldo-Carjevschi M. Rugoscopia, queilosopia, oclusografía y oclusoradiografía como métodos de identificación en odontología forense. Una revisión de la literatura. Acta Odontológica Venezolana. 2010; 48(2).

3. Cueto RV, Diagnóstico y tratamiento de lesiones cariosas incipientes en caras oclusales. Odontoestomatología, [revista en la Internet]. 2009 [citado 2014 Nov. 21]; 11(13):4/15. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-93392009000200002&lng=es.
4. Krenzer U. Compendio de métodos antropológicos forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Guatemala: 2006.
5. Roldán M, Odontología legal y forense, Editorial Masson, 6ªed. Barcelona: Masson; 1994.
6. Major MA, Ash J. Dental anatomy, physiology and occlusion. 7ªed. Madrid: Saunders Company; 1993.
7. Correa Al, Estomatología forense. 2ªed. México: Trillas; 1990.
8. Mann R., Jantz R., Maxillary Suture Obliteration: A Visual Method for Estimating Skeletal Age. *Journal of Forensic Sciences*. JFSCA, Vol. 36, No. 3, May 1991, pp. 781-791.
9. Navarro A., Roldán Nereida., Método de Mann para estimar la edad esquelética en cráneos del laboratorio de criminalística de la policía nacional del Perú, octubre 2003 a julio 2004, *Kiru* 2007; 4 (1):2-7.
10. Ginter J. A test of the effectiveness of the revised maxillary suture obliteration method in estimating adult age at death. *Journal of Forensic Sciences*, vol. 50, no. 6 Noviembre 2005, pp. 5-7.
11. Prince Da, Ubelaker dh , Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample, *Journal of Forensic Sciences*, Sci 2002;47 (1): 107-116.



**UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.**

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO POR EL QUE SE RECEPCIONA DOCUMENTACIÓN

--- En la Ciudad de México, México, a veintiséis de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

D I J O

--- **S E T I E N E** por recibido el **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA FORENSE**, identificado con el número de folio **92787** de veintiuno de enero del dos mil dieciséis, signado por la **PERITO OFICIAL** [REDACTED] adscrito al Departamento de Odontología Forense de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales perteneciente a la Procuraduría General de la República; por medio del cual, en atención a lo dispuesto por esta Representación Social de la Federación mediante el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, como resultado de la aplicación de diversos métodos y técnicas propios de su área de especialización, es que concluyó lo siguiente: **"Del dictamen de identificación Humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República del cadáver etiquetado como: "A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO, se concluye lo siguiente: PRIMERA.-**

SEGUNDA.-

TERCERA.-

CUARTO.-

QUINTA.-

SEXTA.-

ANEXOS: Se anexan en sobre cerrados y etiquetados un disco compacto con cuatro (04) archivos en formato JPEG de cada una de las fotografías periapicales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO."----

--- Documentación constante de catorce fojas tamaño carta, útiles por su lado anverso, de lo que **SE DA FE DE TENER A LA VISTA**, con relación en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y

--- **V I S T O** el estado que guarda la presente Averiguación Previa, en especial atención al documento descrito con anterioridad y con la finalidad de continuar con la debida integración de la indagatoria en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2 y 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,-----

A C U E R D A

--- **P R I M E R O.** Agréguese el documento descrito en el cuerpo del presente escrito, a las demás diligencias que obran en el expediente que conforma la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

C Ú M P L A S E

--- Así lo firma y acuerda el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

D A M O S

LIC

Número de Folio: 92787.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

Asunto. Se Emite Dictamen en la especialidad de
 Odontología Forense.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA SEIDO
 PRESENTE.

La que suscribe Perita Oficial en materia de Odontología de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que solicita "... designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES.

El día 20 de enero del 2016, nos constituimos peritos oficiales en materia de Antropología, Medicina, Odontología, Genética, Criminalística, Fotografía y Video, en las Instalaciones del Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Procuraduría General de la República, ubicado al interior de la Coordinación General de Servicios Periciales,

[REDACTED] para dar cumplimiento a la petición de la Averiguación Previa citada al rubro.

INDICIOS O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Un cadáver en periodo de reducción esquelética, no presenta órganos sexuales externos, en calidad de no identificado, con hallazgos de necropsia previa, dentro de una bolsa blanca para cadáver etiquetada como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", escrita a mano con tinta negra. Referido en el Registro de Cadena de Custodia formato anexo 3 como: "Identificación CADAVER 2, Descripción CADAVER EN FASE DE REDUCCIÓN ESQUELETICA, Ubicación en el lugar FOSA 2 COORDENADAS [REDACTED] Hora de recolección 20:36HRS".

MÉTODO.

Con la finalidad de responder el planteamiento del problema, durante el proceso de investigación científica se utilizaron métodos como el Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético, Descriptivo y su interrelación.

METODOLOGÍA.

Después de haber identificado y analizado el planteamiento del problema en esta investigación pericial, el estudio se llevó a cabo identificando los indicios odontológico, llevando a cabo la limpieza de la zona, para poder hacer una descripción detallada de la misma, fijación fotográfica, toma de

Página 1 de 14

Rev. 3

Ref.: IT-OF-01

F

radiografías periapicales y obtención de los modelos de yeso, para su posterior análisis en el laboratorio y emitir el dictamen correspondiente.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

El estudio se realizó el día 20 de enero de 2016, en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, utilizando la observación macroscópica directa, se tuvo a la vista sobre la mesa de metal una bolsa para cadáver blanca etiquetada como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", a la apertura se observa un cadáver en periodo de reducción esquelética desarticulado, ropas y cinco (05) bolsas de papel color café con diferentes rótulos en mal estado, al cual se le realizó interdisciplinariamente la necropsia Médico-legal, el análisis Antropológico, finalizando con el análisis Odontológico, obteniendo muestras odontológicas (órganos dentarios) para el análisis correspondiente, en el departamento de Genética Forense.

El estudio odontológico comprende varias etapas, secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los indicios odontológicos de lo general a lo particular.

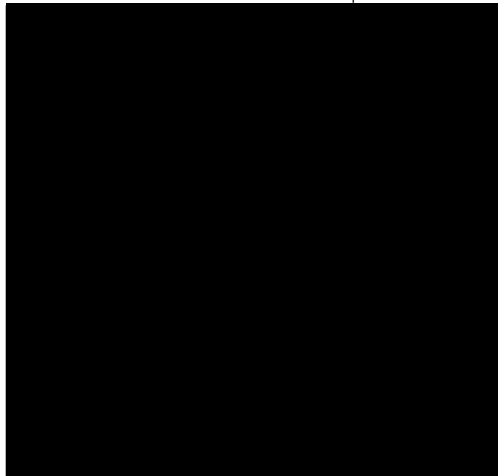
1. Iniciando con fijaciones fotográficas en vistas generales del cadáver, continuando con la limpieza de la región facial y/o cefálica.
2. Exploración Clínica Odontológica y limpieza de la misma; se realizó el lavado del cráneo (agua/jabón) con el fin de reconocer las características estomatológicas particulares del individuo, estado general y estructuras adyacentes de la cavidad oral, como número de dientes presentes, ausentes, sanos, su alineación en el arco dental, procesos cariosos, obturaciones, desgastes; utilizando instrumentos especializados para tal objetivo, se realiza una inspección visual y táctil.
3. Fijación fotográfica.- se toman fotografías del cráneo y cavidad oral en: vistas generales, medianos y grandes acercamientos.
4. Descripción Odontológica Postmortem.- se concentra la información de manera escrita en un documento, detallando cada una de las características recabadas durante la revisión de los indicios.
5. Identiostomatograma.- es una representación gráfica donde se detallan cada una de las variables dentarias observadas previamente; utilizando el sistema FDI o Dígito Dos para referirnos a cada diente concretamente y la nomenclatura de Keiser-Nielsen para la codificación de superficies.
6. Toma de impresión y obtención de modelos de estudio en yeso.-reproducción en yeso de la anatomía dental del cadáver con el objetivo de tener un duplicado que pueda servir para análisis, ejemplificación y futuras comparaciones.
7. Toma de radiografías periapicales.- método complementario para un diagnóstico odontológico antemortem y postmortem de estructuras óseas y dentales, auxiliar en estimación de la edad dental.

Obteniendo todo lo anterior se realiza el análisis morfológico comparativo de las muestras en el laboratorio utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionando todas las muestras con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la estimación de edad, entre otros resultados.

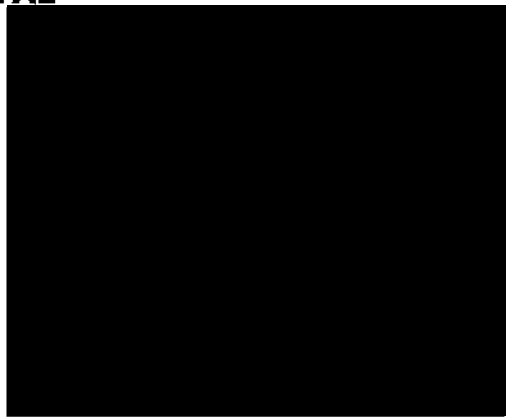
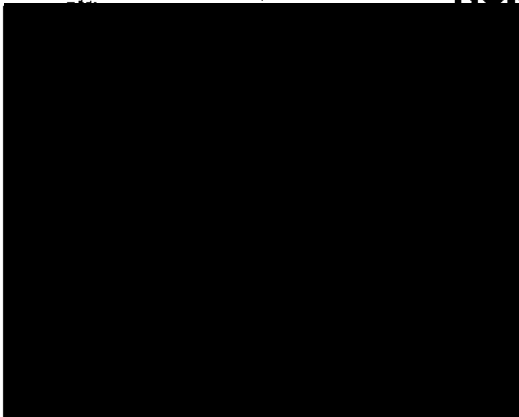
A continuación se agregan los hallazgos obtenidos del procesamiento del cadáver en periodo de reducción esquelética, etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", que para este análisis fue etiquetado y fijado fotográficamente con la misma leyenda.



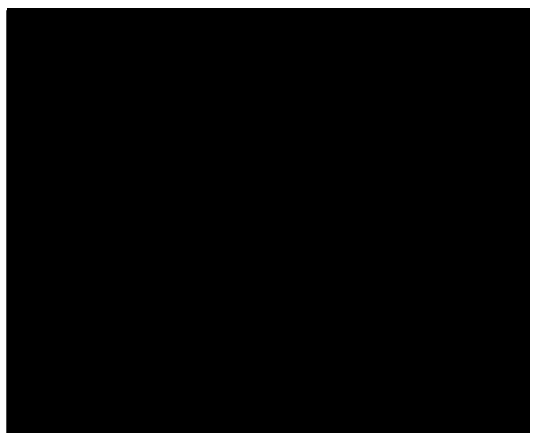
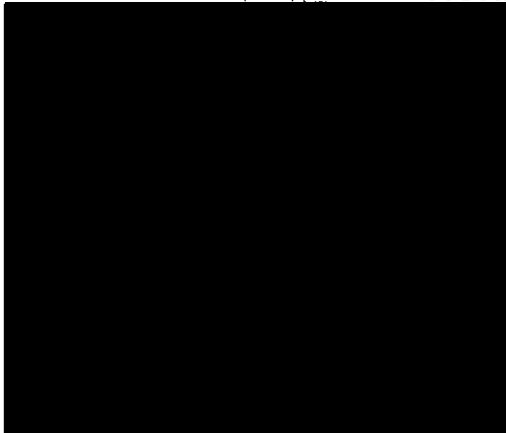
FOTOGRAFÍAS INTRAORALES
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2
04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO



NORMA FRONTAL



NORMAS LATERALES



NORMAS OCLUSALES

Rev. 3

Página 3 de 14
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-0



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGIA FORENSE
04/11/2015 10:00 AM

DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2
[REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE SUPERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

Observaciones:

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2
[REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO
CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO

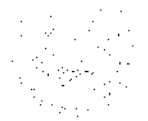
Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

CUADRANTE INFERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

Observaciones: Tres muestras de órganos dentarios tomadas para analisis genético (CGSP de la PGR): [REDACTED]

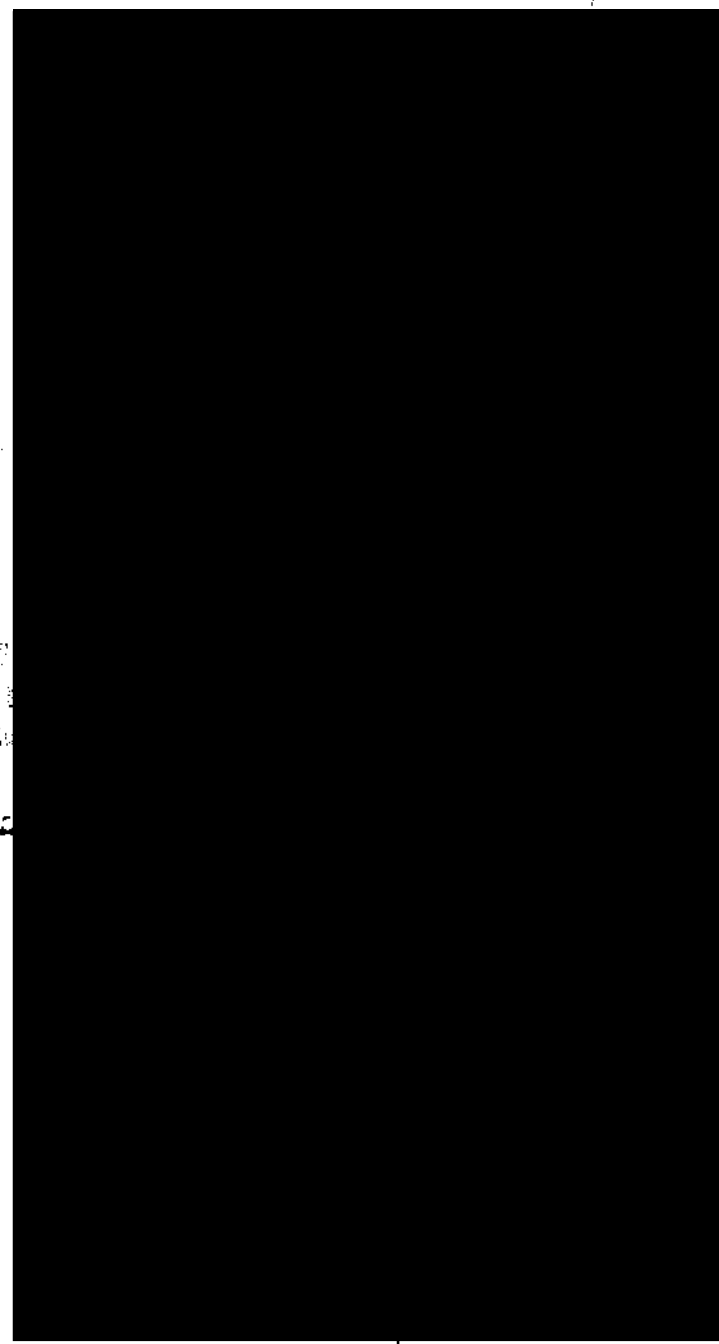
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGICA FORENSE



MODELOS DE ESTUDIO
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2
04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO



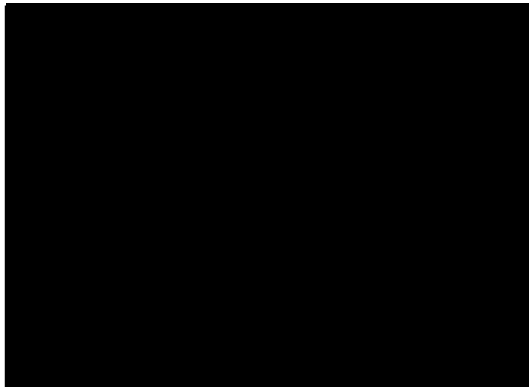
... LA ...
... chos ...
... ción ...
... f ...



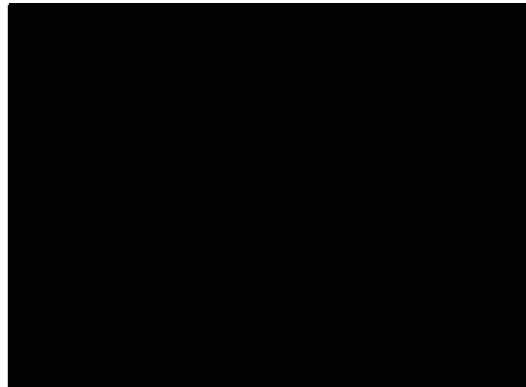
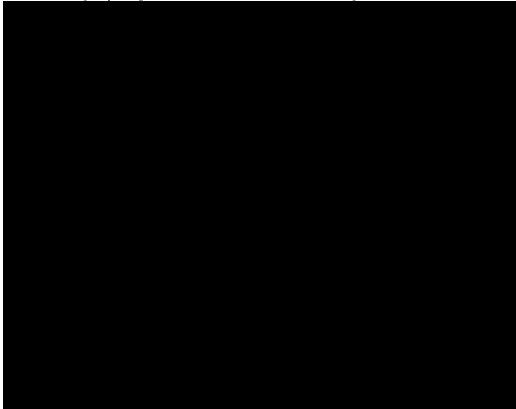
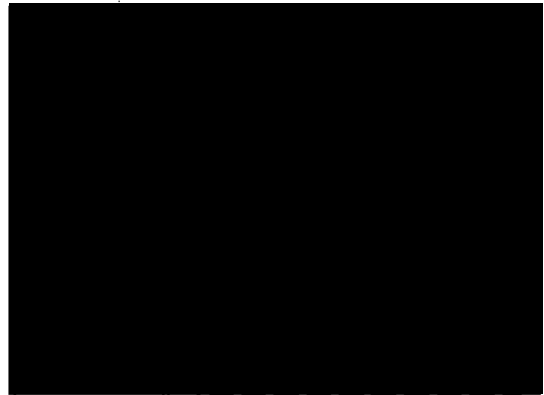
...
...
...
...
...
...

RADIOAGRAFÍAS PERIAPICALES
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2
04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE I



CUADRANTE II



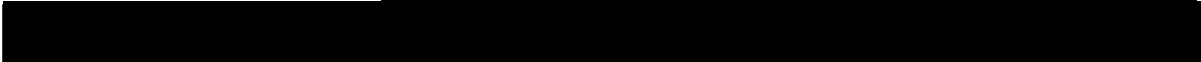
CUADRANTE IV

CUADRANTE III

Para su estudio la cavidad bucal se divide en 4 cuadrantes: cuadrante superior derecho y/o cuadrante I, cuadrante superior izquierdo y/o cuadrante II, cuadrante inferior izquierdo y/o cuadrante III y cuadrante inferior derecho y/o cuadrante IV. Al cadáver etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO" se le

Resultado del análisis de las imágenes radiográficas digitales por cuadrantes:

Cuadrante superior derecho:



Cuadrante superior izquierdo: [REDACTED]

Cuadrante inferior izquierdo: [REDACTED]

Cuadrante inferior derecho: [REDACTED]

ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2
[REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO
NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

Aplicación de la Técnica Lamendin

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERACIONES.

La cavidad oral es una fuente rica de información, se puede utilizar para la identificación de personas, proporcionando elementos necesarios en los procesos legales. Al igual que los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, estableciéndolo como parte de un grupo social determinado, medio ambiente y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

En los procedimientos de la identificación de personas desaparecidas sin documentos de identidad, al igual que cuando se estudian restos históricos y no se cuenta con huellas dactilares ni fotografías de los occisos, se analizan sus restos óseos y dentales con el fin de reconstruir la osteobiografía general (edad, sexo, afinidad biológica, estatura) e individual (lateralidad, grado de robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

La dentadura brinda informaciones importantes sobre dichas características y también hábitos alimenticios, deficiencias durante el desarrollo, aspectos genéticos e histomorfométricos porque se graban en el aparato dental. Así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentales basta para distinguir a un individuo, después de la muerte, en virtud que estos elementos resisten la putrefacción, el intervalo postmortem, sustancias químicas y en algunas zonas el fuego.

Su morfología, dimensiones métricas, el patrón de desgaste, los tratamientos dentales y la cavidad pulpar, que es la cámara de conservación de material genético, apoyan a las ciencias forenses con una importantísima batería de datos, que contribuyen a la individualización de personas desaparecidas. A igual que para los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, que en vida formó parte de un medio ambiente, un grupo social determinado y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

Por lo que para una adecuada inspección intraoral se deben tener presentes los siguientes parámetros: número de dientes, trabajos odontológicos de restauración y prótesis, endodancias, fracturas y caries dentales, mal posiciones y/o rotaciones, formas anómalas, implantes, patologías orales, la morfología y características de los arcos dentales, además de un estado general de la dentadura y la cavidad oral completa.

Osteobiografía individual
 (Estatura, lateralidad, robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).
 Los rasgos morfológicos, utilizados en ciertas combinaciones, pueden contribuir al diagnóstico odontológico. La exactitud del diagnóstico depende del número de criterios y del valor diferenciador de estos últimos.

La tabla 1 resume las características importantes para la identificación con base en piezas dentarias.
 Tabla 1 Características para la identificación odontológica.

TRATAMIENTO	PATOLOGIA	PARTICULARIDAD CONGENITA	RASGOS HABITUALES	RASGOS PROFESIONALES
[Redacted Content]				

La finalidad del estudio de identificación odontológica post mortem que consta de descripción odontológica postmortem, identoestomatograma, modelos de yeso de las arcadas dentales y fijación fotográfica dental; es tener suficientes elementos identificativos para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar con elementos de estudio de la misma naturaleza ante mortem, estableciendo con eso la identidad del cadáver. Cada individuo se distingue de otros por un conjunto de signos que permiten reconocerlo. Identificar consiste en reconocer los signos que lo distinguen de los demás, estableciendo así su individualidad.

La identificación a través de medios odontológicos es posible porque cada ser humano tiene en el caso de los adultos 32 dientes, cinco superficies visibles microscópicamente en cada uno de los dientes, así que pueden erupcionar en la cavidad bucal, lo que hace un total de 160 superficies, siendo así el número de posibles combinaciones entre: superficies restauradas, dientes fracturados, dientes cariados, dientes faltantes, dientes mal alineados o grados en el arco dental, dientes anómalos, dientes supernumerarios, presencia de prótesis fijas o removibles, desgaste fisiológico, torus, variaciones de tamaño, forma y color. En el caso en que se tuvieran tomas radiográficas, entonces la combinación de características para la identificación se incrementa de manera extraordinaria.

La confronta de la historia odontológica es definitiva para establecer la identidad plena convirtiéndose en un método seguro y rápido. El resultado de la identificación dental se logra al comparar la concordancia de características entre la historia clínica odontológica elaborada en el paciente por un odontólogo clínico, y el odontólogo que realizara estudios postmortem. Una de las fuentes fidedignas para identificar un cadáver es la cavidad bucodental, auxiliándonos de uno o varios de estos elementos, como: historia clínica odontológica, (incluyendo odontograma), radiografías dentales, modelos de yeso de las arcadas y fotografías dentales.

Estimación de edad. Sistema de la translucidez en la raíz por Lamendin et al 1992.

La técnica de H. Lamendin (1988) es la modificación simplificada del método original de G. Gustafson (1947). La propuesta de Lamendin, es una técnica que ha aportado bastante al conocimiento bioantropológico; ya que únicamente toma en cuenta indicadores como: la altura de la periodontosis o regresión gingival, la altura total de la raíz y la translucidez de la misma.

La periodontosis ó regresión gingival, es causada por la degeneración de los tejidos blandos alrededor del diente; la cual aparece desde el cuello hacia el ápice y se presenta como una pequeña área amarillenta ubicada por debajo del esmalte dental y más oscuro que este, pero más claro que el resto de la raíz. Esta medida registra la "distancia máxima entre la unión cemento-esmalte y la línea de inserción de tejido blando."

La transparencia radicular, es una característica fisiológica que aparece alrededor de los 20 años de edad y que también se le conoce como esclerosis de la dentina. La transparencia es el resultado de la deposición de cristales de hidroxapatita en el túbulo dentinal, no aparece antes de los 20 años de edad.

Lamendin eligió la superficie labial para tomar medidas porque la transparencia "es por lo general la más alta y la periodontosis es menos susceptible a ser influenciada por factores patológicos, tales como infecciones".





Para el análisis se extraen dientes de una sola raíz como incisivo, premolar o canino del maxilar o de la mandíbula, tomando en cuenta solamente dientes sin afección de caries. En su estudio, los investigadores declararon que los incisivos centrales calificaron mejor estimación de la edad en el uso de esta técnica.

Es importante anotar que en la gran mayoría de las piezas dentales observadas, la transparencia radicular empieza a aparecer alrededor de los 30 años de edad, y es inapropiada su utilidad a partir de los 60 años; pues el margen de error se incrementa considerablemente, al igual que en individuos menores de 30 años.

En el artículo "Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample", por Prince y Ubelaker en el 2002, aplicando la técnica de Lamendin a un grupo diverso y controlado del Museo Nacional de Historia Natural Smithsonian, se obtuvieron muestras de mujeres y hombres de diferentes regiones poblacionales, para estimar edad odontológica, excluyendo muestras de origen francés, ya que inicialmente la técnica fue probada para esta región y se demostró que puede ser usada en casos forenses de diversas poblaciones con bastante precisión, produciendo un error medio de 3.2 años, con desviación estándar de +/- 6.87 años (6.9) y el error estándar de 0.34 años; por tal motivo serán los valores que se utilizaran para la estimación de edad odontológica, en este estudio.

COMENTARIOS

La finalidad de la realización del estudio de identificación odontológica post-mortem es contar con suficientes elementos de similitud para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar posteriormente otros elementos de estudio de ante mortem como fotografías, radiografías, odontogramas, notas de evolución odontológica y/o historia clínica, modelos de estudio, etc.

Posterior al análisis odontológico por la suscrita, del cadáver en periodo de reducción esquelética, etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se realizó la obtención de muestras de órganos dentales para su posterior análisis en el Departamento de Genética Forense de ésta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica.

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Lamendin, para el cadáver etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", [REDACTED] estimación de edad odontológica en el apartado de CONCLUSIONES, para facilitar el uso de esta información.

Por todo lo anteriormente expuesto, se llegan a las siguientes:

CONCLUSIONES.

Del Dictamen de Identificación Humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República del cadáver, etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se concluye lo siguiente:

PRIMERA. [REDACTED]

SEGUNDA. [REDACTED]

TERCERA. [REDACTED]

CUARTA. [REDACTED]

QUINTA. [REDACTED]

SEXTA. [REDACTED]

ANEXOS: Se anexan cerrados y etiquetados un disco compacto con cuatro (04) archivos en formato JPEG de cada una de las radiografías periapicales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADÁVER 2 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO".

ATENTAMENTE
LA PERITO OFICIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGICA FORENSE

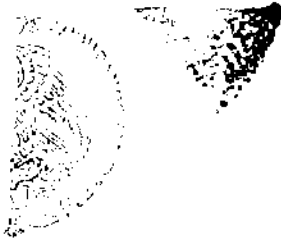
BIBLIOGRAFÍA.

1. Fonseca GM, Salgado G, Cantín M. Lenguaje odontológico forense e identificación: obstáculos por falta de estándares. RevEspMed Legal. 2011;37(4):162-168.
2. Grimaldo-Carjevschi M. Rugoscopia, queiloscopia, oclusografía y oclusoradiografía como métodos de identificación en odontología forense. Una revisión de la literatura. Acta Odontológica Venezolana. 2010; 48(2).

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGICA FORENSE

277
277

3. Cueto RV, Diagnóstico y tratamiento de lesiones cariosas incipientes en caras oclusales. *Odontostomatología*, [revista en la Internet]. 2009 [citado 2014 Nov. 21]; 11(13):4/15. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-93392009000200002&lng=es.
4. Krenzer U. Compendio de métodos antropológicos forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Guatemala: 2006.
5. Roldán M, *Odontología legal y forense*, Editorial Masson, 6ªed. Barcelona: Masson; 1994.
6. Major MA, Ash J. *Dental anatomy, physiology and occlusion*. 7ªed. Madrid: Saunders Company; 1993.
7. Correa AI, *Estomatología forense*. 2ªed. México: Trillas; 1990.
8. Mann R, Jantz R. Maxillary Suture Obliteration: A Visual Method for Estimating Skeletal Age. *Journal of Forensic Sciences*. JFSCA, Vol. 36, No. 3, May 1991, pp. 781-791.
9. Navarro A., Roldán Nereida., Método de Mann para estimar la edad esquelética en cráneos del laboratorio de criminalística de la policía nacional del Perú, octubre 2003 a julio 2004, *Kiru* 2007; 4 (1):2-7.
10. Ginter J. A test of the effectiveness of the revised maxillary suture obliteration method in estimating adult age at death, *Journal of Forensic Sciences*, vol. 50, no. 6 Noviembre 2005, pp. 5-7.
11. Prince Da, Ubelaker dh , Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample, *Journal of Forensic Sciences*, Sci 2002;47 (1): 107-116.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Servicios Periciales
Investigación



Faint, illegible text or stamp, possibly a signature or official mark, partially obscured by the redaction bar.



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO POR EL QUE SE RECEPCIONA DOCUMENTACIÓN

En la Ciudad de México, México, a veintiséis de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

D I J O

SE TIENE por recibido el DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA FORENSE, identificado con el número de folio 92787 de veintiuno de enero del dos mil dieciséis, signado por la PERITO OFICIAL [redacted] adscrito al Departamento de Odontología Forense de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales perteneciente a la Procuraduría General de la República, por medio del cual, en atención a lo dispuesto por esta Representación Social de la Federación mediante el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015, como resultado de la aplicación de diversos métodos y técnicas propios de su área de especialización, es que concluyó lo siguiente: "Del dictamen de identificación Humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República del cadáver etiquetado como: "A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [redacted] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO, se concluye lo siguiente: PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

TERCERA.- [redacted]

CUARTA.- [redacted]

QUINTA.- [redacted]

SEXTA.- [redacted]

ANEXOS: Se anexan cerrados y etiquetados un disco compacto con cuatro (04) archivos en formato JPEG de cada una de las radiografías periapicales digitales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [redacted] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO."

Documentación constante de catorce fojas tamaño carta, útiles por su lado anverso, de lo que SE DA FE DE TENER A LA VISTA, con relación en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y ---

VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa, en especial atención al documento descrito con anterioridad y con la finalidad de continuar con la debida integración de la indagatoria en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2 y 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ---

A C U E R D A

PRIMERO.- Agreguese el documento descrito en el cuerpo del presente escrito, a las demás diligencias que obran en el expediente que conforma la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

C Ú M P L A S E

Así lo firma y acuerda el suscrito LICENCIADO [redacted] Agente de Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en presencia de los testigos de asistencia que a continuación se señalan: ---

M O S

Número de Folio: 92787.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

Asunto. Se Emite Dictamen en la especialidad de Odontología Forense.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO
PRESENTE.

La que suscribe Perita Oficial en materia de Odontología de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015**, de fecha 06 de noviembre del 2015, en el que solicita "... designen a peritos en las especialidades de **Antropología Forense, Medicina, Odontología Forense, Genética, Criminalística, Fotografía y Video**, a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos hallados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES.

Los días 18 y 19 de enero del 2016, nos constituimos peritos oficiales en materia de Antropología, Medicina, Odontología, Genética, Criminalística, Fotografía y Video, en las Instalaciones del Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Procuraduría General de la República, ubicado al interior de la Coordinación General de Servicios Periciales,

para dar cumplimiento

a la petición de la Averiguación Previa citada al rubro.

INDICIOS O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Un cadáver en periodo de reducción esquelética, no presenta órganos sexuales externos, en calidad de no identificado, con hallazgos de necropsia previa, dentro de una bolsa blanca para cadáver etiquetada como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", escrita a mano con tinta negra. Referido en el Registro de Cadena de Custodia formato anexo 3 como: "Identificación CADAVER 1, Descripción CADAVER EN FASE DE REDUCCIÓN ESQUELETICA, Ubicación en el lugar FOSA 2 COORDENADAS Hora de recolección 19:50HRS".

MÉTODO.

Con la finalidad de responder el planteamiento del problema, durante el proceso de investigación científica se utilizaron métodos como el Inductivo, Deductivo, Analítico, Sintético, Descriptivo y su interrelación.

METODOLOGÍA.

Después de haber identificado y analizado el planteamiento del problema en esta investigación pericial, el estudio se llevó a cabo identificando los indicios odontológico, llevando a cabo la limpieza de la zona, para poder hacer una descripción detallada de la misma, fijación fotográfica, toma de

Página 1 de 14

Rev. 3

Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



radiografías periapicales y obtención de los modelos de yeso, para su posterior análisis en el laboratorio y emitir el dictamen correspondiente.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

El estudio se realizó los días 18 y 19 de enero de 2016, en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, utilizando la observación macroscópica directa, se tuvo a la vista sobre la mesa de metal una bolsa para cadáver blanca etiquetada como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", a la apertura se observa un cadáver en periodo de reducción esquelética desarticulado, ropas y cuatro (04) bolsas de papel color café con diferentes rótulos en mal estado, al cual se le realizó interdisciplinariamente la necropsia Médico-legal, el análisis Antropológico, finalizando con el análisis Odontológico, obteniendo muestras odontológicas (órganos dentarios) para el análisis correspondiente, en el departamento de Genética Forense.

El estudio odontológico comprende varias etapas, secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los indicios odontológicos de lo general a lo particular.

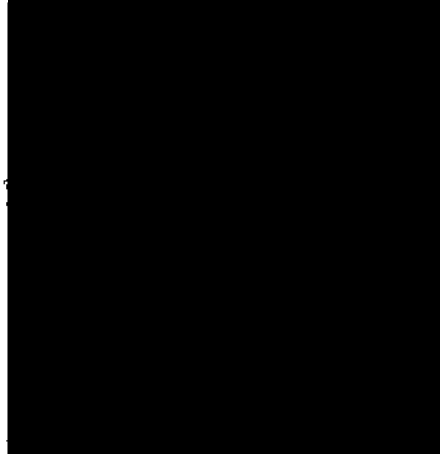
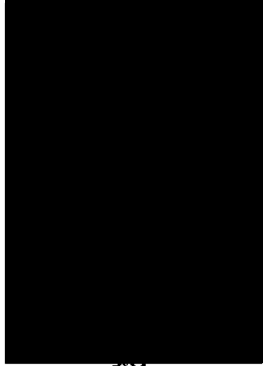
1. Iniciando con fijaciones fotográficas en vistas generales del cadáver, continuando con la limpieza de la región facial y/o cefálica.
2. Exploración Clínica Odontológica y limpieza de la misma; se realizó el lavado del cráneo (agua/jabón) con el fin de reconocer las características estomatológicas particulares del individuo, estado general y estructuras adyacentes de la cavidad oral, como número de dientes presentes, ausentes, sanos, su alineación en el arco dental, procesos cariosos, obturaciones, desgastes; utilizando instrumentos especializados para tal objetivo, se realiza una inspección visual y táctil.
3. Fijación fotográfica.- se toman fotografías del cráneo y cavidad oral en: vistas generales, medianos y grandes acercamientos.
4. Descripción Odontológica Postmortem.- se concentra la información de manera escrita en un documento, detallando cada una de las características recabadas durante la revisión de los indicios.
5. Identoestomatograma.- es una representación gráfica donde se detallan cada una de las variables dentarias observadas previamente; utilizando el sistema FDI o Dígito Dos para referirnos a cada diente concretamente y la nomenclatura de Keiser-Nielsen para la codificación de superficies.
6. Toma de impresión y obtención de modelos de estudio en yeso.-reproducción en yeso de la anatomía dental del cadáver con el objetivo de tener un duplicado que pueda servir para análisis, ejemplificación y futuras comparaciones.
7. Toma de radiografías periapicales.- método complementario para un diagnóstico odontológico antemortem y postmortem de estructuras óseas y dentales, auxiliar en estimación de la edad dental.

Obteniendo todo lo anterior se realiza el análisis morfológico comparativo de las muestras en el laboratorio utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionando todas las muestras con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la estimación de edad, entre otros resultados.

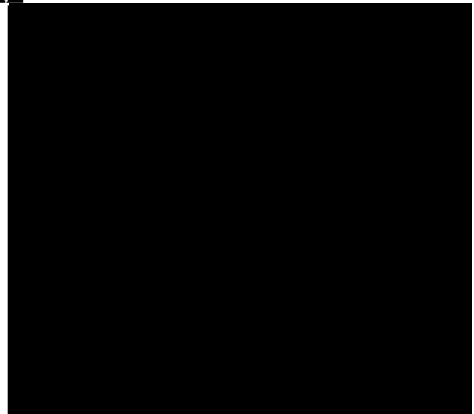
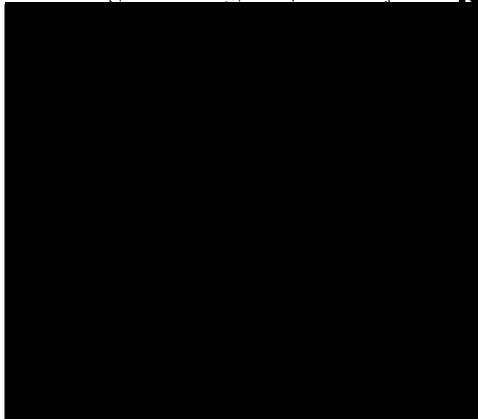
A continuación se agregan los hallazgos obtenidos del procesamiento del cadáver en periodo de reducción esquelética, etiquetado como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", que para este análisis fue etiquetado y fijado fotográficamente con la misma leyenda.



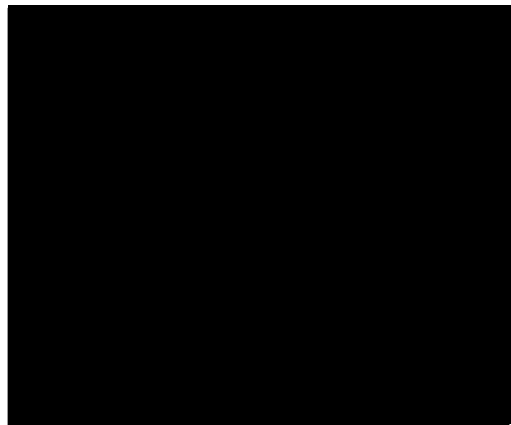
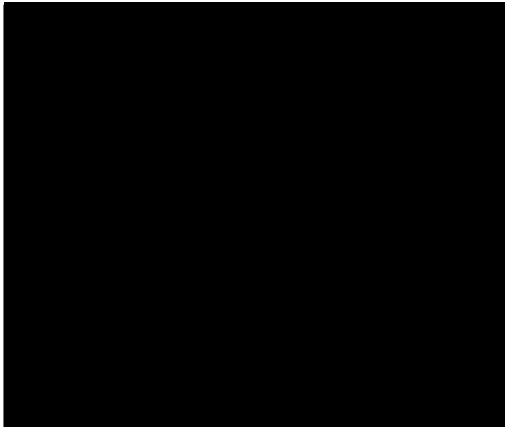
FOTOGRAFÍAS INTRAORALES
AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1
04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI
POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO



NORMA FRONTAL



NORMAS LATERALES



NORMAS OCLUSALES



284
282

DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1
[REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI
POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE SUPERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[REDACTED]		

Observaciones: [REDACTED]

[REDACTED]



285

~~289~~

DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM
AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1

04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI
POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[Redacted]		

CUADRANTE INFERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
[Redacted]		

Observaciones [Redacted]



286
284

IDENTOESTOMATOGRAMA
(SISTEMA DE NOMENCLATURA DIGITO DOS)

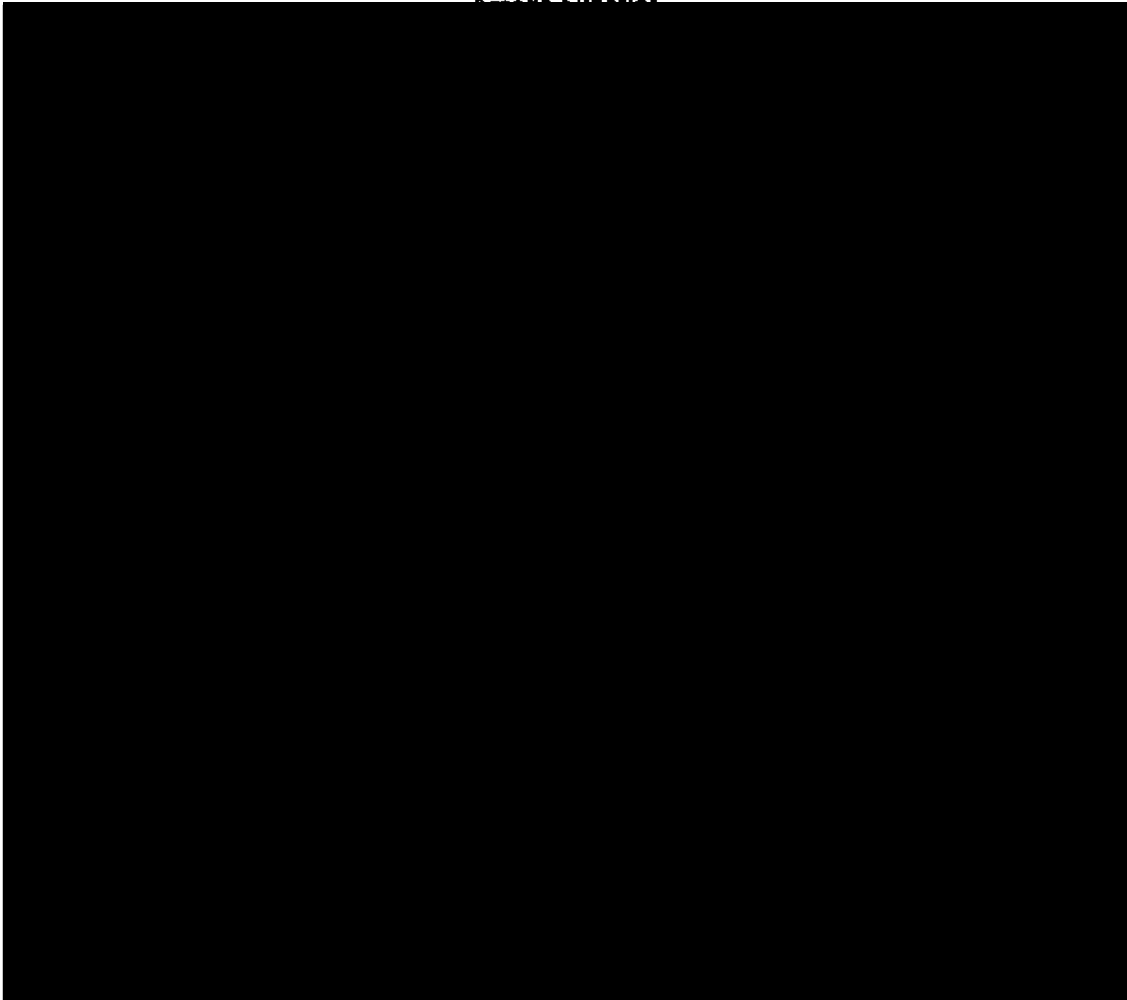
AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1

04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI

POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

Representación gráfica de los hallazgos odontológicos encontrados durante la exploración bucal.

Ángulo Superior



B cara dentaria vestibular
O cara dentaria oclusal
P cara dentaria palatina
L cara Lingual
D Derecho
I Izquierdo

Sano		Desgaste irregular	
Caries		Sarro	
Giroversión		Mesializado	
Desgaste incisal y cuspides		Pigmentación marrón	
Retenido		Fractura dental	

Rev. 3

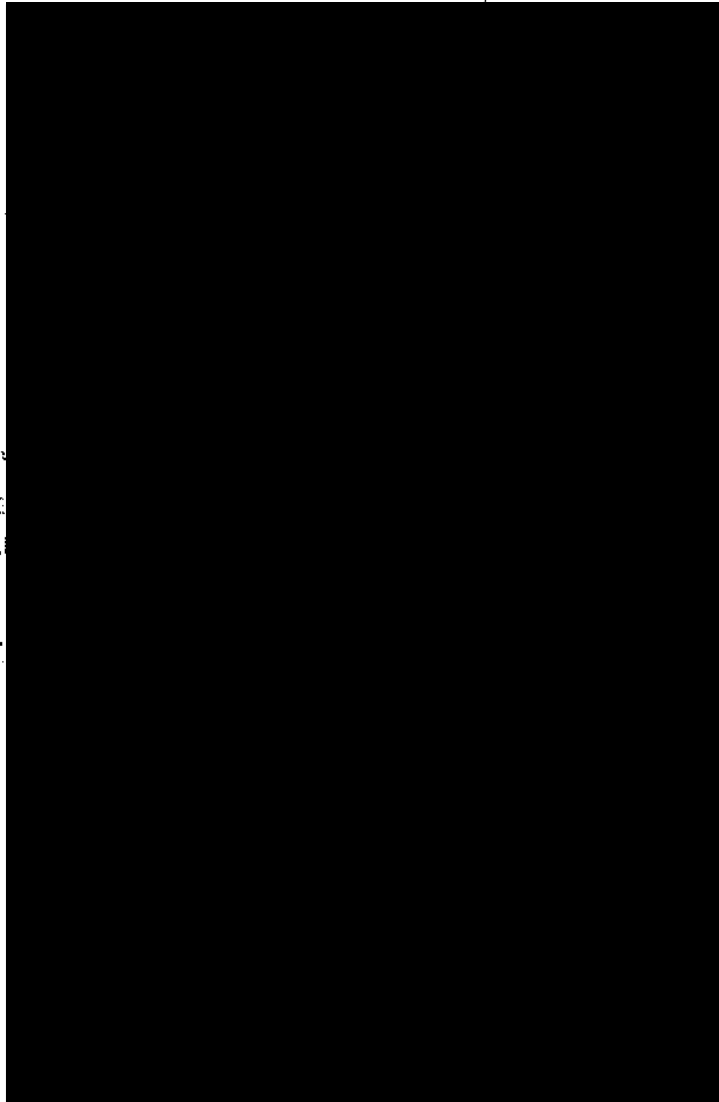
Página 6 de 14
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

287
285

MODELOS DE ESTUDIO
AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1
04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI
POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

OFICINA DE
LE...
y Servicios
de...

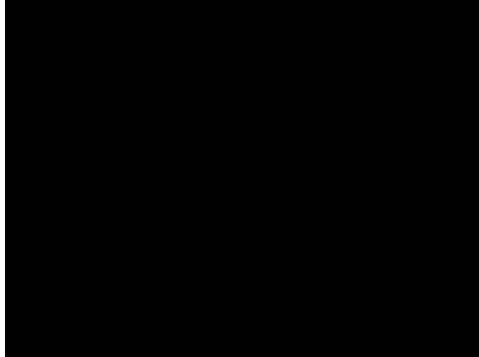


288

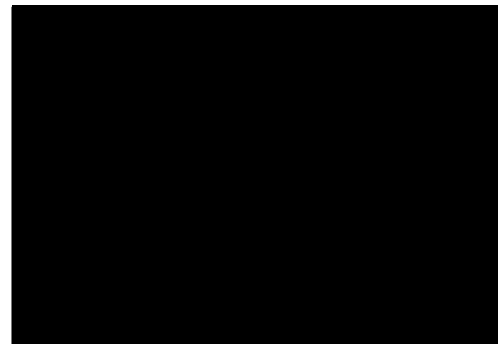
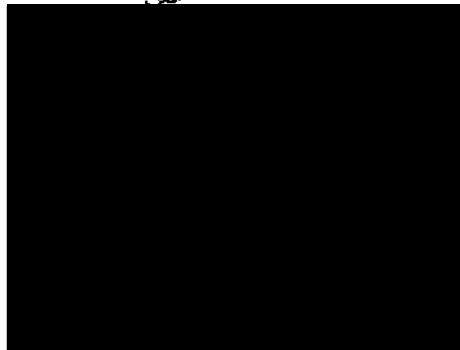
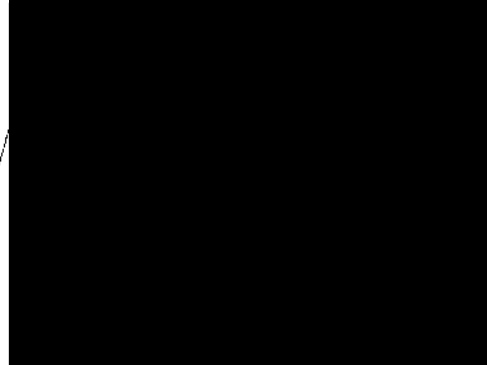
286

RADIOAGRAFÍAS PERIAPICALES
AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1
04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI
POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO

CUADRANTE I



CUADRANTE II



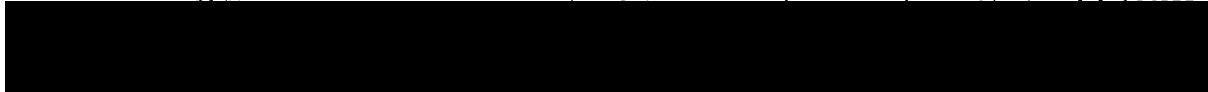
CUADRANTE IV

CUADRANTE III

Para su estudio la cavidad bucal se divide en 4 cuadrantes: cuadrante superior derecho y/o cuadrante I, cuadrante superior izquierdo y/o cuadrante II, cuadrante inferior izquierdo y/o cuadrante III y cuadrante inferior derecho y/o cuadrante IV. Al cadáver etiquetado como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1" 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se le

Resultado del análisis de las imágenes radiográficas digitales por cuadrantes:

Cuadrante superior derecho:



Rev. 3

Página 8 de 14
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

CONSIDERACIONES.

La cavidad oral es una fuente rica de información, se puede utilizar para la identificación de personas, proporcionando elementos necesarios en los procesos legales. Al igual que los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, estableciéndolo como parte de un grupo social determinado, medio ambiente y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

En los procedimientos de la identificación de personas desaparecidas sin documentos de identidad, al igual que cuando se estudian restos históricos y no se cuenta con huellas dactilares ni fotografías de los occisos, se analizan sus restos óseos y dentales con el fin de reconstruir la osteobiografía general (edad, sexo, afinidad biológica, estatura) e individual (lateralidad, grado de robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

La dentadura brinda informaciones importantes sobre dichas características y también hábitos alimenticios, deficiencias durante el desarrollo, aspectos genéticos e histomorfométricos porque se graban en el aparato dental. Así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentales basta para distinguir a un individuo, incluso después de la muerte, en virtud que estos elementos resisten la putrefacción, el intervalo postmortem, sustancias químicas y en algunas zonas el fuego.

Su morfología, dimensiones métricas, el patrón de desgaste, los tratamientos dentales y la cavidad pulpar, que es la cámara de conservación de material genético, apoyan a las ciencias forenses con una importantísima batería de datos, que contribuyen a la individualización de personas desaparecidas. A igual que para los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, que en vida formó parte de un medio ambiente, un grupo social determinado y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

Por lo que para una adecuada inspección intraoral se deben tener presentes los siguientes parámetros: número de dientes, trabajos odontológicos de restauración y prótesis, endodoncias, fracturas y caries dentales, mal posiciones y/o rotaciones, formas anómalas, implantes, patologías orales, la morfología y características de los arcos dentales, además de un estado general de la dentadura y la cavidad oral completa.

Osteobiografía individual
(Estatura, lateralidad, robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).
Los rasgos morfológicos, utilizados en ciertas combinaciones, pueden contribuir al diagnóstico odontológico. La exactitud del diagnóstico depende del número de criterios y del valor diferenciador de estos últimos.

La tabla 1 resume las características importantes para la identificación con base en piezas dentarias.

Tabla 1 Características para la identificación odontológica.

TRATAMIENTO	PATOLOGÍA	PARTICULARIDAD CONGENITA	RASGOS HABITUALES	RASGOS PROFESIONALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGIA FORENSE

La finalidad del estudio de identificación odontológica post mortem que consta de descripción odontológica postmortem, identoestomatograma, modelos de yeso de las arcadas dentales y fijación fotográfica dental; es tener suficientes elementos identificativos para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar con elementos de estudio de la misma naturaleza ante mortem, estableciendo con eso la identidad del cadáver. Cada individuo se distingue de otros por un conjunto de signos que permiten reconocerlo. Identificar consiste en reconocer los signos que lo distinguen de los demás, estableciendo así su individualidad.

La identificación a través de medios odontológicos es posible porque cada ser humano tiene en el caso de los adultos 32 dientes, cinco superficies visibles microscópicamente en cada uno de los dientes, así que pueden erupcionar en la cavidad bucal, lo que hace un total de 160 superficies, siendo así el número de posibles combinaciones entre: superficies restauradas, dientes fracturados, dientes cariados, dientes faltantes, dientes mal alineados o girados en el arco dental, dientes anómalos, dientes supernumerarios, presencia de prótesis fijas o removibles, desgaste fisiológico, torus, variaciones de tamaño, forma y color. En el caso en que se tuvieran tomas radiográficas, entonces la combinación de características para la identificación se incrementa de manera extraordinaria.

La confronta de la historia odontológica es definitiva para establecer la identidad plena convirtiéndose en un método seguro y rápido. El resultado de la identificación dental se logra al comparar la concordancia de características entre la historia clínica odontológica elaborada en el paciente por un odontólogo clínico, y el odontólogo que realizara estudios postmortem. Una de las fuentes fidedignas para identificar un cadáver es la cavidad bucodental, auxiliándonos de uno o varios de estos elementos, como: historia clínica odontológica, (incluyendo odontograma), radiografías dentales, modelos de yeso de las arcadas y fotografías dentales.

Estimación de edad. Sistema de la translucidez en la raíz por Lamendin et al 1992.

La técnica de H. Lamendin (1988) es la modificación simplificada del método original de G. Gustafson (1947). La propuesta de Lamendin, es una técnica que ha aportado bastante al conocimiento bioantropológico; ya que únicamente toma en cuenta indicadores como: la altura de la periodontosis o regresión gingival, la altura total de la raíz y la translucidez de la misma.

La periodontosis ó regresión gingival, es causada por la degeneración de los tejidos blandos alrededor del diente; la cual aparece desde el cuello hacia el ápice y se presenta como una pequeña área amarillenta ubicada por debajo del esmalte dental y más oscuro que este, pero más claro que el resto de la raíz. Esta medida registra la "distancia máxima entre la unión cemento-esmalte y la línea de inserción de tejido blando."

La transparencia radicular, es una característica fisiológica que aparece alrededor de los 20 años de edad y que también se le conoce como esclerosis de la dentina. La transparencia es el resultado de la deposición de cristales de hidroxapatita en el túbulo dentinal, no aparece antes de los 20 años de edad.

Lamendin eligió la superficie labial para tomar medidas porque la transparencia "es por lo general la más alta y la periodontosis es menos susceptible a ser influenciada por factores patológicos, tales como infecciones".

En la valoración final lo que se registró fue la altura de la raíz. La medición de la altura raíz es la "distancia entre el vértice de la raíz y de la unión cemento-esmalte", también se mide en la superficie labial. A partir de un análisis de regresión múltiple, Lamendin y colaboradores, establecieron la siguiente ecuación para la estimación de la edad:

292
290

Para el análisis se extraen dientes de una sola raíz como incisivo, premolar o canino del maxilar o de la mandíbula, tomando en cuenta solamente dientes sin afección de caries. En su estudio, los investigadores declararon que los incisivos centrales calificaron mejor estimación de la edad en el uso de esta técnica.

Es importante anotar que en la gran mayoría de las piezas dentales observadas, la transparencia radicular empieza a aparecer alrededor de los 30 años de edad, y es inapropiada su utilidad a partir de los 60 años; pues el margen de error se incrementa considerablemente, al igual que en individuos menores de 30 años.

En el artículo "Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample", por Prince y Ubelaker en el 2002, aplicando la técnica de Lamendin a un grupo diverso y controlado del Museo Nacional de Historia Natural Smithsonian, se obtuvieron muestras de mujeres y hombres de diferentes regiones poblacionales, para estimar edad odontológica, excluyendo muestras de origen Francés, ya que inicialmente la técnica fue probada para esta región y se demostró que puede ser usada en casos forenses de diversas poblaciones con bastante precisión, produciendo un error medio de 8.2 años; con desviación estándar de +/- 6.87 años (6.9) y el error estándar de 0.34 años; por tal motivo serán los valores que se utilizaran para la estimación de edad odontológica, en este estudio.

COMENTARIOS

La finalidad de la realización del estudio de identificación odontológica post-mortem es contar con suficientes elementos de similitud para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar posteriormente otros elementos de estudio de ante mortem como fotografías, radiografías, odontogramas, notas de evolución odontológica y/o historia clínica, modelos de estudio, etc.

Posterior al análisis odontológico por la suscrita, del cadáver en periodo de reducción esquelética, etiquetado como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se realizó la obtención de muestras de órganos dentales para su posterior análisis en el Departamento de Genética Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica.

No omito manifestar que la estimación de edad odontológica obtenida con la técnica de Lamendin, para el cadáver etiquetado como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se redondea la desviación estándar de 6.87 a 7 y la estimación de edad odontológica en el apartado de CONCLUSIONES, para facilitar el uso de esta información.

Por todo lo anteriormente expuesto, se llegan a las siguientes:

CONCLUSIONES.

Del Dictamen de Identificación Humana Odontológica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica del cadáver, etiquetado como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO", se concluye lo siguiente:

PRIMERA.- [REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED]

TERCERA.- [REDACTED]

CUARTA.- [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED]

SEXTA.- [REDACTED]

ANEXOS: Se anexaron y etiquetados un disco compacto con cuatro (04) archivos en formato JPEG de cada una de las radiografías periapicales digitales; además de una pequeña caja de cartón, con los modelos de estudio (modelos de yeso arcada superior e inferior), obtenidos del cadáver etiquetado como: "AP-PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015 FOSA 2 CADAVER 1 [REDACTED] 04-NOV-2015 MUNICIPIO EDUARDO NERI POBLADO CARRIZALILLO CAMINO HACIA CUAZONI GUERRERO".

ATENCIÓN
LA PERICIA

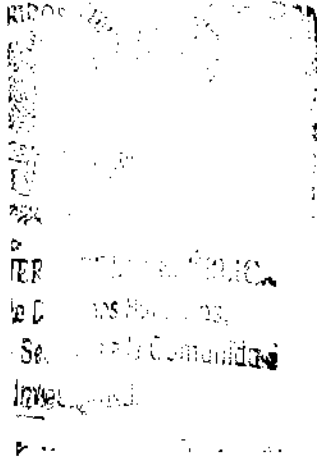


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGIA FORENSE

BIBLIOGRAFÍA.

1. Fonseca GM, Salgado G, Cantín M. Lenguaje odontológico forense e identificación: obstáculos por falta de estándares. *Rev Esp Med Legal*. 2011;37(4):162-168.
2. Grimaldo-Carjevschi M. Rugoscopia, queilosopia, oclusografía y oclusoradiografía como métodos de identificación en odontología forense. Una revisión de la literatura. *Acta Odontológica Venezolana*. 2010; 48(2).

3. Cuetto RV, Diagnóstico y tratamiento de lesiones cariosas incipientes en caras oclusales. Odontoestomatología, [revista en la Internet]. 2009 [citado 2014 Nov. 21]; 11(13):4/15. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-93392009000200002&lng=es.
4. Krenzer U. Compendio de métodos antropológicos forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Guatemala: 2006.
5. Roldán M. Odontología legal y forense, Editorial Masson, 6ª ed. Barcelona: Masson; 1994.
6. Major MA, Ash J. Dental anatomy, physiology and occlusion. 7ª ed. Madrid: Saunders Company; 1993.
7. Correa AI, Estomatología forense. 2ª ed. México: Trillas; 1990.
8. Mann R., Jantz R., Maxillary Suture Obliteration: A Visual Method for Estimating Skeletal Age. *Journal of Forensic Sciences*. JFSCA, Vol. 36, No. 3, May 1991, pp. 781-791.
9. Navarro A., Roldán Nereida., Método de Mann para estimar la edad esquelética en cráneos del laboratorio de criminalística de la policía nacional del Perú, octubre 2003 a julio 2004, *Kiru* 2007; 4 (1):2-7.
10. Ginter J. A test of the effectiveness of the revised maxillary suture obliteration method in estimating adult age at death, *Journal of Forensic Sciences*, vol. 50, no. 6 Noviembre 2005, pp. 5-7.
11. Prince Da, Ubelaker dh, Aplicación of Lamendin's Adult Dental Aging Technique to a Diverse Skeletal Sample, *Journal of Forensic Sciences*, Sci 2002;47 (1): 107-116.



Rev. 3

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, el ciudadano licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,

DIJO:

--- Se recibe Dictamen de Necropsia con número de folio 92786, de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Perito en materia de Medicina, en el que concluyeron lo siguiente:

Primera, [REDACTED]

Segunda, [REDACTED]

Documento constante de nueve fojas útiles, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

ento al acuerdo que



Número de Folio. 92786

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto: Se emite Dictamen de Necropsia.

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...que se designen peritos en las especialidades de **Medicina**...a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

1

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un estudio y análisis externo e interno, metódico y descriptivo de restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 2**.

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, FOSA 2 CADÁVER 2, 04-NOV-2015, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO, CAMINO HACIA CUAZONI, GUERRERO**

ANTECEDENTES

El pasado 18 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminalística, Odontología, Genética, Video y Fotografía, adscritos a esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República,

donde se analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 2**.

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

REVISIÓN

Siendo las 12:30 horas del 18 De Enero De 2016 se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, marcada como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, 04/NOV/2015, FOSA 2, CADAVER 2, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO HACIA CUAZONI.**

A la apertura, se observan restos óseos de origen humano sin posición anatómica en reducción esquelética.

[REDACTED]

De igual manera, se procede a retirar prendas de vestir, las cuales son:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Dentro de la bolsa de papel de estraza **(UNO)** en mal estado de conservación rotulada con la leyenda "MANO DERECHA CADAVER 2 FOSA 2" [REDACTED]

De la bolsa de papel de estraza **(DOS)** en mal estado de conservación rotulada con la leyenda "MANO IZQUIERDA CADAVER 2 FOSA 2" [REDACTED]

De la bolsa de papel de estraza **(TRES)** en mal estado de conservación rotulada con la leyenda "PIE DERECHO CADAVER 2 FOSA 2" [REDACTED]

De la bolsa de papel de estraza **(CUATRO)** en mal estado de conservación rotulada con la leyenda "PIE IZQUIERDOS CADAVER 2 FOSA 2" [REDACTED]

De la bolsa de papel estraza **(CINCO)** en mal estado de conservación rotulada con la leyenda "CADAVER 2 FOSA 2 04/11/2015 PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015" de la cual se [REDACTED]

[REDACTED]

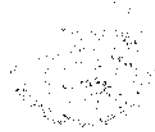
[REDACTED]

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08

2



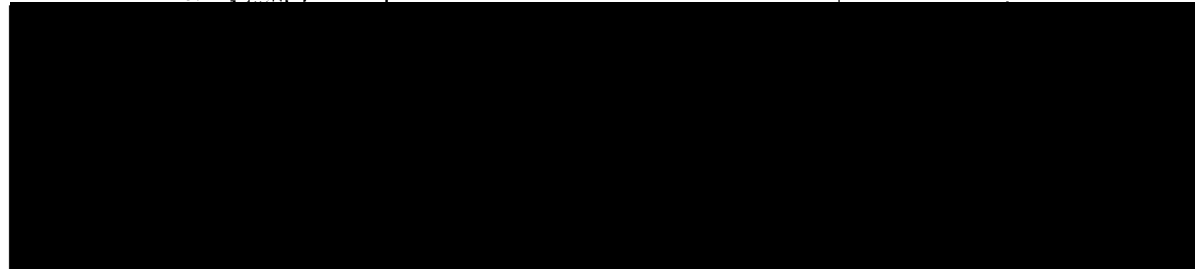
EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Media Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisonómicos, debido a que el cráneo se encuentra sin tejidos blandos.

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 2** se encuentran en periodo de reducción esquelética que se caracteriza por la ausencia de tejidos blandos.

Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos.

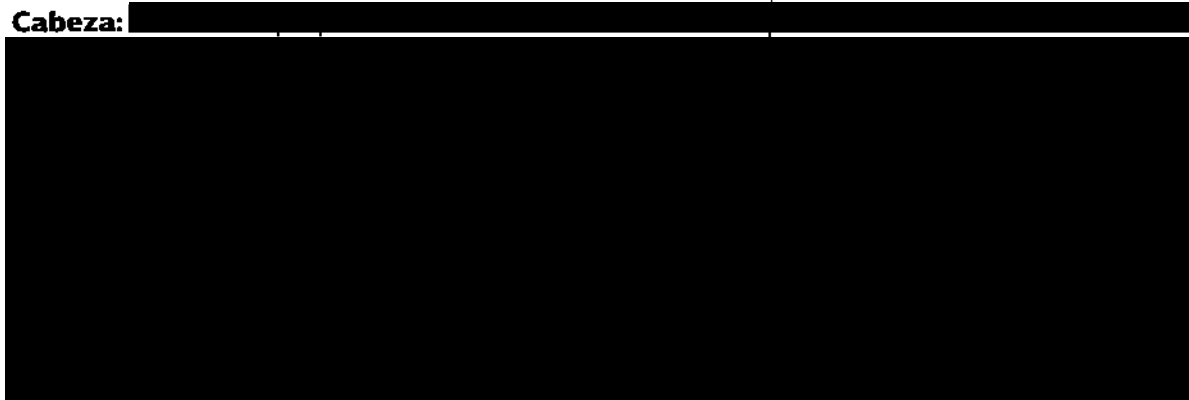
Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 2 CADÁVER 2.**



Otros hallazgos. Se observa callo óseo con fusión a nivel de tercio proximal y medio de tibia y peroné izquierdo, callo óseo en 3 arcos costales derechos en su tercio medio.

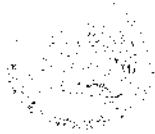
Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética, no es posible determinar lesiones externas.

EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER:

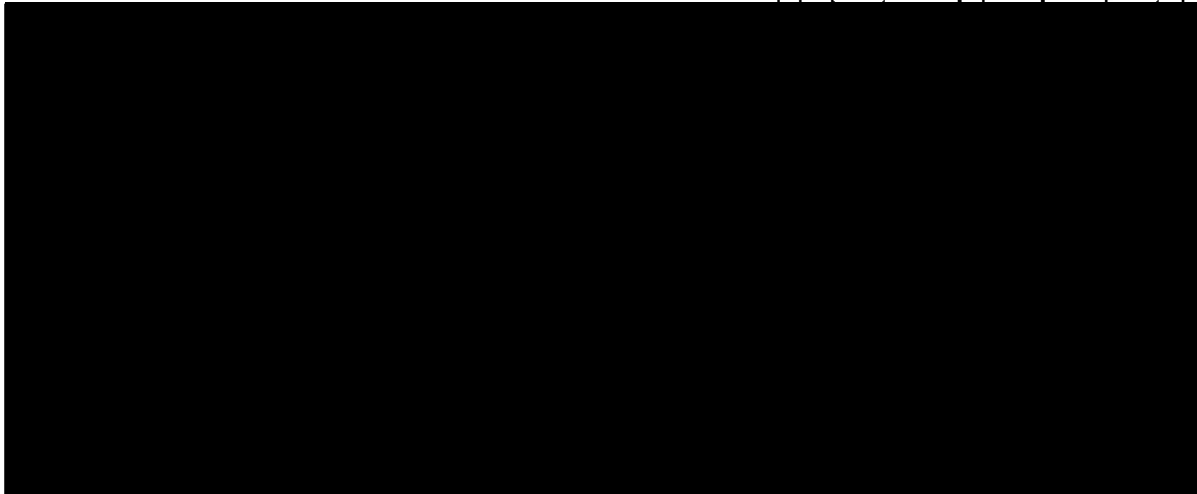


Rev. 3

Ref. IT-MF-01



Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015



Cuello: [Redacted] De la bolsa de papel estraza (**CINCO**) en mal estado de conservación rotulada con la leyenda "CADAVER 2 FOSA 2 04/11/2015 PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015" [Redacted]

Archivos Humanos

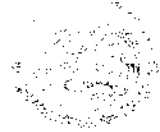
Tórax: [Redacted]
[Redacted]

Abdomen y pelvis: [Redacted] De la bolsa de papel estraza (**CINCO**) en mal estado de conservación rotulada con la leyenda "CADAVER 2 FOSA 2 04/11/2015 PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015" [Redacted]

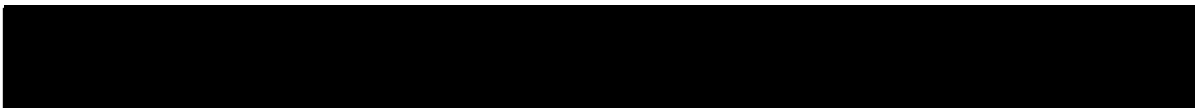
Extremidades: [Redacted]
[Redacted]

Rev. 3

Ref: IT-MF-01



300



Estudios: el procedimiento se fijó fotográfica y videográficamente.

Se concluye estudio el día 20 de Enero de 2016 a las 15:00horas.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense de necropsia, tiene la finalidad de determinar sobre el cadáver de la víctima, el estudio de las causas de la muerte, así como otras lesiones que pudieran informar sobre el estado premortem; dicho método debe abarcar desde el examen externo u observación hasta el dictado del protocolo; debe estar de acuerdo con los adelantos técnicos que posea el lugar donde se realiza, de acuerdo con los fines científicos que tiene toda actividad médica. El primer paso es el examen externo del cadáver, se reconocerán todos los signos que corresponden al intervalo postmortem, luego todas aquellas lesiones de transformación cadavérica que importen para relacionar el medio en el que estuvo el cadáver. Finalmente se inicia el estudio de todas las lesiones que se asientan sobre las superficies; el segundo paso es el examen interno del cadáver por cada una de las cavidades; a ello debe agregarse si es necesario los exámenes complementarios para un adecuado abordaje.

5

La traumatología forense, lesionología o medicina legal traumatológica, como parte integrante de la ciencia médico legal, tiene por objeto, preciso y determinado, el conocimiento de las lesiones internas o externas del cuerpo humano producidas por toda clase de agentes traumatizantes que actúan sobre él voluntaria o accidentalmente. De esta manera se buscará establecer entre otras cosas, el momento de ejecución o cronología de las lesiones, la naturaleza del instrumento u objeto que las produjeron, su mecanismo de acción o consecuencias mediatas e inmediatas derivadas de su producción.

Heridas por proyectil simple de arma de fuego.

El proyectil simple produce una herida que puede constar de: orificio de entrada, trayecto y orificio de salida, aunque éste último no siempre está presente. El orificio de entrada tiene características generales y características especiales.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL



Por lo antes expuesto, se llega a las siguientes:

Rev. 3

Ref.: I.T.-MF-01

FO-MF-08



299
201

Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

CONCLUSIONES

PRIMERA:

SEGUNDA:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. ACHAVAL, Alfredo. Manual de Medicina Legal. Argentina, 1988. 3ª ed. Editorial Abeledo Perrot. 987 páginas.
2. PALAFOX, Ramiro. Fundamentos en la práctica de autopsia y medicina legal. México, 2013. 1ª ed. Editorial Manual Moderno. 288 páginas.
3. VARGAS, Eduardo. Medicina Legal. México, 2010. 3ª ed. Editorial Trillas. P.p. 226-227 páginas.

6

ANEXOS. Cinco imágenes fotográficas.



ATENTAMENTE

OFICIAL

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN



300

302

Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

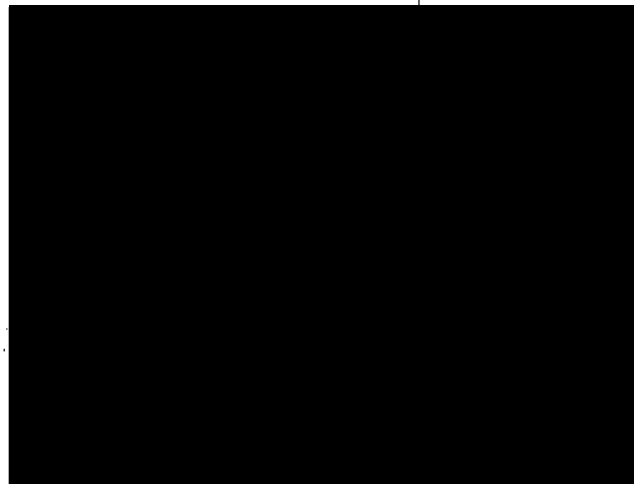
ANEXOS.



FOTOGRAFÍA 1

OS. MEDICINA FORENSE
I. DE LA REPUBLICA
recursos humanos
oficinas de la Coordinación
Investigación

7



FOTOGRAFÍA 2

OS. MEDICINA FORENSE
I. DE LA REPUBLICA
recursos humanos
oficinas de la Coordinación
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MEDICINA FORENSE

FO-MF-08

Rev. 3

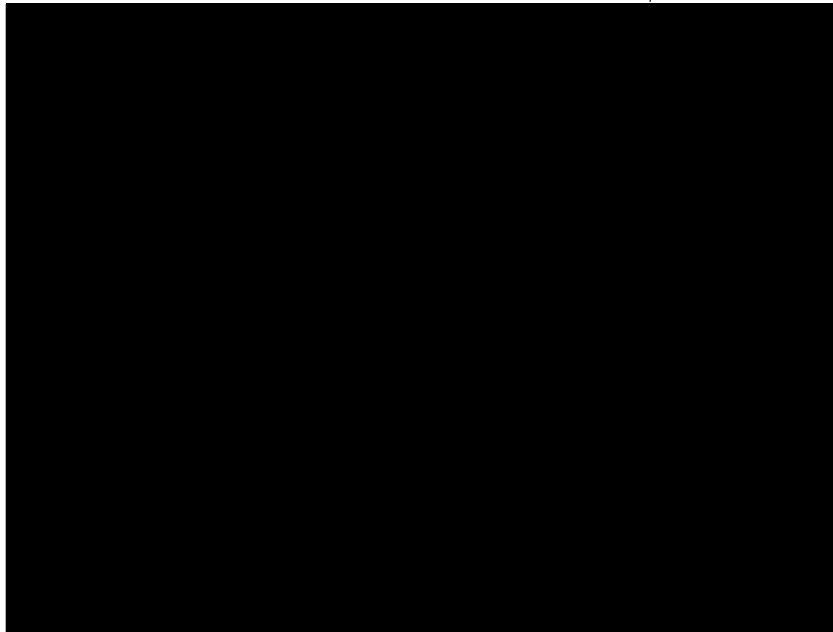
Ref.: IT-MF-01



301

Número de Folio. 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

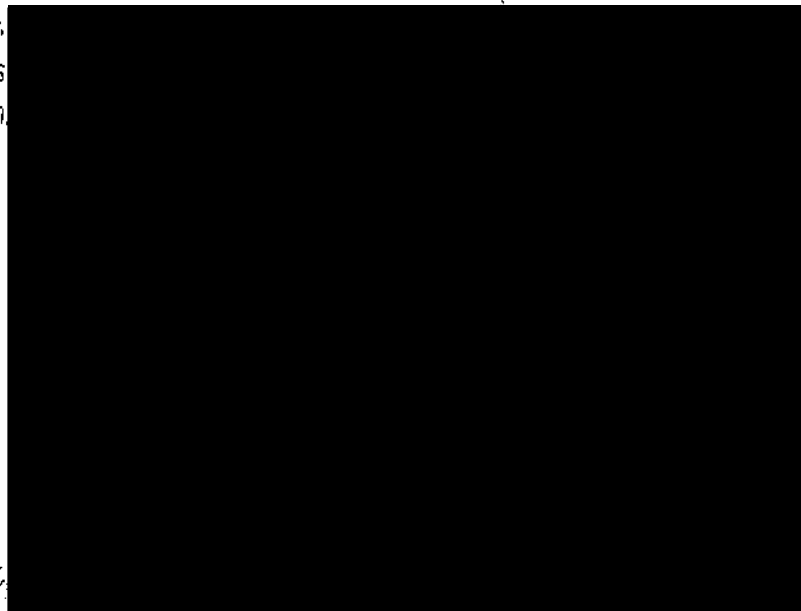
300



FOTOGRAFÍA 3.

8

LA MEDICINA
forense
servicios a la comunidad
investigación



FOTOGRAFÍA 4.

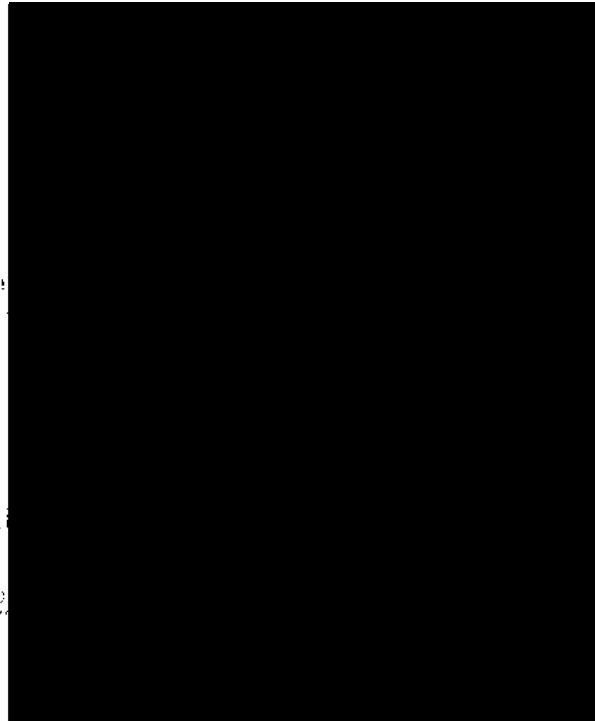
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



308
derechos de
vicios a la
stigación

9

FOTOGRAFÍA 5.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, el ciudadano licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----

D I J O : -----

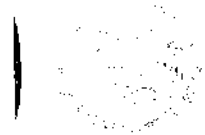
--- Se recibe Acta Médica con número de folio 92786, de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Perito en materia de Medicina, en la que suscribe que: [REDACTED]

[REDACTED] Documento constante de tres fojas útiles, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

C Ú M P L A S E . -----

--- ASÍ lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada [REDACTED] da, quien actúa con los testigos de la [REDACTED]

que
a



Número de Folio: 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

Asunto. Se emite Acta Médica

México, Distrito Federal, a 25 de Febrero de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito la siguiente:

ACTA MÉDICA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...que se designen peritos en las especialidades de **Medicina**...a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero..."

MÉTODO DE ESTUDIO

La intervención del suscrito versará con base en el método científico, mediante un procedimiento deductivo e inductivo; así como un estudio y análisis morfoscóptico completo, metódico, descriptivo, ilustrativo y demostrativo de los restos óseos identificados como **FOSA 2, CADÁVER 2.**

MATERIAL DE ESTUDIO

1. Petición Ministerial.
2. Indicio rotulado como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, 04/NOV/2015, FOSA 2, CADÁVER 2, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO HACIA CUAZONI.**

ANTECEDENTES

El pasado 18 de Enero de 2016, el que suscribe y Peritos Oficiales en materia de Antropología, Criminológica, Odontología, Genética, Video y Fotografía, nos constituimos en el interior de las instalaciones del Centro Médico Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República,

analizaron los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADÁVER 2.**

Rev. 3

FO-MF-08

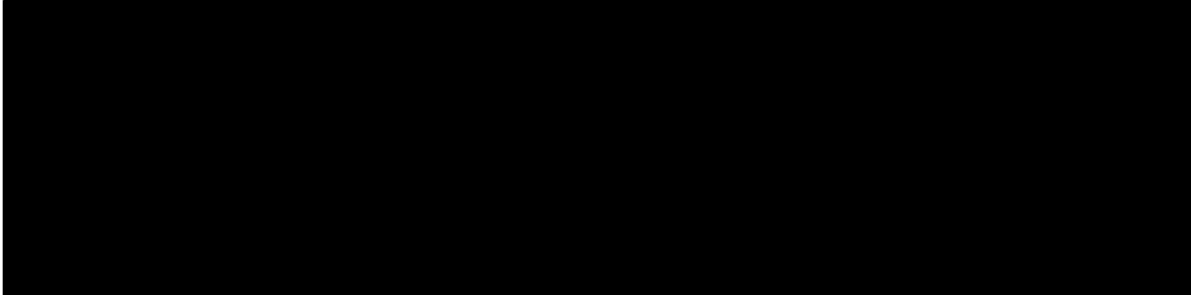


Número de Folio: 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

REVISIÓN

Siendo las 12:15 horas del 18 De Enero De 2016 se encontró lo siguiente: sobre una mesa anatómica, se aprecia una bolsa para cadáver de color blanco debidamente cerrada y etiquetada, marcada como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, 04/NOV/2015, FOSA 2, CADAVER 2, MUNICIPIO EDUARDO NERI, POBLADO CARRIZALILLO HACIA CUAZONI.**

A la apertura, se observan restos óseos de origen humano sin posición anatómica en reducción esquelética,



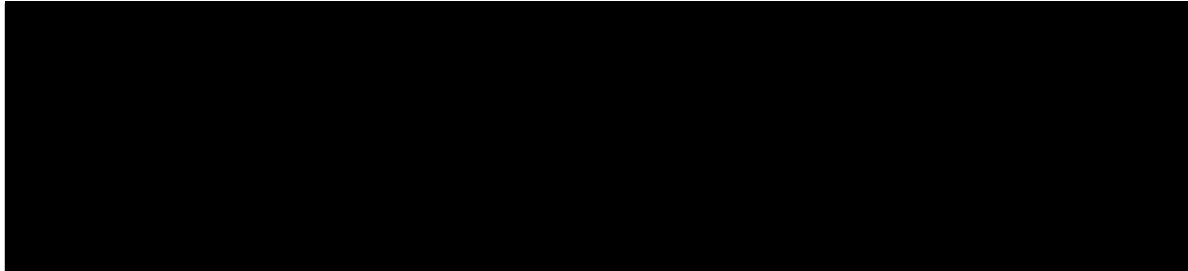
EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER

Media Filiación. No es posible establecer una valoración integral de los rasgos fisionómicos, debido al periodo de reducción esquelética.

Signos Tanatológicos. Los restos óseos identificados como **FOSA 2 CADAVER 2**, se encuentran en periodo de reducción esquelética que se caracteriza por la ausencia de tejidos blandos.

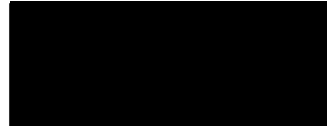
Señas Particulares. No es posible establecer señas particulares, ya que los restos óseos carecen de tejidos blandos.

Somatometría. Nombre: desconocido, el cual fue embalado como **FOSA 2 CADAVER 2.**



Otros hallazgos. Ninguno.

Lesiones externas. Debido a que el cadáver se encuentra en periodo de reducción esquelética no es posible determinar lesiones externas.

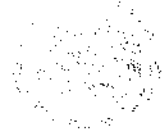


Rev. 3

Ref: IT-MF-01

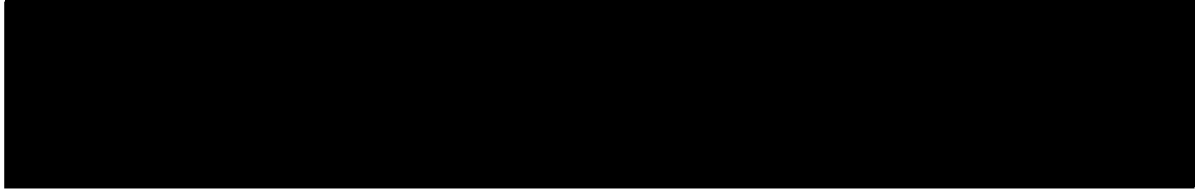
FO-MF-08

2

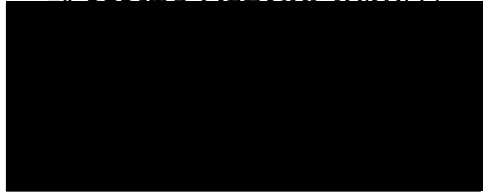


308

Número de Folio: 92786
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OF. NÚM. SEIDO/UEIDMS/EE-A/8345/2015



ATENTAMENTE



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Comunicación
Investigación

3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

307
309



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
SECUESTROS.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil dieciséis. ---

--- **TÉNGANSE** por recibido el dictamen de genética forense de treinta de marzo de dos mil dieciséis con folio 1763 suscrito por los peritos profesionales ejecutivos "B" [redacted] mediante el cual concluyó: [redacted]

[redacted]

Segunda:

Documento constante de cuatro fojas útiles, y cadenas de custodia y en términos del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena se agregue en las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se.

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Ténganse por recibido el documento referido al inicio del presente.

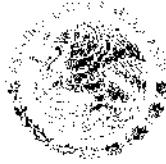
--- **SEGUNDO.** Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

--- **TERCERO.** Se ordena se lleve a cabo la ratificación del informe que se recepciona por parte de su sucriptor Agréguese a las constancias que conforman la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

Así se acordó en la Sesión de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, que al final firma [redacted]

[Large redacted signature area]



FOLIO: 1763
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015
ASUNTO: **DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016

Licenciado

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

Los que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense propuestos para dar atención a su solicitud,
emiten el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Obtener el perfil genético del fragmento óseo y las piezas dentales que a continuación se describen, con
la finalidad de que sea ingresado en la Base de Datos de este Departamento, para su confronta con los
perfiles ya existentes.

Material de estudio:

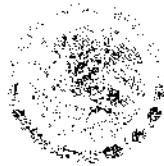
Tabla 1: Descripción de las muestras recibidas en este laboratorio el 12 de enero de 2016.

Clave asignada	Nombre o Descripción del Indicio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Método:

1. La extracción de ADN se realizó con el kit de extracción *Prepfilier® Express BTA Forensic DNA Extraction Kit* automatizado y con la técnica de extracción orgánica (fenol-cloroformo-alcohol isoamílico).
2. Análisis de STR's (Short Tandem Repeat).
 - a) Amplificación por medio del kit "PowerPlex® Fusion System".
 - b) Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

[Redacted]



Resultados:

[Redacted]

Tabla 2. -

[Redacted]

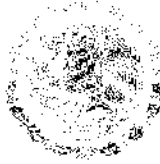
PowerPlex® Fusion System

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
/ Servicios
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Interpretación de resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, ya que los marcadores genéticos utilizados siguen la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo **cada perfil genético único para cada individuo**.

Considerando el marcador Amelogenina, si se presenta el **genotipo XX**, el perfil genético obtenido corresponde a un individuo de **sexo femenino**, si se presenta el **genotipo XY**, el perfil genético corresponde a un individuo de **sexo masculino**.

En el presente análisis se obtuvo un perfil genético por **consenso**, es decir, el acuerdo producido por amplificaciones repetidas de una o varias extracciones, en el cual se puede asegurar que los resultados son reproducibles. Dicho acuerdo es el resultado de la verificación de los genotipos obtenidos en al menos dos

[Redacted]

[Redacted]

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

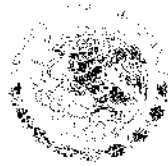
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
OFICINA DEL FISCAL GENERAL

CONCLUSIONES

PRIMERA: [Redacted]

SEGUNDA: [Redacted]

[Redacted]

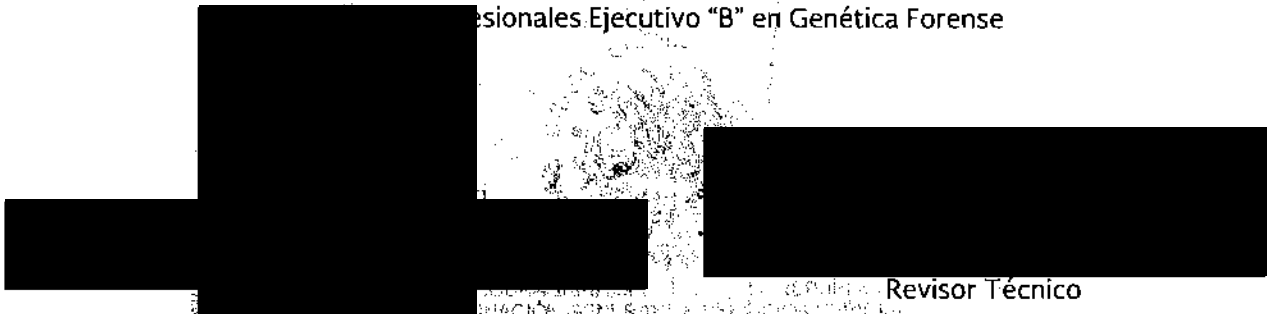


UNIDOS MEX

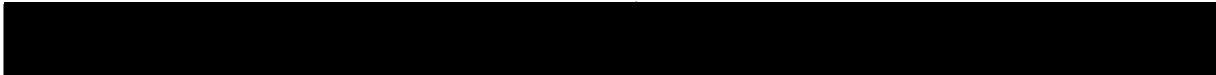


ATENTAMENTE

Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense



Revisor Técnico



Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP			

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: *Vide registro de indicios*

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

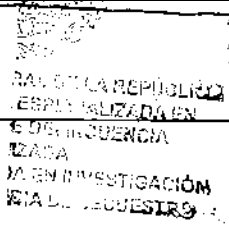
Manual	Instrumental	
Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación

Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

Las muestras deben mantenerse en un lugar seco y fresco.

Paginación

310 314

Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, el ciudadano licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----

DIJO:

--- Se recibe Dictamen en Materia de Criminalística de Campo con número de folio 92789, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por los peritos [REDACTED] Peritos en Criminalística de Campo, dictamen mediante el cual concluyeron lo siguiente:
Primera.- [REDACTED]

Segunda.- [REDACTED]

Tercera.- [REDACTED]

Cuarta.- [REDACTED]

Documento constante de nueve fojas útiles, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

Ciudad de México a 28 de Marzo del 2016.

DOF
[Redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS, DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E:**

La que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinde el siguiente dictamen:

DICTAMEN.

ANTECEDENTES:

En atención a su oficio número: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015 de fecha 06 de noviembre del año 2015 y recibido en esta Coordinación General, el mismo día, mediante el cual solicita se designe a peritos en las especialidades de antropología forense, medicina, odontología forense, genética, criminalística, fotografía y video a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizallo, Eduardo Neri en el estado de Guerrero (...). Por lo que atento al contenido de su petición fui designada para intervenir en materia de Criminalística de Campo, constituyéndonos en el lugar indicado por usted.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Si bien es cierto en su solicitud no se desprende problema a resolver, solo hace mención de que "a fin de que intervengan en el estudio y análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizallo, Eduardo Neri en el estado de Guerrero (...)", razón por la cual se procede como lo marca la técnica en materia de Criminalística, siendo para este tipo de casos, la fijación general escrita de los restos puestos a la vista, así como de la fijación escrita y embalaje de las prendas de vestir.

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

FO-CC-01

1



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Como elementos de estudio se tiene a la vista sobre una plancha metálica una bolsa de cadáver de color blanco, con cierre, la cual cuenta con la leyenda "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 2, Cadáver 2, [REDACTED] 04/ Nov/2015, Municipio: Eduardo Neri, Poblado Carrizalillo, Camino hacia Cuazoni, Guerrero".

MÉTODO DE ESTUDIO:

Dada la naturaleza de la intervención, fue considerada como técnica adecuada para su desarrollo la observación directa e estructurada, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, utilizando el método descriptivo con la finalidad de fijar por escrito las características generales de la bolsa de cadáver así como su contenido de la misma.

a) ESTUDIO DE CAMPO.

UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:

Siendo las 10:00 horas del día 18 de enero del 2016, nos ubicamos en las Instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:

Se tiene a la vista una construcción conformada por planta baja y un nivel superior con aplanado en color beige y vivos en color gris, en la parte superior se observa en letras plateadas la leyenda "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL", con [REDACTED]

SEGUIMIENTO DE NECROPSIA:

Siendo las 12:15 horas del 18 de Enero de 2016, se tuvo a la vista en el **Área de Operación 1**, sobre una plancha metálica, una bolsa para cadáver, en material sintético de color blanco, con las leyendas manuscrita en color negro **"A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015, Fosa 2, Cadáver 04/ Nov/2015, Municipio: Eduardo Neri, Poblado Carrizalillo, Camino hacia Cuazoni, Guerrero"**. A la apertura se visualiza restos óseos, tierra, prendas de vestir, sin posición anatómica, en proceso de reducción esquelética con cinco bolsas de papel de color café del denominado de estraza:

Se observó lo siguiente:

Primera bolsa de papel, con la leyenda "Mano Derecha Cadáver 2, Fosa 2", la cual en su interior cuenta con diversos huesos de mano derecha.

Segunda bolsa de papel, con la leyenda "Mano Izquierda Cadáver 2, Fosa 2", la cual en su interior cuenta con diversos huesos de mano izquierda.

Tercera bolsa de papel, con la leyenda "Pie Derecho Cadáver 2, Fosa 2", la cual en su interior cuenta con diversos huesos de pie.

Cuarta bolsa de papel, con la leyenda "Pie Izquierdo Cadáver 2, Fosa 2", la cual en su interior cuenta con diversos huesos de pie.

Quinta bolsa de papel, con la leyenda **"CADÁVER, FOSA 2, 04/11/2015, PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015"**, la cual en su interior cuenta con diversos huesos de mano, fémures, coxales, perones, cubitos, radios, escapula, cartilago, mandíbula, arcos costales entre otros así como un elemento balístico.

MEDIA FILIACIÓN:

Nombre: DESCONOCIDO identificado como Cadáver 2.

Cabello: No valorable.

Facial: No valorable.



320

326

FOLIO: 92789

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

SEÑAS PARTICULARES:

Ninguna

LESIONES EXTERNAS:

Cráneo:

Lesión 1.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

-
-
-
-
-
-
-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Al observar el interior del cráneo:

[REDACTED]

Lesión 2.

Rev. 04

Ref. IT. CC. 01

EP. CC. 01

4

[REDACTED]

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015.

[REDACTED]

Se le aprecia también las siguientes lesiones:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FENÓMENOS CADAVERICOS:

Presenta corificación y reducción esquelética.

INDICIOS DE ORDEN CRIMINALÍSTICO:

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

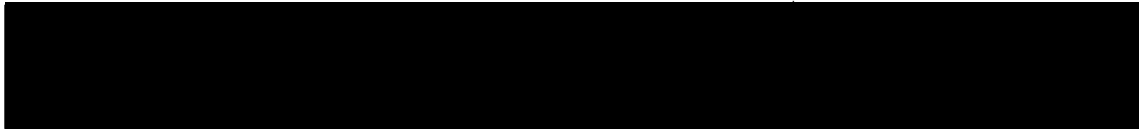
EP-CC-00

5

[REDACTED]



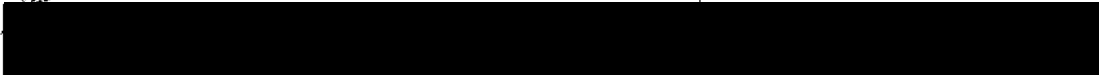
A.



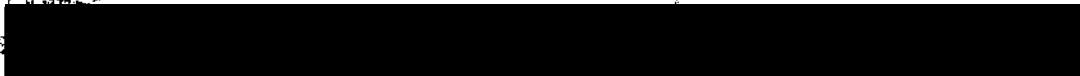
D. Elemento balístico (bala).

PRENDAS DE VESTIR Y PERTENENCIAS:

B.



C.



INDICIOS DE ORDEN GENÉTICO:

Continuando con la toma de muestras, se procedió a realizar la toma de muestra de genética.

Una vez analizados los fragmentos óseos, por la Perito en Antropología Forense, el perito en Odontología procedió a tomar los modelos de estudio odontológico. Para después realizar la extracción de piezas dentales.

OBSERVACIONES:

- a. Al momento de nuestra fijación escrita, se encontraba solo personal pericial.
- b. El perito en Genética realizó un corte con sierra, el embalaje y su respectivo formato de cadena de custodia de dicho corte.
- c. La perito en Odontología Forense procedió a realizar el molde de la dentadura en yeso, así como la extracción de piezas dentales.
- d. Las prendas de vestir fueron descritas y embaladas en bolsa de papel, las cuales se colocaron de nueva cuenta en la bolsa de material sintético en color blanco (bolsa para cadáver).
- e. Los indicios criminalísticos, descritos fueron levantados y embalados por la suscrita, realizando el Registro de Cadena de Custodia.

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

6



CONSIDERACIONES.

I. La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Público de la Federación quien en su petición señalo que se intervendría en el análisis de las osamentas y/o restos humanos localizados en la Población de Carrizalillo, Eduardo Neri en el Estado de Guerrero.

II. El lugar motivo de intervención, corresponde a las instalaciones que corresponde a las instalaciones que ocupa el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, ubicado en el inmueble marcado

[Redacted]

III. **Corificación.** Es un proceso natural de conservación de los cadáveres que se da en los que son introducidos en ataúdes de cinc o plomo cerrados herméticamente por soldadura. La putrefacción se detiene por carencia de oxígeno. Se caracteriza porque la piel del cadáver asume un color grisáceo y adquiere la consistencia típica del cuero recién curtido. El tejido celular subcutáneo, la musculatura y las vísceras, en especial las abdominales, se reducen sensiblemente de volumen, dando al cadáver un aspecto de marcada desnutrición.

La corificación se presenta entre el fin del primer año y en el segundo de conservación, aunque también se ha visto en pocos meses.

Se trataría de una especie de embalsamamiento natural que sólo tiene lugar en el especial ambiente hermético en que se encuentra el cadáver.

IV. Partiendo de la presencia del fragmento de cinta canela que cubre las orbitas, se infiere que el mismo fue colocado con la finalidad de cubrir la visibilidad del occiso.

V. La osamenta humana motivo de estudio, presentaba dos orificios uno con bisel a expensas de la tabla interna y otro con bisel a expensas de la tabla externa, lo que nos da pauta para inferir que un orificio es de entrada y un orificio de salida, producidos por un disparo de proyectil de arma de fuego.

VI. Por la capa de tierra en la superficie de la osamenta, así como por el proceso de corificación que presentaba, es probable que previo a la intervención, la osamenta se encontrara en contacto directo con una zona con dichas características, probablemente enterrado.

Atento a lo anterior expuesto, se llega a las siguientes:

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

EO-CC-02



CONCLUSIONES:

PRIMERA.

[Redacted]

SEGUNDA.

[Redacted]

TERCERA.

[Redacted]

CUARTA.

[Redacted]

El presente se rinde en base al estudio realizado y para los fines legales a que haya lugar.

[Redacted]

ATENTAMENTE:

PERITO CRIMINALISTA DE CAMPO.

[Redacted]

PERITO CRIMINALISTA DE CAMPO.

Va.Bo.

Rcv. 04

Ref. IT-CC-01

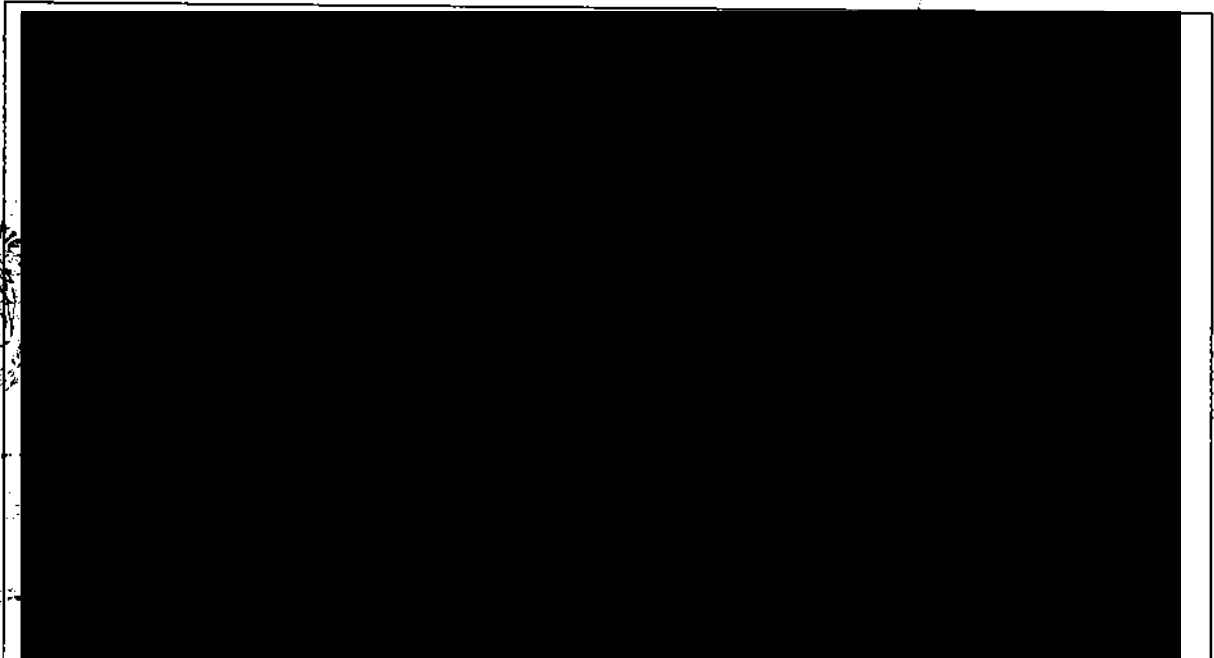
FD-CC-02

8

[Redacted]



325
327



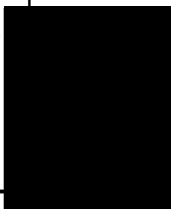
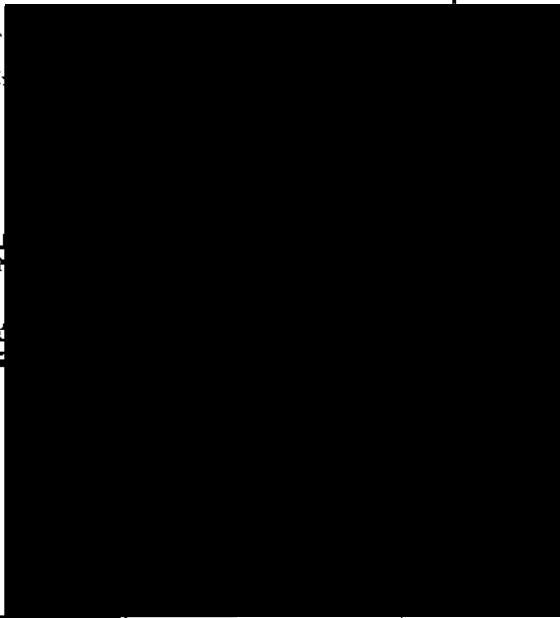
MEXICO

ORIFICIO DE ENTRADA



AGENCIA DE LA REPÚBLICA
EN LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE
LABORATORIOS PERICIALES
LABORATORIO DE PERFILES
BALÍSTICOS Y ARMAS

ORIFICIO DE SALIDA



México D.F., a 07 marzo de 2016		
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015	CADÁVER 2	PERITO: I.G.N

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

CC-CC-02

9



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, el ciudadano licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----

DIJO:-----

Se recibe Dictamen en Materia de Genética Forense con número de folios 92788 y 1760, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por los peritos [REDACTED]

[REDACTED] peritos profesionales ejecutivo "B" en Genética Forense, dictamen mediante el cual concluyeron lo siguiente: Primera

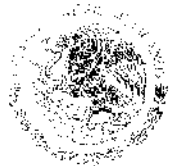
Segunda

Documento constante de cuatro fojas útiles, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

que



FOLIOS: 92788 y 1760
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015
ASUNTO: **DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE**

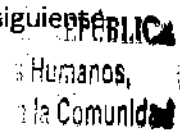
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

Los que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense propuestos para dar atención a su solicitud,
emiten el siguiente:



DICTAMEN

Planteamiento del problema

Obtener el perfil genético del fragmento óseo y las piezas dentales que a continuación se describen, con
la finalidad de que sea ingresado en la Base de Datos de este Departamento, para su confronta con los
perfiles ya existentes.

Material de estudio:



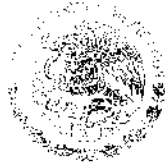
Tabla 1: Descripción de las muestras recibidas en este laboratorio el 19 de enero de 2016.

Clave asignada	Nombre o Descripción del indicio	Observaciones
[Redacted Content]		

Método:

1. La extracción de ADN se realizó con el kit de extracción *Prepfil® Express BTA Forensic DNA Extraction Kit* automatizado y con la técnica de extracción orgánica (fenol-cloroformo-alcohol isoamílico).
2. Análisis de STR's (Short Tandem Repeat).
 - a) Amplificación por medio del kit "PowerPlex® Fusion System" y "PowerPlex® Y23 System".
 - b) Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

[Redacted Signature Area]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

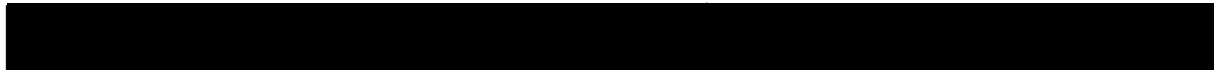
Resultados:



Tabla 2. – Perfil Genético y haplotipo del cromosoma “Y”, obtenidos mediante los sistemas de amplificación **PowePlex® Fusion System** y **PowePlex® Y23 System**, respectivamente.

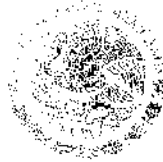
PowePlex® Fusion System

PowePlex® Y23 System.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

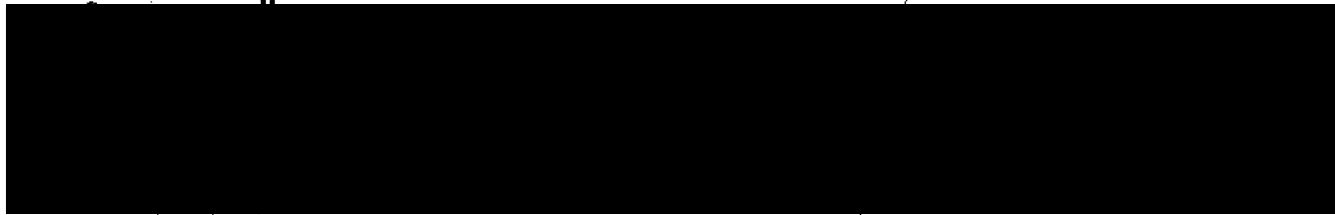


331
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Interpretación de resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, ya que los marcadores genéticos utilizados siguen la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo **cada perfil genético único para cada individuo.**

Considerando el marcador Amelogenina, si se presenta el **genotipo XX**, el perfil genético obtenido corresponde a un individuo de **sexo femenino**, si se presenta el **genotipo XY**, el perfil genético corresponde a un individuo de **sexo masculino.**



Humanos,
De **fragmento de tibia derecha** se obtuvo un perfil genético parcial que comparte los veintidós marcadores obtenidos con el perfil genético de las piezas dentales. Por asociación, se determinó que ambos perfiles tienen el mismo origen biológico y, por lo tanto, **las piezas dentales y el fragmento de tibia derecha pertenecen al mismo individuo.**

Al realizar la confronta del perfil genético obtenido, con los perfiles genéticos registrados a la fecha en la Base de Datos de este Departamento, se determinó que **no presenta relación de parentesco ni coincidencia genética** con ninguno de ellos, por lo que continúa en la Base para futuras confrontas. Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

SEGUNDA:

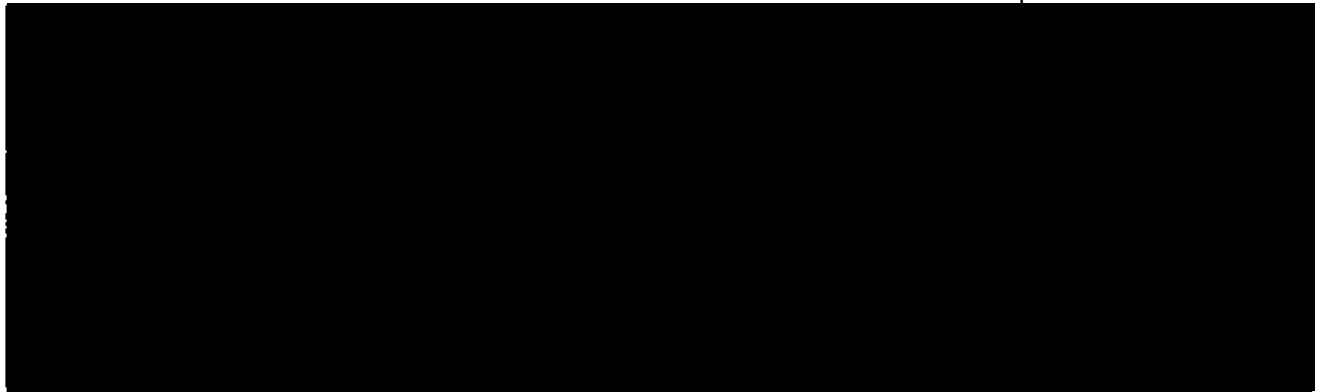


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

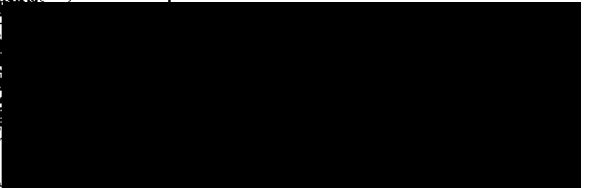
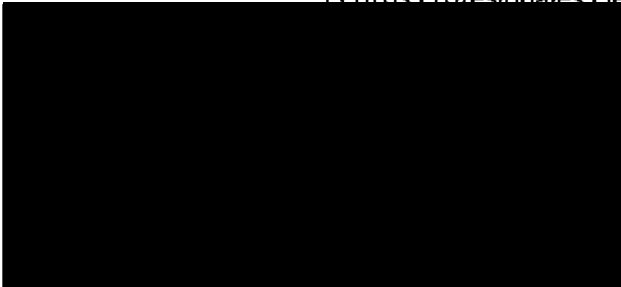


330
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense



ATENTAMENTE

Peritos Profesionales Ejecutivo "B" en Genética Forense



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



GR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

333 ~~331~~

Carpeta de investigación
AP/10/R/SE/110/000/100/100/100/100

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COGSA	1760		16-01-16 11:00

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con X los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
 Otro: Sí No Especifique: Fijación videográfica

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1, 2

Bolsa	Recipientes
1, 2 de papel	

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

331 ~~332~~

Carpeta de investigación
API/PUR/PE/100/IND/MS/2012/12

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal perito o policía con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

- a) Vía: Terrestre Aérea Marítima
- b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: Mantener en un lugar fresco y seco

Paginación

Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/DE COM/2014/15

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciséis, el ciudadano licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----

D I J O :

--- Se recibe Dictamen en Materia de Genética Forense con número de folios 1764 y 25723, de fecha nueve de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el perito [REDACTED] (Análisis y Dictamen), perito en materia de Genética Forense, dictamen mediante el cual concluyo lo siguiente: Primera-

Segunda.-

" Documento constante de ocho fojas útiles, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

C Ú M P L A S E .-----

--- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa, con los testigos de ley, con quienes da fe.-----



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIOS: 1764, 25723

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8345/2015

ASUNTO: **DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Presente

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, propuesto para dar atención a su atenta solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Obtener los datos genéticos de las muestras biológicas que se describen en la siguiente tabla para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento.

Material de Estudio:

Tabla 1. Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio el día 20 de enero del 2016.

Clave asignada	Descripción
[Redacted]	[Redacted]

A estos indicios se les aplicó el siguiente:

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICAAGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales 339
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense**Método:**

1. La obtención del material genético se realizó con la técnica de extracción orgánica (Fenol-Cloroformo-alcohol isoamílico).
2. Análisis de STR's (Short Tandem Repeats):
 - a. Amplificación por PCR de los sistemas "Investigator® ID Plex Plus y Power Plex® Y23 System".
 - b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Obteniendo los siguientes:

Resultados:

Los datos genéticos forenses obtenidos, se ingresaron a la Base de Datos de este Departamento y se confrontaron con los existentes hasta ésta fecha.

Análisis e interpretación de Resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población y establece relaciones de parentesco, esto es debido a que existen millones de combinaciones en el ADN resultado del fenómeno de recombinación genética, así como a la propiedad que tienen los marcadores genéticos de obedecer a la Genética Mendeliana, es decir, la mitad del ADN de una persona proviene de su padre y la otra mitad de su madre.

El sistema Investigator® ID Plex Plus con aplicación en identificación humana y de uso forense, es utilizado para definir el perfil genético y co-amplifica para 15 marcadores genéticos más la Amelogenina, proporciona información acerca del sexo biológico de un individuo.

El haplotipo del cromosoma "Y" permite relacionar a individuos varones dentro de una misma línea paterna, esto se debe a que el cromosoma "Y" no presenta un elemento homólogo con quien recombinarse durante la meiosis, por lo que la información genética contenida en este cromosoma, se trasmite de padre a hijo varón como copia idéntica y puede mantenerse sin cambios durante generaciones (padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos paternos). En el presente estudio se obtuvo mediante el sistema STR's PowerPlex® Y23, que utiliza 23 sitios polimórficos genéticos.

En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN. Los agentes causantes de este proceso serán, entre muchos otros factores, enzimas

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

340

propias del organismo (autólisis), seguida de la invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos y, finalmente procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completan la degradación del material genético.

El perfil genético que se obtuvo del análisis de las muestras descritas en la Tabla 1 fue parcial; obteniéndose 15 marcadores genéticos de 16 que contempla el sistema de identificación forense IDPlex Plus. El marcador genético D2S1338 comprendido en el perfil genético de la muestra analizada no pudo ser determinado, lo que se puede atribuir a la degradación del material genético a lo largo del tiempo. La velocidad y el grado de fragmentación en el material genético de un resto óseo van a depender de diversos factores endógenos y exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales, está condicionado por su estructura compacta o porosa y por las condiciones del enterramiento o su preservación. Los elementos que más contribuyen en la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, la presencia de ciertos compuestos químicos en el suelo y sustancias químicas como el hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio, detergentes fuertes, entre muchos otros más.

Otro parámetro que promueve la degradación del material genético es la temporalidad del evento, que comprende desde el tiempo en que se llevó a cabo el incidente, hasta el momento de la recuperación del material genético en el laboratorio; tiempo en donde sufren un daño considerable por factores como hidrólisis u oxidaciones espontáneas, fragmentando al ADN e imposibilitando su obtención en cantidad o calidad considerable.

El perfil genético que se obtuvo es informativo para la Base de Datos, debido a que contempla los marcadores genéticos necesarios para realizar una confronta con los perfiles genéticos ingresados hasta el momento en la Base de Datos Genéticos. Así mismo, el haplotipo del cromosoma "Y", permite generar un mayor poder de discriminación y por lo tanto, incrementar los porcentajes de coincidencia biológica; en donde, en el presente estudio genético, el software determinó que **NO existe coincidencia ni relación de parentesco biológico**.

Con base en lo antes expuesto se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

341

SEGUNDA:

[Redacted]

TERCERA:

[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

[Redacted Signature]

[Redacted]

859

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

340

372

ANEXO.

13MI215-16

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

1764-IDpx-LALM-3130B-070416

Thu Apr 07 2016 11:41AM, POT

Printed by: gmid

Page 1 of 2

[Redacted line]

Ref: PL-GF-15

Versión: 02

Clave: FL-GF-106

Página 5 de 8

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

340

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

341

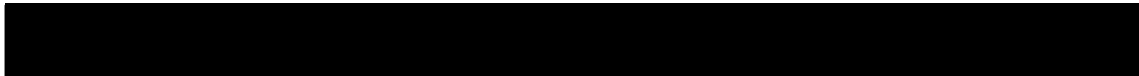
313

13MI215-16

Applied Biosystems 1784-IDpx-LALM-3130B 070418
GeneMapper ID v3.2

RAFAEL WILSON
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LABORATORIOS
PERICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

Thu Apr 07 2016 11:41AM, PDT Printed by: gmid Page 2 of 2



Ref: PL-GF-15

Versión: 02

Clave: FL-GF-106

Página 6 de 8



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense **342**

13MI215-16

Applied Biosystems
GenetMapper ID X 1.4

Project: 310316-Y23-TN-3500A

Sat Apr 02, 2016 11:43AM, CST

Printed by: gmdx

Page 1 of 2

Ref: PL-GF-15

Versión: 02

Clave: FL-GF-106

Página 7 de 8

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

342

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Policiales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

343

13MI215-16

345

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 310316-Y23-TN-3500A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA ESPECIALIDAD EN
DELINCUENCIA
ARMADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

Sat Apr 02, 2016 11:43AM, CST Printed by: gmldx Page 2 of 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

643344
346

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	1764	[Redacted]	[Redacted]

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Fijación videográfica

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental		
	1	2 y 3	
Bolsa	Caja	Recipientes	
1, 2 y 3 de papel			

Paginación

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

345 ~~244~~
347

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	1764		

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Tijación videográfica

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1, 2 y 3

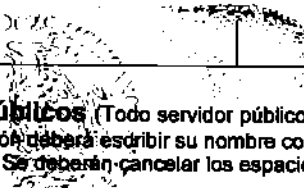
Bolsa	Caja	Recipientes
1, 2 y 3 de papel		

Paginación

346
3118 343

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

4. **Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
 [Fingerprint Stamp] [Fingerprint Stamp]			

5. **Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: *Conservar en un lugar fresco y seco*

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

317 040
349

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

350 348

Carpeta de investigación
AP/POK/SE.100/1.11.11/607/10

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

040
349
551

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de Investigación

AP/PER/SE.UDO/001100/000/000

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
1169 10710		

1. Inventario (Escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Papeles de papel perfectamente cerrados y rotulados.	
--	--

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

840
350

**FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS**

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
92787	[REDACTED]	11/1/16 20:55

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]

servicios a la Comunidad
Investigación

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Una caja para disco compacto de plástico transparente, cerrado y etiquetado en buen estado. Una caja de cartón blanca, cerrada y etiquetada en buen estado.
--

Persona que entrega

[REDACTED]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1/1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

351 050

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	92787		19/01/2016 14:00 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No
 Fotográfico: Sí No
 Croquis: Sí No

Otro: Sí No
 Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
X	

Bolsa	Caja	Recipientes
	X	

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

354 851

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

352

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Material frágil.

ESTADO DE GUATEMALA
FISCALÍA GENERAL DE LA LEY
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE SEQUESTRO

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

~~353~~ ~~852~~
353 852

Carpeta de Investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Paginación

354

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
92787	[REDACTED]	11/16 2011

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]

Vistos a la demandada investigación

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Una caja para disco compacto de plástico transparente, cerrado y etiquetado en buen estado.
Una caja de cartón blanca, cerrada y etiquetada en buen estado.

Persona que entrega

[REDACTED]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

355 054

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	92787		20/01/2016 11:00 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fotográfico: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Croquis: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otro: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Especifique: _____	

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
X	

Bolsa	Caja	Recipientes
	X	

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

356 553

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:
Material frágil.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

357 ~~050~~

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[]		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones				
[]		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[]		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
[]		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[]		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
[]		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[]		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Paginación []

057

**FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS**

360 358

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
92787	[REDACTED]	2106 17/11/16 [REDACTED]

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Una caja para disco compacto de plástico transparente, cerrado y etiquetado en buen estado.
Una caja de cartón blanca, cerrada y etiquetada en buen estado.

Persona que entrega

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

359

858

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	92787	[REDACTED]	20/01/2016 14:00 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Documentación (Marque con los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No
 Fotográfico: Sí No
 Croquis: Sí No

Otro: Sí No
 Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
X	

Bolsa	Caja	Recipientes
	X	

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

360 355

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UE/DMS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapas	Firma
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:
Material frágil.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

~~361~~ ³⁶³
~~800~~

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
	chos Humanos sios a la Comunidad		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

001

**FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS**

362 364

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
92787	[REDACTED]	1/4/16 21:11

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Una caja para disco compacto de plástico transparente, cerrado y etiquetado en buen estado.
Una caja de cartón blanca, cerrada y etiquetada en buen estado.

Persona que entrega
[REDACTED]
nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe
[REDACTED]
nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

~~363~~ ~~302~~

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	92787		13/01/2016 15:00 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
 Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
X	

Bolsa	Caja	Recipientes
	X	

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

364 366
~~364 368~~

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

- a) Vía: Terrestre Aérea Marítima
- b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
 Material frágil.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

365 304

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIÍD/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Indicios a preservarse			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

367 000

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	92787	[REDACTED]	12/01/2016 15:00 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
X	

Bolsa	Caja	Recipientes
	X	

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

368 270
80T

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:
Material frágil.

ESTADO DE LA REPUBLICA
FEDERALIZADA EN
DE OROQUENEA
NUEVO
DE EL ESTADADO
SUA EL REQUERIDO

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

~~369~~ ³¹¹ 208

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/689/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Paginación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

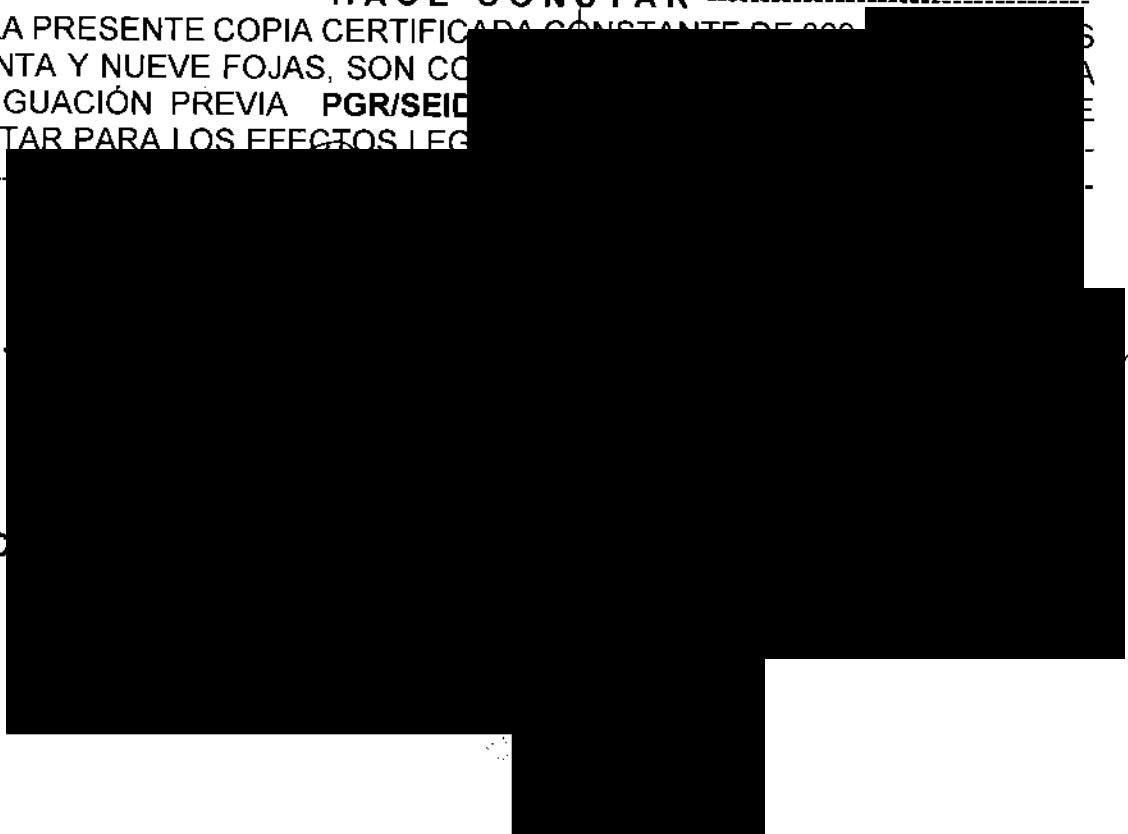
-----**CERTIFICACIÓN**-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS,
EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 208 DEL
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES-----

-----**HACE CONSTAR**-----

QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTANTE DE 66 [REDACTED]
SESENTA Y NUEVE FOJAS, SON COPIAS DE LA [REDACTED]
AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEID [REDACTED]
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED]

LIC [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE FERIA Y ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE FERIA Y ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE FERIA Y ECONOMÍA LOCAL



315

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON GIEI/PGR/164/2016**

--En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, -----

-----**VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número GIEI/PGRDH/164/2016, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que se solicitó lo siguiente: -----

--- "...De la lectura del TOMO 106 de la averiguación Previa que nos ocupa, se desprende la existencia del acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil quince, el cual entre otras cosas contiene la información referente a la inspección de una red de cruces que señala las relaciones entre diversos imputados, consideramos necesario contar con la información que se desprende de dicho acuerdo. Por lo tanto solicitamos copia física y digital o magnética, del acuerdo de quince de mayo de dos mil quince, los oficios generados con motivo de este acuerdo y las respuestas obtenidas de los mismos..." (Sic) -----

-- Al respecto, esta Representación Social de la Federación, ordena proporcionar la información solicitada, debiéndose entregar dispositivo de almacenamiento (disco compacto) que contenga la información correspondiente. Así como la documentación solicitada. En mérito de lo anterior, dígase a los signantes que su petición ha sido debidamente CUMPLIDA.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---**ÚNICO.** Mediante oficio hágase del conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, del contenido -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

LIC.

374

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1340/2016

ASUNTO: SE INFORMA

Referencia: GIEI/PGR/164/2016

Ciudad de México, 27 de abril de 2016

INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los Representantes Legales de las Familias de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; en base a las diversas peticiones realizada en el escrito GIEI/PGR/164/2016, en el que se requiere lo siguiente:

"De la lectura del TOMO 106 de la averiguación Previa que nos ocupa, se desprende la existencia del acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil quince, el cual entre otras cosas contiene la información referente a la inspección de una red de cruces que señala las relaciones entre diversos imputados, consideramos necesario contar con la información que se desprende de dicho acuerdo. Por lo tanto solicitamos copia física y digital o magnética, del acuerdo de quince de mayo de dos mil quince, los oficios generados con motivo de este acuerdo y las respuestas obtenidas de los mismos...". (Sic)

Al respecto, se hace entrega de la documentación, así como del dispositivo de almacenamiento (disco compacto) el cual contiene la información solicitada.

En mérito de lo anterior, su petición ha sido **CUMPLIDA**.

No se omite manifestar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 Fracción IV y 14 Fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen:

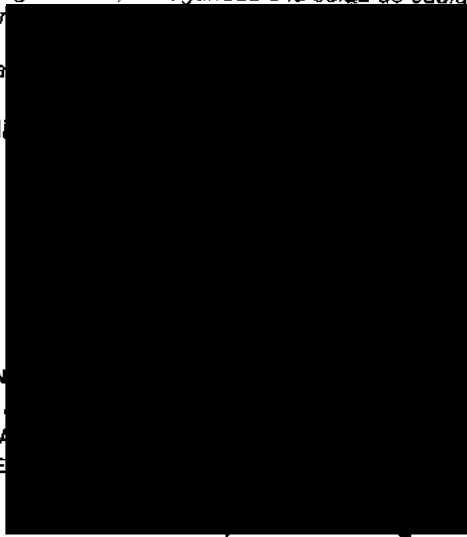
"Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o
Artículo 14. También podrá clasificarse como información reservada:

III. Las averiguaciones...

Acorde a lo anterior, el contenido no deberá ser divulgado en la averiguación previa Sin otro particular, me

de confidencial, por lo que su divulgación de las actuaciones de cordial saludo.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION DEL

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con diez minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que del estudio de las constancias que integran el expediente, con el fin de buscar líneas de investigación que conduzcan a conocer el paradero de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" se advierte la necesidad de conocer los datos del propietario del inmueble ubicado

en el cual se encuentra asentado del cual existen diversas referencias en el expediente de investigación ya que en dicho lugar se han suscitado eventos delictivos, para lo cual es procedente girar oficio al Municipio de Iguala, para conocer los antecedentes catastrales del predio, en razón de que en el momento el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero informo no tener antecedentes del citado inmueble; así como consultar a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales sobre la existencia de algún aseguramiento respecto del inmueble y negociación ahí asentada, para lo cual gírese los oficios correspondientes.-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y particularmente en el Convenio de Colaboración de veinticuatro de noviembre de, es de acordarse y se, -----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero para que informe los datos catastrales del predio motivo del acuerdo y copia de la licencia de

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales para que informe los registro del inmueble ubicado

CUMPLASE-----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** del MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE-----

LIC

C



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ESCRITO GIEI/78

**ACUERDO DE DILIGENCIAS RELACIONADAS CON EL ESCRITO GIEI/78
DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que en el escrito GIEI/78 del doce de agosto de dos mil quince, suscrito por [REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el cual solicitó lo siguiente: [REDACTED]

Al respecto, y para estar en aptitud de acceder a lo solicitado, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al Titular de la División, Gendarmería de la Policía Federal, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones para que de manera extraurgente, designe elementos necesarios a fin de que realicen investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, respecto del domicilio, modus vivendi y localización, sin tener contacto con la persona de nombre [REDACTED] quien fuera Policía Municipal de Iguala Guerrero, para que una vez localizado sea girado el citatorio correspondiente y comparezca ante esta Representación Social de la Federación, con el objeto de que rinda ampliación de declaración respecto a los hechos que se investigan en la averiguación previa en que se actúa. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A ", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se,

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a efecto de que se sirva proporcionar la documentación que se menciona en el presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIALÍA DE PARTES

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1325 /2016

28 ABR 2016

Ciudad de México, 27 de abril de 2016

Asunto: COLABORACIÓN EXTRAURGENTE

28 ABR 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

COMISIONADO GENERAL

[Redacted name]

[Redacted name]

14:19

TITULAR DE LA DIVISIÓN GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Respetuosamente solicito a Usted colaboración, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, para que de manera EXTRAURGENTE se designen los elementos necesarios a fin de que se realice una investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, respecto del domicilio, modus vivendi y localización sin tener contacto con la persona que fuere policía municipal de Iguala, Guerrero de nombre [Redacted name]

Lo anterior, por ser de suma importancia para la investigación de la presente averiguación previa.

Sin otro particular, apr [Redacted signature]

28 ABR 2016 17:32

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

REPUBLICA DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

DIRECTORA ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. [Redacted name] por conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente. [Redacted name] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 [Redacted] www.pgr.gob.mx



ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 27 veintisiete del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el quien se identifica en este momento con credencial oficial con número expedida a su favor a través en la que

obtuvo una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones.

manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que en este acto designa

quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:**

MANIFIESTA

Llamarse como ha quedado escrito, con domicilio y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

380

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHP/DSC/OI/001/2015.

diligencia. -----

--- Enseguida, el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria, el motivo de la citación, y me han dado lectura a mis anteriores declaraciones manifiesto: Que ratifico en todas y cada una de sus partes mis declaraciones ministeriales de fechas tres de diciembre de dos mil catorce y veintiséis de agosto de dos mil quince, rendidas ante los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, reconociendo como propias las firmas que obran al calce y al margen de esas declaraciones por haber sido puestas de mi puño y letra, no teniendo nada más que manifestar en relación a los presentes hechos.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.**-----

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUARTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la
Federación, por el momento. -----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar se da por terminada la presente

diligencia. Las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, del día de la fecha

actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación

de su contenido. -----

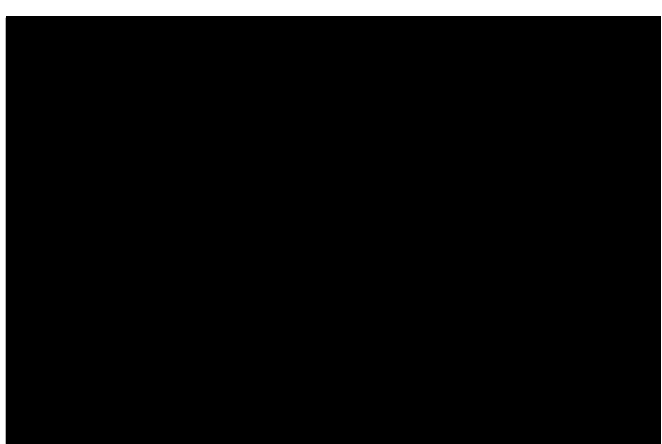
----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



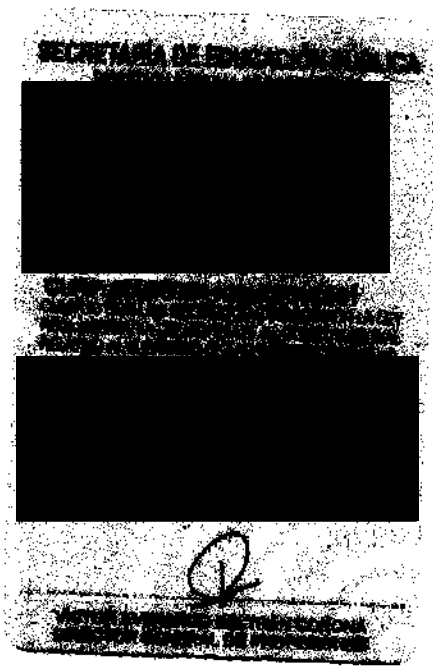
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma. [redacted] tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales. [redacted] certifica, para los efectos legales conducentes.-



LIC. [redacted]

LA G...
adur...
Delito y Servicios a la
Oficina de Investigación



SECRETARIA DE DEFENSA JURIDICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

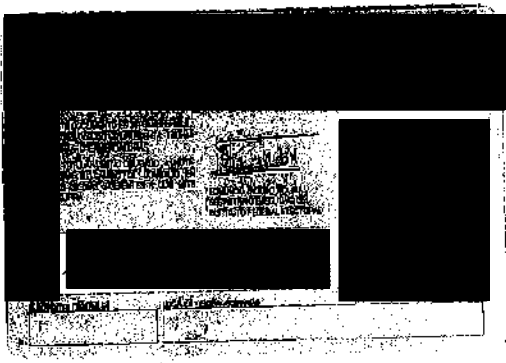
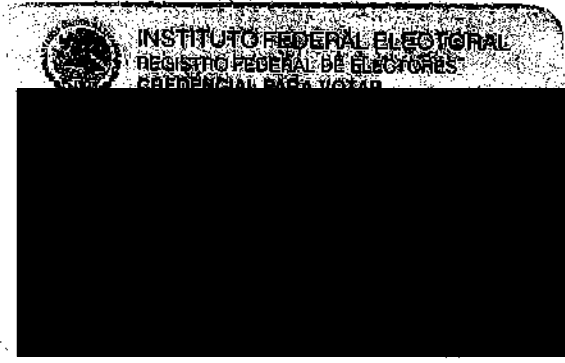
CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos.

DAMOS FE.

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja [redacted] exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento o [redacted] certificación con las copias simples, por lo que se ordena [redacted] JERAL DE A [redacted] HPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos l [redacted] te Derechos [redacted] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 [redacted] / Servicios a la Comunidad [redacted] Procedimientos Penales.-----

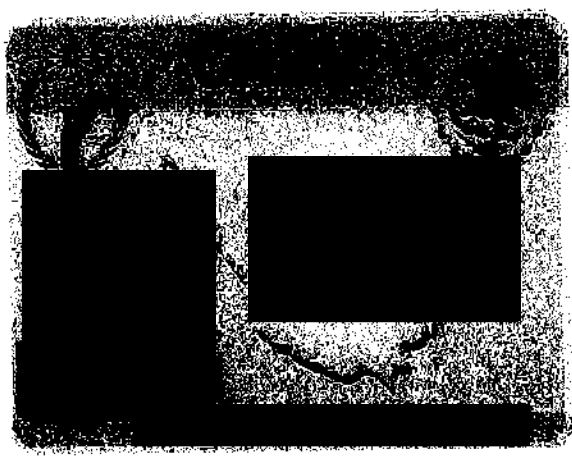
DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA F [redacted]

DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]



2015

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.



CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento de certificación con las copias simples, por lo que se ordena a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta sus efectos anteriores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2º de los Procedimientos Penales.

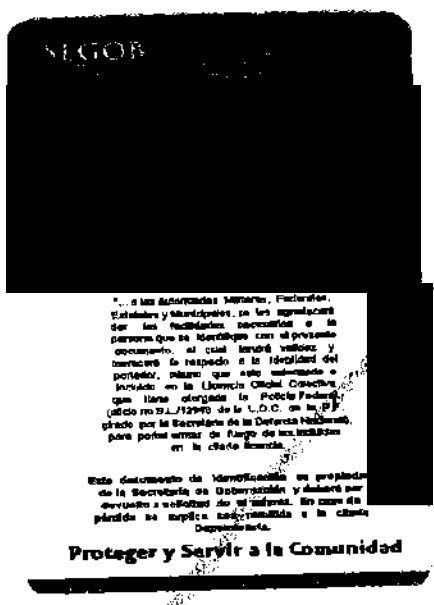
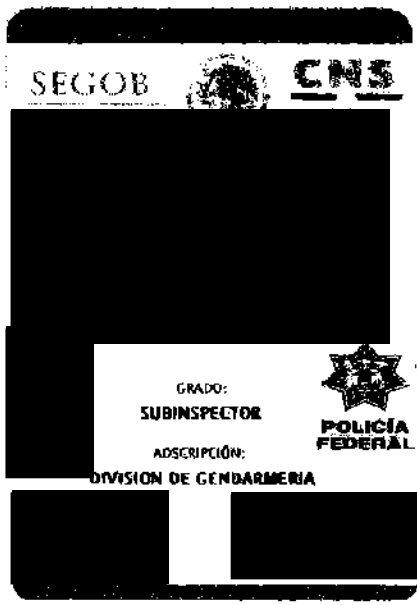
DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Investigación

DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



CERTIFICACIÓN

---- En la Ciudad de México, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

---- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento de certificación con las copias simples, por lo que se otorga el presente [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos a partir de la fecha anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 de los Procedimientos Penales. -----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

HACE CONSTAR

----- Que a esta hora y en esta fecha, se recibió mensaje por parte de la Doctora [REDACTED] Perito integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, indicando que por cuestiones ajenas a su voluntad no le fue posible asistir a la reunión que se tenía programada para el día de hoy a las ocho treinta horas, mencionando que acudirá en la fecha que se señaló para la próxima reunión. Lo que se asienta para debida constancia, para los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

----- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

----- FIRMAN Y HACEN CONSTAR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON GIEI/128/SDHPDSC

En la Ciudad de México, siendo las once horas del veintisiete de abril del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número GIEI/128/SDHPDSC, de fecha treinta de enero de dos mil dieciséis, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que se solicitó lo siguiente:

- a) Análisis y cruce de la interpretación de agenda enviada mediante el oficio PF/DINV/CIG/DG/DGAT/00877/2015, en fecha 20 de marzo de 2015 con las redes técnicas remitidas con los siguientes números de oficio PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015 de fecha 15 de mayo de 2015 y PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015 de fecha 19 de junio de 2015.
- b) Línea de tiempo establecida de los registros de las sábanas de los números de teléfonos de los desaparecidos a partir de las 10 de la noche, del 26 de septiembre de 2014, con tecnología 3D.
- c) Determinación de los IMEI que pertenecen a cada equipo de los muchachos desaparecidos, y la determinación de la utilización de ese IMEI, durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.
- e) Determinación de las antenas activadas por los siguientes presuntos responsables: César Nava, Felipe Flores Velázquez, José Luis Abarca, Francisco Salgado Valladares, [redacted], [redacted], [redacted], David Hernández Cruz o David Cruz Hernández, "Chuky", Gildardo López Astudillo alias "Gil", [redacted], Marco Antonio Ríos Berber alias "Cuasi", [redacted], Raúl Núñez Salgado alias "La Camperra", [redacted], Isaac Patiño Vela." (Sic)

ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Al respecto, esta Representación Social de la Federación, ordena proporcionar la documentación solicitada. En mérito de lo anterior, dígame a los signantes que su petición ha sido debidamente CUMPLIDA por lo que hace a los puntos a, b, c y parcialmente por lo que hace al punto e.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO. Mediante oficio hágase del conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, del contenido del presente acuerdo.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

LIC. [redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1327/2016

ASUNTO: SE INFORMA
Referencia: **GIEI/PGR/128/SDHPDSC**

Ciudad de México, 27 de abril de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)**
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los Representantes Legales de las Familias de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; en base a las diversas peticiones realizada en el escrito **GIEI/PGR/128/SDHPDSC**, en el que se requiere lo siguiente:

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

a) Análisis y cruce de la interpretación de agenda enviada mediante el oficio **PF/DINV/CIG/DG/DGAT/00877/2015**, en fecha 20 de marzo de 2015 con las redes técnicas remitidas con los siguientes números de oficio **PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015** de fecha 15 de mayo de 2015 y **PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015** de fecha 19 de junio de 2015.

b) Línea de tiempo establecida de los registros de las sábanas de los números de teléfonos de los desaparecidos a partir de las 10 de la noche, del 26 de septiembre de 2014, con tecnología 3D.

c) Determinación de los IMEI que pertenecen a cada equipo de los muchachos desaparecidos, y la determinación de la utilización de ese IMEI, durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.

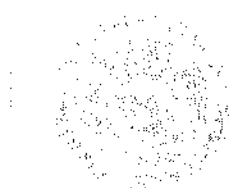
e) Determinación de las antenas activadas por los siguientes presuntos responsables: César Nava, Felipe Flores Velázquez, José Luis Abarca, Francisco Salgado Valladares,

[REDACTED]
[REDACTED] David Hernández Cruz o David Cruz Hernández, "Chuky", Gildardo López Astudillo alias "Gil", [REDACTED] Marco Antonio Ríos Berber alias "Cuasi" [REDACTED] Raúl Núñez Salgado alias "La Camperra", [REDACTED] Isaac Patiño Vela."
(Sic) -----

Al respecto, se hace entrega de la documentación, la cual contiene la información solicitada.

En mérito de lo anterior, su petición ha sido **CUMPLIDA** por lo que hace a los puntos a, b, c y parcialmente por lo que hace al punto e.

1 de 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1327/2016

No se omite manifestar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 Fracción IV y 14 Fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen:

"Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda:

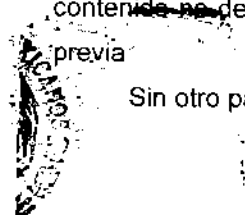
...
IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

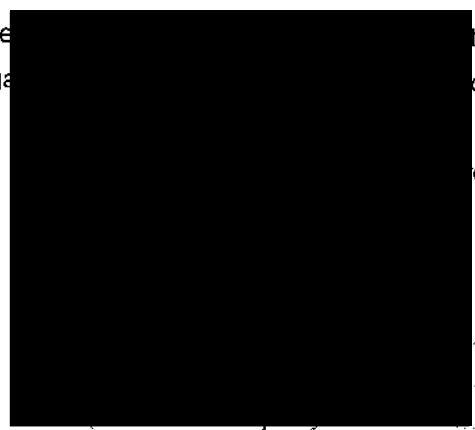
...
III. Las averiguaciones previas..."

Acorde a lo anterior, el contenido de las actuaciones de averiguación previa de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado de las actuaciones de averiguación previa.

Sin otro particular, me es cordial saludo.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Investigación



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Basado en superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Acuerdo de Recepción de Escritos de Alegatos

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:37 (once horas con treinta y siete minutos) del 27 (veintisiete) de abril de 2016 (dos mil dieciséis). -----

--- **T E N G A S E** por recibido el **oficio con número de Id 1179**, proveniente de esta Oficina de Investigación, a través del cual se remite el diverso **oficio sin número**, suscrito por el [REDACTED] Defensor Público Federal del Instituto Federal de Defensoría Pública, a través del cual formula **alegatos** y ofrece **pruebas a favor de su representado** [REDACTED] consistentes en LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES así como LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA; Documento del cual con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento descrito con anterioridad a efecto de que surta sus efectos legales correspondientes, debiéndose valorar al momento de la determinación de la presente indagatoria los alegatos y/o argumentos hechos valer por el citado Defensor en su respectivo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

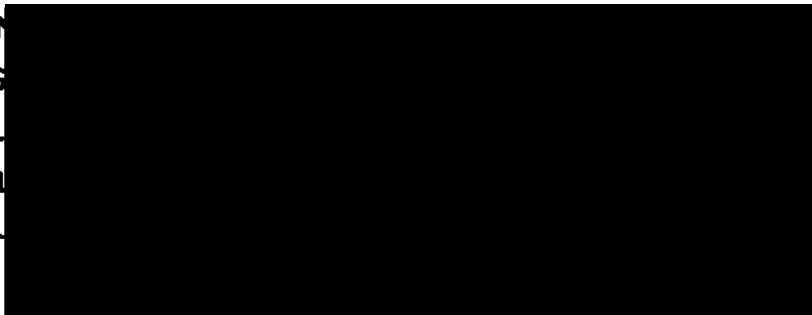
--- **SEGUNDO.**- Por cuanto hace a la prueba presuncional en su lado legal y humano, así como la consistente en la instrumental de actuaciones que hasta el momento integran el expediente de mérito, éstas serán debidamente valoradas al dictar la resolución que corresponda dentro del expediente de mérito, lo anterior, incluso atento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado B "DE LOS DERECHOS DE TODA PERSONA IMPUTADA" y los numerales 127 Bis y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- **TERCERO.**- Así mismo, hágase del conocimiento del Defensor Público Federal, que el expediente de mérito, no obstante que no existe petición expresa para ello, queda a su disposición para que realice la consulta del mismo en la oficina de esta Representación Social de la Federación en presencia del personal actuante, a efecto de no quebrantar el derecho de su representado a una adecuada defensa, **únicamente con relación a los hechos imputados en contra de su defendido**, ello a efecto de guardar en todo momento la reserva respecto de las diligencias que integran el expediente de mérito, lo anterior sin perjuicio de que en base a la información recabada se ofrezcan o presenten pruebas posteriores y **que de resultar nuevas imputaciones en contra de su representado éstas se harán igualmente de su conocimiento.** -----

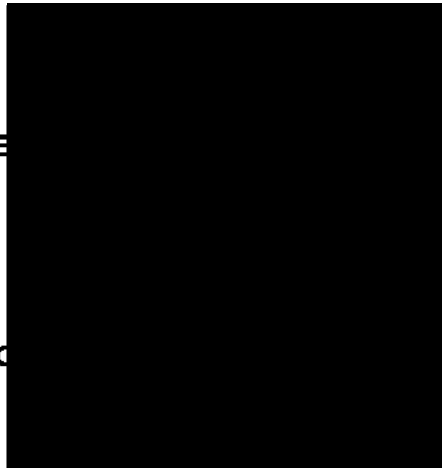
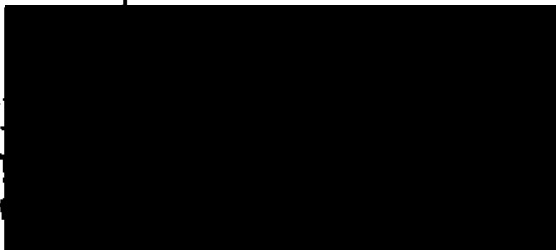
CUMPLASE

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE**

INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA DE ASISTENTE DE ASISTENCIA QUE AL FINAL



TESTIGOS DE ASISTENCIA



DE LA
Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación

LIC

391

Id 1180
Número: OFICIO SIN NUMERO
Fecha: 26/04/2016 Fecha del turno: 26/04/2016

18:20
26-04-2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

Asunto: PROCEDENCIA DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL ADSCRITA A SEIDO. DEFENSOR PUBLICO FEDERAL FORMULA ALGUNAS CONSIDERACIONES JURIDICAS ASI COMO EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS A FAVOR DE

Observaciones:



DE LA REPUBLICA
nes H
ics a la comunidad
gación

RECIBIDO stamp and official header of the Defensoría Pública Federal, including the name of the institution and the specific case details.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PRESENTE.

Defensor Público Federal y con esa personalidad declarada en la indagatoria al rubro citada con fundamento en los artículos 8º y 20º Constitucional en su apartado B y 426 del Código Federal de Procedimientos Penales por esta medio y con el debido respeto vengo a formular las siguientes consideraciones jurídicas, así como al ofrecimiento de pruebas a favor de mi defendido.

Esta defensa considera que en Aduaciones res, la operante a favor del Inicivado en causa de exclusión del delito que prevé la fracción II del artículo 16 del Código Penal Federal (ajusticia), esto es al no aceptarse en las fechas hasta este momento, los extremos legales de los artículos 16 y 21 Constitucionales en relación con los artículos 168 en sus párrafos segundo y tercero y 134 inclusive todos de Código Federal de Procedimientos Penales interpretados a contrario sensu para acreditar la corporeidad del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO y consecuentemente al determinarse su situación jurídica, no resulta procedente legalmente el Ejercicio De La Acción Penal por lo que a él se refiere lo anterior por lo siguiente.

Se tiene conocimiento que en la indagatoria en contra de mi representado existe únicamente hasta este momento presunciones, derivadas de "de declaraciones de codefenidos"; y que fueron objetadas como medio de prueba por el suscrito, y las cuales a la valoración resultan vagas e imprecisas, al no señalarse fechas y circunstancias de la supuesta participación de mi defendido en los hechos ilícitos que se investigan y no apoyados o robustecidos por ningún otro elemento de conocimiento, por lo que esta singular imputación al no ser los hechos que señalan los artículos 168 en relación a los numerales 240 al 257, 289, 118 y 119 inclusive del Código Federal de Procedimientos Penales y definitivamente no adquiere el valor jurídico probatorio necesario al no cumplirse y ajustarse a los formalidades que se señalan en los supuestos legales, conduciendo CARECIENDO DEFINITIVAMENTE POR LÓGICA JURÍDICA DE INDEPENDENCIA Y PROBABIDAD Y NO ENCONTRARSE CORROBORADO POR PRUEBA ALGUNA.

Resultando "esta singular y aislada imputación" legalmente insuficiente para poder presumir por parte de mi representado su comisión o participación en los hechos hechos investigados, y al respecto opinó nuestro máximo Tribunal.

"TESTIGO SINGULAR Resulta insuficiente el dicho de un testigo singular para acreditar la responsabilidad del inculcado al carecer de corroboración por lo que no existe otra prueba que lo apoye". Primer Tribunal Colegiado Del Régimen Criminal - Amparo en revisión 138/99. Héroles López Carmona. 28 de agosto de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Edel E. Filla García. Secretario: Pedro Pablo Hernández Lobato.



RECIBIDO

ID/180

395

26 ABR 2015 14:07 S/qhexo



SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA DFE4AP

AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

INDICIADO: [REDACTED]

DELITO: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PRESENTE.

[REDACTED] Defensor Público Federal y con esa personalidad debidamente acreditada en la indagatoria al rubro citada, con fundamento en los artículos 8º y 20º Constitucional en su apartado B y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales por este medio y con el debido respeto, vengo a formular las siguientes consideraciones jurídicas; así como al ofrecimiento de pruebas a favor de mi defendido.



DE LA REPUBLICA chos Humanos cios a la Comuna ligación

Esta defensa considera que en Actuaciones, resulta operante a favor del Indiciado, la causa de exclusión del delito que prevé la fracción II del artículo 15 del Código Penal Federal (atipicidad); esto es al no acreditarse en las mismas hasta este momento, los extremos legales de los artículos 16 y 21 Constitucionales, en relación con los artículos 168 en sus párrafos segundo y tercero y 134 inclusive, todos del Código Federal De Procedimientos Penales interpretados a contrario sensu para acreditar la corporeidad del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO y consecuentemente al determinarse su situación jurídica, no resulta procedente legalmente el Ejercicio De La Acción Penal por lo que a él se refiere; lo anterior por lo siguiente:

Se tiene conocimiento que en la indagatoria, en contra de mi representado existe únicamente hasta este momento, presunciones, derivadas de "de declaraciones de codetenidos"; y que fueron objetadas como medio de prueba por él suscrito, y las cuales a la valoración resultan vagas e imprecisas, al no señalarse fechas y circunstancias de la supuesta participación de mi defendido en los hechos ilícitos que se investigan y no apoyados o robustecidos, por ningún otro elemento de convicción; por lo que esta singular imputación al no reunir los requisitos que señalan los artículos 168 en relación a los numerales 240 al 257, 289, 118 y 119 inclusive del Código Federal de Procedimientos Penales y definitivamente no adquiere el valor jurídico probatorio necesario, al no cumplirse y ajustarse a las formalidades que se señalan en los dispositivos legales conducentes, CARECIENDO DEFINITIVAMENTE POR LÓGICA JURÍDICA DE INDEPENDENCIA Y PROBIDAD Y NO ENCONTRARSE CORROBORADO POR PRUEBA ALGUNA.

Resultando "esta singular y aislada imputación" legalmente insuficiente para poder presumir por parte de mi representado su comisión o participación en los hechos ilícitos investigados, y al respecto opina nuestro máximo tribunal:

"TESTIGO SINGULAR. Resulta insuficiente el dicho de un testigo singular para acreditar la presunta responsabilidad del inculpado al resolverse su situación jurídica, si no existe otra prueba que lo apoye." Primer Tribunal Colegiado Del Séptimo Circuito.- Amparo en revisión 189/89, Honorio López Carmona, 28 de agosto de 1991, Unanimidad de votos, Ponente: Eliel E. Fitta García, Secretario, Pedro Pablo Hernández Lobato.

"TESTIGO SINGULAR. A fin de que el testimonio de un testigo singular pueda apoyar la emisión de una orden de aprehensión, de un auto de formal prisión o de una sentencia condenatoria, es necesario que su dicho sea verosímil, por lo que el juzgador debe tomar en cuenta las características del delito, la forma de su realización, las particularidades que revista tanto el testigo como su declaración y que, además, el dicho de éste se encuentre administrado con otras pruebas que constituyan un dato bastante para demostrar la responsabilidad del inculcado." Novena Época, Instancia: Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VI, Diciembre de 1997, Tesis: XXII.7 Página: 703.

"PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías." Octava Época, Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 70, Octubre de 1993, Tesis: II.3o. J/56. Página: 55.

Por lo anterior y en una correcta valoración lógico jurídica de las constancias que integran la indagatoria, se llega **A LA INSUFICIENCIA DE PRUEBAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA EN SU ÚLTIMA PARTE.**



LIBERTAD
Hechos Mur
delitos a la C
stigación

Por lo que se refiere a la acreditación del cuerpo del delito de **PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO** y la probable responsabilidad de mi defendido en su comisión, hasta este momento no ha quedado probado en actuaciones, **que hubiese o estuviese realizando una conducta positiva u omisiva** en relación a los hechos ilícitos investigados (art. 7º C.P.F.); asimismo y menos aún se puede acreditar la supuesta forma de intervención de mi defendido en la **preparación o ejecución** de estos hechos ilícitos investigados al no precisarse hasta este momento lugar, modo, tiempo y circunstancias de los mismos (art. 13 C.P.F.); por lo que con las constancias de autos, no se demuestra **en este momento**, que mi defendido hubiese concertado algún acuerdo con diversas personas para cometer los hechos ilícitos que investigan; motivo por lo que no puede atribuírsele ni siquiera de manera presuntiva responsabilidad penal alguna; **toda vez que hasta este momento, en actuaciones no se acredita legalmente con los elementos de prueba existentes que mi representado, hubiese desplegado conducta positiva alguna que la ley señale como delito y además que su realización, hubiese sido consciente y querida al exteriorizar su voluntad, y que conociendo el delito lo realizara y aceptara sus consecuencias (arts. 8º y 9º C.P.F.);** por lo anterior, resulta operante a favor de mi defendido, la causa de exclusión del delito a que se refiere el artículo 15 en su fracción II del Código Penal Federal y que señala, "que es causa de exclusión del delito cuando se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate".

Y por lo que se refiere a la Probable Responsabilidad Penal de mí Representado en la comisión del delito de **PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO** en Actuaciones **hasta este momento**, no se ha probado que mi defendido, hubiese preparado ó ejecutado, actos por los cuales, se privara de la libertad a una persona con el propósito bien definido, de conseguir un rescate, o bien de causar un daño a la persona privada de su libertad; por lo anterior, no existe ningún elemento de prueba que acredite fehacientemente, La Autoría o Participación de mi Representado en las conductas ilícitas que se investigan como se señala como requisito, en el artículo 13 del Código Penal Federal; resultando aplicables al presente caso y a mayor abundamiento la opinión de nuestro máximo tribunal en los siguientes sentidos: Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Apéndice: 1017-2000 Tomo II, Penal, Sección Precedente Relevante T. C. C. Tesis 5324. Página 2,736. Materia: Penal. Precedente Relevante.- **PLAGIO Ó SECUESTRO. CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.-** El bien jurídico protegido en el delito de plagio o secuestro es la libertad externa de las personas, la libertad de obrar y moverse, y como elemento subjetivo del tipo distinto del dolo se requiere que la privación ilegal de la libertad personal del sujeto pasivo tenga por finalidad el pedir un rescate o el causar daños y perjuicios al plagiado o a las personas relacionadas con este. En otras palabras, es indispensable, para la configuración del delito de referencia, que el sujeto activo no solo quiera directamente la producción del resultado típico que es la privación ilegal de la libertad del pasivo, sino que el objeto de dicha privación debe ser con el propósito de tratar de obtener un rescate o de causar daños y perjuicios; sirviendo como apoyo también en el mismo orden de ideas las siguientes: Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVI. Página: 774. **"RESONSABILIDAD PENAL. Si el acusado niega**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

tenerla, toca al Ministerio Público que ejercita la acción relativa, la carga de la prueba, cuando la negativa está de acuerdo con la presunción legal de que a todo acusado debe tenerse como inocente, mientras que no se demuestre lo contrario"; así como el que se encuentra bajo el rubro: "**RESPONSABILIDAD PENAL.**" Tesis sostenida por EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO publica en el Tomo: IV, Segunda Parte-1, Julio a Diciembre de 1989. Página: 469 correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación.

Asimismo, al observar que mi representado al momento de emitir su declaración manifestó **que se reservaba a declarar en relación con los hechos que se investigan;** por ende, nos encontramos en presencia del Principio de Inocencia, **que consiste que le corresponde a la autoridad demostrar plenamente tanto el cuerpo del delito como la probable responsabilidad por el delito imputado,** de lo cual lo último hasta el momento no ha ocurrido por lo que también cobra aplicación el siguiente criterio Jurisprudencial: la **Tesis aislada número 1/2012, de la Primera Sala,** mismo que puede consultarse en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima época, Libro IV, enero 2012, Tomo 3, página 2917, bajo el rubro: "**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EL PRINCIPIO RELATIVO ESTA CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2015.**"



Principio considerado históricamente, desde "**El Texto de Urbano**" y en donde se establece que: "**nadie debe ser condenado por sospechas, porque es mejor que se deje impune el delito de un culpable que condenar a un inocente**"; y que fija el precedente romano del favor "**rei y del idubio pro reo**", y que es el origen mediato del derecho a la presunción de inocencia; podemos, así mismo encontrar en diversas leyes, la evolución y los textos que se pronuncian en su favor y de la libertad del ciudadano.

AL DE LA REFORMA
Derechos Humanos
relativos a la
investigación

Independientemente que nuestra carta fundamental recientemente consagra esa garantía, nuestro país, tiene firmados diversos tratados internacionales que la contemplan; toda vez que esta presunción de inocencia se encuentra plasmada en diversos instrumentos jurídicos internacionales, ya que como primer punto de referencia al reconocimiento de presunción de inocencia fue incorporado en "**La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**" de 1789 en época de la revolución francesa; y donde se señala "**que a ningún hombre puede llamársele reo antes de la sentencia de un juez, y la sociedad no puede retirarle la protección pública sino cuando quede sentenciado y se demuestre que el violó los pactos bajo los cuales fue aceptado en sociedad**".

Ahora bien, en "**La Declaración Universal de los Derechos del Hombre**", formulada por la asamblea de las naciones unidas el 10 de diciembre de 1948, y en donde se declara solemnemente en el artículo 11.1 que "**toda persona acusada de delito, tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras que no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa**"; y en el mismo sentido se encuentra regulado en "**El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 142**".

Asimismo en el ámbito europeo, en el artículo sexto número dos de "**La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales**" se establece que "**toda persona acusada de una infracción se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente declarada**".

Por lo que se refiere a nuestro continente, "**La Convención Americana de Derechos Humanos**" lo delimita de idéntica forma en su artículo 82 y en donde se ha pronunciado oportunamente de la siguiente manera; "**esta corte estima que el principio de presunción de inocencia subyace el propósito de las garantías judiciales, al afirmar la idea de que una persona es inocente hasta que su culpabilidad sea demostrada**"; y en caso contrario se estaría cometiendo una injusticia al privar de la libertad, por un plazo indeterminado, respecto de la pena que correspondería al delito imputado, a personas cuya responsabilidad criminal no ha sido establecida; y que resultaría lo mismo que anticipar una pena a la sentencia, lo cual está en contra de los principios del derecho universalmente reconocidos.

Por todo lo anterior, resulta como garantía básica del inculpado en cualquier momento procesal y principalmente en la averiguación previa, **“La Presunción de Inocencia”**, consagrada en el artículo 20 de nuestra norma fundamental apartado “b” en su fracción primera y que establece que se presumirá inocente, cualquier persona, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; por lo que solicito respetuosamente de esta autoridad investigadora, que norme su criterio respecto del indiciado y valore todas las circunstancias y elementos que integran hasta este momento la indagatoria de acuerdo a los principios y normas reguladoras de las pruebas, y que se señalan en los artículos 279 al 290 del código procesal de la materia; y así mismo, considere los razonamientos jurídicos que anteceden; **RESOLVIENDO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE MI REPRESENTADO CON ESCRITO APEGO A DERECHO Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES.**

Asimismo, solicito desde este momento con fundamento en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, tener acceso a todas y cada una de las actuaciones relativas a las imputaciones que corresponden únicamente a mi defendido, con el propósito de conocer debidamente las imputaciones y el resultado de las investigaciones que esta Subprocuraduría siga en contra de mi Defendido y con la finalidad de que este, no quede en estado de **INDEFENSIÓN**; objetando desde este momento, todas las Actuaciones o Diligencias que no se hagan del conocimiento del Órgano de Defensa haciendo valer la Garantía Constitucional de la **“ adecuada defensa”**.

Artículo 13. “A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, una vez que haya aceptado el cargo, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardaran la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base en la información recibida, **puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas**”.

“No se concederá valor probatorio a las actuaciones que contengan hechos imputados al indiciado, cuando habiendo solicitado el acceso a las mismas el inculpado o su Defensor y el Ministerio Público de la Federación se las hubiesen negado.”

Y para el efecto de una determinación ajustada a derecho, con fundamento en los artículos 20 Constitucional, 128 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás relativos y aplicables, **ofrezco como pruebas de la Defensa en este momento las siguientes:**

PRUEBAS

1.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Que se hace consistir en lo hasta ahora actuado en la Indagatoria y de donde se desprende, que con las Diligencias practicadas **hasta este momento**, estas son insuficientes **legalmente** para acreditar la comisión sea dolosa o culposa de mi defendido en los hechos ilícitos investigados como ya se dijo; y por lo que no resulta de manera alguna seguir procediendo en su contra.

2.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: Y que se desprende según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario, y que existe entre la verdad conocida y la que se busca; apreciando en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, destacando las Diligencias a que se hace mención en este escrito, y que permiten establecer de manera indubitable, **que hasta este momento** en Actuaciones, no se acreditan legalmente, el cuerpo del delito o la probable responsabilidad en su comisión por parte de mi Representado en las conductas ilícitas imputadas; y es por lo que resulta procedente en este momento, su **LIBERTAD ABSOLUTA y en su momento la Propuesta del No Ejercicio de la Acción Penal en su Contra por lo que ha estos hechos se refiere.**

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN le pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con este escrito en sus términos.

SEGUNDO.- Que atento a las anteriores consideraciones de hecho y de derecho y al resolver la situación jurídica de mi defendido, determine de acuerdo a lo que establecen



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

los artículos 168 y 134 del Ordenamiento Procesal del Fuero a contrario sensu y 137 en su párrafo primero y fracción II del mismo Ordenamiento, ante la carencia de indicios que acrediten **legalmente** la materialidad del hecho que la ley señala como delito y de cualquier forma, la Probable Responsabilidad Penal por parte de mi defendido; **ORDENANDO SU INMEDIATA LIBERTAD POR LO QUE SE REFIERE AL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO; AL NO QUEDAR SATISFECHOS EN SU CONTRA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 CONSTITUCIONALES**, y que en su oportunidad se formule la consulta del no ejercicio de la acción penal, por lo que a este delito se refiere.

PROTESTO LA PRESENTE SENTENCIA.

México, Distrito Federal, a [redacted] de 2016

LIC [redacted]
DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA
DEFENSOR PUBLICO FEDERAL
CPEAIF
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE HECHOS



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME PROVENIENTE DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:51 once horas con cincuenta y un minutos del 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el oficio con número de Id 1179, proveniente de esta Oficina de Investigación, a través del cual se remite el diverso UEIDCS/CGB/4874/2016, fechado el 20 veinte de los corrientes, suscrito por la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a través del cual se informa:

"...en atención al oficio SDHPDSC/OI/839/2016, del treinta de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se informe si existen antecedentes de [REDACTED] y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" y en caso afirmativo, remitir a esta Representación Social de la Federación copia certificada de la información soporte.



Al respecto me permito informarle, que en esta área se lleva a cabo una investigación en curso contra [REDACTED] por lo que a fin de atender a su petición, esta

Representación Social de la Federación tiene a bien poner a su disposición la averiguación previa que al rubro se indica, para su respectiva consulta..."

Documentación --- Documento del cual se **DA FE** de tener a la vista, al tenor de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena corra agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y por lo que es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Procédase a agregar a las presentes actuaciones el oficio antes descrito a efecto de que surta sus efectos legales conducentes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia y constancia legal. -----

Testigos de Asistencia

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

ED 1179

RECIBIDO

26 ABR 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra la Salud.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/560/2015
OFICIO: UEIDCS/CGB/4874/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 20 de abril del 2016.

[REDACTED]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria que al rubro se cita, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1º, 4º fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 29 de su Reglamento; en atención al oficio SDHPDSC/OI/839/2016, del treinta de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se informe si existen antecedentes de [REDACTED] y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" y en caso afirmativo, remitir a esa Representación Social de la Federación copia certificada de la información soporte.



Al respecto me permito informarle, que en esta área se lleva a cabo una investigación en curso contra [REDACTED] por lo que a fin de atender a su petición, esta Representación Social de la Federación tiene a bien poner a su disposición la investigación previa que al rubro se cita.

Lo anterior, en atención y cumplimiento al artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y los artículos 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal; en razón de que el proceso se encuentra en proceso de integración; y se trata de información considerada como confidencial relacionada con inteligencia contra la Delincuencia Organizada.

Quedo de Usted a sus órdenes en [REDACTED] así como en el correo institucional [REDACTED]

Sin otro particular le reitero a Usted [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CIÓN.

[REDACTED]

GENERAL "B"

- C.c.p. [REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Para su conocimiento.
- [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud. Mismo fin y en atención a los volantes 15818.
- [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/839/2016

ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME DE DOMICILIO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis, -----

--- **T E N G A S E** por recibido el **oficio con número de Id 1183**, proveniente de esta Oficina de Investigación, por medio del cual se remite **escrito sin número** de fecha 20 veinte de los corrientes, suscrito por [REDACTED] Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Estrella de Oro, [REDACTED] México-Acapulco-Zihuatanejo", a través del cual hace del conocimiento de esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:



DE LA
Derechos Humanos
Servicios a la Comu...
stigación

"...Mediante el presente escrito, ocurro a dar contestación al oficio número SDHPDSC/01/2016, mismo que fuera notificado en el domicilio de mi poderdante, consistente en informar el domicilio del [REDACTED]

Atento a ello, es por lo que me permito informar el domicilio que me fue proporcionado por el área de recursos humanos de mi poderdante, siendo este el ubicado en:

[REDACTED]

--- Documento, del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el oficio antes descritos a efecto de que surta sus efectos legales conducentes. --

CUMPLASE

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED]

[REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL**

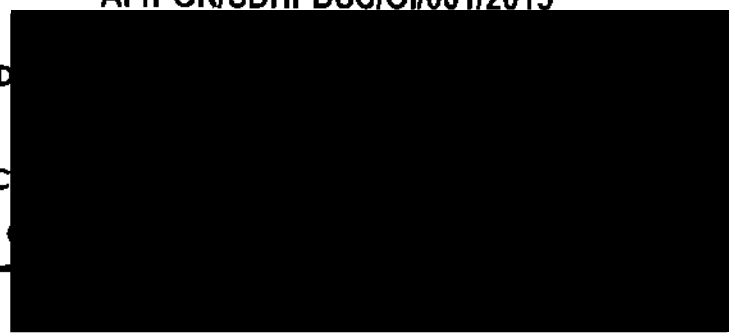


Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

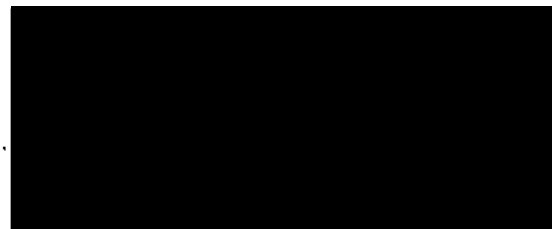
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS
FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.- C
----- D A M



TESTIGOS DE ASISTENCIA



Lic.

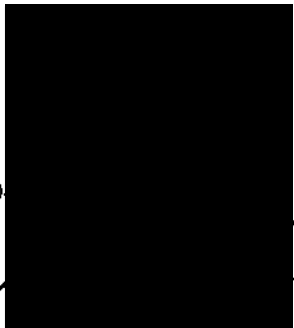


Lic.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Id: 1183
 Número: OFICIO SIN NÚMERO
 Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 27/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ESTRELLA DE ORO,
 Asunto: MEDIANTE EL CUAL SE DA CONTESTACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/1001/2016, MISMO QUE FUE NOTIFICADO EN EL DOMICILIO DE MI PODERANTE, CONSISTENTE EN INFORMAR EL DOMICILIO DEL
 Observaciones: COPIA SIMPLE DE ESCRITURA



Aband 2016
2 horas



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO SDHPDSC/01/1001/2016

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PRESENTE.-

[Redacted] Apoderado legal de la sociedad mercantil denominada ESTRELLA DE ORO, personalidad que acredito con el instrumento notarial [Redacted] pasada ante la fe del Jefe del Ministerio Público del Distrito Federal el Licenciado [Redacted] mismo que exhibo en copia simple al presente escrito y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones [Redacted].

Ante Usted C. Agente del Ministerio Público, con el debido respeto comparezco a exponer:

Mediante el presente escrito, ocurro a dar contestación al oficio número SDHPDSC/01/1001/2016 mismo que fuera notificado en el domicilio de mi [Redacted] consistente en informar el domicilio de [Redacted].

Atento a ello, es por lo que me permito informar el domicilio que me fue proporcionado por el área de recursos humanos de mi poderante, siendo este el ubicado en [Redacted].

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a Usted C. Agente del Ministerio Público:

ÚNICO.- Me tenga dando contestación al oficio número SDHPDSC/01/1001/2016

"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"
 C. [Redacted]

APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ESTRELLA DE ORO, [Redacted]

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO SDHPDSC/01/1001/2016.



C.AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE.-

27 ABR 11:30

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted] apoderado legal de la sociedad mercantil denominada ESTRELLA DE ORO, [Redacted] personalidad que acredito con el instrumento notarial número ochenta mil doscientos veinticinco pasada ante la fe del Notario Público [Redacted] del Distrito Federal el Licenciado [Redacted] mismo que exhibo en copia simple al presente escrito y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [Redacted] Ante Usted C. Agente del Ministerio Público, con el debido respeto comparezco a exponer:

Mediante el presente escrito, ocurro a dar contestación al oficio número SDHPDSC/01/1001/2016, mismo que fuera notificado en el domicilio de mi poderdante, consistente en informar el domicilio del [Redacted]



Atento a ello, es por lo que me permito informar el domicilio que me fue proporcionado por el área de recursos humanos de mi poderdante, siendo este el ubicado en:

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
cios a la Comunidad
ligación

[Redacted]

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a Usted C. Agente del Ministerio Público:

ÚNICO.- Me tenga dando contestación al oficio número SDHPDSC/01/1001/2016.

"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"
CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DE 2016

APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ESTRELLA DE ORO, [Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Large redacted block]

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE LA
Derechos de
Servicios a la
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PERSONALIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
y Litigación



[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SECRETARÍA FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

EL LA REPUBLICA --
LOS SEÑORES,
de la Comisión
peritos

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

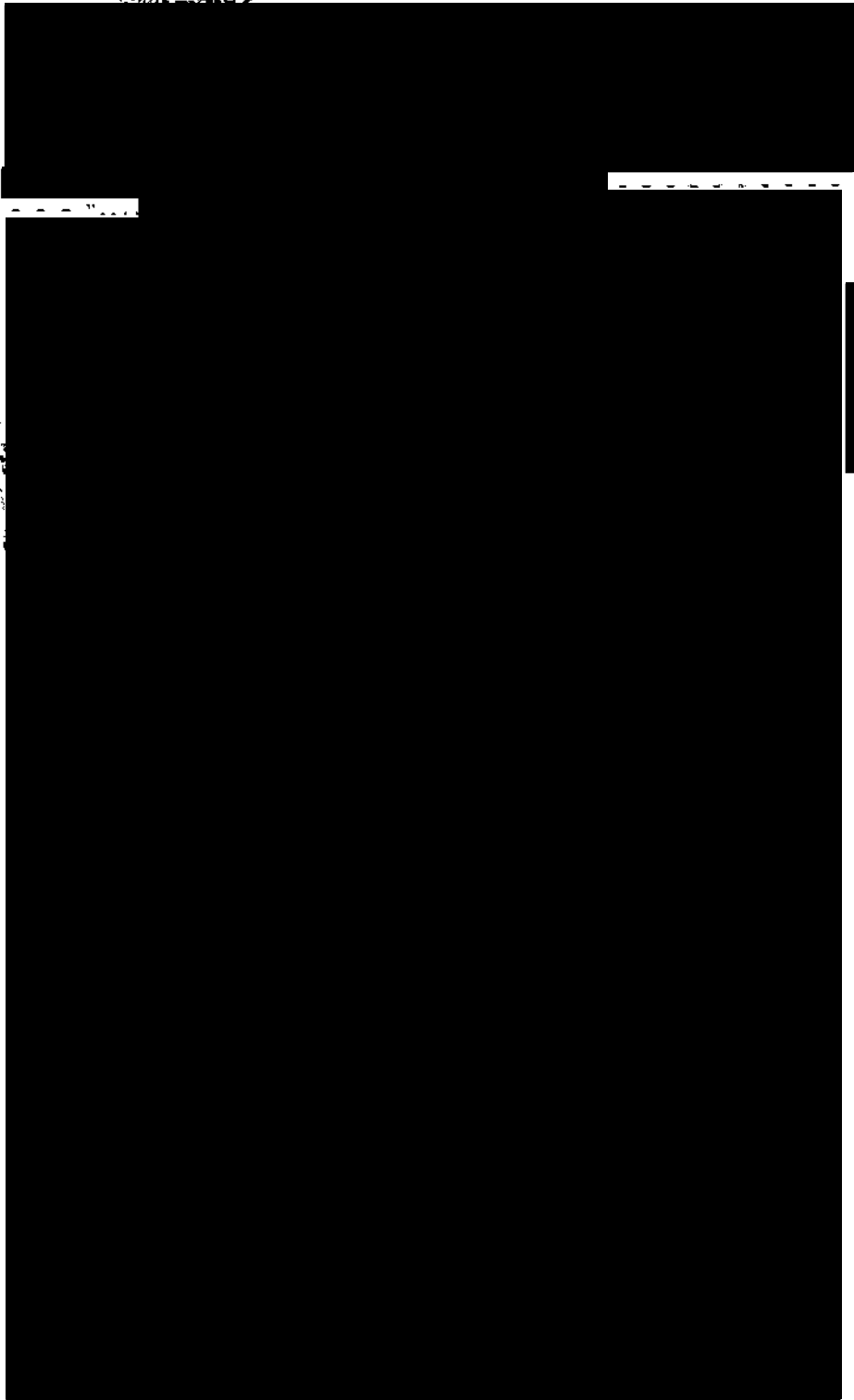
[Redacted text block]

[Redacted text block]



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
ligación





DE LA REPUBLICA
DE LOS HUMANOS
DE LA COMERCIALIZACION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

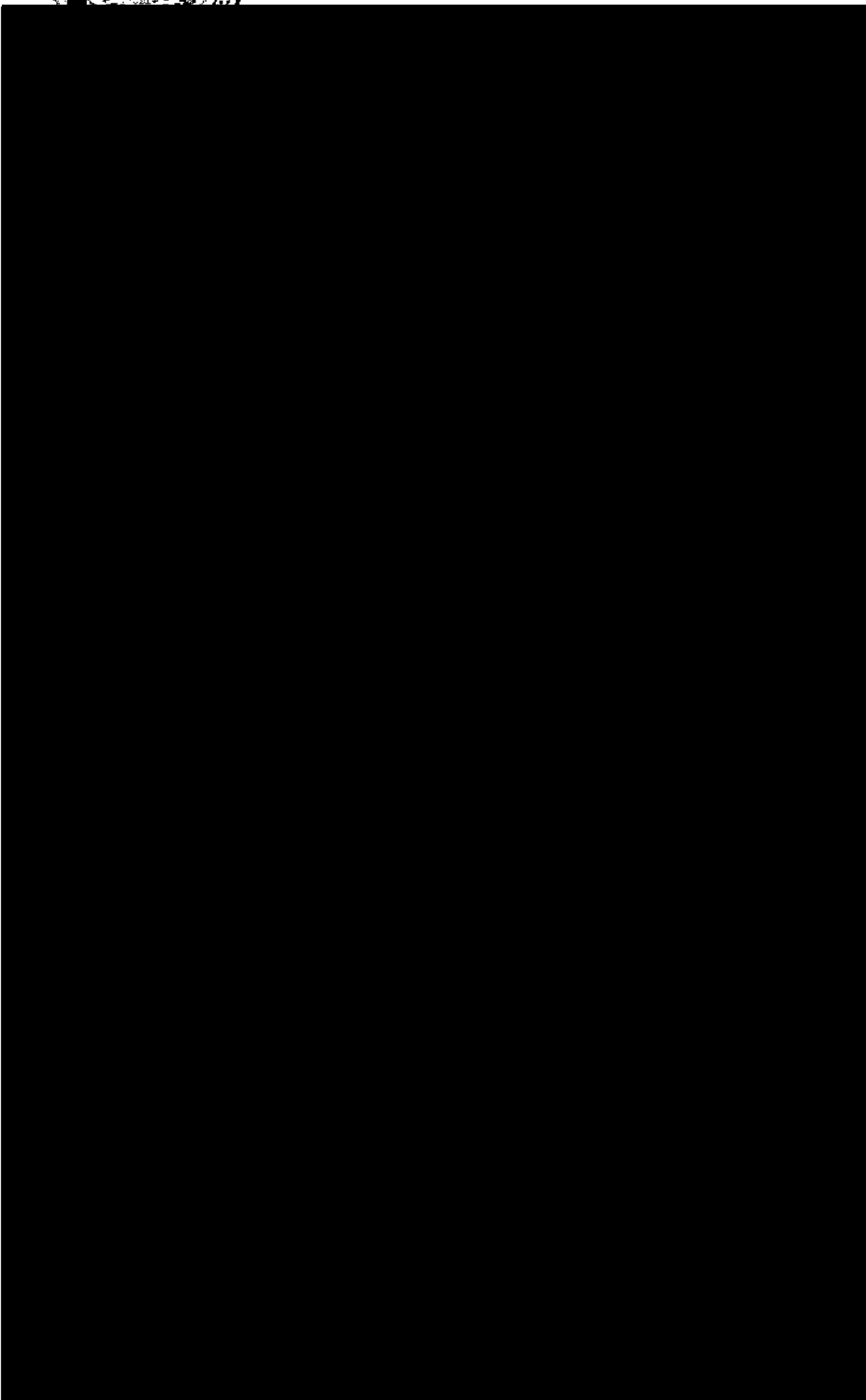
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



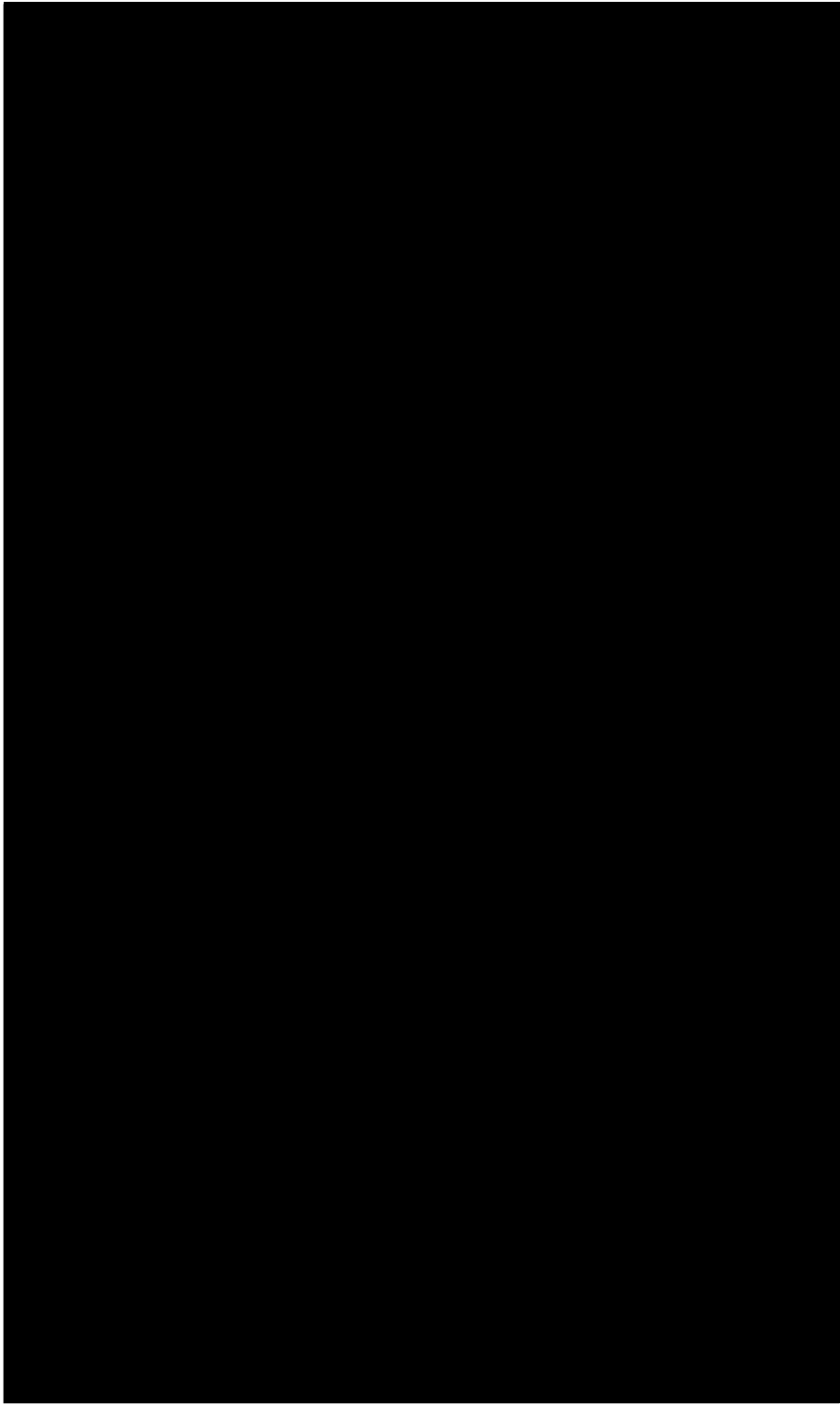
ERAL DE LA
: Derechos de
Servicios a la
Investigación

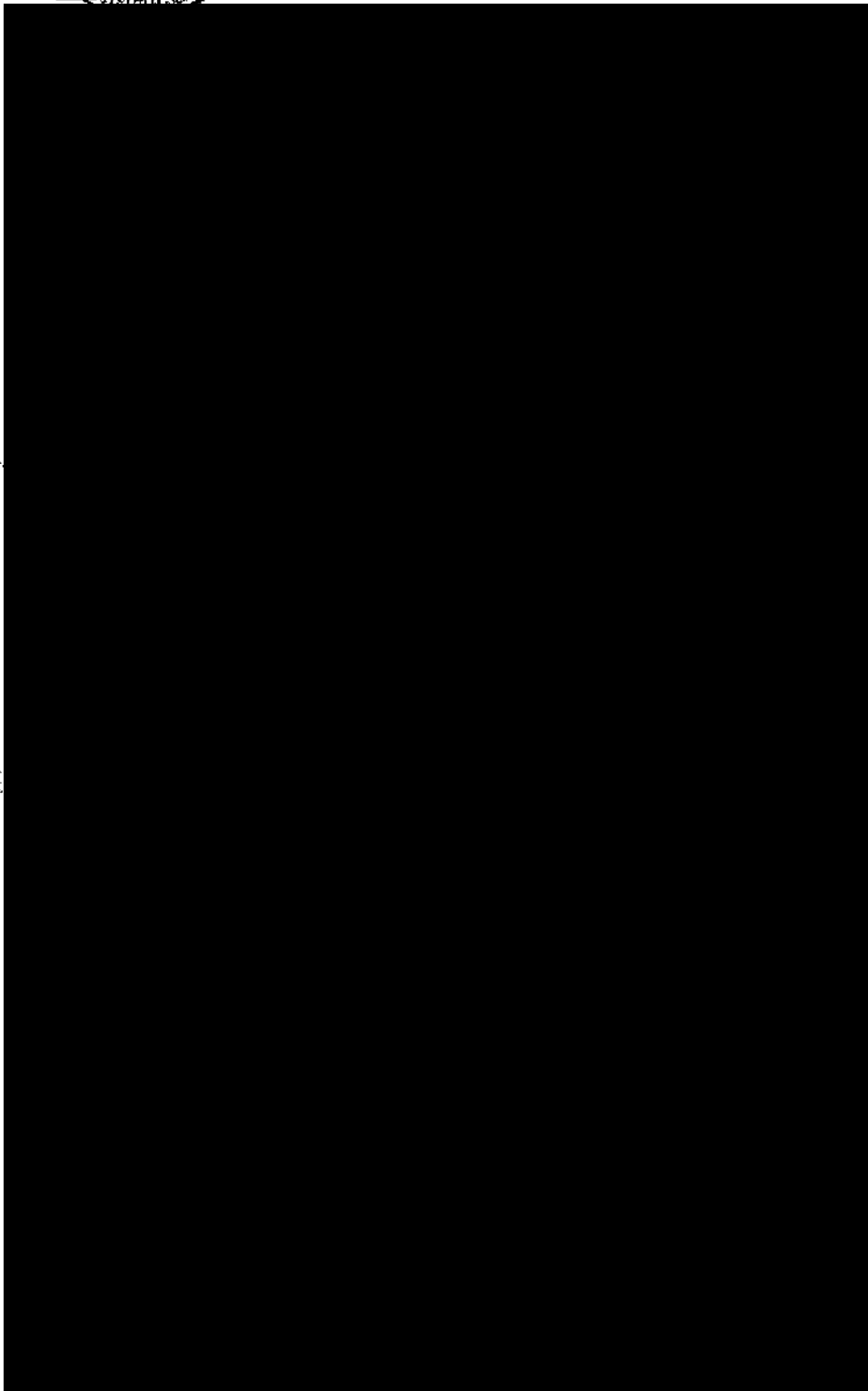
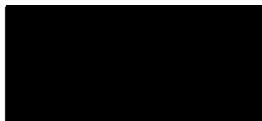
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

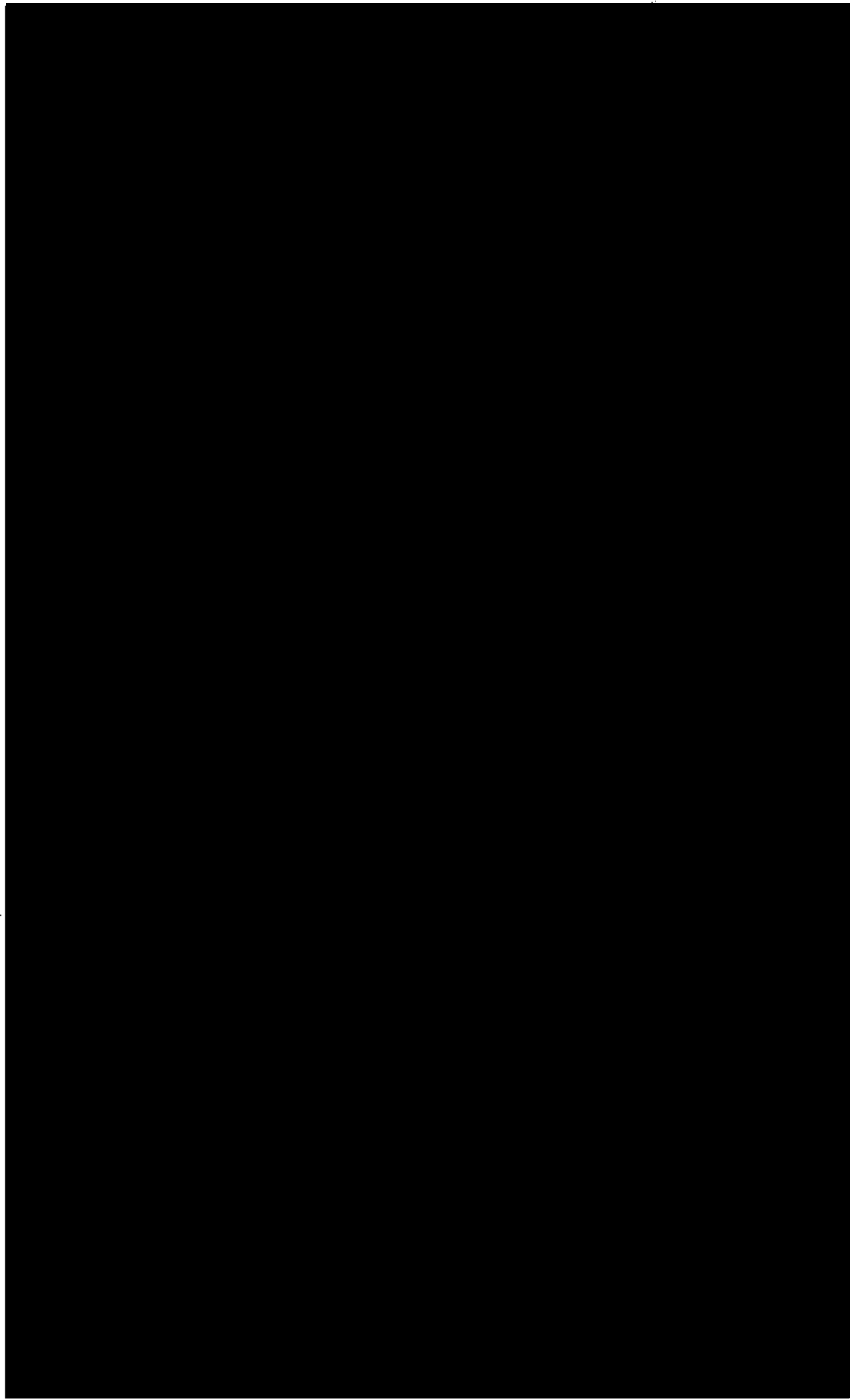


ERAL DE LA R
a Derechos Hum
/ Servicios a la C...
a Investigación

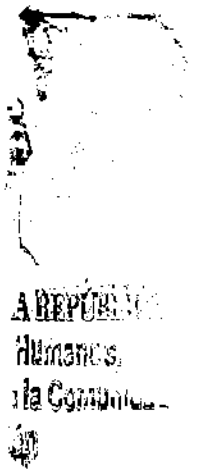
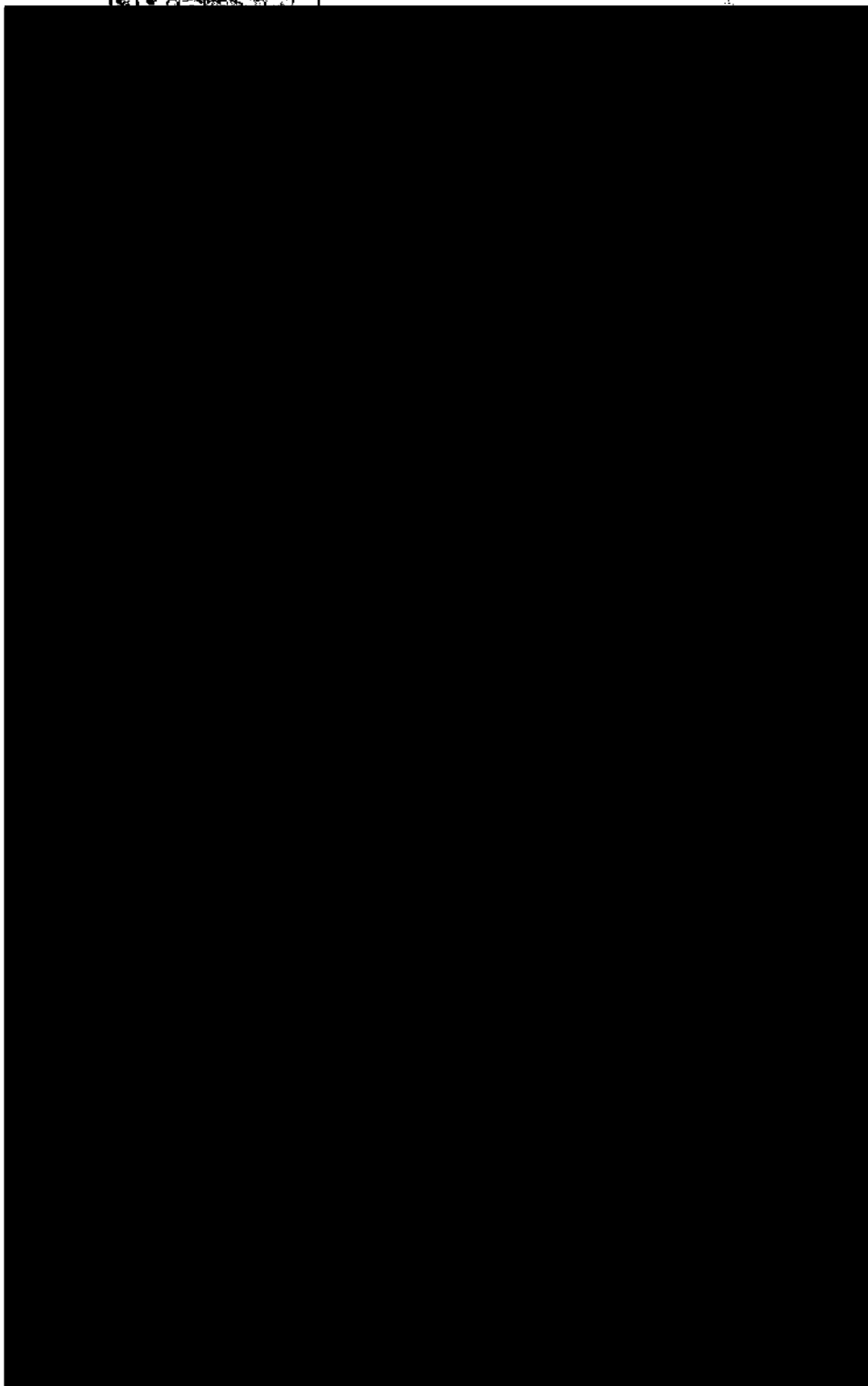




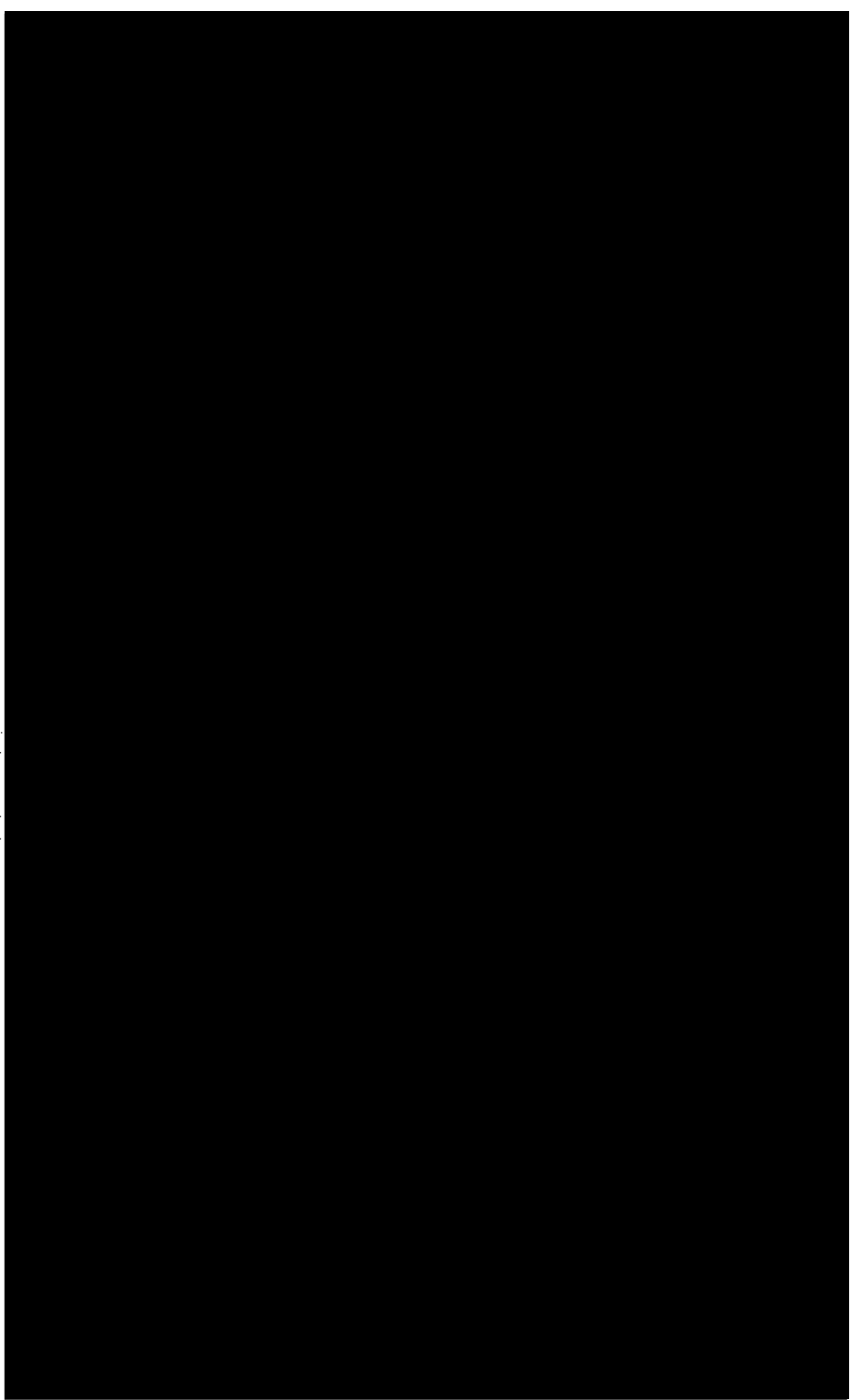
DE LA REPUBLICA
los Humanos,
os a la Comandancia
gación



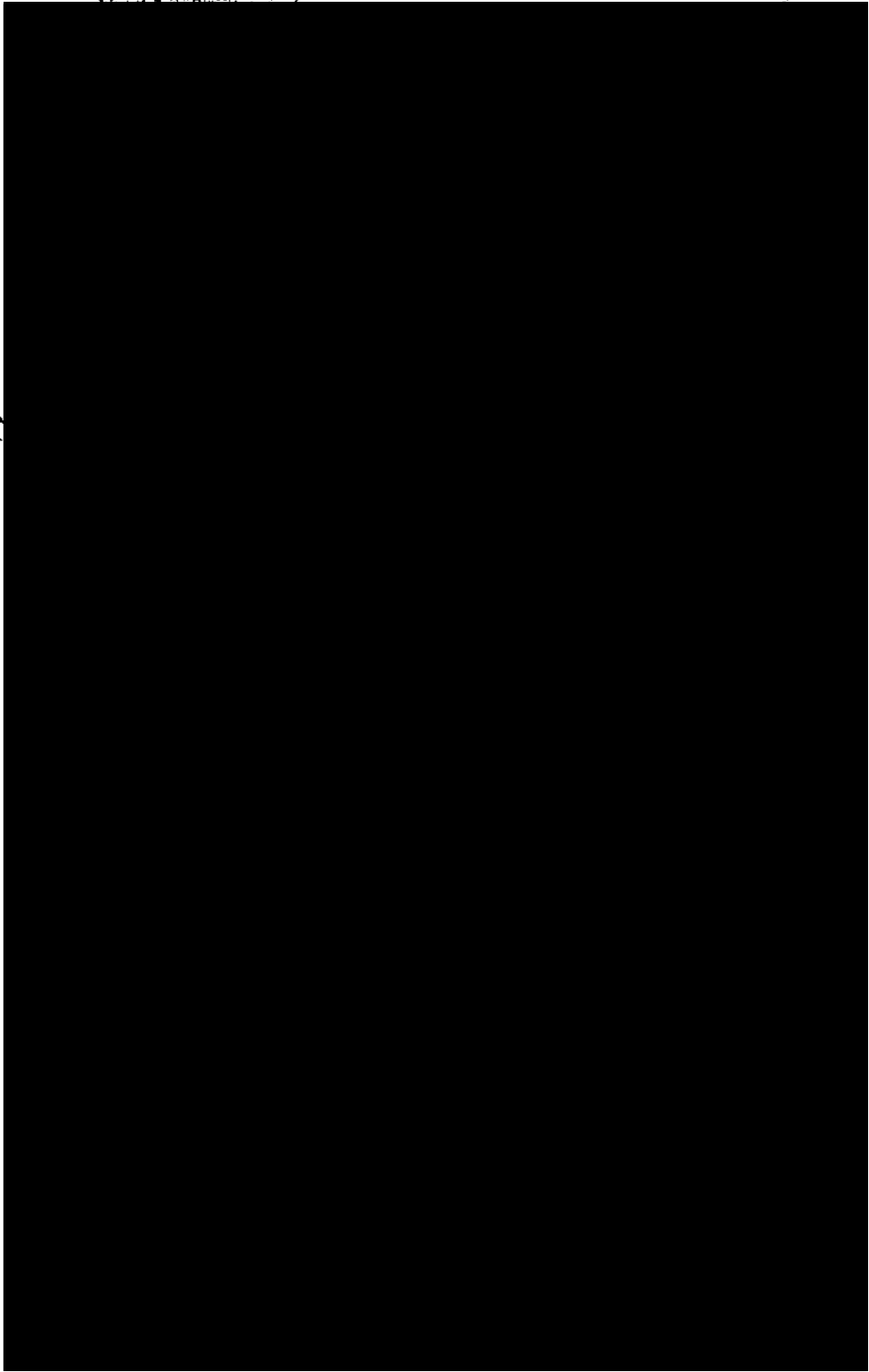
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

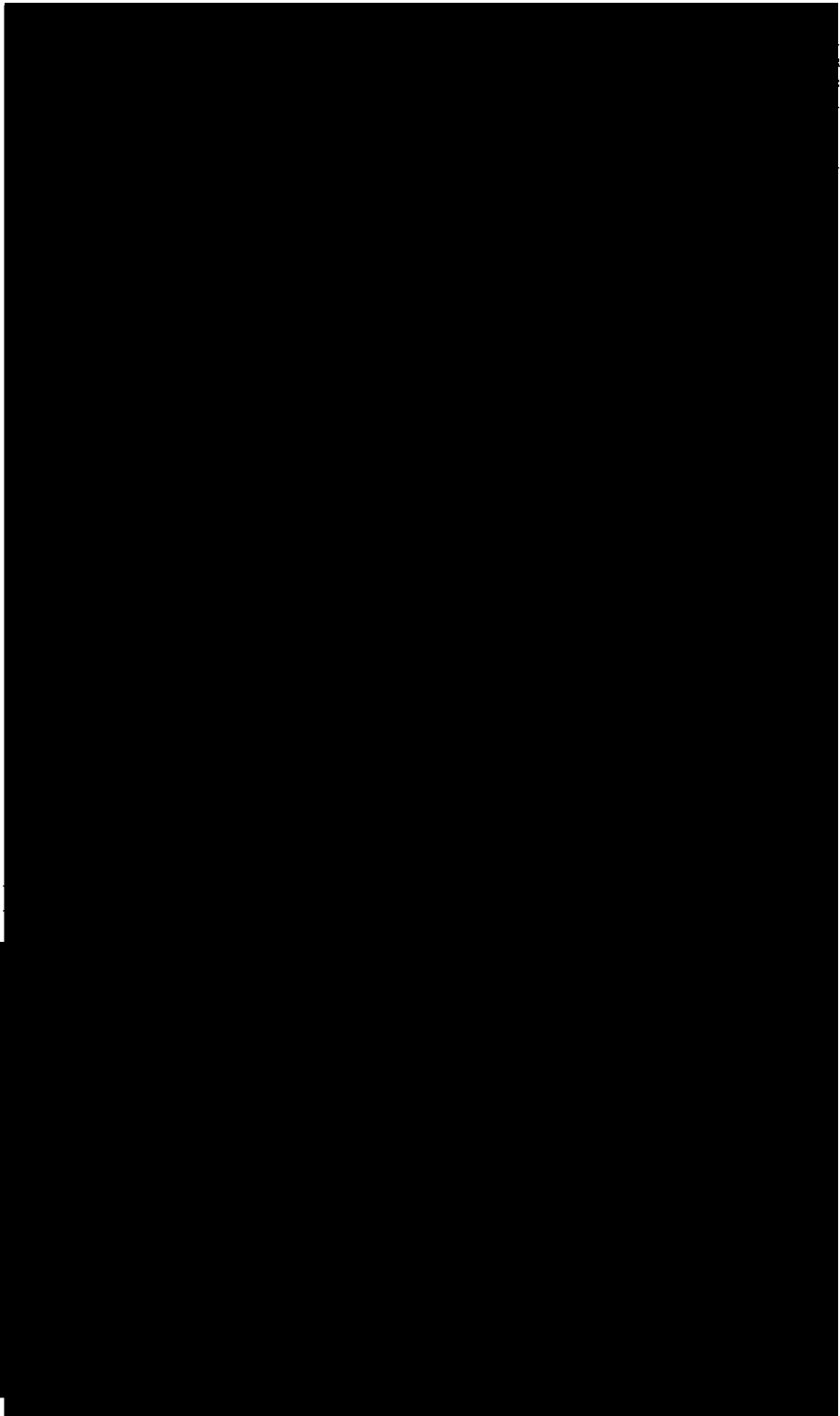


LA REPUBLICA
Humanas,
la Comuna

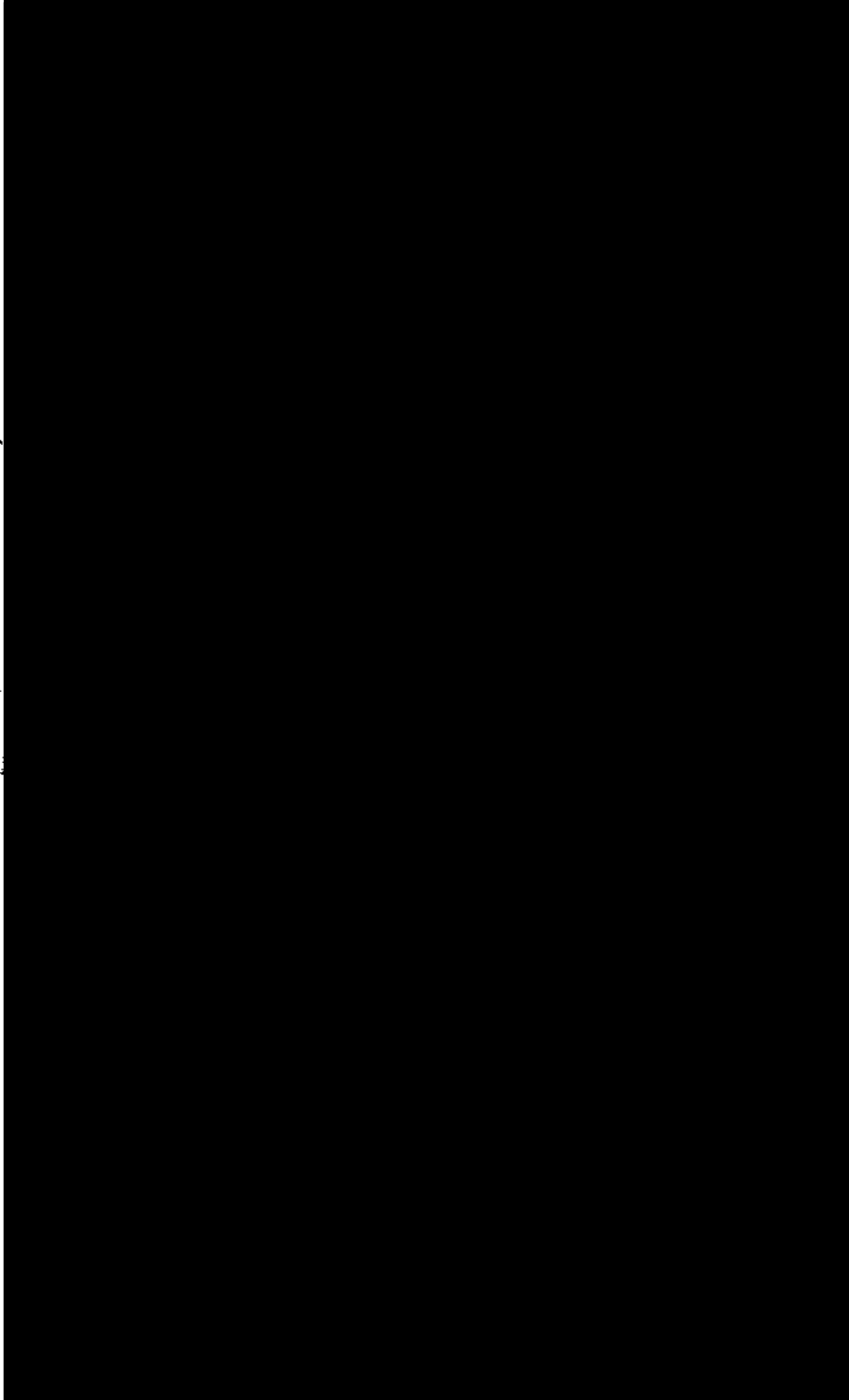


ALBERTO ROSALES
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

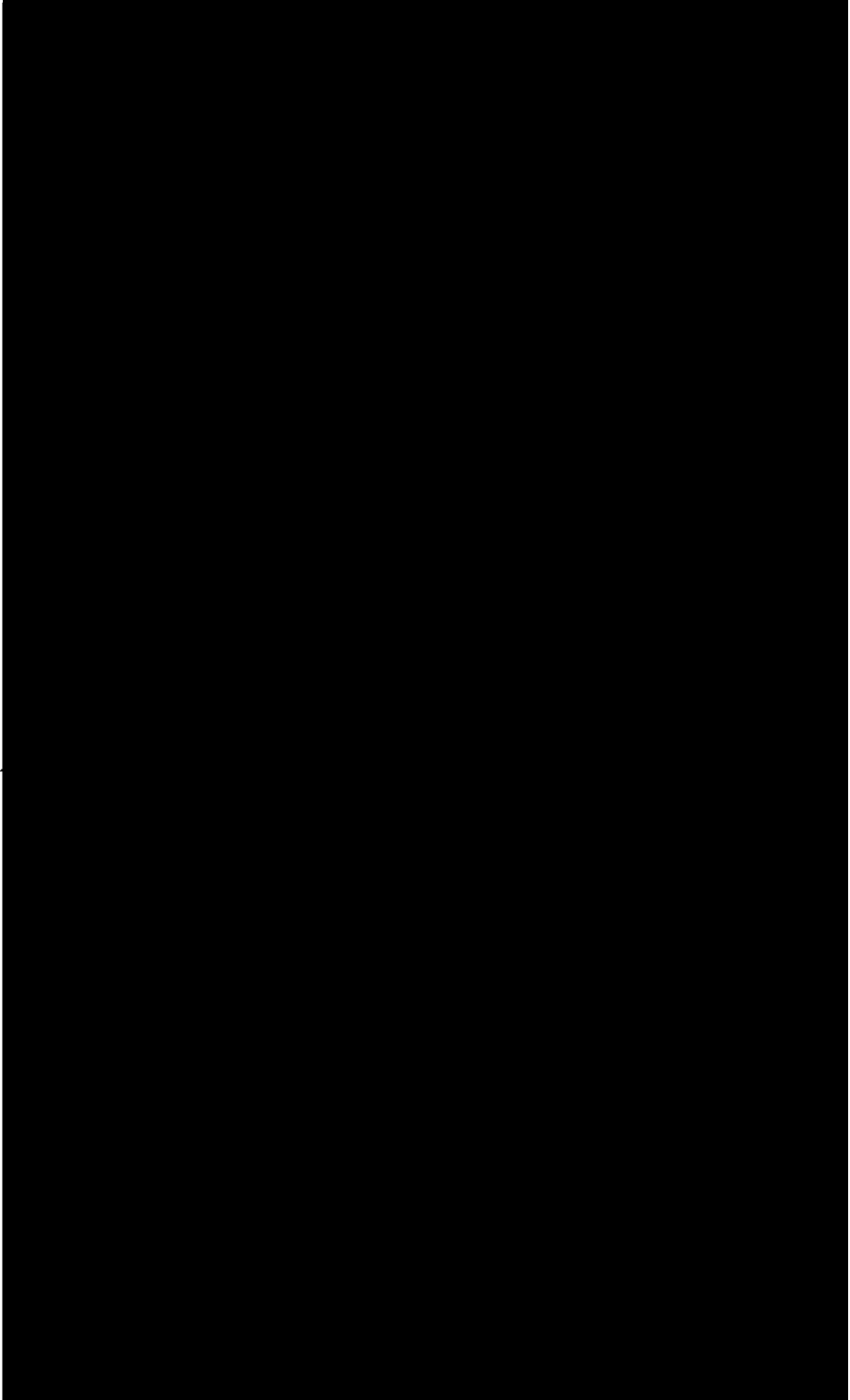




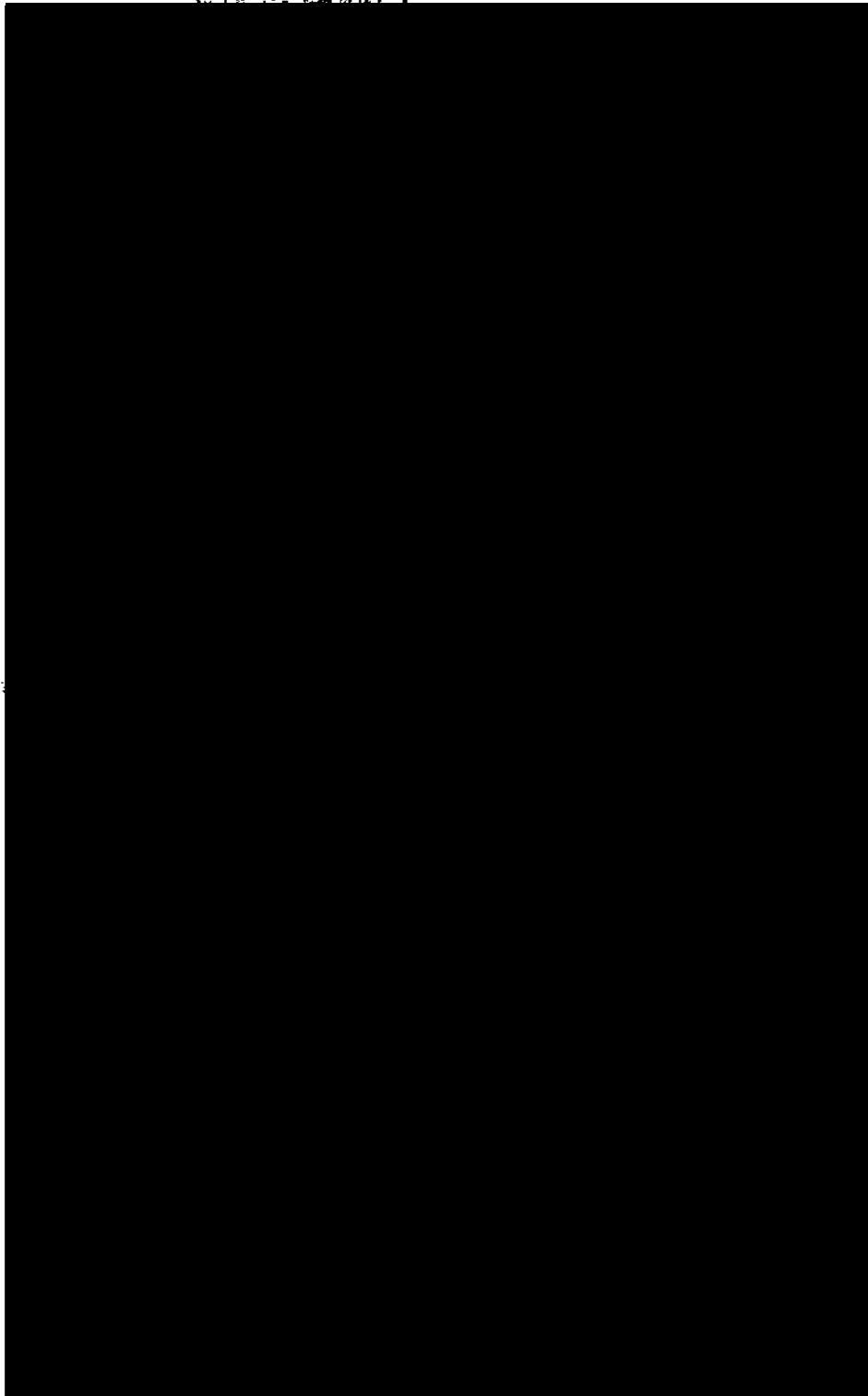
Faint, illegible text located to the left of the redacted area.



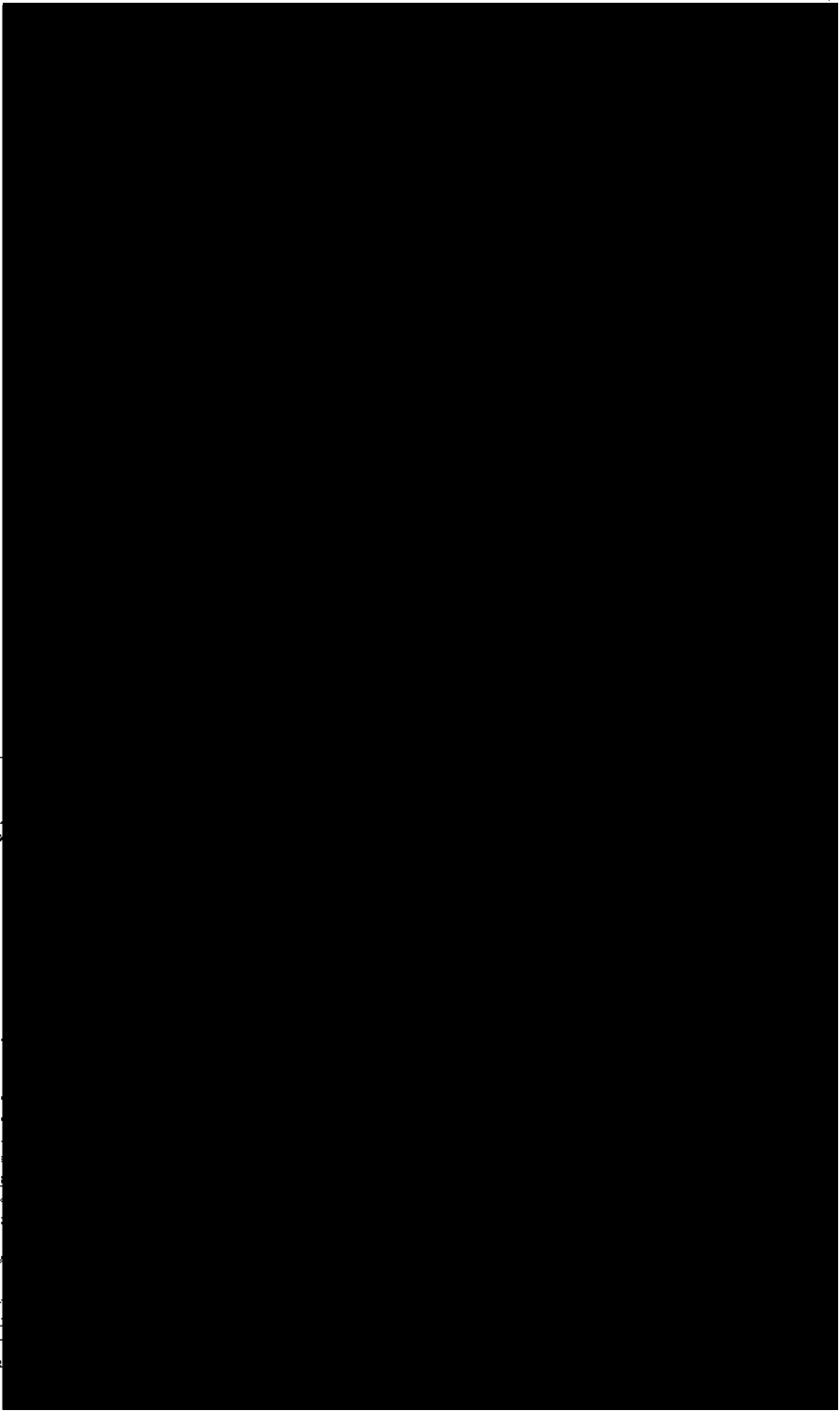
DEBYA...
rechos...
vicio...
estig...



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



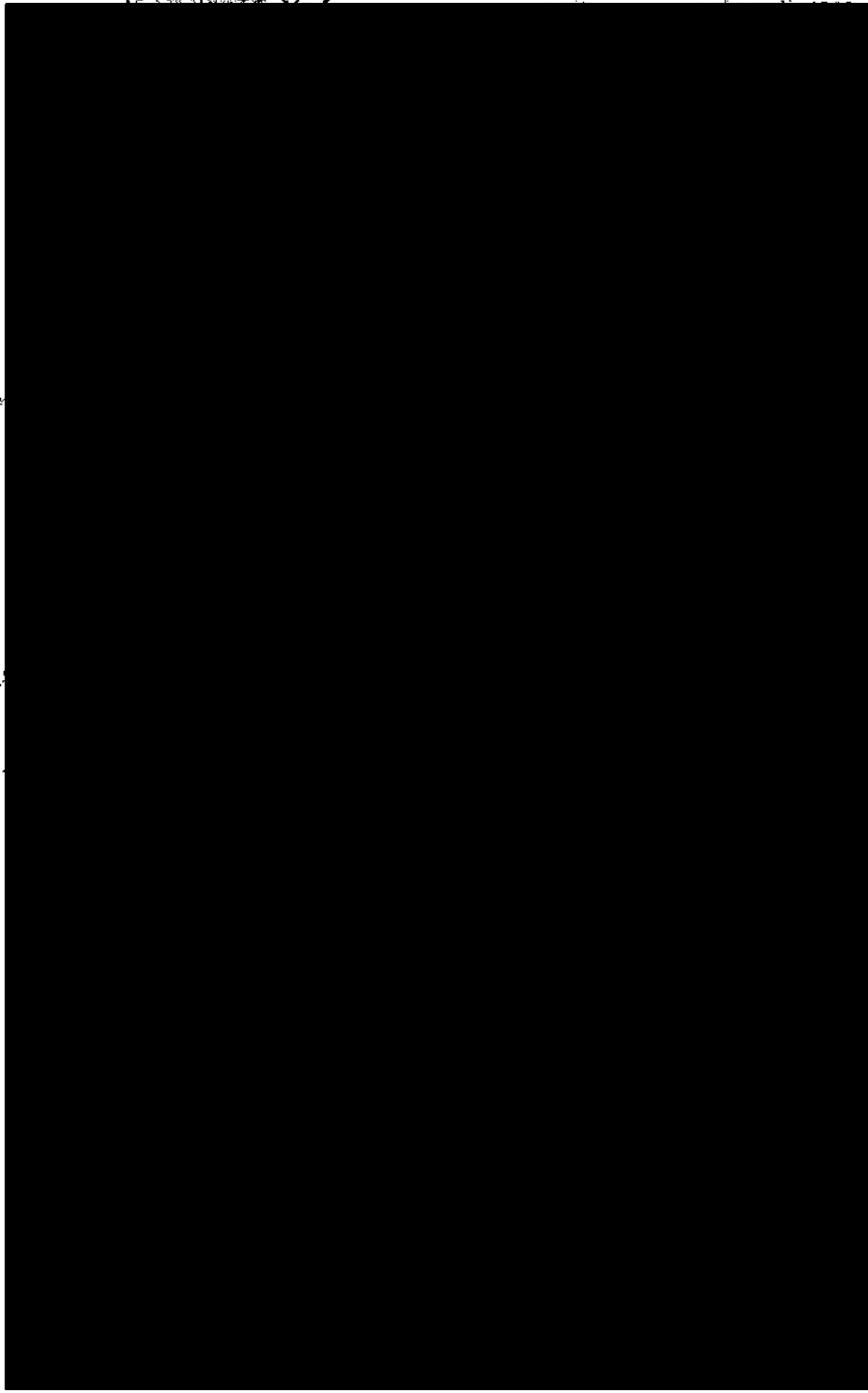
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN



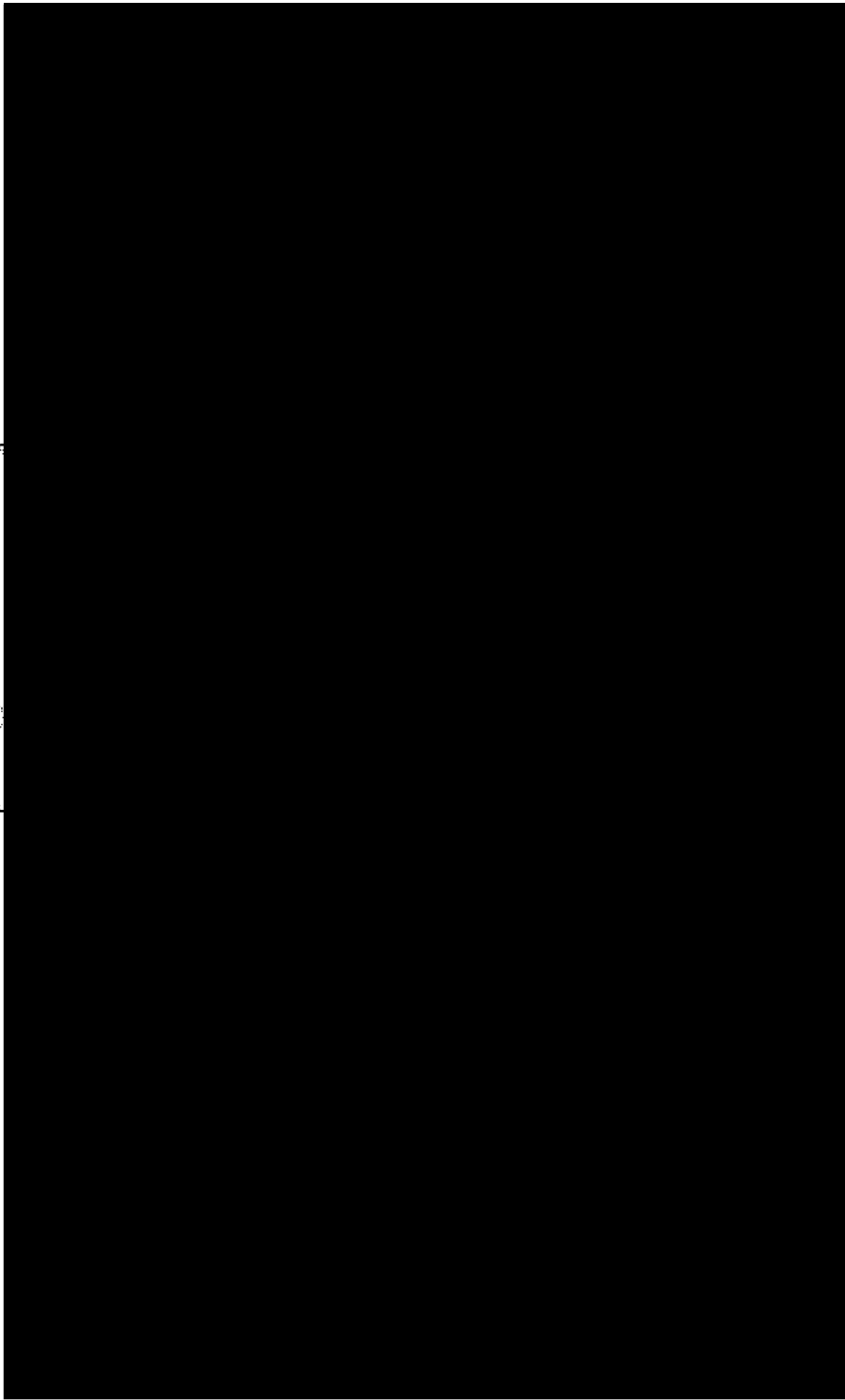
SECRETARÍA DE LA REFORMA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



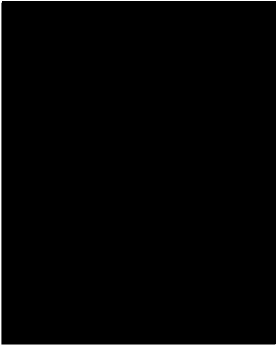
RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA
AL PUEBLO
L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

LUJ
echo
ricic
stiga

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Oficio Núm. SDHE/SC/OI/1001/2016

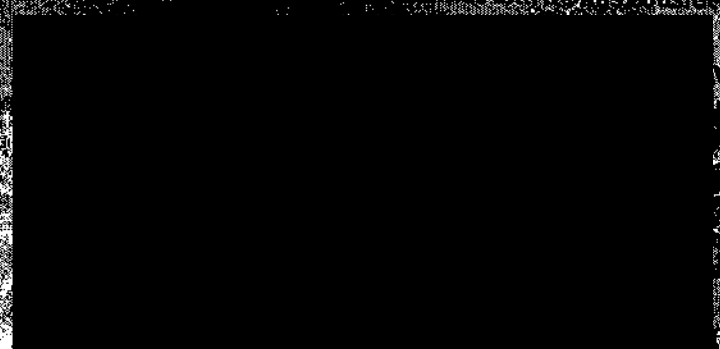
Ciudad de México, Abril 09 de 2016

428

ESTADO DE OAJ

En virtud de lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 22 y 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 Índice de Garantías de Protección de los Derechos de la Federación; artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 2, fracción II, 16, 113, 132, 168, 180 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, fracción I, apartado A) y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en materia de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a esta Representación Social de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, que sea informado el domicilio de [REDACTED] con su caso, se informe el [REDACTED] para continuar con la [REDACTED]

de [REDACTED] se envía con las [REDACTED] que ocupa esta [REDACTED] Delegación [REDACTED] 5346 0000 Ext. 5545 [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.C.P. [REDACTED]
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU PROTECCIÓN

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos, del día 27 veintisiete de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A, párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con Credencial con número de folio 2082, matrícula [REDACTED] expedida a su favor por la [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, [REDACTED] con grado [REDACTED]

[REDACTED] domicilio conocido en las Instalaciones que ocupa [REDACTED]

[REDACTED] no consumo bebidas alcohólicas, no consumo cigarro, no consumo drogas y estupefacientes; debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [redacted] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

----- M A N I F I E S T A -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

[redacted] con instrucción [redacted] Ocupación Actual [redacted]
[redacted] Código [redacted]
[redacted] y sabedor que es de [redacted]

nombramiento que le confiere el compareciente [redacted] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Enseguida, el testigo: -----

----- D E C L A R A -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento del oficio citatorio que me fuera entregado con anterioridad; en este momento ratifico mis declaraciones, que rendí ante la Representación Social de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, reconociendo la firma que obra al margen y calce de la misma, por ser la que utilizo en todos mis actos y contratos públicos y privados; ahora bien, en cuanto a los hechos de los que tuve conocimiento sobre el evento ocurrido los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, [redacted]

[redacted] con antelación y no tengo nada más que manifestar.-----

--- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Penales, formula preguntas específicas al compareciente, siendo las siguientes:

A LA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA**

CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

--- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:00 trece horas del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron para y ratificación de su contenido. -----

C O

D A

EL CO

GOS DE ASISTEN

LIC.

LIC.

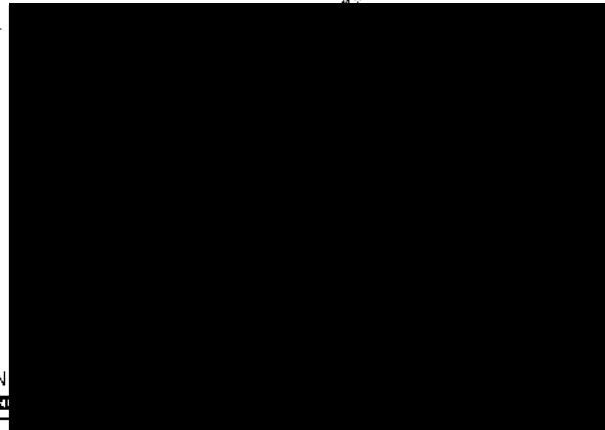


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



EN
SAC



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

DE LA FIDELIDAD
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel de [REDACTED] que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos conducentes.-

D A M O S T R A

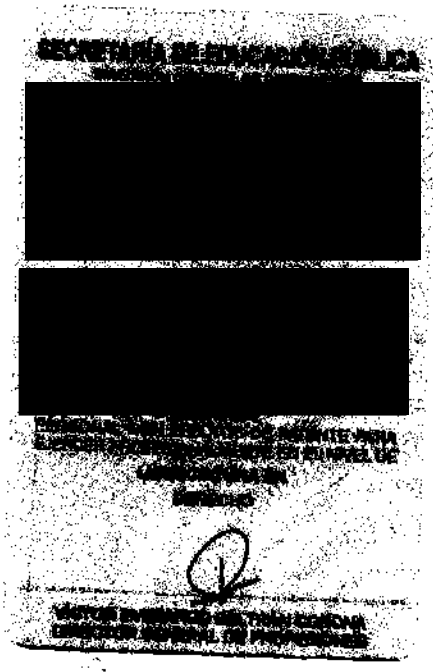
TESTIFICACIÓN

TESTIFICACIÓN

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel de lo que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber

LA R
H
de
in

[REDACTED] con instrucción [REDACTED] del [REDACTED]

DECLARO

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 829/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad, reconociendo como mía la firma que aparece al cabe, por la letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta los efectos legales correspondientes.

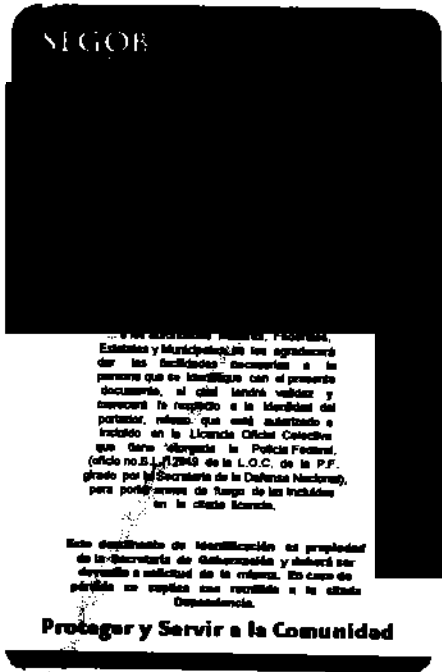
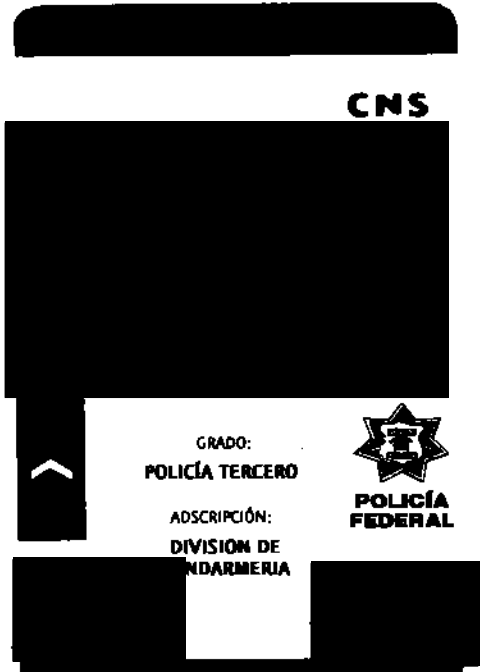
DAMOS FE

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja uuf, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en [redacted] Presentación Social de la Federación, misma que cotejé y com [redacted] Subdámno en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fe [redacted] legales conducentes. ---

[redacted]

[redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril dos mil dieciséis, siendo las doce horas con diecinueve minutos.

TÉNGASE.- Por recibido, volante de turno de la misma fecha con número de ID 1184, por el que se turna el parte policial de número 314/2016 del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por el [redacted] Policía Segundo de la División de Gendarmería de la Policía Federal; mediante el cual remite parte policial en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/431/2016 del quince de abril de dos mil dieciséis, y con ello se da por cumplimentada a dicha petición.

Constante de tres fojas útiles por su lado anverso y en tamaño carta, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 11º y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Documentación de la cual se da fe, tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

VISTO.- El contenido del documento que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo, es suscrito por el [redacted] Policía Segundo de la División de Gendarmería de la Policía Federal, es necesario que sea ratificado, lo anterior para su debida integración; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

- PRIMERO.- Agréguese el documento a la presente indagatoria
SEGUNDO.- Ratifíquese al [redacted] Policía Segundo de la División de Gendarmería de la Policía Federal.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.

DAMOS FE

Agente

[Redacted signature area]

Testigos de Asistencia

Lic. [redacted]

[Redacted signature area]

Lic. [redacted]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1184
 Número: PARTE POLICIAL NÚMERO 314/2016
 Fecha: 27/04/2016 Fecha del turno: 27/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: POLICÍA SEGUNDO

apud / 16.
12:19 horas.

Asunto: PARTE POLICIAL NÚMERO 314/2016 REFERENTE A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/431/2016 RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Observaciones:



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Unidos a la Comunidad
 Organización

SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN FEDERAL
 DIVISION DE GUARDIAERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISION

PARTE POLICIAL No. 314/2016

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016

ASUNTO: Parte Policial

[Redacted]
 Se le informa que el día 27 de abril de 2016, se recibió el oficio número SDHPDSC/OI/431/2016, de fecha 27 de abril de 2016, en el que se solicita la colaboración de la Policía Federal para la realización de una investigación de campo en el domicilio de [Redacted] en la ciudad de México, D.F., con el fin de determinar si existe alguna actividad sospechosa que pueda estar relacionada con el delito de [Redacted].

En virtud de lo anterior, se le informa que se le ha asignado a la Unidad de Investigación de la División de Guardiaería, el oficio número SDHPDSC/OI/431/2016, de fecha 27 de abril de 2016, en el que se solicita la colaboración de la Policía Federal para la realización de una investigación de campo en el domicilio de [Redacted] en la ciudad de México, D.F., con el fin de determinar si existe alguna actividad sospechosa que pueda estar relacionada con el delito de [Redacted].

En virtud de lo anterior, se le informa que se le ha asignado a la Unidad de Investigación de la División de Guardiaería, el oficio número SDHPDSC/OI/431/2016, de fecha 27 de abril de 2016, en el que se solicita la colaboración de la Policía Federal para la realización de una investigación de campo en el domicilio de [Redacted] en la ciudad de México, D.F., con el fin de determinar si existe alguna actividad sospechosa que pueda estar relacionada con el delito de [Redacted].

RECIBIDO
 27 ABR 2016
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVISION DE GUARDIAERÍA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



PARTE POLICIAL No. 314/2016

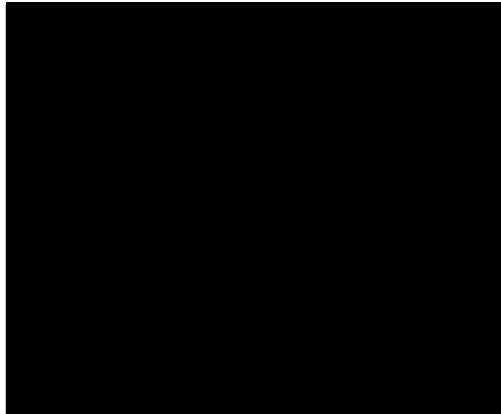
Ciudad de México, a 27 de abril de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

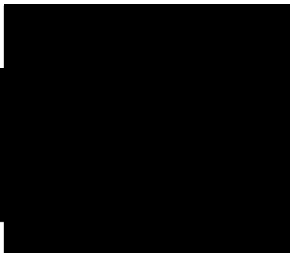
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la
Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En alcance al Parte Policial No. 243/2016, de fecha 15 de abril de 2016, referente a su oficio número SDHPDSC/OI/431/2016, de fecha 28 de febrero de 2016, relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita investigación exhaustiva de campo y gabinete, en este sentido se informa:

Derivado de la información obtenida mediante investigación de campo, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos "Plataforma México", del número de serie [Redacted] obteniendo como resultado la mención de un vehículo Volkswagen 1980, sedan, color verde, con número de serie [Redacted]

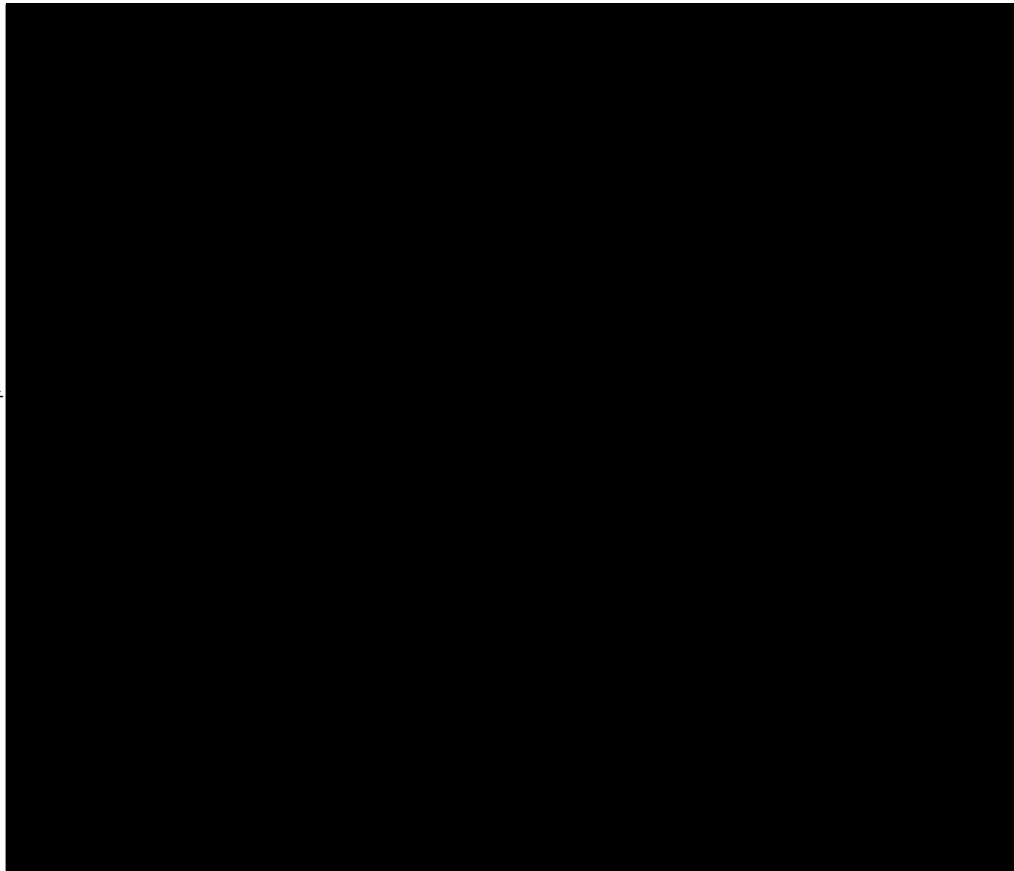
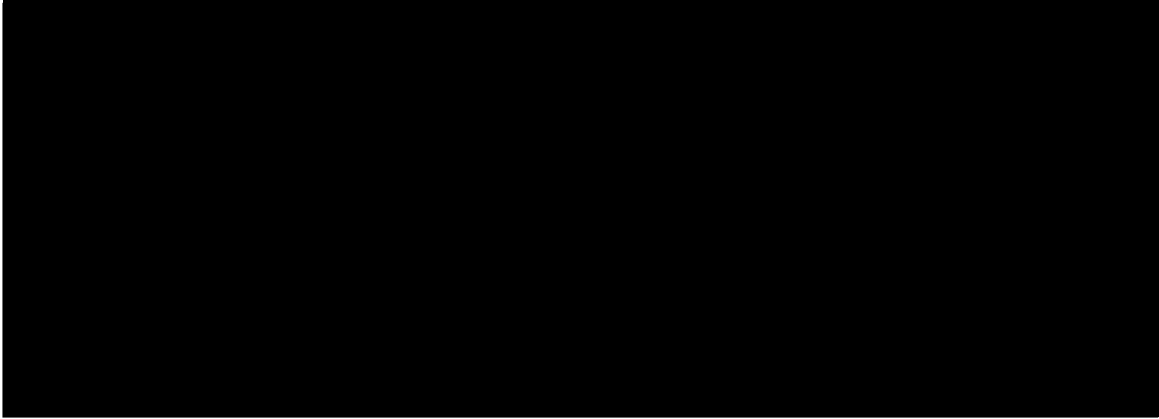


RECIBIDO
27 ABR 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



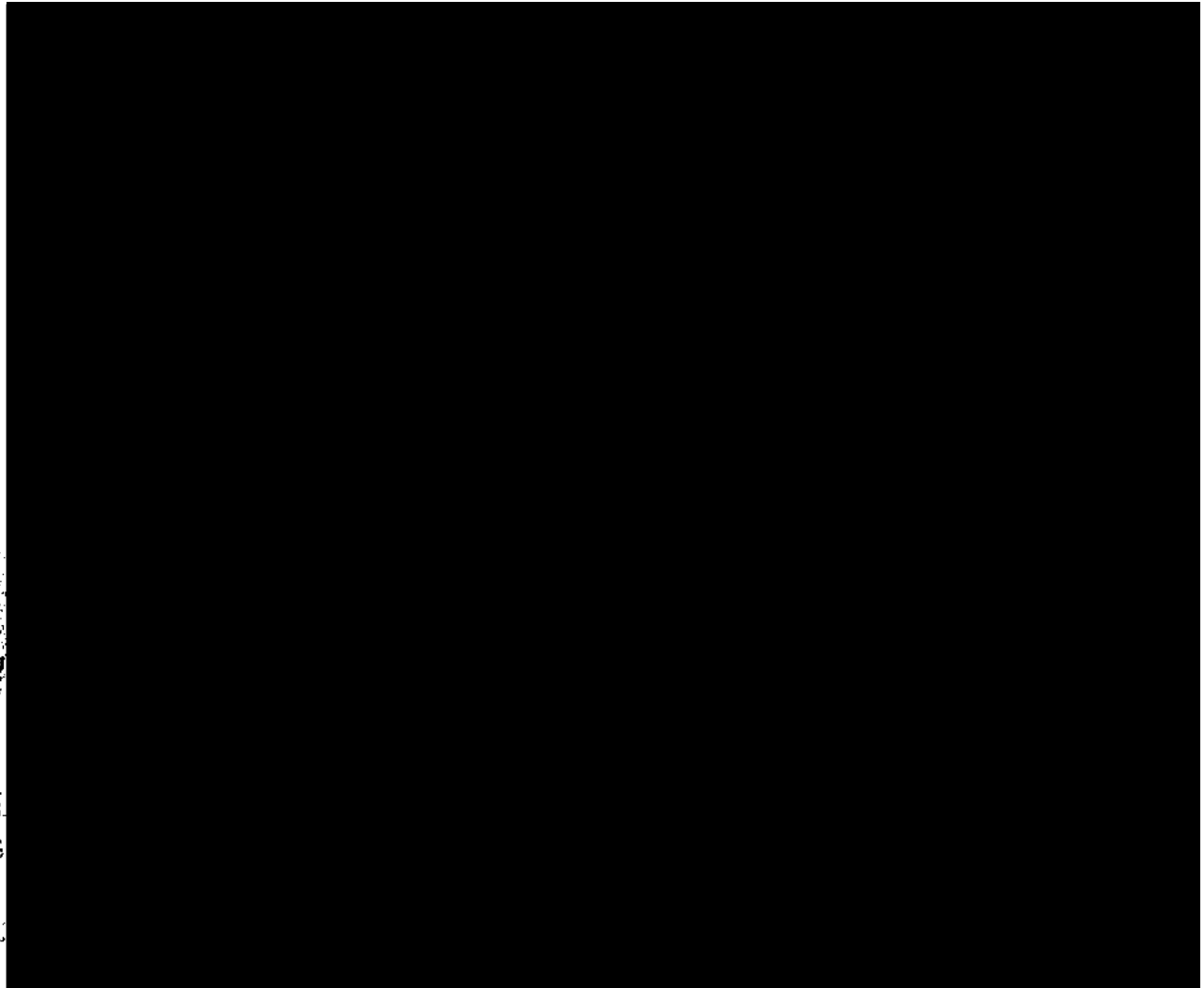


Asimismo dentro de la misma consulta se puede percibir información diferente, donde se menciona un modelo 1977, con placas [REDACTED] número de serie [REDACTED] sin mayor información, mismo que se muestra a continuación:



De igual forma, el número de serie [REDACTED] cuenta con **REPORTE DE ROBO**, según la base de datos denominada "Plataforma México".

4/16



AL
LOS
SEÑORES
SEÑORES

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL



POLICÍA SEGUNDO

Copias:
Comisario [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario [Redacted] Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento del artículo 612

RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO NÚMERO 0314/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diecinueve minutos del veintisiete de abril dos mil dieciséis. ---

--- El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia: ---

--- Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] policía segundo adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

[redacted]

[redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. ---

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/0431/2016, del veintiocho de febrero de mismo año; parte policial que suscribí el veintisiete de abril del dos mil dieciséis con número de folio 0314/2016, constante de tres fojas útiles tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido

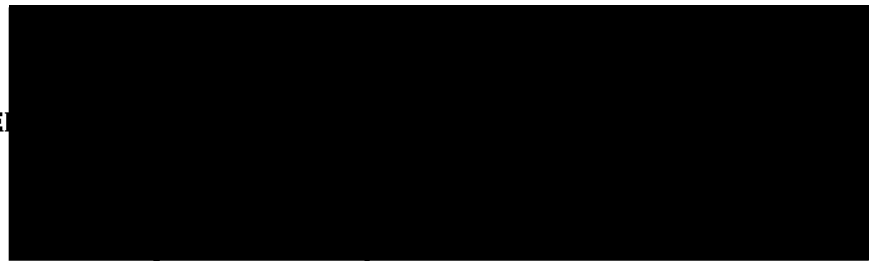


por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

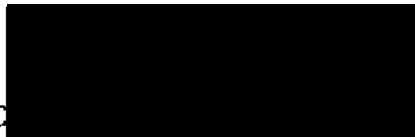
----- DAMOS FE-----

AGE

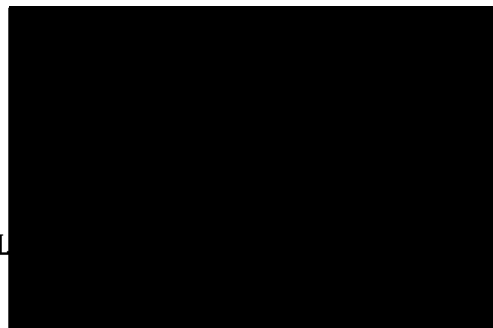


DE LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ación

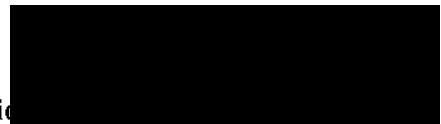
POLICIA SEGUNDO DE LA POLICIA FEDERAL




OS DE ASISTENCIA




Lic



SEGOB  CNS

GRADO:
POLICÍA SEGUNDO

ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE GENDARMERIA


POLICÍA FEDERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y reconocerá el respeto a la identidad del portador, mismo que está sometido e incluido en la Licencia Oficial Coleccionada que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.L./12948 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las indicadas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se aplica una multa a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.--
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la presente instancia de lo actuado.-----

LIC. [redacted]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

1/1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de (Policía Tercero); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno, previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

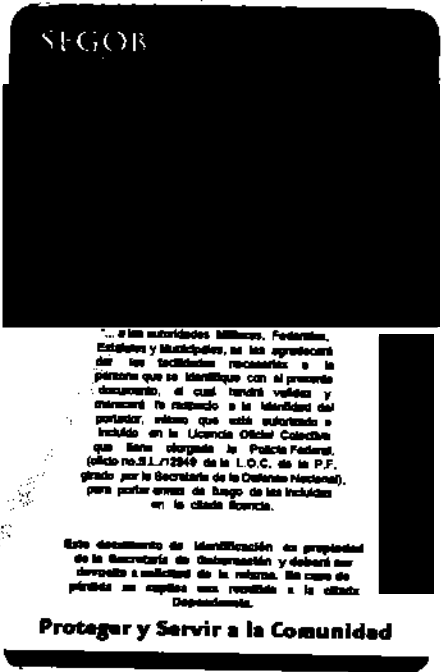
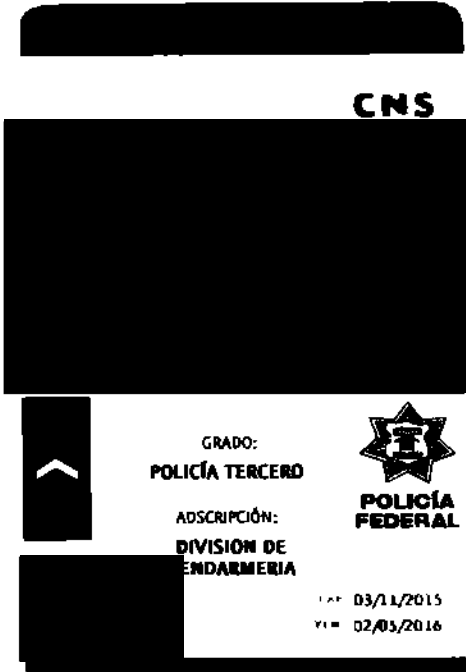
L DE
recho
vicios

DECLARO

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 898/2016, de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener [REDACTED] reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haberla escrito con mi propia letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados [REDACTED] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que [REDACTED]

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ALDEIA...
 derechos humanos...
 servicios a la comunidad...
 investigación

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que, al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constan de una (01) (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las [redacted] Presentación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé [redacted] fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y en los artículos [redacted] legales conducentes.

[redacted]

[redacted]



118

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS ACUSES DE RECIBO DE LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1269/2016 Y SDHPDSC/OI/1304/2016 DIRIGIDOS AL VISITADOR ADJUNTO DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO "IGUALA" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

--- En Ciudad de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.-----

-----TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1**. El acuse de recibo del veintisiete de abril del año en curso, por el licenciado [REDACTED] personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1269/2016** de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Visitador Adjunto a la Oficina Especial para el caso "Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se da contestación a oficio CNDH/OEPCI/0088/2016 de veinticinco de abril de los corrientes. **2** El acuse de recibo del veintisiete de abril del año en curso, por el licenciado [REDACTED] personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1304/2016** de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Visitador Adjunto a la Oficina Especial para el caso "Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se da contestación a oficio CNDH/OEPCI/0089/2016 de veinticinco de abril de los corrientes; documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E .

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O S F E .

LI [REDACTED]

C [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Hum.
cios a la C...
Investigación

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

VISITADOR ADJUNTO A LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO "IGUALA"
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Tel. 56-81-81-25. Ciudad de México.

PRESENTE.

Estimado Licenciado:

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, me permito atender el requerimiento realizado por Usted mediante su similar CNDH/OEPCI/0088/2016, de fecha 25 de abril de 2016, emitido dentro del expediente 1/2014/6432/Q/VG, en el que solicita: "se proporcione copia de las declaraciones ministeriales rendidas por el testigo con identidad reservada, en las que, como es de su conocimiento, Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, intervinieron en las mismas, los días 11 y 23 de marzo, 1º y 12 de abril de 2016".

Para lo cual, me permito mencionar que las actuaciones de la investigación son de contenido estrictamente reservado, únicamente la víctima u ofendido o su representante legal, el inculpado y su defensor, pueden tener acceso a la misma, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo obligación de la Representación Social de la Federación el salvaguardar la reserva de la investigación y la confidencialidad de los datos de las personas que en ella obran.

En virtud de lo anterior, se le hace de su conocimiento que a fin de brindar una adecuada colaboración institucional conforme al artículo 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, e interpretando bajo el criterio pro persona a favor de las víctimas y acceso a la justicia efectiva, el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrá consultar las actuaciones de esta indagatoria, previa acreditación del personal ante esta Oficina de Investigación, las ocasiones que consideren oportunas para la tramitación del expediente radicado en esa Oficina Especial de la cual es parte, allegándose de la información que consideren necesaria, como es el caso de las declaraciones, siempre y cuando se realice en horarios de oficina; sirve como apoyo al criterio adoptado por esta Representación Social de la Federación, por resultar evidentemente aplicable al caso concreto, ya que la autoridad requirente no es parte dentro de esta investigación; la siguiente Tesis de Jurisprudencia firme y definida sustentada por nuestro Máximo Tribunal Jurisdiccional del País, la cual me permito citar:

Época: Novena Época
Registro: 178055
Instancia: PRIMERA SALA
Tipo Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXII, Julio de 2005
Materia(s): Penal
Tesis: 1a./J. 52/2005
Pág. 42

[J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005; Pág. 42

AVERIGUACIÓN PREVIA. EL ACCESO A SUS ACTUACIONES POR LAS PARTES LEGITIMADAS PARA ELLO, NO IMPLICA EL DERECHO A QUE SE LES EXPIDAN COPIAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).

La fracción VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en beneficio de todo inculpado sujeto a un proceso penal el derecho a una defensa adecuada, lo cual implica que se le faciliten los datos que consten en aquél y que requiera para su defensa. Ahora bien, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 3 de julio de 1996, mediante la cual se adicionó un párrafo cuarto a la fracción X del citado precepto constitucional, las garantías previstas en sus fracciones VII y IX, que en un principio sólo eran aplicables durante la tramitación del proceso penal, también fueron incorporadas a la averiguación previa, aunque limitándose a lo establecido en las leyes secundarias. Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales señala que las únicas personas que tendrán acceso a las actuaciones de la averiguación previa serán el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, en caso de que los hubiera, y establece que el funcionario que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación incurrirá en responsabilidad; de donde se advierte que el Ministerio Público está impedido para otorgar dichas copias, lo cual es acorde con la garantía de defensa contenida en las fracciones VII y IX del artículo 20, apartado A, de la Constitución

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

Federal, en tanto que ésta dispone que tratándose de la averiguación previa, dicha garantía se otorgará con las limitantes, términos y requisitos que las leyes secundarias determinen, es decir, si bien es cierto que las partes tienen derecho a que se les proporcione toda la información que requieran para su defensa, también lo es que el hecho de que el Ministerio Público no pueda proporcionar copias -en aras de proteger la reserva de las actuaciones-, en nada restringe el aludido derecho, pues aun cuando no se les proporcionen copias, el referido artículo 16 prevé que podrán tener acceso a las actuaciones de las que se podrán tomar todos los datos que estimen indispensables. De manera que si la fracción VII, apartado A, del artículo 20 constitucional no exige que los datos solicitados por el inculcado, su defensor y la víctima y ofendido y/o su representante legal, para preparar su defensa y que consten en la averiguación o en el proceso, sean pedidos precisamente por escrito y ministrados en forma de copias simples o certificadas, basta que el expediente respectivo sea puesto a la vista de las partes para que puedan consultarlo.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 150/2004-PS. Entra las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Noverio Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, 4 de mayo de 2005. Mayoría de tres votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario; Jaime Flores Cruz.

Tesis de jurisprudencia 52/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16 párrafos segundo y tercero, 168, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección) de la Ley General de Víctimas; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Le informo, que quedo a las ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted signature and name of the Agent of the Ministry Public]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ACUSE

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

[REDACTED]

VISITADOR ADJUNTO A LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO "IGUALA"
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Tel. 56-81-81-25. Ciudad de México.
P R E S E N T E.

[REDACTED]

Estimado Licenciado:

27-04-2016

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, me permito atender el requerimiento realizado por Usted mediante su similar. CNDH/OEPCI/0089/2016, de fecha 25 de abril de 2016, emitido dentro del expediente 1/2014/6432/O/VG, en el que solicita: "se proporcione copia de la ampliación de declaración ministerial rendida el pasado 7 de enero, por [REDACTED]"

Para lo cual, me permito mencionar que las actuaciones de la investigación son de contenido estrictamente reservado, únicamente la víctima u ofendido o su representante legal, el inculcado y su defensor, pueden tener acceso a la misma, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo obligación de la Representación Social de la Federación el salvaguardar la reserva de la investigación y la confidencialidad de los datos de las personas que en ella obran.

En virtud de lo anterior, se le hace de su conocimiento que a fin de brindar una adecuada colaboración Institucional conforme al artículo 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, e interpretando bajo el criterio pro persona a favor de las víctimas y acceso a la justicia efectiva, el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, podrá consultar las actuaciones de esta indagatoria, previa acreditación del personal ante esta Oficina de Investigación, las ocasiones que consideren oportunas para la tramitación del expediente radicado en esa Oficina Especial de la cual es parte, allegándose de la información que consideren necesaria, como es el caso de la declaración en cuestión, siempre y cuando se realice en horarios de oficina, sirva de apoyo al criterio adoptado por esta Representación Social de la Federación, por resultar evidentemente aplicable al caso concreto, ya que la autoridad requirente no es parte dentro de esta investigación; la siguiente Tesis de Jurisprudencia firme y definida sustentada por nuestro Máximo Tribunal Jurisdiccional del País, la cual me permito citar:

Época: Novena Época
Registro: 178055
Instancia: PRIMERA SALA
Tipo Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXII, Julio de 2005
Materia(s): Penal
Tesis: 1a./J. 52/2005
Pág. 42

[J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005; Pág. 42

AVERIGUACIÓN PREVIA. EL ACCESO A SUS ACTUACIONES POR LAS PARTES LEGITIMADAS PARA ELLO, NO IMPLICA EL DERECHO A QUE SE LES EXPIDAN COPIAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).

La fracción VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en beneficio de todo inculcado sujeto a un proceso penal el derecho a una defensa adecuada, lo cual implica que se le faciliten los datos que consten en aquél y que requiera para su defensa. Ahora bien, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 3 de julio de 1996, mediante la cual se adicionó un párrafo cuarto a la fracción X del citado precepto constitucional, las garantías previstas en sus fracciones VII y IX, que en un principio sólo eran aplicables durante la tramitación del proceso penal, también fueron incorporadas a la averiguación previa, aunque limitándose a lo establecido en las leyes secundarias. Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales señala que las únicas personas que tendrán acceso a las actuaciones de la averiguación previa serán el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, en caso de que los hubiera, y establece que el funcionario que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación incurrirá en responsabilidad; de donde se advierte que el Ministerio Público está impedido para otorgar dichas copias, lo cual es acorde con la garantía de defensa contenida en las fracciones VII y IX del artículo 20, apartado A, de la Constitución Federal, en tanto que ésta dispone que tratándose de la averiguación previa, dicha garantía se otorgará

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

con las limitantes, términos y requisitos que las leyes secundarias determinen, es decir, si bien es cierto que las partes tienen derecho a que se les proporcione toda la información que requieran para su defensa, también lo es que el hecho de que el Ministerio Público no pueda proporcionar copias -en aras de proteger la reserva de las actuaciones-, en nada restringe el aludido derecho, pues aun cuando no se les proporcionen copias, el referido artículo 16 prevé que podrán tener acceso a las actuaciones de las que se podrán tomar todos los datos que estimen indispensables. De manera que si la fracción VII, apartado A, del artículo 20 constitucional no exige que los datos solicitados por el inculpado, su defensor y la víctima y ofendido y/o su representante legal, para preparar su defensa y que consten en la averiguación o en el proceso, sean pedidos precisamente por escrito y ministrados en forma de copias simples o certificadas, basta que el expediente respectivo sea puesto a la vista de las partes para que puedan consultarlo.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 150/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito. 4 de mayo de 2005: Mayoría de tres votos. Disidente: José Ramón Cassio Díaz. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Tesis de jurisprudencia 52/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.

PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de

Derechos Humanos

Prevencción del Delito y

Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16 párrafos segundo y tercero, 168, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección) de la Ley General de Víctimas; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Le informo, que quedó a las ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LA OFICINA

LA SDHPDSC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

DIRECTOR DE AREA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Beltrán Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 288/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del veintisiete de abril dos mil dieciséis.-----

El suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] policía segundo adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/1102/2016; parte policial que suscribí el veintiuno de abril del dos mil dieciséis con número de folio 288/2016, constante de una foja útil tamaño carta, impresa solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis

actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- DAMOS FE -----

AGENTE

[Redacted signature area]



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

POLICIA SEGUNDO DE LA POLICIA FEDERAL

C.

[Redacted name]

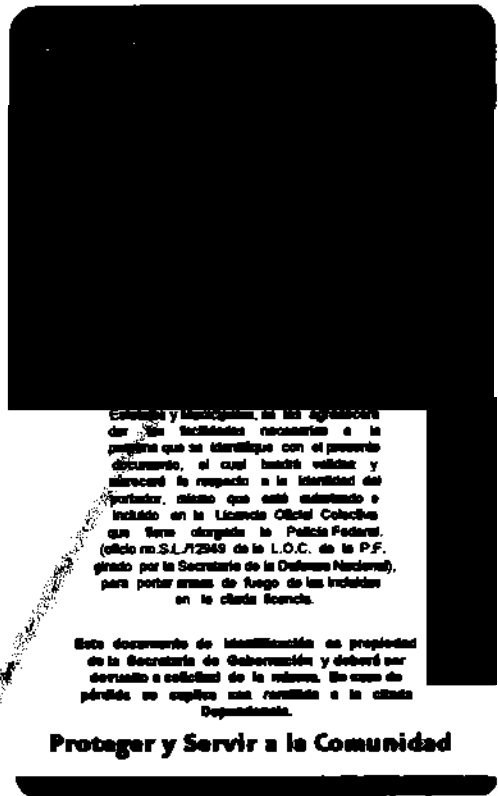
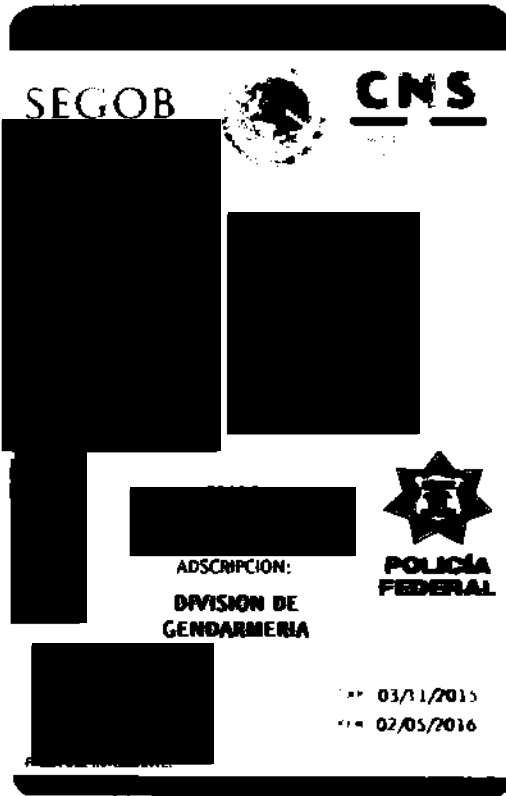
ASISTENTES DE ASISTENCIA

Lic.

[Redacted name]

Lic.

[Redacted name]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.--
 --- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en constancia de lo actuado.-----

[Large redacted signature area]

[Redacted signature]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Oficina de Investigación

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [REDACTED] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

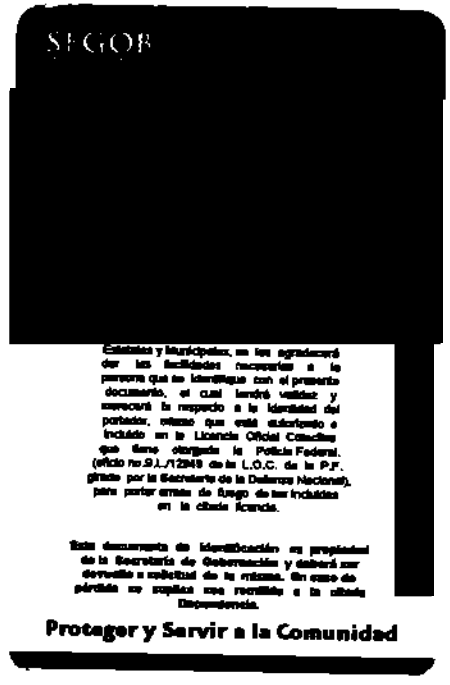
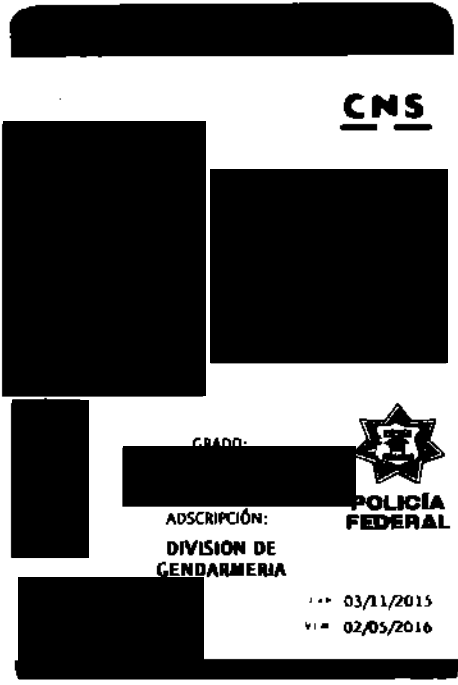
MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el 25 [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARÓ

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 905/2016, de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido yo quien la escribí y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus copias copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Procuraduría Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su momento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para efectos de los artículos legales conducentes.

[REDACTED]



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [redacted] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTO

- - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio [redacted]

DECLARÓ

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 482/2016, de fecha 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido yo quien la escribí y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; para lo que manifiesto, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta los efectos legales correspondientes.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


CNS

GRADO:

ADSCRIPCIÓN:

DIVISION DE

INDARMERIA



POLICÍA FEDERAL

I.P. 03/11/2015
 V.P. 02/05/2016

SEGOR

... a los subordnados Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agredieron por las hostilidades necesarias a la persona que no identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y alcance lo respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Católica que será otorgada la Policía Federal, (Oficio no. S.L./12948 de la L.O.C. de la P.P. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional) para portar armas de fuego de las incluidas en la lista anexa.

Este documento de Identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a custodia de la misma. En caso de pérdida se reemplazará con sumo cuidado a la custodia Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



DE LA RE...
 echos Human...
 cios a la Comu...
 stigación

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Comisión Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su momento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales conducentes.

[Large redacted area]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [redacted] a cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes - - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFIESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido e [redacted] estado civil [redacted] originario [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio [redacted]

DECLARO

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 617/2016, de fecha 05 cinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener [redacted], reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber [redacted] y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados [redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [redacted] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes-----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario del [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio [redacted]

DECLARÓ


--- Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 0034/2016, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido [redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados [redacted] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que [redacted]

[redacted]

[redacted]

ASISTE

[redacted]



SEGOB **CNS**

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE
CEMINARERÍA

POLICÍA FEDERAL

03/11/2015
 02/05/2016

FOLIO DEL PROTOCOLO: [REDACTED]

... en los cuarteles militares, Federales, Estatales y Municipales, se les entregará de los Incididos recurrentes a la persona que se identificó con el presente documento, el cual tendrá validez y vigencia lo respecta a la identidad del portador, siempre que está autorizado e inscrito en la Licencia Oficial Colechita que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.L./12943 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las Incididas en la ciudad de México.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a cualquier de la misma. En caso de pérdida se emitirá una reemplazo a la misma.

Proteger y Servir a la Comunidad



AL DE [REDACTED]

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta República Mexicana, en la misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la misma para efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 287/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de abril dos mil dieciséis.-----

--- El suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], [REDACTED] adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208

del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED], de ocupación [REDACTED] con una antigüedad [REDACTED] número telefónico [REDACTED] número personal [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED], mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

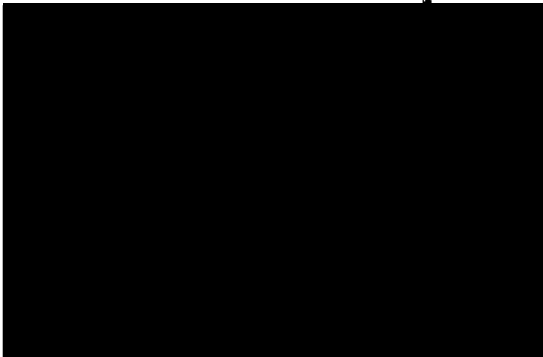
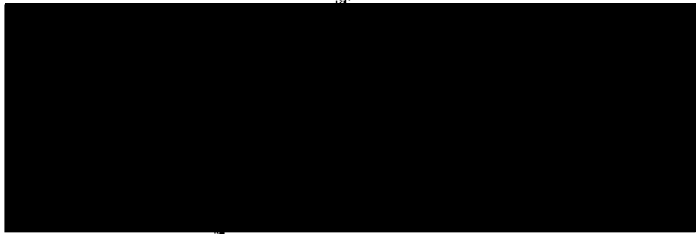
--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/0826/2016; parte policial que suscribí el veintiuno de abril del dos mil dieciséis con número de folio 287/2016, constante de una foja útil tamaño carta, impresa solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis

actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

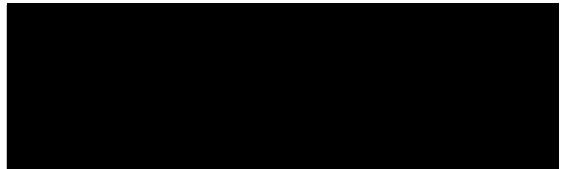
--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



DE ASISTENCIA




AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]

DIVISION DE GENDARMERIA  POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016



... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se los agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y marcará la respuesta a la identidad del portador, mismo que está sustruido e incluido en la Base de Datos Colección que tiene asignada la Policía Federal (Oficio no.S.L./72949 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para poder firmar de fe de los hechos en la citada ciencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea remitida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.--
 --- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado.-----

[REDACTED SIGNATURE AREA]

[REDACTED SIGNATURE AREA]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [REDACTED] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED], originario de la [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARO

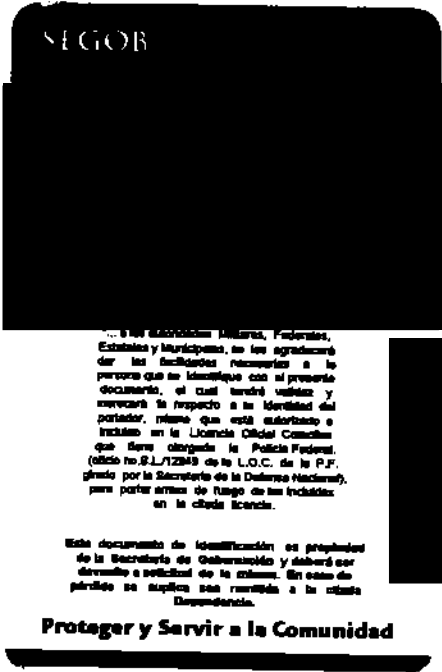
en este momento al tener a la vista el parte policial con número 621/2016, de fecha 22 doce de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber escrito en letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, para manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta los efectos legales correspondientes.

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



AL DE LA
Derechos Humanos
servicios a la comunidad
investigación

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Procuraduría General de la Federación, misma que cotejé y compulse en [redacted] fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

[redacted]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [REDACTED] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes-----

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ----

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED], originario del [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARO

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 1182/2016, de fecha veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido [REDACTED] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; sie [REDACTED] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta s [REDACTED]


[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASIS


[REDACTED]

[REDACTED]

SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE
GERMINERIA

 POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

[REDACTED]

Estados y Municipios, en las agencias de las facultades reservadas a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y seran en la medida de la ley y en el orden de la Ley de la Justicia Ciudadana que tiene el cargo de la Policía Federal (oficio no.S.L./12849 de la L.O.C. de la P.F. grado por el Secretario de la Defensa Nacional) para portar armas de fuego de las tratadas en la ciudad de la ciudad.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se aplica una multa a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se legalmente conducentes.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [REDACTED] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTO

- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de la [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARÓ

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 841/2016, de fecha 25 de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presunta Asociación Política, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber escrito y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [REDACTED] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes-----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ----

MANIFESTO


--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario del [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARO

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 1126/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido escrita de mi propia letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; si me es permitido manifestar, previa lectura de [REDACTED]

DE ASIST


LIC

SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ABSCRIPCION: [REDACTED]

DIVISION DE GENDARMERIA

 POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

SECRETARIA GENERAL

... a las subestaciones Militares, Federales, Estatales y Municipales, no les agredieren de las facultades reservadas a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y vigencia de acuerdo a la ley de la materia del portador, mismo que está autorizado e inscrito en la Licencia Oficial Colegiada que tiene otorgado la Policía Federal (oficio no.S.L./12948 de la L.O.C. de la P.P. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada ley.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se aplica una multa a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad



--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas , constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se legaliza conducentes. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [REDACTED] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en este momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - -

MANIFESTO

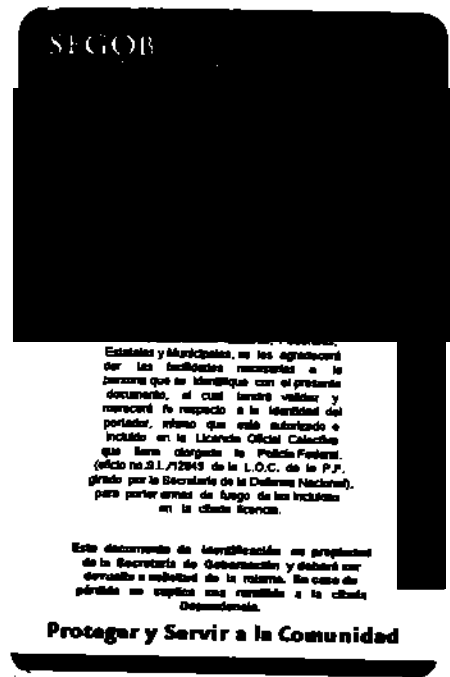
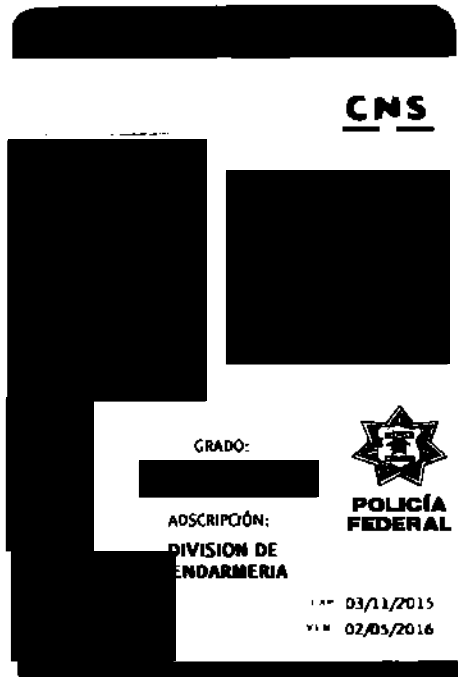
- - Llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARO

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 955/2016, de fecha 12 doce de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber [REDACTED] año y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; [REDACTED] deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que su [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los **27** veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una **-01** (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, [redacted] representación Social de la Federación, misma que cotejé y comparecimos en el presente documento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás disposiciones legales conducentes. -----

C. [redacted]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [redacted] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. - - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario del [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio [redacted]


DECLARO

que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 1114/2016, de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido [redacted] letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; si [redacted] manifestar, previa lectura de [redacted]

TESTIGOS DE A

[redacted]

[redacted]




SEGOB **CNS**

GRADO: [REDACTED]

 ASIGNACIÓN: [REDACTED]

DIVISION DE GENDARMERIA



POLICIA FEDERAL

03/11/2015

 02/05/2016

... a las autoridades Militares, Federales,

 Estatales y Municipales, se les agradecerá

 dar las facilidades necesarias a la

 persona que se identifica con el presente

 documento, el cual tendrá validez y

 vigencia de respecto a la identidad del

 portador, mismo que está autorizado a

 trabajar en la Licencia Oficial Colectiva

 que lea otorgada la Policía Federal

 (oficio en S.L./12849 de la L.O.C. de la P.F.

 dado por la Secretaría de la Defensa Nacional)

 para portar armas de fuego de las instaladas

 en la clase licenciada.

Este documento de identificación es propiedad

 de la Secretaría de Gobernación y deberá ser

 devuelto a voluntad de la misma. En caso de

 pérdida se expedirá una remisión a la ciudad

 Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



DE LA RE...

 echos Hum...

 cios a la C...

 ligación

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Publico de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas , constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Repres [REDACTED], misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que [REDACTED] legales conducentes. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

**CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIOS SDHPDSC/OI/1319/2016 Y
SDHPDSC/OI/1320/2016 POR CORREO ELECTRONICO**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR -----

Que en esta fecha, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; encontrándose en el equipo de cómputo marca HP asignada a esta autoridad ministerial para las labores propias, se procede a ingresar al correo electrónico institucional [REDACTED] el cual corresponde al que suscribe, para enviar vía correo electrónico los archivos digitales que a continuación se describen: a) Archivo digital del oficio **SDHPDSC/OI/1319/2016**, a la cuenta de correo [REDACTED] el cual corresponde al licenciado [REDACTED] del Instituto de la Defensoría Pública Federal y b) Archivo digital del oficio **SDHPDSC/OI/1320/2016**, a la cuenta de correo [REDACTED] que corresponde al licenciado [REDACTED] del área jurídica del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo; por lo que una vez enviados los correos electrónicos que se enuncian, se procede a imprimir acuses de enviado para que obre como soporte documental agregándose a las actuaciones de [REDACTED] a; misma que constan en su totalidad de dos fojas útiles [REDACTED] artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

DA

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. CHRISTIAN ALFREDO [REDACTED]**

ASIS

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2016 11:51 a.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: SE REMITE OFICIO SDHPDSC/OI/1319/2016
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1319-2016.pdf

* PGP Signed: 27/04/2016 at 11:50:35 a.m., Decrypted

Estimado licenciado:

Por este conducto me permito remitir el oficio número **SDHPDSC/OI/1319/2016**, mediante el cual se solicita el acceso al Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo, de personal ministerial de esta Oficina de Investigación para el desahogo de la comparecencia del interno [Redacted] la cual se ha sido programada para el día **miércoles 04 de mayo de 2016 a las 16:00 horas.**

Si otro particular por el momento, mucho agradeceré se sirva acusar de recibido el presente por este mismo medio.

Cordialmente:
D. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

* [Redacted]
*

De: [Redacted]
 Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2016 12:39 p.m.
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL
 Datos adjuntos: image001.png; SDHPDSC-OI-1320-2016.pdf

Seguimiento: Destinatario Entrega
 [Redacted] Entregado: 27/04/2016 12:39 p.m.

* PGP Signed: 27/04/2016 at 12:39:13 p.m., Decrypted

Estimado licenciado.

Por este conducto, le permito remitir el oficio **SDHPDSC/OI/1320/2016**, mediante el cual se solicita la designación de Defensor Público Federal, que asista a una persona interna en el **Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo**, en la diligencia que se desahogará el próximo **miércoles 04 de mayo de 2016 a las 16:00 horas**, en las instalaciones del centro carcelario referido.

Sin otro particular, por el momento, mucho agradeceré remita acuse de recibido del presente, por este mismo medio.

DE LA REPÚBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Cordialmente

PGR

PROCURADURÍA CENTRAL
 DE LA FISCALÍA

LIC. [Redacted]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

* [Redacted]
 *

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 295/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del veintisiete de abril dos mil dieciséis. ---

--- El suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED], con instrucción escolar licenciatura en [REDACTED], de ocupación [REDACTED], con una antigüedad [REDACTED] número telefónico [REDACTED] y número personal [REDACTED] con domicilio ubicado [REDACTED] [REDACTED] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/0904/2016; parte policial que suscribí el veintiuno de abril del dos mil dieciséis con número de folio 295/2016, constante de cuatro fojas útiles tamaño carta, impresa solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que

aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

[Redacted signature area]

AGE


[Redacted signature area]

OS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]


[Redacted signature area]



SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN: **DIVISION DE GENDARMERIA**

 **POLICÍA FEDERAL**

03/11/2015
02/05/2016

[REDACTED]

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, de los agradeceré dar los facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, siempre que está inscrita e incluida en la Licencia Oficial Corelco que tiene otorgada la Policía Federal (Oficio 7032.L/12948 de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las involucradas en la ciudad de México.

Este documento de Identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se reemplaza con ramillete a la ciudad de México.

Proteger y Servir a la Comunidad



SECRETARÍA DE LA RE...
Derechos H...
F...
...

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.--
--- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA RE...
Derechos H...
F...
...

SECRETARÍA DE LA RE...
Derechos H...
F...
...

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [REDACTED] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - -
- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFIESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de la [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARO

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 940/2016, de fecha 12 doce de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber [REDACTED] y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados [REDACTED] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que s [REDACTED]

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE
BENDARMERIA

03/13/2015
02/05/2016

POLICIA FEDERAL

SEGOR

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les Agredora de las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el CNS tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Libreta Oficial Coleccionada que tiene otorgada la Policía Federal, (Código no.B.L./12948 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional) para portar armas de fuego de las incluidas en la citada libreta.

Este documento de Identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se emitirá una sustitución a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé [REDACTED] fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [REDACTED] e certifica para todos los efectos legales conducentes.-----


[REDACTED]

SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCION: [REDACTED]

DIVISION DE GENDARMERIA

 POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

[REDACTED]

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá que las fotografías mencionadas a la presente que se identifican con el presente documento, el cual tendrá valor y servirá de respaldo a la Meritocracia del postador, como que está adscrito e incluido en la Licencia Oficial Coleccionista que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.I./12948 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se copias con remisión a la oficina Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas , constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta República Mexicana, en la ciudad de México, Distrito Federal, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se encuentran en los autos legales conducentes. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 27 de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [redacted] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - - - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFIESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario del [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio [redacted]


DECLARO

- - - Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 1051/2016, de fecha quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido [redacted] y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; se [redacted] se manifiesta, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta [redacted]

[redacted]


TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ABSCRIPCIÓN:
DIVISION DE
GENDARMERIA

 POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

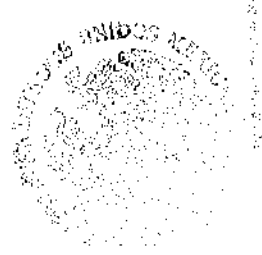
FIRMA DEL INTERVENIENTE: [REDACTED]

[REDACTED]

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades convenientes a la persona que se identifica con el presente documento, al cual tendrá validez y vigencia en todo el territorio de la Federación, mismo que está autorizado e incluido en la Libreta Oficial Colección que tiene otorgada la Policía Federal, (artículo no. 51./1289 de la L.O.C. de la P.F. creado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las tratadas en la citada Libreta.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se expedirá una reemplaza a la ciudad de [REDACTED].

Proteger y Servir a la Comunidad



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Jefe de la Oficina de Investigación del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas , constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que para los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial plástica número de expediente [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación que lo acredita como elemento de la Policía Federal Adscrito a la División de Gendarmería con el grado de [redacted] la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, por lo que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma, ordenándose que se agregue a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes- - -

- - - Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originario del [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio [redacted]


DECLARO

Que en este momento al tener a la vista el parte policial con número 1127/2016, de fecha veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, relacionado con la presente Averiguación Previa, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce por haber sido [redacted] y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; [redacted] deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA


[redacted]

[redacted]

SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE
GENDARMERIA

 POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

[REDACTED]

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a custodia de la misma. En caso de pérdida se suplirá una remitiendo a la oficina Departamental.

Proteger y Servir a la Comunidad



AL DEPARTAMENTO DE
MUCHOS HONORES
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

Procuraduría General de la República

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes de Abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de una -01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación del Ministerio Público de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se otorga en forma legal conducentes.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 289/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del veintisiete de abril dos mil dieciséis.-----

El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [redacted]

adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una

fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208

del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] con una antigüedad [redacted] número telefónico [redacted] y número personal [redacted] con domicilio [redacted]

[redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

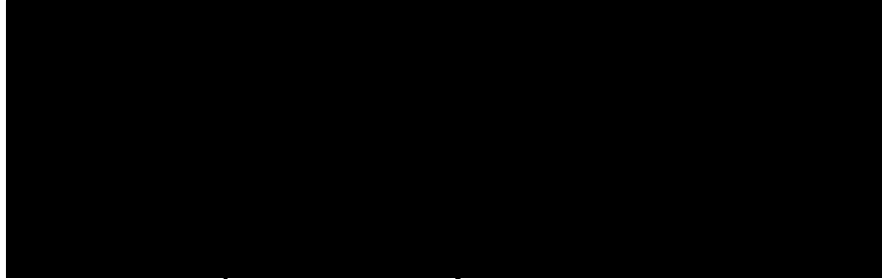
DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/0668/2016; parte policial que suscribí el veintiuno de abril del dos mil dieciséis con número de folio 289/2016, constante de una foja útil tamaño carta, impresa solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis

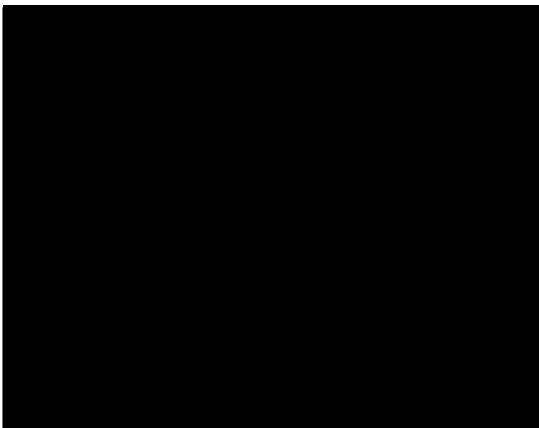
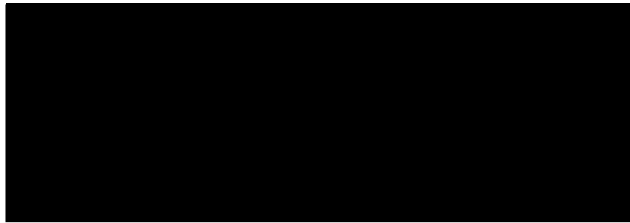
actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

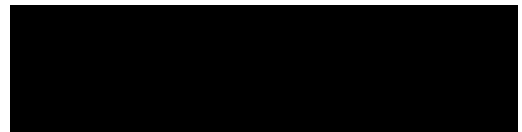
----- **DAMOS FE** -----

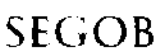




SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
OPORTUNIDAD
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN




OS DE ASISTENCIA



GRADO:
 [Redacted]

ADSCRIPCIÓN:
 DIVISION DE GENDARMERIA



FECHA DEL INTEGRANTE:
 [Redacted]

No. 03/11/2015
 Via 02/05/2016

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, en los agreevados dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y alcance respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (Oficio no.S.L./12969 de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para prestar apoyo de Rango de los Incluidos en la ciudad de México.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se implica su renovación a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad



AL DE LA REPUBLICA...
Derechos Humanos...
servicios a la Comunidad...
Investigación...

CERTIFICACIÓN


--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.--
--- El que suscribe licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [Redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Com [Redacted] a constancia de lo actuado.-----

LIC. [Redacted]

 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 297/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del veintisiete de abril dos mil dieciséis.-----

--- El suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----




--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], policía segundo adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED], identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una

de fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] de ocupación [REDACTED], con una antigüedad [REDACTED] número telefónico [REDACTED] y número personal [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED], mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----


DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/1122/2016; parte policial que suscribí el veintiuno de abril del dos mil dieciséis con número de folio 297/2016, constante de tres fojas útiles tamaño carta, impresa solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con

SEGOB  CNS

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE GENDARMERIA

 POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

SEAL DE LA REPUBLICA MEXICANA

SEAL DEL INTEGRANTE:

[REDACTED]

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y servirá de respaldo a la identidad del portador, quien que está sustrayendo e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.L./1294 de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las Indómitas en la ciudad licenciada.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se aplica sus sanciones a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEAL DE LA REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.--
 --- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la ciudad de [REDACTED] instancia de lo actuado.-----

[REDACTED]



GENERAL DE
de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



RATIFICACION DE PARTES POLICIALES
NÚMEROS 304/2016 Y 305/2016

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia -----

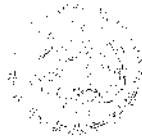
--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como [REDACTED] de la División de Gendarmería de la Policía Federal, identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del compareciente, del cual se obtiene

AL DEPTO DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

una copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las presentes actuaciones, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario del [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con una antigüedad como [REDACTED] número telefónico [REDACTED] y número personal [REDACTED] con domicilio ubicado [REDACTED] [REDACTED] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. -----

MANIFIESTA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el Parte Policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio **SDHPDSC/OI/1097/2016** del quince de abril de dos mil dieciséis; parte policial que suscribí el veintitrés de abril de dos mil dieciséis, con número de folio **305/2016**, constante de una foja útil; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo



478

como propia la firma que aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- En este mismo acto, ratifico el Parte Policial número **304/2016**, de fecha veintitrés de abril de abril de dos mil dieciséis, constante de una foja útil; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados; parte policial solicitado por la Representación Social de la Federación mediante los oficios **SDHPDSC/OI/1247/2016 y SDHPDSC/OI/1259/2016**, ambos del veinte de a [REDACTED] lo que deseo manifestar. -----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, [REDACTED] gencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron [REDACTED] tenido.

DAMOS FE

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIERREZ**

[REDACTED]

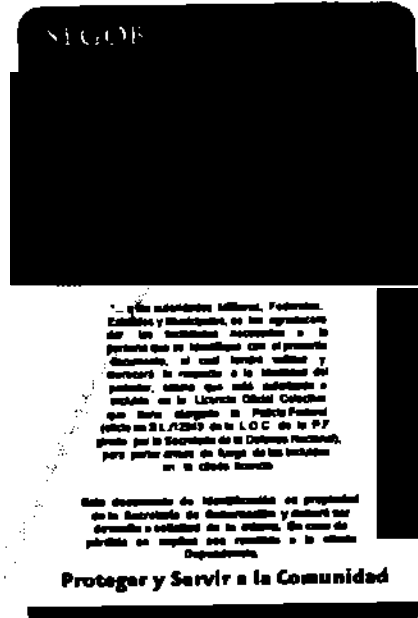
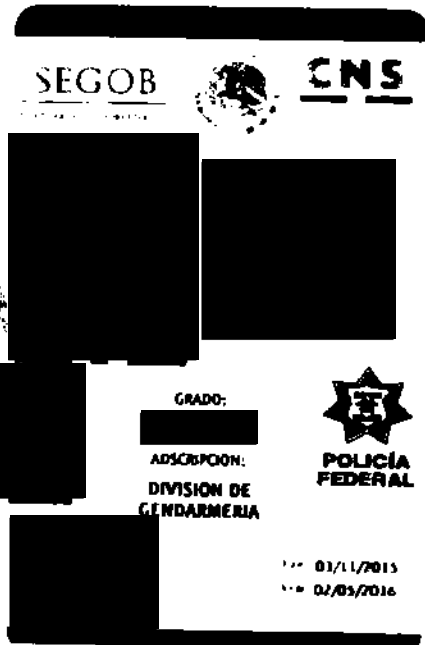
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) [redacted] son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a [redacted] artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con [redacted] lo actuado. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 290/2016

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta cinco minutos del veintisiete de abril dos mil dieciséis.-----

- - - El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

- - -Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] [redacted] adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en



REAL D...
Derechos...
Servicios a la Comunidad

la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener

[redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] con una antigüedad [redacted] número telefónico [redacted] y número personal [redacted] con domicilio ubicado [redacted]

[redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/1111/2016; parte policial que suscribí el veintiuno de abril del dos mil dieciséis con número de folio 290/2016, constante de tres fojas útiles tamaño carta, impresa solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por

contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE-----



AG



DE ASISTENCIA



L



U DE LA PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

GRADO: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

FECHA DEL INTEGRANTE:
 03/11/2015
 02/05/2016

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, en las agencias de las facultades respectivas a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y servirá de respaldo a la identidad del portador, mismo que está sustruido e incluido en la Licencia Oficial Colección que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio no.S.L./12949 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se deberá dar aviso a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



ESTADO DE LA REPUBLICA... derechos humanos...

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis. --- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para constancia de lo actuado. ---

[REDACTED SIGNATURES]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 299/2016

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del veintisiete de abril dos mil dieciséis.-----

- - - El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] policía segundo adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en



AL DE LA...
derechos...
relativos a...
estipos

la que obta una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener

[redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] con una antigüedad [redacted] número telefónico [redacted] y número personal [redacted] con domicilio ubicado [redacted]

[redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

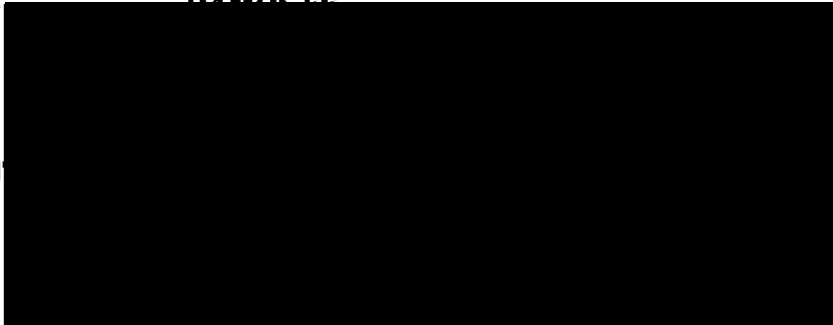
- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/1127/2016; parte policial que suscribí el veintiuno de abril del dos mil dieciséis con número de folio 299/2016, constante de tres fojas útiles tamaño carta, impresa solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por

contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

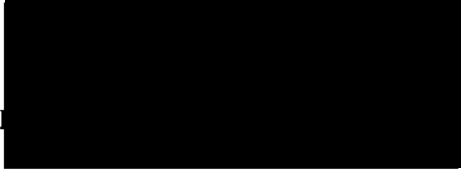
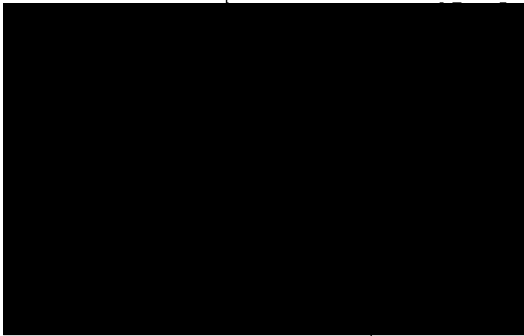
- - - Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

AGEN



S DE ASISTENCIA



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

GRADO:
 [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN:
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

03/11/2015
 02/05/2016

INTEGRANTE:
 [REDACTED]

Estados y Municipios, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y servirá de respaldo a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que fue otorgada a Policía Federal (Oficio no.S.L./1298 de la L.O.C. de la P.F. emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las involucradas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se expide una remisión a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintisiete** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.--
--- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos, del día 27 veintisiete de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con Tarjeta de Filiación con número de [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo catejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] en [redacted], nacionalidad [redacted] originario de [redacted] del [redacted], estado civil [redacted] instrucción escolar, [redacted] por lo que sabe leer y escribir, entiende el idioma español, no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [redacted]



[redacted] domicilio actual en Colonia [redacted]

[redacted] número telefónico [redacted]

[redacted] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [redacted] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece el [redacted] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus GENERALES: -----

M A N I F I E S T A -----

Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted] de estado [Redacted] de [Redacted] de edad, originario de la [Redacted]

con instrucción profesional, [Redacted] Ocupación Actual [Redacted]

[Redacted] con domicilio en [Redacted]

[Redacted] con número telefónico [Redacted] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [Redacted] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

Enseguida, el testigo: -----

D E C L A R A -----

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento del oficio citatorio que me fuera entregado con anterioridad; en este momento ratifico mi declaración, que rendí ante la Representación Social de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, reconociendo la firma que obra al margen y calce de la misma, por ser la que utilizo en todos mis actos y contratos públicos y privados; ahora bien, en cuanto a los hechos de los que tuve conocimiento sobre el evento ocurrido los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, ya los he precisado en mi condición de servidor público en mi anterior declaración y no tengo nada más que manifestar. -----

Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125, 242, párrafo primero y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, formula preguntas específicas al compareciente, siendo las siguientes: A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Oficina de Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad y Prevención del Delito



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA QUINTA.-

¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. -----



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:15 quince horas con quince minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----

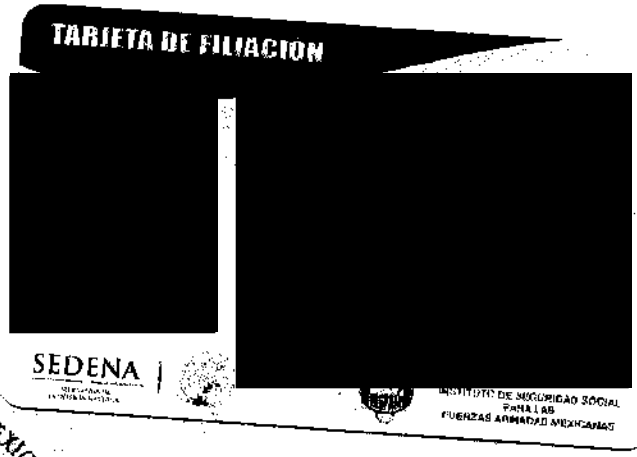
[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

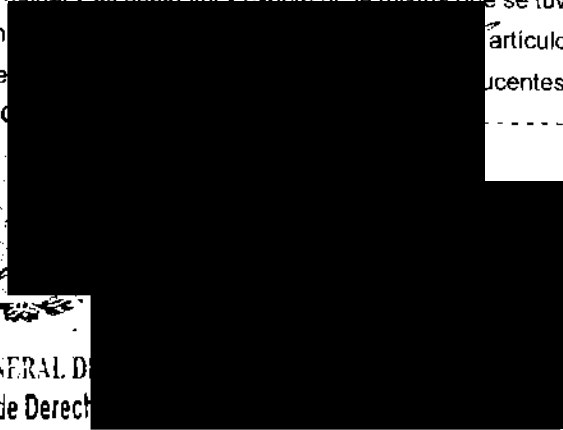


PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en virtud de los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se [redacted] jucentes.

----- D A M O -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 dieciséis horas, del día 27 veintisiete del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: TIENE por recibido el oficio S-VII-535, de fecha 26 veintiséis de abril de dos mil dieciséis, signado por el Coronel de Justicia Militar y Licenciado [redacted]

Adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, por medio del cual atiende el oficio SDHPDSC/OI/1237/2016, de la siguiente manera: "...solicita se notifique al Soldado de Infantería [redacted] que debe comparecer en las instalaciones que ocupa esa autoridad ministerial, a las 1800 horas del 27 de abril del presente año, se hace de su conocimiento que dicha persona causo baja de este Instituto Armado, el 16 de octubre del 2015, motivo por el cual, esta Procuraduría está imposibilitada para notificar su requerimiento en cuestión."...

Documental constante de 01 (una) foja útil en original del oficio de referencia; la cual con fundamento en lo señalado por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firma [redacted] al de lo actuado.-----

[redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURIA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:... **PROCURADURÍA GENERAL DE...** 515
JUSTICIA MILITAR
 SECCIÓN:..... **C.C.A.E.**
 MESA:..... **SÉPTIMA**
 NUM. DE OF..... **S-VII-535**
 EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: En relación con [REDACTED]

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 26 de abril del 2016.

*Se recibe oficina 15:30 Hrs
27/04/2015*

C. Lic. [REDACTED]
**A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.**

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
 Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.



DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Relación a la Comisión
 Investigación

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/1237/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se notifique al Soldado de Infantería [REDACTED] que debe comparecer en las instalaciones que ocupa esa autoridad ministerial, a las 1800 horas del 27 de abril del presente año, se hace de su conocimiento que dicha persona causo baja de este Instituto Armado, el 16 de octubre del 2015, motivo por el cual, esta Procuraduría está imposibilitada para notificar su requerimiento en cuestión.

Presento a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SU
 EL 1/er. A [REDACTED] IL.
 CO [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE VIDEO DEL SEGUNDO INFORME RENDIDO
POR EL GIEI

- - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

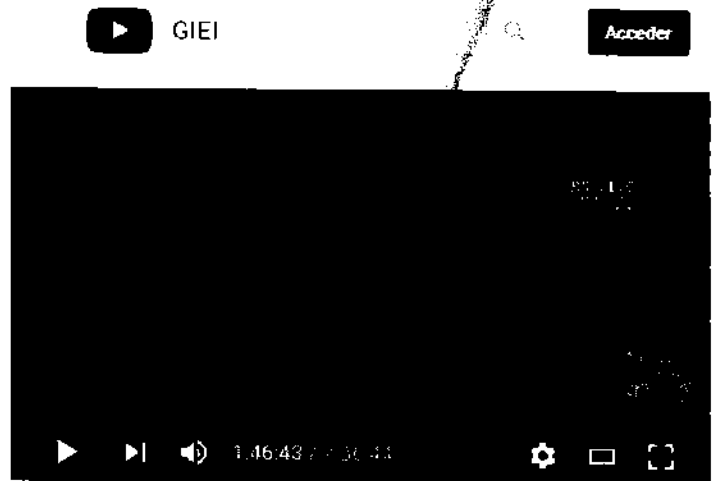
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 208 de Código Federal de

Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final

firman y dan fe, para debida constancia legal, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; hace constar que SE DA FE: de haber entrado a youtube en el dominio www.youtube.com



<http://www.youtube.com> [REDACTED]



Informe Ayotzinapa II GIEI 24 de Abril 2016
Los Tejemedios
Suscribirse 4,205

localizándose en el link: <https://www.youtube.com> [REDACTED] un video que tiene como encabezado: "Informe Ayotzinapa II GIEI 24 de Abril 2016", el cual se ha reproducido 4,205 veces, mismo que tiene una duración de 2:36:44 dos horas



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5 17

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] porque [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en el rio san juan, etc, [REDACTED]

[REDACTED] ps, los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y dentro de ese [REDACTED]



chos Humanos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], lo que vamos [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED] en los últimos [REDACTED]

[REDACTED]

investigación

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] del río [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] que no [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] tienen que ser [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] s de lo que [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] que están [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] de un [REDACTED]
[REDACTED], lo que [REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED] pero también [REDACTED]
[REDACTED]
estigación [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] lo que [REDACTED]
[REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] de la pgr de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en una
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] de donde [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se está haciendo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del equipo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] bajado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el lugar y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de qué tipo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ALBINO
Derechos
Servicios de
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], si podemos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], esta, si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ahí hay [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del de la pgr [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se vuelve con él [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tiene metro [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quemado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Siendo lo que se observa en

el video descrito y lo que en lo medular interesa, del cual se da fe de haberlo tenido a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

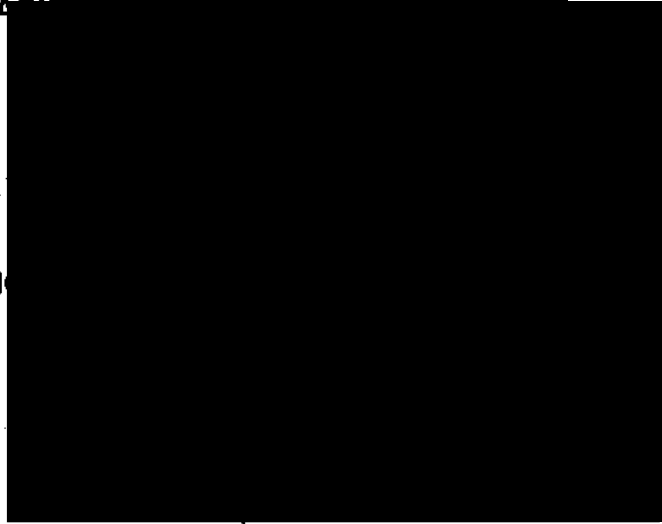
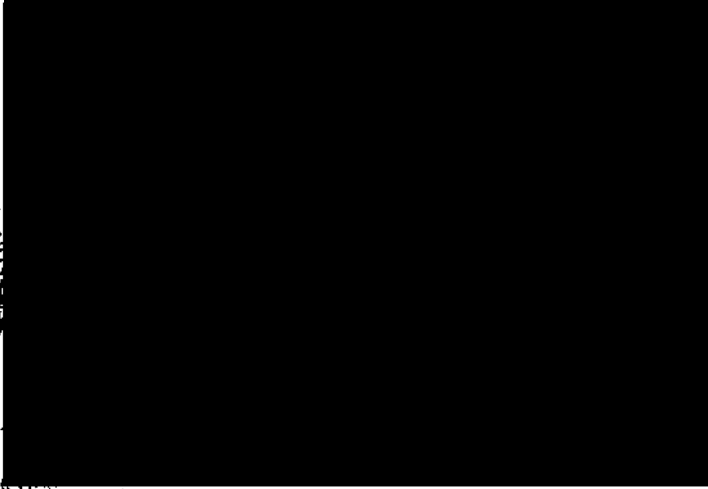
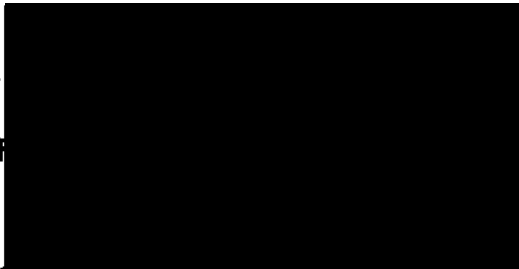
522

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Penales. -----

----- DAMOS F



EL DE
rechos
vicios a la Comunidad
estigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/1321/2016, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTROS DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.

--- En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veintinueve minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del veintisiete de abril del año en curso, por la Oficialía de Partes de la Dirección General de Control y Registros de Aseguramientos Ministeriales, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1321/2016**, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Director General de Control y Registros de Aseguramientos Ministeriales, mediante el cual se le solicita informe si cuenta con antecedentes del aseguramiento del inmueble ubicado



[REDACTED]
[REDACTED] en el cual se encuentra [REDACTED]

documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos ~~16 y 208~~ 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

rechos Min
vicios a la Com
stigación

C Ú M P L A S E.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE INMUEBLE

URGENTE

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTROS DE
ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.



DISTINGUIDO MAESTRO:



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración en auxilio de esta Representación Social de la Federación, para que el personal que usted tenga a bien designar informe de manera inmediata si cuenta con antecedentes del aseguramiento del inmueble ubicado en [REDACTED]

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el [REDACTED], correo [REDACTED] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



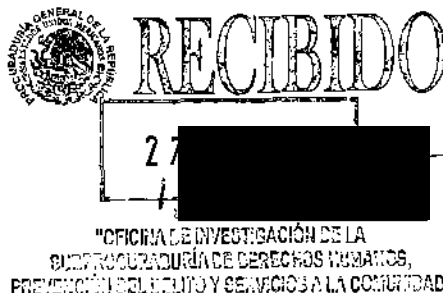
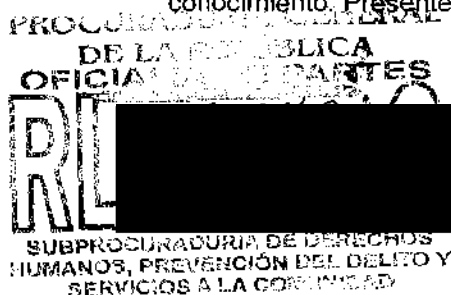
EL AGENTE DEL [REDACTED] ACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de abril dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos.-----

--- TÉNGASE.- Por recibido, volante de turno de la misma fecha, por el que se turna el oficio número DRC/0445/2016 del veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la C. [redacted], Directora del Registro Civil en el Estado de Oaxaca; mediante el cual en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/474/2016 de fecha 04 de abril de 2016, remite copia del acta de nacimiento de [redacted]"-----



--- Documentación constante de tres fojas útiles por su lado anverso, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

[Large redacted signature area]

Testigos de Asistencia

[Redacted signature of witness 1]

[Redacted signature of witness 2]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 956
 Número: OFICIO DRC/0445/2016
 Fecha: 29/03/2016 Fecha del turno: 14/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C. [REDACTED] DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA
 Asunto: PROCEDENCIA REGISTRO CIVIL ESTADO DE OAXACA, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/474/2016 DE 04 DE MARZO DE 2016, RELACIONADO CON INDAGATORIA SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE REGISTRO DE NACIMIENTO A FAVOR DE [REDACTED]
 Observaciones: ANEXO COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE [REDACTED]

14/04/16
18:40



RALEDA...
De...
...
...

2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA

DRC/0445/2016
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oaxaca de Juárez, Oax., 29 de marzo de 2016

C. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

En cumplimiento a su Oficio Núm. SDHPDSC/OI/474/2016, de fecha 04 de marzo del año en curso, informo a usted, lo siguiente:

Con los datos proporcionados en su citado oficio, se ordenó realizar una búsqueda en el acervo registral de esta Institución, dando como resultado que se localizó registro de nacimiento a favor de [REDACTED] en fecha y lugar de registro, el 17 de noviembre de 1996, en Hacienda de Matamoros, Tlaxiahuacan, Oaxaca, Oficialía 81, libro 01, acta 691.

Para corroborar lo antes expuesto, remito fotocopia certificada de dicho registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

[REDACTED]

[REDACTED]

García Vigil No. 602 - Centro - Oaxaca Tel. 01 (951) 4 90 75

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC [REDACTED] A.M.P.F. OFIC. DE INVESTG. SUBPROC. DD.HH.-	REFORMA 211

FACTURA 32
VOLANTE 106

DIA	MES	AÑO
12	ABRIL	2016

PZAS.	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1 1	GRO. OAX.	[REDACTED]	[REDACTED]	SOBRE CDO. SOBRE CDO.

RECIBIDO
4 ABR 2016
12:12 PM
SOPRODCC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

[REDACTED]

HORA
TURNO MATUT.

OFICINA RECEPTORA

ID 956



Dirección del Registro Civil

2010 - 2016



528

" 2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA "

DRC/0445/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oaxaca de Juárez, Oax., 29 de marzo de 2016

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

En cumplimiento a su Oficio Núm. SDHPDSC/OI/474/2016, de fecha 04 de marzo del año en curso, informo a usted, lo siguiente:

Con los datos proporcionados en su citado oficio, se ordenó realizar una búsqueda en el acervo registral de esta Institución, dando como resultado que **se localizó** registro de nacimiento a favor de [REDACTED] con fecha y lugar de registro, el 17 de noviembre de 1996, en Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, Oficialía 01, libro 01, acta 891.

Para corroborar lo antes expuesto, remito fotocopia certificada de dicho registro, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA



RECIBIDO

14 ABR 2016
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMU

[REDACTED]

García Vigil No. 602 Centro, Oaxaca.

Tel. 01 (951) 4 90 20

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACTA DE NACIMIENTO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO CIVIL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

FIRMAS DE LOS PADRES O DE LA PERSONA

[Redacted]

FIRMAS DE LO

presentaron acta de Matrimonio
San Carlos Valltepec, Oaxaca

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CON
Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y
SU HUELLA DIG

El C. Oficial N°

LIC.

NOMBRE

PRIMER APELLIDO DE LA MADRE DEL REGISTRO
del Registrado FRANCISCO COLON LOPEZ

OAXACA EN EL AÑO DE 19...
ACA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



EL C. [REDACTED]
TLACOLULA, OAXACA:

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS,

CERTIFICA.

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

A PETICION DE LA PARTE INTERES
SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS

[REDACTED] VIL,



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de Der
Prevenición del Daño y Serv
Oficina de Inve

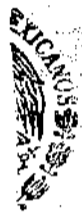
PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de abril dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de turno de la misma fecha, por el que se turna el oficio número FGE/DGI/949/2016 del nueve de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la L [REDACTED], Directora General de Investigaciones, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; mediante el cual en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/0307/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, informando que mediante oficio FGE/DGI/562/2016 fue depositado en la oficialía de partes de esta institución para que sea enviado por vía correo postal a la dirección que proporcione la información que solicitó -----



--- Documentación constante de seis fojas útiles por su lado anverso, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y los artículos 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena sean agregados a la investigación para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

- C U M P L A S E -

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

D A M O S F E

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

531

Id: 955
 Número: OFICIO FGE/DGI/949/2016
 Fecha: 09/03/2016 Fecha del turno: 14/04/2016

14/04/16
 18:55

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES

Asunto: PROCEDENCIA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DIRECCION GRAL DE INVETSIGACIONES. EN ATENCION A OFICIO FGE/DGI/949/2016 Y SDHPDSC/OI/0024/2016 DE 27 DE NOVIEMBRE, SE INFORMA QUE LA INFORMACION YA FUE ENVIADA MEDIANTE OFICIO FGE/DGI/562/2016 DEL 16 DE FEBRERO 2016, SE ACREDITA CON EL FORMATO DE CORRESPONDENCIA ENTREGADA.

Observaciones: SE ANEXA ACUSE DE OFICIO ENTREGADO FGE/DGI/562/2016. (4 FOJAS)



UBCIA RETÉN...
 Derechos Humanos
 a la Comunidad
 Investigación



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero
 Sección: Dirección General de Investigaciones
 Asunto: Se rinde informe solicitadg.
 Oficio: FGE/DGI/949/2016

Chaparral, Gro., 14 de marzo del 2016

C. Lic. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República
 Avenida Paseo de la Reforma, Número 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, y en atención a lo solicitado en su oficio número SDHPDSC/OI/00307/2016, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, firmado por el C. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual solicita colaboración y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0024/2016, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, así se cuentan con antecedentes e información que se mencionan en los puntos uno, dos, tres y cuatro del oficio que se anexa al presente así como investigaciones, intervenciones periciales y dictámenes relacionados con lo que se solicita.

Derivado de lo anterior informo a Usted, que la información ya fue enviada mediante el oficio número FGE/DGI/562/2016, de fecha dieciséis de febrero del año en curso firmado por la suscrita, y fue depositado en la oficina de partes de esta Institución, para que sea enviado por vía postal a la Dirección proporcionada por Usted, lo anterior se acredita con el formato de correspondencia entregada (se anexa el acuse de referencia).

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado me despido de Usted reiterando mi respeto.

Atentamente

[REDACTED SIGNATURE]



DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-PISO 4

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC [REDACTED] OFIC. DE INVESTG. SUBPROC. DD.HH.-	REFORMA 211

FACTURA 32
VOLANTE 106

DIA	MES	AÑO
12	ABRIL	2016

OPZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
<p>1</p> <p>EN LA REFORMA de los Horas de los a la C... adipación</p>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SOBRE CDO. SOBRE CDO.

RECIBIDO
4 ABR 2016
"OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

[REDACTED]

HORA
TURNO MATUT.

OFICINA RECEPTORA

ID955



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Dirección General de Investigaciones.
Asunto: Se rinde informe solicitado.
Oficio : FGE/DGI/949/2016.

203

Chilpancingo, Gro., 09 de marzo del 2016.

C. Lic [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
De Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
De la Procuraduría General de la Republica.
Avenida Paseo de la Reforma, Numero 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc.
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal **06500**.



AL DE LA
Derechos H
Servicios a l
Investigación

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, y en atención a lo solicitado en su oficio número **SDHPDSC/OI/00307/2016**, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, firmado por el C. Lic [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual solicita colaboración y en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/0024/2015**, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince; "si se cuentan con antecedentes e información que se mencionan en los puntos uno, dos, tres y cuatro del oficio que se anexa al presente, así como investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con lo que se solicita.

Derivado de lo anterior informo a Usted, que la información ya fue enviada mediante el oficio número **FGE/DGI/562/2016**, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, firmado por la suscrita, y fue depositado en la oficialía de partes de esta Institución, para que sea enviado por vía postal a la Dirección proporcionada por Usted, lo anterior se acredita con el formato de correspondencia entregada. (se anexa el acuse de referencia).

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, me despido de Usted reiterándole mi respeto.



FIS
DEL ES
DIRECC
DE AV

C.C.F. [REDACTED] del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
C.C.F. [REDACTED] Particular del Fiscal General del Estado. En atención a su oficio número **FGE/SP/876/2016**, Ed. Esmt^a Mra.
Boulevard René Juárez Cisneros. esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito. C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2987 ExL. 1063, 1073 y 1015.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1


ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

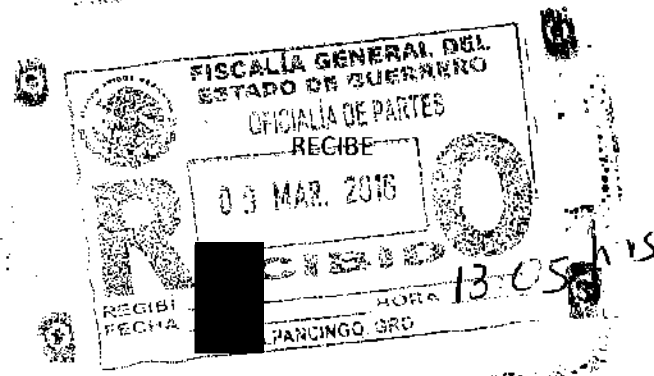
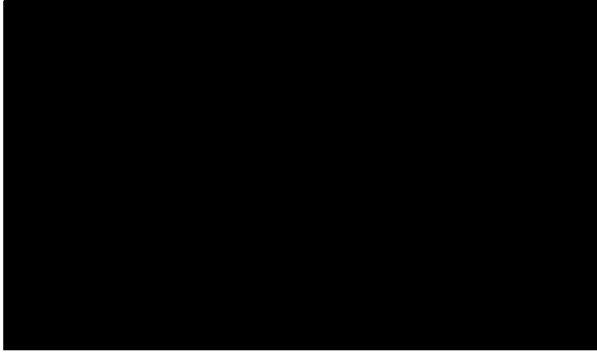
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

CHILPANCINGO, GUERRERO A 09 DE MARZO DEL 2016

ORDINARIA () REGISTRADA (X)

NO. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	TOTAL DE OFICIOS
 <p>CE/DGI/562/2016.</p> <p>AL DE LA REPÚBLICA Estados Unidos México a la Comisión de Investigación</p>	<p>C. LIC. [REDACTED]</p> <p>TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500. CIUDAD DE MÉXICO,</p> <p style="text-align: center;">URGENTE</p>	<p>CIUDAD DE MÉXICO</p>



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México 25 de Febrero de 2016

PROCURADOR DE LA FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO.
Presente.

Dom: Boulevard René Cisneros Juárez sin número,
Colonia El Potrerito, código postal 39090,
Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0024/2015 del 27 de noviembre de 2015; en vía de **RECORDATORIO** se le solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

- 2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
- 3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [REDACTED]

[REDACTED]
 respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.

- 4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C. [REDACTED]



DE LA REPUBLICA
 de los Derechos Humanos
 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

[REDACTED] ANDO PRIORIDAD A ESTE ULTIMO PUNTO.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

OFICIO: SDHPDSC/OI/00307/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

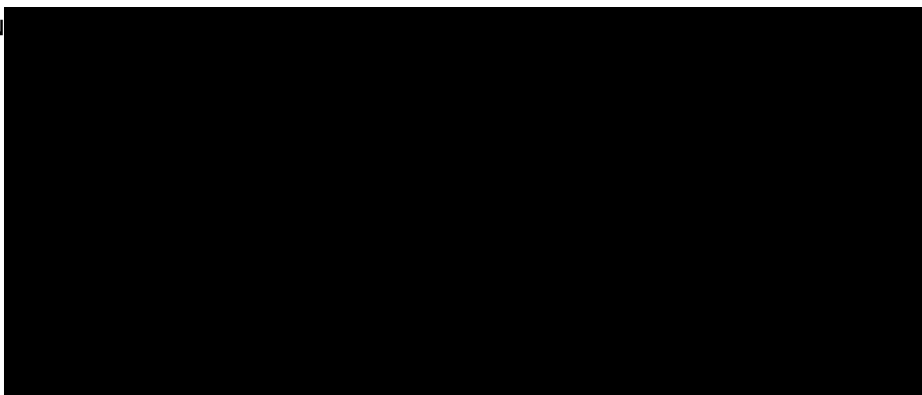
Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo [REDACTED]

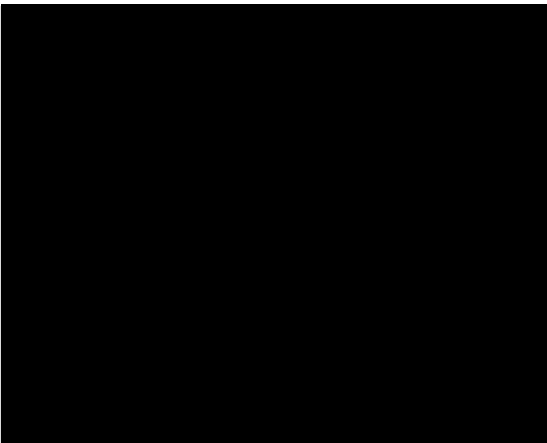


Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

ERAD, Sin otro particular, Qu
Derechos H
Servicios a la Com
Investigador



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Delegación Cuauhtémoc

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de abril dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas.---

--- TÉNGASE.- Por recibido, volante de turno de la misma fecha, por el que se turna el oficio número FEBPD/6953/2016 del catorce de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por el Lic. [redacted] Director de Área de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas; mediante el cual en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1011/2016 de fecha 07 de abril de 2016, "...se informa que no se encontró antecedente alguno de la persona antes relacionada."-----

--- Documentación constante de una foja útil por su lado anverso en tamaño carta, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. --

CÚMPLASE-----

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.---

DAMOS FE-----

[redacted signature area]

Testigos de Asistencia

[redacted witness signature]

[redacted witness signature]

Id: 970

Número: OFICIO FEBPD/006953/2016

Fecha: 14/04/2016 Fecha del turno: 14/04/

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED] DIRECTOR DE AREA



14:00
04/16

Asunto: PROCEDENCIA FISCALIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. EN ATENCIO AL OFICIO SDHPDSC/OI/1011/2016 DE 7 DE BARIL DEL 2016

Observaciones:



AL DE LA FEDERACIÓN
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Fiscalía Especializada de Investigación de Personas Desaparecidas
Oficio: FEBPD/006953/2016
México, D. F., 14 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

En relación a su oficio No. SDHPDSC/OI/1011/2016 de fecha 7 de abril de 2016, mediante el cual solicita se informe si en las averiguaciones previas, actas circunstanciadas o carpeta de investigación de esta Fiscalía, se cuenta con antecedentes de [REDACTED]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y Libros de Gobierno con los que cuenta esta Fiscalía, no se encontró antecedente alguno de la persona antes relacionada.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de su consideración más distinguida.





RECIBIDO

14 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio: FEBPD/ 006953 /2016

México, D. F., 14 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

En relación a su oficio No. SDHPDSC/QI/1011/2016 de fecha 7 de abril de 2016, mediante el cual solicita se informe si en las averiguaciones previas, actas circunstanciadas o carpeta de investigación de esta Fiscalía, se cuenta con antecedentes de [REDACTED]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y Libros de Gobierno con los que cuenta esta Fiscalía, no se encontró antecedente alguno de la persona antes mencionada.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de su consideración más distinguida.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de abril dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con diez minutos.---

--- TÉNGASE.- Por recibido, volante de turno de la misma fecha, por el que se turna el oficio número 09521761 4BB0/0378 del doce de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la Lic. [redacted] Coordinador Técnico de la Dirección Jurídica de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente; mediante el cual en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/0623/2016 mediante el cual necesita la colaboración de este Instituto a efecto de informarle antecedentes respecto de [redacted] y [redacted] e informa ser más precisos a fin de estar en posibilidades de atender dicha petición.---

--- Documentación constante de tres fojas útiles por su lado anverso, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena sean agregados a la investigación para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.---

-CÚMPLASE-

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.---

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

Testigos de Asistencia

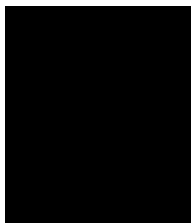
[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 962
 Número: OFICIO 09521761 4B80/0378
 Fecha: 12/04/2016 Fecha del turno: 14/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



19:10
12/04/16

Asunto: PROCEDENTE DE IMSS. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/00623/2016, CON RELACION A LA AP PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE COPIA DE OFICIO 0952179210/3068 DE 04 DE ABRIL 2016 EN EL QUE EL TITULAR DE LA COORDINACION DE AFILIACION, PARA ATENDER LA SOLICITUD ES NECESARIO ES NECESARIO PROPORCIONAR MAS DATOS

Observaciones: ANEXO COPIA DE OFICIO 09 52 17 9217/3068 SIGNADO POR [REDACTED] COORDINADORA



INSTITUTO MEXICANO DE
 DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE AFILIACIÓN A QUÉFIAS Y
 INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN JURÍDICA
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE
 ORIENTACIÓN AL DEBEROJUDICANTE
 COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN A QUÉFIAS Y
 ORIENTACIÓN AL DEBEROJUDICANTE
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE AFILIACIÓN A QUÉFIAS Y
 INFORMACIÓN PÚBLICA



Ciudad de México, a 12 de abril de 2016

Oficio N° 09521761 4B80/0378

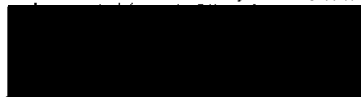
Lic. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Procuraduría General de la República.
 Presente.

Hago referencia al oficio con número de folio SDHPDSC/OI/00623/2016 mediante el cual solicita la colaboración de este Instituto a efecto de informarle si dentro de las bases de datos con las que cuenta este Instituto existe registro alguno a nombre de [REDACTED] anterior, a efecto de integrar la indagatoria número AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sobre el particular, remito copia del oficio con número de folio 0952179210/3068 de fecha 4 de abril de 2016, mediante el cual la Titular de la Coordinación de Afiliación de este Instituto comunica que a fin de estar en posibilidad de atender su solicitud de información, es necesario proporcionar datos de identificación personal como el Número de Seguridad Social y Clave Única de Registro de Población o lugar y fecha de nacimiento de las personas, debido a que de esta manera se está en posibilidad de realizar una búsqueda más precisa, porque el nombre de los asegurados puede variar con el registrado en las bases de datos o se pueden localizar homónimos, abreviaturas o acrónimos. Asimismo, comunica los datos localizados en las bases de datos de este Instituto con los nombres: [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 296 de la Ley del Seguro Social, 10, fracciones I y X, 14, y 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 76, fracciones IV y XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 14, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

La información a que se refiere el presente oficio tiene el carácter de reservada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 14, fracciones IV y VI, de la Ley Federal de Transparencia y por lo que se deberá resguardar la misma.



RECIBIDO

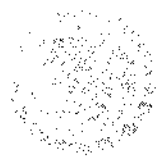
Lic. [REDACTED]
 Coordinador Técnico

Ante: Copia de oficio N° 0952179210/3068/01 con fecha 12/04/2016
 Copia de oficio N° 0952179210/3068/01 con fecha 12/04/2016
 Copia de oficio N° 0952179210/3068/01 con fecha 12/04/2016

10962

543

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN A QUEJAS
E INFORMACIÓN PÚBLICA

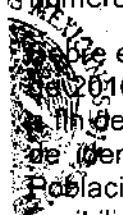


Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

Oficio N° 09521761 4BB0/ **0378**

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Procuraduría General de la República.
Presente.

Hago referencia al oficio con número de folio SDHPDSCG/OI/00623/2016, mediante el cual solicita la colaboración de este Instituto a efecto de informarle si dentro de las bases de datos con que cuenta este Instituto existe registro alguno a nombre de [Redacted] lo anterior, a efecto de integrar la indagatoria número AP/SDHPDSC/OI/001/2015.



Debe el particular, remito copia del oficio con número de folio 0952179210/3068 de fecha 4 de abril de 2016, mediante el cual la Titular de la Coordinación de Afiliación de este Instituto comunica que en la posibilidad de atender su solicitud de información, es necesario proporcionar datos de identificación personal como el Número de Seguridad Social y Clave Única de Registro de Población o lugar y fecha de nacimiento de las personas, debido a que de esta manera se está en posibilidad de realizar una búsqueda más precisa, porque el nombre de los asegurados puede variar con el registrado en las bases de datos o se pueden localizar homónimos, abreviaturas o acrónimos. Asimismo, comunica los datos localizados en las bases de datos de este Instituto con los nombres, [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 296 de la Ley del Seguro Social; 10, fracciones I y X; 12, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 76, fracciones IV y XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 14, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

La información a que se refiere el presente oficio tiene el carácter de reservada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 14, fracciones IV y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se deberá resguardar la misma,

[Redacted]



RECIBIDO

[Redacted]

e/san

Lic. Sid Durán Ortiz,
Coordinador Técnico

Anexo: Copia del oficio N° 0952179210/3068 (01 foja en anverso y reverso).

- C.c.p. Lic. [Redacted] de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente y de la Unidad de Incorporación al Seguro Social. Presente. (*)
- Lic. [Redacted] de la Unidad de Incorporación al Seguro Social. Presente. (*)
- Lic. [Redacted] de la Coordinación de Afiliación. Presente.
- Lic. [Redacted] de Atención a Quejas e Información Pública. Presente (*)

[Redacted] enviadas por SICGC.



Ciudad de México, a 4 de abril de 2016.

Oficio N° 09 52 17 9210 / 3068
URGENTE

[Redacted]

Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

Fecha de Clasificación:	4 de abril de 2016
Unidad Administrativa:	DIR/UISS/CA/DARCO
Carácter:	CONFIDENCIAL
Fundamento Legal:	Artículos: 18 fracción I, 20, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley del Seguro Social.
	Germán Enrique Ramírez Titular de la División de [Redacted] Régimen Obligatorio

Me refiero a su oficio número 095217614B20/0616 de fecha 31 de marzo de 2016, mediante el cual remite el oficio SDHPDSC/OH/0023/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Procuraduría General de la República, en el que solicita se informe si en los archivos de este Instituto se cuenta con registro de las personas que en el mismo se mencionan.

Al respecto, le comento que para poder atender su solicitud de información, cuando se trata de asegurados, es necesario proporcionar datos de identificación personal como pueden ser número de seguridad social, clave Única de Registro Poblacional, en su caso, lugar y fecha de nacimiento, esto con el fin de que se realice una búsqueda más precisa, toda vez que la descripción del nombre puede variar o no estar registrado en las bases de datos o se puedan localizar homónimos, así como otros datos personales.

No obstante lo anterior, y con la consideración de lo señalado, se le informa que se localizó en las bases de datos a las cuales se tiene acceso, lo siguiente, en su carácter de trabajadores:

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

En relación a los homónimos localizados, le informo que esta Coordinación se encuentra legalmente imposibilitada para proporcionar dicha información, toda vez que la misma puede no corresponder a la persona que se requiere, con posible molestia de las personas que no estuvieran involucradas en la investigación que se realiza, sin tener causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de entregar información que sea reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto por esta Ley.

06 ABR 2016
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN A QUEJAS E INFORMACIÓN PÚBLICA



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted signature area]

Coordinadora



PROCURADORÍA GENERAL
de la Federación
Procuraduría de
Defensa del Fisco y
Oficina de

C.c.p

[Redacted recipient information]

la Incorporación y Recaudación.- Presente.
Director Jurídico.- Presente.
de la Unidad de Incorporación al Seguro Social.- Presente.
de la Unidad de Recursos Consultivos y de Orientación al
Coordinación Técnica de Atención a Quejas e Información Pública.- Presente

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, siendo las 19: 10 diecinueve horas con diez minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- -TENGASE por recibido el turno 1189 mediante el cual remiten el oficio número PF/DGAJ/6407/2016, de fecha veinticinco de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Comisario Jefe, de la Policía Federal, mediante el cual remite copia de la Tarjeta Informativa 0327/2016, del ocho de abril del año en curso, suscrito por el Oficial [REDACTED], y los Suboficiales [REDACTED], [REDACTED].

[REDACTED] por lo que informan que de acuerdo al ámbito de las facultades de la Dirección General de Análisis Táctico de la División de Investigación, no se encuentra en la posibilidad de dar contestación a la solicitud del oficio SDHPDSC/OI763/2016 de fecha veintisiete de marzo del año en curso, por la solicitud del punto seis de la petición GIEI/110/PGRDH/ de fecha dieciséis de marzo del dos mil quince, que obra en el expediente al rubro citado. -----

Lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número PF/DGAJ/6407/2016, de fecha veinticinco de abril del año en curso, constante de 2 (dos) fojas útiles con anexo constante de tres copias simples, que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

-- - UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

-- - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

AGENTE DE INVESTIGACIÓN		FEDERACION	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

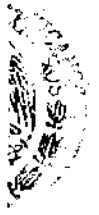
Id: 1189
 Número: OFICIO NÚMERO PF/DGAJ/6407/2016
 Fecha: 25/04/2016 Fecha del turno: 27/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Recibí 27/04/16.



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE POLICIA FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC/01/763/2016 EN EL CUAL NO SE ENCONTRO INFORMACIÓN DE LOS NÚMEROS TELEFONICOS POR LO QUE SE SUGIERE SOLICITARLO A LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE

Observaciones: SE REMITE COPIA DE TARJETA INFORMATIVA 0327/2016



SEGOB

CNS

POLICIA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 OF. No. PF/DGAJ/6407/2016.
 Ciudad de México a 25 de abril de 2016

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Oficina de Investigación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI763/2016 del 27 de marzo del año en curso, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se designe personal a fin de que en apoyo a dicha oficina de investigación realicen la parte fracción del punto 6 de la petición GIE/110/PCRDH/ de fecha 10 de diciembre del 2015, que a la letra dice: " 6. De igual manera disponer la ampliación de la siguiente información de telefonía

Información sobre número de normalistas

Se solicita completar la información de las antenas que se activan después de las once de la noche para el caso de los siguientes usuarios y números, ya que sólo se cuenta con información de las antenas que activaron los emisores, pero no así del receptor

Nombre	Telefono
[REDACTED]	[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de la Tarjeta Informativa 0327/2016, del 8 de abril del año en curso, suscrita por el oficial [REDACTED] y los suboficiales [REDACTED] y [REDACTED] por la que informan que de acuerdo al ámbito de las facultades de la Dirección General de Análisis Táctico de

548

la División de Investigación, y de las labores que realiza el personal adscrito a la misma, no se encuentra en la posibilidad de dar contestación a la solicitud antes señalada; por lo que se sugiere que dicha explicación bajo este supuesto sea solicitado a la Compañía correspondiente según sea el caso de cada número enlistado.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATE
SUFRAGIO EFEC
EL DIRE

COM

LIC

encia incidental firma la inspectora
ine Flores Becerra, Directora General de
a lo dispuesto por los artículos 116,
ción IV del Reglamento de la Ley de la
cia Federal.



DE LA REPÚBLICA
chos humanos,
cias a la Comunidad
ligación

C.c.p.

- ✓
- ✓
- ✓

Mtro. [Redacted]
Responsible [Redacted]
E [Redacted]
M [Redacted]

Comisionado General de la Policia Federal. Para su superior conocimiento.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 0327/2016

Ciudad de México, a 8 de abril de 2016.

ASUNTO: En atención su oficio PF/DGAJ/3643/2016

COMISARIO

L. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, fracción I y artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención al número de registro **R-02831/16**, referente al oficio **PF/DGAJ/3643/2016**, que a la letra dice: *por el que solicita al Comisario General de la Policía Federal, se designe personal a fin de que en apoyo a dicha oficina de Investigación realicen la parte transcrita del punto 6 de la petición GIEI/110/PGRDH/ de fecha 16 de diciembre del 2015, que a la letra dice: "...6. De igual manera disponer la ampliación de la siguiente telefonía:*

Información sobre número de normalistas

Se solicita completar la información de las antenas que se activan después de las once de la noche para el caso de los siguientes usuarios y números, ya que solo se cuenta con información de las antenas que activaron los emisores, pero no así del receptor:

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 0327/2016

Nombre	Teléfono



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Atendiendo a la solicitud antes descrita esta Dirección General de Análisis Táctico de la División de Investigación y de acuerdo al ámbito de nuestras competencias y de las labores que realiza el personal adscrito a la misma, no se encuentra en la posibilidad de

Calzada Legaria #631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11500
Tel.: (55) 5481-1300 www.cns.gob.mx



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

TARJETA INFORMATIVA 0327/2016

dar contestación a la solicitud antes señalada, por lo que se sugiere que dicha explicación bajo este supuesto sea solicitado a la Compañía Correspondiente según sea el caso de cada número enlistado.

Si en otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE

[Redacted signature block]

EL DE LA REPÚBLICA
Respecto Human
vicio a la Comunidad
stigación

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

SUBOFICIAL

[Redacted block]

Calle Legaria #631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11500
Tel: (55) 54814300 www.cns.gob.mx



552

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE VIDEO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 veintiuna horas, del día 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 16 y 182 Fracción I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; hace constar que SE DA FE: de haber entrado a youtube en el dominio www.youtube.com, localizándose en el link: [https://www.youtube.com/\[REDACTED\]](https://www.youtube.com/[REDACTED]) un video que tiene como encabezado: "Video mostrado en el mensaje a Medios del Director en Jefe de AIC, Tomás Zerón", mismo que tiene una duración de 13:26 trece minutos veintiséis segundos de duración, procediéndose a describir su contenido: Inicia con la imagen

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



de un Acuerdo de diligencias dictado en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en el cual se observan testados algunos de sus datos; posteriormente aparecen imágenes de video del entonces. Procurador General

de la República Jesús Murillo Karam, en el cual el día 27 veintisiete de octubre de 2014 dos mil catorce hace una invitación para que los reporteros puedan acceder al día siguiente al paraje en que sucedieron hechos relacionados con la desaparición que se investiga, apreciándose dichas imágenes hasta 00:40; Posteriormente se aprecia la imagen de la impresión de la declaración ministerial de AGUSTIN



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



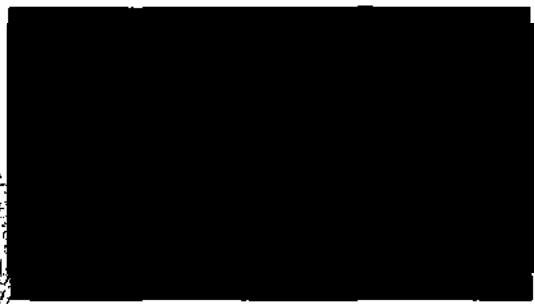
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

503

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

GARCÍA REYES, rendida a las 3:00 tres horas del día 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, así como un oficio de guarda y custodia para 4 cuatro detenidos, entre ellos AGUSTÍN GARCÍA REYES, [REDACTED] posteriormente en 1:48, se aprecian imágenes, al parecer correspondientes al día 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, tomadas desde un helicóptero que despegó al parecer, del helipuerto de la SEIDO, y en 2:04, se da continuidad de ese video en las inmediaciones del Río



San Juan, continuando dichas imágenes hasta 2:52; posteriormente se aprecian varias personas caminando en la cercanías del Río San Juan, Guerrero, entre ellas el Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón de

Lucio, así como el detenido [REDACTED] mostrando en 4:50 dos imágenes que corresponden al video de PGR y el video publicado por el GIEI; posteriormente se observa que [REDACTED] los conduce al Río; en 6:14 se escucha a Tomás Zerón de Lucio decir: "hay que acordonar todo eso... ahorita ya van a bajar lo de la cinta amarilla... y este... acordonamos, y coordinados, psss... sus buzos, los peritos, los policías, todo... debe de haber por aquí alguna coladera, dijo dique o algo así...". Continuando la marcha, observándose personas con aspecto de militares, y llegan a una orilla del río y Tomás Zerón de Lucio dice: "ahora no sé que se les vea adentro... yo no sé, si sean cenizas", apreciándose en 7:02 unas unas ramas y con ellas un objeto color negro; observándose de nueva cuenta el grupo de personas en 7:38 y Tomás Zerón de Lucio manifiesta: "muchas gracias... muchas gracias muchachos", la persona con aspecto de militar dice: "Ya se retira ¿verdad?", contestando Zerón: "sí, ya me retiro... es que perjudico más estando aquí... mejor ya me avanzo y pues... lo que necesiten... igual mañana vuelvo a volar... dejen ver cuando acabamos, yo al rato les digo. [REDACTED]: ahí te encargo. Muchas gracias... se regresan, se regresan ahorita, por favor, aquí... es un río, en el cual estamos buscando bolsas, buscamos bolsas... son bolsas donde aparentemente echaron las cenizas... ya encontramos ahí algunos indicios, algunas bolsas... vamos a acordonar toda esa zona, por favor pónganme cinta amarilla en todo el recorrido... y mándenme fotos, cuando ya esté todo esto... y ya que se bajen algunos de los peritos en fotografía, en video... Y usted...", contestándole otra persona: "ahorita vimos cuatro bolsas... desde arriba... son de esas bolsas negras de basura.





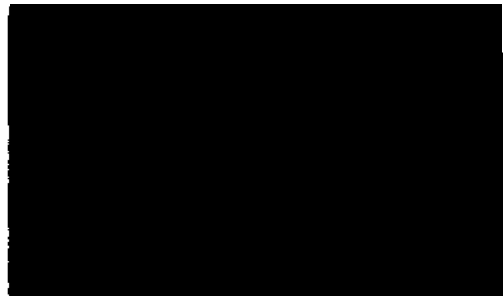
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

331

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

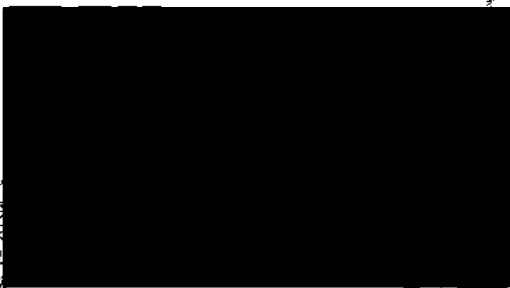
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Estamos buscando ocho bolsas, si?... por favor". Posteriormente en 9:05 se observan dos personas, indicando un texto en el video que se trata de [REDACTED]

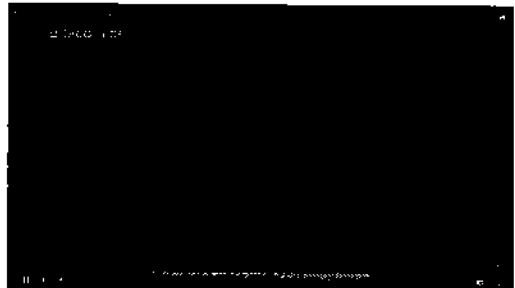


[REDACTED] de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU, hoy Secretario Técnico del

GIEI, así como [REDACTED] Oficial de la Unidad de Observación del Alto Comisionado de la ONU, escuchándose a

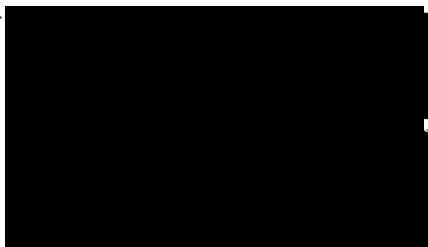


Tomás
Zerón
de Lucio
decir:
"llevas a



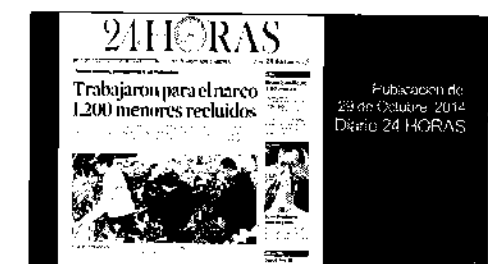
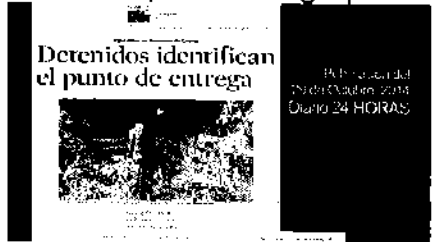
los señores de la ONU, por favor, allá arriba, al tiradero, con los argentinos...", despidiéndose y Tomás Zerón de Lucio dice: "por favor, acompáñelos".

Observándose en 9:40 nuevamente al lado [REDACTED] y un elemento armado que los va escoltando, acercándose al helicóptero con matrícula [REDACTED]



observándose la bitácora del vuelo correspondiente, apreciándose que abordan la aeronave. En 11:20 se aprecia personal pericial analizando restos de bolsas en el río, detectando un hueso de ave, y posteriormente en 12:59, se aprecia un grupo de

personas caminando y una persona lleva bolsas en su mano derecha, las cuales al parecer llevan guantes. Posteriormente en 13:05 se observa una bolsa conteniendo en su interior material de color



negro, y en 13:19 aparece la imagen de una nota periodística que tiene el encabezado "Detenidos identifican el punto de entrega" y en su extremo se aprecia la leyenda: "Publicación del 29 de octubre, 2014 diario 24 Horas; en

13:23 se observa una imagen del diario de referencia, con una imagen fotográfica en el pie que dice "AUN NO APARECEN. SE INTENSIFICA LA BÚSQUEDA EN EL BASURERO DE COCULA...". Siendo todo lo que se observa en el video descrito y del cual se da fe de haberlo tenido a la vista en términos del artículo 208 del Código



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

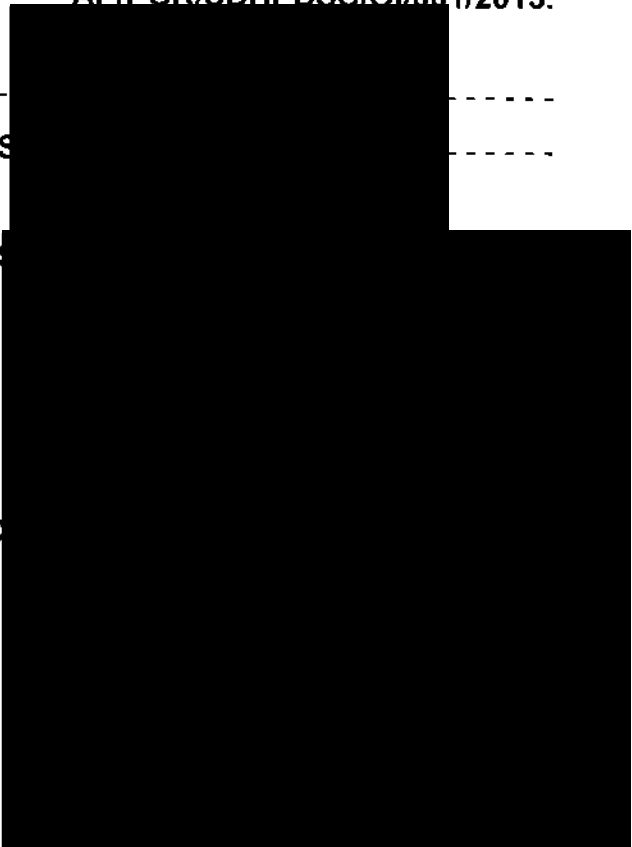
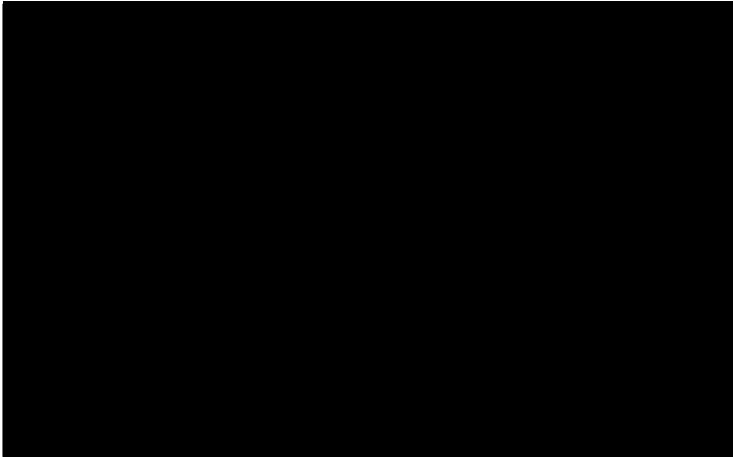
555

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Federal de Procedimientos Penales. -----

----- DAMOS -----



E A

LIC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/1303/2016, DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR.

--- En Ciudad de México, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del veintisiete de abril del año en curso, por la Oficialía de Partes del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1303/2016**, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, constante de una hoja útil, dirigido al Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual se da contestación al oficio CEA/CIE/343/2016, por el que solicita diversa información de personas relacionadas a la existencia de peritaje, clasificación de lesiones entre otras; documento del cual se da fe de haberse visto de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

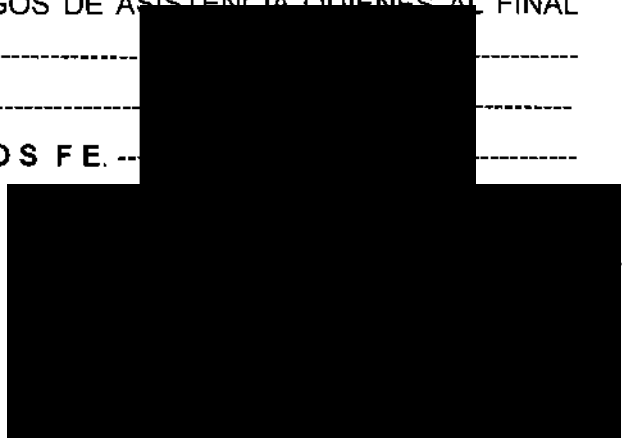
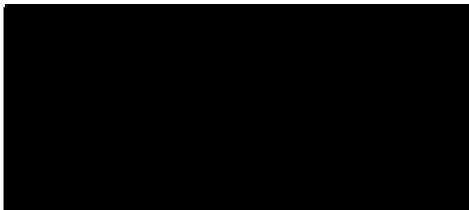


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
a la Comunidad
Investigación

C Ú M P L A S E.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O S F E.





RECIBIDO

26 ABR 2016
18:46
SDHI-DSC

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1303/2016.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
ATENCIÓN A VÍCTIMA

LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTOR DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR
Y ENCARGADO DEL COMITÉ
PRESENTE.

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
COMITÉ INTERDISCIPLINARIO
EVALUADOR
11:27

Distinguida licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto dar respuesta a su oficio CEAV/CIE/343/2016, del trece de abril de los corrientes, por el cual solicita diversa información de [REDACTED] **JULIO CÉSAR MONDRAGÓN**

FONTES: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] y que atendiendo al expediente se desprende la siguiente información:

NOMBRE	CLASIFICACION DE LESIONES QUE SE HAYA ACREDITADO	EXISTENCIA DE PERITAJE	SI SE DESPRENDE DE LOS DICTAMENES PERICIALES IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES, O EN SU CASO SI CUENTAN CON UN DETERIORO INCAPACITANTE EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y/O MENTAL COMO CONSECUENCIA DEL DELITO SUFRIDO.
[REDACTED]	[REDACTED]	OF. 16978, POR EL CUAL EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INFORMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO	[REDACTED]

		CIVIL LA FECHA Y CAUSA DEL DECESO. TOMO 51 FOJA 463.	
JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES	A) EDEMA CEREBRAL B) MÚLTIPLES FRACTURAS EN CRÁNEO C) LESIONES PRODUCIDAS POR EL AGENTE CONTUNDENTE.	NECROPSIA TOMO 51, PÁG.436 A 439.	
		EXPEDIENTE CLINICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA. TOMO 59, FOJA 669 A 909. VALORACIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA TOMO 155 FOJA 54 A 55.	
		EXPEDIENTE CLINICO TOMO 48 FOJA 61 Y SIGUIENTES.	
		EXISTE CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL MÉDICO LEGISTA, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. TOMO 58 FOJA 401-402	
		DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. EDGAR ALDAIR HERREJON HUERTA, TOMO	



AL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría
Servicios a la Contundencia
Investigación

		49 FOJA 578 A LA 580	
		DECLARACIÓN DE FECHA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015. TOMO 153 FOJA 825 A 832	
		DECLARACION MINISTERIAL DE ALAN OSVALDO CASTAÑON ROJAS TOMO 49 FOJA 489-490	
		FE MINISTERIAL DE PERSONA Y DE INTEGRIDAD FÍSICA. TOMO 49 FOJA 492	
		DECLARACION MINISTERIAL	
		TOMO 49 FOJA 461	
		CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL MÉDICO LEGISTA, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. TOMO 50 FOJA 383	
		SIN ANTECEDENTE	SIN ANTECEDENTE
		FE DE PERSONA LESIONADA. TOMO 49 FOJA 481	

ALAN OSVALDO CASTAÑON ROJAS

DE LA RE...
nos tiene...
os a la C...
ración

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

		DECLARACIÓN MINISTERIAL DE	
		FOJA 4 FE MINISTERIAL DE PERSONA Y DE INTEGRIDAD FÍSICA TOMO 50 FOJA 6	

DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVIDORAS PÚBLICAS, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE SU REGLAMENTO

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68 y 93, fracción VIII, de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 113, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN

[Redacted Signature]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
 [Redacted Name] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - -ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA VISITADURÍA GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN, Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA PRESENTE INDAGATORIA.- - -

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito, Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la comunidad, quien actúa de manera legal, de conformidad con el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y :-----



DE LA REPÚBLICA
del Ministerio
de la Comunidad
gubernamental

-----**RESULTANDO**-----

- - - El estado de trámite en el que se encuentra la presente averiguación previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la cual se realizó un estudio pormenorizado de las actuaciones que motivan el presente acuerdo, observándose la posibilidad de que la actuación de Servidores Públicos de esta Institución, que intervinieron en diligencias relacionadas con los hechos que aquí se investigan, en fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, cuando el expediente era integrado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, pudiera ser contraria a los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública contenidos en el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece: "...**La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución...**"; en concordancia con lo establecido por el artículo **Artículo 62.- Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente, de los oficiales ministeriales y peritos: XI. Incumplir cualquiera de las obligaciones a que se refieren los artículos 63. Y 64...**" de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con las fracciones I y XVII del artículo 63 y la fracción II del artículo 64 del citado ordenamiento "**Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente de los oficiales ministeriales y peritos, para salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia,**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el
desempeño de sus funciones, las siguientes: I. Conducirse siempre con apego al
orden jurídico y respeto a los derechos humanos;...XVII. Las demás que se
establezcan en las disposiciones aplicables. Artículo 64.- Además de lo señalado en
el artículo anterior, los agentes de la Policía Federal Ministerial tendrán las
obligaciones siguientes:...II. Remitir a la instancia que corresponda la información
recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades,
para su análisis y registro;..."

Siendo necesario investigar la actuación de los Servidores Públicos que tuvieron
participación en la diligencia realizada el veintiocho de octubre de dos mil catorce,
atento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades
Administrativas de los Servidores Públicos, pues la misma puede llegar a generar
responsabilidades administrativas e incluso penales, como se desprende del artículo
225 del Código Penal Federal, que contiene hipótesis de delitos contra la
administración de justicia, cometidos por los servidores públicos y del citado artículo
62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en términos de los
siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se dio inicio a la
presente indagatoria, con motivo de la remisión a esta Oficina de Investigación de la
Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, indagatoria en la que se
investigan los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de
dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, por medio de los cuales se agredió
a estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", en los que se vincula en
su comisión a integrantes del grupo delincuenciales denominado "Guerreros Unidos" en
complicidad con autoridades de los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de
Guerrero, expediente en el que se han llevado a cabo distintas diligencias en
diferentes escenarios para efecto de esclarecer los mismos, entre ellos se encuentra
el lugar conocido como "Río San Juan" ubicado en Cocula, Guerrero, donde de
acuerdo a una línea de investigación fueron arrojados los restos de los estudiantes de
la escuela normal rural, quienes fueron privados de la vida previamente por
integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos", por lo anterior se cuenta con
diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación en fecha
veintinueve de octubre de dos mil catorce, en la que se encontraron restos óseos en

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

una bolsa de plástico, indicios que fueran procesados y remitidos para su identificación a la Universidad Médica de Innsbruck, la cual diera resultados positivos al identificar a una de las víctimas de los presentes hechos.-----

--- **SEGUNDO.**- Dentro de la presente investigación se cuenta con la intervención del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para auxiliar de manera técnica dentro de la presente investigación, por petición hecha por los familiares de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, quienes al rendir su segundo informe de actividades denominado "INFORME AYOTZINAPA II Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", del veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, mostraron un video, que se cita en su propio informe, el cual se encuentra anexo al expediente y se dio fe de su contenido, donde señalan en sus páginas 285 a la 288 "Registros de video y fotografías del 28 de octubre", en donde en síntesis, puntualizaron:-----

--- "El análisis de las imágenes muestra que mientras los equipos periciales de PGR y el EAAF, así como la mayor parte de los periodistas que lograron acceder al lugar, se encontraban realizando los trabajos en el basurero de Cocula, uno de los inculpados, ya en la proximidad de las casas del pueblo, donde se señala que fue encontrada la bolsa con restos óseos que habrían sido sacadas del basurero de Cocula, fue llevado a la zona donde al día siguiente sería descubierta una de dicha bolsas. Estuvo acompañado por un escolta o custodio vestido de civil y por Tomás Zerón, jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en un lugar sin mayor presencia de seguridad que se habría retirado en ese momento.-----

--- Después de permanecer en dicho lugar, Agustín García Reyes, el Chereje, y los agentes de PGR y AIC se retiraron del lugar. Poco después una patrulla bloqueó el acceso al camino. Un forense de servicios periciales, vestido con mono blanco toma una muestra de lo que parece el cauce del río o la orilla, y hace un signo de logro con el dedo. Recoge alguna evidencia, lo que parece ser huesos o pedazos de hueso, no se puede identificar si humano o animal. Poco después, el EAAF baja del basurero y se encuentra el camino bloqueado, por lo que se baja de su automóvil y espera que dejen paso para regresar a su hotel. Explican su retirada temprano para poder bajar con luz dada la inseguridad de la zona. Mientras, el forense que se encuentra en una zona cercana baja de nuevo al cauce del río al parecer buscando nuevos elementos.-----

--- A continuación la responsable del EAAF discute con un agente de la PGR que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

minutos antes estaba en el escenario del cauce del río, que según el EAAF le reclama que el EAAF "trabaja poco y han bajado temprano del basurero". De nuevo, instantes después el forense que está en el río sube de donde se estaba, encontrándose en el lugar una mujer vestida también con mono blanco de servicios periciales, junto con otros colaboradores. Ambas personas salen del lugar observando el suelo en un área aledaña al cauce.-----



DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

- - - Derivado de lo anterior el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ofreció una conferencia de prensa por el Titular de la Agencia de Investigación Criminal, Licenciado Tomás Zerón de Lucio, para establecer su postura ante el video e información proporcionada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, de lo cual se realizó una constancia ministerial del video de la misma, en el que el citado funcionario reconoce la realización de diligencias en el lugar denominado "Río San Juan" el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, por parte de personal de dicha agencia, tanto Policías Federales Ministeriales, como personal Pericial, señalando luego de dar su explicación y mostrar un video que *"...Por lo anterior, como he acreditado, las acciones de investigación realizadas el día veintiocho de octubre de dos mil catorce en Cocula, se realizaron con plena transparencia y ante periodistas que pudieron realizar su labor con plena libertad para consignar los hechos al día siguiente."*-----

- - - En consecuencia y tras haber realizado un estudio pormenorizado de las actuaciones anteriormente señaladas, se desprenden las siguientes:-----

VISTA POR POSIBLES IRREGULARIDADES-----

- - - **ÚNICA.**- De la revisión a las constancias que motivaron la presente determinación, así como los antecedentes respectivos, ésta Representación Social de la Federación considera necesario darle vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República y al Órgano Interno de Control, para que determinen la posible actualización de la responsabilidad o responsabilidades administrativas y/o penales sobre la existencia de probables irregularidades de las diligencias practicadas el veintiocho de octubre de dos mil catorce, en el lugar denominado "Río San Juan" en Cocula, Guerrero, así también respecto de los informes por parte de elementos de la Agencia de Investigación Criminal, de las diligencias realizadas en el lugar y fechas señaladas, de igual forma de los resultados obtenidos en las mismas, o bien de alguna otra conducta que pudiera ser sancionada; ello, en virtud de que es del dominio público el segundo informe del Grupo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Interdisciplinario de Expertos Independientes y la conferencia de prensa emitida por el Titular de la Agencia de Investigación Criminal, de veinticuatro y veintisiete de abril de dos mil dieciséis, respectivamente, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15, 16, 18, 19, 123, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que, una vez analizada la vista consideren la posibilidad de que se actualice una conducta sancionable por el artículo 225 del Código Penal Federal. Para tal efecto, remítase copia certificada a las referidas dependencias para que determinen lo conducente, en debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

FUNDAMENTO LEGAL-----

----- Basado en el contenido de los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

----- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Titular de la Visitaduría General de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.-----

----- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- TERCERO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

-----C U M P L A S E-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del
Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, quien actúa con testigos de [REDACTED] para debida
constancia de lo actuado.-----

-----D A M-----

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANOS
AL DE LA
derechos
servicios a
investigaci

----- y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que
antecede, se elaboraron los [REDACTED] 2016 y
SDHPDSC/OI/1338/2016, dando cumpl

-----C-----

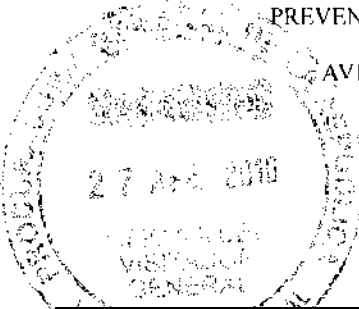
[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ACUSE

LICENCIADO VISITADOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE.

Estimado Visitador General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 27 de abril de 2016, por medio del cual se hacen del conocimiento posibles irregularidades dentro de la presente investigación, cometidas por servidores públicos de esta Institución, para los efectos legales conducentes, acuerdo que a la letra dice:

Se recibe en el Oficio SDHPDSC/OI/1337/2016 así como conductas irregulares de la A.P. AP/162/2014/PDSC/OI/001/2017 en el caso de los señores (apenas verif. F. 02/06)

RESULTANDO

El estado de trámite en el que se encuentra la presente averiguación previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la cual se realizó un estudio pormenorizado de las actuaciones que motivan el presente acuerdo, observándose la posibilidad de que la actuación de Servidores Públicos de esta Institución, que intervinieron en diligencias relacionadas con los hechos que aquí se investigan, en fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, cuando el expediente era integrado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, pudiera ser contraria a los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública contenidos en el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece: "...La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución..."; en concordancia con lo establecido por el artículo **Artículo 62.- Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente, de los oficiales ministeriales y peritos: XI. Incumplir cualquiera de las obligaciones a que se refieren los artículos 63. Y 64...** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con las fracciones I y XVII del artículo 63 y la fracción II del artículo 64 del citado ordenamiento "**Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente de los oficiales ministeriales y peritos, para salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes: I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos; ...XVII. Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Artículo 64.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los agentes de la Policía Federal Ministerial tendrán las obligaciones siguientes: ...II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro; ...**" Siendo necesario investigar la actuación de los Servidores Públicos, que tuvieron participación en la diligencia realizada el veintiocho de octubre de dos mil catorce, atento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues la misma puede llegar a generar responsabilidades administrativas e incluso penales, como se desprende del artículo 225 del Código Penal Federal, que contiene hipótesis de delitos contra la administración de justicia, cometidos por los servidores públicos y del citado artículo 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se dio inicio a la presente indagatoria, con motivo de la remisión a esta Oficina de Investigación de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, indagatoria en la que se investigan los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, por medio de los cuales se agredió a estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", en los que se vincula en su comisión a integrantes del grupo delincuencia denominados "Guerreros Unidos" en complicidad con autoridades de los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, expediente en el que se han llevado a cabo distintas diligencias en diferentes escenarios para efecto de esclarecer los mismos, entre ellos se encuentra el lugar conocido como "Río San Juan" ubicado en Cocula, Guerrero, donde de acuerdo a una línea de investigación fueron arrojados los restos de los estudiantes de la escuela normal rural, quienes fueron privados de la vida previamente por integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos", por lo anterior se cuenta con diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación en fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, en la que se encontraron restos óseos en una bolsa de plástico, indicios que fueran procesados y remitidos para su identificación a la Universidad Médica de Innsbruck, la cual diera resultados positivos al identificar a una de las víctimas de los presentes hechos.

SEGUNDO.- Dentro de la presente investigación se cuenta con la intervención del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para auxiliar de manera técnica dentro de la presente investigación, por petición hecha por los familiares de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, quienes al rendir su segundo informe de actividades denominado "INFORME AYOTZINAPA II Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

atención a las víctimas", del veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, mostraron un video, que se cita en su propio informe, el cual se encuentra anexo al expediente y se dio fe de su contenido, donde señalan en sus páginas 285 a la 288 "Registros de video y fotografías del 28 de octubre", en donde en síntesis, puntualizaron:

--- "El análisis de las imágenes muestra que mientras los equipos periciales de PGR y el EAAF, así como la mayor parte de los periodistas que lograron acceder al lugar, se encontraban realizando los trabajos en el basurero de Cocula, uno de los inculpados, ya en la proximidad de las casas del pueblo, donde se señala que fue encontrada la bolsa con restos óseos que habrían sido sacadas del basurero de Cocula, fue llevado a la zona donde al día siguiente sería descubierta una de dicha bolsas. Estuvo acompañado por un escolta o custodio vestido de civil y por Tomás Zerón, jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en un lugar sin mayor presencia de seguridad que se habría retirado en ese momento.---

--- Después de permanecer en dicho lugar, Agustín García Reyes, el Chereje, y los agentes de PGR y AIC se retiraron del lugar. Poco después una patrulla bloqueó el acceso al camino. Un forense de servicios periciales, vestido con mono blanco toma una muestra de lo que parece el cauce del río o la orilla, y hace un signo de logro con el dedo. Recoge alguna evidencia, lo que parece ser huesos o pedazos de hueso, no se puede identificar si humano o animal. Poco después, el EAAF baja del basurero y se encuentra el camino bloqueado, por lo que se baja de su automóvil y espera que dejen paso para regresar a su hotel. Explican su retirada temprano para poder bajar con luz dada la inseguridad de la zona. Mientras, el forense que se encuentra en una zona cercana baja de nuevo al cauce del río al parecer buscando nuevos elementos.---

--- A continuación la responsable del EAAF discute con un agente de la PGR que minutos antes estaba en el esker del cauce del río, que según el EAAF le reclama que el EAAF "trabaja poco y han bajado temprano del basurero". De nuevo, instantes después el forense que está en el río sube de donde se estaba, encontrándose en el lugar una mujer vestida también con mono blanco de servicios periciales, junto con otros colaboradores. Ambas personas salen del lugar observando el suelo en un área aledaña al cauce.---

--- Derivado de lo anterior el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ofreció una conferencia de prensa por el Titular de la Agencia de Investigación Criminal, Licenciado Tomás Zerón de Lucio, para establecer su postura ante el video e información proporcionada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, de lo cual se realizó una constancia ministerial del video de la misma, en el que el citado funcionario reconoce la realización de diligencias en el lugar denominado "Río San Juan" el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, por parte de personal de dicha agencia, tanto Policías Federales Ministeriales, como personal Pericial, señalando luego de dar su explicación y mostrar un video que "... Por lo anterior, como he acreditado, las acciones de investigación realizadas el día veintiocho de octubre de dos mil catorce en Cocula, se realizaron con plena transparencia y ante periodistas que pudieron realizar su labor con plena libertad para consignar los hechos al día siguiente.---

--- En consecuencia y tras haber realizado un estudio pormenorizado de las actuaciones anteriormente señaladas, se desprenden las siguientes:---

VISTA POR POSIBLES IRREGULARIDADES

--- **ÚNICA.**- De la revisión a las constancias que motivaron la presente determinación, así como los antecedentes respectivos, ésta Representación Social de la Federación considera necesario darle vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República y al Órgano Interno de Control, para que determinen la posible actualización de la responsabilidad o responsabilidades administrativas y/o penales sobre la existencia de probables irregularidades o diligencias practicadas el veintiocho de octubre de dos mil catorce, en el lugar denominado "Río San Juan" en Cocula, Guerrero, así también respecto de los informes por parte de elementos de la Agencia de Investigación Criminal, de las diligencias realizadas en el lugar y fechas señaladas, de igual forma de los resultados obtenidos en el video, o bien de alguna otra conducta que pudiera ser sancionada, ello, en virtud de que es del dominio público el segundo informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y la conferencia de prensa emitida por el Titular de la Agencia de Investigación Criminal, de veinticuatro y veintisiete de abril de dos mil dieciséis, respectivamente, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15, 16, 18, 19, 123, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que, una vez analizada la vista consideren la posibilidad de que se actualice una conducta sancionable por el artículo 225 del Código Penal Federal. Para tal efecto, remítase copia certificada a las referidas dependencias para que determinen lo conducente, en debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

FUNDAMENTO LEGAL

--- Basado en el contenido de los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de resolverse y se:---

RESUELVE

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Titular de la Visitaduría General de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.---

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.-
- - - **TERCERO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - -

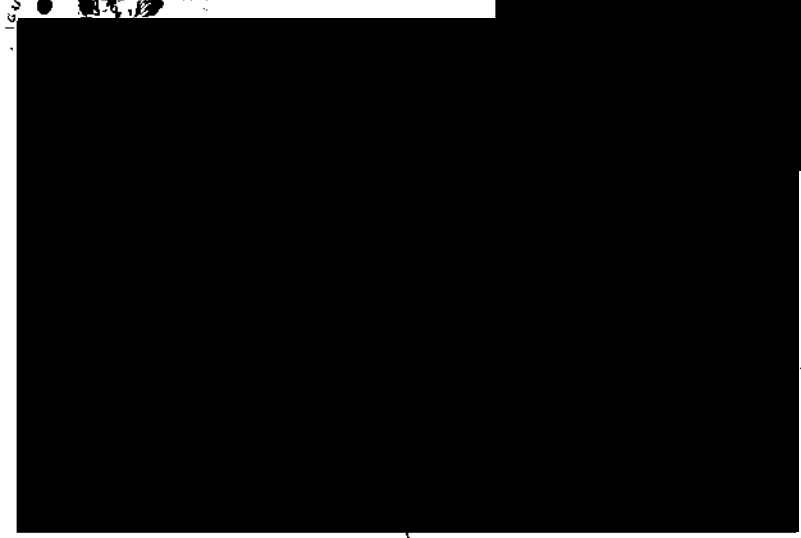

Por lo anterior me permito adjuntar al presente en copia certificada las constancias que motivaron el acuerdo citado, aunado a ello y de así considerarlo el personal que Usted designe, se podrá imponer de actuaciones de la presente, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE
ADSCRITO

ACCIÓN
DHPDSC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Beranzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDI/DPDSC.- Para su conocimiento - Presente
Lic. [Redacted] Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

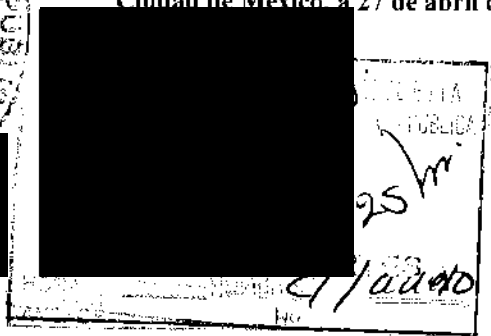


ACUSADO



Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 27 de abril de 2016, por medio del cual se hacen del conocimiento posibles irregularidades dentro de la presente investigación, cometidas por servidores públicos de esta Institución, para los efectos legales conducentes, acuerdo que a la letra dice:

RESULTANDO

--- El estado de trámite en el que se encuentra la presente averiguación previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la cual se realizó un estudio pormenorizado de las actuaciones que motivan el presente acuerdo, observándose la posibilidad de que la actuación de Servidores Públicos de esta Institución, que intervinieron en diligencias relacionadas con los hechos que aquí se investigan, en fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, cuando el expediente era integrado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, pudiera ser contraria a los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública contenidos en el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece: "...La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución..."; en concordancia con lo establecido por el artículo **Artículo 62.- Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente, de los oficiales ministeriales y peritos: XI. Incumplir cualquiera de las obligaciones a que se refieren los artículos 63 y 64...** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con las fracciones I y XVII del artículo 63 y la fracción II del artículo 64 del citado ordenamiento **Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y, en lo conducente de los oficiales ministeriales y peritos, para salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes: I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;...XVII. Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Artículo 64.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los agentes de la Policía Ministerial tendrán las obligaciones siguientes:...II. Remitir a la instancia que corresponda la información necesaria en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro;...** ---
Se requiere investigar la actuación de los Servidores Públicos que tuvieron participación en la diligencia celebrada el veintiocho de octubre de dos mil catorce, atento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues la misma puede llegar a generar responsabilidades administrativas e incluso penales, como se desprende del artículo 225 del Código Penal Federal, que contiene hipótesis de delitos contra la administración de justicia, cometidos por los servidores públicos y del citado artículo 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en términos de los siguientes: ---

ANTECEDENTES

--- PRIMERO.- En fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se dio inicio a la presente indagatoria, con motivo de la remisión a esta Oficina de Investigación de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, indagatoria en la que se investigan los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, por medio de los cuales se agredió a estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", en los que se vincula en su comisión a integrantes del grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos" en complicidad con autoridades de los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, expediente en el que se han llevado a cabo distintas diligencias en diferentes escenarios para efecto de esclarecer los mismos, entre ellos se encuentra el lugar conocido como "Río San Juan" ubicado en Cocula, Guerrero, donde de acuerdo a una línea de investigación fueron arrojados los restos de los estudiantes de la escuela normal rural, quienes fueron privados de la vida previamente por integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos", por lo anterior se cuenta con diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación en fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, en la que se encontraron restos óseos en una bolsa de plástico, indicios que fueran procesados y remitidos para su identificación a la Universidad Médica de Innsbruck, la cual diera resultados positivos al identificar a una de las víctimas de los presentes hechos. ---
--- SEGUNDO.- Dentro de la presente investigación se cuenta con la intervención del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para auxiliar de manera técnica dentro de la presente investigación, por petición hecha por los familiares de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, quienes al rendir su segundo informe de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

actividades denominado "INFORME AYOTZINAPA II Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", del veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, mostraron un video, que se cita en su propio informe, el cual se encuentra anexo al expediente y se dio fe de su contenido, donde señalan en sus páginas 285 a la 288 "Registros de video y fotografías del 28 de octubre", en donde en síntesis, puntualizaron:-----

--- "El análisis de las imágenes muestra que mientras los equipos periciales de PGR y el EAAF, así como la mayor parte de los periodistas que lograron acceder al lugar, se encontraban realizando los trabajos en el basurero de Cocula, uno de los inculpados, ya en la proximidad de las casas del pueblo, donde se señala que fue encontrada la bolsa con restos óseos que habrían sido sacadas del basurero de Cocula, fue llevado a la zona donde al día siguiente sería descubierta una de dicha bolsas. Estuvo acompañado por un escolta o custodio vestido de civil y por Tomás Zerón, jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en un lugar sin mayor presencia de seguridad que se habría retirado en ese momento.-----

--- Después de permanecer en dicho lugar, Agustín García Reyes, el Chereje, y los agentes de PGR y AIC se retiraron del lugar. Poco después una patrulla bloqueó el acceso al camino. Un forense de servicios periciales, vestido con mono blanco toma una muestra de lo que parece el cauce del río o la orilla, y hace un signo de logro con el dedo. Recoge alguna evidencia, lo que parece ser huesos o pedazos de hueso, no se puede identificar si humano o animal. Poco después, el EAAF baja del basurero y se encuentra el camino bloqueado, por lo que se baja de su automóvil y espera que dejen paso para regresar a su hotel. Explican su retirada temprano para poder bajar con luz dada la inseguridad de la zona. Mientras, el forense que se encuentra en una zona cercana baja de nuevo al cauce del río al parecer buscando nuevos element

-- A continuación la responsable del EAAF discute con un agente de la PGR que minutos antes estaba en el escenario. El cauce del río, que según el EAAF le reclama que el EAAF "trabaja poco y han bajado temprano del basurero". De nuevo, instantes después el forense que está en el río sube de donde se estaba, encontrándose en el lugar una mujer vestida también con mono blanco de servicios periciales, junto con otros colaboradores. Ambas personas salen del lugar observando el suelo en un área aledaña al cauce.-----

--- Derivado de lo anterior el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ofreció una conferencia de prensa por el Titular de la Agencia de Investigación Criminal, licenciado Tomás Zerón de Lucio, para establecer su postura ante el video e información proporcionada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, de lo cual se realizó una constancia ministerial del video de la misma, en el que el citado funcionario reconoce la realización de diligencias en el lugar denominado "Río San Juan" el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, por parte de personal de dicha agencia, tanto Policías Federales Ministeriales, como personal Pericial, señalando luego de dar su explicación y mostrar un video que "...Por lo anterior, como le acreditado, las acciones de investigación realizadas el día veintiocho de octubre de dos mil catorce en Cocula, se realizaron con plena transparencia y ante periodistas que pudieron realizar su labor con plena libertad para consignar los hechos al día siguiente."-----

--- En consecuencia y tras haber realizado un estudio pormenorizado de las actuaciones anteriormente señaladas, se desprenden las siguientes:-----

VISTA POR POSIBLES IRREGULARIDADES

--- **ÚNICA.**- De la revisión a las constancias que motivaron la presente determinación, así como los antecedentes respectivos, ésta Representación Social de la Federación considera necesario darle vista a la Procuraduría General de la Procuraduría General de la República y al Órgano Interno de Control, para que determinen la posible responsabilidad o responsabilidades administrativas y/o penales sobre la existencia de probables irregularidades de las diligencias practicadas el veintiocho de octubre de dos mil catorce, en el lugar denominado "Río San Juan" en Cocula, Guerrero, así también respecto de los informes por parte de elementos de la Agencia de Investigación Criminal, de las diligencias realizadas en el lugar y fechas señaladas, de igual forma de los resultados obtenidos en las mismas, o bien de alguna otra conducta que pudiera ser sancionada; ello, en virtud de que es del dominio público el segundo informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y la conferencia de prensa emitida por el Titular de la Agencia de Investigación Criminal, de veinticuatro y veintisiete de abril de dos mil dieciséis, respectivamente, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15, 16, 18, 19, 123, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que, una vez analizada la vista consideren la posibilidad de que se actualice una conducta sancionable por el artículo 225 del Código Penal Federal. Para tal efecto, remítase copia certificada a las referidas dependencias para que determinen lo conducente, en debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Basado en el contenido de los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y j), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de resolverse y se:-----

RESUELVE

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Titular de la Visitaduría General de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.-----
--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control de esta Institución, a fin de hacerle del conocimiento dichas observaciones e irregularidades, detectadas dentro de la presente indagatoria, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, remitiéndole copias certificadas de las actuaciones que motivaron el presente acuerdo.-
--- **TERCERO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Por lo anterior me permito adjuntar al presente en copia certificada las constancias que motivaron el acuerdo citado, aunado a ello y de así considerarlo el personal que Usted designe, se podrá imponer de actuaciones de la presente, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal: 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



AL SEÑOR AGENTE ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE DERECHOS HUMANOS.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. [Redacted] - Para su conocimiento.- Presente.
Lic. [Redacted] - Visitador General de la Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril de mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que esta Representación de la Federación, requiere allegarse de todos los datos que resulten de interés que puedan aportar información tendiente a la localización de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, que se encuentran en calidad de desaparecidos desde el pasado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y atento a las constancias remitidas en esta fecha, a través de correo electrónico institucional del suscrito, por parte del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo, del que se desprende que [REDACTED] se encuentra interno en ese centro de reclusión, así mismo, del análisis de las constancias que integran la presente averiguación previa, se advierte que existe el señalamiento de que dicha persona estuvo involucrada en los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo que resulta de relevancia para esta Representación Social de la Federación, comparecer a la brevedad, a la ya referida persona, a efecto de que declare en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que resulta procedente girar oficio al Encargado de la Dirección del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de que permita el ingreso de personal ministerial de esta Oficina de Investigación, para el desahogo de la diligencia ministerial consistente en recabar la declaración de [REDACTED] en ese mismo sentido y atento a la calidad de inculpado que el mencionado tiene en la presente averiguación previa, la Representación Social de la Federación, siendo una institución de buena fe y garante de los derechos, en observancia a lo dispuesto por el artículo 126, fracción III, inciso a) de Código Federal de Procedimientos Penales; resulta procedente girar oficio al Titular del Instituto de Defensoría Pública Federal para que sea designado un Defensor Público Federal que asista al señor [REDACTED] durante el desahogo de su comparecencia ante esta Representación Social de la Federación; diligencia que tendrá verificativo el próximo cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo, lugar en donde se encuentra interno el señor [REDACTED] lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128

fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al Encargado de la Dirección del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio al Titular del Instituto de Defensoría Pública Federal, en los términos referidos en el cuerpo del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

DAMOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI

OFICIO: SDHPDSC/OI/1319/2016
ASUNTO: SE SOLICITA INGRESO DE PERSONAL
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 27 de abril de 2016.

TTE. [REDACTED]
[REDACTED]
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
PRESENTE;

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180 y 206 Código Federal de Procedimientos Penales; me permito hacer de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación debe desahogar una diligencia ministerial con el interno [REDACTED] la cual tendrá verificativo el día **miércoles 04 de mayo de 2016 a las 16:00 (dieciséis horas)**, por lo que mucho agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el ingreso al Centro de reclusión a su digno cargo, de las personas y equipo que a continuación se enlistan:

• **Personal ministerial**

- [REDACTED]
- [REDACTED]

• **Equipo**

- Computadora lap top, marca HP
- Impresora portátil

Así mismo, se solicita sea asignada un área adecuada para el desahogo de la diligencia con el interno [REDACTED] cabe señalar que el interno de referencia, estará asistido por personal que será designado por la Defensoría Pública Federal.

Sin otro particular, le reitero [REDACTED] eración.

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
DEFENSA DE INVESTIGACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LA FEDERACIÓN
Procuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ABR 28 11 52 AM 2016

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1320/2016
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

ACUSE

Ciudad de México, 27 de abril de 2016.

TITULAR DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL
Bucareli 22 y 24, Cuauhtémoc, Colonia Centro,
C.P. 06040, Ciudad de México.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, inciso B), 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180 y 206 Código Federal de Procedimientos Penales; 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe Defensor Público en materia Penal para que asista al procesado [REDACTED] durante su comparecencia ante la Representación Social de la Federación.

Dicha diligencia será desahogada el día **miércoles 04 de mayo de 2016 a las 16:00 (dieciséis horas) en el Centro de Reinserción Social de Benito Juárez**, en el Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior, se le solicita designe a dicho Defensor, haciendo del conocimiento inmediato a esta Autoridad al número telefónico citado al calce del presente.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- **VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y toda vez que del análisis de las constancias que integran indagatoria en que se actúa, se desprende la probable participación del inculpado [REDACTED]

[REDACTED] y esta Representación Social de la Federación, ha acordado necesario para allegarse de mayores datos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, recabar la declaración del inculpado de referencia, resulta también procedente para que esta Autoridad Ministerial de la Federación, cuente con mayores datos a declarar, resulta procedente y se ordena, girar el oficio de estilo al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de esta Procuraduría General de la República, para que informe si las bases de datos de ese Centro, existen registros a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]; lo que se acuerda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese atento oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para los efectos señalados en el cuerpo del presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

LIC [REDACTED]

CENTRO DE PLANEACION ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

PGR

28 ABR. 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1326/2016
ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACION EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 27 de abril de 2016

GRAL. [Redacted]
TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACION ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. PRESENTE.

Distinguido General:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir inconveniente legal alguno, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos del Centro a su digno cargo, existe información respecto de:

* [Redacted]

Lo anterior, toda vez que la información que se solicita, resulta necesario para continuar con la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en mención

Sin otro particular por el momento, quedo.

LA AGENTE SOCIAL DE LA FEDERACION

C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
MT [Redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

Av. Paseo de la Reforma s/n 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS
PROCEDENTE DEL ISSSTE**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas del veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe: -----

----- **D I J O** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1131, en el que se entregó oficio SG/SAVD/ISSCOSNAV/05430/2016, constante una foja, de cinco de abril del año en curso, signado por el Jefe de Servicios de la Coordinación Operativa del sistema Nacional de Afiliación y Vigencia, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio del cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/0843/2016, informó que no se localizaron antecedentes de registro de [REDACTED]



Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el documento antes de [REDACTED] actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes

----- **CÚMPLASE** -----

---**ASÍ,** lo resolvió la licenciada [REDACTED] Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1168
 Número: OFICIO SG/SAVD/JSCOSNAV/05430/2016
 Fecha: 05/04/2016 Fecha del turno: 26/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA ISSSTE, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0843/2016, DE 28 DE MARZO DE 2016, RELACIONADO CON LA AP: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE INFORMA NO SE LOCALIZO REGISTRO DE ANTECEDENTES DE [REDACTED]

Observaciones: ANEXO COPIA DE OFICIO SDHPDSC/OI/0843/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DE LA REPÚBLICA
 de las Humanas
 vicios a la Cons
 atigación

ISSSTE

ISSSTE
 Ley Federal de Participación y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Formulario de Información de marzo de 2016
 11-04-Administración, Subsecretaría de Masoría y Vigilancia de Derechos
 Condición de [REDACTED]
 Fundamento Legal: Artículo 18 fracción I y Artículo 19 de la LFTIAIP
 Titular de Información: Lic. Carlos Augusto Mercado Sánchez
 Fecha de Decisión: 05 de marzo de 2016

SECRETARÍA GENERAL
 Subdirección de Afiliación y Vigilancia de Derechos
 Información de Seguimiento de los Casos de la Comisión Nacional de Atención y Vigilancia
 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio No. SG/SAVD/JSCOSNAV/05430/2016
 Ciudad de México, 05 de abril de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO
 [REDACTED]
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 SUBSECRETARÍA DE MASORÍA Y VIGILANCIA DE DERECHOS
 11-04-Administración

Av. Jesús García Corona 140 Piso 2 A/B/C, Col. Buenavista, Del Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100
 Tel. (55) 5140 9647 Ext. 12379-12384 www.issste.gob.mx

*Recibido
 26/4/16*



ID 1162
ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

571

SECRETARÍA GENERAL

Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos

Jefatura de Servicios de Coordinación Operativa del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Gubernamental

Fecha de Clasificación: 05 de abril de 2016

Unidad Administrativa: Subdirección de Afiliación y
Vigencia de Derechos

Confidencial

Fundamento Legal: Artículo 18 fracción I y Artículo 19
de la LFTAIPG.

Titular de la Unidad Administrativa: Lic. Carlos Augusto
Mercado Sánchez

Fecha de Desclasificación: 05 de abril de 2036

OFICIO No. SG/SAVD/JSCOSNAV/05430/2016
Ciudad de México, 05 de abril de 2016

15 ABR 2016

Lic. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO

26 ABR 2016

Carla 10-23

SCHPASC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Av. Jesús García Corona 140 Piso 2 Ala "B", Col. Buenavista, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06350
Tel.: (55) 5140 9617 Ext. 12329,12584 www.issste.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ **10843** /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Referencia GIEI/PGR/149/2016

Ciudad de México, marzo 28 de 2016.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

001975

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 127 bis, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; solicito a Usted, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que informe a esta Representación Social de la Federación, si dentro de la base de datos de los derechohabientes con que cuenta el Instituto a su digno cargo a nivel nacional, existe registro alguno a nombre de:

[Redacted Name]

Cabe señalar que en caso de resultar positiva la búsqueda, remita el expediente que así lo acredite, debiendo ser enviado con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal.

Sin otro particular p[er]...

[Redacted Signature]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

C.c.p.- [Redacted Name] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintitrés horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, específicamente las relacionadas con las inspecciones ministeriales de esta misma fecha, realizada al VIDEO DEL SEGUNDO INFORME RENDIDO POR EL GIEI y al VIDEO MOSTRADO DURANTE EL MENSAJE A MEDIOS DEL DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL de la Procuraduría General de la República y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, resulta procedente solicitar mediante el oficio de estilo al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, que de manera URGENTE remita todo material probatorio con que cuente, que a la fecha no haya sido remitido (vídeos, documentos y demás indicios) y que se encuentre relacionado con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, ocurrida los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo -----

CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN UNITE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE -----

LIC [REDACTED]

ASIS [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al presente acuerdo, librándose el oficio **SDHPDSC/OI/1336/2016**, agregándose el presente para la debida constancia. -----

ASIS [REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1336/2016

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 27 de abril de 2016.

MTR. [REDACTED] DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL Presente.

RECEIVED stamp: OFICINA DE PARTES, 05 MAYO 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b) y c) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, y 22 fracción I, inciso a) y d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Respetuosamente se solicita remita de manera urgente, a esta Representación la Federación, todo material probatorio con que cuente, que no haya sido remitido con prioridad, (vídeos, documentos y demás indicios) relacionado con la desaparición de 3 estudiantes de la escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, ocurrida en los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida

RECIBIDO stamp

28 ABR 2016 stamp

Vertical stamp: OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Stamp: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, 4 MAY 2016

Stamp: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, OFICINA DE INVESTIGACION, 28 ABR 2016

[REDACTED]

C.c.p.-

- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.
[REDACTED] Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República. Para su conocimiento.
[REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial. Para su conocimiento.

ACUERDO DE DILIGENCIAS MINISTERIALES

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, desprendiéndose habiéndose recabado **declaración ministerial de** [REDACTED] el 25 veinticinco de abril del año en curso, quien refirió: "...*manifiesto que No es mi deseo declarar en este momento NI a contestar ninguna pregunta que me haga esta autoridad, siendo todo lo que deseo manifestar...*", habiendo referido dentro de sus generales lo siguiente: "...*manifiesta llamarse como ha quedado señalado, ser de* [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED] originario

[REDACTED] estado civil [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] no tengo empleo, ocupación [REDACTED] con salario [REDACTED] cuenta [REDACTED]

[REDACTED] asimismo en este acto se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que manifestó: que no; teléfono de casa no tengo, y una vez que se le hizo del conocimiento el cumplimiento de la diligencia ministerial mencionada con antelación...", derivado de lo cual, resulta necesario solicitar al Comisario General de la Policía Federal, a efecto de designe personal a su cargo para la realización de una investigación exhaustiva y detallada de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] y [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] esta última [REDACTED] lo anterior, por resultar necesario para continuar con la integración del expediente de mérito, y atento a lo establecido en los numerales 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 párrafo primero, 220, 221 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), inciso b), 10 fracción X y 22 fracciones I, inciso d) y II, inciso a) de la Ley Orgánica de esta Institución, así como artículo 3, apartado A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 4 fracción XVI, de la Ley General de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y particularmente en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, así como Cláusula Tercera del diverso

Oficina de Investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías General de Justicia de los 31 estados integrantes de la Federación y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del 05 marzo de 2009; 1, 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es de acordarse y se: -----

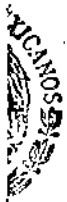
ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese el oficio de estilo al Comisario General de la Policía Federal a efecto de darle cumplimiento a lo solicitado en supra líneas. -----

--- SEGUNDO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, recábense los acuses resultantes a efecto de que sean agregados al expediente de mérito y surtan sus efectos legales conducentes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa asistida de [REDACTED]



DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

TES

[REDACTED]

perso

cios

asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS

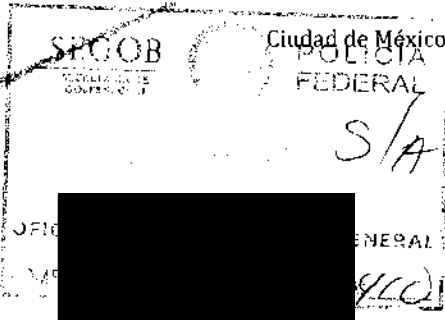
[REDACTED]

GOS DE

[REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/132B/2016



MAESTRO

[Redacted name]

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a), b), f) y w), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como artículo 3, apartado A), fracción V de su Reglamento, solicitó a Usted designe elementos a su digno cargo a efecto de que realicen una investigación detallada y exhaustiva, así como consulta en fuentes abiertas y base de datos a las que tenga acceso, en respecto de

1) [Redacted]
[Redacted] con domicilios posibles en calle [Redacted]
[Redacted]
conocido, [Redacted]
[Redacted]

2) [Redacted]
[Redacted] con quien [Redacted]
[Redacted] con domicilio en
[Redacted] en la [Redacted]
[Redacted] Colonia [Redacted]

Lo anterior, por resultar necesario para continuar con la integración del expediente de

AL MÉRITO
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico 5346 0000 Ext. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Reitero a Usted [REDACTED]



C.C. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
[REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

585
5-7

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con ID 1185, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/02126/2016, de fecha 25 veinticinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de PEGASO [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos:

[REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente.-----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] legal de [REDACTED]

A M O S F

OS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



LIBRO DE
RECIBOS
DE LA
OFICINA DE
INVESTIGACIÓN



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 02126 /2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

27 ABR 2016

17:05

APODERADO LEGAL DE
PEGASO PCS

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

Respecto de los números telefónicos

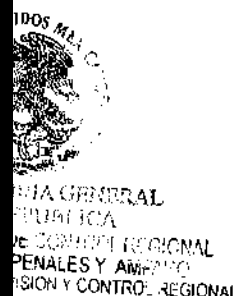
dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31

de diciembre de 2014, se solicita:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el contenido del servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su valiosa colaboración y quedo a su entera disposición para cualquier diligencia considerada.



c.c.p. Lic. [Redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [Redacted]
Lic. [Redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [Redacted]
C. [Redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [Redacted]

Elaboró
Revisó
Folio



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

588
B.90

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veinte minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo que le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta representación social de la Federación, sea efecto de obtener diversos datos e información como lo son: declaraciones, líneas de investigación, esclarecimiento de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce y demás que se puedan obtener, en necesario se cite a [REDACTED] así también para notificarle que la remisión de su denuncia presentada por el delito de extorsión será al Estado de Guerrero y que en cuanto a las medidas precautorias solicitadas en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la institución antes mencionada es la que dará cuenta.-----

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-
- SEGUNDO.- Gírese citatorio a [REDACTED]

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en esta diligencia, se firmó en la ciudad de México, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].

AMOS

S DE ASIS

LIC

personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1334/2016, dándole curso a la misma para que se asiente para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONST

DAMOS F

GOS DE AS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



571

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Citatorio URGENTE.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125, 127 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, 7 de la Ley General de Víctimas, hago su conocimiento que deberá comparecer ante esta autoridad, en calidad de testigo, los días 3 y 4 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía.

Le omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Teléfono 53460000

ext. [REDACTED] PÚBLICA

Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

En particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

15:56 P.M.

Recebo Notificación

28/Abril/2016

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

570
372

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con ID 1186, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/02127/2016, de fecha 25 veinticinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de [REDACTED]

H A M O S F E

S DE AS

LIC



RAE DE LA R
Derechos Hum
servicios a la

Id 1186
Número: OFICIO NÚMERO CSCR/02127/2016
Fecha: 25/04/2016 Fecha del turno: 27/04/2016

17:50
27-04-2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [Redacted]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: LIC. [Redacted] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA D ELA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL COPIA DE CONOCIMIENTO U OFICIO DIRIGIDO AL APODERADO LEGAL DE PEGASO [Redacted]

Observaciones: SE TOMA NOTA



RED DE...
Derechos...
servicios a la...
Investigación

Official document header with 'RECIBIDO' stamp, 'Oficio no. CSCR/ 02127 /2016', and 'APODERADO LEGAL RADIO MÓVIL DJRBA'. Includes a list of data requests for mobile phone records and a signature block at the bottom.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 02127 /2016.

27 ABR 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos

[Redacted]

dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el contenido del servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración.

[Redacted signature area]

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [Redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gr. [Redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Lic. [Redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Cor. [Redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a
Lic. [Redacted]

Elaboró
Revisó
Folio

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

543
543

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:40 diez horas con cuarente minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con ID 1187, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/02128/2016, de fecha 25 veinticinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de TELÉFONOS DE MÉXICO [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [REDACTED]

quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente.-----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe legal de [REDACTED]

H A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

597
376

Id: 1187
Número: OFICIO NÚMERO CSCR/02128/2016
Fecha: 25/04/2016 Fecha del turno: 27/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:

17:45
22 04 2016

Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: CONCLUIDO
Quien remite: LIC. [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL COPIA DE CONOCIMIENTO Y OFICIO DIRIGIDO AL APODERADO LEGAL DE PEGASO [REDACTED]

Observaciones: SE TOMA NOTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios al Ciudadano

2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal
Subsistema de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

RECIBIDO
27 ABR 2016

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO

Distribuido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/09/115, A/11/012, y A/018/115 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, fax, voz, conferencia, datos), servicios suplementarios (exclusivo al internet o transmisión de llamadas) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y suscripción)
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil (número de destino, modalidad de línea con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago)
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el contenido del servicio de mensajería o multimedia
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida imputación de la indagatoria AP/PR/SC/HPDSCC [REDACTED] que resulte.

Agradecemos anticipadamente su pronta y diligente respuesta y quedamos a la espera de su pronta y favorable consideración.

C.E.P. [REDACTED] Procuraduría General de la República, Procuraduría Penal y Amparo. Para su valioso apoyo me dirijo a Usted, a la Coordinación de Supervisión y Control Regional, a la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delitos y Servicios al Ciudadano, y al Poder Judicial Federal, a la Secretaría de Gobernación, al Poder Judicial del Poder Público de la Federación así como a la Oficina de Investigación de la SG/HPDSC. En atención a [REDACTED]

Atte. [REDACTED]

Punto de la Reforma no. 2433, número 14, colonia Consuelo, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 54 45 99 00 ext. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PGR

"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/02128/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

RECIBIDO
27 ABR 2016

APODERADO LEGAL DE
TELEFONOS DE MEXICO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2^o y 3^o fracciones II y XI, 44, 100 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Respecto de los números telefónicos** dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el contenido del servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior...
AP/PGR/SDHPDS
servicios a la Cor...
Agradézco anticip...
Investigación

de la indagatoria
que resulte.
inguida consideración.

UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
REPUBLICA
IA DE CONTROL REGIONAL
OS PENALES Y AMPARO
ERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic... control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Lic... de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Co... Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a
su

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext... www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

57
LMB

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con ID 1188, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/02129/2016, de fecha 25 veinticinco de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente.-----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan [REDACTED] legal

A M O S F E

S DE ASISTEN

LIC



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ID 1128

518

PGR

"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 02129 /2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

27 ABR 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2015 al 25 de abril de 2016, se solicita:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el contenido del servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración.

c.c.p.

[redacted] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted]
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró
Revisó
Folio

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

597
601

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 236/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] OFICIAL ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policia Federal con el cargo de Oficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] [REDACTED], con ocupación de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

30
602

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

con la categoría de Oficial, adscrito a la División de Gendarmería y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA-----

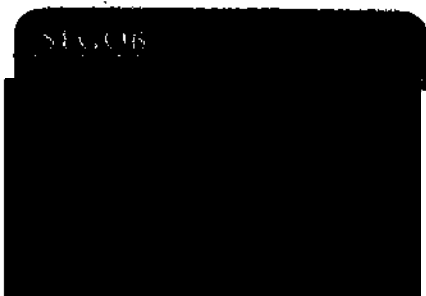
--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 236/2016, de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de una foja útil** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, para legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman

DAMOS FE-----

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

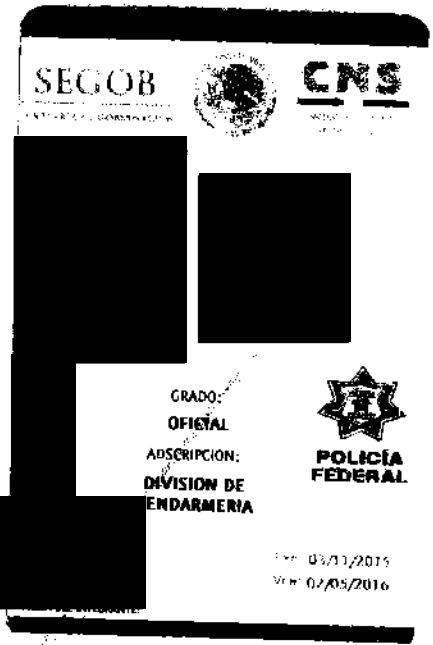
ASISTENCIA



... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y vigencia de acuerdo a la identidad del portador, mismo que está autorizado a incluirse en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio no.SI/12948 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea devuelta a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiocho** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



ERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

Handwritten initials

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 217/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] OFICIAL ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

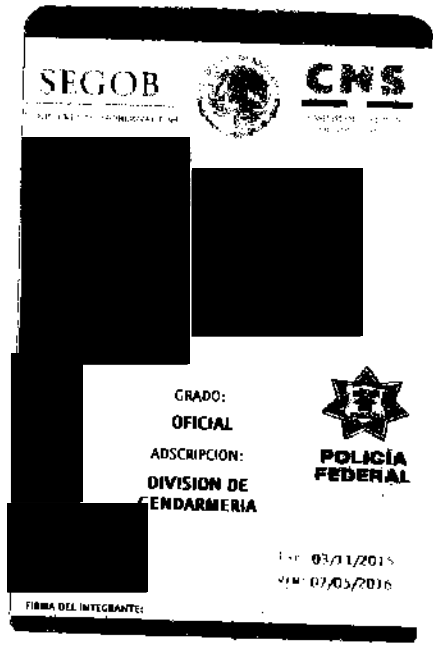
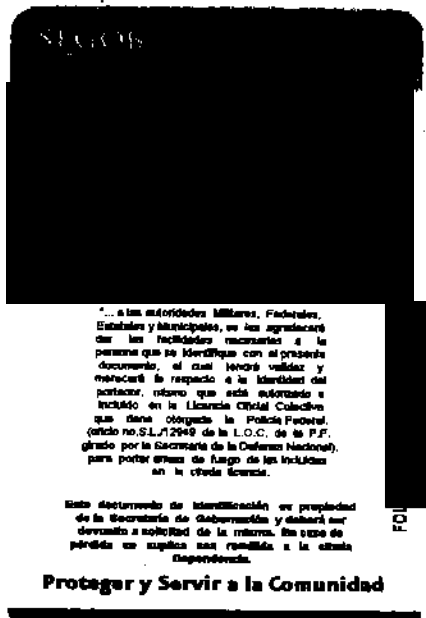
- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:40 once horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de Oficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED], originario del [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED]
[REDACTED] con ocupación de [REDACTED]

Vertical stamp: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

604
670



AL DE LA RE... CA
Derechos Hum.
vincios a la C...
Investigador

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintiocho** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.

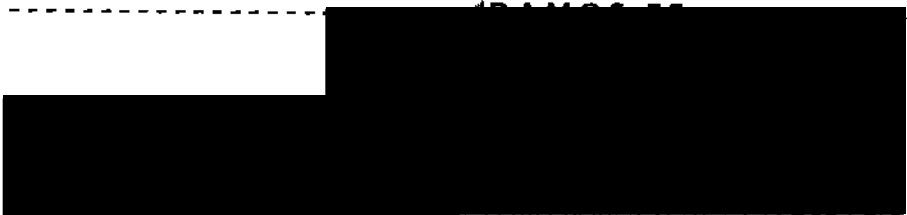
--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

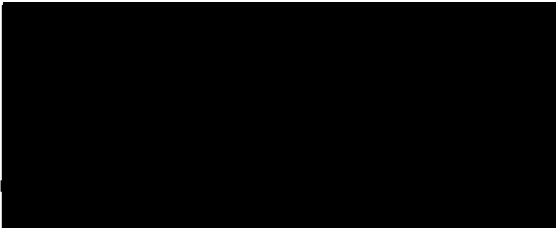
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

LI



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, a veintiocho de abril dos mil dieciséis, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido **1.** Volante de turno de la misma fecha con número de ID 1190, por el que se turna el oficio con número de folio 29065 del veinte de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la Dra. [REDACTED] en ausencia del Director General de Especialidades Médico Forense, Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal; mediante el cual, en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1228/2016, informa: *...que se propone como perito en materia de antropología al Lic. [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.*" Oficio constante de dos fojas útiles por su lado anverso en

DE tamaño carta; **2. Téngase** por recibido volante de turno de la misma fecha con número de ID 1191, por el que se turna el oficio con número de folio 29458 del veintiuno de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la Dra. [REDACTED], Directora de Especialidades Criminalísticas, Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal; mediante el cual, en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1254/2016 informando en lo que interesa: *"...informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Fotografía Forense el C. [REDACTED] [REDACTED]."* oficio constante de una foja útil por su lado anverso en tamaño carta; **3. Téngase**

por recibido volante de turno de la misma fecha con número de ID 1196, por el que se turna el oficio con número de folio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2871/2016 del veintiséis de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la Mtra. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SEIDO; mediante el cual, en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1316/2016, se remite se remite a usted copia certificada del dictamen en materia de Dactiloscopia con número de folio 30472 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, así como el dictamen en materia de Identificación Fisionómica con número de folio 30685 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis". Oficio constante de una foja útil por su lado anverso en tamaño carta y un anexo constante de veinte fojas útiles por su lado anverso en tamaño carta; **4. Téngase** por recibido volante de turno de la misma fecha con número de ID 1197, por el que se turna el oficio con número UDDH/911/0178/2016 del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por [REDACTED], Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos; mediante el cual, en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1270/2016, del veintidós de abril de dos mil

dieciséis, mediante el cual informa lo siguiente: "...es necesario que dicho gasto sea aprobado por el Comité Técnico de Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, mismo que de acuerdo a su calendario, sesionara próximamente durante el mes de mayo del presente año, por lo que, una vez que haya sido acordado y aprobado en la sesión citada, se hará de su conocimiento con la finalidad de implementar las medidas de infraestructura solicitadas

oficio constante de una foja útil por su lado anverso en tamaño carta; 5. Téngase por recibido volante de turno de la misma fecha con número de ID 1192, por el que se turna el oficio con número de folio 29458 del veintiséis de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Lic

agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y firmado por el C. perito en materia de fotografía forense; mediante el cual, se cumplimentó al oficio SDHPDSC/OI/1254/2016, del veinte de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual remite dictamen en fotografía forense constante de once fojas útiles por su lado anverso.---

Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Documentación de la cual se da fe, tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese los documentos a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. -----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado , agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Testigos de Asistencia

[Redacted signature area]

609

Id: 1190
 Número: OFICIO NÚMERO DE FOLIO 29065
 Fecha: 20/04/2016 Fecha del turno: 28/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: D [REDACTED]

[REDACTED]
 28/04/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1228/2016, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA

Observaciones:



AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinadora General de Servicios Periciales
 Dirección General de Investigación Médica, Forense
 Departamento de Antropología Forense

Número de folio: 29065
 A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F., a 20 de abril de 2016

7 B APR 2016

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/13 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1228/2016, de fecha 10 de abril de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 20 de abril de 2016, en el cual solicita sea designado Perito en materia de Antropología, a efecto de presentarse con equipo acondicionado para realizar prospectivas y búsqueda de vestigios incluso en horario nocturno, 10 bolsas de cadáver y vehículos en óptimas condiciones para su traslado, debiéndose constituir en las instalaciones de la COF de esta Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:00 horas del día jueves 21 y viernes 22 de abril de 2016, a fin de intervenir en diligencias de carácter ministerial. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Antropología al Lic. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN IV Y 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PGR, LE INFORMO DE LA DESIGNACIÓN DEL LIC. [REDACTED] COMO PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA.

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

Rev. 2 Ref.: IT-AP-01 FO-AP-04

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

30 1190

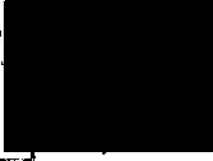
608
610



Número de folio: 29065
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 20 de abril de 2016



LICENCIADO



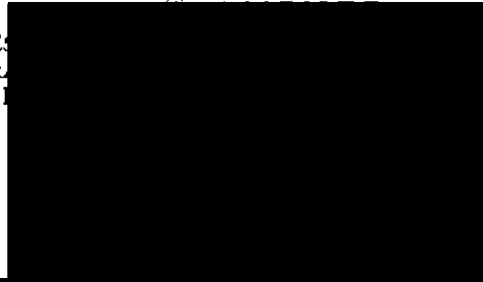
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2009, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1228/2016, de fecha 19 de abril de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 20 de abril de 2016, en el cual solicita sea designado Perito en materia de Antropología, a efecto de presentarse con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios incluso en horario nocturno, 10 bolsas de cadáver y vehículos en óptimas condiciones para su traslado, debiéndose constituir en las instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:00 horas del día jueves 21 y viernes 22 de abril de 2016, a fin de intervenir en diligencias de carácter ministerial. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Antropología al Lic. [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIÓN I
Y 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
EN AUSENCIA DEL LICENCIADO [Redacted]



Y ORGÁNICA DE LA PGR,
REGLAMENTO DE LA CITADA LEY,
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

C. c. p.

Q.F. [Redacted] Coordinadora General de Servicios Periciales. Para su conocimiento.

PERITO OFICIAL - Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

FE



Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04



609
611

Número de folio: 29065
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 20 de abril de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1228/2016, de fecha 19 de abril de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 20 de abril de 2016, en el cual solicita sea designado Perito en materia de Antropología, a efecto de presentarse con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios incluso en horario nocturno, 10 bolsas de cadáver y artículos en óptimas condiciones para su traslado, debiéndose constituir en las instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:00 horas del día jueves 21 y viernes 22 de abril de 2016, a fin de intervenir en diligencias de carácter ministerial. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Antropología al Lic. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIÓN
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR

LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY,
MÉDICO FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

C. c. p.

Q.F.I. [REDACTED] Coordinadora General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.
PERITO OFICIAL. Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

FE

Rev.: 2

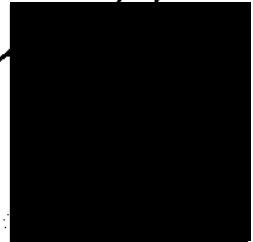
Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04

610
112

Id: 1191
 Número: OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 29458
 Fecha: 21/04/2016 Fecha del turno: 28/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DRA [REDACTED]

*Recibido
 28/04/16
 11:11*



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CON ATENCIÓN A NÚMERO DE OFICIO SDHPDSC/1254/2016, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad,
 Integridad

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Criminales
 Laboratorio de Fotografía Forense

FOLIO 19458
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 Ciudad de México, 21 de abril de 2016

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADMISITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso G) fracción I y H) fracción III, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y M del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1254/2016 de fecha 20 de abril de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 21 de abril de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE el C. [REDACTED] quien se presentará en estas oficinas a las 18:00 horas el día 22 de abril de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para coltarle mi más alta consideración.

LA DIRECTORA
 [REDACTED]

Copias:
 Perito Oficial: Para su conocimiento y debido cumplimiento
 Archivo
 GCV/RELU/lega*

Reg. No. 8411191
 2016-04-21



6H
613

FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 21 de abril de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente



Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10 fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso a) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1254/2016 de fecha 20 de abril de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 21 de abril de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:



Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el C. [REDACTED] quien se presentará en esas oficinas a las 18:00 horas el día 22 de abril de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/vga*

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[REDACTED]

614

Id: 1196
Número: OFICIO NÚMERO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2871/
Fecha: 26/04/2016 Fecha del turno: 28/04/2016

Recibido. ext 04/16

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRA [redacted] AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO

11:43 hrs.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/1316/2016 MEDIANTE EL CUAL SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS DE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA CON NÚMERO DE FOLIO 30472 Y DICTAMEN EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN FISIONÓMICA CON NÚMERO DE FOLIO 30685

Observaciones: COPIAS CERTIFICADAS DE DICTAMENES EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN FISIONÓMICA Y DACTILOSCOPIA



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE.

El Subprocurador General de la Federación en materia de Delitos Organizados y de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en atención al Oficio SDHPDSC/1316/2016, mediante el cual se remiten copias certificadas de dictamen en materia de Dactiloscopia con número de folio 30472 y dictamen en materia de identificación fisionómica con número de folio 30685, se le informa que...

En consecuencia, se le informa que el dictamen en materia de Dactiloscopia con número de folio 30472 y el dictamen en materia de identificación fisionómica con número de folio 30685 se le remiten en el presente oficio.

[Redacted signature and stamp area]



Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2871/2016
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
Asunto: Se remite información.
Ciudad de México; a 26 de abril de 2016

RECIBIDO

28 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.



DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
VICIOS A LA COMUNITAT
Obligación

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI y, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracciones I Apartado "A" incisos b), f), w), IV, y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1316/2016, de fecha 26 de abril de 2016, por medio del cual solicita le sean remitidas copias legibles y debidamente autorizadas del dictamen en materia de Dactiloscopia e Identificación Humana respecto [REDACTED]

Al respecto y en atención a su amable solicitud me permito remitir a usted copia certificada de dictamen en materia de **Dactiloscopia** con número de folio **30472** de fecha 25 de abril de 2016, así como el dictamen en materia de **Identificación Fisionómica**, con número de folio **30685** de fecha 25 de abril de 2016.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LA C. [REDACTED]

ACIÓN



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]



C.P.P. LIC. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED]



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA MATERIA
DE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA.

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SEIDO.
P E S E N T E.

El que suscribe Perito en materia de **Identificación Fisonómica**, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para en relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido en los artículos 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales así como de los numerales 22, Fracción I de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular **C/002/2011** emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

En relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/2783/2016**, de fecha 25 de abril de 2016, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día 25 de abril de 2016, en el que solicita la intervención de un especialista y en su parte conducente dice y cito textualmente:

- "a fin de que determine si los rasgos fisonómicos que obran insertos en la fotografía identificada como (foto 1) y la imagen fotográfica de la persona que responde al nombre de [REDACTED] misma que se encuentra agregada al expediente la cual fue proporcionada por la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Delincuencia Organizada (foto 2), así como la (foto 3) la cual fue agregada a las presentes actuaciones misma que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México con la cual cuenta esta Unidad, a efecto de corroborar si los rasgos fisonómicos corresponden al probable responsable puesto a disposición." sic

Rev: 2

REF. IT. RH-01

FO. RH-05



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

DOS



MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

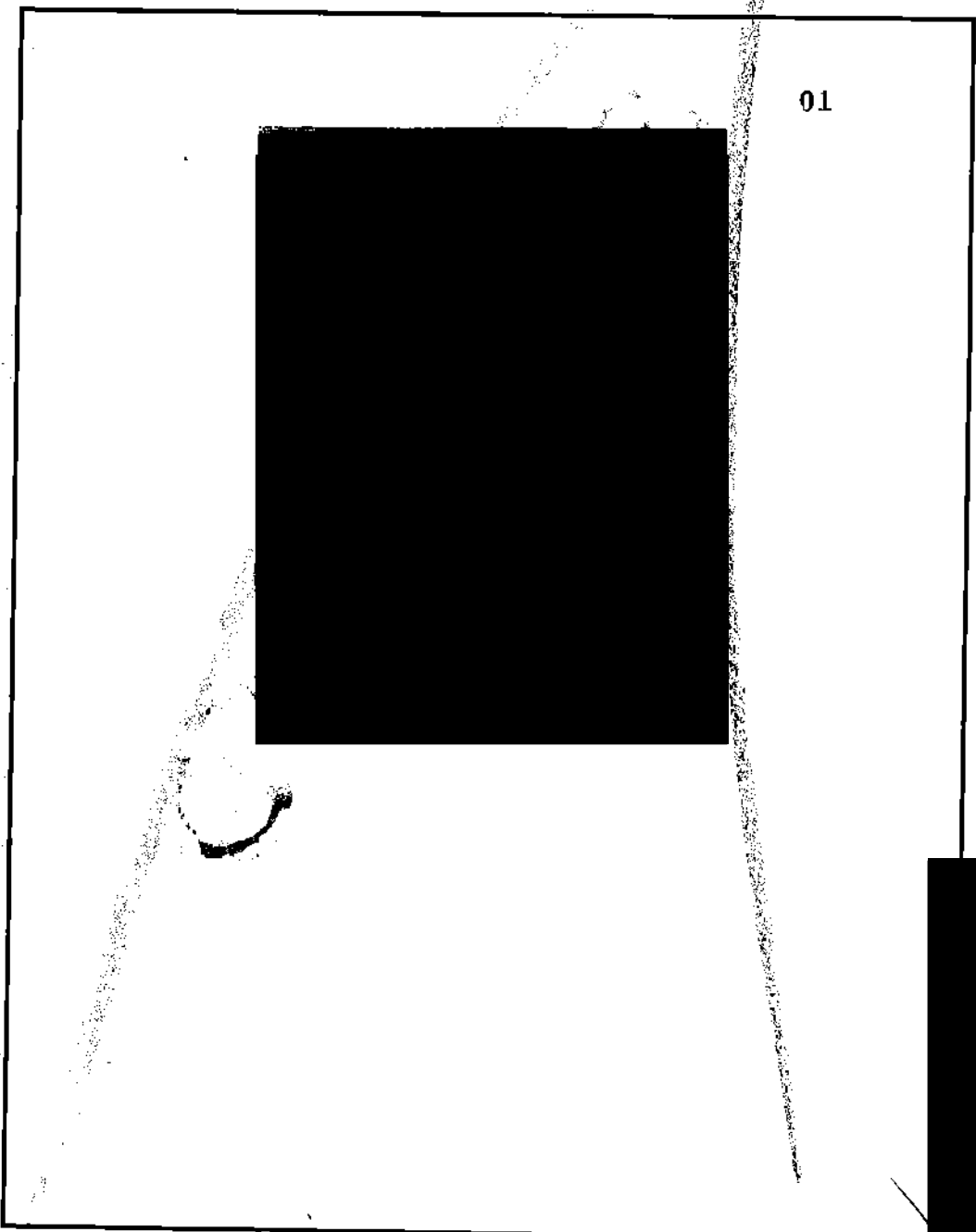
Fotografía a color, de una persona del [REDACTED] (Foto 1).

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLABDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLABDO

Foto 1



Rev: 2

REF. IT. 01101

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

003 615
361

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

Fotografía a color, de una persona del [redacted] en posición de frente con el nombre de [redacted] misma que se encuentra agregada al expediente la cual fue proporcionada por la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Delincuencia Organizada. (Foto 2).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios de Identificación Forense

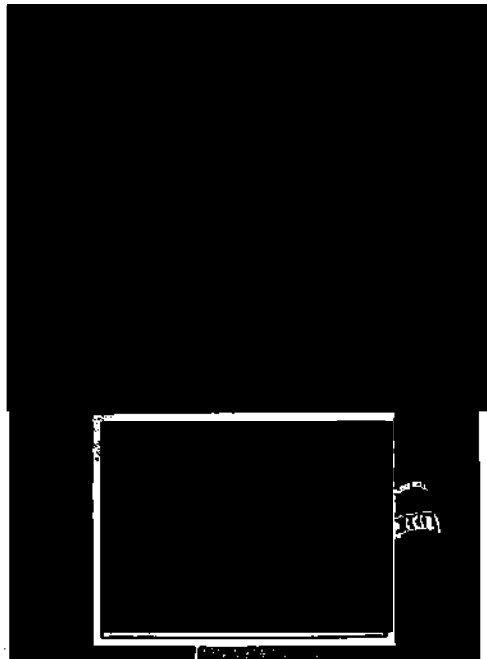
02

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Criminal
Subdirección General Adjunta de Servicios de Identificación Forense
Servicio de Retrato Hablado

Ciudad de México a 25 de abril de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO
Foto 2

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06301, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: (01 55) 53 46 01 01 www.pgr.gob.mx

1

Rev: 2

REF IT-RH-01

FO-R

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~1004~~ 677
4688

PGR

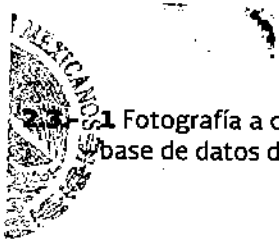
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.



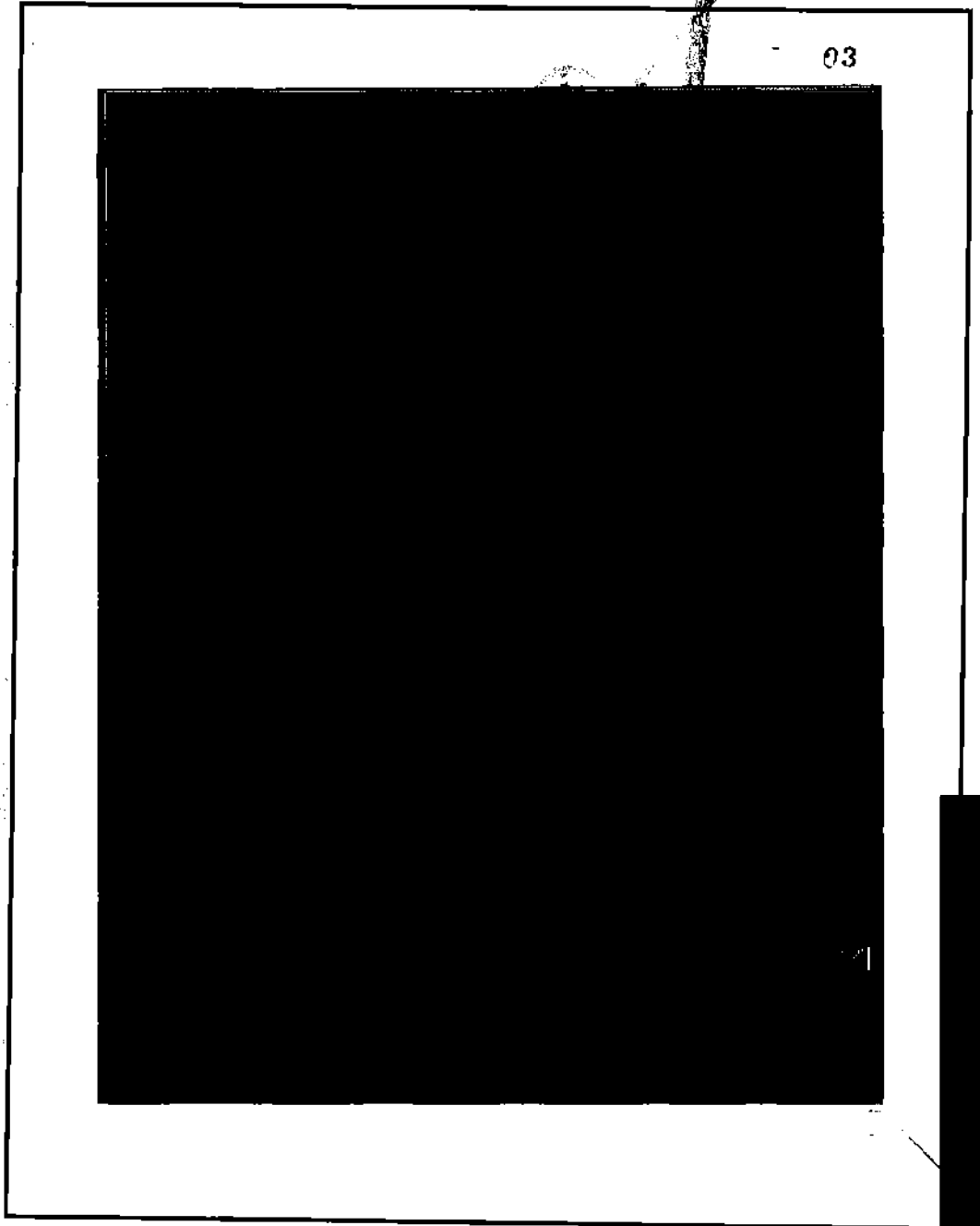
1 Fotografía a color, de una persona del sexo [redacted] en posición de frente, que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México, con la cual cuenta esa Unidad. (Foto 3).

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
LA INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Y EN INVESTIGACIÓN

Foto 3



Rev: 2

[Redacted line of text]

H-0

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

3.1.- El presente estudio está sustentado en los procesos de observación, análisis, comparación y deducción del método científico, así mismo en el sistema antropométrico para analizar y comparar las morfologías, medidas con índices, cromáticas y señas particulares coincidentes y no coincidentes de los rasgos fenotípicos de la persona a identificar.

Método científico: Está compuesto de una serie de etapas que hay que recorrer para obtener un conocimiento válido desde el punto de vista científico, utilizando para esto instrumentos que resulten fiables. El método científico está sustentado en el pilar fundamental de la reproducibilidad, es decir, la capacidad de repetir un determinado experimento, en cualquier lugar y por cualquier persona.

3.2.- **Método analítico:** Basado en la observación, experimentación y análisis minucioso del material de estudio.

3.4.- **Método comparativo y deductivo:** Este se sustenta mediante la comprobación a través de gráficas ilustrativas de las morfologías, medidas, cromáticas y señas particulares coincidentes y no coincidentes de los rasgos fenotípicos de la persona a identificar.

3.5.- **Sistema antropométrico:** Es la sub rama de la antropología física o biológica que estudia las medidas del cuerpo humano, con el propósito de valorar métricamente su correspondencia o no, para el caso concreto se analizan las fotografías del rostro de las personas a partir de medidas con índices faciales con el instrumento de medición denominado vernier.

Índice vertical: Comprende la altura total del rostro que se obtiene midiendo desde la inserción natural del pelo a la punta del mentón, (para sacar los índices de relación entre las alturas de la división tripartita, espacio naso-labial y tamaño de las orejas).

Índice horizontal: Se obtienen midiendo la anchura máxima del rostro que está entre los pómulos a la altura del DE LA RETO...
LOCALIZADO EN...
3.7.1. La división tripartita se clasifica en:

3.7.1. La división tripartita se clasifica en:

- Región frontal:** De la inserción natural del pelo a la raíz de la nariz.
- Región nasal:** De la raíz de la nariz a la base de la misma.
- Región mentoniana:** De la base de la nariz a la punta del mentón.

3.7.- Para estar en condiciones de emitir una opinión técnica objetiva se procedió a fijar las fotografías marcadas descritas en el apartado de materiales de estudio o documentos, para posteriormente igualarlas a escala 1:1, a mismo se realizó:

A.- Análisis de características morfológicas y dimensionales.

B.- Corte de hemisferios faciales.

3.8.- De igual forma el presente dictamen, se basa en la bibliografía denominada: Manual de técnicas de identificación fisonómica y del protocolo de actuación de identificación fisonómica ambos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, del manual de antropología física del autor Juan Comas y de la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".

Después de haber realizado las fijaciones fotográficas se procedió al análisis y mediciones comparativas entre las fotografías citadas en el material de estudio estableciéndose los siguientes:

1006 44
621

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.- RESULTADOS



Descripción de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 1:

NÚMERO	RASGO	RESULTADO
Rasgos Mensurables		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
Rasgos Fenotípicos Formales y Cromáticos		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		

Rev: 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

007 620
722

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

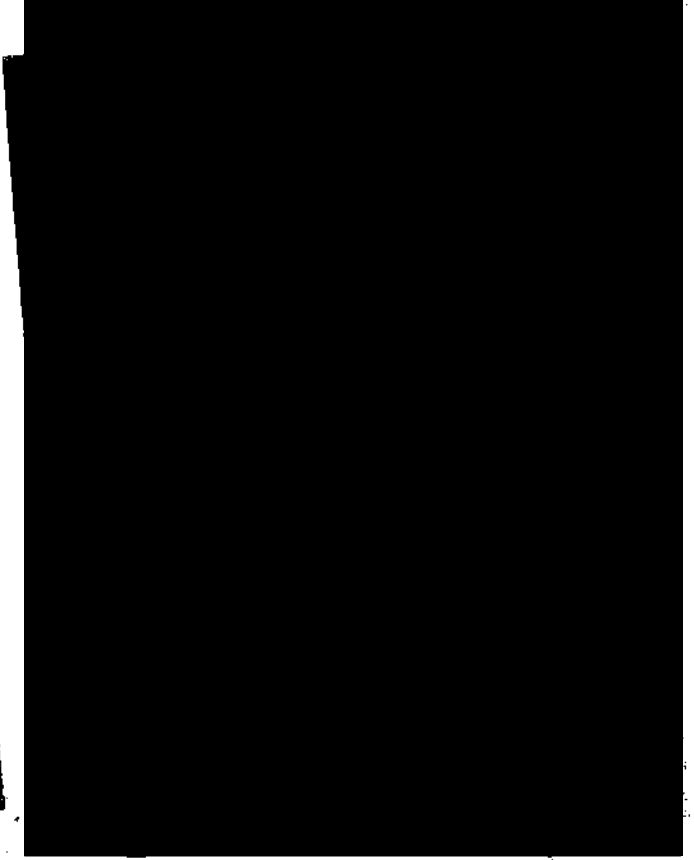


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

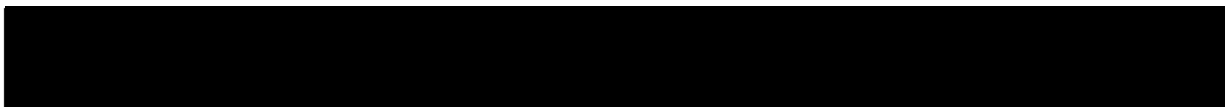
NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.2.- Señalamiento de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 1:



DELINCUENTE
READA
EN INVESTIGACIÓN
DE LA SECCIÓN DE

Rev. 2



H-05

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

624
23
8

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.3.- Descripción de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 2:

EXICAM
L.DI
rech
Nico
estig

NÚMERO	RASGO	RESULTADO
Rasgos Mensurables		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
Rasgos Fenotípicos Formales y Cromáticos		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		

Rev: 2

-RH-05

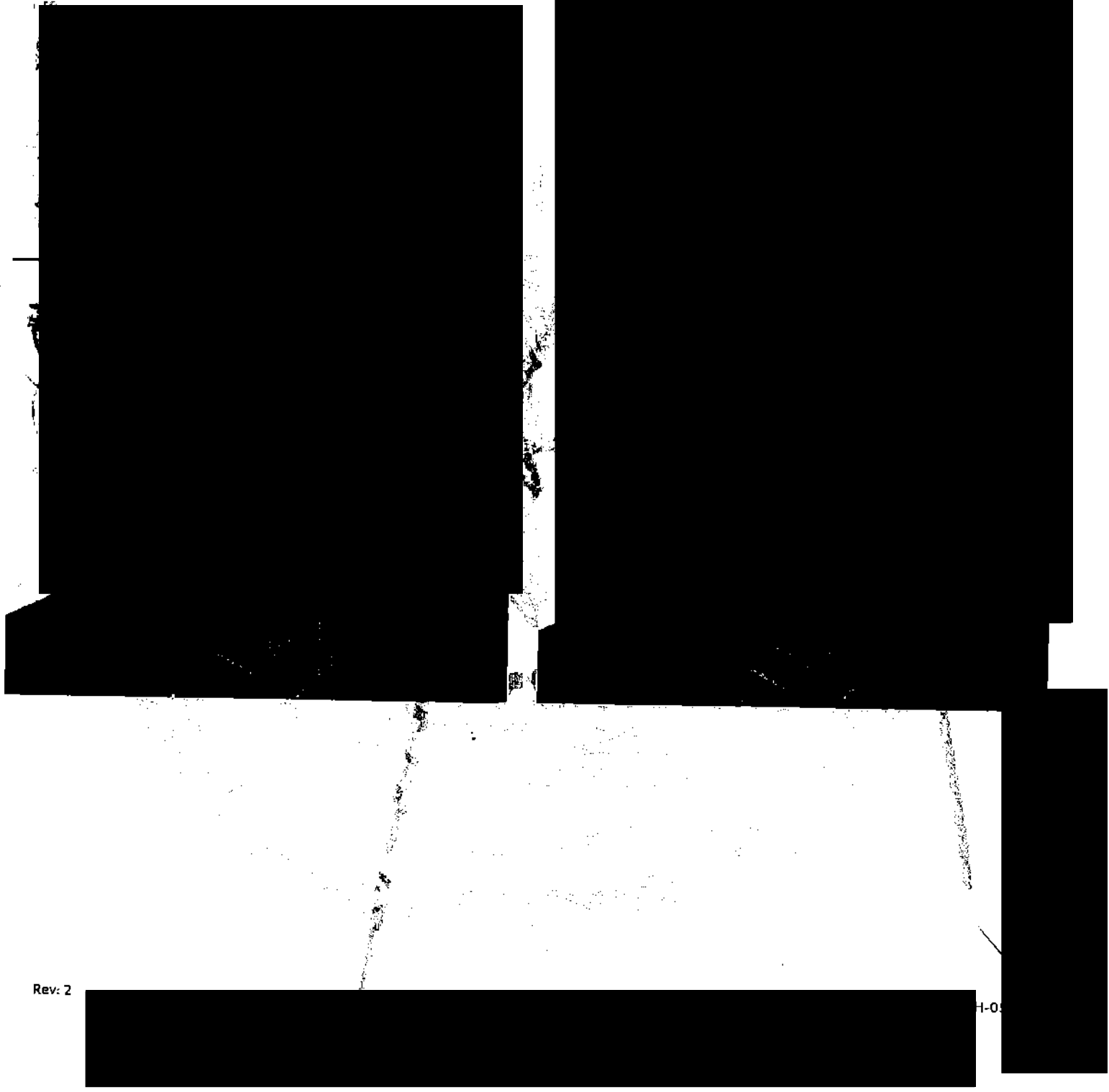
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.4.- Señalamiento de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 2:



Rev: 2

H-0



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.5.- Descripción de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 3:

COAHUILA DE ZARAGOZA
MUNICIPIO DE
SAN JUAN
COMUNIDAD
MUNICIPAL DE
SAN JUAN

NÚMERO	RASGO	RESULTADO
--------	-------	-----------

Rasgos Mensurables

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

Rasgos Fenotípicos, Formales y Cromáticos

10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		

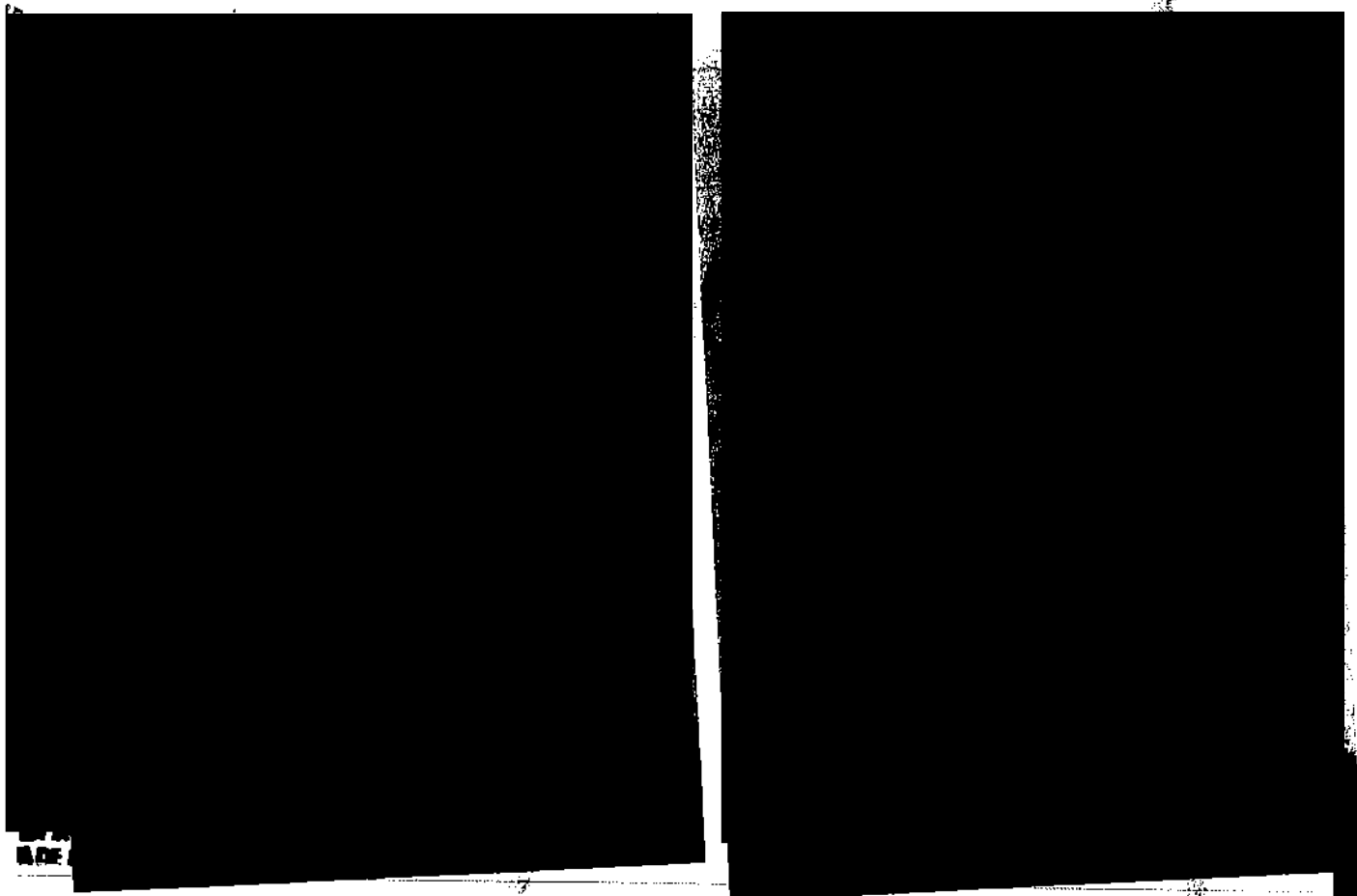
Rev: 2

1011 621
11



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.6.- Señalamiento de rasgos fisonómicos para el análisis de características morfológicas y dimensionales de la Foto 3:



Rev. 2



H-05

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



2012 12
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.7.- Corte diagonal de hemisferios, uniendo la zona facial derecha de la Fotografía a color, de una persona del sexo [REDACTED] en posición de frente con el nombre de [REDACTED] con la zona facial izquierda de la Fotografía a color, de una persona del sexo [REDACTED] (Foto 1), mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".



Rev: 2

[REDACTED]

RH-05

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



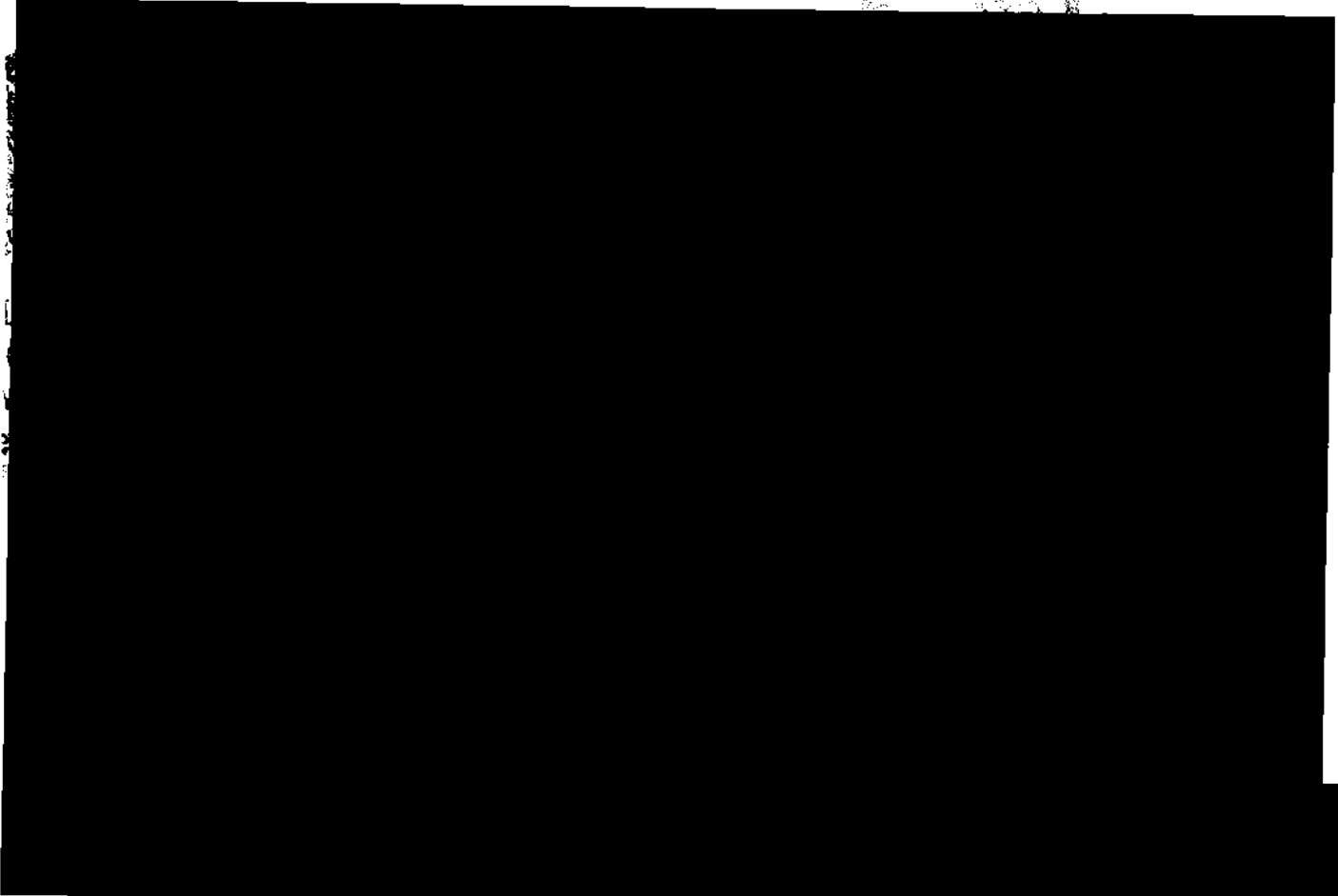
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

Corte vertical de hemisferios, mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".

ESPECIFICAZA EN LA CIENCIA	HEMISFERIO FACIAL DERECHO	HEMISFERIO FACIAL IZQUIERDO



En el montaje se observa, que se tienen pequeñas variantes en cuanto a la posición de las personas. Sin embargo, **EXISTE CONCORDANCIA** y continuidad en características morfológicas y dimensionales, y en la cual se observa que hay correspondencia en los rasgos fisonómicos y la división tripartita del rostro.

Rev: 2



-RH-05

667
14

~~014~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



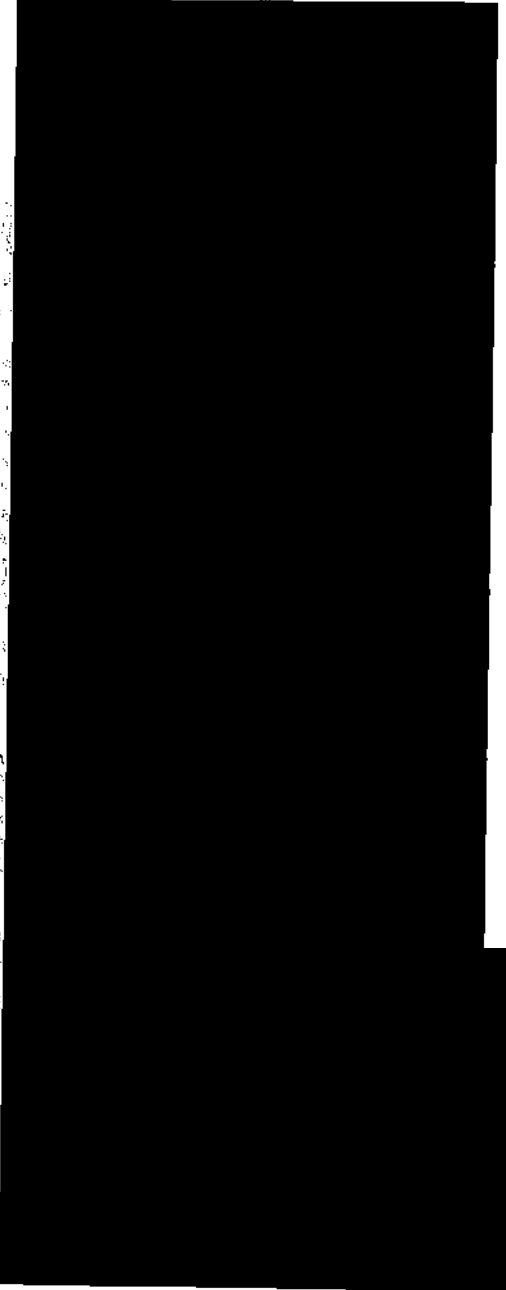
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4. Corte diagonal de hemisferios, uniendo la zona facial derecha de la Fotografía a color, de una persona del sexo [redacted], que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México, con la zona facial izquierda de la Fotografía a color, de una persona del sexo [redacted] (Foto 1), mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".

INTENTADO
DE SEQUESTRO



Rev: 2

DEF. IT. 011.01

0-RH-



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

648

015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



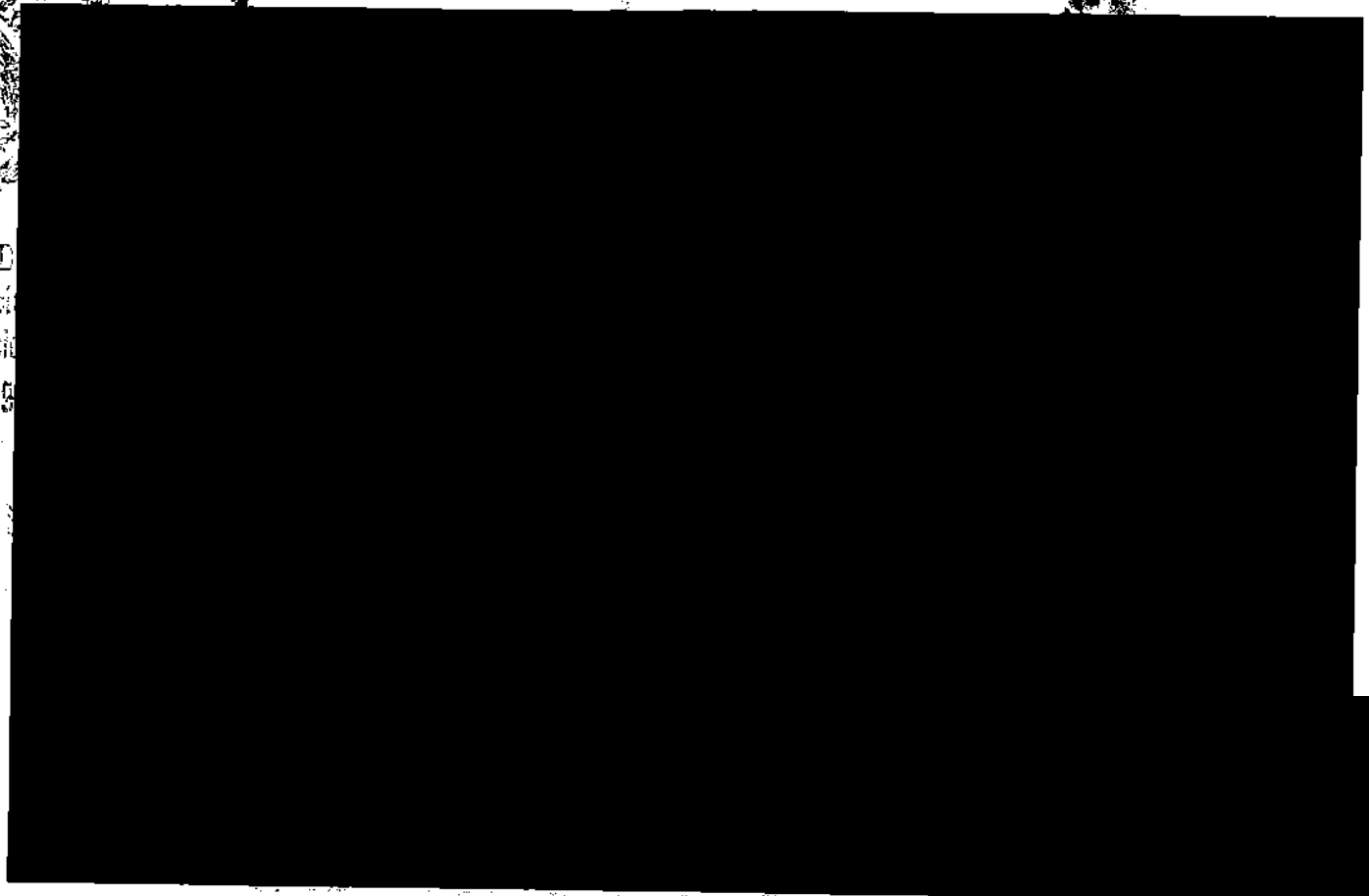
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Retrato Hablado.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

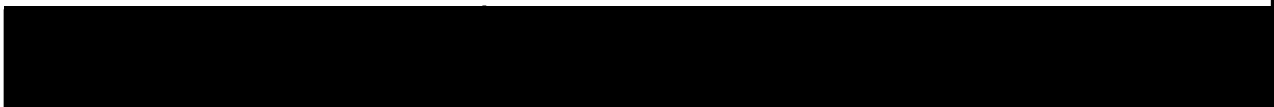
4. Corte vertical de hemisferios, mediante la utilización del software denominado "Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics".

DE LA ESPECIALIDAD DE DERECHO HEMISFERIO FACIAL DERECHO	HEMISFERIO FACIAL IZQUIERDO
[REDACTED]	



En el montaje se observa, que se tienen pequeñas variantes en cuanto a la posición de las personas. Sin embargo, **SI EXISTE CONCORDANCIA** y continuidad en características morfológicas y dimensionales, y en la cual se observa que hay correspondencia en los rasgos fisonómicos y la división tripartita del rostro.

Rev. 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

629

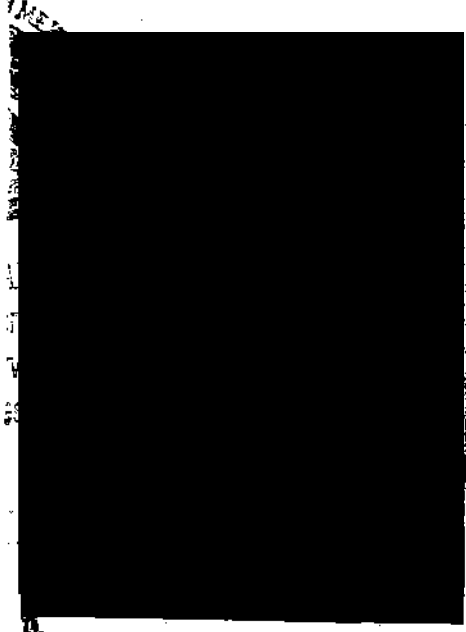
016



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.11.- Corte diagonal de hemisferios, uniendo la zona facial derecha de la Fotografía a color, de una persona del sexo [redacted] **Foto 2)**, con la zona facial izquierda de la fotografía a color, de una persona del sexo [redacted] de frente, que fue obtenida en la base de datos denominada plataforma México, con la cual cuenta esa Unidad. **(Foto 3)**, mediante la utilización del software denominado **"Sistema de análisis y reconocimiento facial animétrics"**.



Rev: 2



RH-05

017
630 17

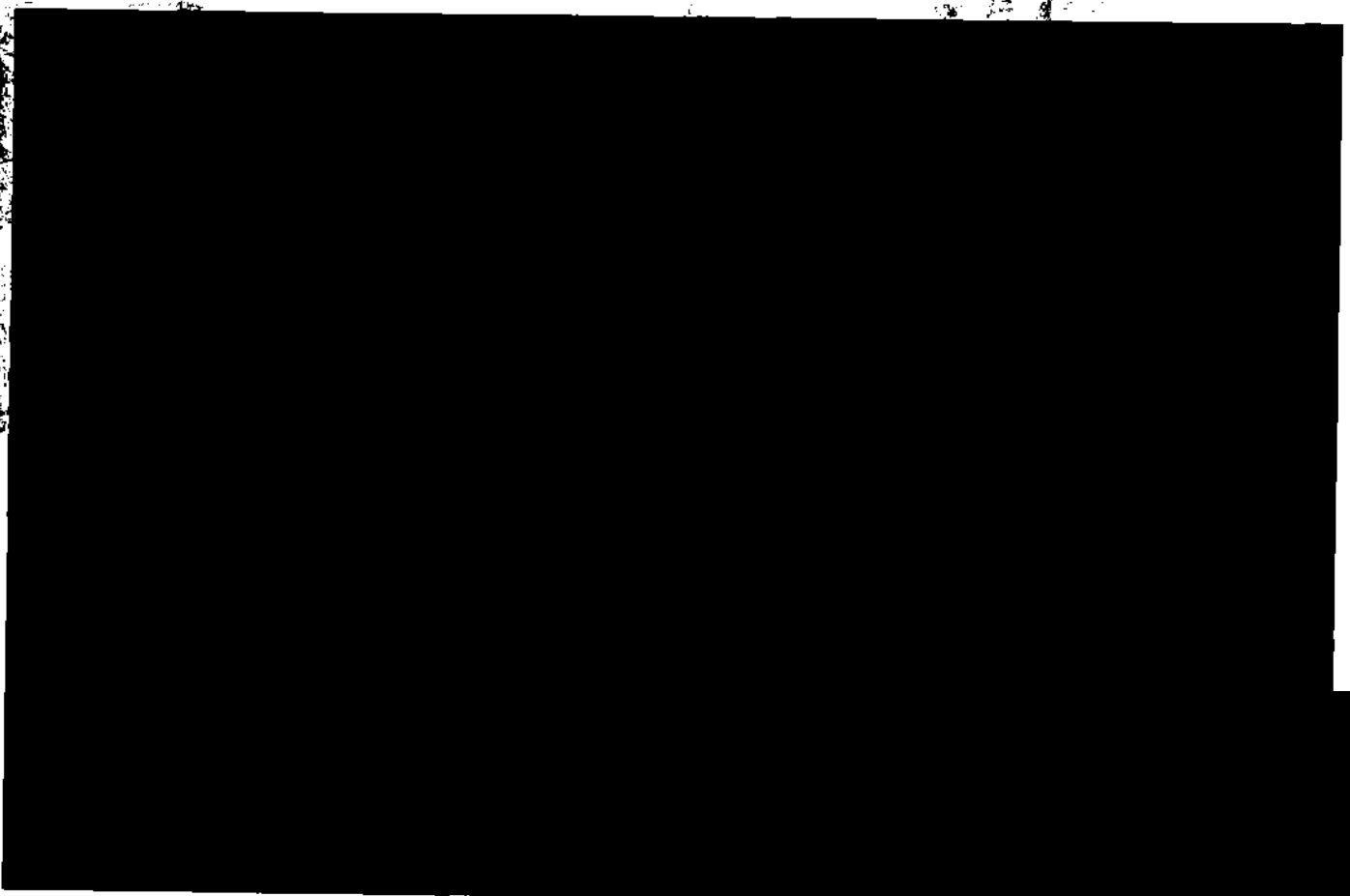


EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30685.

4.2. Corte vertical de hemisferios, mediante la utilización del software denominado "**Sistema de análisis y reconocimiento facial animetrics**".

HEMISFERIO FACIAL DERECHO	HEMISFERIO FACIAL IZQUIERDO
[REDACTED]	



En el montaje se observa, que se tienen pequeñas variantes en cuanto a la posición de las personas. Sin embargo, **EXISTE CONCORDANCIA** y continuidad en características morfológicas y dimensionales, y en la cual se observa que hay correspondencia en los rasgos fisonómicos y la división tripartita del rostro.

Rev: 2



-RH-C

418
631 18
633



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
NÚMERO DE FOLIO: 30685.



Por lo anteriormente descrito y sustentado en los resultados del presente estudio técnico de comparación de Rasgos Fisonómicos, se formula la siguiente:

DE LA REPÚBLICA
S. CONCLUSIÓN.
UNICA

[Redacted text block] (Foto 1).

[Redacted text block]

[Redacted text block] (Foto 3)

ANEXO: Láminas fotográficas las cuales ilustran el Dictamen emitido y se devuelve el material proporcionado.

DE LA REPÚBLICA
S. CONCLUSIÓN.
UNICA

ATENTAMENTE
EL PERITO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA

[Redacted signature block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Rev: 2

REF. IT. RH. 01

FO-RH-05

632024
1019

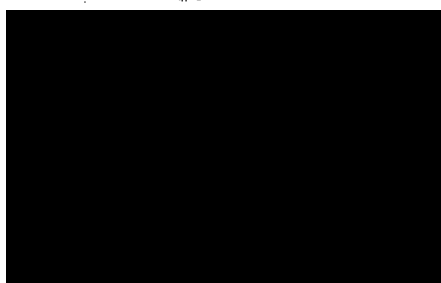


EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30472

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Cuauhtémoc,



6.0
CO
CO
CO
CO

MAESTRA
[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S.
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE
DE LA REPÚBLICA

Los que suscriben, Peritos oficiales en materia de **Dactiloscopia Forense** propuestos por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al Expediente citado al rubro, y con fundamento en lo establecido en los artículos **17, 131 fracción IX, 214, 269, 272 y 368** del Código Nacional de Procedimientos Penales, de los numerales **22**, inciso d) y **25** de la Ley orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, nos permitimos rendir a Usted el siguiente:

D I C T A M E N

PROBLEMA PLANTEADO

Realizar la confronta de la impresión decadactilar a nombre de [Redacted] contra posibles candidatos en archivos de dactiloscopia forense y el banco de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares, con que cuenta la Institución, determinando si tiene o no Datos Registrales.

MATERIA DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

Original de la impresión decadactilar a nombre de [Redacted]

METODO DE ESTUDIO

En el presente dictamen se fundamenta en el sistema de identificación personal Dactiloscópico, el cual tiene como finalidad, determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis de sus impresiones dactilares.

Se asignó la Clave de Identificación Biométrica 34-07-09011352-W a la ficha decadactilar con las impresiones dactilares motivo de estudio, misma que se ingresó al sistema AFIS, para la comparación contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Rev. 03

[Redacted]

D-DF-05



1020

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

NÚMERO DE FOLIO: 30472

DE LA REPUBLICA
Relatos Humanos,
Relatos a la Comunidad

Se realizó la clasificación y confronta de la impresión dactilar a nombre de [REDACTED] de acuerdo al sistema de identificación Vucetich, contra el archivo dactilar con que cuenta la Institución, obteniéndose los siguientes:

RESULTADOS

[REDACTED]

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN:

ÚNICA:

[REDACTED]

ATENTAMENTE,
PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

GCV/JFR/JLCL/CFR/RM

Rev. 03

[REDACTED]

05

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

016

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente Gal. Jalisco 629/15, constantes de -20-
fojas útiles, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes

DAMOS FE

FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

637

Id 1197
Número: OFICIO NÚMERO UDDH/911/0178/2016
Fecha: 27/04/2016 Fecha del turno: 20/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: SARA IRENE HERRERIAS GUERRA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC/OI/1270/2016 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN SU OFICIO ES NECESARIO QUE DICHO GASTO SEA APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Observaciones:



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Procuraduría General de la República
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

Official letter from SEGOB (Subsecretaría de Derechos Humanos) to the Procuraduría General de la República regarding the approval of expenses for human rights obligations. Includes a 'RECIDIDO' stamp and a signature block.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



Subsecretaría de Derechos Humanos.
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.

OFICIO No. UDDH/911/ **0178** /2016.

Ciudad de México, 27 de abril del 2016.

Asunto: Se solicita contacto.

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.**



RECIBIDO

28 ABR

K.118
SDHPD

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con el gusto de dirigirme a usted, me permito hacer referencia su oficio SDHPDSC/OI/1270/2016 de fecha 22 de abril del 2016 y mediante el cual se relaciona con la solicitud [REDACTED]

10 [REDACTED]
os a la Comunidad
ación

Al respecto, le informo que para dar cumplimiento a lo solicitado en su oficio, es necesario que dicho gasto sea aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, mismo que, de acuerdo a su calendario, sesionará próximamente durante el mes de mayo del presente año.

Por lo que, una vez que haya sido acordado y aprobado en la sesión citada, se hará de su conocimiento con la finalidad de implementar las medidas de infraestructura [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dinamarca 84, Piso 7, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 52 09 88 00 Ext. 30900

[REDACTED]

636
578

Id: 1192
 Número: OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 29458
 Fecha: 26/04/2016 Fecha del turno: 28/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C. [REDACTED] ERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN EL CUAL SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE

Recibido.
28/04/16
11:43 hr



Observaciones:



LA REPÚBLICA
de México,
a la Comunidad
Internacional

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 29458
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México a 26 de abril del 2016

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Dirección de Especialidades Criminales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
 En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/1254/2016 de fecha 20 de abril de 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 21 del mes, donde solicita

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
 "solicito a Usted atentamente se sirva designar perito en materia de Química, fotografía forense, audio y video, para que intervenga en una diligencia en el aula 4 de esa Coordinación General de Servicios Periciales a las 18:00 horas del viernes 22 de abril."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
 Una bolsa de papel que contiene dos bolsas plásticas, y que se me pusieron a la vista por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

METODO DE ESTUDIO.
DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medias Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev: 02 Ref: IT-FF-01 FO-FF-07

10.1192

6271



NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México a 26 de abril del 2016.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

RECIBIDO

28 ABR 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/1254/2016 de fecha 20 de abril de 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 21 del mes, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"solicito a Usted atentamente se sirva designar perito en materia de Química, fotografía forense, audio y video, para que intervengan en una diligencia en el aula 4 de esa Coordinación General de Servicios Periciales a las 18:00 horas del viernes 22 de abril."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Una bolsa de papel que contiene dos bolsas plásticas, y que se me pusieron a la vista por el Agente Público de la Federación.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

638 (40)



NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7100
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

OBSERVACIONES.

Me traslade al aula Número cuatro del Servicio Médico Forense de la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para en este sitio llevar a cabo mi intervención.

CONCLUSIONES.

[Redacted area]

ATENTAMENTE

PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 09 fojas conteniendo 17 (diecisiete) fotografías en tamaño 10x15cm.

Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted area]

Tel.: (55) 55 46 1912 - www.pgr.gob.mx

641
639



NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos ;
Servicios a la Comunidad
Investigación

642 640

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

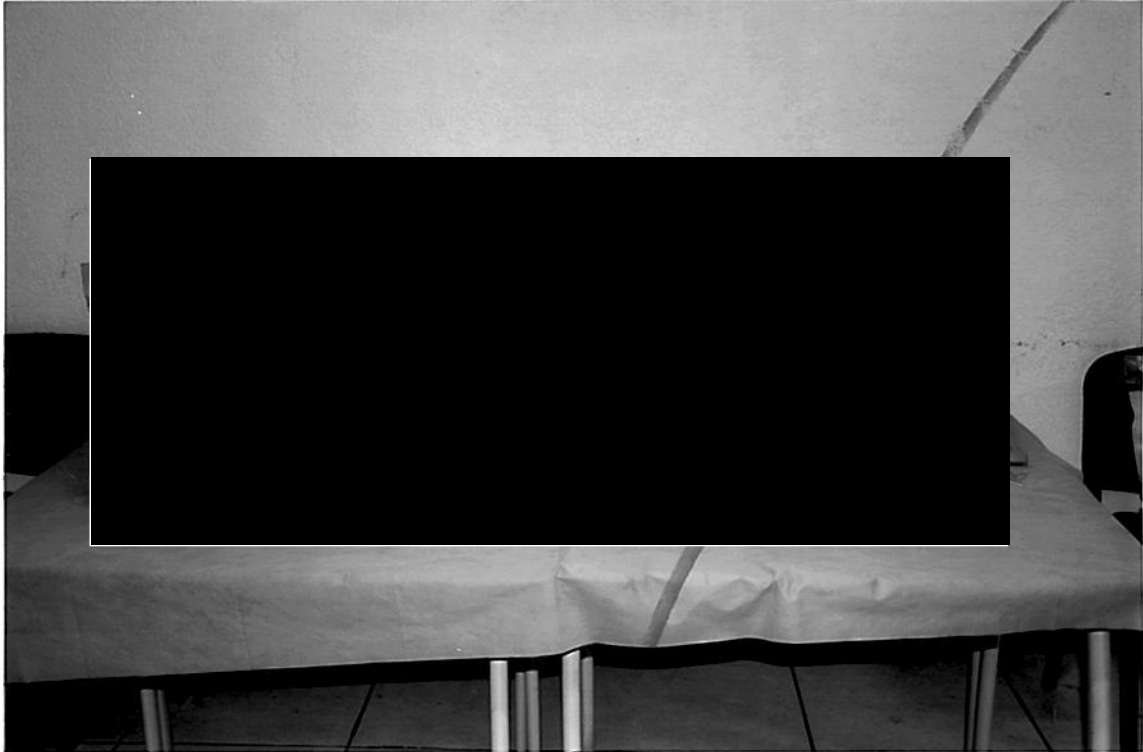
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

643644



NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Hechos Numera-
rios a la Co-
stigación



[Redacted text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

644 642

PGR

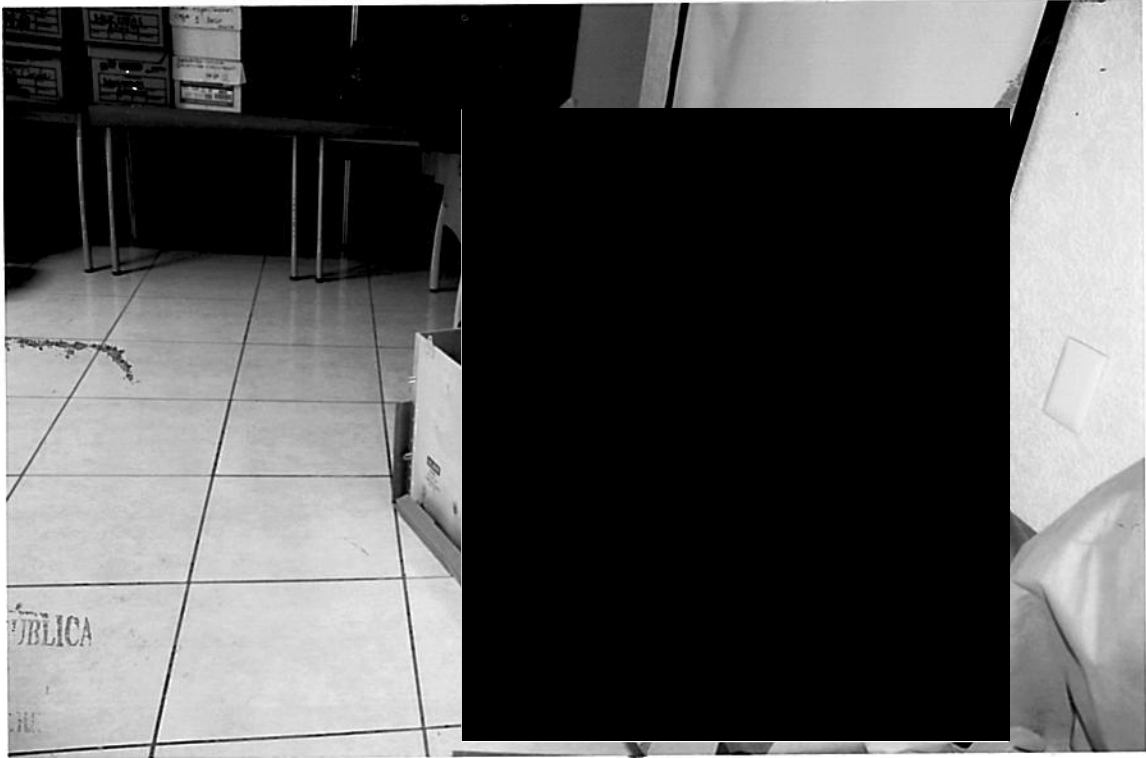
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



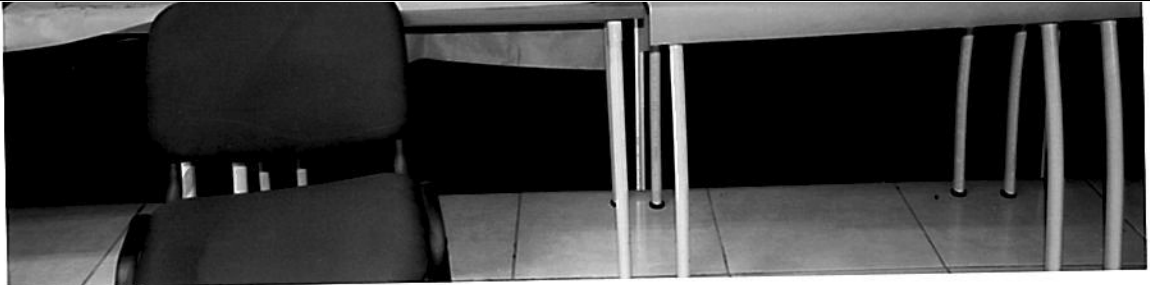
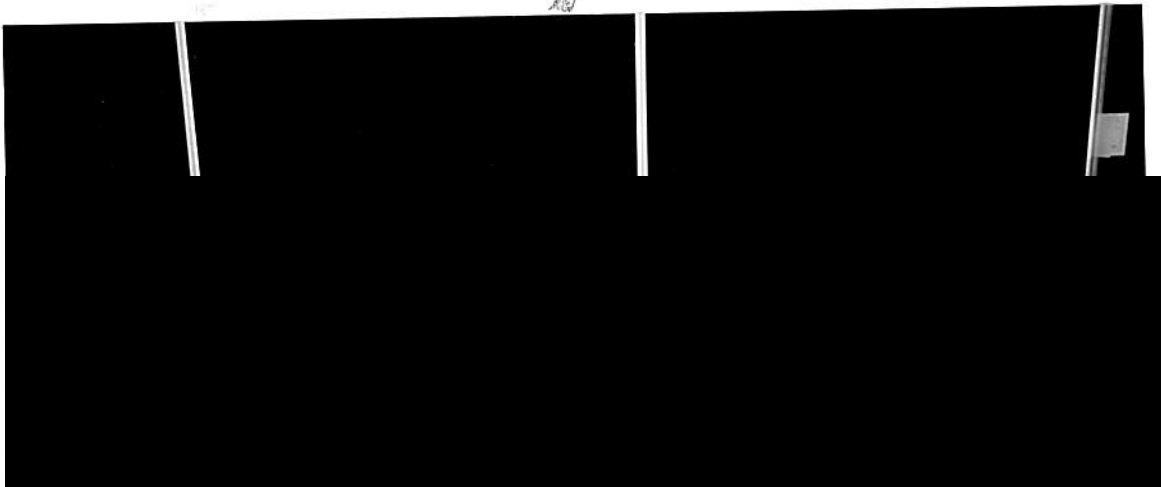
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ERAL DE LA
Derechos H:
Servicios a la
nvestigación



Doc: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

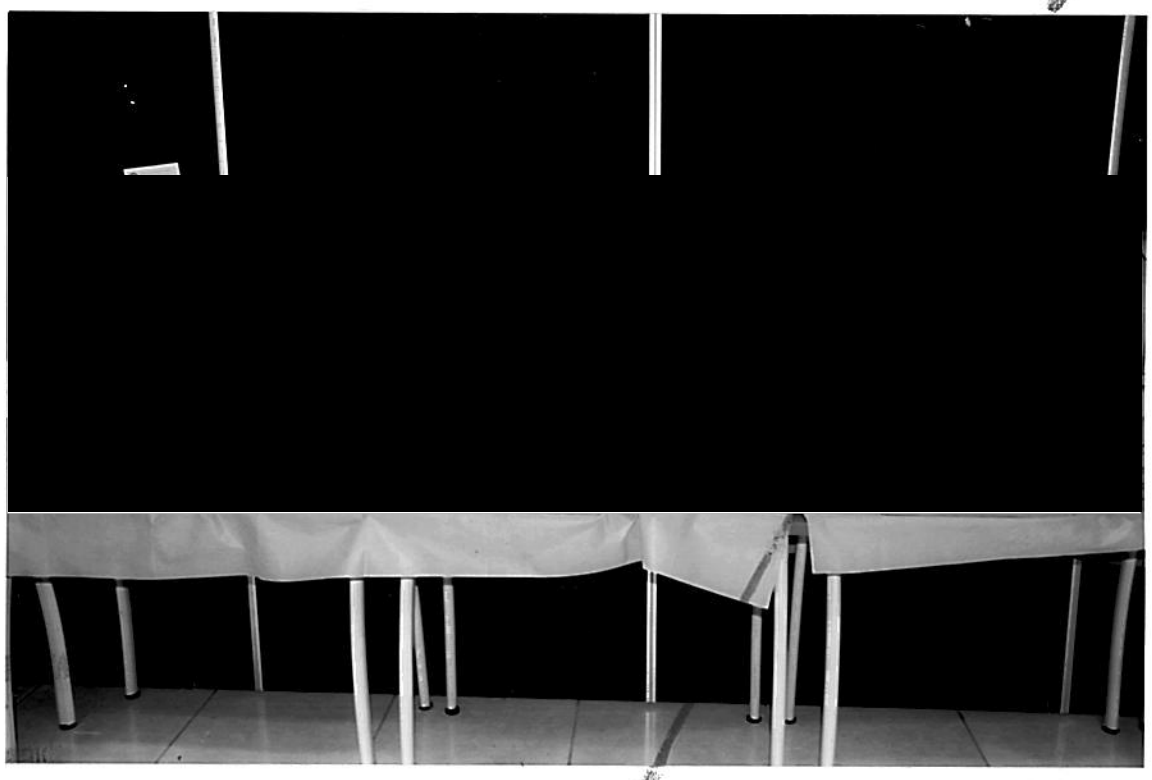
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

645 43

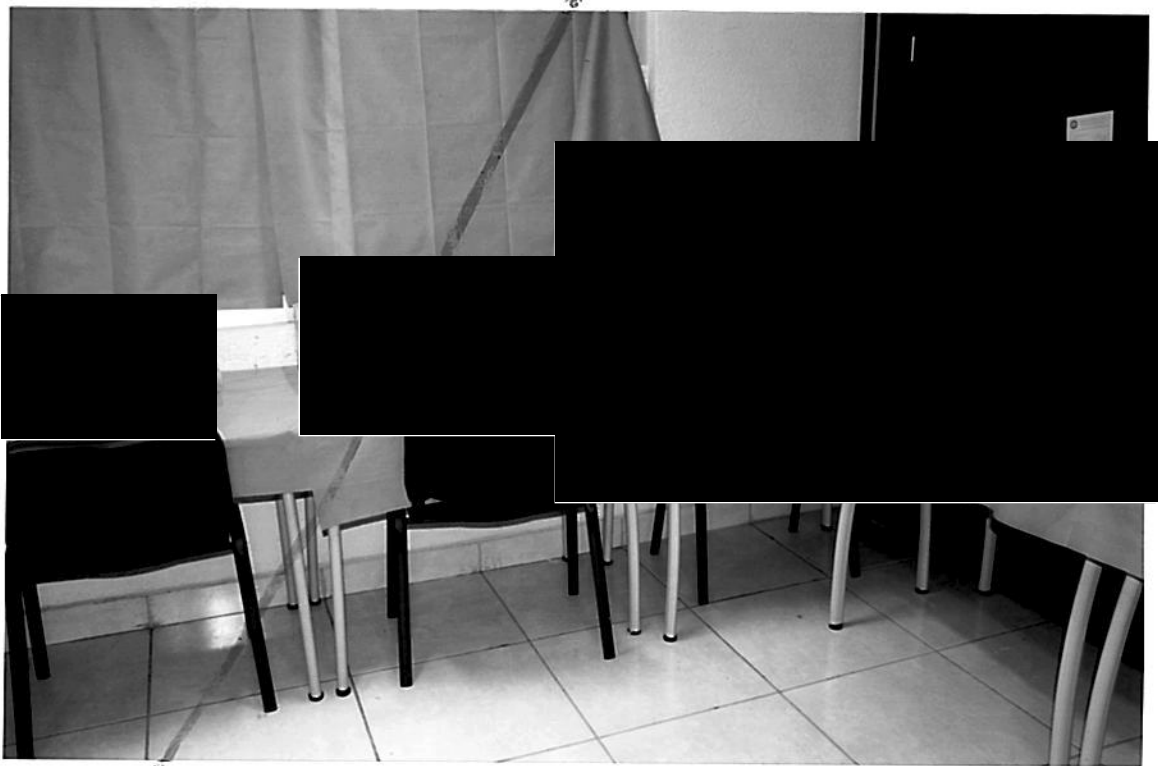


NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA RES
derechos Hum
servicios a la C.
estigación



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

646 644

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 29458

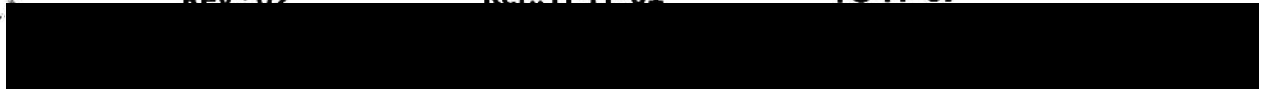
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

647 645

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA P...
derechos H...
servicios a la...
investigación



Rev. 02

Ref. IT-EE-01

EQ-EE-07



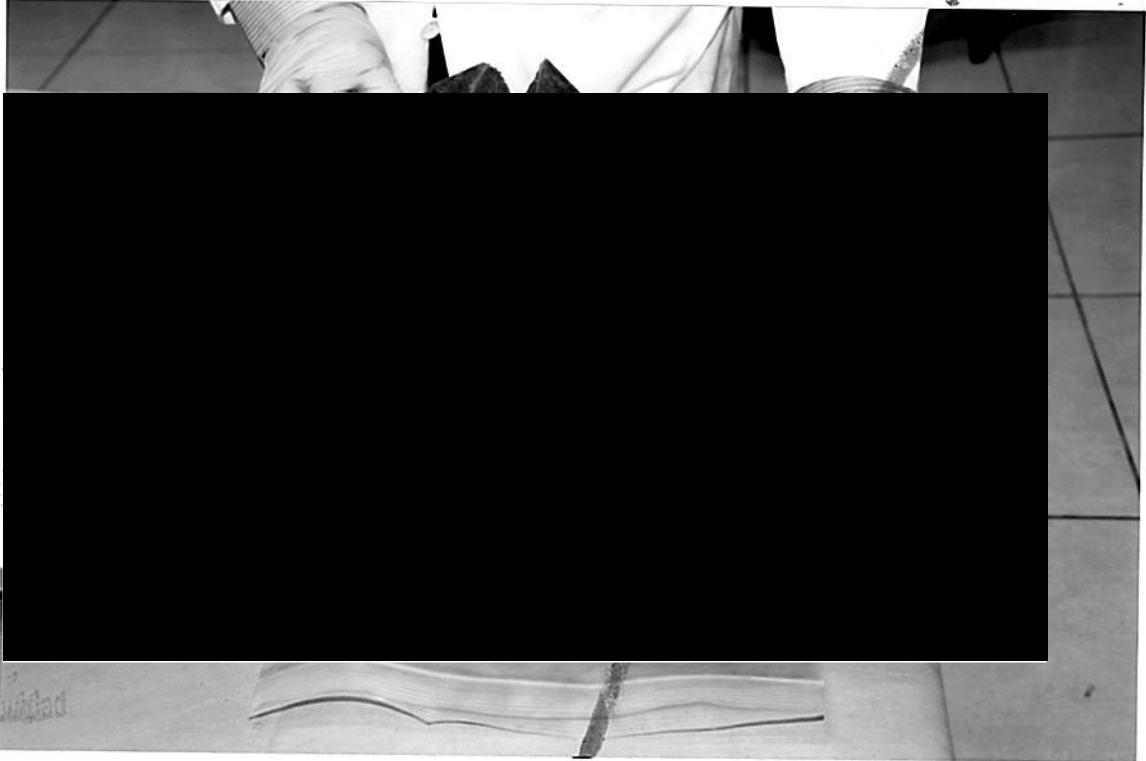
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

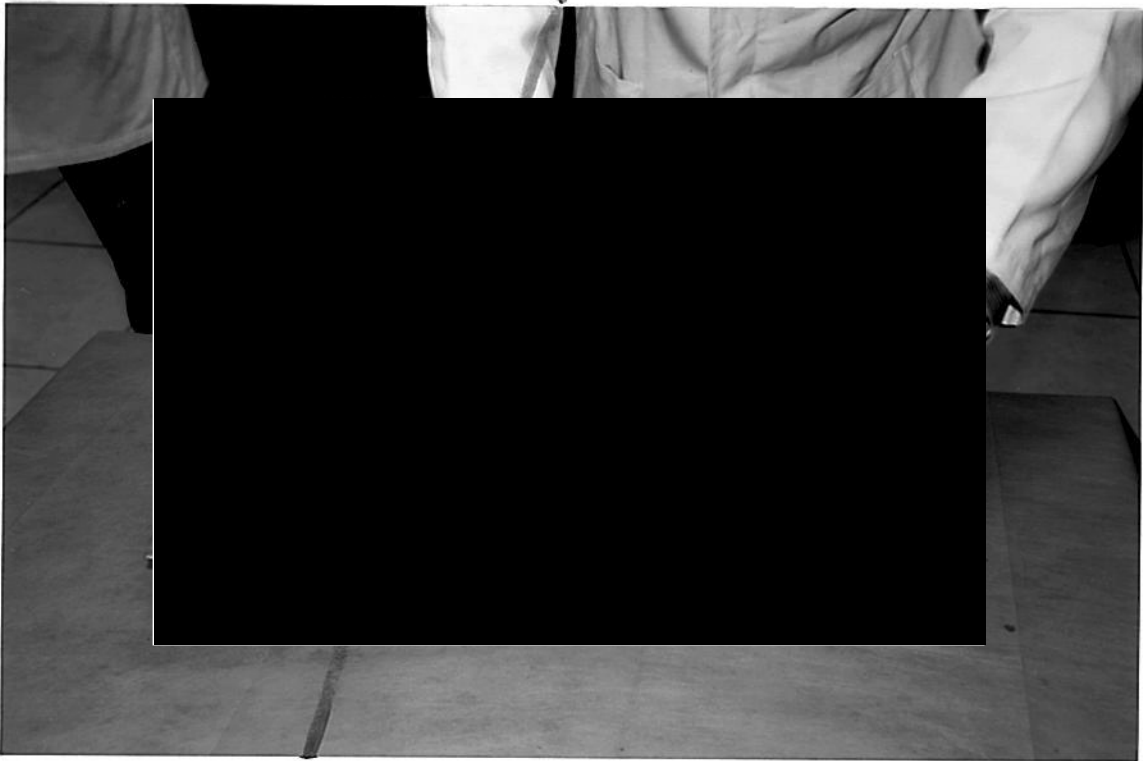


NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA ENT...
derechos Humanos
servicios a la Co...
investigación



Rev: 02

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07

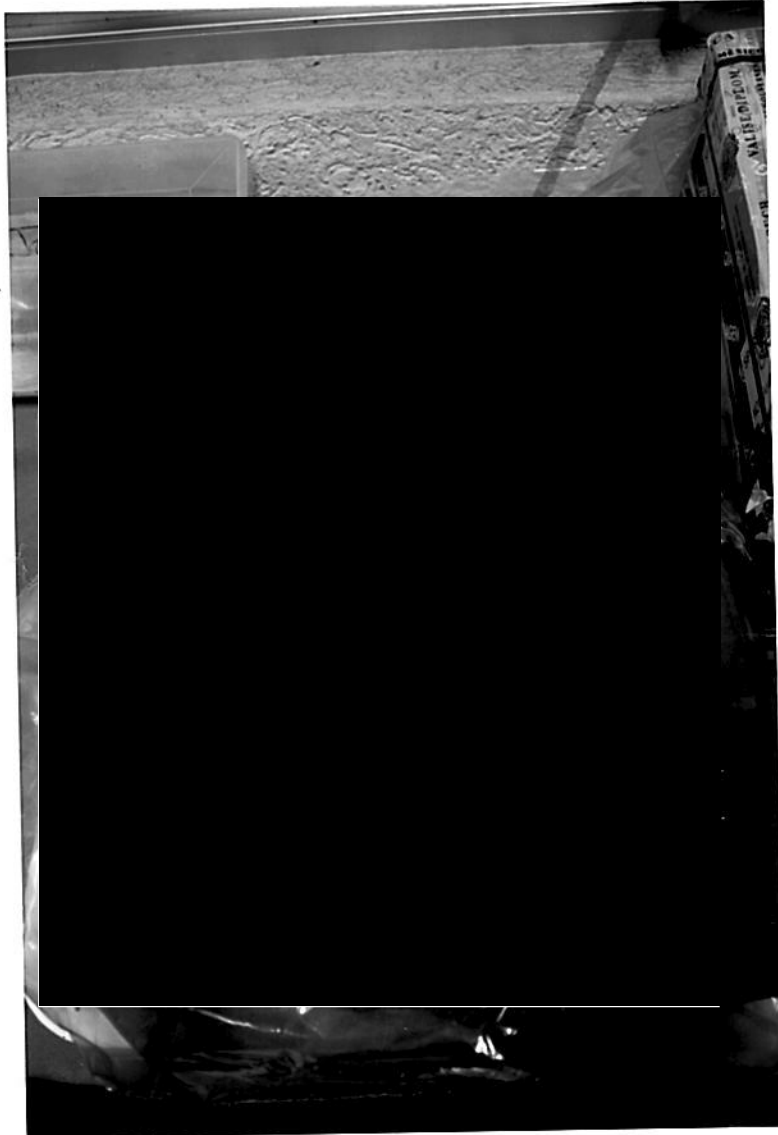


649 647



NÚMERO DE FOLIO: 29458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

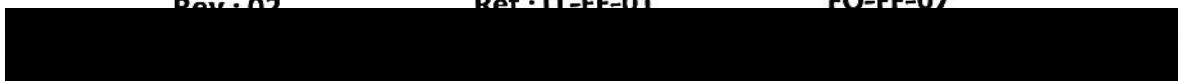


ALDEIA...
derechos...
servicios a la...
investigación

Box: 02

Ref: IT-EE-01

EO-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

647
650

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO.

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite folio 26888, en cuyo asunto se refiere PROPUESTA DE PERITO, de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales en el que informa los siguiente: "Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al C. [REDACTED], quien se trasladará al Estado de Guerrero, para dar el debido cumplimiento a lo solicitado." -----

AL DE LA REPUBLICA
derechos
servicios a la Comunidad
investigación

--- Documentación constante de un turno volante en original, de una foja y folio 26888 cuyo contenido refiere propuesta de perito, en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DA

LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

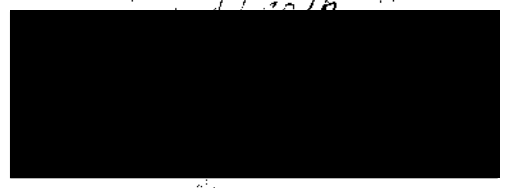
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

051 644

Id: 1193
 Número: OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 26888
 Fecha: 13/04/2016 Fecha del turno: 28/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DRA [REDACTED]

Recibido en el turno 11/04/2016 11:16 HRS



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1098/2016 MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Observaciones:



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Acciones a la Comunidad
 Investigación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección Federal de Labores Periciales
 Especialidad de Fotografía Forense

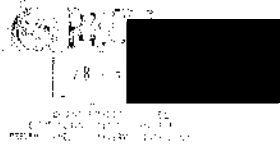
FOLIO: 26888

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 13 de abril de 2016.

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 TITULAR DE LA MESA 03 TRES INVESTIGADORA DE LA FEADLE
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
 DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Presente.



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV y VI, 23 Fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso G), fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, y V, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1098/2016, de fecha 12 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense al C. [REDACTED] quien se trasladará al Estado de Guerrero, para dar el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIRECTORA [REDACTED]

Copias
 Perito (a) Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento:
 Archivo
 GCV/REU/SU/2016

Rev 1

Ref: IF-IF-01

FD-FE-03



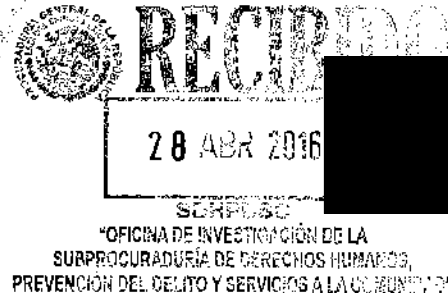


FOLIO: 26888
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 13 de abril de 2016.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 03 TRES INVESTIGADORA DE LA FEADLE
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1098/2016**, de fecha 12 de abril de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al **C. [REDACTED]** quien se trasladará al Estado de Guerrero, para dar el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIR [REDACTED] S

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
GCV/RELF/SLJ/dbmr*

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



**ACUERDO DE DILIGENCIAS RELACIONADAS CON EL ESCRITO GIEI/098/PGR,
DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

Con **MISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito **GIEI/098/PGR** de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes dentro de la presente indagatoria, realizan diversas peticiones a la Representación Social de la Federación, concretamente, les sea proporcionada información que obra en el expediente consistente en: "1. DVD con la leyenda: 2122 422-REC 14323, con el folio 78325 y de fecha 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Jonathan Osorio Cortes, Agustín García Reyes, Darío Morales Sánchez y Patricio Reyes Landa." Localizada en el tomo 2, página 6. 2. El Informe Médico de [REDACTED], titulado "nota de evolución", localizada en el tomo 2, página 292. 3. DVD con el folio 78298, con fecha de 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez." Localizada en el tomo 2, página 356." 4. DVDs de las evoluciones psicológicas del 29 de octubre de 2014 hechas a Agustín García Reyes, Salvador Reza Jacobo, Darío Morales Sánchez, Patricio Reyes Landa, Benito Vázquez Martínez y Jonathan Osorio Cortez. Localizadas en el tomo 2, página 396. 5. Puesta a Disposición así como todos los exámenes de integridad física y/o informes médicos de Miguel Ángel Landa Bahena. 6. Informe médico completo del CEFERESO 1 practicado en Felipe Rodríguez Salgado con fecha del 18 de enero de 2015, localizado en el tomo 84, página 846." (sic); ahora bien, tomando en consideración la calidad de coadyuvantes con el Ministerio Público de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, como se desprende de actuaciones, la información solicitada obra en la presente averiguación previa y toda vez que su petición se encuentra ajustada a derecho, se estima procedente proporcionarles la información y documentación que solicitan, la cual deberá tener como finalidad allegarse de elementos de prueba para la localización de los normalistas desaparecidos y en su oportunidad ayudar a resolver la indagatoria en que se actúa, por lo que mediante oficio que para el caso sea girado, se deberá proporcionar al peticionario la información solicitada en su escrito GIEI/098/PGR. -----

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se,

ACUERDA

ÚNICO. Gírese oficio a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, proporcionándoles la información solicitada en el escrito que se acuerda. --

CÚMPLASE



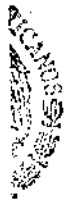
DE LA
Derechos Humanos
abusos a la
investigación

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]
Público de la Federación, de la Subprocuraduría
del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría
con testigos de asistencia que al final firman y
----- D A

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



--- RAZÓN. En la misma fecha, el personal que
número SDHPDSC/1305/2016, dándole cumplimiento
asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial
del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

----- CONS
DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]



INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES. PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 103, 108, 109, 111, 112 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4, fracción I, Apartado "A", inciso b), 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2 de su Reglamento, en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en base a las diversas peticiones realizadas por miembros del Grupo Interdisciplinario mediante escrito número GIEI/098/PGR de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, donde solicita diversa información que obra en el expediente consistente en:

- 1. DVD con la leyenda: 2122 422-REC 14323, con el folio 78325 y de fecha 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Jonathan Osorio Cortes, Agustín García Reyes, Darío Morales Sánchez y Patricio Reyes Landa." Localizada en el tomo 2, página 6.
- 2. El Informe Médico de [redacted] titulado "nota de evolución", localizada en el tomo 2, página 292.
- 3. DVD con el folio 78298, con fecha de 28 de octubre de 2014, titulada: "Videograbación de las personas puestas a la vista en SEIDO y que dijeron llamarse Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez." Localizada en el tomo 2, página 356."
- 4. DVDs de las evoluciones psicológicas del 29 de octubre de 2014 hechas a Agustín García Reyes, Salvador Reza Jacobo, Darío Morales Sánchez, Patricio Reyes Landa, Benito Vázquez Martínez y Jonathan Osorio Cortes. Localizadas en el tomo 2, página 396.
- 5. Puesta a Disposición así como todos los exámenes de integridad física y/o informes médicos de Miguel Ángel Landa Bahona.
- 6. Informe médico completo del CEFERESO 1 practicado en Felipe Rodríguez Salgado con fecha del 16 de enero de 2015, localizado en el tomo 84, página 846." (sic)

Con la finalidad de brindar atención a las peticiones anteriormente descritas, por este medio se proporciona la información y documentación siguiente:

- 1. Copia de un DVD con la leyenda: 2122 422-REC 14323, folio 78325, que contiene videograbación de Jonathan Osorio Cortes, Agustín García Reyes, Darío Morales Sánchez y Patricio Reyes Landa, de fecha 28 de octubre de 2014, realizada en las oficinas de la SEIDO.
- 2. Copia simple del Informe Médico (Nota de Evolución), de 30 de octubre de 2014, a nombre de [redacted]





- 3. Copia de un DVD con folio 78298, que contiene videograbación de Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, de fecha 28 de octubre de 2014, realizada en las oficinas de la SEIDO.
- 4. Copia de seis DVDs con folio 78658, de las evaluaciones psicológicas de Agustín García Reyes, Salvador Reza Jacobo, Darío Morales Sánchez, Patricio Reyes Landa, Benito Vázquez Martínez y Jonathan Osorio Cortez, realizadas los días 28 y 29 de octubre de 2014.
- 5. Copia simple del oficio RF/DI/COE/1104/2015, de fecha 12 de abril de 2015, mediante el cual se dio cumplimiento a la orden de aprehensión girada en contra de Miguel Ángel Landa Bahena, en la causa penal 123/2014, por el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, quedando a disposición de la Autoridad antes mencionada, en el CEFERESO No. 4 NOROESTE NAYARIT.

Copia simple del Dictamen de Integridad Física Número de Folio 28881, de fecha 11 de abril de 2015, emitido por los Peritos Médicos adscritos a esta Procuraduría.

Copia simple del Dictamen de Integridad Física Número de Folio 28898, de fecha 12 de abril de 2015, emitido por los Peritos Médicos adscritos a esta Procuraduría.



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

Copia simple del Informe Médico (Estudio Psicofísico) de fecha 12 de abril de 2015, emitido por el Dr. [redacted] del CEFERESO No. 4 NOROESTE NAYARIT, practicado a Miguel Landa Bahena.

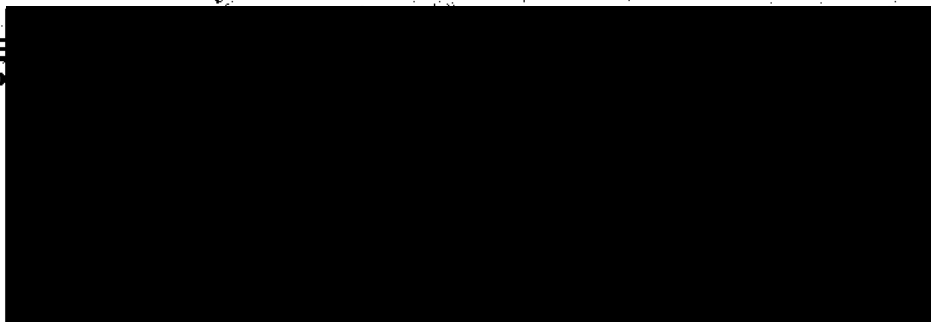
- 6. Copia simple del Informe Médico (Estudio Psicofísico) de fecha 18 de abril de 2015, emitido por la Dra. [redacted] del CEFERESO No. 1, practicado a Felipe Rodríguez Salgado.

Por todo lo anterior esta Representación Social de la Federación ha dado atención a lo solicitado en su escrito, por lo que sus peticiones fueron atendidas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA SUBP

DELITO



C.c.p.: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

MTRO. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

JGS

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 0000 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx.



RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 0237/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.-----

--- El suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----



--- Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] subdirector de [redacted] área oficial adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así

solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted], de ocupación [redacted] con una antigüedad [redacted] años, número telefónico [redacted] y número personal [redacted] con domicilio ubicado [redacted]

[redacted], mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/1006/2016; parte policial que suscribí el quince de abril de del dos mil dieciséis, con número de folio 237/2016, constante de una fojas útil tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con

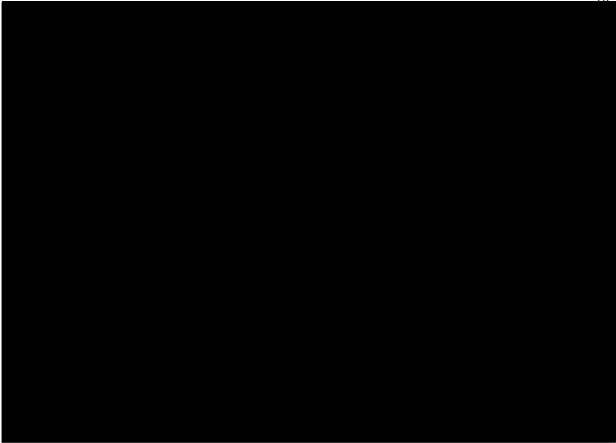
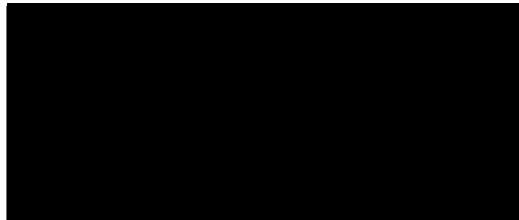
mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las once horas con veinte minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

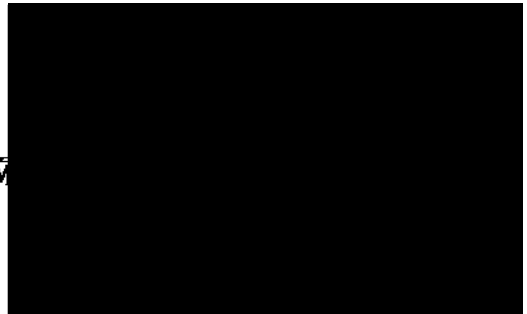
----- DAMOS FE-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DE ASISTENCIA





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

658
(...)

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 266/2016, RENDIDO POR EL OFICIAL DE LA
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, [REDACTED].**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con seis minutos, del veintiocho de abril de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Oficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Oficial de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que son interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED], originario del [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con ocupación de [REDACTED] [REDACTED], y en relación al motivo de su comparecencia.-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

659

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- D E C L A R A -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar **PARTE POLICIAL No. 266/2016, constante de 02 (dos) fojas útiles en su anverso, en original, sin anexos, en el cual obra en la segunda foja, firma del de la voz**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifique en la Secretaría de Finanzas, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su segunda foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal.-



LOS
SECRETARÍA DE
VÍCE
SUGERIR

--- En virtud de la información proporcionada por el elemento de la policía federal y en atención a que esta autoridad solicito más puntos a desahogar dentro del oficio que están contestando mediante el parte número 266/2016, esta autoridad cuestiona a la elemento, ¿Qué diga la declarante cuando presentara el resto de información solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/1107/2016? **CONTESTA.-** No cuento con una fecha exacta toda vez que la información requerida no depende directamente de mi persona sino del área de Investigación de Campo a la cual se le turno el oficio de mérito para su cumplimiento total, por lo que el informe correspondiente se emitirá en fechas posteriores, mediante parte policial en alcance.-----

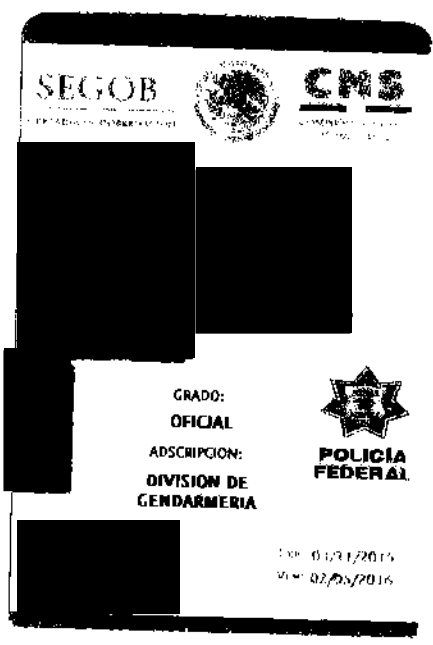
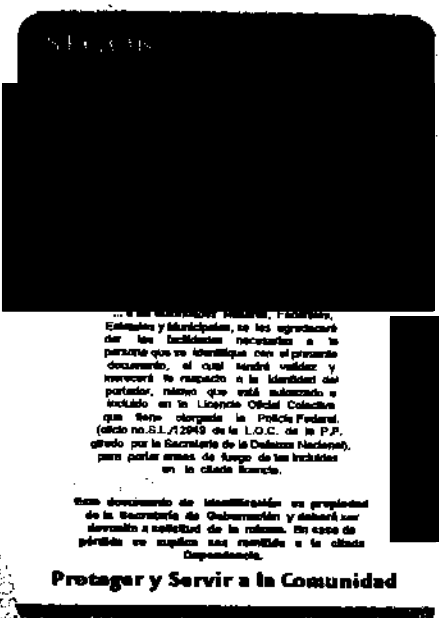
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las trece horas con diecisiete minutos del [redacted] al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia [redacted] testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- D A M O S F E -----

POLICÍA FEDERAL CON GRADO [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [redacted] se utilizó en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.

----- DAMOS FE -----

[redacted]

[redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 267/2016, RENDIDO POR EL OFICIAL DE LA
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, LLIM WILLIAM GARCÍA HERNÁNDEZ.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos, del veintiocho de abril de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el C. [REDACTED]



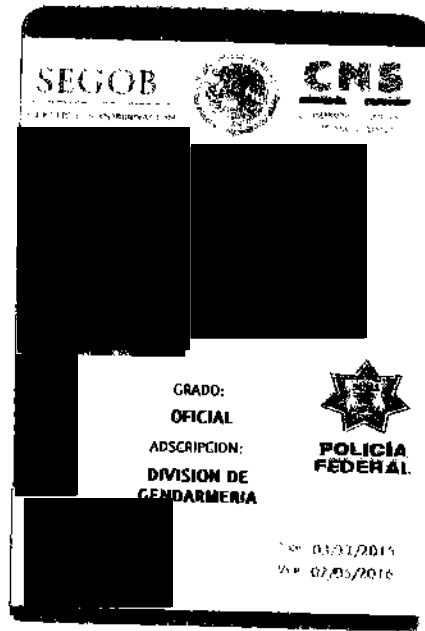
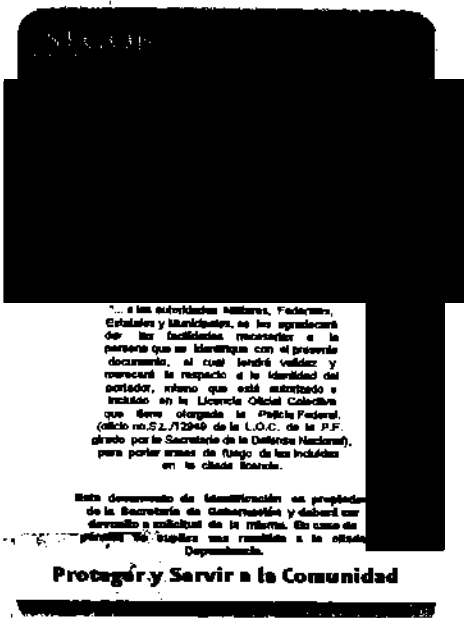
[REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Oficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Oficial de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que

interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido e [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED], de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] con la

663



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
servicio a la Comunidad
investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [redacted] ulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [redacted] nientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes [redacted]

DAMOS FE

[redacted signature area]

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

604

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 216/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de Oficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar a compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED], originario del Estado de México, con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA-----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 216/2016, de fecha 11 once de abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de una foja útil** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilice en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----



ABEIA REPUBLICA
chos Humanos
eise a la
ngación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

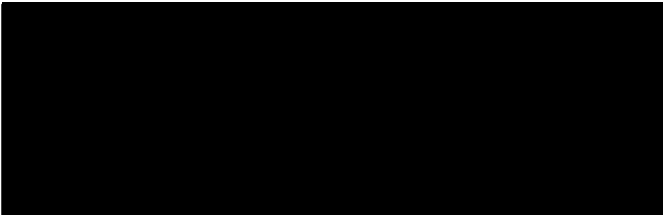
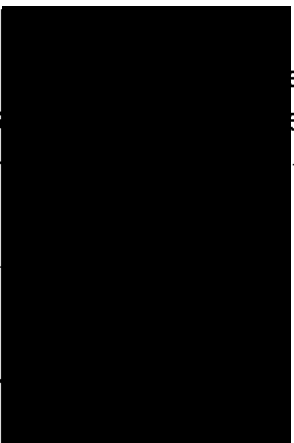
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

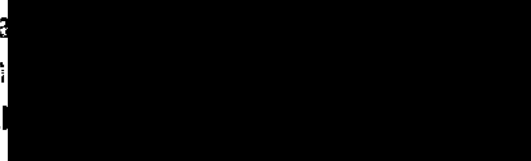
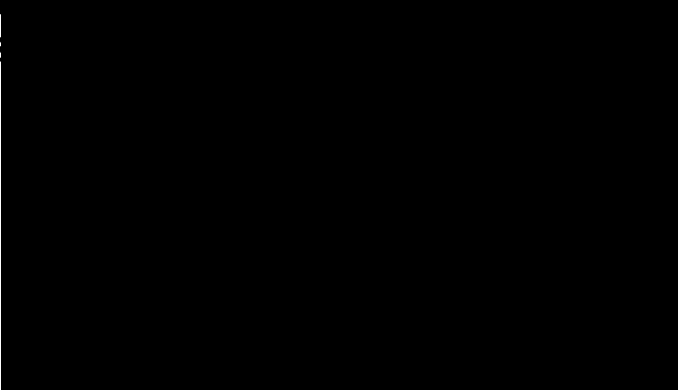
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por t
diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida
lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.---

----- **D A M O S F E** -----

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE OFICIAL



TESTIGOS DE ASIS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación

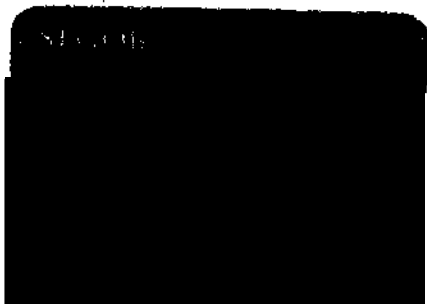
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

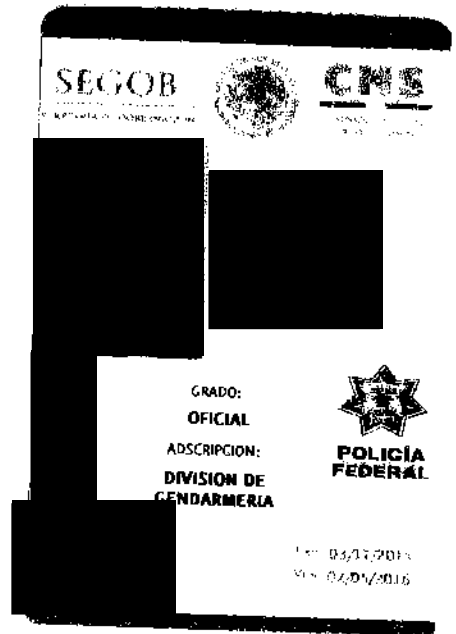
666



...a las autoridades militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual será válido y marcarse le respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (Oficio no. S.L.A.12943 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional) para portar armas de fuego de las involucradas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se expedirá una sustitución a la oficina Dependiente.

Protector y Servir a la Comunidad



--- En la Ciudad de México, a día 28 veintiocho del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

CERTIFICA

--- Que la presente copias fotostática, constante de **01 una** foja útil, [redacted] totalmente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta [redacted] se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de [redacted] que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 166 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

607
151



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ESCRITO GIEI/149/2016

**ACUERDO DE DILIGENCIAS RELACIONADAS CON EL ESCRITO GIEI/149/2016
DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que: -----



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito **GIEI/149/2016** del nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por Francisco Cox y Claudia Paz y Paz, integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo Celebrado entre el Estado Mexicano, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y Representantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el cual solicitaron lo siguiente: *"Se reitera la solicitud de copia de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad..."* (sic). -----

--- Al respecto, y para estar en aptitud de acceder a lo solicitado, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al Procurador General de Justicia Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que remita copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, II, 103, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I, Apartado " A ", incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, es de acordarse y se,

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Procurador General de Justicia Militar, efecto de que se sirva proporcionar la documentación que se menciona en el presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a -----

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/ 1329 /2016

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

GRAL. BGDA. J.M. Y LIC PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita copia certificada de los convenios suscritos por la Secretaría de la Defensa Nacional con el Estado de Guerrero a partir de 2010, para establecer las distintas funciones de cada uno de los cuerpos de seguridad.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IX y XIII, 15, 168, 180, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información requerida deberá ser remitida, con carácter de URGENTE, a la Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE DE LA SUBPROCURADURÍA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN PREVENCIÓN DEL DELITO



RECEBIDO

23 Abr 2016

211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 e [redacted] www.pgr.gob.mx.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 285/2016, RENDIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] ADSCRITO A LA DIVISION DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos, del día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, el C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policia Federal con el cargo de Oficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED], originario del Estado de México, con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED] [REDACTED], con ocupación de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 285/2016, de fecha 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de una foja útil** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

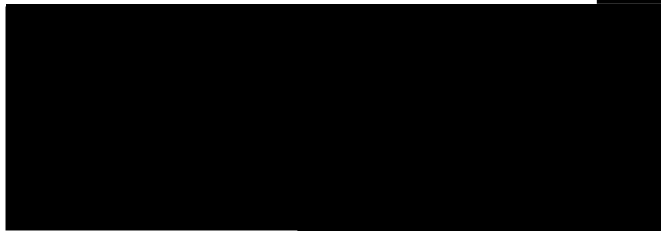
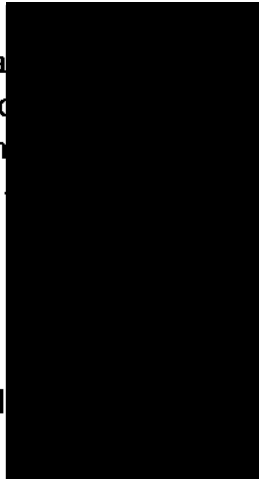
670

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

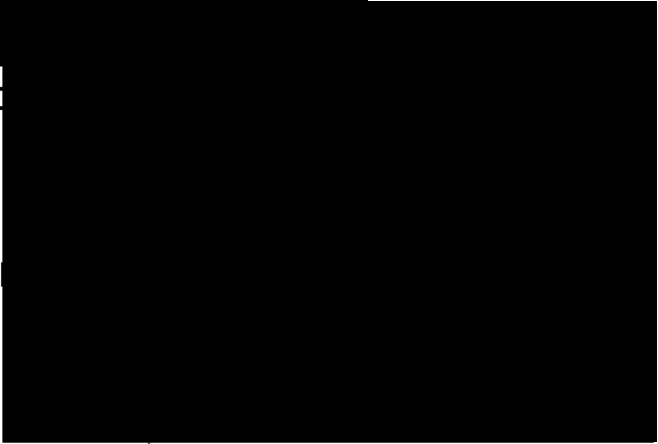
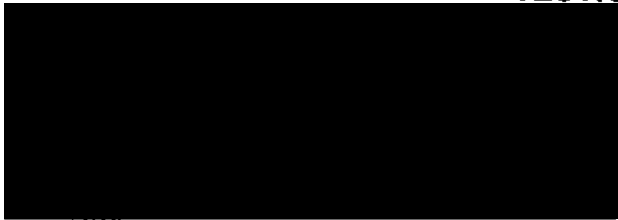
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar, se termina la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, en constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firmen. ---
----- **D A M O S F E** -----

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE OFICIAL



TESTIGOS DE ASISTENCIA

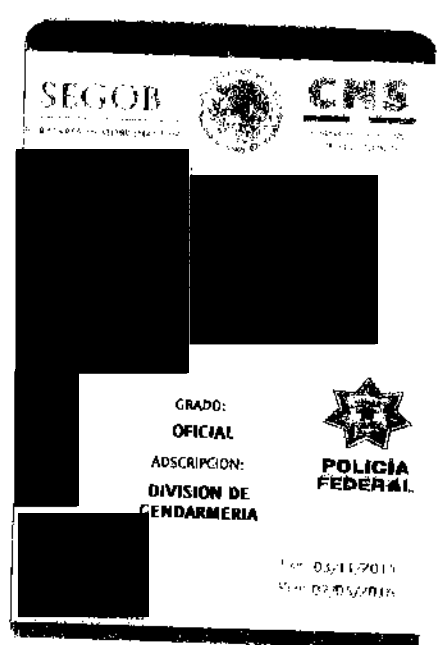
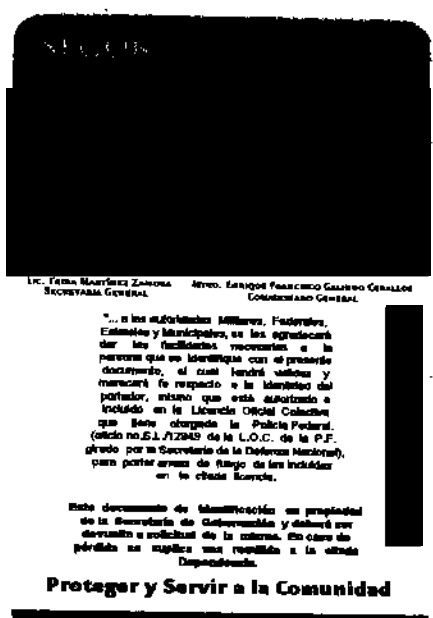


gacien

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

677
73



--- En la Ciudad de México, a día 28 veintiocho del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; ---

CERTIFICA

--- Que la presente copias fotostática, constante de **01 una** foja útil, [redacted] en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta [redacted] a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la [redacted] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC [redacted] LIC [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

67
677

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN
SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA PERSONA QUE RESPONDE AL
NOMBRE DE [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

RESULTANDO

--- PRIMERO.- Que en actuaciones obra la declaración del C. [REDACTED] de la cual se desprende que la organización delictiva "Guerreros Unidos" tenía como punto de reunión para el pago mensual y para almacenamiento de vehículos, el corralón de la empresa comercialmente conocida como [REDACTED] miembros de dicha organización delictiva, por lo que contaban con su autorización para llevar a cabo las actividades referidas;-----

--- SEGUNDO.- Que en fecha veinte de abril de la corriente anualidad se llevó a cabo la diligencia de Declaración Ministerial del encargado de la empresa comercialmente conocida como [REDACTED] ello a solicitud del escrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, presentado por los padres de familia de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, dicho encargado refiere que [REDACTED] con el cual establece comunicación únicamente vía telefónica para informarle sobre las situaciones financieras de la empresa, es por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- Que esta autoridad tiene la obligación de investigar los hechos que son puestos de su conocimiento y toda vez que se pudiera desprender alguna conducta ilícita en cuanto a la información proporcionada en las declaraciones ministeriales referidas con anterioridad, y con la finalidad de contar con mayores elementos para el

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ex [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2015
01

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

esclarecimiento de los hechos que se investigan, resulta necesario solicitar a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos y Amparo y a Policía Federal, proporcionen información respecto de la persona que responde al nombre de [REDACTED] -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A, fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafos primero y segundo 168, 180, 206, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b), y f) y fracción IV, **22 fracción I, inciso c)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 62 fracción II del Reglamento de la citada Ley; 3 fracción II, 14 fracción III, 18 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 40 BIS, 44 fracciones XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es de acordarse y se: - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PREVENCIÓN DEL DELITO

ACUERDA

- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Titular de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, para solicitarle remita información sobre la entrada y salida del país respecto de la persona que responde al nombre de [REDACTED] - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Licenciado Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a efecto de solicitar que mediante su conducto sea requerida información al Representante Legal de la compañía RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

- **TERCERO.**- Gírese oficio al Maestro [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de solicitar una investigación exhaustiva y detallada respecto de la empresa comercialmente conocida como [REDACTED] la relación que ésta pueda tener con los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de Septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero. - - - - -

- - - **CUARTO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 E [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

674
676

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, los testigos de asistencia que al final firman el presente acta de lo actuado.-----

----- D A -----

TESTIGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC

RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/1330/2016, SDHPDSC/OI/1331/2016 y SDHPDSC/OI/1333/2016 dando cumplimiento a lo que se le ordena, lo que se asienta para todos los efectos legales a que tiene lugar.

----- C O N -----

----- D A M -----

TESTIGO

LIC

LIC



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

03 MAY 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1330/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

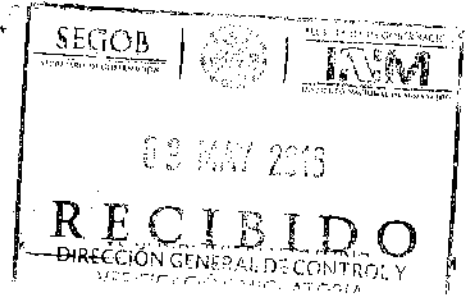
ACUSE

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA.

Calle Homero 1832, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11550, Ciudad de México.

PRESENTE.



Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, el que giro sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo de esta Representación Social de la Federación, se realice una búsqueda en su base de datos y se informe si cuentan con registros de entradas y salidas del país, por parte del [redacted] de 2014 a la fecha, en caso afirmativo remita un detalle sobre las entradas y salidas de esta persona, señalando porque via lo hizo, y a qué país se dirigió, lo anterior con la documentación soporte de la misma.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16 párrafos primero y segundo, 168, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartados "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a la brevedad posible, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA DE LA AGENCIA DE LA ADSCRIPCIÓN OFICIAL DE PA...

CIÓN PDSC.

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Beltrán Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente.
[Redacted] Subprocurador de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSAR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
PRESENTE.

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
28 ABR 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 52 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de Información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
A IV. ...

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de expresión.
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas de competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera, el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor de la línea;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

RECIBIDO

28 ABR 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de texto y voz almacenados en la línea.
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas;
- Datos del IMEI, ICCIDM.

Todo lo anterior respecto del siguiente número:

[Redacted] 1 de septiembre de 2014 a [Redacted]
la fecha en que se dé respuesta la presente

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature] **Subprocurador General de la República**
FEDERACIÓN DE LA SDHPDSC
Subprocuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ACUSE

PROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

29 ABR 2016

AT'N. MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puedan tener el Sr. [REDACTED] propietario de la empresa comercialmente conocida como [REDACTED] empleados con organizaciones delictivas que operan en la zona de Iguala, ya que se señala que era un punto de reunión, y ahí se guardaban los vehículos que utilizaban para sus actividades ilícitas, miembros de grupos delincuenciales, obteniendo en general toda la información posible de estas personas que laboran ahí, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delictivos que tenga, que permitan agotar esta línea de investigación, y la posible relación o no, con los hechos de la presente investigación.

DE LA LEY

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible en un término no mayor a diez días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL

BRACIÓN
SDHPDSC.

CIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y
Oficina de Investigación

RECIBIDO

29 ABR 2016

C.e.p.- D. [REDACTED] - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento - Presente
[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.



673
2015

**CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIO SDHPDSC/OI/1332/2016
POR CORREO ELECTRONICO**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR -----

--- Que en esta fecha, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; encontrándose en el equipo de cómputo marca HP asignada a esta autoridad ministerial para las labores propias, se procede a ingresar al correo electrónico institucional [REDACTED] el cual corresponde al que suscribe, para enviar vía correo electrónico archivo digital del oficio **SDHPDSC/OI/1332/2016**, a la cuenta de correo [REDACTED] que corresponde al licenciado [REDACTED] del área jurídica del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo; por lo que una vez enviado el correo electrónico que se menciona, se procede a imprimir acuse de enviado para que obre como soporte documental agregándose a las actuaciones de la presente indagatoria, en que se actúa; mismo que consta de una foja útil; conforme lo que dispone y se [REDACTED] "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Penales; lo que se ha [REDACTED] que haya lugar. -----

DAM -----

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ**

DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

671
051

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 06:18 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: SE REMITE OFICIO SDHPDSC/OI/1332/2016
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1332-2016.pdf

Estimado licenciado:

Por este conducto y en alcance a los diversos enviados con antelación, me permito remitir el oficio SDHPDSC/OI/1332/2016, mediante el cual se solicita se informe si las personas enunciadas se encuentran internas en ese centro carcelario y en caso positivo, se sirva remitir la documentación que corresponda.

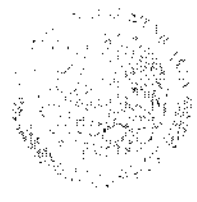
En ese sentido y a efecto de darle la debida celeridad al flujo de información, necesaria para el desahogo de diligencias la próxima semana, solicito amablemente se sirva remitir la información solicitada por este mismo medio, en vía de adelanto.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de su atenta respuesta.

Cordialmente

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LIC [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE POLICÍA
FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por medio del cual se remite la siguiente documentación: -----

--- 1. Oficio Número PF/DGAJ/6512/2016, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Comisario Jefe, Licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0978/2016, informa lo siguiente: *"Respecto al Punto 1; Se envía Tarjeta Informativa Número 0593/2016 de fecha 16 de abril de 2016, por el titular de la Estación Iguala, Coordinación Estatal de Guerrero de la División de Seguridad Regional, por el que informa que con relación a los elementos [REDACTED] no estuvo adscrito en esa Estación de Iguala, guerrero, y por lo que respecta al C. Inspector jefe [REDACTED] se anexa copia del diverso PF/DRS/7164/2014 del 6 de octubre de 2014, (Orden de Asignación de Servicio). Por cuanto hace al Punto 2, se remite Oficio PF/DGAEJ/3924/2016 del 26 de abril de 2016, suscrito por el Director General Adjunto de Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, mediante el cual comunica que no es posible cumplir materialmente con dicho requerimiento, toda vez que de acuerdo a nuestra base de datos denominada Sistema de Información Integral Regional (SIIR), la persona de nombre [REDACTED], cuenta con baja Administrativa por Incumplimiento a los Requisitos de Permanencia. Lo que se comunica para los efectos legales procedentes."*, constante de una foja, en original.-----

--- 2. Copia simple de acuse de recepción de oficio número PF/DSR/DGAEJ/3924/2016 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Inspector General, Licenciado [REDACTED], Director General Adjunto de Enlace Jurídico, constante de una foja.-----

--- 3. Copia simple de la impresión de pantalla del Sistema de Información Integral Regional, en la cual obran datos respecto de la baja administrativa de [REDACTED], constante de una foja.-----

--- 4. Copia simple de oficio número PF/DSR/CEG/655/2016 de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Comisario [REDACTED], Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero, constante de una foja.-----

--- 5. Copia simple de tarjeta informativa número 0593/2016 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciséis, suscrita por el Subinspector [REDACTED], Titular de la Estación Iguala de la Policía Federal, constante de una foja.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

687



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- 5. Copia simple de acuse de recepción de oficio número PF/DSR/7164/2014 de fecha seis de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Comisario General [REDACTED] Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, el cual contiene una orden de asignación de Servicio, dirigida al Inspector Jefe [REDACTED], constante de una foja.-----

--- Turno volante y documentación que en su totalidad se conforma por siete fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista



DE LA PGR
hoy
los
rección

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de los Estados Unidos Mexicanos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED].-----

DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/6512/2016.
Ciudad de México, a 26 de abril de 2016

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/O/0978/2016**, del 6 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita que en apoyo a esa Oficina de Investigación, en relación a sus diversos PF/DGAJ/15798/2015 y PF/DSR/EJ/11613/2015-NOT se proporcione lo siguiente:

- 1.- Proporcione información sobre todos los elementos que estuvieron adscritos a la Subestación de la Policía Federal, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en septiembre de dos mil catorce, y si dentro de estos había algunos de apellidos [Redacted] en caso positivo remita información para poder citarles a comparecencia.
- 2.- Instruya a los elementos a su cargo para que se avoquen a realizar una localización y presentación del C. [Redacted] ante esta Oficina de Investigación, en calidad de Testigo, respetándole en todo momento sus derechos humanos e informándole la calidad en la que comparecerá.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio y Tarjeta Informativa siguientes:

RESPUESTA:

Respecto al Punto 1; se envía Tarjeta Informativa Número 0593/2016 de fecha 16 de abril de 2016, por el Titular de la Estación Iguala, Coordinación Estatal de Guerrero de la División de Seguridad Regional, por el que informa que con relación a los elementos [Redacted] estuvo adscrito en esa Estación de Iguala, Guerrero, y por lo que respecta al C. Inspector jefe [Redacted] se anexa copia del diverso PF/DRS/7164/2014 del 6 de octubre de 2014, (Orden de Asignación de Servicio).

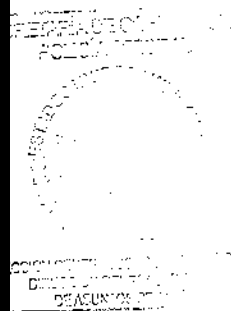
Por cuanto hace al Punto 2, se remite Oficio PF/DSR/DGAJ/13924/2016 del 26 de abril de 2016, suscrito por el Director [Redacted] Seguridad Regional, mediante el cual comunico [Redacted] requerimiento, toda vez que de acuerdo a nuestro [Redacted] Integral Regional (SIIR), la persona de nombre [Redacted] Incumplimiento a los Requisitos de Permanencia [Redacted] es.

No omito mencionar, que [Redacted] como confidencial, en términos de lo dispuesto [Redacted] Información Pública Gubernamental, su Reglamento [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho [Redacted]

C.c.p.

- ✓ Mtro. [Redacted]
- ✓ y en atención a su [Redacted]
- ✓ [Redacted]
- ✓ [Redacted]



para su superior conocimiento



687

R-7103

POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS JUDICIALES INTERESTATALES E INTERMUNICIPALES

OF. NO. PF /DSR /DGAEJ / 3924 /2016

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

ASUNTO: Se remite información.

PF RECIBIDO

RECIBE Comisario Jefe

LIC. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Institución Presente.

En cumplimiento a instrucciones del Titular de la División de Seguridad Regional y en atención a su diverso PF/DGAJ/4662/2016 así como al atento recordatorio PF/DGAJ/DGAAP/4052/2016, girado por la Inspectora General, Lic. [Redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Institución, ambos turnados a este Enlace Jurídico para su desahogo, a través del cual hace referencia al similar SDHPDSC/OI/0978/2016, emitido por el Lic. [Redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad dependiente de la Procuraduría General de la República, en el cual la Representación Social de la Federación, instruyó, lo siguiente:

1.- Proporcione información sobre todos los elementos que estuvieron adscritos a la Subestación de la Policía Federal, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en septiembre de dos mil catorce, y si dentro de estos había algunos de apellidos [Redacted] en caso positivo remita información para poder citarles a comparecencia.

2.- Instruya a los elementos a su cargo para que se avoquen a realizar una localización y presentación del C. [Redacted] ante esta Oficina de Investigación, en calidad de Testigo, respetándole en todo momento sus derechos humanos e informándole la calidad en la que comparecerá..."

Al respecto me permito remitir a Usted, la información vertida en el similar PF/DSR/CEG/655/2016, firmado por el Inspector General, Raúl Zambrano Ramos, en ausencia del Coordinador Estatal de Guerrero, en el que comunica: que de la Tarjeta Informativa No. 0593/2016, de fecha dieciséis de abril de esta anualidad, con relación a los elementos [Redacted] estuvo adscrito en esta Estación Iguala, Gro., por lo que respecta al C. Inspector [Redacted] se anexa copia fotostática de Oficio No. PF/DSR/7164/2014, de fecha seis de octubre de dos mil catorce, Orden de Asignación de Servicio. Se anexan las documentales aludidas en copia simple para pronta referencia y efectos.

Finalmente en lo que respecta al segundo punto petitorio, no es posible cumplir materialmente con dicho requerimiento, toda vez que de acuerdo a nuestra base de datos denominada [Redacted] Información Integral Regional (SIIR), la persona de nombre [Redacted], cuenta con Baja Administrativa por Incumplimiento a los Requisitos de Permanencia. Lo que se comunica para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida atención.

RESPECTUOSAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO O REELECCIÓN

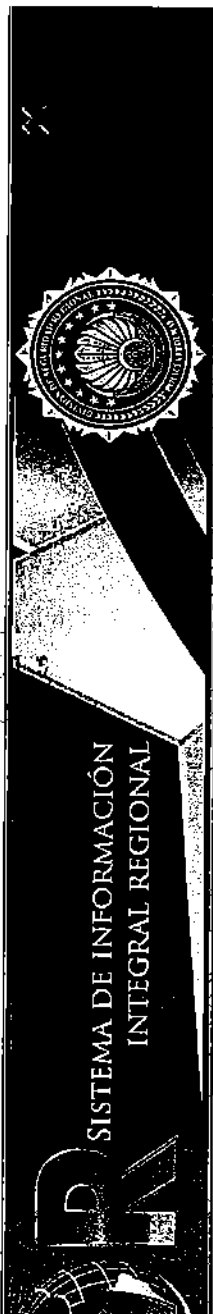
[Redacted signature block]

Copia: Comisario General - Raúl [Redacted] Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. Lic. [Redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Institución.- Para su conocimiento.- En atención a su oficio [Redacted] 2016.- Atentamente.- Presente.

Número 815, Colonia Chinampac de Juárez, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. C.P. 09208, tel, (55) 1103-6000, Ext. 20732.

685
652

Herramientas - 4 - 41 (A)



PERSONA

OF. CRUZ HERNANDEZ D.

ONA

Expediente	Grado	Nombre	Zona	Area	Estación	SubEstación	Función	Asignación	Incidencia	Sit Esp.	Observaciones	Foto
1151	OF.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16524	P	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

OF. No. PF/DSR/CEG/655/2016.

Chilpancingo de los Bravo Gro., 18 de abril de 2016.

Asunto: Se informa

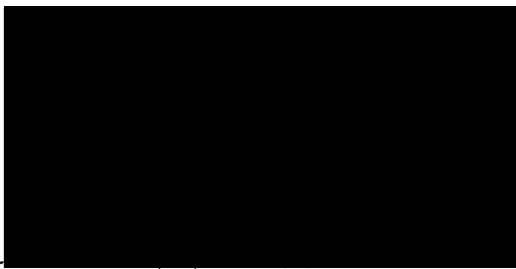
Inspector General
Lic. [Redacted]
Director General Adjunto del Entace Jurídico de la
División de Seguridad Regional
Presente.



En cumplimiento a oficio número PF/DSR/DGAJEJ/3464/2016 de fecha 15 de actual, oficio número PF/DGAJ/4662/2016 de fecha 06 de abril de 2016, susrito por el Comisario Jefe Licenciado [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Institución, oficio número SDHPDSC/OI/0978/2016 susrito por el Licenciado [Redacted] el C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad, dictado en actuaciones de la indagatoria AP/PGIR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita información descrita en dicho oficio.

Sobre el mismo remito a usted copia simple de la tarjeta informativa número 0593/2016 de fecha 16 de abril de 2016 susrita por el Titular de la Estación Iguala y copia de oficio PF/DSR/7164/2014 de fecha 06 de octubre de 2014 (orden de asignación de servicio).

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

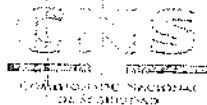


SEGOB
COORDINACIÓN ESTATAL
DE LA POLICÍA
FEDERAL EN GUERRERO

Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Copias
Al Titular de la División de Seguridad Regional - Para su superior conocimiento - Archivo de Oficio
Al Director General de Asuntos Jurídicos de la Institución - En atención a su oficio PF/DGAJ/4662/2016.-Idem
Al archivo
RLAR/CAUP/PV/est

Avenida de la Libertad s/n. Esquina Eje Amalant, Toluca, Colonia Surócratas, Chilpancingo, Guerrero, G. P. 32010, Tel: 01 (999) 3115933 extensión 35305 y 35302



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

PARJETA INFORMATIVA NUM. 0593/2016.
IGUALA, GRO., A 16 DE ABRIL DE 2016.

C. COMISARIO

Coordinador Estatal de la Policía Federal
En el Estado de Guerrero.
Presente

En cumplimiento a su superior orden de Operación interna No. 0381/2016 del día 15 de Abril del presente año y en seguimiento a oficio No. PFD/DR/DGAEJ/3464/2016, de fecha 15 de abril del

2016, asignado por el C. Inspector General Lic. [REDACTED] Director General
del Estado de Guerrero, adjunto del Enlace Jurídico, me permito informarle a usted que con relación a los elementos
de los hechos humanos [REDACTED] no estuvo adscrito en esta Estación Iguala, Gro., por lo que respecta al C.
[REDACTED] servicios a la [REDACTED] no estuvo adscrito en esta Estación Iguala, Gro., por lo que respecta al C.
[REDACTED] investigación. Inspector Jefe [REDACTED] se anexa copia fotostática de Oficio No. PFD/DR/7164/2014,
de fecha 6 de Octubre de 2014, Orden de Asignación de Servicio.

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento y a lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL
ESTACION IGUALA

R. E. [REDACTED] E
EL TITULO [REDACTED] GUALA

En cumplimiento en el Artículo 111, fracción II Aparado
del Reglamento de la Ley de la Policía Federal
Firma: J. C. OFICIAL ISRAEL BLON MOCTEZUMA.

Señor
Orden de Operación Interna No. 0381/2016
NGC, etc

En Iguala, Guerrero, a los 16 días del mes de Abril del año 2016.

688
690

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL

OP. NO. PE/DSR/ 7164 /2014

2014, Año de Octavo Año

México, D. F., a 06 de Octubre de 2014.

ASUNTO: Orden de Asignación de Servicio

Inspector jefe
[Redacted]

Por necesidades del servicio y en atención al interés colectivo que exige que el Estado proporcione seguridad pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción IX, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, fracción I, y 18, fracción IX, de la Ley de la Policía Federal; 5, fracción II, inciso c), 7, fracción XXXI, 13, fracciones IX, X y XIII, 14, III, segundo párrafo y 116, fracción II, inciso A, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y el Acuerdo 01/2011 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública, a fin de complimentar las atribuciones primordiales de este Órgano Desconcentrado, tales como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como reforzar las operaciones y actividades policiales que actualmente se llevan en el país, se le comunica que deberá presentarse a las 09:00 horas el día 11 de Octubre de 2014, debidamente uniformado, y de ser el caso con su arma de cargo, en las oficinas que ocupas la:

Estación Chalco perteneciente a la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Distrito Federal en donde continuará a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior sus servicios, y recibirá las instrucciones correspondientes.

De conformidad de lo anterior se le exhorta para que en las actividades que se le encomiendan se conduzca invariablemente con sujeción a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que rigen a los miembros de esta Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de la Policía Federal.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE
SUSCRITO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TITULAR DE LA DIVISIÓN
COMISARIO GENERAL
ANTONIO ORZA GARCÍA

RECIBI
[Redacted]
LA
10/10
11/4

COPIAS A LOS C

[Redacted]

se stipula en un... Respetuosamente
comunicado y debidamente registrado correspondiente - Respetuosamente
de Seguridad Regional - Igual fin - Atentamente
de la... Igual fin - Atentamente
Jefe - 4 en su calidad de
de Seguridad Regional - Igual fin - Atentamente



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio número SDHPDSC/1282/2016 de fecha veintisiete de abril de la corriente anualidad, suscrito por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - - -

- - - Adjunto al oficio de referencia, Memorándum número ST/2063/2016 de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Secretario Técnico de la Oficina de la Ciudadana Procuradora; así como escrito de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED] representante del grupo de afectados del equipo de futbol "AVISPONES DE CHILPANCINGO", por los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual formula las siguientes peticiones: "a) *Se señale fecha y hora para que a la brevedad se realice una reunión a puerta cerrada, y sin la intervención de medios de comunicación; con el fin de analizar la línea de investigación seguida por la Dependencia de la cual forman parte, con el fin de contrastarla en su caso con los avances del informe final que el Comité de Expertos Independientes se encuentra preparando.* b) *Se nos de una copia de la lista final de las personas reconocidas como Víctimas de los hechos acontecidos el 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala Guerrero, dado que como ha sido expresado en múltiples ocasiones, existen personas que se encuentran gozando ilegítimamente de beneficios otorgados por el Estado como parte de la reparación integral.* c) *Se nos informe del estado que guardan las investigaciones y se ejerza la acumulación de autos de las averiguaciones previas levantadas en la Procuraduría General del Estado de Guerrero a las sustanciadas ante la instancia Federal evitando así una posible división a la continencia de la causa.* d) *Sea proporcionada de manera inmediata, copia de las comunicaciones que la Procuraduría General de la República ha remitido a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con relación a nuestro caso, así como sean expuestos los motivos por los cuales supuestamente los hechos victimizantes son clasificados únicamente como delitos y no como violaciones a derechos humanos.* e) *Nos proporcione los números de averiguaciones previas en las cuales obran investigaciones relativas a nuestro interés jurídico.*" - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original de una foja, oficio

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

690
092

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SDHPDSC/1282/2016 en original, de una foja, memorándum número ST/2063/2016 en original, de una foja y escrito de fecha quince de abril en original, de dos fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.**- En relación a las solicitudes que se desprenden del escrito referido, acuérdese lo conducente mediante acuerdo por separado.

--- **TERCERO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.

CÚPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la legalidad.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 1198

692
097

SDHPDSC/ 1282/2016

Ciudad de México, 27 de abril de 2016.



RECIBIDO

28 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, fracción IV, de su Reglamento, remito a usted el Memorándum ST/2063/2016, firmado por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora, mediante el cual adjunta el escrito firmado por la C. [REDACTED] **"en su carácter de víctima indirecta de los hechos acontecidos en perjuicio [REDACTED] así también en su calidad de representante del grupo de afectados del equipo de futbol AVISPONES DE CHILPANCINGO, por los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014"**, al respecto formula requerimiento en el caso mencionado.

Lo anterior, para los efectos [REDACTED] tes.

E
OR
OS TORRES



C.c.p. - Lic. [REDACTED] - Sec. [REDACTED] curadora.- En atención a su Memorándum ST/2063/2016

Elaboró: Lic. Pedro Flores Elizondo

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

OFICINA DE LA C. PROCURADORA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICIALIA DE PARTES

RECEBIDO
14:22
27 APR 2016

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
(09) 07 012X0

648

OFICINA DE LA C. PROCURADORA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
NUM.: ST/2063/2016.

675

MEMORÁNDUM

México, D.F., a 27 de abril de 2016.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

Por este conducto, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su atención procedente, escrito recibido el día de la fecha, mediante el cual la C. [REDACTED] en su carácter de víctima indirecta de los hechos acontecidos en perjuicio de [REDACTED] así como también en su calidad de representante del grupo de afectados del equipo de fútbol "AVISPONES DE OHILPANCINGO", por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, solicita una reunión para dar solución y atención a los requerimientos que en su escrito precisa; agradeciéndole marcar copia a esta oficina de [REDACTED] sobre el particular.

Le reitero las seguridades de mi distinguida [REDACTED]

ANEXOS: 2 FOJAS.

EL S [REDACTED]

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO, SÍRVASE MENCIONAR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

647 696

Asunto: Exigencias del grupo y solicitudes de cumplimiento.

Arely Gómez González, Procuradora General de la República.

José Guadalupe Medina Romero, Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

Eber Omar Betanzos Torres, Titular de la Subprocuraduría de Delitos Federales, Procuraduría de Fomento y Servicios a la Comunidad.

Lic. [Redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, México.

COORDINACIÓN DE VÍCTIMAS CLUB AVISPONES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS FEDERALES

RECIBIDO 27 APR 2016 12:50

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS

PRESENTES.

[Redacted] en mi carácter de víctima directa de los hechos acontecidos en perjuicio de mi menor hijo de nombre [Redacted] con folio ante el Registro Nacional de Víctimas número RNV/CEAV/9/704/2015, así como también mi calidad de representante del grupo de afectados del equipo de fútbol "AVISPONES DE HILPANCINGO" por los hechos acontecidos los días 26 y 27 de Septiembre de 2014, ante Ustedes respetuosamente expongo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores el ubicado en calle [Redacted]

Por medio del presente, con fundamento en lo expresamente previsto por los artículos 1º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 7.1, 10, 11, 13, 24, 25, 26, 29 y demás relativos de la Convención Americana de los Derechos Humanos, me dirijo a ustedes por propio derecho y en representación del grupo de afectados en el párrafo anterior, con el fin de exponer y requerir lo siguiente:

En primer término, manifestamos que en múltiples ocasiones hemos solicitado su intervención con el fin de resolver diversas inquietudes sobre la investigación de los hechos victimizantes de los cuales fuimos objeto, sin tener respuesta alguna.

Ahora bien, en dichas circunstancias, y en el marco de la protección a nuestros derechos humanos de acceso a la justicia y a la verdad, de manera conjunta con integrantes del Comité de Expertos Independientes enviado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en compañía de los CC. Carlos Martín Beristain, Claudia Paz y Paz, Alejandro Valencia, Ángela Buitrago y Francisco Cox, solicitamos lo siguiente:

- a) Se señale fecha y hora para que a la brevedad se realice una reunión a puerta cerrada sin la intervención de medios de comunicación; con el fin de analizar la línea de investigación seguida por la Dependencia de la cual forman parte, con el fin de contrastarla en su caso con los avances del informe final que el Comité de Expertos Independientes se encuentra preparando.
- b) Se nos de una copia de la lista final de las personas reconocidas como Víctimas de los hechos acontecidos el 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala Guerrero, dado que como ha sido expresado en múltiples ocasiones, existen personas que se encuentran gozando ilegítimamente de beneficios otorgados por el Estado como parte de la reparación integral. Asimismo, se nos informe del estado que guardan las investigaciones y se ejerza la acumulación de autos de las averiguaciones previas levantadas en la Procuraduría General del Estado de Guerrero para las sustanciadas en la instancia Federal evitando así una posible división a la continuidad de la causa.

075
297

- d) Sea proporcionada de manera inmediata, copia de las comunicaciones que la Procuraduría General de la República ha remitido a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con relación a nuestro caso, así como sean expuestos los motivos por los cuales supuestamente los hechos victimizantes son clasificados únicamente como delitos y no como violaciones a derechos humanos.
- e) Nos proporcione los números de averiguaciones previas en las cuales obran investigaciones relativas a nuestro interés jurídico.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Víctimas, pues como se desprende de la fracción XXVIII del citado numeral, es obligación de su Dependencia tomar en consideración nuestras opiniones en las determinaciones que ésta emita, pues evidentemente ello sucede en la forma en la cual deberá repararse el daño a las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala Guerrero.

En virtud a lo narrado y fundado, pedimos a Ustedes, como representantes de las dependencias a su cargo, se sirvan dar respuesta y debido cumplimiento a las exigencias planteadas en el presente escrito, ya que como es de su conocimiento todas éstas tienen un debido sustento y consecuencia deben ser concedidas por así corresponder conforme a derecho.



[Redacted signature area]

Por propio derecho.

POR PARTE DEL COMITÉ DE EXPERTOS INDEPENDIENTES,

CC. CARLOS MARTÍN BERISTAIN,

CLAUDIA PAZ Y PAZ,

ALEJANDRO VALENCIA,

ÁNGELA BUITRAGO

FRANCISCO COX

Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero a quince de abril de dos mil dieciséis

**ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS
PROCEDENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas del veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe: -----

-----**D I J O**-----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1194, en el que se entregó oficio CGAJDH-DCT-SC-3574-2016, constante de una foja, Signado por el Subdirector de lo Contencioso de la Secretaría de Salud, mediante el cual anexa copia simple del diverso emitido por el Director General Adjunto, de Desarrollo Gerencial Corporativo, mediante el cual informó que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de los hospitales federales de referencia, coordinados por esa Dirección General (Hospital General de México, Juárez de México, Gea González, De la Mujer, Nacional Homeopático y Juárez Centro) no se encontró registro alguno de haber otorgado atención médica al C [REDACTED] -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

---**ÚNICO**.- Téngase por recibido el documento antes descrito para que surta sus efectos legales correspondientes -----

-----**CÚMPLASE**-----

---**ASÍ**, lo resolvió y firma la licenciada [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia -----

-----**DAMOS FE**-----

E ASISTENCIA

697
611

Id 1194
Número: OFICIO NÚMERO CGAJDH-DCT-SC-3841-2016
Fecha: 26/04/2016 Fecha del turno: 28/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0844/2016 RELACIONADO CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DEPSUES DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE LOS HOSPITALES FEDERALES EN REFERENCIA NO SE ENCONTRÓ REGISTRO

Observaciones: SE REMITE COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO CCINSHAE-DGCHFR-1085-2016



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016

Oficio N.º : CGAJDH-DCT-SC - 3841-2016

Asunto: Relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República. Av. Paseo de la Reforma 233-217 15. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.



Lic. [REDACTED] Subdirector de lo Contencioso de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, en representación de la Secretaría de Salud, con las facultades que me confiere el artículo 11 Bis, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2004, y sus reformas de fecha 2 de febrero de 2010, en relación con el artículo CUARTO Transitorio de dichas reformas, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0844/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Salud, le informe si dentro de la base de datos de las Instituciones de Salud dependientes de esta Secretaría, existen registro o antecedente de atención a nombre de la persona que se enlistan en el oficio de cuenta.

Al respecto y para dar cumplimiento a su requerimiento remito copia del oficio número CCINSHAE-DGCHFR-1085-2016, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, mediante el cual comunica que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de los hospitales federales de referencia, coordinados por esa Dirección General, (Hospital General de México, Juárez del México, Gea González, de la Mujer, Nacional Homopático y Juárez del Control), no se encontró registro alguno de haber otorgado atención médica.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016

Oficio N°.: CGAJDH-DCT- SC - **3841** -2016

Asunto: Relacionado con la AP//PGR/SDHPDSC
/OI/001/2015

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.- Av. Paseo de la Reforma 211-213-15° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.



28 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Lic. [REDACTED] Subdirector de lo Contencioso de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, en representación de la Secretaría de Salud, con las facultades que me confiere el artículo 11 Bis, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2004, y sus reformas de fecha 2 de febrero de 2010, en relación con el artículo CUARTO Transitorio de dichas reforma; ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0844/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Salud, **le informe si dentro de la base de datos de las Instituciones de Salud dependientes de esta Secretaría, existen registro o antecedente de atención a nombre de la persona que se enlistan en el oficio de cuenta.**

Al respecto y para dar cumplimiento a su requerimiento, remito copia del oficio número CCINSHAE-DGCHFR-1085-2016, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo de la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia, mediante el cual comunica que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de los hospitales federales de referencia, coordinados por esa Dirección General, (Hospital General de México, Juárez del México, Gea Gonzalez, de la Mujer, Nacional Homeopático y Juárez del Centro), no se encontró registro alguno de haber otorgado atención médica.

Guadalajara 46, 4° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel. (55) 5062 1600 Ext. [REDACTED] www.cgajdhs.salud.gob.mx

De la misma forma, me permito hacer de su conocimiento que en cuanto se tenga la información requerida a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, se le harán llegar inmediatamente.

Por lo anterior, [REDACTED] s efectos precedentes.

Único.- Tenerm [REDACTED] rimiento que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR

LIC. [REDACTED]

Elaboró: Ramón Alonso C.
D. C. 4532 Sec



SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN CONTENCIOSA



PROFESORADO DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN CONTENCIOSA

Guadalajara 46, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5062 1600 Ext. [REDACTED] www.cgajdh.salud.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

004532

Lic. Armadoriz

649
701



COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LOS
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Lic. [Redacted] NSHAE-DGCHFR- 1085 - 2016
Ciudad de México a 20 de abril del 2016.

San Cinco
oficinas y antecedentes

ASUNTO: [Redacted] eda y localizacion de persona
PGR/CD/PROSD/047061/2015
DE ASUNTOS JURIDICOS Y
DERECHOS HUMANOS

LIC. [Redacted]
Subdirector de lo Contencioso de la
Coordinación General de Asuntos Jurídicos
y Derechos Humanos
Presente.

Para atender
22 Abril - 17:56 HRS

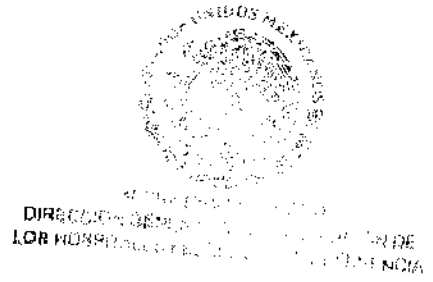
RECIBIDO
22 ABR 2016
17:56 HRS

Por instrucciones del Dr. [Redacted] Director General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia y en relación a sus oficios CGAJDH-DCT-SC- 3177-2016 de fecha 05 de abril del año en curso, en donde remite copia de oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en el que solicita se realice búsqueda y localización del C. [Redacted] le comunico que despues de una búsqueda exhaustiva en los archivos de los hospitales federales de referencia, coordinados por esta Dirección General, (Hospital General de México, Juárez de México, Gea González, de la Mujer, Nacional Homeopático y Juárez Centro), **no se encontró registro alguno** de haber otorgado atención médica.

Sin otro particular, le envío u

[Redacted signature block]

El D[Redacted] rollo



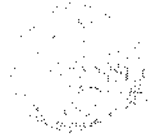
Sección/Serie: 2C.15
lav
Ref. CGAJDH-DCT-SC-3172-2016

c.c. Dr. Francisco P. Navarro Reynoso, Director General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia

Guadalajara 46-9º. Piso, Col Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



701
83

fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Encargado de la Dirección del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] LEGALMENTE CON
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN [REDACTED]

DAMOS



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO
de Asistencia
Licenciado
de Investigación

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha se da cumplimiento al acuerdo que antecede, librándose el oficio número SDHPDSC/ [REDACTED] que se hace constar en los efectos conducentes. -----

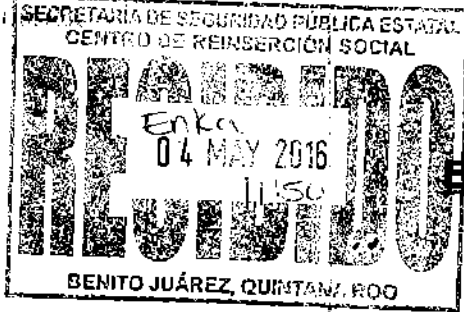
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



OFICIO: SDHPDSC/OI/1332/2016
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA RETIRADO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.

REGIÓN 99 MANZANA 96 LOTE 1 NO. 1
CÓDIGO POSTAL 77500, QUINTANA ROO

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3, apartado A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en un término no mayor a **24 horas**, a partir de la recepción del presente, se informe a esta Representación Social de la Federación si las personas que a continuación se enuncian, se encuentran internos en el Centro a su digno cargo y en caso positivo, remita ficha correspondiente, así como la información con la que cuente respecto de los internos de que se enlistan a continuación:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]

Así mismo y atendiendo a la premura que la indagatoria en que se actúa exige, solicito que la información correspondiente sea remitida en vía de adelanto al correo electrónico [Redacted]

No omito hacer de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que mucho agradece que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de confidencialidad pertinentes.

Agradeciendo su fina atención quedo a la espera de su respuesta.

LIC. [Redacted]
AGENTE [Redacted]



LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Unidad de Atención y Servicios a la Ciudadanía



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

703
F. 13

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA PGR A DILIGENCIAR LO
CONDUCTENTE A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS
HUMANOS, LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL TESTIGO CON
CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ón

T I E N E por recibido el Turno con Id 1200, de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite el *oficio CNDH/OEPCI/0091/2016, suscrito por el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. [REDACTED] mediante el cual*
...INSTA A LA PGR A DILIGENCIAR LO CONDUCTENTE A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS, LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA [REDACTED]

[REDACTED] documental constantes de cinco fojas útiles, y un anexo constante de ocho fojas simples de un dialogo entre reporteros, y se **Da Fe** de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones en sobre cerrado ya que la información que contiene se deben de guardar medidas de reserva y confidencialidad, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16 párrafos segundo y tercero, 168, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 párrafos dieciocho y diecinueve (principio de Máxima Protección) de la Ley General de Víctimas; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

704

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agreguese las constancias recibidas y acuérdesese por separado, una vez que se cuente con información del cumplimiento a las medidas cautelares por parte de la Oficina de Investigación que refiere el oficiente fueron solicitadas el cuatro de marzo y aceptadas el cinco de abril de dos mil dieciséis.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

----- **CUMPLASE** -----

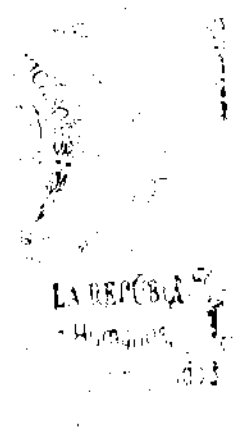
--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED]-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASIS

LIC. [REDACTED]

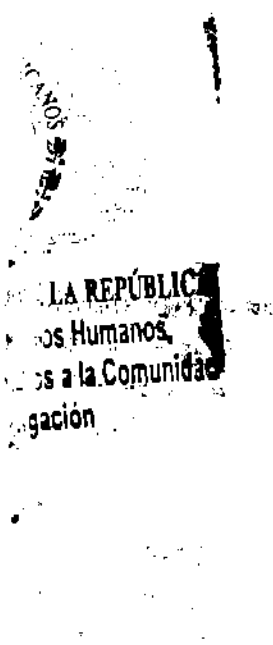
L [REDACTED]



Id: 1200
 Número: OFICIO CNDH/OEPCI/0091/2016
 Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRA [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED] VISITADOR ADJUNTO

Asunto: PROCEDENCIA CNDH. SE INFORMA QUE EL PROGRAMA RADIFONICO "POR LA MAÑANA" CUENTA CON LA VERSION PUBLICA DEL CASO IGUALA, ATRAVES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, HACIENDOSE PUBLICA LA INFORMACION.

Observaciones: 2 ANEXOS, SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO.



706
708

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comunidad

Regulación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

707
709

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 29 veintinueve del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted] [redacted] quien se identifica en este momento con credencial oficial que lo acredita como empleado de la Fiscalía General del estado de Guerrero, con número de empleado [redacted] y folio [redacted], expedida a su favor por el Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Fiscalía General del Estado, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con la fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

- M A N I F E S T O -

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted] originario de [redacted] con domicilio en [redacted] [redacted] con instrucción escolar [redacted] estado civil [redacted] con ingresos mensuales de [redacted] manifiesto [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

70
710

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] (TELCEL) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo

SECRETARÍA DE JUSTICIA

DE LA REPÚBLICA
de los Derechos Humanos
de la Comunidad
de Investigación

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto:

[REDACTED]
[REDACTED] teniendo [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] estas [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] siendo [REDACTED]
[REDACTED], dentro [REDACTED]
[REDACTED] como lo
son [REDACTED]

En virtud de lo anterior he de manifestar que en relación a los hechos que se investigan por esta autoridad, el de la voz no he llevado a cabo investigaciones ni cumplimiento de mandamientos judiciales, por lo que no cuento con mayores datos que pueda aportar, en virtud de que desconozco los hechos, [REDACTED] a los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

729
711

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], para [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], pues [REDACTED]
[REDACTED] para [REDACTED]
[REDACTED], con [REDACTED]
[REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] lo cual [REDACTED] o,
mediante parte informativo, siendo todo lo que tengo que manifestar en relación a los
presentes hechos.-----

--- Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista
del declarante, el parte informativo de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, el cual
aparece signado por él, conforme al propio documento, el cual obra glosado en el Tomo
de la presente indagatoria foja 101, y una vez que observa el documento citado, se procede
en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código
Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]

LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] **A**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

710
712

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] llevó al [REDACTED] A LA

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si en las fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, se convocó alguna reunión entre autoridades por parte [REDACTED] en Iguala, Guerrero? CONTESTA.- Lo desconozco, a mí no se me informo de alguna situación de ese tipo. A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- Lo desconozco. A LA DÉCIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

711
713

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si había tenido conocimiento de hechos de toma de autobuses por parte de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, previo a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- No, nunca me han encomendado alguna actividad en el desempeño de mis funciones [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento o se reportó que durante los hechos e intervenciones de autoridades en los mismos, los [REDACTED]

y 27 de septiembre de 2014, participaran elementos militares? **CONTESTA.-** No, que desconozco, porque no tuve participación en ellos. **A LA DÉCIMA SÉPTIMA**

¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A**

LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

HS
115

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A

LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014?

CONTESTA.- No, ninguna. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl

Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** No, lo desconozco. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal

Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** No, no tengo conocimiento de ello. **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] R

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A

TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga si

cuál [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué indique cual [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué indique si sabe [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

114
116

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA
CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué indique [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA
TERCERA.- ¿Qué indique [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA
CUARTA.- ¿Qué señale [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué indique, si
cuenta [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué indique cuales [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué indique si los días 26 y 27
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué
indique, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTE
[REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA.-

¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

10
917

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA TERCERA

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene a

stigación que manifestar en relación a los hechos que se investigan por esta [REDACTED]

CONTESTA.- No.-----

----- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación S

Federación, por el momento.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente

diligencia, a las 12:05 doce horas con cinco minutos, del día de la fecha en que se actúa,

firmando para constancia los que en ella intervinieron [REDACTED] su

contenido.-----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TESTIGOS DE AS

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

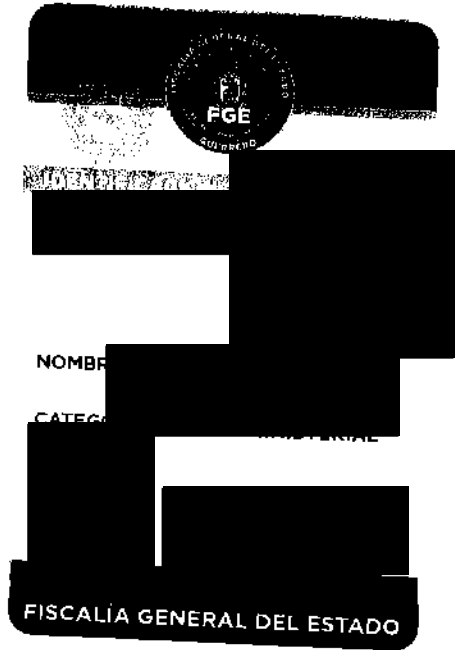
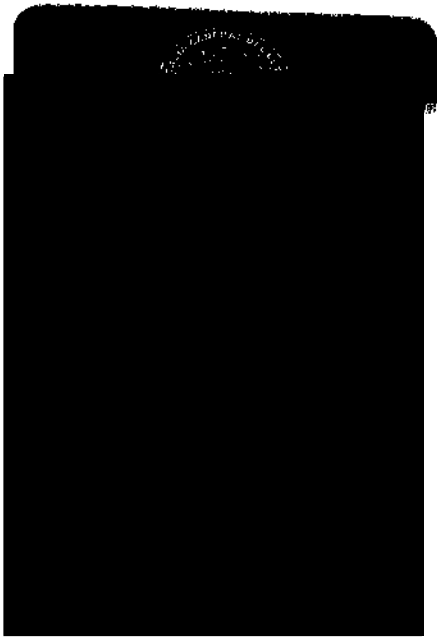
[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

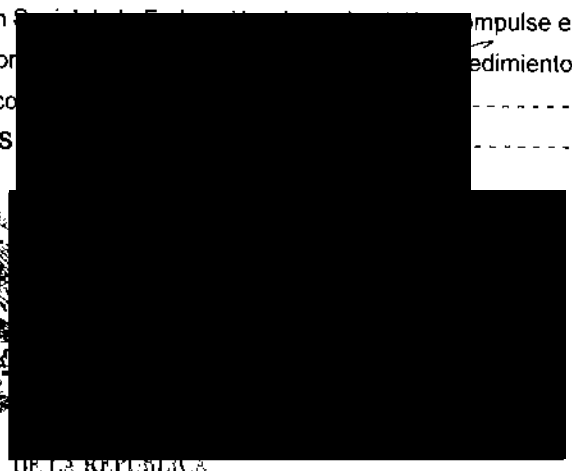
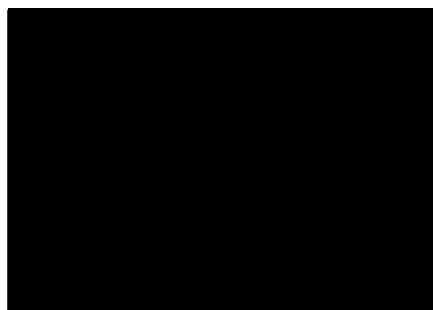


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

- En la Ciudad México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación [redacted] impulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por [redacted] edimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales co [redacted]

DAMOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

717
719

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el [REDACTED] Instituto Federal Electoral con folio [REDACTED] y OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) [REDACTED], misma que contiene en su extremo derecho una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante, y al reverso la firma del Maestro [REDACTED], Fiscal General del [REDACTED], identificación de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, presentando copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

718
720

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el [redacted] [redacted] [redacted] originario de [redacted] estado civil [redacted], el nombre [redacted] [redacted], [redacted] [redacted] [redacted] instrucción escolar [redacted] no [redacted] [redacted] manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a [redacted] grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [redacted] [redacted], i [redacted] mensual aproximado de [redacted] [redacted], don [redacted] [redacted] Gua [redacted] y número telefónico celular Telce [redacted] debidamente orientado, c [redacted] edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atenc [redacted] presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por f [redacted] o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha po [redacted] autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier [redacted] ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de [redacted] los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [redacted] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento es su deseo comparecer por su propio derecho. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me desempeño como [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

719
121

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] realizando mi actividad de
manera continua desde esa fecha, tengo un horario de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], misma que contiene en

su extremo superior derecho, una fotografía a color que coincide con los rasgos
fisonómicos del declarante, y al reverso la firma del Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Fiscal General del Estado, identificación de la que se DA FE tener
vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no
inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glo

expediente; continuando con mi declaración, manifiesto que respecto a los he

ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Igu

La Independencia, Guerrero [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED] y respecto a

diligencia descrita en el parte informativo de fecha cuatro de octubre de dos

catorce, misma que suscribió el de la voz y el agente de la Policía Minister

[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que nuestra [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] | [REDACTED] aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] en la

[REDACTED]

[REDACTED], tuve

[REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

720
722

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] por lo que [REDACTED]
[REDACTED], pero en mi [REDACTED]
[REDACTED], siendo todo lo que deseo
manifestar. -----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal
de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo
siendo LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED] co

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUARTA.- Que diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINTA.- Que diga el declarante,
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- Que diga
el declarante [REDACTED]



servicios a la Com...



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7/27
7/28

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- Que manifieste del declarante

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante,

si conoce físicamente el basurero ubicado en Cocula, Guerrero,

CONTESTA.- No lo conozco. A LA UNDÉCIMA.- Que diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DUODÉCIMA.- Que describa el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DÉCIMA SEXTA.-.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA A DÉCIMA SÉPTIMA.-.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que señale si ha

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

702
724

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- Que diga el declarante si conoce

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉS

SEGUNDA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que señale [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA A LA VIGÉSIMA QU

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que mencione el compar

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA

SÉPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA A LA

VIGÉSIMA OCTAVA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante si tuvo

alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la

Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de

septiembre de 2014. CONTESTA.- No, ninguna participación. A LA TRIGÉSIMA.-

Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43

estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el

pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. CONTESTA.- Sólo por los medios. A LA

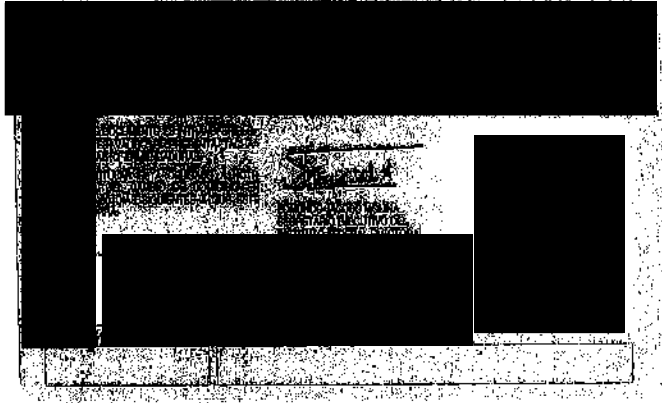
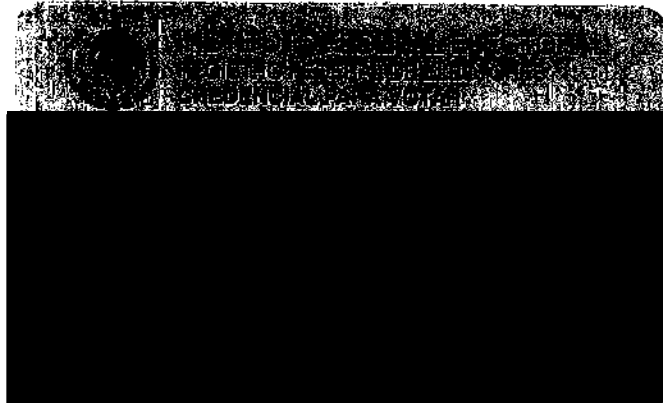
A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que refiera el declarante [REDACTED]

[REDACTED]



ALIZI

SECRETARÍA DE JUSTICIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PENAL

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintinueve** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.

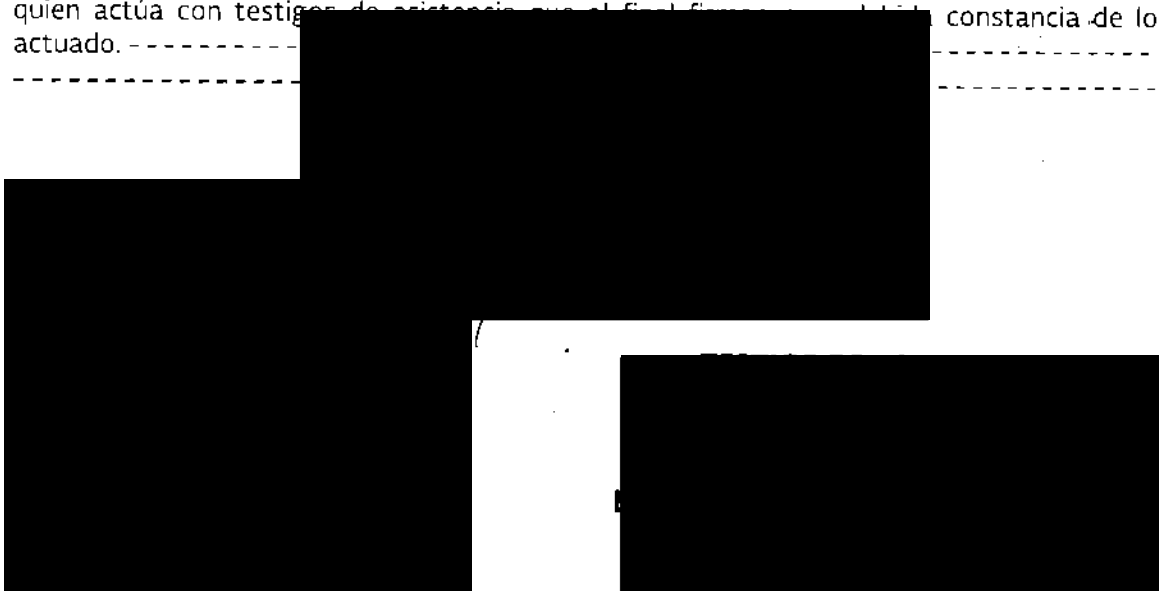
--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, constancia de lo actuado.-----



726
728



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **CONSTANCIA** -----

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito se comunicó al teléfono celular [REDACTED] en el cual contestó quien dijo ser la licenciada Sayuri Herrera Román, la cual a pregunta de esta Representación Social sobre la fecha en que podría entregarse los resultados periciales en forma conjunta tanto de esta Institución como del Equipo Argentino de Antropología Forense ante el Juez de Primera Instancia Penal en Iguala, Guerrero, manifestó que [REDACTED] del EAAF, no se encuentra en México y que llegaría el lunes próximo por lo que la fecha probable de entrega ante la autoridad judicial podría ser el miércoles cuatro o jueves cinco de mayo del año en curso, y que ello no lo confirmaría el próximo lunes dos de mayo de la presente anualidad siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----
--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción

MEXICANOS

REPUBLICA
ROMÁN
Comunidad

727
729

II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. -----

CÚMPLASE-----

--- **ASÍ**, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [REDACTED] y dan fe.-----

-----**DAMOS FE**-----

LIC [REDACTED]

[REDACTED] DS DE A [REDACTED]



730



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **CONSTANCIA** -----

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito se comunicó al teléfono celular [REDACTED] de la Antropóloga [REDACTED] del Equipo Argentino de Antropología Forense, con el fin de establecer una posible fecha para la entrega de resultados periciales en forma conjunta tanto de esta Institución como del Equipo Argentino de Antropología Forense ante el Juez de Primera Instancia Penal en Iguala, Guerrero, en el caso de Julio César Mondragón Fontes, sin recibir respuesta al llamado, siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

--- **ACUERDO**, En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

--- **VISTO**, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ**, lo resolvió el Maestro [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI

[REDACTED]

[REDACTED]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
OFICIO UDP/5624/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido volente de trabajo con número de Id. 1202, de esta misma fecha, mediante la cual se remite el oficio número UDP/5624/2016 del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio del Instituto Federal de Defensoría Pública, a través del cual manifiesta lo siguiente: "...En tal virtud se designa al licenciado [REDACTED] defensor público federal adscrito al Centro de Operación Estratégica de la Procuraduría General de la República, con sede en Cancún, Quintana Roo..." (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTO.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el oficio número UDP/5624/2016 del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación del Servicio del Instituto Federal de Defensoría Pública, documento constante de una foja útil. -----

--- Lo anterior para que surta los efectos legales conducentes y sean tomados en consideración en el momento oportuno; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I; 2 fracciones I y II, 3 fracciones II y IV, 16, 18, 180, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso a), sub-incisos b), c), f) y w), 14 y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación presente en el presente acuerdo y glóse en el expediente en que se originó, para que surta los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO DAN FE Y FIRMAN. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

735
732

Id: 1202

Número: OFICIO NÚMERO UDP/5624/2016

Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED] AMPF ADSCRITO A L

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] TULAR DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO



28-16
14:58 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1320/2016 DE LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL PARA EL PROCESADO JOSÉ ALBERTO DÍAZ CARRANZA

Observaciones:

RECIBIDO

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Iniciativa



UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Oficio UDP/5624/2016
Ciudad de México, a 28 de abril de 2016

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.

En atención su oficio SDHPDSC/OI/1320/2016, derivado de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita la designación de un defensor público federal para que asista al procesado [REDACTED] durante su comparecencia ante la Representación Social de la Federación que se desahogará el **miércoles cuatro de mayo del año en curso, a las 16:00 horas**, en el Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.

En tal virtud se designa al licenciado Fernando José Escohar Alha defensor público federal adscrito al Centro de Operación Estratégica de la Procuraduría General de la República, con sede en Cancún, Quintana Roo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



C.c.p. Lic. [REDACTED] en el Centro de Operación Estratégica de la Procuraduría General de la República, con sede en Cancún, Quintana Roo, para su cumplimiento.
C.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Delegación Quintana Roo, del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.



Poder Judicial
de la Federación

10 1202



731
732

UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Oficio UDP/5624/2016
Ciudad de México, a 28 de abril de 2016

Lic. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.

En atención su **oficio SDHPDSC/OI/1320/2016**, derivado de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita la designación de un defensor público federal para que asista al procesado [Redacted] durante su comparecencia ante la Representación Social de la Federación que se desahogará el **miércoles cuatro de mayo del año en curso, a las 16:00 horas**, en el Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

En tal virtud se designa al licenciado Fernando [Redacted] defensor público federal adscrito al Centro de Operación Estratégica de la Procuraduría General de la República, con sede en Cancún, Quintana Roo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

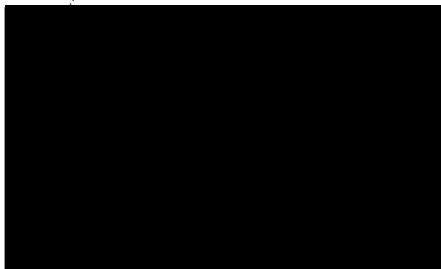


RECIBIDO

29 ABR 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



C.p.p. Lic. [Redacted] adscrito al Centro de Operación Estratégica de la Procuraduría General de la República, con sede en Cancún, Quintana Roo. Para su cumplimiento.

C.p.p. Lic. [Redacted] Titular de la Delegación Quintana Roo del Instituto Federal de Defensoría Pública. Para su conocimiento.

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**RECEPCION DE INFORME DE DGRAM RESPECTO DEL
INMUEBLE QUE OCUPA [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

----- Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe el turno Id 1203, constante en una foja útil, que contiene la respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1321/2016, por el Director de Área adscrito a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, mediante el diverso DGRAM/DGACO/DCR/90/2016 de veintiocho de abril del año en curso, en el que manifiesta que no se encontró antecedente del inmueble ubicado en la calle [REDACTED], en el cual se encuentra asentado [REDACTED] documental de la cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE -----

----- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

- - **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 7 de la Ley General de Víctimas, agréguese a las actuaciones las citadas documentales. -----

CÚMPLASE -----

----- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 1203
Número: OFICIO NÚMERO DGGRAM/DGACO/DCR/90/
Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:

*Wah
Caw*
28/IV/16
14:27

Turnado a: MTRO [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE ÁREA
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE
ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN
ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1321/2016 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA NO SE ENCONTRO REGISTRO
ALGUNO DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN

Observaciones:



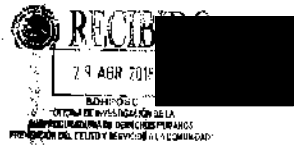
DCR



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales
Dirección General Adjunta de Coordinación Operativa
Dirección de Área
Oficio: DGGRAM/DGACO/DCR/90/2016
Asunto: Informe
Ciudad de México, 28 de Abril de 2016

DEL DE LA RESOLUCIÓN
Resolución de la
Comisión de la
Comisión de la

Mtro [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad.
Avenida Paseo de la Reforma, No. 211 - 213,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500, Ciudad de México.



En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1321/2016, por el cual, solicita a la Dirección General de Control y Registros de Aseguramientos Ministeriales, informe si se cuenta con antecedentes del aseguramiento del inmueble ubicado [REDACTED] en el cual se encuentra asentado [REDACTED]

Sobre el particular, me permito informar respetuosamente a Usted, que después de consultar los sistemas con que cuenta la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, no se encontró registro del inmueble descrito con antelación.

Sin otro particular por el momento reiterarle mi más alta y distinguida consideración,

EL DIRECTOR DE ÁREA GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO MINISTERIALES

LIC. [REDACTED]

C.C.D. Mtro [REDACTED] Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales
Pres. L.D. [REDACTED] Director General Adjunto de Coordinación Operativa - Presente

Presidencia del Área - 2346

Av. Insurgentes Sur 233, Col. Roma Sur de Júpiter, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel: (55) 46-0094 ext. 8571



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Control y Registro
de Aseguramientos Ministeriales
Dirección General Adjunta de
Coordinación Operativa
Dirección de Área

Oficio: DGGRAM/DGACO/DCR/90/2016

Asunto: Informe.

Ciudad de México, 28 de Abril de 2016.

Mtro. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad.

Avenida Paseo de la Reforma, No. 211 - 213,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500, Ciudad de México.



RECIBIDO

29 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1321/2016**, por el cual, solicita a la Dirección General de Control y Registros de Aseguramientos Ministeriales, informe si se cuenta con antecedentes del aseguramiento del **inmueble ubicado en calle [REDACTED]**, en el cual **se encuentra asentado [REDACTED]**.

Sobre el particular, me permito informar respetuosamente a Usted, que después de consultar los sistemas con que cuenta la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, **no se encontró** registro del inmueble descrito con antelación.

Sin otro particular por el momento, agradezco muy atentamente su distinguida consideración.

Quedo a la orden para atenderle mi más alta y

EL DIRECTOR DE ÁREA ASESORIA Y REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTROS MINISTRIALES

LIC. [REDACTED]

C.c.p.- **Mtro. [REDACTED]**
Presente

Dirección de Aseguramientos Ministeriales.-

C. [REDACTED] **L.D. [REDACTED]**

Dirección General Adjunta de Coordinación Operativa.- Presente.

jc

Desahoga Volante: 7366.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:01 (diecinueve horas con un minuto) del día 29 (veintinueve) de abril de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----HACE CONSTAR-----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante en turno 1206, de fecha veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual remiten al suscrito Informe con el folio número 26731, suscrito y firmado por el Antropólogo [REDACTED], en su carácter de Perito

de la República de esta Institución, por medio del cual informa lo siguiente: *"...que en las coordenadas geográficas [REDACTED] se tuvo el hallazgo de restos humanos y cerámica, los cuales están relacionados con lo que parece ser un sitio arqueológico con evidencia de excavaciones "pozos de saqueo", por lo que es menester dar aviso a las autoridades del Instituto Nacional de Antropología e Historia del estado para que tome las acciones conducentes..."* -----

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito ya referido del día 29 (veinticinco) de abril de dos mil dieciséis, constante de 1 (una) foja útil tamaño carta, escrita por uno solo de sus lados y un anexo constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado, mismos que se ordenan sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 168, 180, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; por lo que es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

- - - **UNICO.-** Agréguese las documentales descritas al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

-----CÚMPLASE-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos

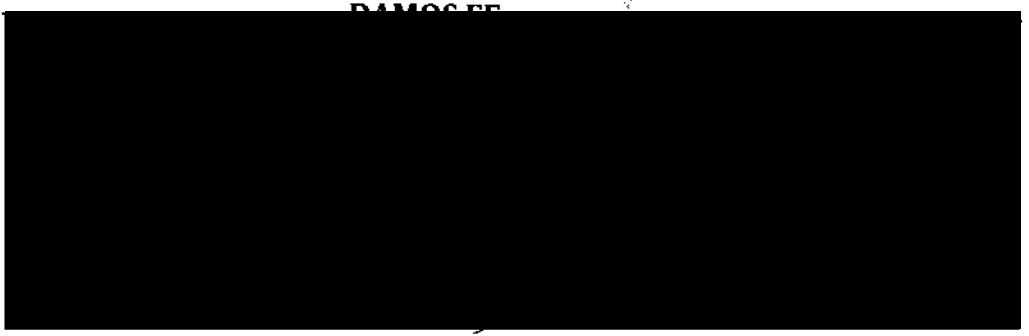
700
738

PGR

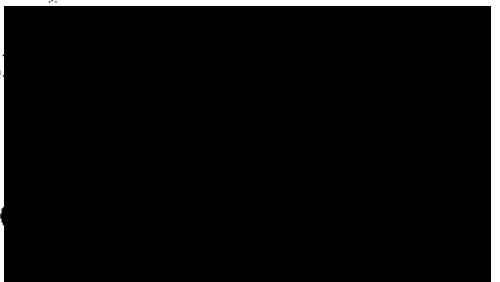
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE



TESTIGOS DE DIL



LI

LI



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación**

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

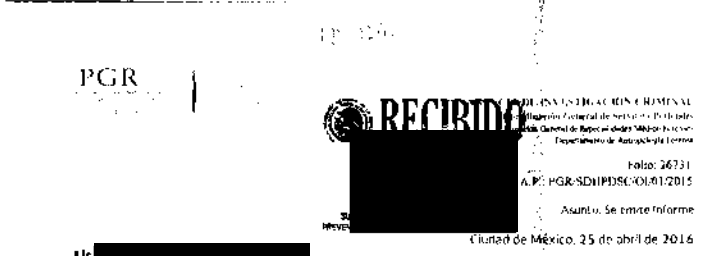
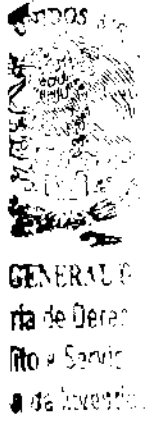
757
739

Recibi
Morquecho Colín
Diego
29/04/2016
06:54 pm.

Id: 1206
Número: OFICIO NÚMERO DE FOLIO 26731
Fecha: 25/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: ANTROP [REDACTED] PERITO OFICIAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1101/2016, EN EL CUAL MENCIONA QUE SE REALIZARON LABORES DE BÚSQUEDA DE RESTOS HUMANOS EN LAS QUE TAMBIÉN PARTICIPÓ PERSONAL DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL Y SECRETARÍA DE MARINA

Observaciones:



Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC.
Presente.

El que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, proposita para intervenir en la averiguación previa al rubro señalada, rinde ante usted el siguiente

INFORME

Para dar atención al oficio número SDHPDSC/OI/1101/2016, de fecha 12 de abril de 2016, en el que solicita: "... que sean designados un elemento de personal pericial de las materias... [...] 6. Antropología (con equipo de GOERADAR) 7. Antropología. Debiéndose constituir en la instalaciones que ocupa la COE de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala en el estado de Guerrero...", los días 14 y 15 de abril de 2016, me constituí en compañía de usted y de peritos en Arquitectura e Ingeniería, Fotografía, Video y Criminalística en la inmediaciones de la localidad conocida como Pueblo Viejo, en el municipio de Iguala Guerrero, donde se realizaron labores de búsqueda de restos humanos, en las que también participó personal de La División de Gendarmería de la Policía Federal y Secretaría de Marina, estos últimos brindaron seguridad a todo el personal que interviene en la diligencia.

Las actividades por día fueron las siguientes,

14 de abril de 2016

- a) Búsqueda organizada en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas. Para recorrer la superficie que comprende el polígono se organizó una línea con el personal disponible (Gendarmería y Semar), que recorrió el terreno de Este a Oeste y de Norte a Sur.

- A.
- B.
- C.
- D.
- E.
- F.
- G.

Al finalizar la prospección no se localizaron indicios r

Re: OI

Ref

AT 06

ID 1206

738
740



RECIBIDO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

29 ABR 2016
13:35

Folio: 26731
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/01/2015

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Asunto: Se emite Informe

Ciudad de México, 25 de abril de 2016

Lic. [Redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC.
Presente.**

El que suscriben Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesto para intervenir en la averiguación previa al rubro señalada, rinde ante usted el siguiente:

INFORME

Para dar atención al oficio número SDHPDSC/OI/1101/2016, de fecha 12 de abril de 2016, en el que solicita: "... que sean designados un elementos de personal pericial de las materias... []... 6. Arqueología (con equipo de GOERADAR). 7. Antropología. Debiéndose constituir en la instalaciones que ocupa la COE de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala en el estado de Guerrero...", los días 14 y 15 de abril de 2016, me constituí en compañía de usted y de peritos en Arquitectura e Ingeniería, Fotografía, Video y Criminalística en la inmediaciones de la localidad conocida como Pueblo Viejo, en el municipio de Iguala Guerrero, donde se realizaron labores de búsqueda de restos humanos, en las que también participó personal de La División de Gendarmería de la Policía federal y Secretaria de Marina, estos últimos brindaron seguridad a todo el personal que interviene en la diligencia.

Las actividades por día fueron las siguientes.

14 de abril de 2016

a) Búsqueda organizada en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas. Para recorrer la superficie que comprende el polígono se organizó una línea con el personal disponible (Gendarmería y Semar), que recorrió el terreno de Este a Oeste y de Norte a Sur.

- A. [Redacted]
- B. [Redacted]
- C. [Redacted]
- D. [Redacted]
- E. [Redacted]
- F. [Redacted]
- G. [Redacted]

Al finalizar la prospección no se localizaron indicios relacionados



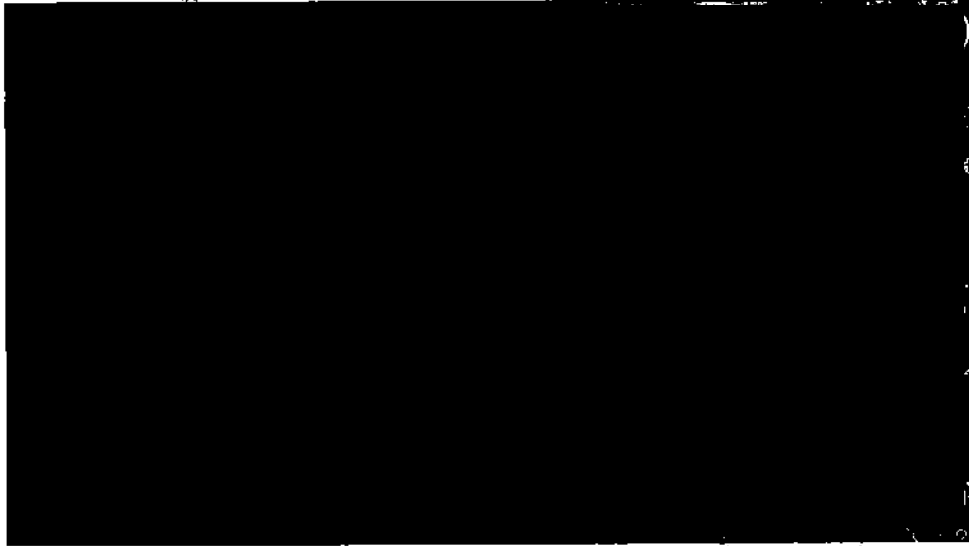
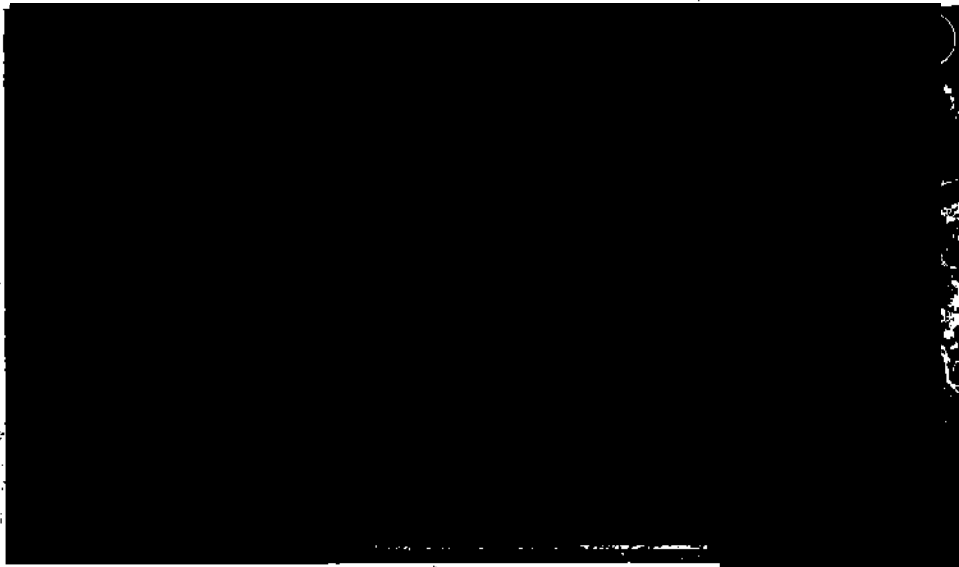


Imagen 1. Las marcas de posición en color amarillo delimitan un polígono donde se realizó la presente diligencia, se localiza al Noroeste del centro de Iguala y al Este de la localidad conocida como Pueblo Viejo.

b) Recorrido pedestre organizado a través de una ruta trazada por las siguientes coordenadas geográficas. A ambos extremos de la ruta (Este y Oeste), tratando de formar una línea organizada con el personal disponible (Gendarmería y Semar), se realizó una prospección pedestre. Toda vez que el terreno presentaba condiciones topográficas muy accidentadas, con zonas vegetación abundante y densa el personal avanzaba tomando en consideración estos factores.

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]
- 3. [Redacted]
- 4. [Redacted]
- 5. [Redacted]

Al finalizar la prospección no se localizaron indicios relacionados con restos humanos.



REPÚBLICA
...anos,
Comunidad
gación

Imagen 2. Acercamiento a la zona de intervención, se observa la ruta trazada de alta Definición (1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Rev.01

Ref. IT-aF-01

06

740
742



15 de abril de 2016

- c) Recorrido pedestre organizado a través de una ruta trazada por las siguientes coordenadas geográficas. A ambos extremos de la ruta (Este y Oeste), tratando de formar una línea organizada con el personal disponible (Gendarmería y Semar), se realizó una prospección pedestre. Toda vez que el terreno presentaba condiciones topográficas muy accidentadas, con zonas vegetación abundante y densa el personal avanzaba tomando en consideración estos factores.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

Al finalizar la prospección no se localizaron indicios relacionados con restos humanos.

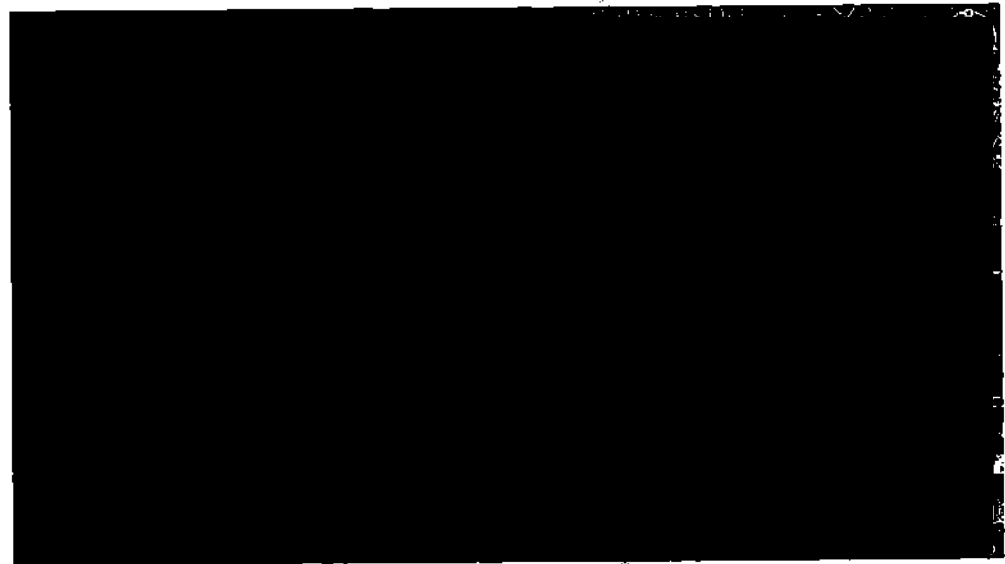


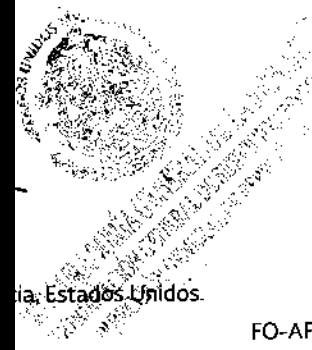
Imagen 3. Acercamiento a la zona de intervención, se observa la ruta trazada previo análisis de imágenes de alta Definición (1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Nota: cabe hacer mención que en las coordenadas geográficas 18° 21' 27.63" N y 99° 35' 20.41" W, se tuvo el hallazgo de restos humanos (huesos) y cerámica, los cuales están relacionados con lo que parece ser un sitio arqueológico con evidencia de... será menester dar aviso a las autoridades del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que tome las acciones conducentes.

Si más por el momento reciba un co...

LA REPÚBLICA
Restos Humanos,
Bibliografía
Tyrrell, Andrew, et al, (2011) "Manual de A...
Rev.01

ANTRO...



Estados Unidos.

FO-AF-06



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7H
792

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN, REALIZADA POR
ELEMENTOS DE LA COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
OPERATIVA DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite Puesta a disposición de persona, número 0985/2016, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, suscrita por la Suboficia [REDACTED]

[REDACTED] en la cual indican: "...El día de la fecha los suscritos al realizar diferentes acciones tendientes a la ubicación la persona de nombre, C [REDACTED], de quien se tiene conocimiento de su domicilio y otros datos de importancia por la consulta que se realiza en las bases con las que cuenta la institución; al recibir la orden de LOCALIZAR Y PRESENTAR en calidad de testigo, a la persona ya referida, y llevando a cabo acciones de investigación e campo para su ubicación y pronta presentación ante poder ministerial, se le observa en el domicilio: [REDACTED];

[REDACTED]; al tenerlo a la vista y preguntarle su nombre para corroborar su identidad y siendo la persona que buscamos, nos identificamos plenamente como Policías Federales y le hacemos de conocimiento la razón por la que se le aborda es una orden de Localización y Presentación como testigo por lo cual le solicitamos que nos acompañara ya que era necesario recabarle una declaración, quien nos manifiesta que estaba de acuerdo, que solo necesitaba avisarle a sus familiares que saldría y que nos acompañaría a la diligencia; por lo que una vez que realizo estas acciones nos trasladamos en la unidad 17317 de la Policía Federal de Gendarmería de forma inmediata a las instalaciones de PGR. Cabe señalar que en todo momento se le respetaron sus garantías individuales así como sus derechos leyéndole el contenido de la cartilla de derechos que asisten a las personas que rinden declaración como testigo ante autoridad, una vez asegurado se realiza el traslado de la persona." - - -

- - - Documentación constante de un turno volante en original, de una foja y puesta a disposición número 0985/2016, en original, de dos fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

742
149

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron en su propia y legal.-----

DA

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

748
748

Id: 1212

Número: PUESTA A DISPOSICIÓN NÚMERO 0985/2016

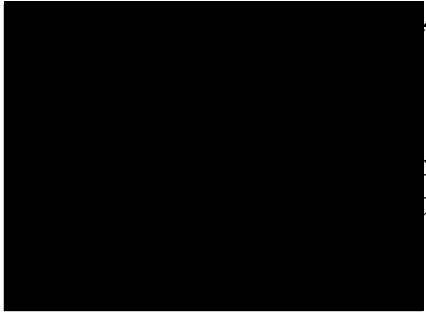
Fecha: 29/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] SUBOFICIAL, [REDACTED]
[REDACTED] POLICIA TERCERO



0985
0985

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICÍA FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL OFICIO SDHPDSC/OI/0518/2016 RELACIONADO CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA QUE SE LOCALICE Y SE PRESENTE ANTE ESTA AUTORIDAD EN CALIDAD DE TESTIGO A C. JAVIER VILLALBA ALCOCE.

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA

Iguala, Guerrero, a 29 de Abril de 2016
Puesta a Disposición N°
0985/2016

ASUNTO: Puesta a disposición de persona.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC
Presente

Con fundamento en el artículo 16 párrafo primero y quinto, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3º fracciones III, IV, IX, X y XIV, 1.17.1.23.193 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 40 Fracciones X y XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los numerales 1, 8 fracción II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XX, XXI, XXIII, XLVII, 47 de la Ley de la Policía Federal; artículo 185 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, por lo que se informa lo siguiente:

Por medio del presente y en relación al oficio SDHPDSC/OI/0518/2016, de fecha 14 de Marzo de 2016 y derivado de la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que se solicita se realice lo siguiente:

2.- Se localice y presente ante esta autoridad, en calidad de Testigo a el C. [REDACTED] que deberá de realizar con total respeto a los derechos humanos del citado testigo...

El día de la fecha los suscritos al realizar diferentes acciones tendientes a la ubicación la persona de nombre, C. [REDACTED] e quien se tiene conocimiento de su domicilio y otros datos de importancia por la consulta que se realiza en las bases con las que cuenta la institución; al recibir la orden de LOCALIZAR Y PRESENTAR en calidad de Testigo, a la persona ya referida, y llevando a cabo acciones de investigación de campo para su ubicación y presentación, ante poder judicial, se le obraron en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] tenerlo a la vista y preguntarle su nombre para corroborar su identidad y siendo la persona que buscamos, nos identificamos plenamente como Policías Federales y le hacemos de conocimiento la razón por la que se le aborda es una orden de Localización y Presentación como Testigo por lo cual le solicitamos que nos acompañara

Blvd. Atlahualpa s/n. Cód. Postal 55400. Tel. 56296141. Ext. 141. Puebla, Pue. México. 721 01900
 Fax: 5510 5673 4310 www.segob.mx





744
746

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA**



RECIBIDO

29 AB

SDH
OFICINA DE INVE
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Iguala, Guerrero, a 29 de Abril de 2016

Puesta a Disposición N°
0985/2016

ASUNTO: Puesta a disposición de persona.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC
Presente**

Con fundamento en el artículo 16 párrafo primero y quinto, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3º fracciones III, IV, IX, X y XIV, 117,123,193 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 40 fracciones X y XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los numerales 1, 8 fracción II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XX, XXI, XXIII XLVII, 47 de la Ley de la Policía Federal; artículo 185 fracción VIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, por lo que se informa lo siguiente:

Por medio del presente y en relación al oficio SDHPDSC/OI/0518/2016, de fecha 14 de Marzo de 2016 y derivado de la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que se solicita se realice lo siguiente:

2 - Se localice y presente ante esta autoridad, en calidad de Testigo a el C. [REDACTED] que deberá de realizar con total respeto a los derechos humanos del citado testigo... (SIC)

El día de la fecha los suscritos al realizar diferentes acciones tendientes a la ubicación la persona de nombre, C. [REDACTED] de quien se tiene conocimiento de su domicilio y otros datos de importancia por la consulta que se realiza en las bases con las que cuenta la institución; al recibir la orden de **LOCALIZAR Y PRESENTAR en calidad de testigo**, a la persona ya referida, y llevando a cabo acciones de investigación de campo para su ubicación y pronta presentación ante poder ministerial, se le observa en el domicilio: [REDACTED]

[REDACTED] al tenerlo a la vista y preguntarle su nombre para corroborar su identidad y siendo la persona que buscamos, nos identificarnos plenamente como Policías Federales y le hacemos de conocimiento la razón por la que se le aborda es una orden de Localización y Presentación como testigo por lo cual le solicitamos que nos acompañara

Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

745
747

ya que era necesario recabarle una declaración, quien nos manifiesta que estaba de acuerdo, que solo necesitaba avisar a sus familiares que saldría y que nos acompañaría a la diligencia; por lo que una vez que realizo estas acciones nos trasladamos en la unidad 17317 de la Policía Federal de Gendarmería de forma inmediata a las instalaciones de PGR.

Cabe señalar que en todo momento se le respetaron sus garantías individuales así como sus derechos leyéndole el contenido de la cartilla de Derechos que asisten a las personas que rinden declaración como testigo ante autoridad, una vez asegurado se realiza el traslado de la persona.

Con fundamento legal en la fracción en la fracción XII del artículo 3° del código federal de procedimientos penales y fracción XXIII del artículo 8° de la ley de la policía federal, se realizó una entrevista a los sujetos que fueran detenidos, realizándola el Policía Federal Martín Israel Rosales Iñiguez; en presencia de todos los que suscriben por lo que a continuación se procede a señalar el contenido de la misma:

ENTREVISTAS DEL ASEGURADO

1. Me llamo [redacted] de [redacted] fecha de nacimiento [redacted] ocupación [redacted] con número telefónico [redacted] refiere que pertenece [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Copia: [redacted]
Comisario general de la Policía Federal Mtro. [redacted] Para su superior conocimiento.-
Respetuosamente.- Presente.
Comisario General Mtro. [redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al OF.PF/DGAJ/3070/2016.

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

746
748

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL C. [REDACTED] REALIZADA
POR EL POLICÍA TERCERO [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos, del veintinueve de abril de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policía Tercero", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Tercero de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

----- **MANIFESTO** -----

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] con la categoría de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

747
149

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

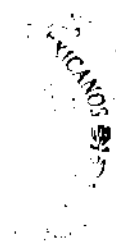
----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar **LA PUESTA A DISPOSICIÓN NÚMERO 0985/2016, DEL C. [REDACTED]** constante de 02 (dos) fojas útiles en su anverso, en original, sin anexos, en la cual obra en la segunda foja, firma del de la voz, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura de la misma, la ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verifique, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior de la misma en su segunda foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal.- -----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las veinte horas con cinco minutos del día [REDACTED] al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia [REDACTED] como los testigos de asistencia que firman y dan fe.- -----

----- **DAMOS FE** -----

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "P [REDACTED]

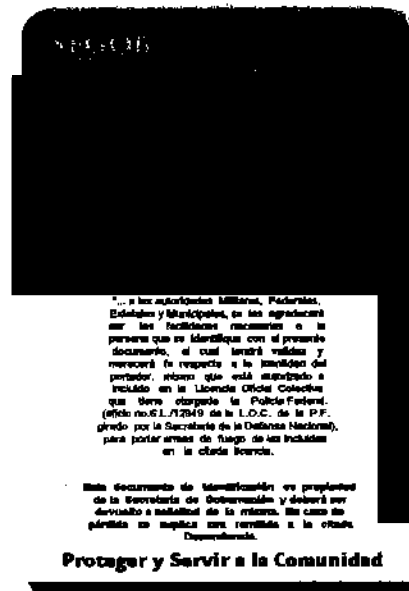
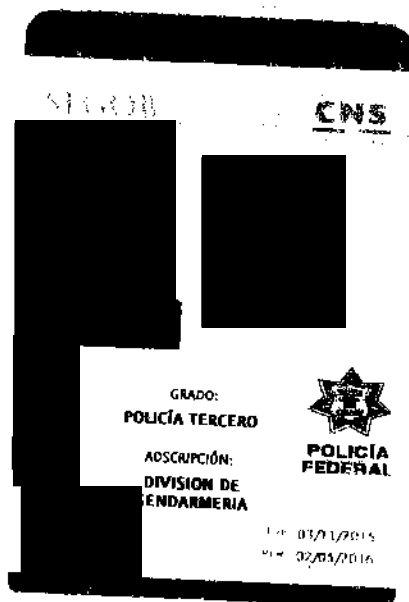


TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

748
750



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de [redacted] comparece en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [redacted] de los Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.

LIC. [redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

249
751

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día veintinueve del mes de abril del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número RAN/GRO/DE/JUR/2064/2016, del veintiocho de abril del presente año, singando por el C. [REDACTED] Jefe del Área de lo Contencioso y Consultivo, de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a través del cual da respuesta al oficio SDHPDSC/01/1091/2016, del once de abril del año en curso, donde se solicitó informara a favor de quien se encuentra registrado el inmueble y/o predio ubicado en las Coordenadas Geográficas [REDACTED] manifestando al respecto:-----

--- "...Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la Mapoteca de esta Delegación, se encontró que dichas Coordenadas se ubican en el Área de Asentamiento Humano Zona 1, de la localidad de Zacacoyuca, Municipio de Iguala de la Independencia, guerrero, sin delimitar a su interior por el programa PROCEDE, por lo que se desconoce quiénes son los propietarios de dicho predio...". (sic).-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio número RAN/GRO/DE/JUR/2064/2016, del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.-----

--- **SEGUNDO.** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLAS

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

MOS F

S DE ASIS

LIC

750
752

Id: 1205
 Número: NÚMERO DE OFICIO RAN/GRO/DE/JUR/2064
 Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED] MPF ADSCRITO A LA O
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] AMPF ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1091/2016, AL RESPECTO SE COMUNICA QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUDA MINUCIOSA SE ENCONTRO QUE DICHAS COORDENADAS SE UBICAN EN EL ÁREA DE ASENTAMIENTO HUMANO ZONA 1 DE LA LOCALIDAD DE ZACACOYUCA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CIM

Observaciones:

SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO
 RAN
 RECIBIDO
 29 ABR 2016
 BOBLADO, ZACACOYUCA
 MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
 ESTADO: GUERRERO
 EXPEDIENTE NÚM.: AP/MPG/SDHPDSC/OI/100/2016
 OFICIO NÚM.: RAN/GRO/DE/JUR/2064/2016
 ASUNTO: SE INFORMA.
 000472
 Chilpancingo Guerrero, a 28 de Abril del 2016.

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.
 CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio marcado con el número SDHPDSC/OI/1091/2016, fechado el 11 de Abril de la presente anualidad, recibido en esta Delegación bajo el folio número 001541, el día 12 de Abril del 2016, a través del cual solicita se le informe a esa Representación Social de la Federación, a favor de quien se encuentra registrado el inmueble y/o predio ubicado en las Coordenadas Geográficas, señaladas a continuación. Al respecto muy atentamente le comunico que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la Mapoteca de esta Delegación se encontró que dichas Coordenadas se ubican en el Área de [REDACTED]

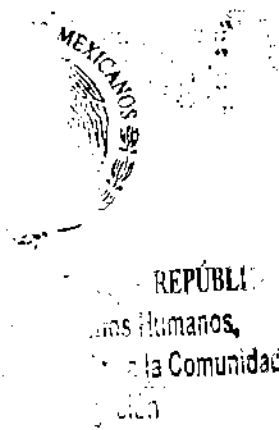
[REDACTED] sin delimitar a su interior por el programa PROCEDE, por lo que se desconoce quiénes son los propietarios de dicho predio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
 EL JEFE DEL ÁREA DE LO CONTENCIOSO Y CONSULTIVO,
 EN AUSENCIA DEL DELEGADO Y SUBDELEGADOS TÉCNICO Y
 DE REGISTRO EN EL
 ARTÍCULO [REDACTED] STRG

[REDACTED] Dirección al Público - Edoque

Calle Yarek Toxaris, No. 12 Del Centro C.P. 38000 Chilpancingo de los Bienes, Guerrero. Tel. 41 36 27 y 41 106 78. Fax 41 2200



Recibido
29/4/16
9:00

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO



RAN 757
Registro Agrario Nacional 753



RECIBIDO

29 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

OBLADO. ZACACOYUCA
UNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
ESTADO: GUERRERO
EXPEDIENTE NÚM.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO NÚM: RAN/GRO/DE/JUR/2064/2016
ASUNTO: SE INFORMA.

000472

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Abril del 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.
CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio marcado con el número **SDHPDSC/01/1091/2016**, fechado el **11 de Abril** de la presente anualidad, recibido en esta Delegación bajo el folio número **001541**, el día **12 de Abril del 2016**, a través del cual solicita se le informe a esa Representación Social de la Federación, a favor de quien se encuentra registrado el inmueble y/o predio ubicado en las Coordenadas Geográficas, señaladas a continuación: [REDACTED] Al respecto muy atentamente le comunico que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la Mapoteca de esta Delegación se encontró que dichas Coordenadas se ubican en el [REDACTED]

[REDACTED] sin delimitar a su interior por el programa PROCEDE, por lo que se desconoce quiénes son los propietarios de dicho predio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL ÁREA DE LO CONTENCIOSO Y CONSULTIVO,
EN AUSENCIA DEL DELEGADO Y SUBDELEGADOS TÉCNICO Y
DE REGISTRO EN EL
ARTÍCULO [REDACTED]

[REDACTED]

REGISTRO
20 ABR 2016
DELEGACION
GUERRERO

MEXICANO
DE LA
achos

[REDACTED]

de Atención al Público.- Edificio.

ario.

ZA

ad

Trujano, No. 12 Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Tel: 47-1-06-27 y 47-1-06-75, Fax-Ext:2020.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

75
74

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL C. [REDACTED] REALIZADA
POR LA SUBOFICIAL [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos, del veintinueve de abril de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C.GABRIELA [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente identificada como Suboficial de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos**

generales:-----

MANIFESTO-----

Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originaria del [REDACTED] estado [REDACTED] civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con la categoría de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

753
756

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar **LA PUESTA A DISPOSICIÓN NÚMERO 0985/2016, DEL C. [REDACTED]** constante de **02 (dos) fojas útiles en su anverso, en original, sin anexos, en la cual obra en la segunda foja, firma de la de la voz,** por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura de la misma, la ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifique, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior de la misma en su segunda foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las veinte horas con dieciocho minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

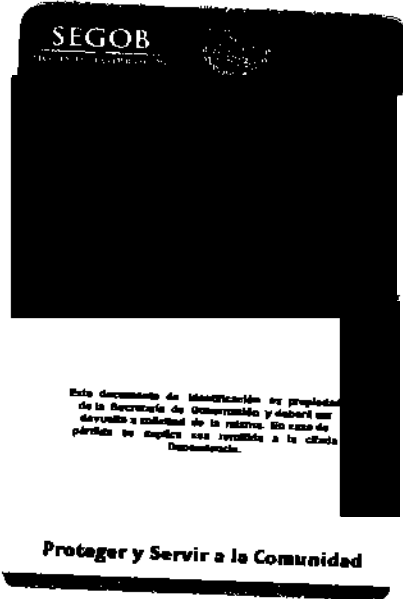
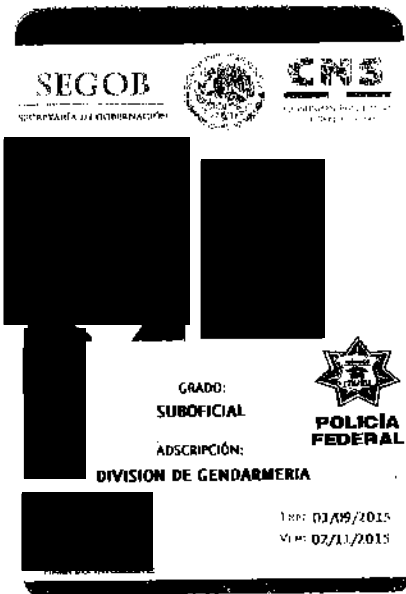
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

707
756



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, [redacted] fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [redacted] tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de [redacted] se en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [redacted] entos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes [redacted]

DAMOS FE



[Large redacted area covering the signature and names of the certifying officer and witnesses.]

Procuraduría General de la República
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

755
157

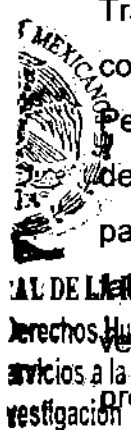
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20

DECLARACIÓN DE

- - - En el Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece en calidad de testigo la [REDACTED]

[REDACTED] del cual obran en actuaciones debidamente resguardados, sus datos generales en sobre cerrado, independiente de esta diligencia por seguridad del compareciente en términos del artículo 7 de la Ley General de Víctimas así como artículo 2 fracción II de la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Enseguida, de conformidad con los artículos 118, 119 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con



AL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad

Federal? A lo que contestó que "SI PROTESTO". Por lo que en una vez protestada se procede a poner de su conocimiento los derechos que le son tutelados de conformidad con el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 7, 12 de los Derechos de las Víctimas previstos en la Ley General de Víctimas, así como el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales respecto de nombrar un abogado que le asista en la presente diligencia, a lo que manifiesta: **ES MI DESEO NOMBRAR AL LICENCIADO [REDACTED] DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Asimismo se ratifica [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se hace constar que sus datos generales, éstos ya obran en autos de la presente investigación, tal y como [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

708
700

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2014

dispone la Ley General de Víctimas por lo que hace a la protección de la integridad de las víctimas.-----

- - - En seguida se procede a tener por presente en este acto del licenciado [REDACTED], Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien se identifica con la credencial institucional con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Derechos Humanos la cual en término de los artículos 206 y 208 se tiene a la vista, en la que se aprecia una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos del portados, de la cual obra copia certificada en actuaciones, a quien se procede a protestar en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, advirtiéndose las penas en las que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad ante una autoridad distinta de la judicial, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal; señalando por sus generales llamarse como ha quedado descrito, tener [REDACTED] años por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], código [REDACTED]

[REDACTED] Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con nivel escolar superior, con número telefónico [REDACTED], extensión [REDACTED]

RAL DE [REDACTED] en relación a la presente diligencia manifiesta estar consciente y debidamente enterado del nombramiento del cargo conferido el cual lo presta desempeñar fiel y legalmente, por lo que continuando con la presente diligencia de la [REDACTED]-----



DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación en manera voluntaria en virtud de que personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos da seguimiento al presente asunto; por los hechos acontecidos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero; se me ha hecho saber el motivo de la presente diligencia, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

757
759

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, firmando [REDACTED] ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su con [REDACTED]

DAMOS FE



RAE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

DECLARANTE

[REDACTED]

[REDACTED]

STIGO

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

758
700

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [redacted] quien no se identifica por medio de alguna identificación oficial, pues manifiesta no contar con una por el momento, por lo que esta autoridad procede en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a describir los rasgos fisonómicos del compareciente, quien es una persona [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted] Verbi

[redacted] quien manifiesta que enviara una copia de su pasaporte a la cuenta de correo electrónico que le es proporcionada en este momento [redacted] Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted] con domicilio en [redacted] [redacted] con instrucción escolar [redacted] estado civil [redacted] [redacted] aproximadamente, manifiesto [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

737
761

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] s
[REDACTED] de ocupación [REDACTED], debidamente orientado,
con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la
presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo,
ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así
mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio,
con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su
conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia
a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] (Celular
TELCEL) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente a
respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber a
compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de
Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado
para la realización de la presente diligencia, manifestando: no considero necesario
usar ese derecho; y acto continuo, el testigo:-----

DECLARA

que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera
voluntaria y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente
diligencia manifiesto: El de la voz fu [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a principios de octubre de ese año [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en el curso [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] cuando [REDACTED]
[REDACTED], por lo que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]-----
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

760
762

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted] esto me refiero [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] s mismas [Redacted]

[Redacted] eran de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] el cua [Redacted]

[Redacted] en la [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se me [Redacted]

[Redacted] me asigno [Redacted] era el que

[Redacted] que [Redacted]

[Redacted] la ciudad, sin [Redacted] servicios,

[Redacted] del [Redacted]

[Redacted] lugar en el [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de la cual [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de las [Redacted]

[Redacted] del cual [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] al [Redacted] del [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en el que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

751
763

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] esto porque [REDACTED]

[REDACTED] porque [REDACTED]

[REDACTED], debo señalar que [REDACTED]

[REDACTED] comentando con compañeros tuve conocimiento, que había habido una balacera en la que se mencionaba que estaban involucrados compañeros de la policía municipal, y que esto se realizó en conflictos con estudiantes de Ayotzinapa, que habían acudido a la ciudad a tomar autobuses, hechos que no me constan, porque cuando estuve en servicio no advertí ninguna de estas situaciones, ni cuando di recorridos en la zona del Zócalo y Palacio Municipal, ni cuando permanecí en las instalaciones del Palacio Municipal que me trasladaron a CRAPOL.-----

Cabe señalar que a partir del veintisiete de septiembre de dos mil catorce indicio que ya no estaríamos en funciones hasta nueva orden, y esta llegó hasta principios de octubre de dos mil catorce, cuando nos enviaron al curso que ya señale al estado de Tlaxcala, por lo que no cuento con mayor información de los hechos que aquí se investigan, pues desconozco como ocurrieron, a la fecha solo se lo que se dice en los medios de comunicación, en el sentido de que agredieron a los estudiantes de Ayotzinapa y que se encuentran desaparecidos a partir de esa fecha, responsabilizándose en los hechos a la Policía de Iguala, y a miembros de la Delincuencia Organizada, hechos que desconozco, pues solo lo sé por lo que veo en las noticias, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

752
769

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] | [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] A LA

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el

declarante, si en su labor como policía de Iguala, tuvo conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** Solamente los del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, pero debo señalar que de los mismos supe hasta el día veintisiete de septiembre

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

703
65

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de dos mil catorce, en las instalaciones del CRAPOL, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]

C-4. A LA DECIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,
si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos
mil catorce, se haya solicitado un apoyo a otra corporación policial, por parte de la [REDACTED]
de Iguala? CONTESTA.- Lo desconozco. A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué
[REDACTED]

declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.

[REDACTED] ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED]?

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

754
766

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA
DÉCIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula,
Guerrero? CONTESTA.- No, Nunca he ido a ese lugar. A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué
diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, quien

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

765
767

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué

diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

700
768

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]ado?

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- No, nunca trate con

estudiantes de esa escuela. A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si con antelación a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, había tenido conocimiento de ingreso a la ciudad de Iguala, Guerrero, de estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- No, en mis funciones como Policía de Iguala, nunca me tocó ver una situación así, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Que s compareciente, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente si [REDACTED]?" CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que refiera el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA

SEGUNDA.- ¿Que mencione el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-

¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- No,

ninguna. A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

707
769

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** No, lo desconozco. **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA.-** ¿Qué diga si conoce [REDACTED]? **CONTESTA.-** La

[REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué indique si [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA TERCERA.-**

¿Qué indique si [REDACTED]? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué indique, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué indique cuáles [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué indique si los [REDACTED] ? **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

758
170

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA

SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

SEXAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGESIMA

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el

declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

764
171

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene algo más que manifestar en relación a los hechos que se investigan por esta autoridad? CONTESTA.- No.-----

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

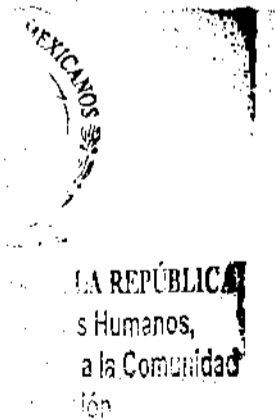
- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las veintidós horas con cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, pre [REDACTED] su contenido.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

MTRO [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

772

PGR

RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la ciudad de México, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del día 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ----- **HACE CONSTAR** -----

---**TENGASE.**--- Por recibido el turno número 1211, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/02208/2016** de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio de conocimiento de información solicitada al apoderado legal de Teléfonos de México [REDACTED] constante de una foja útil; **Téngase.**--- Por recibido el turno número 1211, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/02207/2016** de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [REDACTED] constante de una foja útil;-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista Las copias de conocimiento que remiten siendo los siguientes: el oficio número **CSCR/02208/2016** de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; oficio número **CSCR/02207/2016** de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

-----**FUNDAMENTO LEGAL**-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-----**ACUERDA**-----

--- **UNICO.**--- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para surtar los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**CÚMPLASE**-----

--- **APÚBLICA**--- [REDACTED] y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

771
773

Recibí 29/04/16.

Id: 1211
Número: OFICIO CSCR/02208/2016
Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: CONCLUIDO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA CONTROL REGIONAL. COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONOS DE MEXICO [REDACTED] EN EL QUE SOLICITA [REDACTED] APODERADO LEGAL DE [REDACTED] Y OTROS

Observaciones: SE TOMA NOTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Asignación de Recursos de Supervisión, Control Regional y Control de la Ejecución de las Penas Privadas

Oficio no. CSCR/ 02208 /2016.
Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

**APODERADO LEGAL DE [REDACTED]
TELÉFONOS DE MEXICO [REDACTED]**

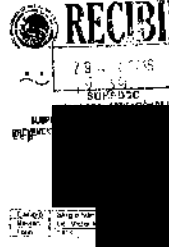
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada e continuación:

- Respecto de sus números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (protocolos de mensajería o transferencia de llamadas) o servicio de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados)
 - Datos necesarios para rastrear e identificar al origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como así la modalidad de líneas de prepago
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos involucrados, entre otros los códigos de identificación de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, según de gran relevancia
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria APPR/SDH/POSC/O/001/2016, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, delitos en materia de [REDACTED]

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su respuesta de mi distinguido consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

viernes, 29 de abril de 2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 02208 /2016.
Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el envío o transferencia de llamada) o servicio de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en la virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada y delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su consideración.

[redacted] tero las muestras de mi distinguida



RECIBID

29 ABR 2016

19:34

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

PREVENCIÓN DE

Lic. [redacted]
Gr. [redacted]
la [redacted]
Lic. [redacted]
Co. [redacted]
Lic. [redacted]
SD [redacted]

E.
VISIÓN

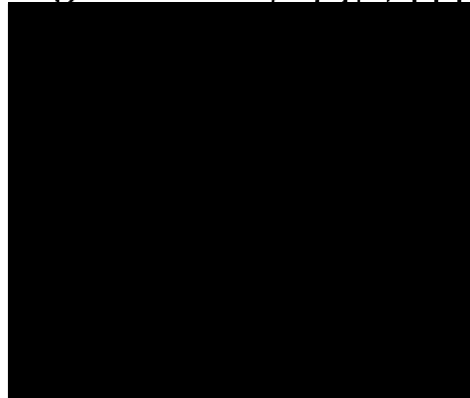
Elaboró	Sergio Iván Contreras Ehle
Revisó	Lic. Víctor Manuel Arellano
Folio	1414

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

735
715
D - 29/04/16

Id: 1211
Número: OFICIO CSCR/02208/2016
Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: CONCLUIDO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA CONTROL REGIONAL, COPIA DE CONOCIMIENTO DE OFICIO DIRIGIDO A APODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO [REDACTED] EN EL QUE SOLICITA INFORMACION DE NUMERO 733-3336308 Y OTROS

Observaciones: SE TOMA NOTA

Subsecretaría de Control Regional, Procedimientos Penales y Atención a la Víctima
Coordinación de Supervisión y Control Regional
Calle de la Constitución 100, Jardines del Bosque, Ciudad de México, CDMX

Oficio no. CSCR/ 02208 /2016.
Ciudad de México, a 28 de abril de 2016

APODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO

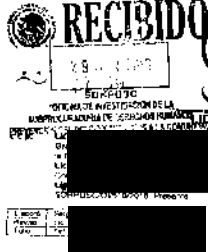
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12 y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Entre Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respeto de los requisitos establecidos en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor
 - Tipo de comunicación (transferencia de voz, audio encefalograma, datos), servicios complementarios (incluyendo el envío o transferencia de llamadas) o servicio de mensajería o mensajes empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados)
 - Datos necesarios para rastrear o identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidad de línea con contrato o plan telefónico, como en la modalidad de líneas de prepago
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos involucrados, entre otros, los códigos numéricos de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, delitos en materia de [REDACTED]

Agradezco anticipadamente la atención y colaboración que me brinde a través de mi distinguida consideración.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Atención y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Elaborado en la Oficina de Atención y Servicios a la Comunidad, Ciudad de México, el día 28 de abril de 2016.

IP 1210

777
776

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 02207 /2016.
Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS**

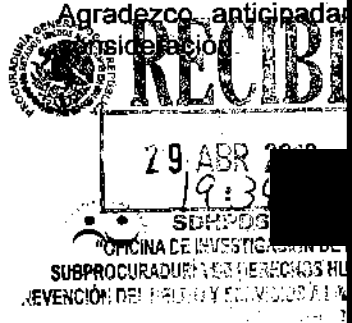
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - Modo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el envío o transferencia de llamada) o servicio de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - Datos de la información digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior es a la Comisión de ser necesario para la debida integración de la indagatoria de secuestro, delincuencia organizada, delitos en [redacted] de resultado.

Agradezco, anticipadamente, sus muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
 Gral. Innocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
 Lic. José Aragón Pérez Carro. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
 Lic. Othón Guzmán Cuevas. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/610/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



775
118

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día veintinueve del mes de abril del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/24247/2016, del veintiséis de abril del presente año, singando por el licenciado [REDACTED] Coordinador General de Centros Federales, del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social, a través del cual da respuesta al oficio SDHPDSC/01/833/2016, del veintiocho de marzo del año en curso, donde se solicitó partida jurídica de [REDACTED] manifestando al respecto que anexa la documentación solicitada, oficio constante de cuatro fojas útiles, donde señala lo siguiente:-----

--- "...Que de acuerdo a las constancias procesales que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, se registran los siguientes antecedentes penales del interno [REDACTED] o [REDACTED] (sic).-----

--- Anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado (a) incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se acuerda lo siguiente:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/24247/2016, del veintiséis de abril de dos mil dieciséis. ---

--- **SEGUNDO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

376
778

Id: 1201

Número: OFICIO NÚMERO SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/

Fecha: 26/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/833/2016 RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PARATIDA JURIDICA DE MARCO CASARRUBIAS SALGADO

Observaciones: SE ADJUNTA ANEXO



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría General de la República

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ [REDACTED] /2016

ASUNTO: El que se indica. 24247
Ciudad de México a 26 de abril de 2016.

RECIBIDO
29 ABR 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE.

En seguimiento a mi oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/10550/2016 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/833/2016 de 26 de marzo de 2016, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita paratida jurídica de [REDACTED]

Adjunto el presente la documentación solicitada. (Anexo)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

*Recibido
19/04/2016
29/04/2016*



Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ /2016.

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México a 26 de abril de 2016.

24247

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



RECIBIDO

29 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En seguimiento a mi oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/19550/2016 y en atención a su oficio SDHPDSC/01/833/2016 de 28 de marzo de 2016, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita partida jurídica de [REDACTED]

Adjunto al presente la documentación solicitada. (Anexo)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES

[REDACTED]

FIRMA LA LIC. MARÍA MARCELA FUENTES TORRES, SUBDIRECTORA DE
ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES.

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED] Operativo en la Coordinación General de Centros Federales. - Para su conocimiento.

REFERENCIA- EDC 16.-13144.

MELCHIOR OCAMPO NO. 171, COL. TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 11370
TEL.: (55) 51284100 WWW.CNS.GOB.MX



Asunto: Se remite partida jurídica.

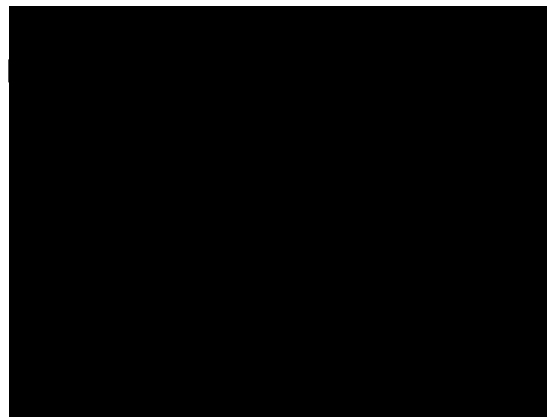
El que suscribe Lic. [REDACTED] Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Atiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a las constancias procesales que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, se registran los siguientes antecedentes penales del interno [REDACTED]

I.- DATOS GENERALES.

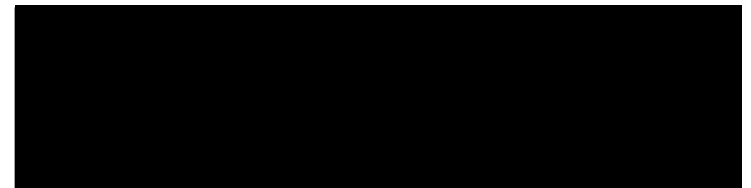
NUMERO DE PARTIDA:
PROCEDENCIA:
FECHA DE INGRESO:
EDAD:
NACIONALIDAD:
LUGAR DE NACIMIENTO:
GRADO DE INSTRUCCION:
OCUPACION:
PADRES:



**CARTEL U ORGANIZACIÓN
A LA CUAL PERTENECE:**

"Guerreros Unidos"

CARGO O FUNCION RELEVANTE:



L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
v... la Comunidad
estigación

**RELACION CON FIGURA
DE IMPORTANCIA, IMPACTO
SOCIAL O POLITICO:**



A LA HOJA DOS.....

EXRANCHO LA PALMA S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50900
TEL.: (722) 2770262

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General.

Asunto: Se remite partida jurídica.

- HOJA DOS -

II.- DELITO ACTUAL.

Proceso penal número 34/2014.- Que le instruye el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, bajo los efectos del auto de formal prisión del 06 de mayo de 2014, por su probable responsabilidad en comisión de los delitos: **1).- PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA; 2.- POSESIÓN DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA y 3.- CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE CLORHIDRATO DE COCAÍNA CON FINES DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA.**

III- PROCESOS PENDIENTES.

Según las Constancias Jurídicas que obran en este Establecimiento Penitenciario, **NO REGISTRA PROCESOS PENDIENTES.**

IV.-. SENTENCIAS PENDIENTES

Según las Constancias Jurídicas que obran en este Establecimiento Penitenciario, **NO REGISTRA SENTENCIAS PENDIENTES.**

V.- ANTECEDENTES PENALES.

Según las constancias jurídicas que obran en este Establecimiento Penitenciario, **NO REGISTRA ANTECEDENTES PENDIENTES.**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GONAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

OBSERVACIONES: Proceso penal número 88/2014.- Que le instruye el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, bajo los efectos del auto de formal prisión del 20 de noviembre de 2014, por su probable responsabilidad en comisión del delito: **DELINCUENCIA ORGANIZADA (hipótesis de delitos contra la salud)**. Del cual promovió juicio de amparo indirecto 1788/2014 conociendo del asunto el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparos y Juicios Federales en el Estado de México, con Residencia en Toluca, mediante oficio 14346, hace del conocimiento que se suspende el presente procedimiento hasta en tanto ese órgano resuelva y se notifique la ejecutoria del presente asunto.

A LA HOJA TRES...

EXRANCHO LA PALMA S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50900
TEL.: (722) 2770262

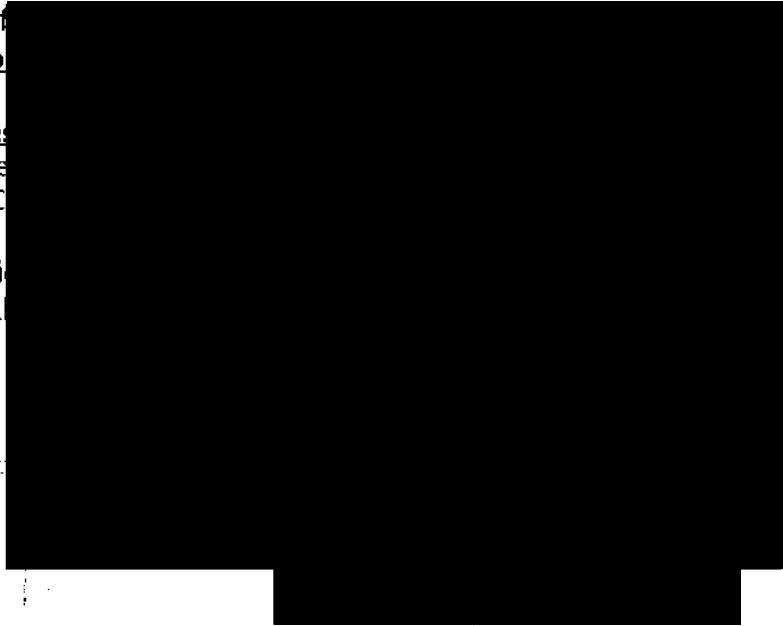


Asunto: Se remite partida jurídica.

-HOJA-

Con
libertad por
delincuencia
egreso de es
disposición de
dentro de la C

Se expi
del mes de a



se decreta auto de
del ley. Por el delito de
mbargo, el procesado **no**
almente se encuentran a
en el Estado de México,
centes a los once días

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
de Gobernación
Y
NHG/L RGS/L SBM.

EXRANCHO LA PALMA S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50900
TEL.: (722) 2770262

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



701
752

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día veintinueve del mes de abril del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número SDHPDSC/1301/2016, del veintiocho de abril del presente año, signado por el Doctor EBER OMAR BETANZOS TORRES, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de esta Institución, mediante el cual adjunta el correo electrónico de la C. [REDACTED] [REDACTED] Asistente de la Representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través del cual envía el comunicado "**La ONU-DH México no fue testigo de las diligencias de la PGR en el Río San Juan**". Anexando: Memorandum NUM.:ST/2083/2016, del veintiocho de abril del presente año, signado por el licenciado [REDACTED] Secretario Técnico, de la Oficina de la C. Procuradora; Correo Electrónico, enviado a la Procuradora General de la República Arely Gómez González, del veintiocho del presente mes y año, enviado por [REDACTED] Asistente de la Representación de las Naciones Unidas, Derechos Humanos, a través el cual hace llegar el comunicado de prensa "La ONU-DH México, no fue testigo de las diligencias de la PGR en el Río San Juan"; Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del veintiocho de abril del presente año. - -
Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA

---**PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número SDHPDSC/1301/2016, del veintiocho de abril del presente año, signado por el Doctor EBER OMAR BETANZOS TORRES, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, anexando diversos documentos anteriormente señalados en párrafos que anteceden. - - -
---**SEGUNDO.**- Agréguese todos y cada uno de los documentos señalados, a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



784

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
República, para que surta los efectos legales correspondientes.

AMOS FE-

OS DE ASISTE

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

783
785

Id: 1204
 Número: OFICIO NÚMERO SDHPDSC/1301/2016
 Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED] AMPF DE LA OFICINA D
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR MEDIANTE EL CUAL REMITE MEMORANDUM ST/2083/2016 A TRAVÉS DEL CUAL ENVÍA EL COMUNICADO "La ONU-DH- MÉXICO NO FUE TESTIGO DE LAS DILIGENCIAS DE LA PGR EN EL RÍO SAN JUAN"
 Observaciones: SE REMITE MEMORANDUM NÚMERO ST/2083/2016 MEDIANTE EL CUAL SE ADJUNTA CORREO ELECTRÓNICO DE LA C. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SDHPDSC/ 1301 /2016

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

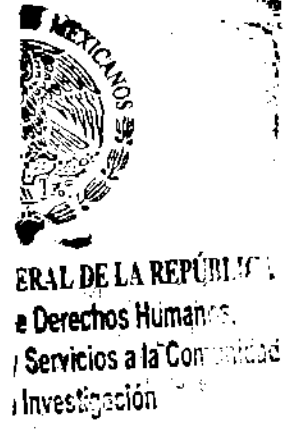
LIC [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE

RECIBIDO
 29 ABR 2016

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º, Inso a) fracción V y 14. de su Reglamento, remito a usted el Memorandum ST/2083/2016, firmado por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora, mediante el cual adjunta el correo electrónico de la C. Georgina Rodarte, Asistente de la Representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través del cual envía el comunicado "La ONU-DH México no fue testigo de las diligencias de la PGR en el Río San Juan".

Recibido 104/116 S:07

Lo anterior, para su conocimiento y para los fines que correspondan.
 [REDACTED]
 EBER OMAR BETANZOS TORRES



W: Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 11, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500. Tel: (55) 5498 1200 www.pgr.gob.mx

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

10.1204

711
786

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC/ **1301** /2016

Ciudad de México, 28 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E



RECIBI

29 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracciónes de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, remito a usted el Memorándum ST/2083/2016, firmado por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora, mediante el cual adjunta el correo electrónico de la C. Georgina Rodarte, Asistente de la Representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través del cual envía el comunicado "**La ONU-DH México no fue testigo de las dilaciones de la PGR en el Río San Juan**".

Lo anterior, para su conocimiento y efectos.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CORRES



C.c.p. - Lic. [REDACTED] Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora. - En atención a su Memorándum ST/2083/2016

Elaboró: [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA



785
**OFICINA DE LA C. PROCURADORA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
NUM.: ST/2083/2016.**

787

MEMORÁNDUM

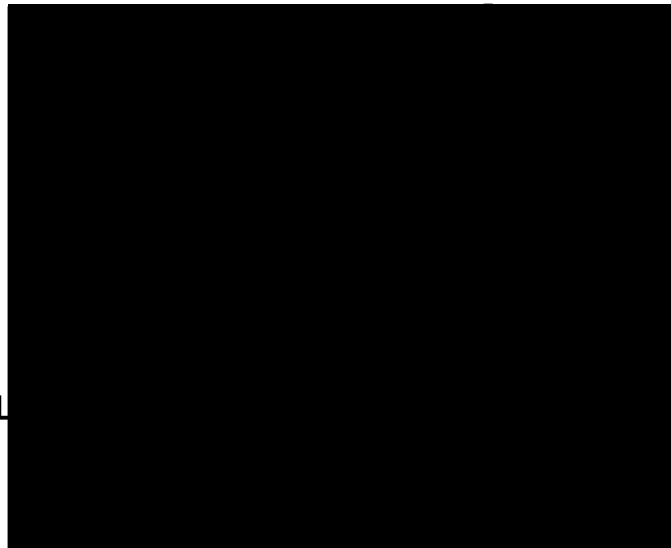
México, D.F., a 28 de abril de 2016.

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**
Presente.

Por este conducto, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su conocimiento y efectos conducentes, correo electrónico recibido el día de la fecha, mediante el cual [REDACTED] Asistente de la Representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, envía el comunicado de prensa titulado "La ONU-DH México no fue testigo de las diligencias de la PGR en el Río San Juan".

Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
ANEXOS: 2 FOJAS
Prevenido y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



Original Anexos
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PARTES
RECEBIDO
15:15 hrs
28/04/2016
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO, SÍRVASE MENCIONAR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Gomez Gonzalez Arely

785

788

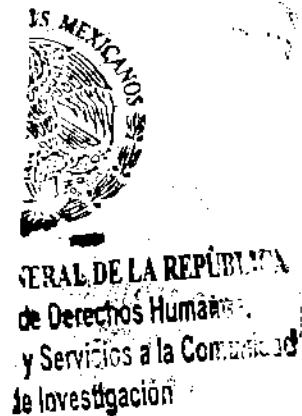
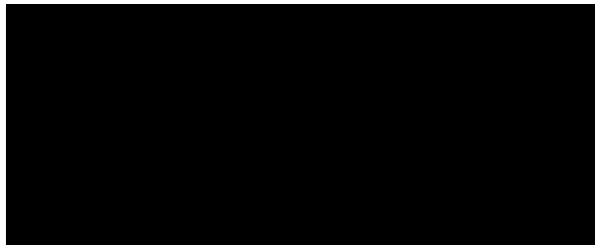
De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 14:10
Para: Gomez Gonzalez Arely
CC: Betanzos Torres Eber Omar; [REDACTED]
Asunto: Comunicado "La ONU-DH México no fue testigo de las diligencias de la PGR en el Río San Juan"
Datos adjuntos: 20160428_ComPrensa_RioSanJuanONUDH.pdf

Señora Procuradora,

Adjunto me permito hacerle llegar el comunicado de prensa "La ONU-DH México no fue testigo de las diligencias de la PGR en el Río San Juan" que la Oficina en México del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos estará emitiendo en breve.

Atentamente,

Georgina Rodarte



La ONU-DH México no fue testigo de las diligencias de la PGR en el Río San Juan

Ciudad de México, 28 de abril de 2016.- En razón de los mensajes vertidos por la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República (PGR) el día de ayer, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) se permite precisar que, arribó en un helicóptero de la PGR al campo de fútbol de Cocula el 28 de octubre de 2014 alrededor de las 16:10 horas para trasladarse de manera inmediata al basurero de Cocula. La visita tuvo el objetivo de documentar los supuestos hallazgos relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa en el mencionado basurero, en el marco de su mandato de observación.

La ONU-DH nunca llegó al Río San Juan, y por ende no fue testigo de las diligencias practicadas por la PGR en la zona; tampoco tuvo conocimiento de la presencia del Sr. Agustín García Reyes. Por lo anterior, la ONU-DH manifiesta su extrañamiento por la mención a su presencia y rol en actividades de la PGR en las que nunca participó, así como por la innecesaria exposición mediática de la imagen y los nombres de una funcionaria y un exfuncionario de esta Oficina.

La ONU-DH hace un llamado a focalizar todos los esfuerzos en el esclarecimiento del paradero de los estudiantes; la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables; la reparación de las víctimas; y la plena implementación de las recomendaciones del GIEI, en los términos manifestados por el Presidente de la República y la Procuradora General de la República el pasado domingo 24 de abril.

Finalmente, la ONU-DH reitera su solidaridad con las víctimas, sus familiares y defensores y ofrece su plena disponibilidad para brindar la asesoría y acompañamiento que se requieran.

SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ONU-DH: www.hchr.org.mx

Para más información y solicitudes de prensa, póngase en contacto con:

Oficial de Información
Tel: +5255 5061 6374 / Cel. +52 1 55 5438 17

ONU-DH, síguenos y etiquétanos en las redes sociales:

Facebook
Twitter
Canal de YouTube

Índice universal de los DD HH: <http://uhri.ohchr.org/es/>

Oficina en México del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Alejandro Dumas No. 165, Col. Polanco, Ciudad de México, CP 11580

Tel.:
Fax:
Corre

Para más información:
www.hchr.org.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, a veintinueve de abril dos mil dieciséis, siendo las veintiún horas con cinco minutos.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, 1. volante de turno de la misma fecha con número de ID 1213, por el que se turna el parte policial de número 324/2016 del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la C. [REDACTED] suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal; mediante el cual remite parte policial en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/0081/2016 del once de enero de dos mil dieciséis, en el que informa "...*haciendo trabajos de inteligencia, búsqueda de medios abiertos y cerrados con los que cuenta la institución "Plataforma México" se identifica que la persona referida como [REDACTED] tiene el nombre completo de [REDACTED] se sabe que habita en el poblado de [REDACTED]*

[REDACTED]". Constante de siete fojas útiles por su lado anverso en y en tamaño carta; **TÉNGASE.**- Por recibido 2. volante de turno de la misma fecha con número de ID 1214, por el que se turna el parte policial de número 325/2016 del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la C. [REDACTED] suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal; mediante el cual remite parte policial en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/0238/2016 del treinta de diciembre de dos mil quince, en el que informa "...*investigación exhaustiva respecto de (el judicial, el pariente, el [REDACTED] establecimiento [REDACTED]*

[REDACTED] Constante de diez fojas útiles por su lado anverso en y en tamaño carta; **TÉNGASE.**- Por recibido 3. volante de turno de la [REDACTED] con número de ID 1215, por el que se turna el parte policial de número 326/2016 del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la C. [REDACTED] suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal; mediante el cual remite parte policial en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1008/2016 del siete de abril de dos mil dieciséis, en el que informa "...*antecedentes penales, modus vivendi, modus operandi y domicilios actuales de las personas identificadas como [REDACTED]*

[REDACTED] así como

707
791

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

determinar y corroborar sus posibles vínculos con la organización delictiva denominado **Guerreros Unidos**. Constante de once fojas útiles por su lado anverso en y en tamaño carta.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales -----

--- Documentación de la cual se da fe, tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----

--- **VISTO.-** El contenido de los partes policiales que en este acto se reciben y tomando en consideración que los descritos son suscritos por la C. [REDACTED] suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal, es necesario que sean ratificados, lo anterior para que surtan sus efectos legales correspondientes y su debida integración; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese el documento a la presente indagatoria. -----

--- **SEGUNDO.-** Ratifíquese a la C. [REDACTED] suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal, respecto de los partes policiales números 324/2016, 325/2016 y 326/2016. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe de lo actuado. -----

REPUBLICA
de México
Derechos
Humanos,
Prevención
del Delito
y Servicios
a la Comunidad
Investigación

Agente

[REDACTED]

de Asistencia

Lic.

[REDACTED]

[REDACTED]



RECIBIDO
29 ABR 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 29 de abril de 2016

PARTE POLICIAL N°. 324/2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0081/2016 del día 11 de enero de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, para que **investigue e identifique** a las personas conocidas como [REDACTED] el cual fungía como Comisario del pueblo de Apetlanca, en Cuetzala del Progreso, En el Estado de Guerrero y de quien, como consta en declaraciones, ocultó en la casa de [REDACTED]

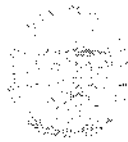
[REDACTED] así misma se **investigó e identificó** a una persona que se conoce como [REDACTED]

[REDACTED] por lo cual derivado de tal hecho, se realizó la detención de este último.

En contestación a lo solicitado acerca de las personas citadas se menciona lo siguiente:

-Haciendo trabajos de inteligencia, búsqueda en medios abiertos y cerrados con los que cuenta la institución "Vigilancia México" se identifica que la persona referida como [REDACTED]

Blvd. Ascifo Ruiz Cortines 3624, Col. La Ofelia del Vedado, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., México
Tel: (52) 55 5461 4307 www.sicgob.mx



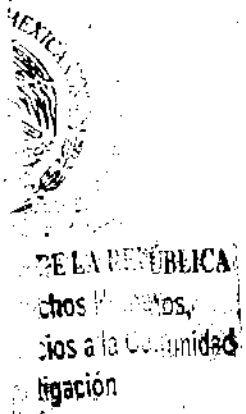
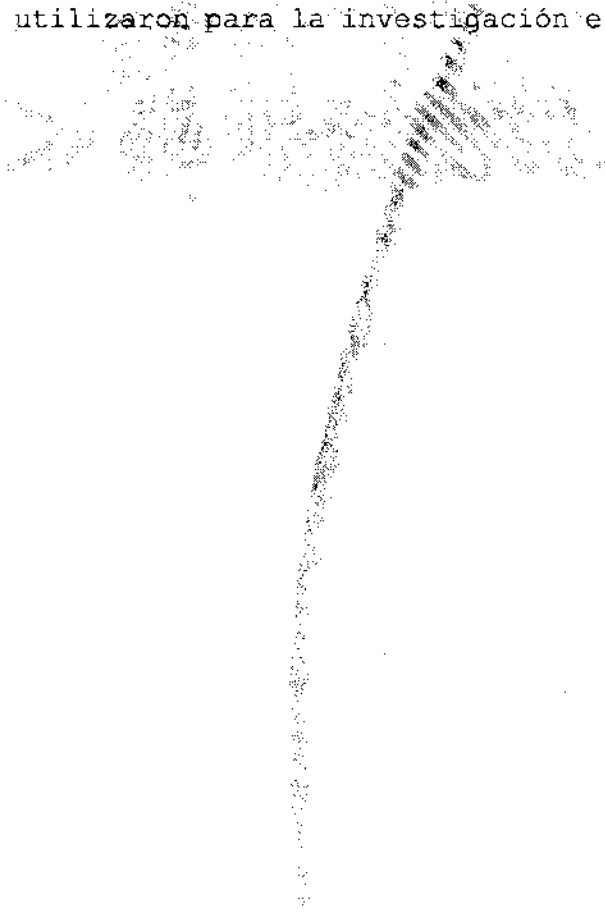
-se sabe que habita en el poblado de [REDACTED]

[REDACTED]

-se corroborar la identidad de [REDACTED] mediante trabajo de inteligencia y entrevista con algunos habitantes del poblado [REDACTED]

[REDACTED]

Se anexan imágenes fotográficas de [REDACTED] y de los medios abiertos y cerrados que se utilizaron para la investigación e identificación.



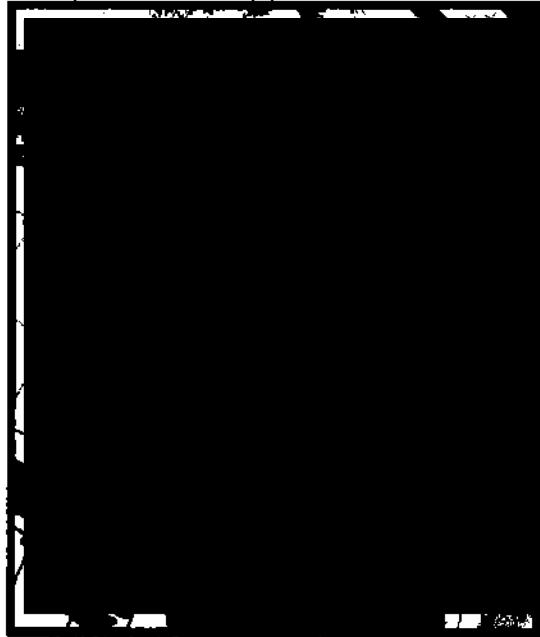
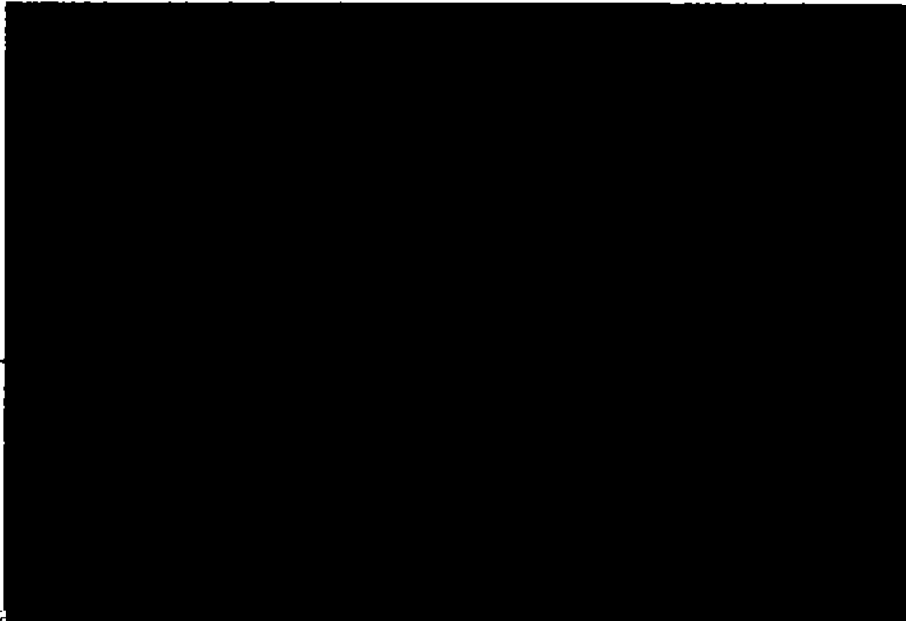


Imagen fotográfica de quien refiere llamarse [redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

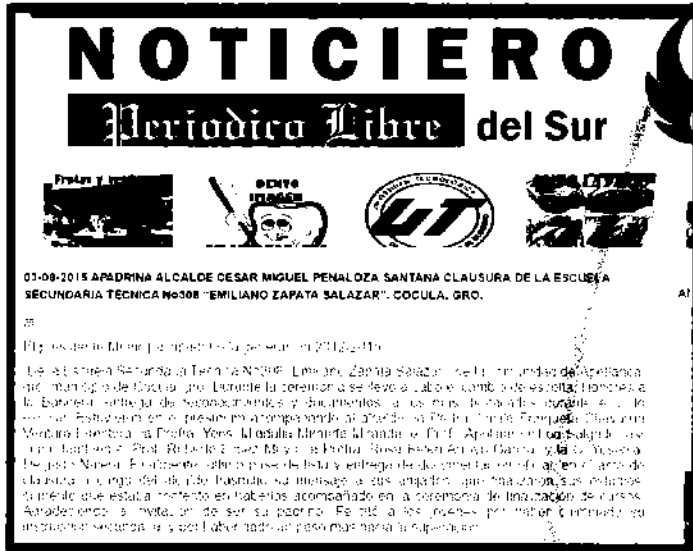
Imagen fotográfica de la secundaria, [redacted]
[redacted]
[redacted]

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Página de medios abiertos donde se encuentra el nombre completo de la suscrita.

<http://noticierodelsur.com> [Redacted]



Consulta en base de datos denominada en "Plataforma México"



VERIFICADO
de Datos
y Servicios
de Investigación



En contestación a la investigación e identificación de la persona conocida como [REDACTED] se informa lo siguiente.

-Efectuando trabajos de investigación en el poblado de [REDACTED]

[REDACTED]

Se corrobora la identidad a través de habitantes del poblado y por el Comisario actual de [REDACTED] Quien refiere lo siguiente

[REDACTED]

Se anexan imágenes fotograficas.

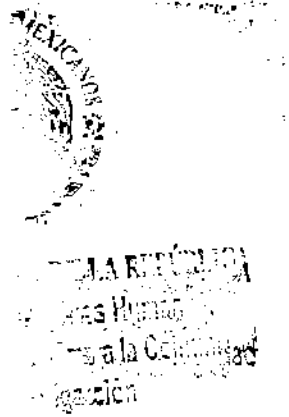




Imagen fotográfica de quien se sabe que responde al nombre de [REDACTED]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría Jurídica
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría Jurídica
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría Jurídica
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría Jurídica

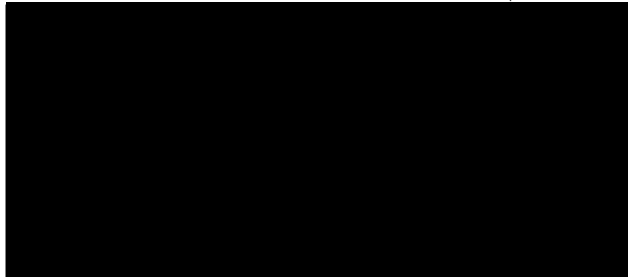
Imagen fotográfica del domicilio de la señora [REDACTED]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DE LA UNIDAD
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Comisario general de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario General Mtro. [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al memorando 095
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al volante OCG-16-1-336.

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

148
798
800

Id: 1214

Número: PARTE POLICIAL NÚMERO 325/2016

Fecha: 29/04/2016 Fecha del turno: 29/04

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] SUBOFICIAL

Recibido

10/1/16

21:03 hrs.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICÍA FEDERAL, EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/238/2016 RELACIONADO CON LA INDAGATORIA A.C. PGR/SDHPDSC/OI/003/2015 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE RELAIZO EN MEDIOS CERRADOS COMO ABIERTOS DONDE SE OBTUVIERON ALGUNAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE HABLAN SOBRE UNA MARCHAMANTA

Observaciones:

SEGOB



CNS

POLICÍA FEDERAL

RECEIVED

29 APR 2016

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

LIC. [REDACTED]

Presente

En el día de hoy, se recibió de la División de Gendarmería de la Policía Federal, un oficio de referencia, en el que se informa que se han obtenido algunas notas periodísticas que hablan sobre una marchamanta, en relación con la indagatoria A.C. PGR/SDHPDSC/OI/003/2015.

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]

Atentamente, [REDACTED]

Por conducto de la División de Gendarmería de la Policía Federal, se remite a la División de Investigación de la Policía Federal, para que se realice el seguimiento correspondiente.

En fe del presente, a los 29 días del mes de abril del año 2016, en la Ciudad de México, D.F.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNOSES

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE GENDARMERÍA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE OPERACIONES

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE ASUNTOS EXTERNOSES

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE TURISMO

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE ASUNTOS EXTERNOSES

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE CULTURA

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SDHPDSC

21/13
ABR 2016

RECIBIDO

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 29 de abril de 2016

PARTE POLICIAL N°. 325/2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

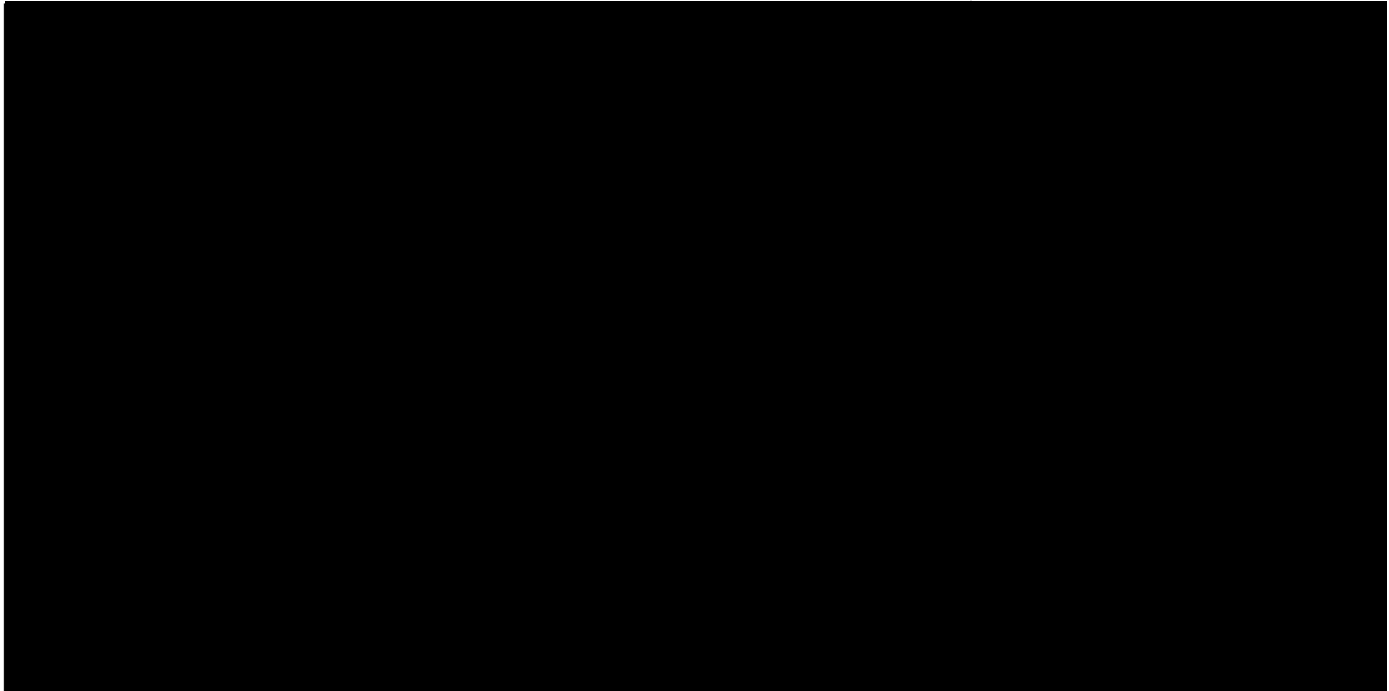
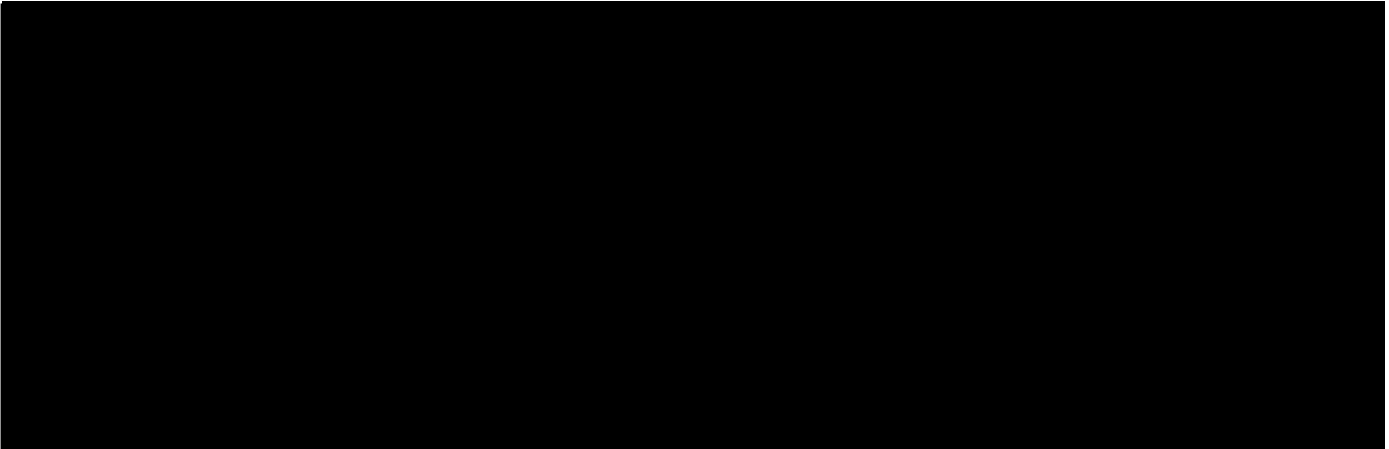
Por medio del presente y en alcance al Parte Policial número 010/2016 derivado del oficio número SDHPDSC/OI/238/2016 del día 30 de diciembre de 2015 relacionado con la A.C.PCR/SDHPDSC/OI/003/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, para realizar la investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, relacionada con la presente averiguación previa, respecto de las siguientes personas:

- 1 - [REDACTED]
- 2 - [REDACTED]
- 3 - [REDACTED]
- 4 - [REDACTED]
- 5 - [REDACTED]

Respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:

- En respuesta al punto número 1, se investigó tanto en medios abiertos como cerrados, obteniendo algunas notas periodísticas que hablan sobre una narcomanta en la que se leía la siguiente leyenda:

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5691 4300 www.cns.gob.mx



La narco manta quedó a disposición de las autoridades correspondientes. Cabe mencionar que los últimos días se han localizado varias narco mantas en distintos puntos de la ciudad.

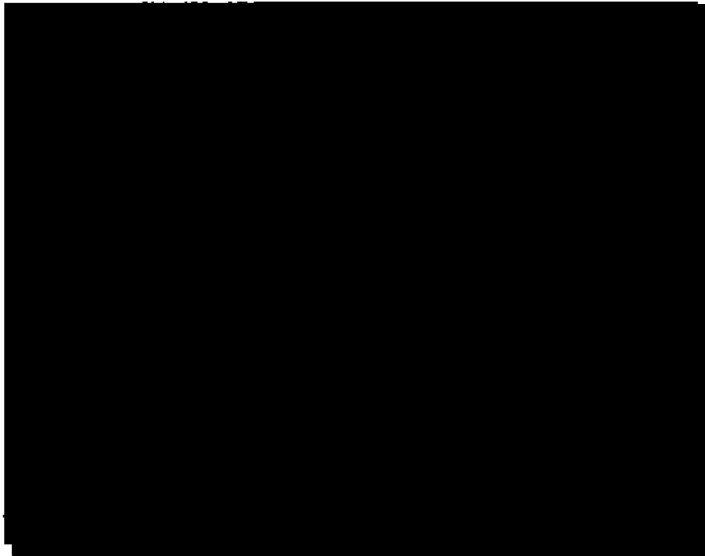


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Protección de Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3848, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 06700
Tel.: (55) 5060 4000 www.cns.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

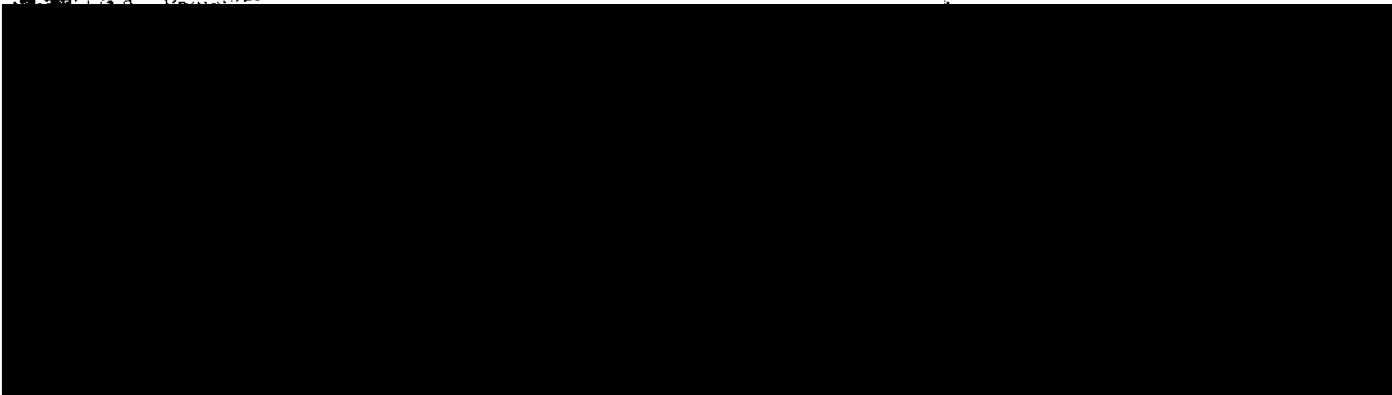
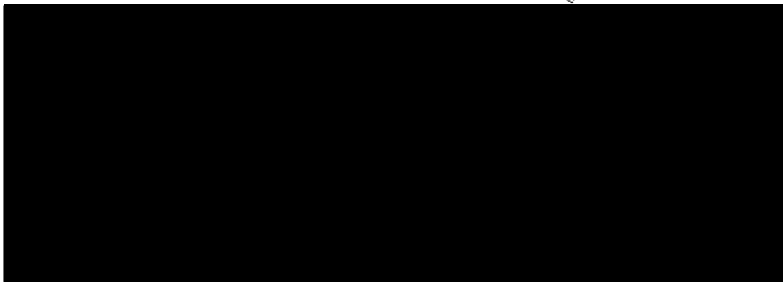
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



<http://www.proceso.com.mx/>

Siendo todo lo que se encontró sobre este punto.

- En relación al punto número 2, donde solicita se investigue [redacted]
[redacted]. Dando como resultado en medios
abiertos se referían al anterior también como [redacted]
del cual se empezó investigando en medios [redacted]
información a Plataforma México.





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

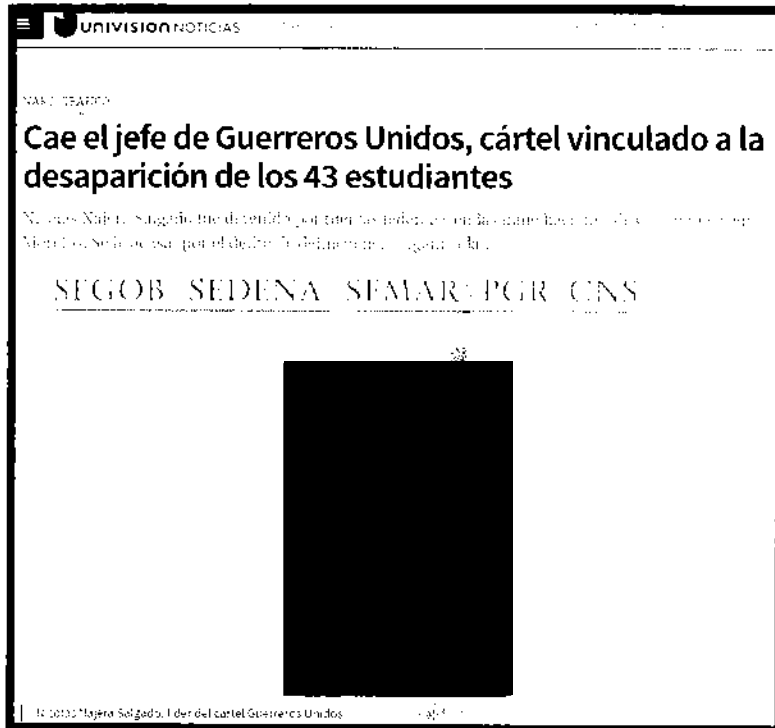
[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Bvda. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01840
Tel.: (55) 3481 4300 www.cns.gob.mx



http://www.univision.com [redacted]

[redacted]

[redacted]



Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

Querido, Tercera República, Sociedad

Trabajos en el manantial en la Cruz
Roja de Iguala; acusación a funeraria
y otras personas de participar en la
desaparición de los 43

Agencia Chilpancingo Noticias

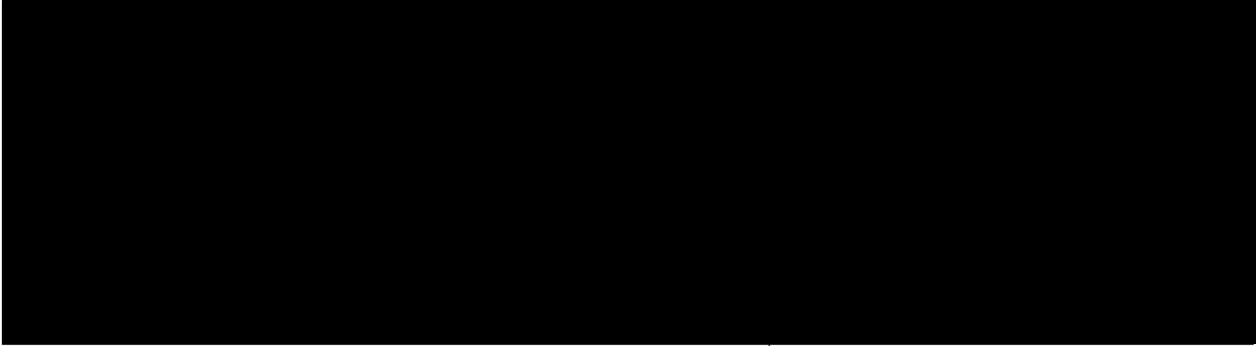
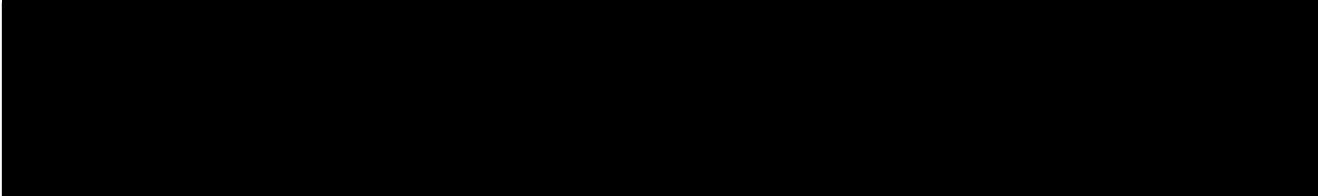
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, Gro. 01 Enero 2016.-
Durante la madrugada del miércoles pasado fue localizada
una narco manta colgada del portón de las instalaciones de la
Cruz Roja Mexicana, ubicada sobre la calle Mariano Herrera,
del centro de esta ciudad.
En la narco manta acusan a la funeraria "Rueda" de haber
participado en la presunta incineración de los 43 normalistas
de Ayotzinapa que fueron desaparecidos durante los días 26 y
27 de septiembre del 2014, mismas instalaciones que fueron
baleadas junto con SEMEFO hace unos días.
Se involucra a otros presuntos integrantes de la delincuencia
organizada por haber participado en la desaparición de los
normalistas, piden a las autoridades del gobierno del estado y
federal que tomen cartas en el asunto o de lo contrario ellos
realizarán una limpia en la ciudad de Iguala y los municipios
vecinos.

<http://periodico-el-siglo.blogspot.mx>

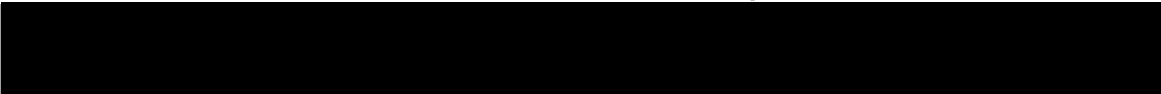


En respuesta a lo solicitado el Jefe del Departamento de Licencias,
que NO de encontré registro alguno en las bases de datos de
departamento.

Avda. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pearegal, Del. Álvaro Obregón, México D.F., 01300
Tel.: (55) 5491 4300 www.cns.gob.mx



<http://webcache.googleusercontent.com>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Inves.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4500 www.cns.gob.mx

806 908

EL UNIVERSAL
NACION

Inicio | Aviso | Oportuna | Secciones | Suplementos | Minuto a Minuto | Impreso | Opinión | C. Deportiva | Regionales | Revistas

El Universal | Secciones | Nación

Rinden declaración 25 inculpados por caso Iguala

Elena Michel | El Universal
14:21 | Actualizado el 14/09/2014

Un juzgado federal con sede en Nayarit tomó declaración preparatoria por los delitos de delincuencia organizada y secuestro en agravio de 43 normalistas

elena.michel@eluniversal.com.mx

Un juez federal con sede en Nayarit informó que recibió la declaración preparatoria de 24 policías municipales y una persona más presuntamente vinculadas con la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

El Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit emitió el decreto emitido por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, para llevar a cabo este trámite.

Los presuntos responsables se encuentran reducidos en el Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "El Rancho", en Nayarit.

Notas Relacionadas:

- ▶ Peña Nieto condena violencia en gusis; hace suyo sentimiento 13:45
- ▶ Ferradás buscan salud de Aguirre 13:39
- ▶ Cancillería toma nota de condena de Eurocámara 13:31
- ▶ PRI y gobernado de laerte se reúnen por caso Ayotzinapa 13:57
- ▶ Parlamento Europeo condena desaparición de normalistas 07:16
- ▶ Eurocámara perfila maltrato contena por Ayotzinapa 20:14-10:23
- ▶ Imputa PGR a Abasco las desapariciones 20:14-10:23
- ▶ Matcha por Ayotzinapa permite en vaticano 20:14-10:23
- ▶ Sobreviviente de Ayotzinapa narra agresión 20:14-10:23

De acuerdo con el caso número 17/2014 del juzgado de Nayarit se trata de las siguientes personas:

- 1.- Cesar Mateo Carriz
- 2.- Roberto Pedrote Nava
- 3.- Jesús Páez Amico
- 4.- José Antonio Flores Trías
- 5.- Julio Cesar Mateos Rosales
- 6.- Juan de Dios Puentes
- 7.- Nelson Román Rodríguez
- 8.- Víctor Arayas Serrano
- 9.- Rafael Barrios Mejía
- 10.- Oscar Williams Segura
- 11.- Víctor Reyes Bovián
- 12.- Jonathan Laguarda Franco
- 13.- Ignacio Álvarez Rosales
- 14.- Jorge Luis Méndez Vázquez
- 15.- Edgar Vázquez Pareda alias "El Tintero"
- 16.- Alejandro Yousa Román alias "Mola"
- 17.- Santiago Sánchez Matón Cedillo
- 18.- Héctor Aguilar Arias alias "El Chompa"
- 19.- Valentín Barahona Cruz
- 20.- Alejandro Luis García alias "El Cone"
- 21.- Eugenio Magdaleno Navarro Cruz alias "Patatin"
- 22.- Luciano Sánchez Sureda y/o Luciano Pineda Fuentes alias "El Mata Viejas"
- 23.- Enrique Pérez Carrolo
- 24.- Oscar Agustín Pérez Carrolo
- 25.- Raúl Muñoz Sagardo alias "El Campesino"

Las diligencias para recibir las declaraciones preparatorias se celebraron ayer miércoles 10 de las 09:00 a las 20:00 horas, donde se les informó los delitos que se les imputan contemplados en la Ley Federal de Delincuencia Organizada, como secuestro premeditado y cobro.

Las diligencias para recibir las declaraciones preparatorias se celebraron ayer miércoles 10 de las 09:00 a las 20:00 horas, (tiempo de Pacifico) donde se les informó los delitos que se les imputan relacionados con delitos contra la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En una fase por secuestro premeditado y cobro, en otros se trata de delitos contra la salud.

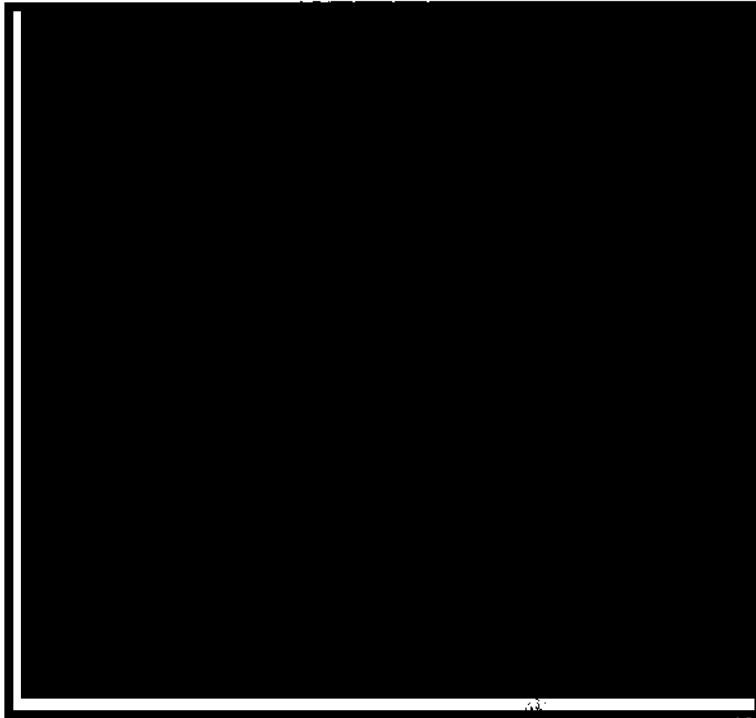
<http://archivo.eluniversal.com.mx>



Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5431 4310 www.cns.gob.mx

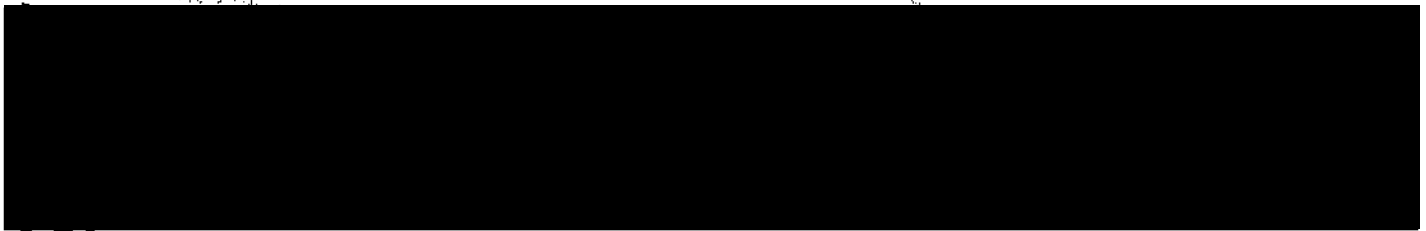
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



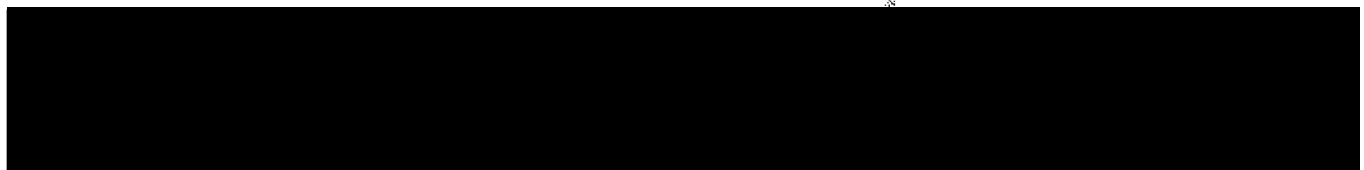
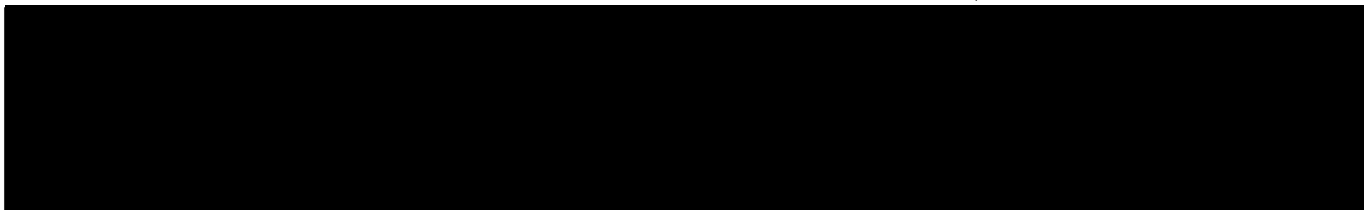
<http://www.angro.info>

En otra nota mencionan que en la narcomanta, después de referir a todo el grupo delictivo Guerreros Unidos, responsables de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa la manta remataba con este texto:

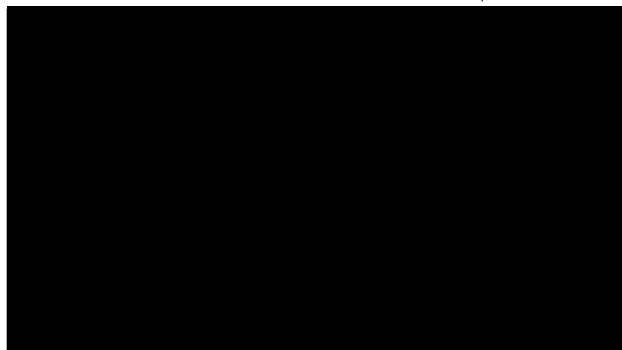


ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
S
lave.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Copia: General Mtro. Manelich Casallas Cervera, Jefe de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente - Presente.
Comisario Jefe Lic. José Antonio Vazquez Miguera, Comandante de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente - Presente.
En cumplimiento al memorando 005

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., México.
Tel.: (55) 3431 4800 www.segob.mx

809
811

21' 08 hrs

Id: 1215

Número: PARTE POLICIAL NÚMERO 326/2016

Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]




[REDACTED]

Abel / 110

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICÍA FEDERAL EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1008/2016 RELACIONADO A LA INDAGATORIA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA CON ANTELACIÓN CON RELACIÓN [REDACTED] DE VES PASUAL, ALVARO CASTRO, EN UN [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

11) 015

SEGOB  CNS  POLICÍA FEDERAL 

RECIBIDO

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTI POLICIAL NÚMERO 326/2016

Fecha de recepción: 29/04/2016

Hora de recepción: 10:00

Nombre: [REDACTED]

Cargo: [REDACTED]

Institución: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

Firma: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RECIBIDO

29 ABR 2016
21:11
SDHP

"OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

, Guerrero, a 28 de abril de 2016

PARTE POLICIAL N°. 326/2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

P r e s e n t e

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1008/2016 del día 07 de abril de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se evoquen a realizar Investigación exhaustiva, minuciosa y profesional de los hechos documentados en la indagatoria el rubro. La investigación policial requerida deberá determinar antecedentes penales, modus vivendi, modus operandi y domicilios actuales de las personas identificadas como [REDACTED], así como determinar y corroborar sus posibles vínculos con la organización delictivo denominado "Guerreros Unidos".

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

[REDACTED]

Derivado del trabajo de investigación de gabinete y del análisis de la información obtenida de las fuentes a las que tenemos acceso, sabemos que el sujeto de nombre tiene domicilio ubicado en calle [REDACTED]

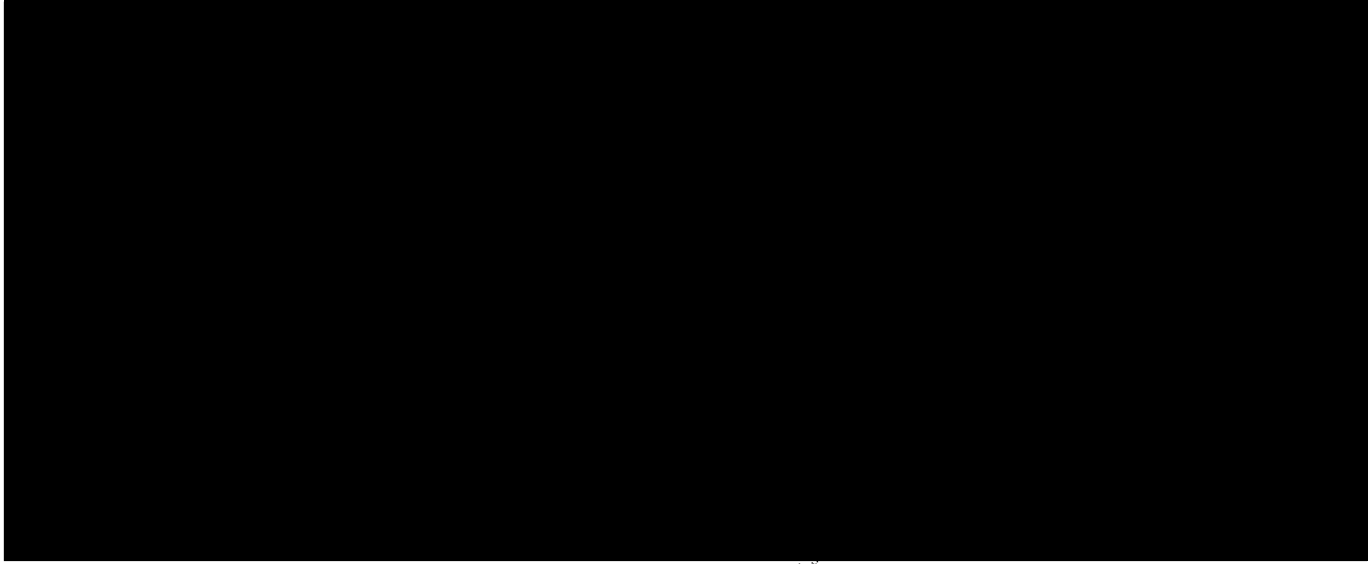
[REDACTED]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3646, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

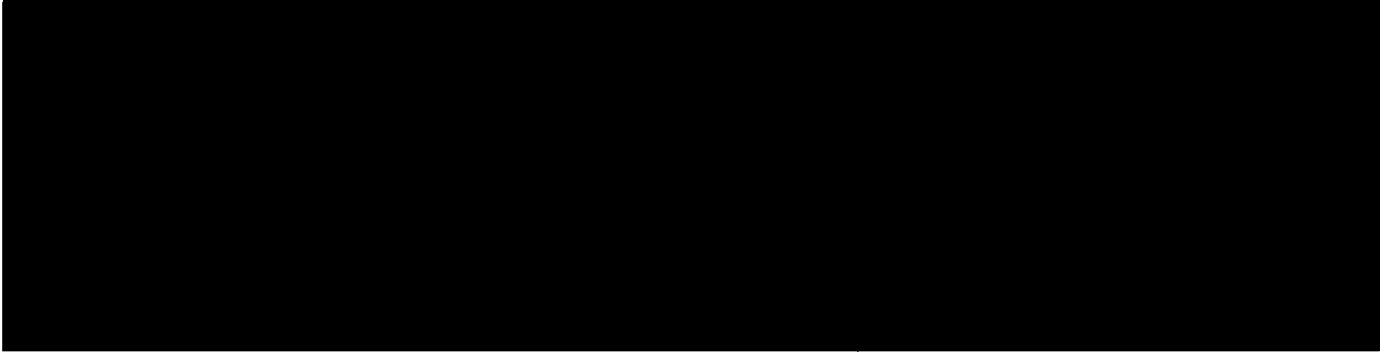


<http://www.lorealdeguerrero.com>

Se anexan imágenes periodísticas.



Blvd. Adolfo López Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 02960.
Tel.: (55) 5461 4300 www.cns.gob.mx



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Se anexa impresiones fotográficas.

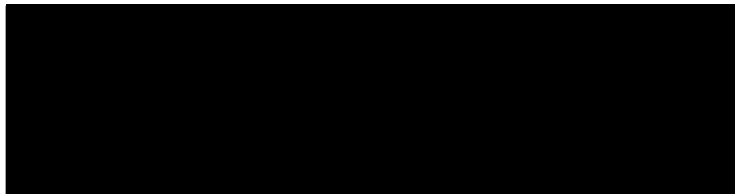
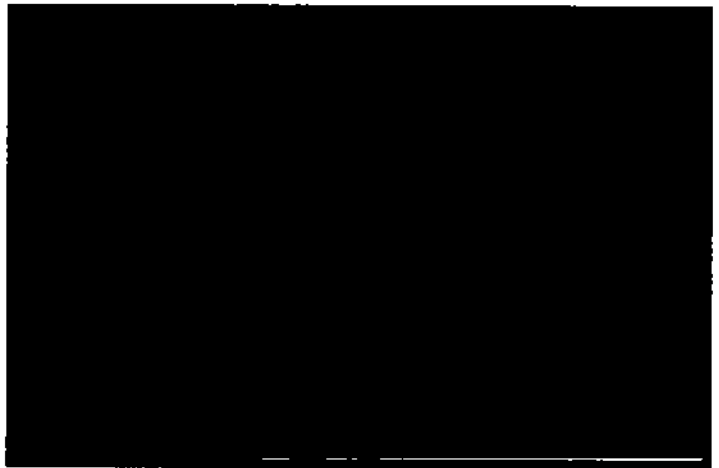
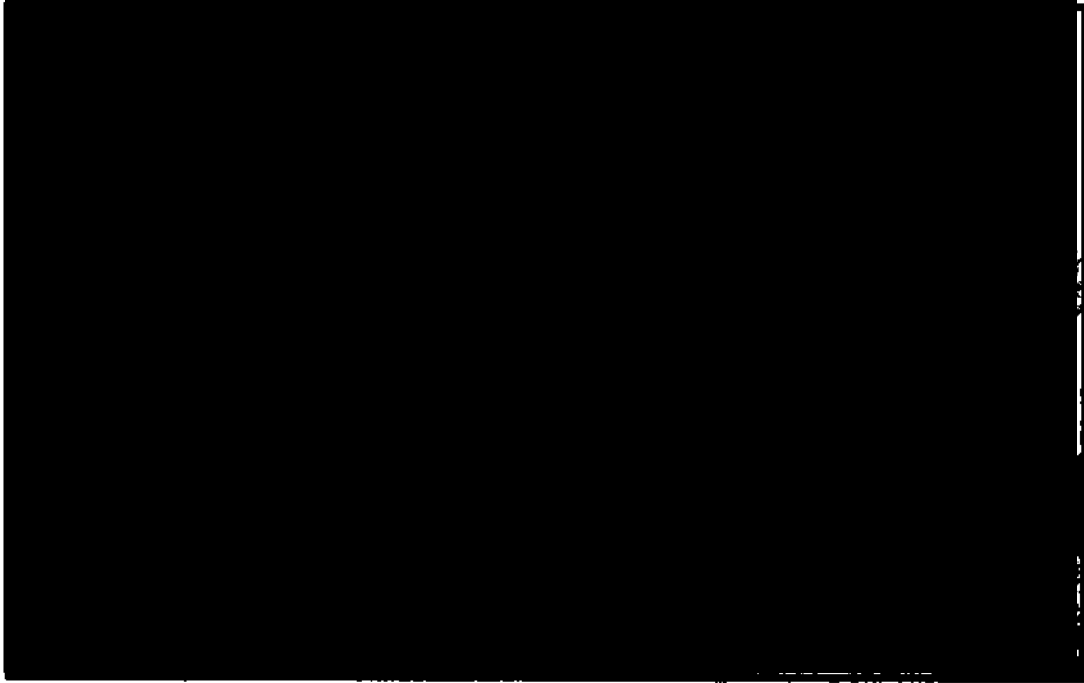
A T E N T A M E N T E



MEXICANOS
POLICIA
COMUNIDAD

Copia:
Comisario General Mtro. [redacted] Director de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.
Comisario Jefe [redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente presente.
En cumplimiento al memorando 1090

Bvld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 3481 4300 www.cns.gob.mx



PÚBLICO
anos
Comunidad

Bld. Adm. Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

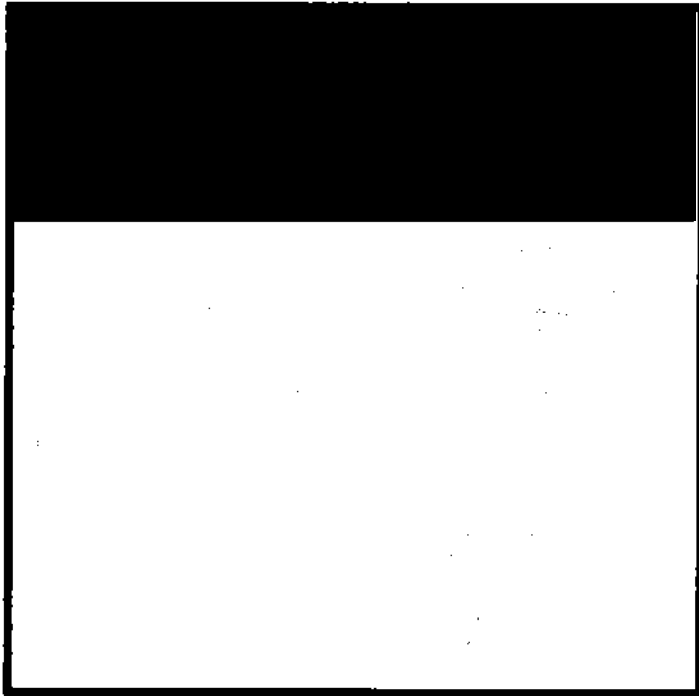
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

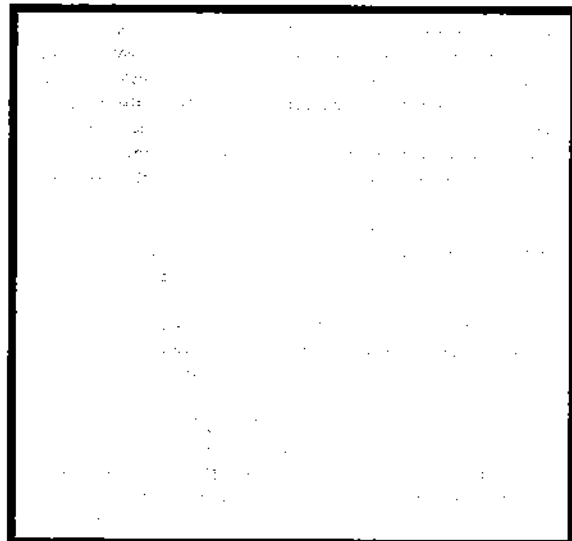
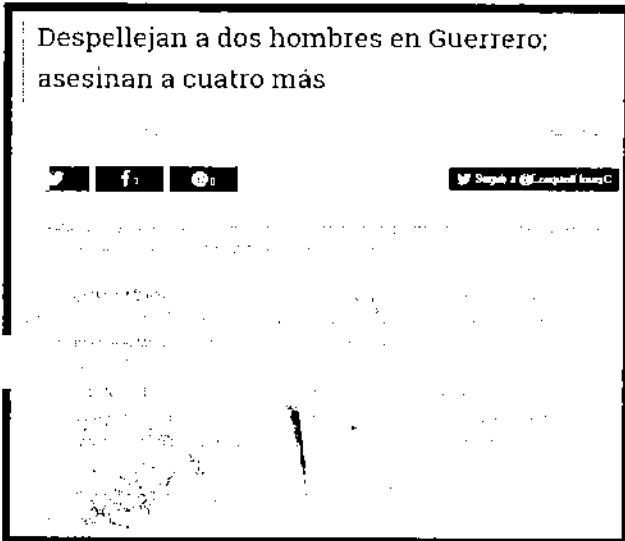


[Redacted]

14 de agosto



<http://www.diario21.com.mx/> [Redacted]



<http://www.proceso.com.mx/> [Redacted]

Blvd. Adolfo López Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



POLICIA

Agreden tres sujetos a policías; se negaban a ser detenidos

Copyright: Diario 21

#Ayotzinapa

Tras la pista de 'Los Bécicos'

POR KEILA LAGUNAS

31

poli...

32

días...

<http://www.diario21.com>

<http://www.reporteindigo.com>



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Justamente en septiembre de 2014 se le encomendó ir a Loma del Coyote a bordo de la patrulla 007, una Ranger de doble cabina, con sus compañeros Alfonso Reyes Pascual alias *Guanchope* y Julio Salgado. Allí el ex militar Antúnez escuchó a Reyes Pascual o Rey Vieyra alias *el Taxco*, quien le dio instrucciones de que, cuando pasara una camioneta roja de Protección Civil, los demás elementos nos moviéramos de ahí "y que no se revisara ningún vehículo", porque estaba pasando la camioneta oficial, casi siempre seguida de otros vehículos, autorizados para transportar cocaína y personas que se iban desde allí al poblado de El Naranjo, que está por la salida a Taxco.

Es decir, todas las drogas seguían la misma ruta de la heroína. Por el mismo rumbo está otro filtro que custodiaba usualmente el policía Pánfilo Quintero alias *Pangola* y en algunas ocasiones Rey Pascual, "quien siempre se hace acompañar de su hermano Marco Antonio Pascual alias *la Mula*; siempre andaban juntos". Delante de Fernando Pantoja y Pánfilo Quintero, en una ocasión "le pregunté a mi B12 Alfonso Reyes Pascual alias *Guanchope* que por qué se le permitía el paso libre a ese vehículo. Que eso me valía madres, me respondió, "ya que era del jefe". Entonces le dije: "¿De Valladares?", situación que le molestó aún más y gritando señaló: "Cállate el hocico", que no mencionara el nombre del jefe".

Honorio, el policía ex militar, cuenta que corroboró estos hechos con su compañero Guadalupe Arriaga, quien cuando pasaba la camioneta oficial decía: "ahí van esos coches de nuevo", "vienen a hacer sus chingaderas y luego se van", refiriéndose a que siempre se

municipio de Teloloapan, si hablaba del asunto. Que la camioneta tolerada, con permiso de circular con cargas ilícitas que ha mencionado, tiene las siguientes características: es roja, tiene una torreta, luces luminosas, un tubo sobre la ceja, que tiene dos luces arriba; la tapa de atrás es blanca, no cuenta con placa en la parte trasera. Que este vehículo lo veía como a 20 metros de distancia, porque "mi B12 [jefe de grupo] Reyes Pascual siempre me ordenaba alejarnos de allí" cuando pasaba la camioneta.

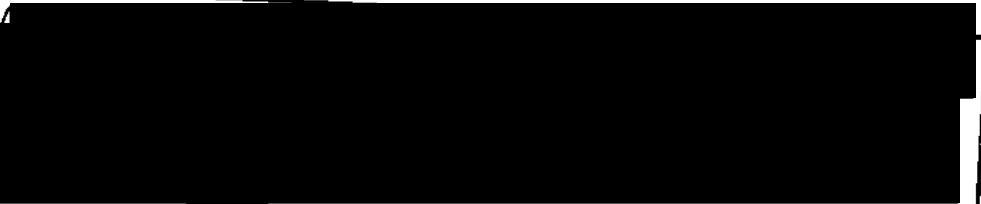
La mujer policía Verónica Bahena era la encargada de avisar a su pareja sentimental Héctor Aguilar alias *el Chombo* cuando iba a pasar algún convoy de militares o policías federales. Usaba la clave 67, que quiere decir "alerta", y también le informaba directamente al jefe Salgado Valladares para que no coincidieran y se toparan los vehículos con droga y los convoyes de vigilancia federal.

Por reportar actividades y movimientos, o por simplemente cerrar la boca, los Guerreros Unidos repartían al menos 2 mil pesos mensuales a cada uno de los policías-balcones, por medio de sus jefes. Era como un sobresueldo, porque los policías continuaban cobrando del erario y fingiendo que cumplían con sus deberes de vigilancia.

HUBO DROGA LA TARDE DEL 26

Otro policía, Salvador Herrera Román, confirmó ante el Ministerio Público (14 de octubre de 2014) que estaba comisionado en el puesto de revisión que está a unos 20 minutos al poniente de Iguala, justo a la entrada del pueblo de Ahuehuetpan, rumbo a Teloloapan, y actuaba "bajo las órdenes del policía tercero Rey Flores".

<https://books.google.com.mx/>



Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



817
821

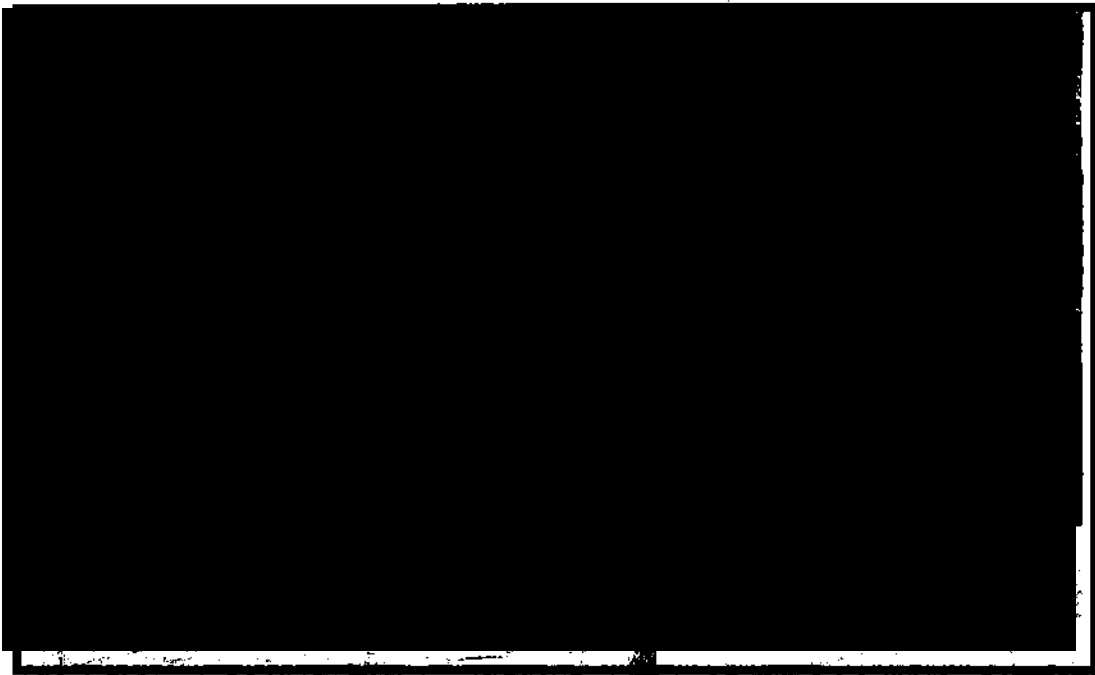
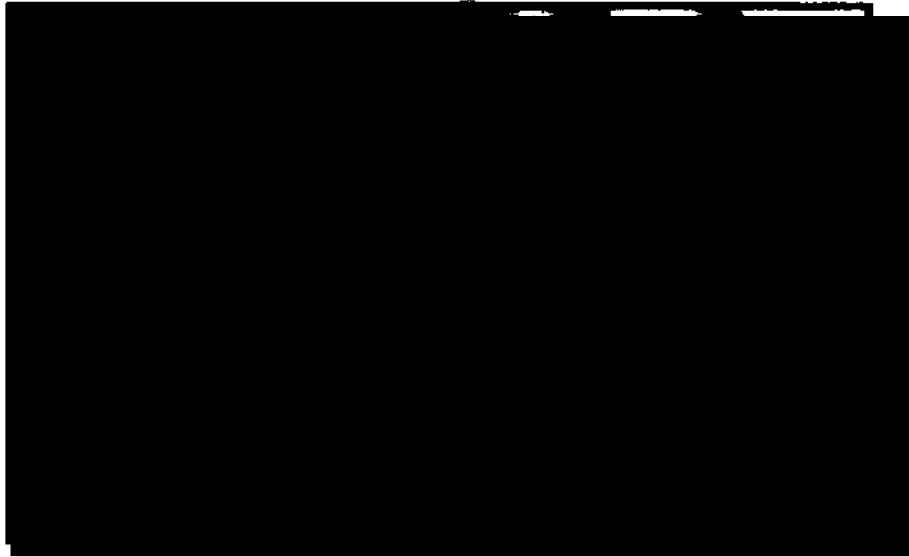


Imagen fotográfica del domicilio ubicado en calle



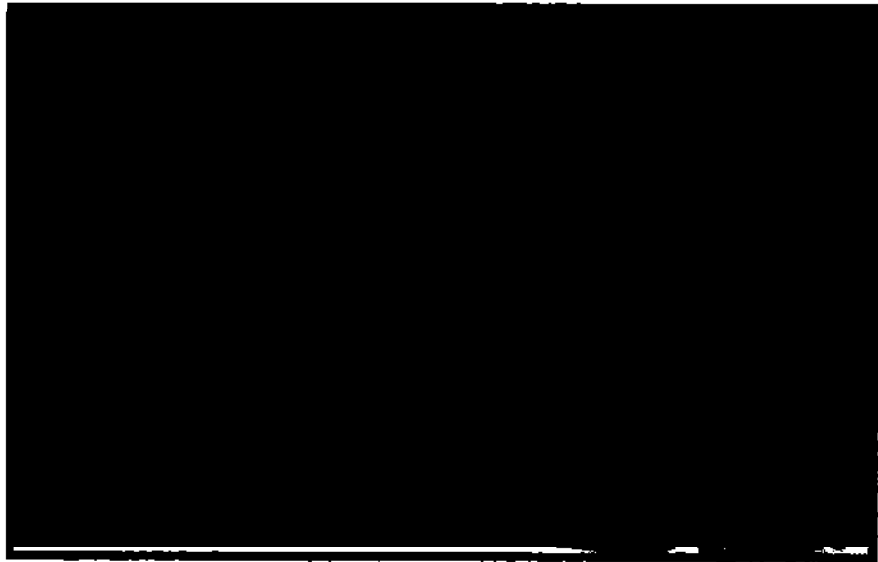
AL DE LA REFORMA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



800
822



ERAL DE LA REPÚBLICA



Asesinan a la exregidora de Iguala, Esther Orea Vargas
Investigación

El cuerpo de la víctima fue encontrado en un estado de shock y con una herida en su cadera, para ser trasladada a un hospital privado.

20.03.2016 18:47 PEDRO TONANTZEN



La Exreg. Orea, Esther Orea Vargas

Matan a Esther Orea, regidora del Verde con Abarca

De la Redacción

Agentes municipales encontraron el cadáver de un desconocido dentro de un auto blindado BMW, color rojo, placas ANNR 704 que fue incinerado y arrojado a un barranco cerca de la comunidad La Campesía al norte de Culiacán Sinaloa.

En Cuernavaca, Morelos, el cuerpo de una persona decapitada fue abandonado en la calle Jalisco, colonia Milpillas, con un mensaje dirigido al alcalde panista de Yautepec, Agustín Alonso, de que la policía recibe dinero de los "tráfico capólor".

Las agresores viajaban en una motocicleta y le dispararon cuando ella se bajó en una casa de la Nissan Xterra modelo 2016 a su domicilio, ubicado en la colonia Floresta. Su hija Melissa Daniela Román Orea y el novio de esta resultaron heridos.

El gobernador de Guerrero, Hector Astudillo Flores, reconoció que el instituto privado fue privado de la libertad Rolando Sánchez Sosa alcalde priista de Cuahuitlán en el periodo 2006-2012, y dijo que la Fiscalía General del Estado va a investigar el caso.

<http://www.excelsior.com.mx/>

<http://www.jornada.unam.mx/>

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

821
823

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 325/2016

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con trece minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

--- El suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Policía Federal, Comisión Nacional de Seguridad, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED], estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED], de ocupación [REDACTED] con una antigüedad de [REDACTED] [REDACTED] número telefónico [REDACTED] y número personal [REDACTED] con domicilio ubicado [REDACTED], mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

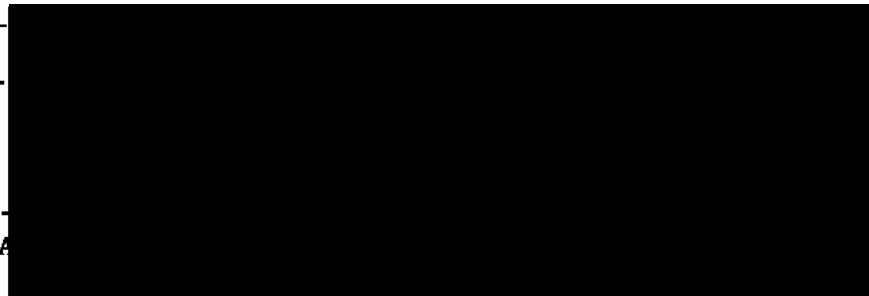
DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/238/2016; parte policial que suscribí el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, con número 325/2016, oficio constante de diez fojas útiles en tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que

EXICINOS
VI DE LA
derecho
arvici
vesti

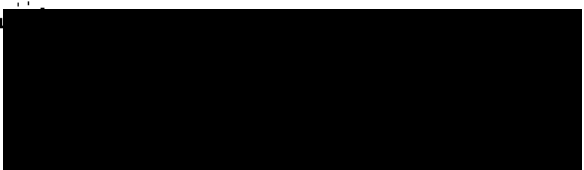
aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

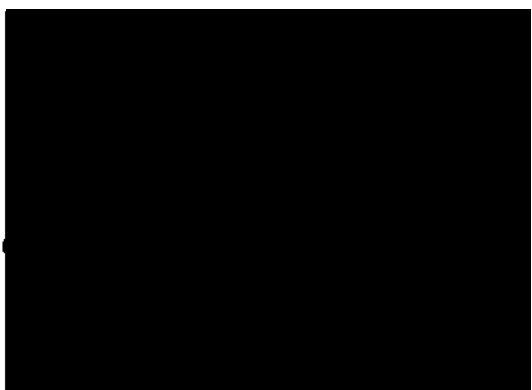



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA




LIC.



SEGOR  CNS

GRADO:
SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE GENDARMERIA


POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y reconocerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.L./12949 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incididas en la ciudad de México.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea remitida a la ciudad de México.

Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintinueve** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.-----
 El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **--1 (una)--** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con testigos de asistencia que al final firman p-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]



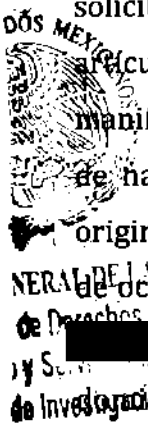
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Oficina de Investigación

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 324/2016

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

--- El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:---

--- Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Policía Federal, Comisión Nacional de Seguridad identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el



artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] con una antigüedad como [redacted] número telefónico [redacted] y número personal [redacted] con domicilio ubicado [redacted]

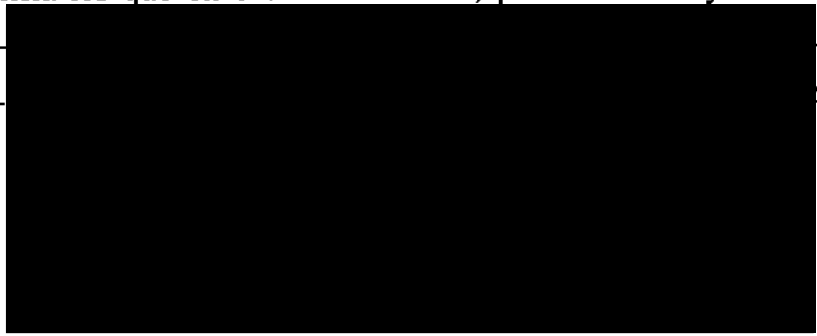
[redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia:---

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio **SDHPDSC/OI/0081/2016**; parte policial que suscribí el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, con número 324/2016, oficio constante de siete fojas útiles en tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que

aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----



TESTIGO DE ASISTENCIA

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servi
a Investi



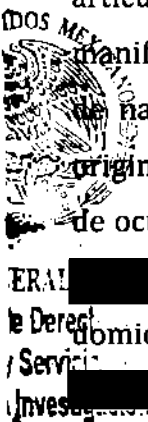
807
821

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 326/2016

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

- - - El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Policía Federal, Comisión Nacional de Seguridad, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, de la cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [redacted] años de edad, con fecha



de nacimiento [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] con una antigüedad como [redacted] número telefónico [redacted] y número personal [redacted] con domicilio ubicado [redacted]

[redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia:-

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio **SDHPDSC/OI/1008/2016**; parte policial que suscribí el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, con número 326/2016, oficio constante de once fojas útiles en tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que

[Handwritten marks]

aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]




GENERAL DE LA RESERVA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA


[Redacted name area]

AP/RGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SEGOB  CNS

GRADO: **SUBOFICIAL**

ADSCRIPCIÓN: **DIVISION DE GENDARMERIA**

 **POLICIA FEDERAL**

03/11/2015
02/05/2016

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.L./12949 de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea remitida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

POLICIA

VERAL DE LA... de Derechos... y Servicio... e Investig...

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintinueve** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.-----


El que suscribe licenciado [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación, de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con testigos de asistencia que al final firman para d



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la ciudad de México, siendo las 22:10 veintidós horas con diez minutos, del día 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ----- **HACE CONSTAR** -----

--- **TENGASE** por recibido el turno 1216 de la Oficina de Investigación mediante con el cual remiten parte de policía 328/2016 de fecha veintinueve de abril de año en curso, suscrito por el Subinspector [REDACTED], de la División de Gendarmería de la Policía Federal, con el cual informa: "...en atención a los oficios números SDHPDSC/OI/576/2016 y SDHPDSC/OI/1317/2016 donde solicita elementos para que identifiquen las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables durante el periodo comprendido del 26 al 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora. En alcance al oficio PF/DIVGEN/COG/4600/2016 se informa que por medio del presente se da contestación a los mapeos de geo referencia de los siguientes números..." -----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el parte de policía 328/2016 de fecha veintinueve de abril de año en curso, constante de 2 (dos) fojas útiles con un anexo de veinticinco fojas a color con el mapeo de los números [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- **UNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que [REDACTED] que haya lugar.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente de [REDACTED] Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firma [REDACTED]-----

----- **DAMOS FE** -----

----- **S DE ASISTENCIA** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 833

837

Recibí Parte. 29/04/16

Id: 1216

Número: PARTE POLICIAL NÚMERO 328/2016

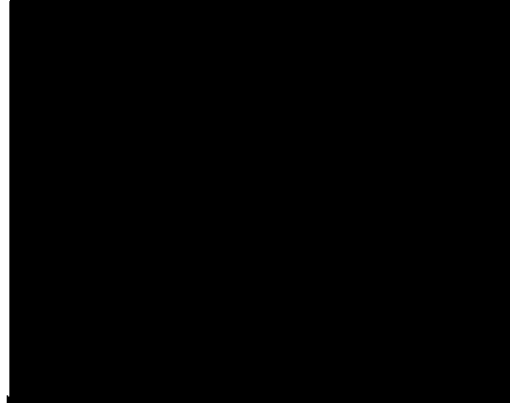
Fecha: 29/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED] SUBINSPECTOR



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/576/2016 Y SDHPDSC/OI/1317/2016 POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA Y SE DA CONTESTACIÓN A LOS MAPEOS DE GEO REFERENCIA DE LOS NÚMEROS DESCRITOS CON ANTELACIÓN

Observaciones:

POLICÍA FEDERAL

 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

 PARTE POLICIAL no. 328/2016

 Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

 ASUNTO: [REDACTED]

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
 Presente

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, y el artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención a los oficios **SDHPDSC/OI/576/2016 Y SDHPDSC/OI/1317/2016** donde solicita elementos para que identifiquen las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamados de los números telefónicos de los presuntos responsables durante el periodo comprendido del 26 al 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora. En alcance al oficio **PF/DIVGEN/COG/4600/2016** se informa que por medio de la presente se da contestación a los mapeos de geo referencia de los siguientes números telefónicos que se anteceden a la presente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

De la misma manera es importante mencionar que derivado de la información proporcionada y de la consulta a la averiguación previa, hasta el momento no se encontró

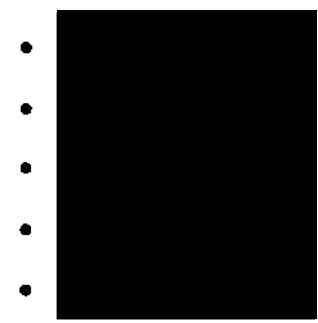
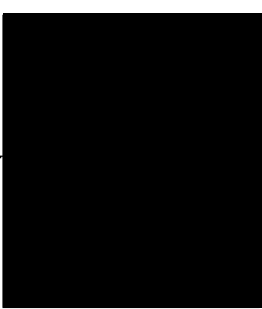


Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

ASUNTO: Parte Policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
Presente

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, y el artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención a los oficios **SDHPDSC/OI/576/2016 Y SDHPDSC/OI/1317/2016** donde solicita elementos para que identifiquen las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables durante el periodo comprendido del 26 al 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora. En alcance al oficio **PF/DIVGEN/COG/4600/2016** se informa que por medio de la presente se da contestación a los mapeos de geo referencia de los siguientes números telefónicos que se anexan a la presente:



De la misma manera es importante mencionar que derivado de la información proporcionada y de la consulta a la averiguación previa, hasta el momento no se encontró

Área: Asesoría Jurídica, Calle: Meléndez del Vedregal, s/n, Alameda Obregón, México, D.F. C.P. 06700
Tel.: (55) 5461 1300 www.cns.gob.mx

registros de movimiento con coordenadas de los siguientes números en Las fechas solicitadas, motivo por el cual no se realiza el mapeo correspondiente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento para los fines legales a que haya lugar, sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Blvd. Nueva Amélica s/n, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México. Tel: (55) 5621-1000. Correo electrónico: comunicacion@procuraduria.gob.mx



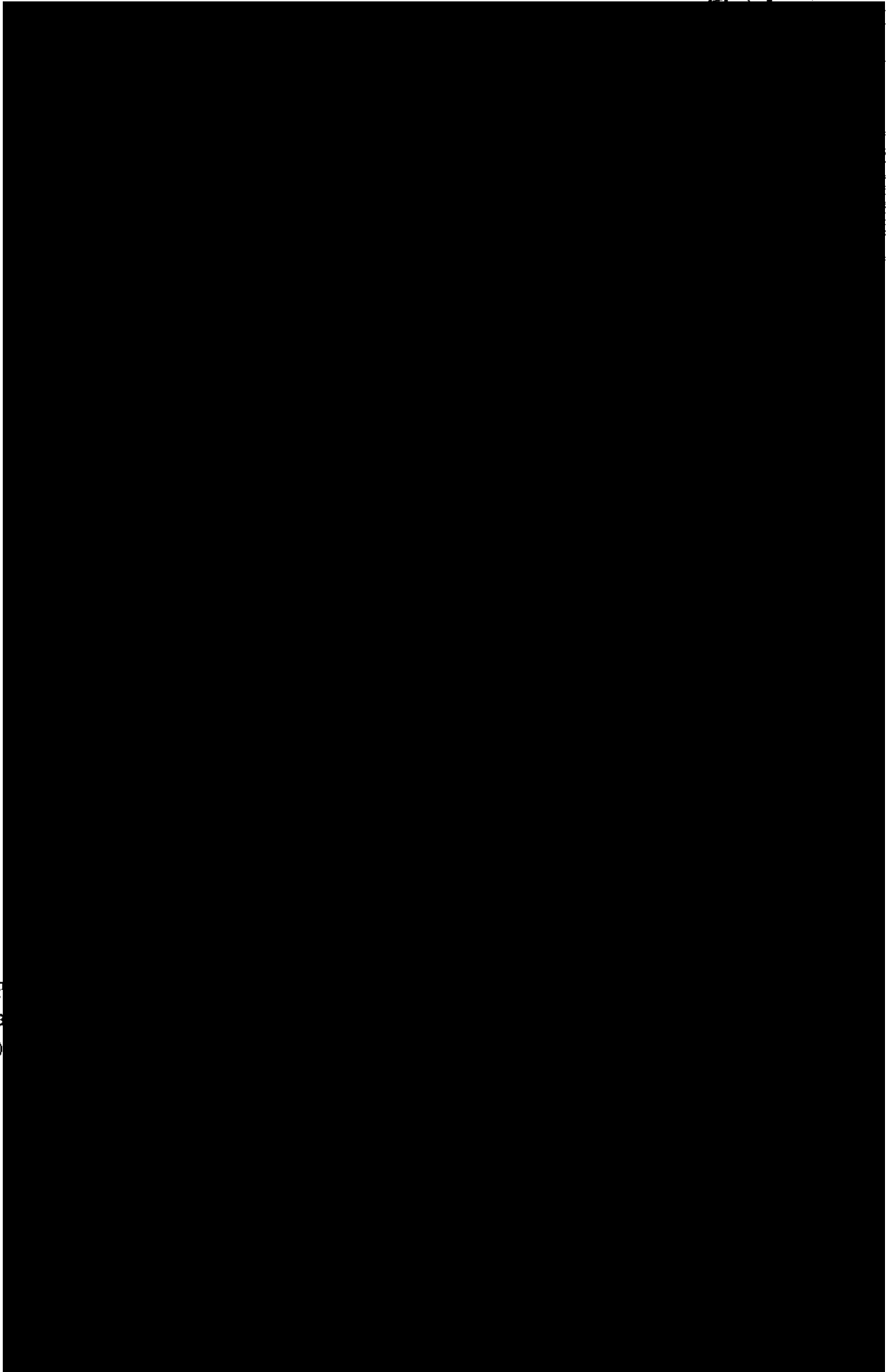
POLICÍA FEDERAL

CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD



SECRETARÍA DE
HUMANAS
DE LA GO
BERNACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





MAR



800 7



SÍMBOLO	FECHA	HORA	COORDENADAS	DIRECCIÓN	FRECUENCIA POR DÍA	FRECUENCIA TOTAL
●						
●						
●						
● ●						
●						
●						



CNS
COMISION NACIONAL
DE SEGURIDAD



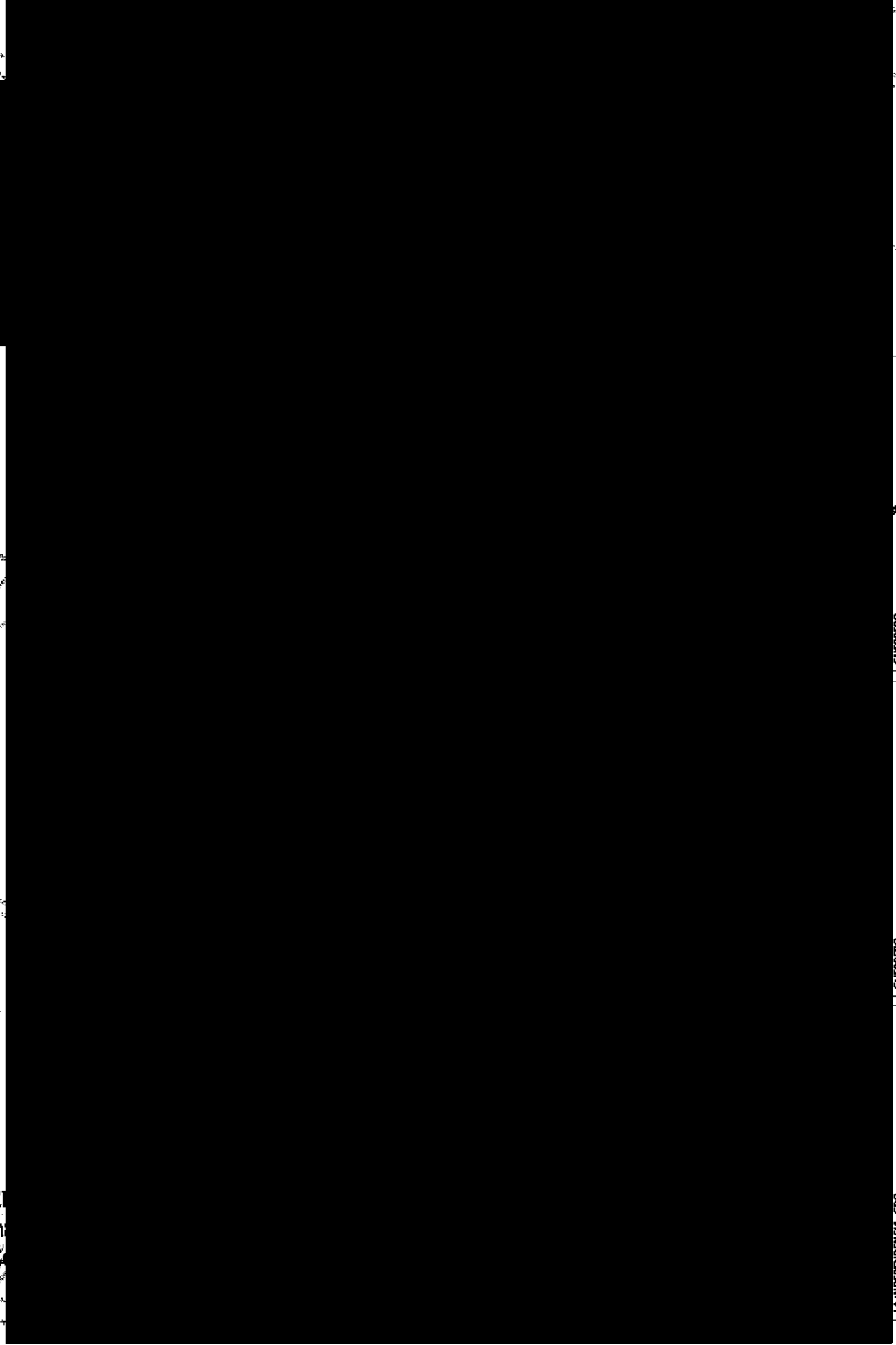
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Mapeo del Número Telefónico



DE LA BE
chos Hum
rechos a la
stigación

POLICÍA FEDERAL



4
037

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO.

GUERRERO.

LA INDEPENDENCIA, GRO.



6

No.	SIMBOLO	FECHA	HORA	COORDENADAS	DIRECCIÓN	FRECUENCIA POR DÍA	FRECUENCIA TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

888
890

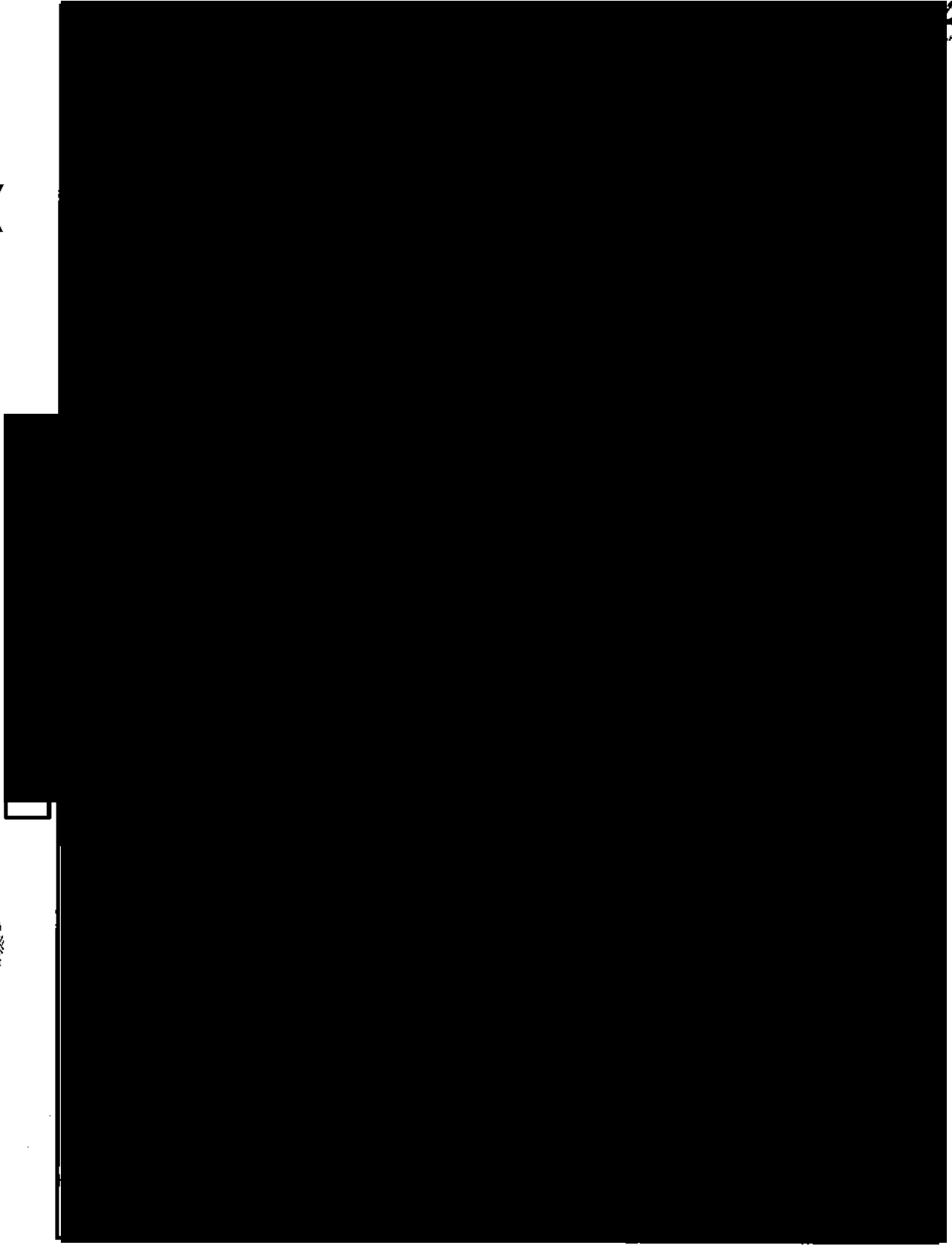


DE LA RESOLUCIÓN
nos H... 27
os a la Comisión
ación 18

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

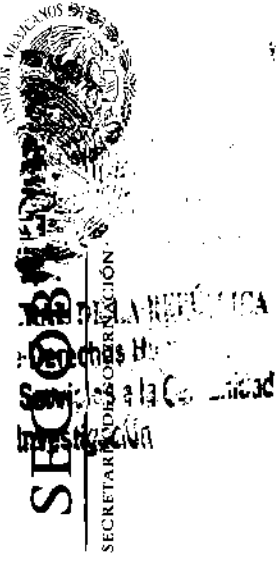
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6
59
841



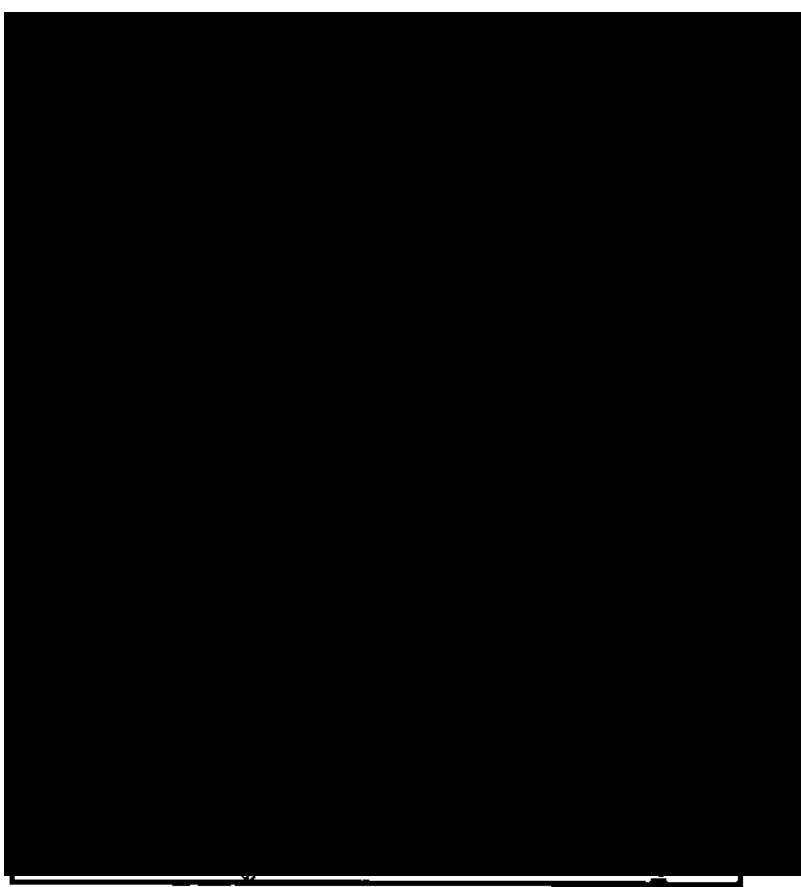
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



2
840
872

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8
84
813

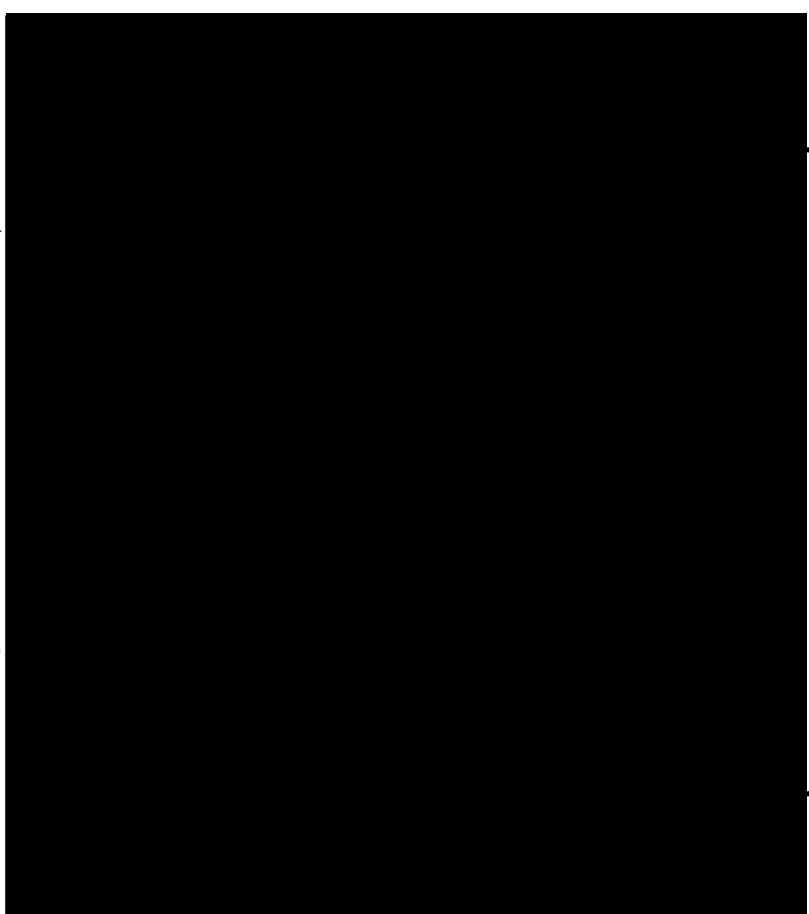
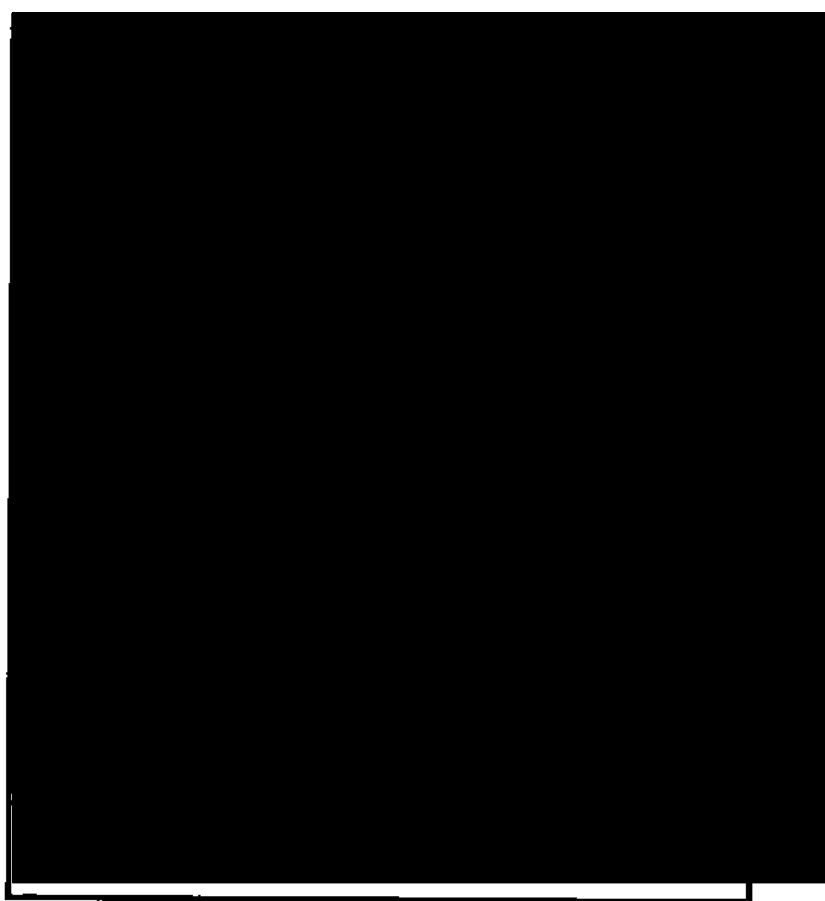
POLICÍA FEDERAL

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



LA DEFENSA
de Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9
243
394

POLICÍA FEDERAL

CNS
COMUNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DEFENSA NACIONAL
y Servicios de la Comunidad
de Investigación

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SÍMBOLO	FECHA	COORDINADA	DIRECCION	FRECUENCIA POR DIA	FRECUENCIA TOTAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB

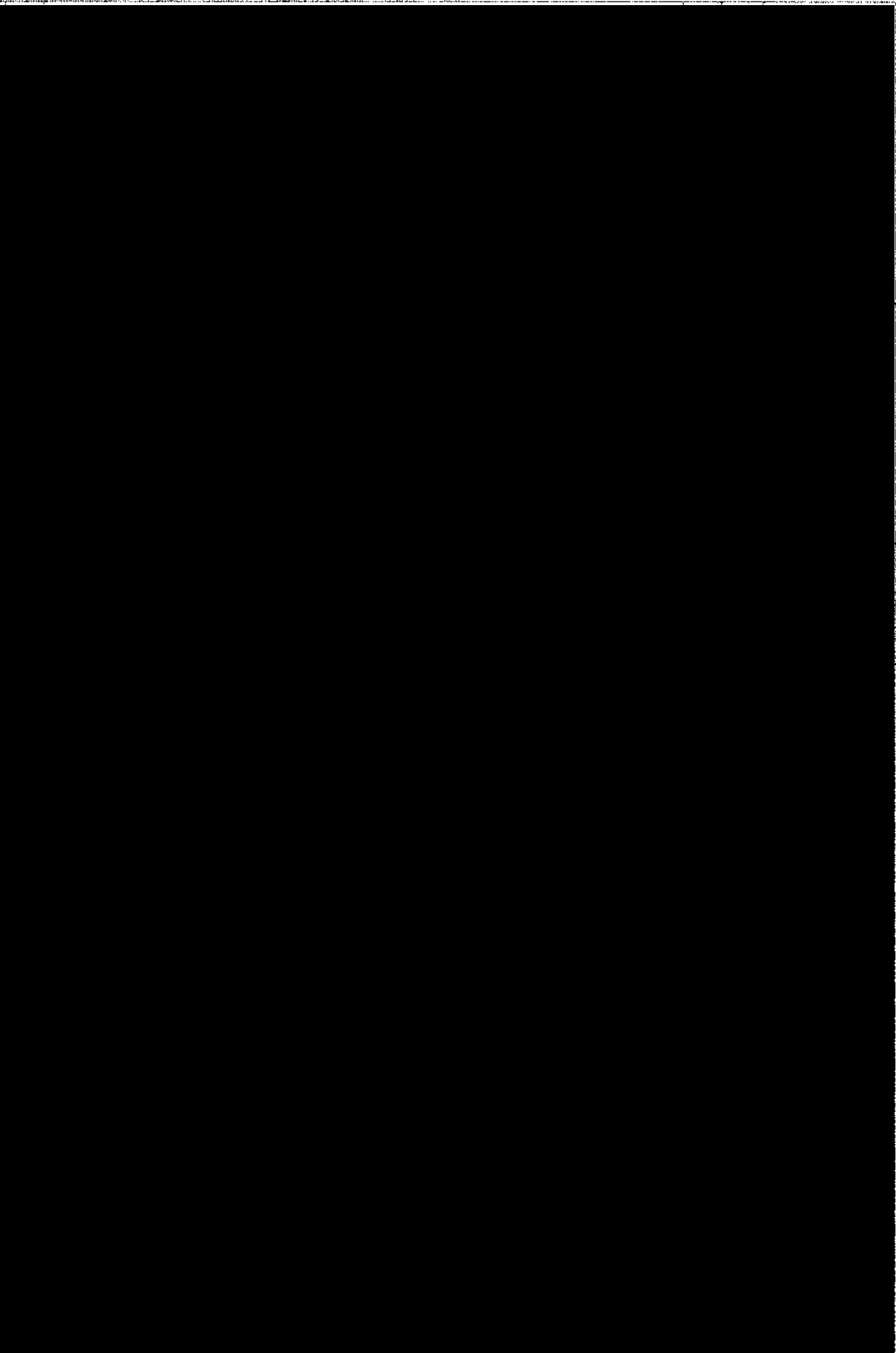
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

SÍMBOLO | FECHA | COORDENADA | DIRECCIÓN | FRECUENCIA POR DÍA | FRECUENCIA TOTAL

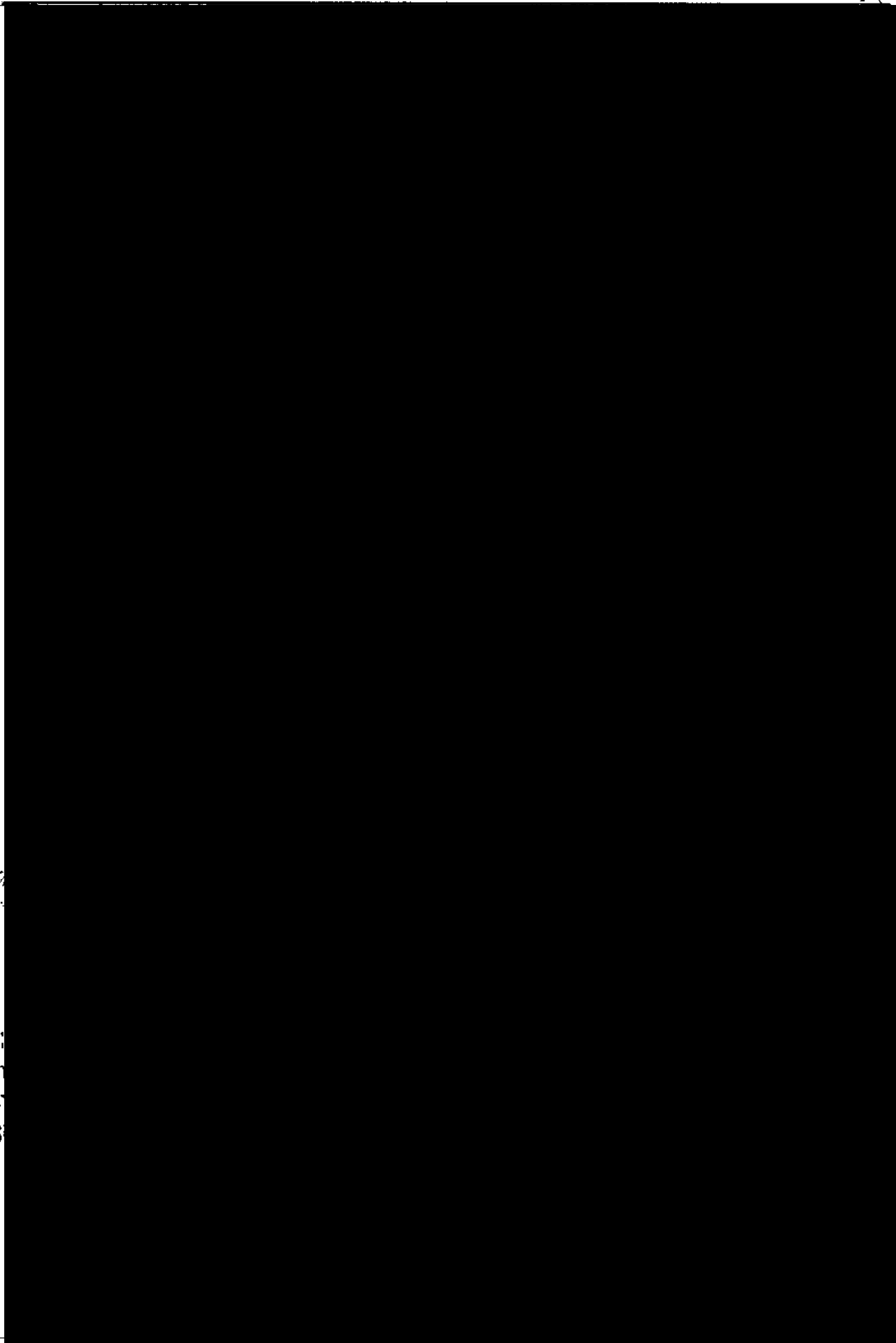
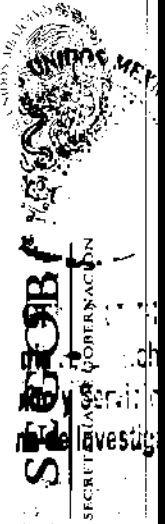


18
845

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

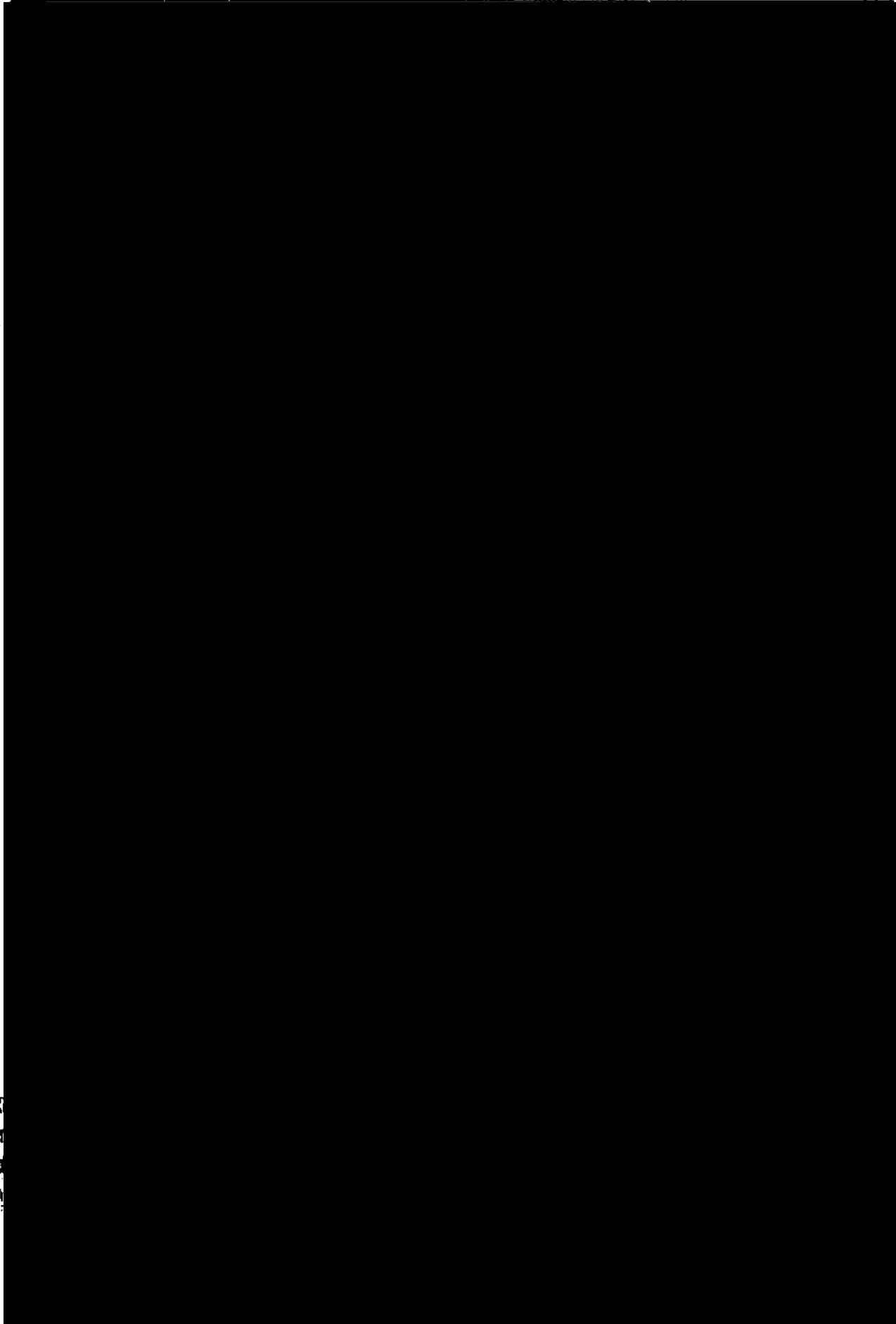
419
E-46



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

845
512



CNS
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
NACIONALES



POLICÍA FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

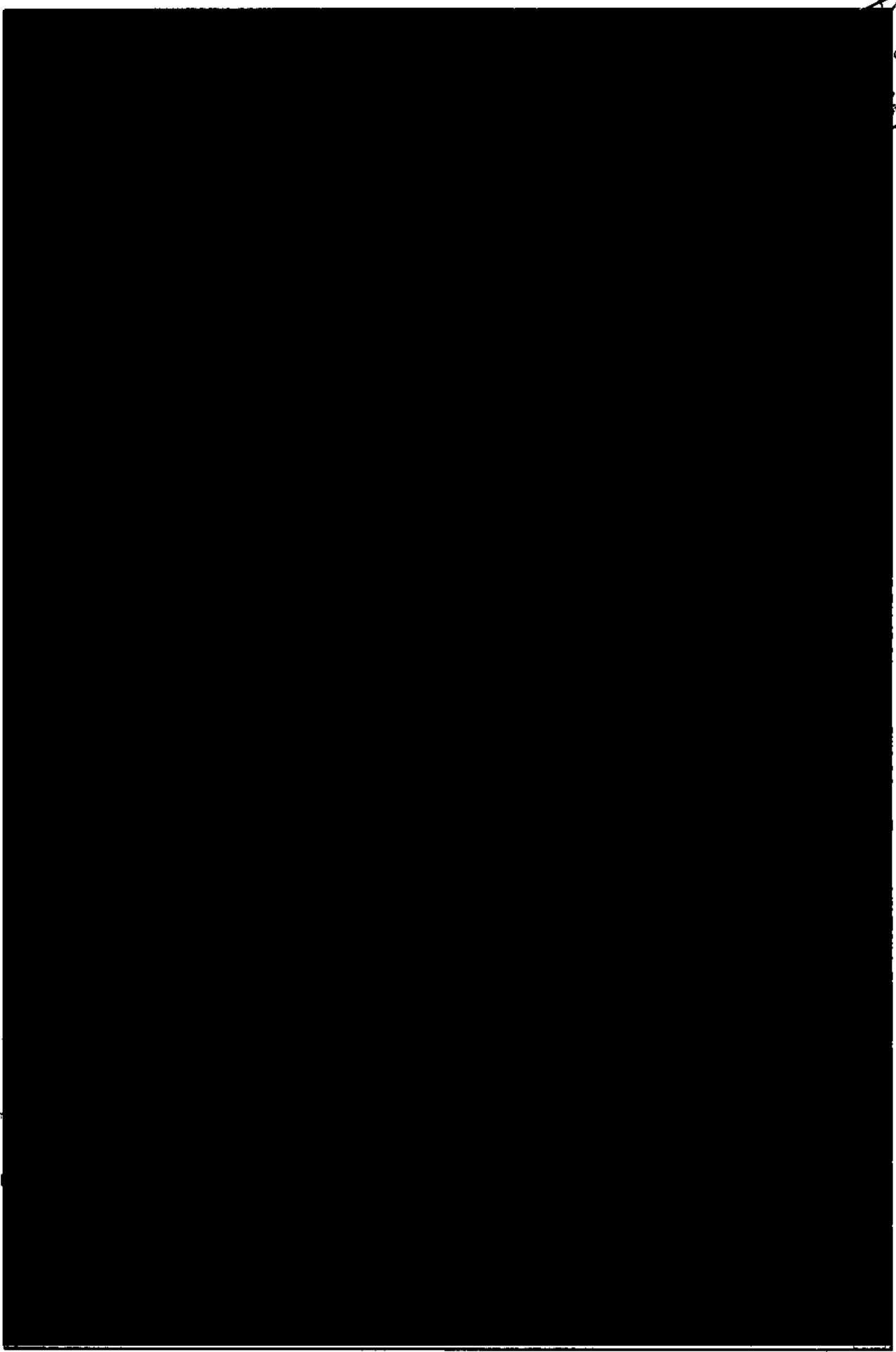
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

846
848

CNS
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL
POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Servicio a la
Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICIA FEDERAL

GENDARMERIA

110
879

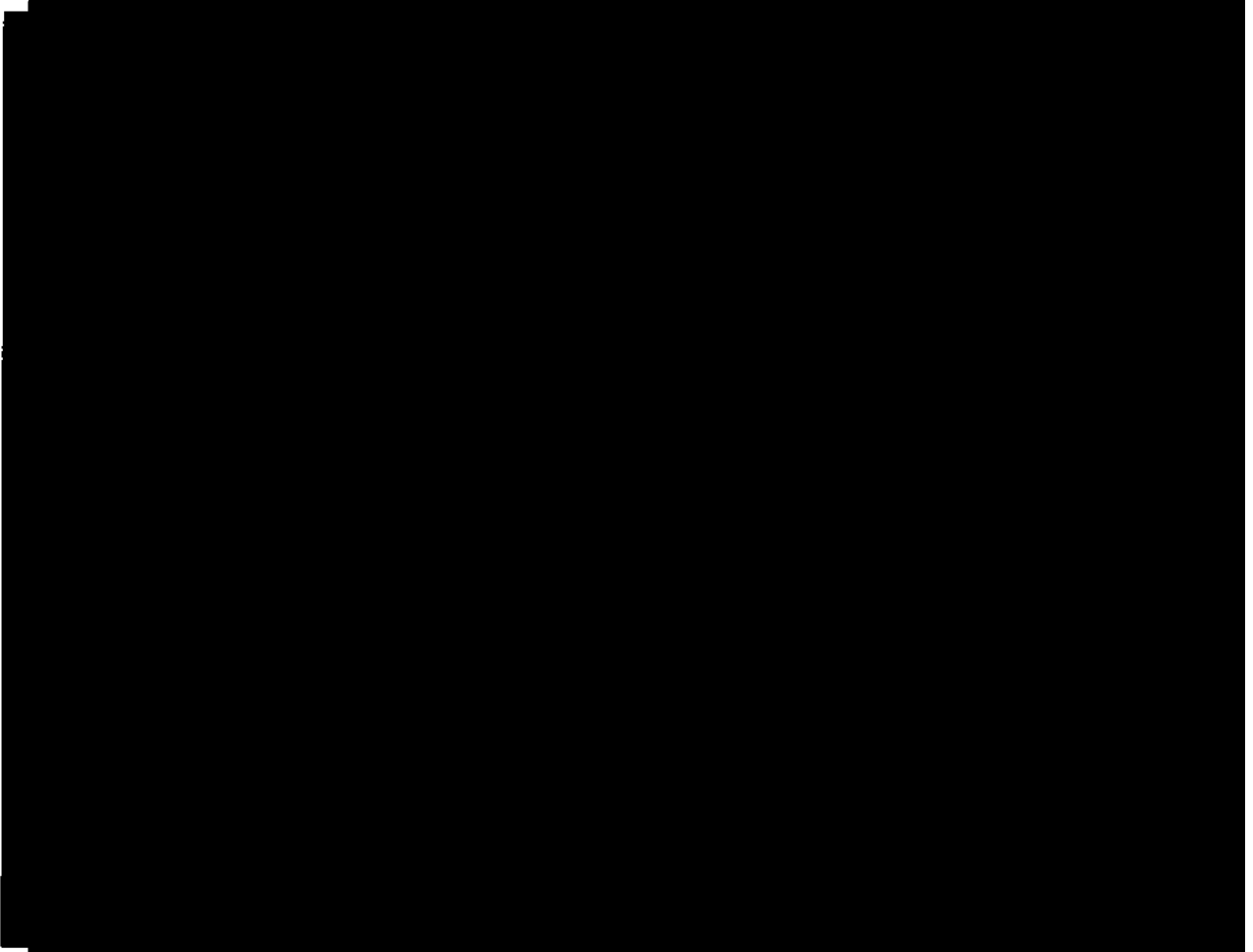
#

CNS
COMANDO EN JEFE FUERZAS
NACIONALES DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



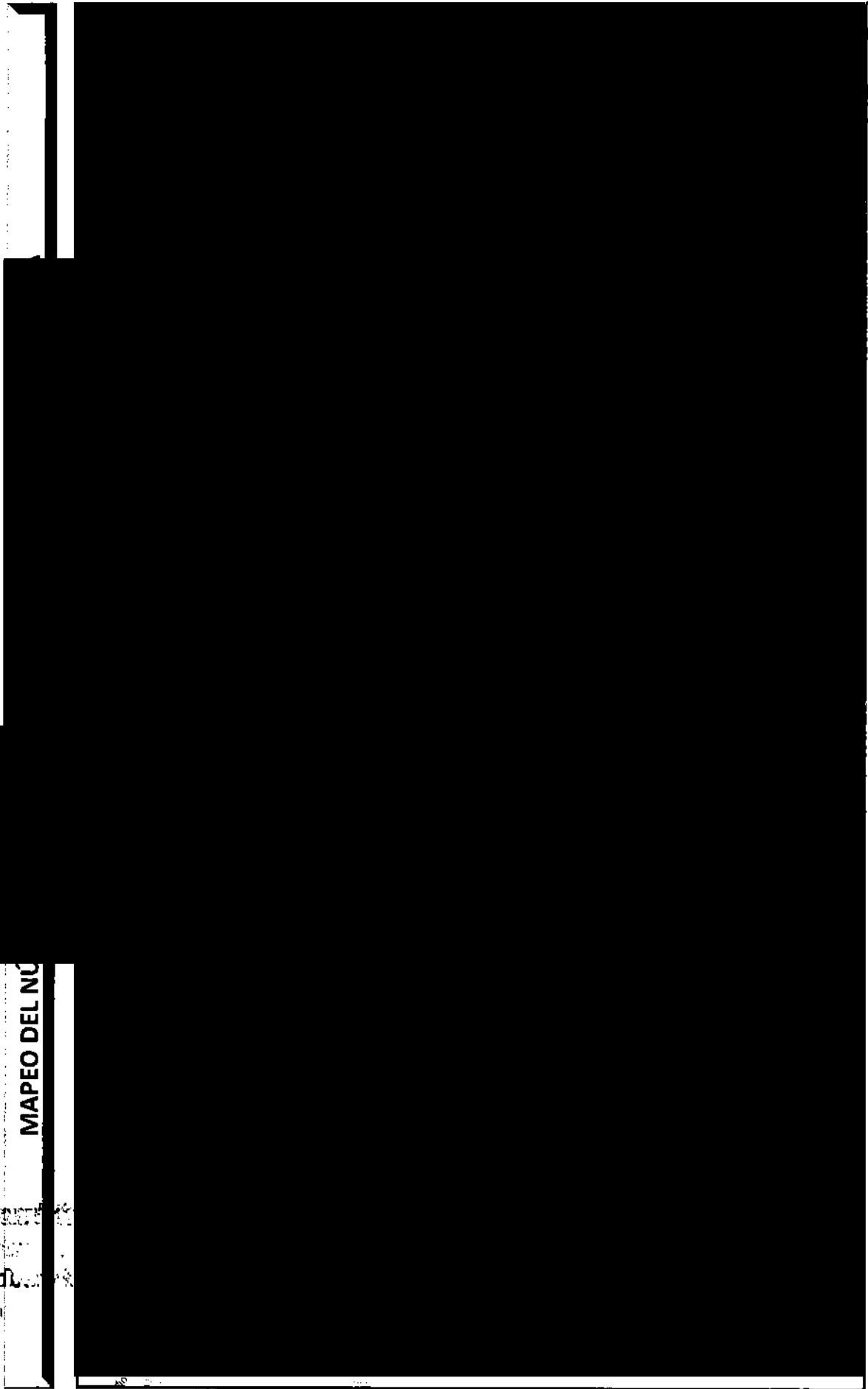
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Derechos Humanos
Servicios administrativos
Investigación

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

MAPEO DEL NU



IGUALDADE DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CNS
COMANDO EN JEFE
POLICIA FEDERAL



DOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
SERVICIO DE LAS FUERZAS ARMADAS



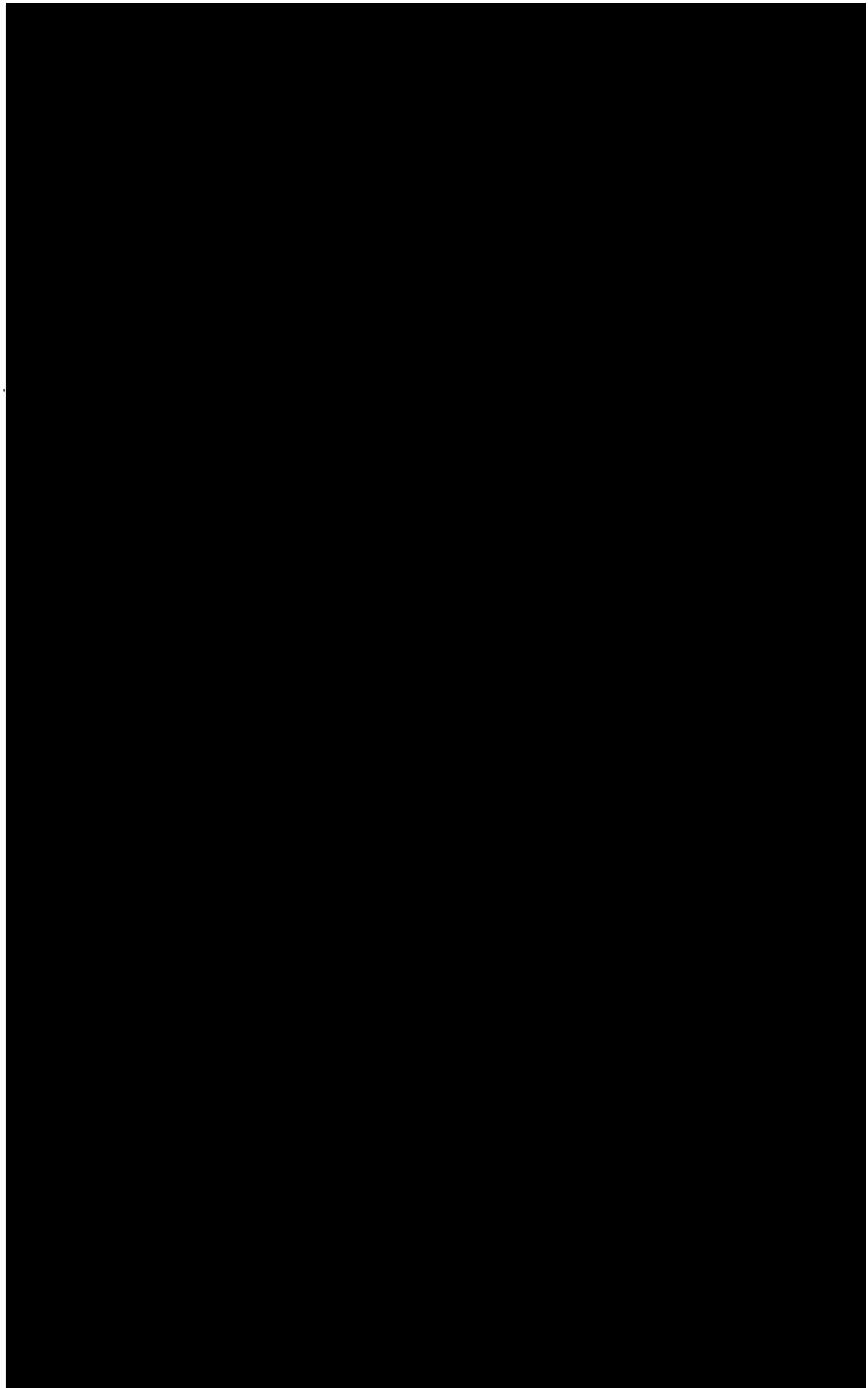
~~850~~ #
852

POLICIA FEDERAL
GENDARMERIA

CNS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE DEFENSA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN



SANTA TERESA, GUERRERO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RST B
022

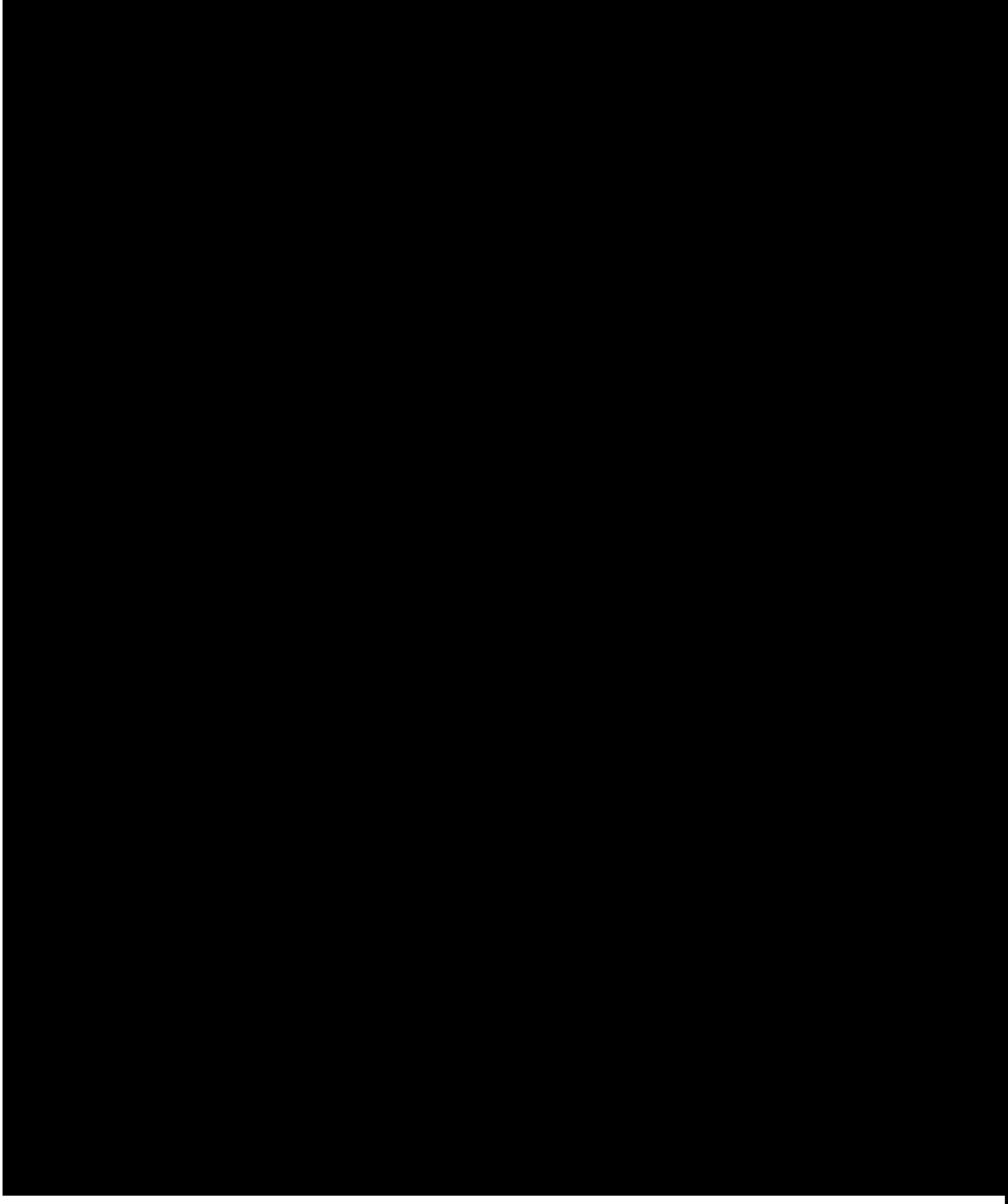
POLICIA FEDERAL
GENERALES

POLICIA FEDERAL

CNS
COMANDO EN JEFE FUERZAS
NACIONALES DE SEGURIDAD



Ciencuequillas

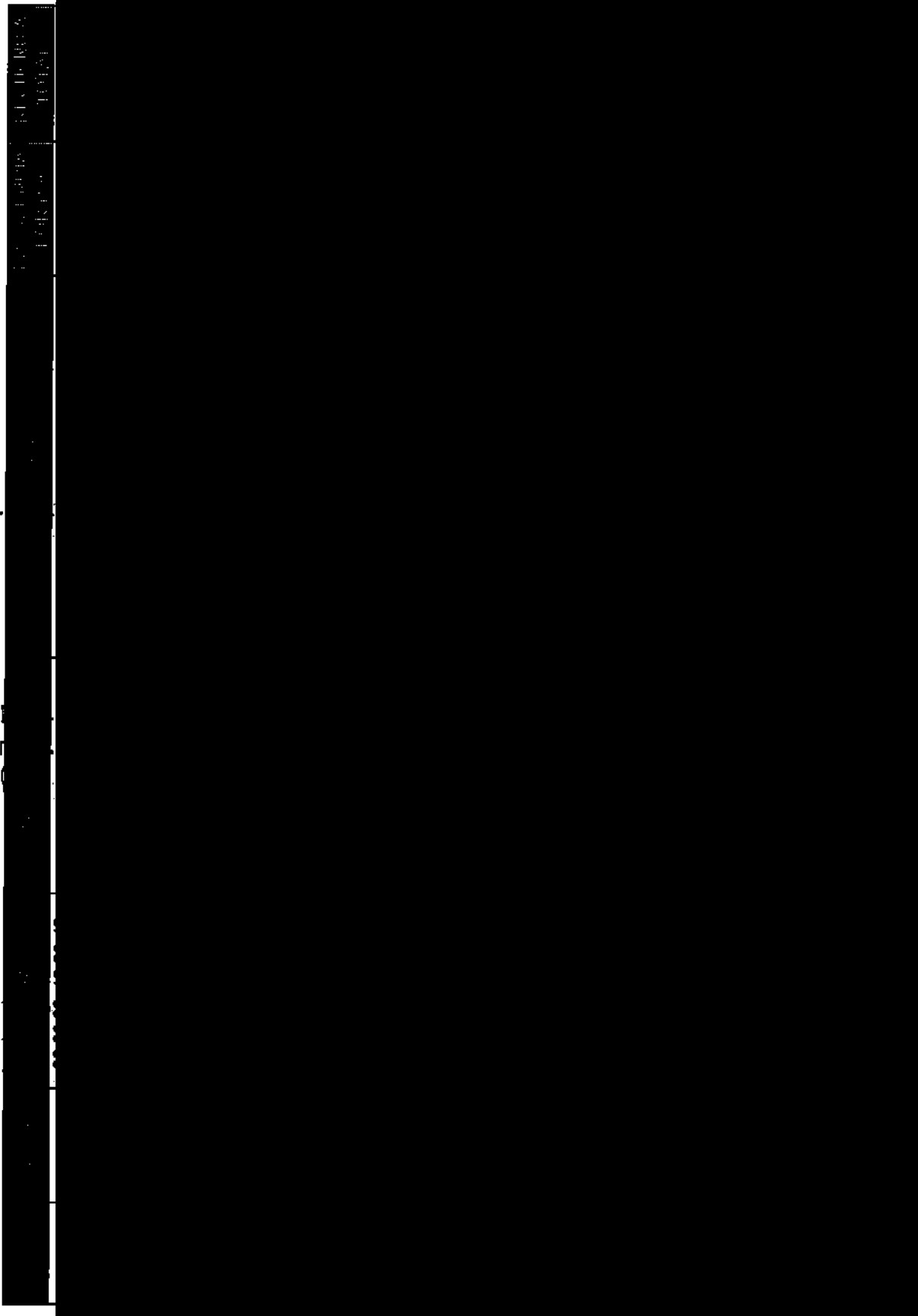


BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

82-15
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GENDAS/ERIA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

855

POLICÍA FEDERAL

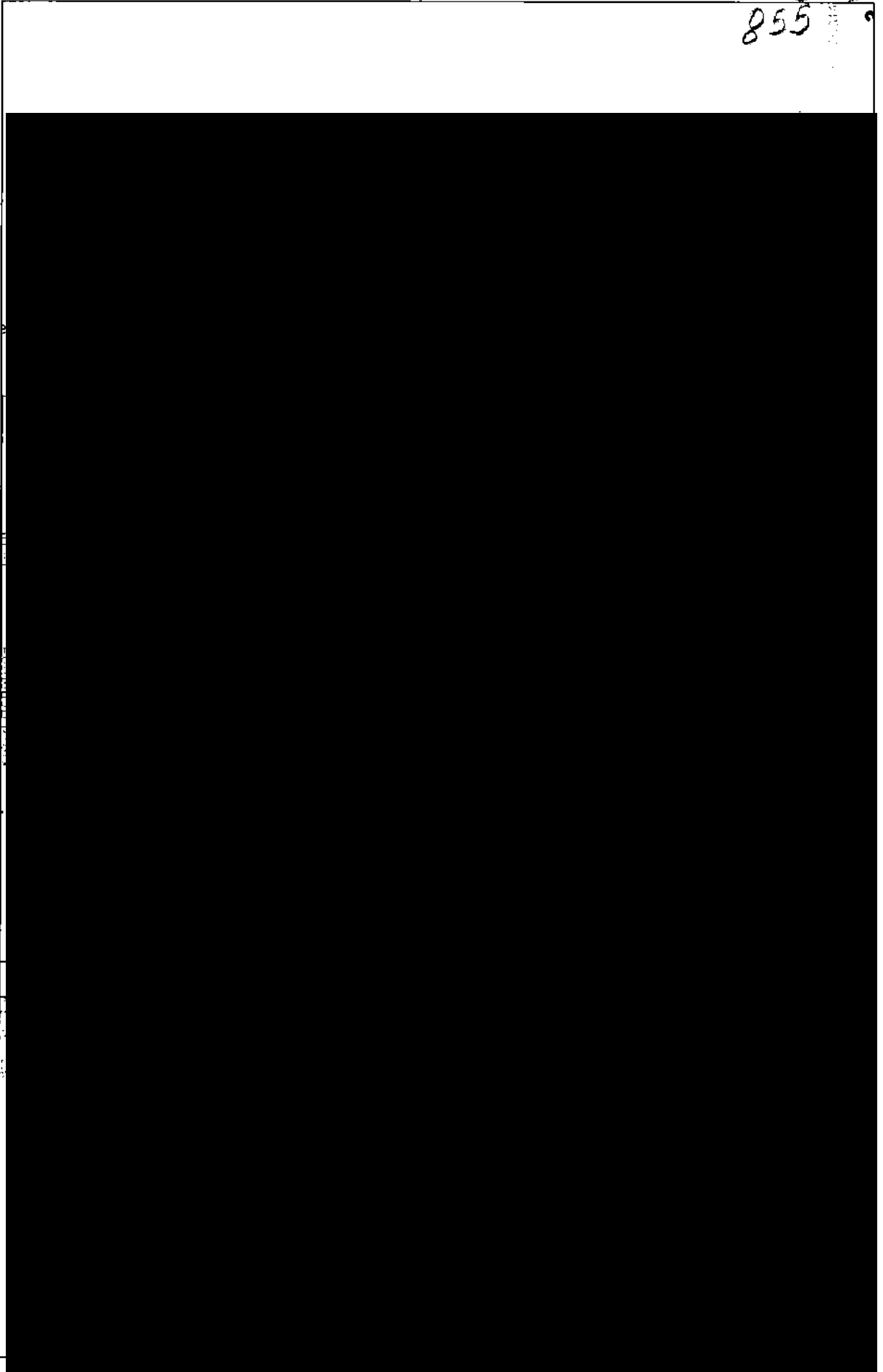


CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Ciudadanía
Investigación

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

854 #
0-6
2006



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

POLICÍA FEDERAL

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

M [Redacted]

FRECUENCIA POR DIA

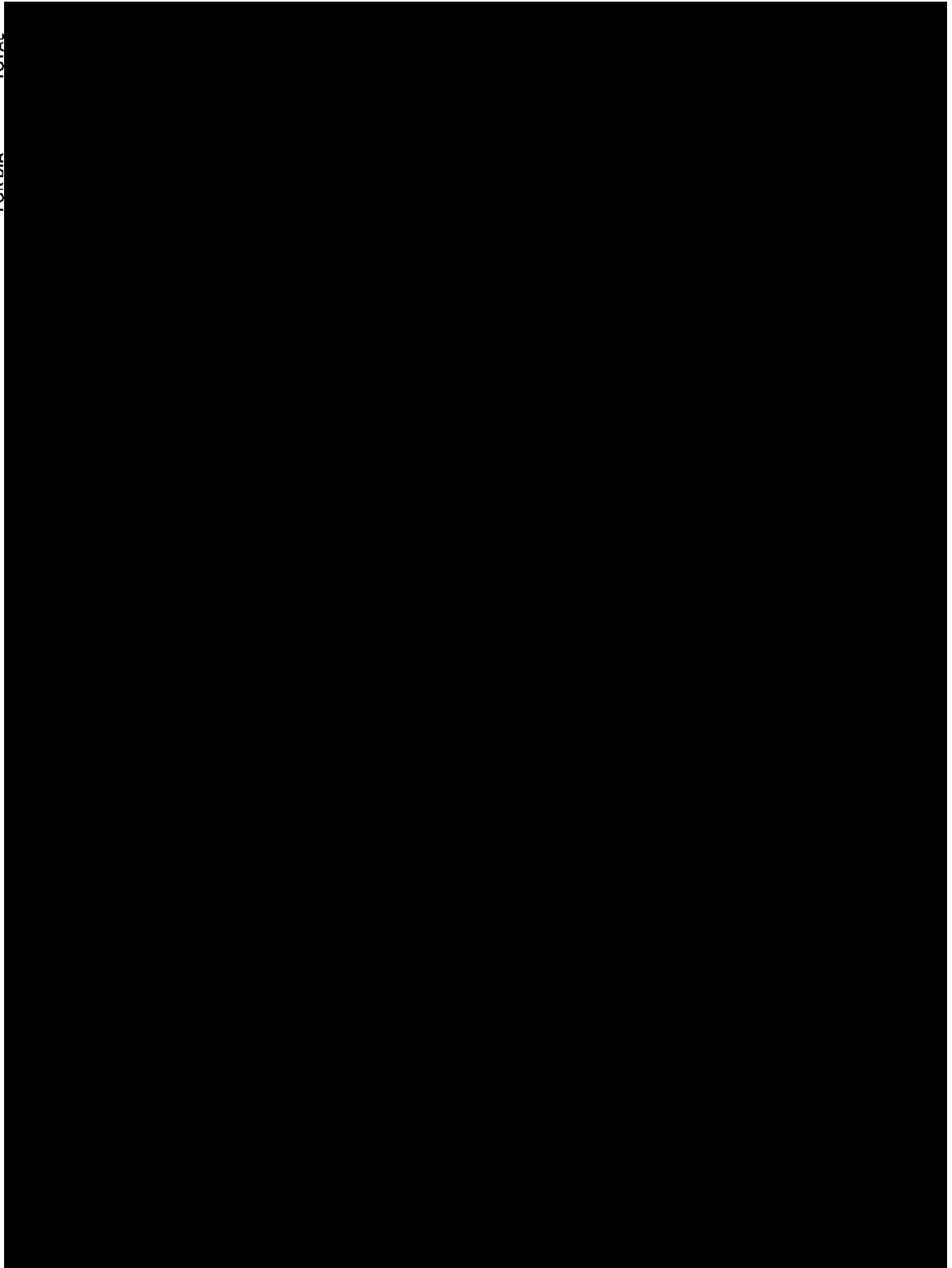
DIRECCION

HORA COORDENADAS

SIMBOLO

FECHA

FRECUENCIA TOTAL



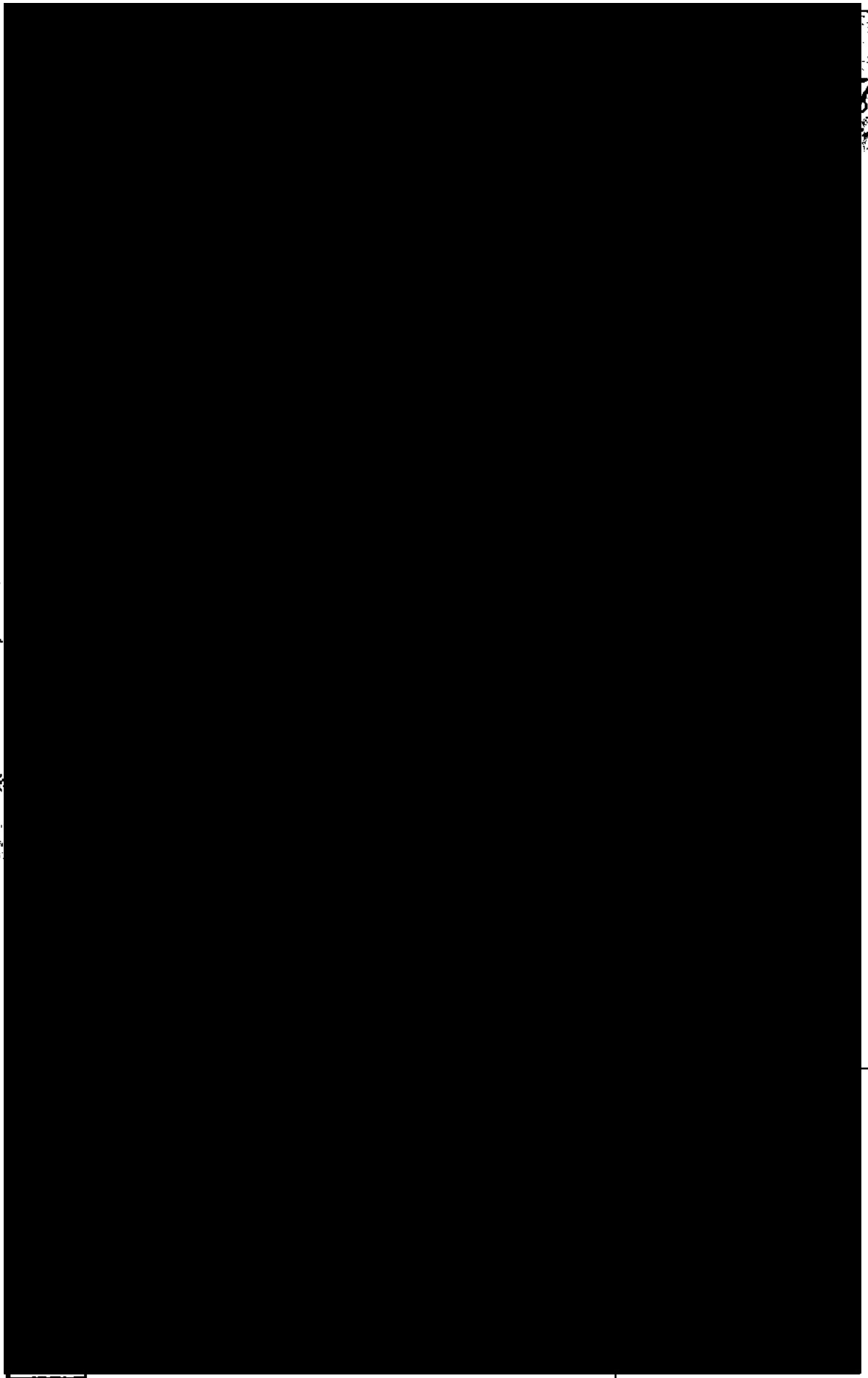
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICÍA FEDERAL



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



20
255
247

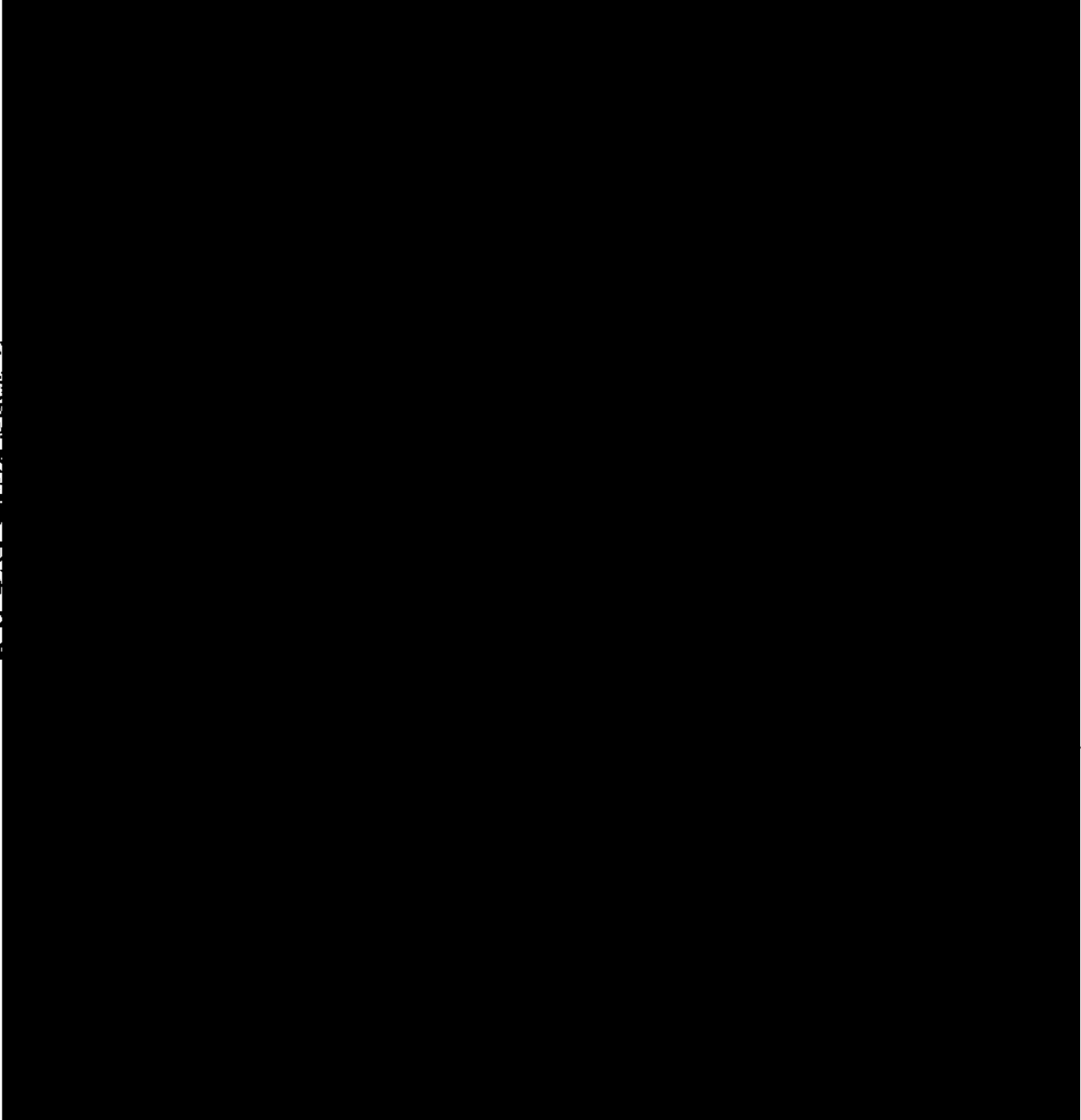
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



TABLA DEL NÚMERO 

SIMBOLO	FECHA	HORA	COORDENADAS	DIRECCIÓN	FREC. POR DÍA	FREC. TOTAL
---------	-------	------	-------------	-----------	---------------	-------------

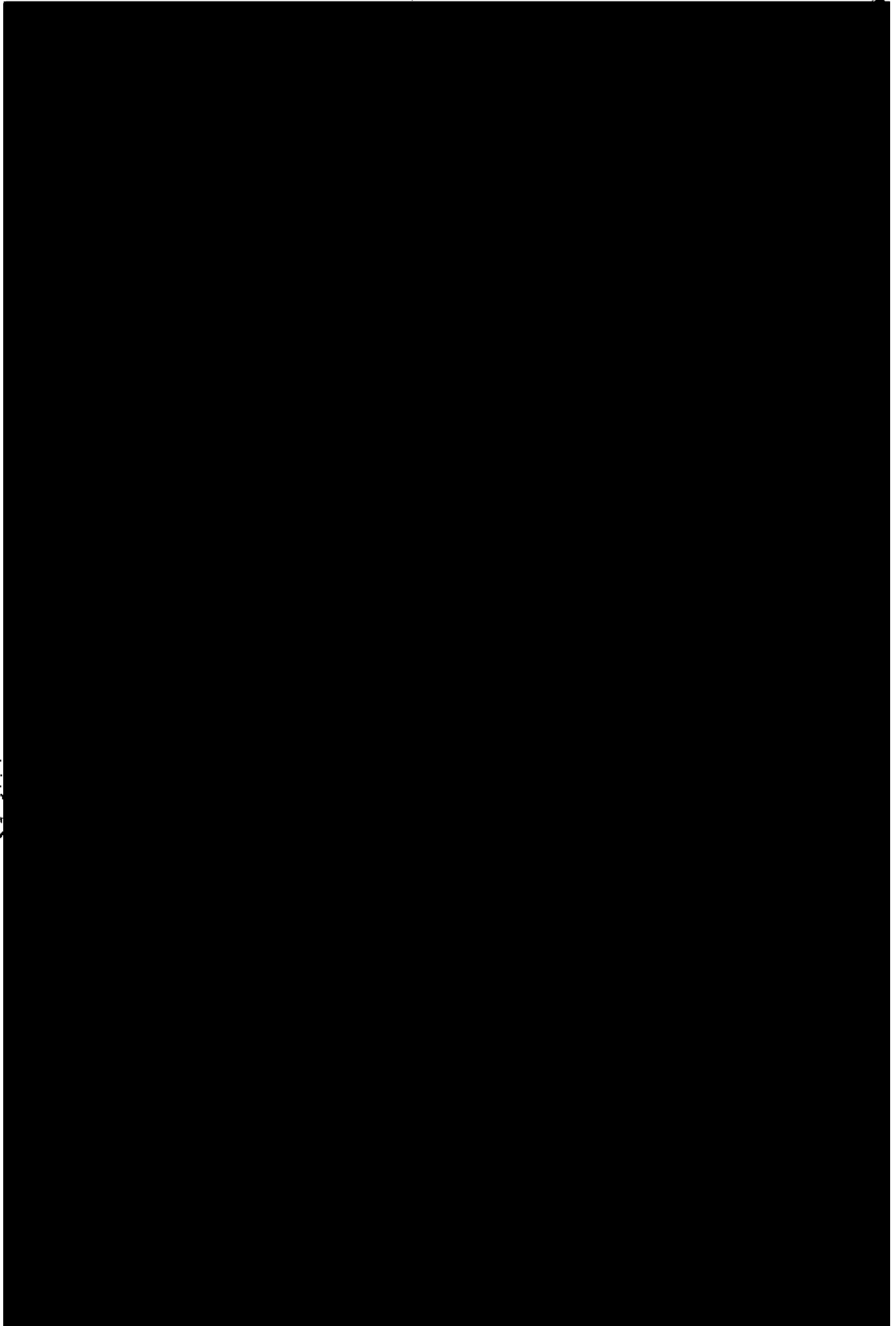


POLICIA FEDERAL



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
Investigación

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

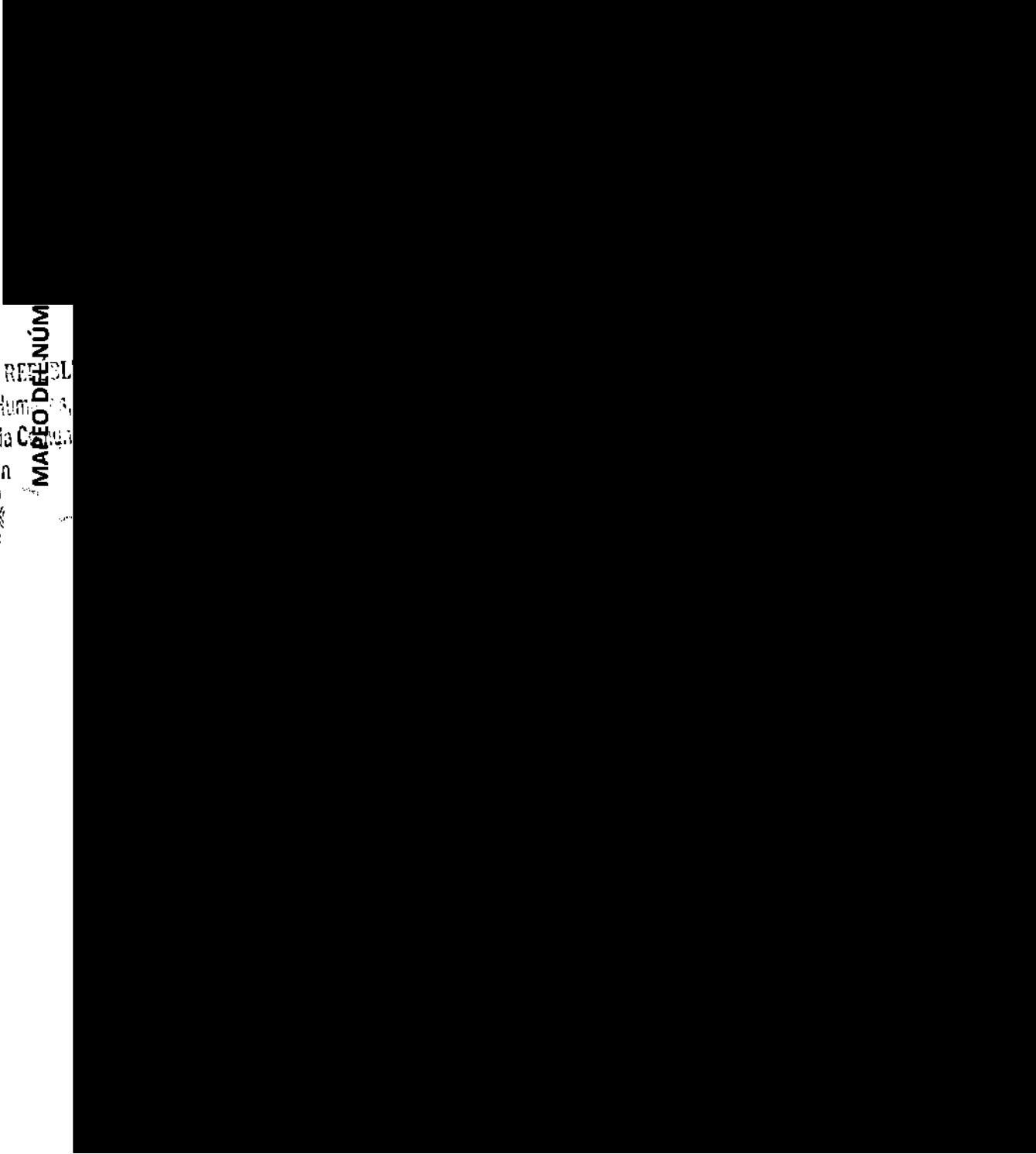
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
la Investigación
MAPEO DEL NÚM

POLICÍA FEDERAL



PERSONA INTERESA
PERSONA INTERESA
PERSONA INTERESA

SÍMBOLO	FECHA	HORA	COORDINADA	DIRECCIÓN	FRECUENCIA
[Redacted Content]					

~~868~~ *
860

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

81

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Subinspector adscrito a la División de Gendamería de la Policía Federal; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en este momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, en este acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido en [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario del [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED] número telefónico [REDACTED]

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista parte policial número de oficio 328/2016 del día 29 veintinueve de abril del año en curso; Por lo anterior, el suscrito [REDACTED] tras haber realizado una investigación previa, lo ratifica en todas y cada una de sus partes por lo que reconoce como mía la firma que aparece al margen y calce de dicho parte, la cual es de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; así mismo, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta sus efectos legales.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

LI [REDACTED]

160
862

SECOB

... a los Autorizados Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les otorga el uso de las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y fuerza en el respectivo a la identidad del portador, mismo que está autorizado a iniciar en la Licencia Oficial Colectiva de Bases otorgada a la Policía Federal, (oficio no.S.L./1294) de la L.O.C. de la P.F. para portar armas de fuego de las incluídas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a cualquier de la misma. En caso de pérdida se suplirá una revalida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

SECOB **CNS**

GRADO: **SUBINSPECTOR**

ADSCRIPCIÓN: **DIVISION DE GENDARMERIA**

POLICIA FEDERAL

15/04/2015
02/04/2015

CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **veintinueve** días de **abril** del **dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

LA REPUBLICA **CERTIFICA** que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se otorga el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, asistido por dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

861
862

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, a veintinueve de abril dos mil dieciséis, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos. - - -

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido Volante de turno de la misma fecha con número de ID 1217, por el que se turna el oficio con número de folio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2889/ del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SEIDO; mediante el cual, remite copias certificadas de las diligencias en las que se puntualiza que la Doctora Ángela María Buitrago Ruiz, integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes del Caso Iguala, tuvo acceso a las Indagatorias que se describen en el presente. Documentación constante de cinco fojas útiles por su lado anverso. - - -

- - - Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - Documentación de la cual se da fe, tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. - - -

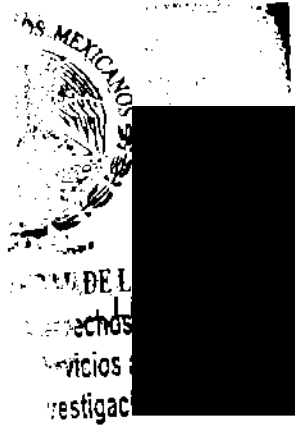
ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese los documentos a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe. - - -

[REDACTED]



[REDACTED]

s de Asistencia

[REDACTED]

064

Id 1217
Número: OFICIO NÚMERO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2889/
Fecha: 29/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016

Handwritten signature and date: 29/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

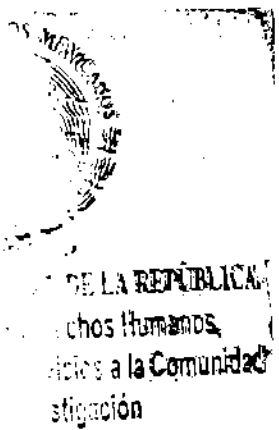
Quién remite: LIC [Redacted]

Handwritten note: 22:40 hrs.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA MEDIANTE EL CUAL SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS DE DILIGENCIAS

Observaciones: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS DILIGENCIAS EN LAS CUALES SE PUNTUALIZA QUE LA DOCTORA ANGELA MARIA BUITRAGO RUIZ

Official document header and body text. Includes 'EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL', 'A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2889/2016', and 'Asunto: EL QUE SE INDICA.' It contains a detailed report of a consultation with the Ministry of the Interior regarding the investigation of organized crime, mentioning the case of Doctora Angela Maria Buitrago Ruiz.



ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



Handwritten initials/signature

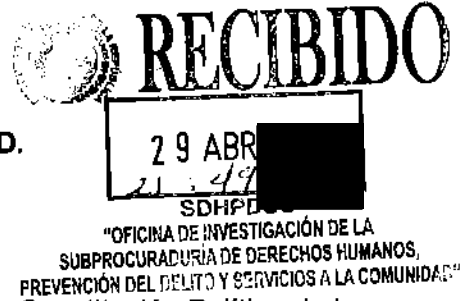
10 1217

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/711/2015
OF. No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2889/2016
Asunto: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

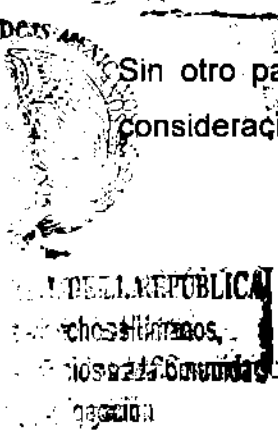
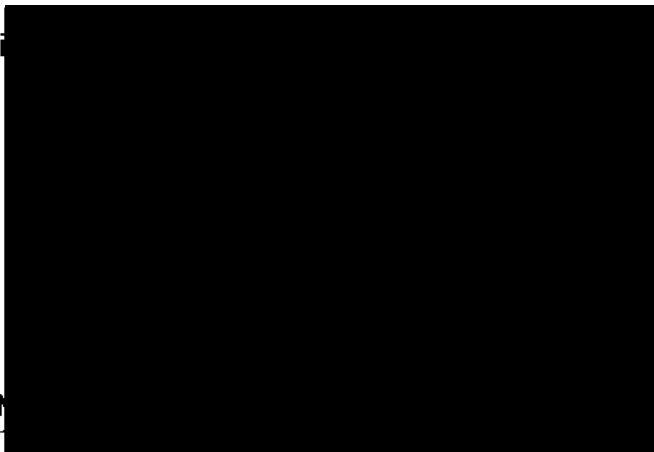
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se remiten **COPIAS CERTIFICADAS** de las diligencias en las que se puntualiza que la **DOCTORA ANGELA MARIA BUITRAGO RUIZ**, integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes del Caso Iguala, tuvo acceso a las Indagatorias que se describen a continuación, radicadas en esta Unidad Especializada:

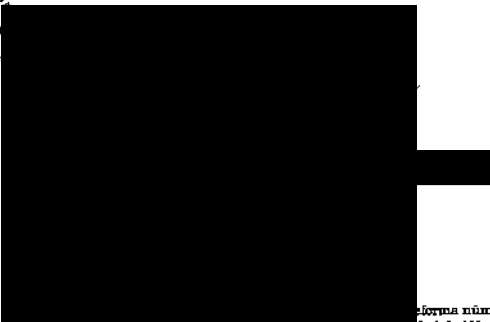
- 1.- Constancia Ministerial de fecha 19 de abril del año 2016, mediante la cual se llevó a cabo la consulta de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014**.
- 2.- Constancia Ministerial de fecha 20 de abril del año 2016, mediante la cual se llevó a cabo la consulta de las Averiguaciones Previas **PGR/SEIDO/UEIDMS/979/2014** y **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**.

Sin otro particular re[REDACTED] ta y distinguida
consideración.



AGEN

CIÓN





964
881

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación y Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

DA FE y HACE CONSTAR:-----

--- Que se presenta en estas instalaciones la Dra. Ángela María Buitrago Ruiz, en su calidad de Coadyuvante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en compañía de los licenciados [REDACTED] a y [REDACTED] agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad de Investigación de la Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de que se le permita el acceso a ciertas indagatorias radicadas en esta Unidad Administrativa, por lo que en términos del Acuerdo para Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la Perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación relacionada con la desaparición de 43 estudiantes de Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, que en su punto 9 inciso a) establece *pleno acceso a los expedientes de las investigaciones y causas penales iniciadas con motivo de los hechos, de conformidad con la normativa mexicana vigente*, suscrito el doce de noviembre de dos mil catorce, del cual se anexa copia para los efectos conducentes, así como a los diversos oficios enviados por parte de la Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el suscrito procede a explicarle y a informarle detalladamente a la Dra. Buitrago el entorno que prevalece dentro de las siguientes indagatorias: -----

1.- A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 se inició con la puesta disposición de [REDACTED]

[REDACTED] asegurados en estado de Morelos, por delitos relacionados a violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y contra la Salud, la misma fue acumulada el 17 de Octubre de 2014, a la A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 consignada el 18 de Octubre de 2014, dando paso al triplicado A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 consignada el 21 de Octubre de 2014, dando paso al triplicado A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 misma que fue acumulada el 12 de Diciembre de 2014, a la indagatoria A.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 consignada el 14 de diciembre de 2014, dando paso al triplicado A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 consignada el 3 de enero de 2015, dando paso al triplicado A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 la cual fue remitida a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC el 4 de noviembre de 2015. Dicha indagatoria se encuentra del 26 al 34 de la indagatoria A. P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

2.- A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 se inició con motivo del hallazgo de ocho cuerpos en el predio denominado [REDACTED] en Iguala, Guerrero. -----

Una vez que la Dra. Ángela María Buitrago Ruiz, quedo plenamente enterada de la situación en torno a las citadas indagatoria, solicita se le informe si existe en la SEIDO algún triplicado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, por lo que al respecto se le comunica que no y que dicha indagatoria obra como tal, dentro de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 que fuera remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución, y de cual esta Unidad cuenta con un desglose con el cual, el cuatro de noviembre de dos mil quince radicó la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/711/2015 con la finalidad de continu

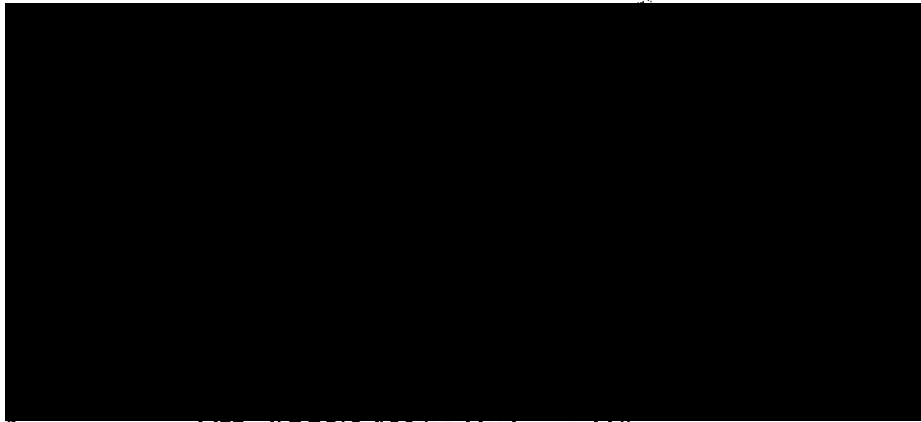


867

la investigación por lo que hace el delito de Delincuencia Organizada competencia de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

--- Por lo que Dra. Buitrago solicita se le permita el acceso a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, por lo que, se le facilita el acceso a la misma, la cual consta de cuatro tomos sin anexos, debiendo dejarse constancia en el expediente al término de la misma para los efectos legales conducentes.

--- No habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

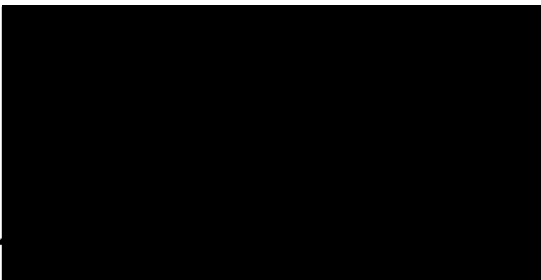
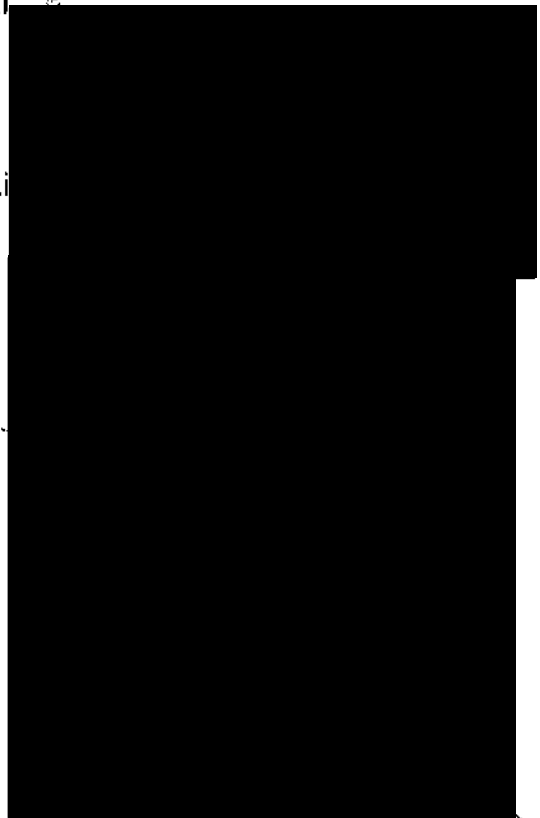


Dra. Angela Maria Buitrago Ruiz

del GIEI



AL DE LA D
ESPECIALIZ
DELINQUE
ZADA
VEN INVEST
IA DE SECU



DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
vices a la Comunidad
figación

PROCESO EN...

EN MATERIA DE...

México 19 Abril 2016

[Redacted]

...apartamento en los Artículos...

[Redacted]

...las mismas de...
antes de -2-
...proceder...

[Large redacted block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Cancún



868

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación y Coordinadora General A, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

DA FE y HACE CONSTAR:-----

--- Que se presenta en estas instalaciones la Dra. Ángela María Buitrago Ruiz, en su calidad de Coadyuvante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en compañía del licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Investigación de la Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de que se les permita el acceso a ciertas indagatorias radicadas en esta Unidad Administrativa, por lo que en términos del Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la Prespectiva de los Derechos Humanos en la Investigación relacionada con la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero, que en su punto 9 inciso a) establece *el pleno acceso a los expedientes de investigaciones y causas penales iniciadas con motivo de los hechos, de conformidad con la normativa mexicana vigente*, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la suscrita procede a explicar y a informarle detalladamente a la Dra. Buitrago el entorno que prevalece dentro de las siguientes indagatorias: -----

--- 1.- A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/904/2014 se inició el 7 de noviembre de 2014 con la puesta a disposición de [REDACTED], asegurado en el estado de Guerrero, por delitos relacionados a Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la misma fue consignada con detenido, dando paso al triplicado A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/917/2014 iniciada el 11 de noviembre de 2014 misma fue acumulada el 17 de diciembre de 2014, a la indagatoria A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 consignada el 22 de diciembre de 2014, dando paso al triplicado A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 consignada el 3 de enero de 2015, dando paso al triplicado A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 la cual fue remitida a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC el 4 de noviembre de 2015. Dicha indagatoria se encuentra en el tomo de 74 de la A. P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

--- 2.- A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, se inició el 7 de octubre de 2015, en razón de ser triplicado de la A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015 iniciada con motivo de la puesta a disposición el 9 de abril de 2015 de **Miguel Ángel Landa Baehena y/o Miguel Landa Bahena** (a) "**El Chequel**" y/o "**El Duva**" asegurado en el Distrito Federal, por delitos relacionados a Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego, de la misma destacan la declaración ministerial de **Miguel Ángel Landa Baehena y/o Miguel Landa Bahena** (a) "**El Chequel**" y/o "**El Duva**", la diligencia de reconstrucción en Cocula, Guerrero que permitió ubicar una casa de seguridad en dicho municipio, (obra constancia de informe de diligencia al EAAF y coadyuvancia), la diligencia de Cateo del referido inmueble, por lo que diligencias diversas fueron agregadas el diecisiete de abril de dos mil quince en original a la indagatoria A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual fue enviada a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC el 4 de noviembre de 2015. Dichas constancias originales se encuentran en el tomo 110, de la A. P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Por lo que la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 actualmente se encuentra en trámite.-----

--- 3.- A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/979/2014 radicada el 8 de diciembre de 2014 con motivo del triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014 en donde fue puesto

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO





869

disposición

[REDACTED] mismo que fue consignado el 5 de diciembre de 2014 por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo.

--- Por lo que una vez que quedaron plenamente enterados de la situación en torno a cada una de las citadas indagatorias, solicitaron se les permita el acceso a las indagatorias A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/979/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, las cuales se les facilita para su consulta, debiendo dejarse constancia en los expedientes al término de la mismas para los efectos legales conducentes.

--- No habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. DAMOS FE

[REDACTED]

Coadyuvante del GIEI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

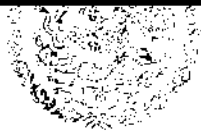
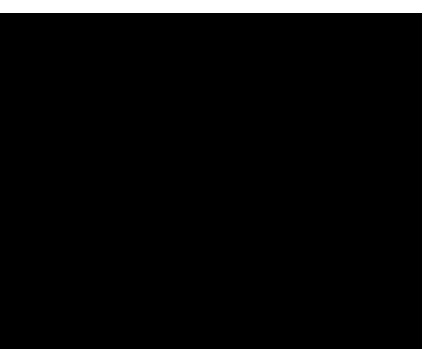
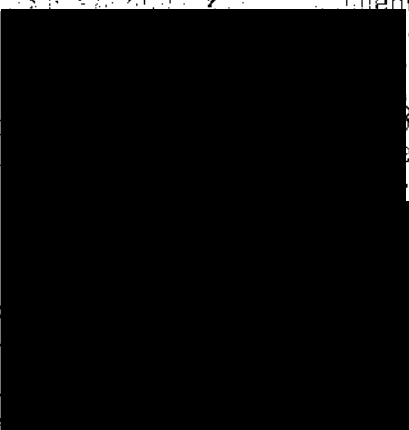
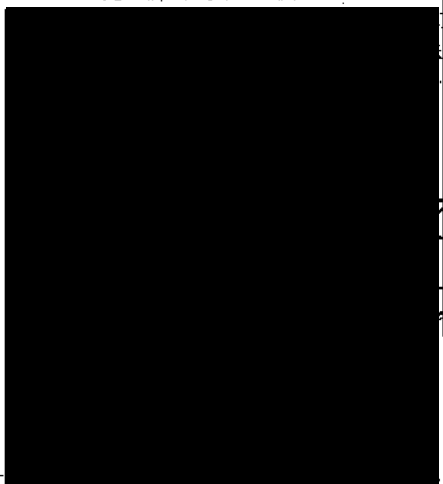
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de México

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público

que por el presente se le informa

ales, mismas que
Asistentes de -2-
es correspondiente



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de li

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA SEMANAL Y AVANCE DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 22:45 veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que en los días 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno y 22 veintidós de abril de 2016, comparecieron el Licenciado [redacted], Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [redacted] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la que obra copia certificada en las presentes actuaciones, la Licenciada [redacted], Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [redacted] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, misma que se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, la Licenciada [redacted], Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [redacted] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, misma que se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual se obra copia certificada a las presentes actuaciones, así como Licenciada [redacted], Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [redacted] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, misma que se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada a las presentes actuaciones, quienes comparecen a efecto de revisar la indagatoria a efecto de realizar el dictamen en materia de Criminalística solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/258/2016, de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, en uso de la voz solicitaron acceso a la indagatoria en que se actúa, por lo que [redacted], Perito Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso al tomo 157 ciento cincuenta y siete, [redacted] Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso a los tomos 136 ciento treinta y seis, 149 ciento cuarenta y nueve, 152 ciento cincuenta y dos, 154 ciento cincuenta y cuatro, 155 ciento cincuenta y cinco y 158 ciento



LA REPÚBLICA DE MEXICO
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

801
871

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

cincuenta y ocho [REDACTED], Perito Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso a los tomos 138 ciento treinta y ocho, 139 ciento treinta y nueve, 140 ciento cuarenta, 141 ciento cuarenta y uno, 142 ciento cuarenta y dos, 143 ciento cuarenta y tres, 144 ciento cuarenta y cuatro, 145 ciento cuarenta y cinco, 147 ciento cuarenta y siete, 151 ciento cincuenta y uno, 153 ciento cincuenta y tres, así como [REDACTED] Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso a los tomos 137 ciento treinta y siete, 146 ciento cuarenta y seis, 148 ciento cuarenta y ocho, 150 ciento cincuenta y 156 ciento cincuenta y seis. Por lo anterior y derivado de su encargo les fueron proporcionados los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se les hizo del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se deben guardar sigilo de las investigaciones las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberán guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos conducentes.-----

----- CONSTE -----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] MAN Y DAN FE.-----

----- DAMOS FE.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS
PROCEDENTE DEL GIEI

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos del veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe: -----

----- D I J O -----

--- **TÉNGASE** por recibidos los siguientes documentos:-----

--- 1.- Turno Id 1209, en el que se hizo entrega del oficio GIEI/165/PGR, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en el que realiza diversas observaciones, así como en el punto 5 cinco, solicita lo siguiente "... Solicitamos comedidamente se nos dé copia de la declaración de [REDACTED] las cuales se recibieron el 22 de abril de 2016...".-----

--- 2.- Turno Id 1207, en el que se hizo entrega del oficio GIEI/166/PGR, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en el que se hace entrega del video y fotografías al que tuvo acceso el GIEI referente a las actuaciones de la Agencia de Investigación Criminal y personal de Servicios Periciales en el Río San Juan el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, anexando disco de almacenamiento extraíble marca Adata HC500; así también hacen del conocimiento a esta autoridad, lo que a continuación se transcribe:-----

--- "Respecto de la información que recibimos en desarrollo de las medidas cautelares y que se verificó solo con la presencia de los miembros del GIEI, hacemos de su conocimiento que no es posible acceder a entregarla. Esta información fue recabada en el ejercicio de nuestro mandato contenido en el "Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los Derechos Humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero" suscrito por el Estado mexicano, los representantes de las víctimas y la CIDH. Por esta razón será trasladada al mecanismo de seguimiento, de la medida cautelar MC/409/14, el cual se acordó en la sesión de 15 de abril de 2016. En esta sesión la CIDH determinó "establecer un mecanismo de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidas tanto en la medida cautelar como en los informes del GIEI". La CIDH será entonces la encargada de su resguardo..."-----

--- 3.- Turno Id 1208, en el que se hizo entrega del oficio GIEI/168/PGR, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en el que se enumeran las distintas recomendaciones para el avance de la investigación que se estima no se han cumplido, o se han cumplido parcialmente mismas que se anunciaron en el Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- Ahora bien, respecto de la copia de la declaración de [REDACTED] del veintidós de abril de dos mil dieciséis, esta autoridad ministerial ordena que mediante [REDACTED] se entregue a los solicitados. Tocante al **disco de almacenamiento extraíble marca Adata HC500**, esta Representación Social de la Federación, ordena realizar la inspección ministerial de su contenido, hecho que sea lo anterior agréguese a las presentes actuaciones con la correspondiente cadena de custodia, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, por otra parte y para la debida integración de los expedientes, se ordena realizar el respaldo del



contenido del disco de almacenamiento marca Adata HC500, en dos discos compactos de almacenamiento, por duplicado, rotulados con la leyenda "GIEI/166/PGR 1" y "GIEI/166/PGR 2", a fin de ser integrados en el duplicado y triplicado del presente expediente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO.**- Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

---**SEGUNDO.**- Mediante oficio hágase entrega a los peticionarios de las copias de las declaraciones de [REDACTED] del veintidós de abril de dos mil dieciséis -----

---**TERCERO.**- Realícese la inspección ministerial del disco de almacenamiento extraíble marca Adata HC500 y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, hecho que sea lo anterior agréguese dispositivo de almacenamiento con cadena de custodia, para los efectos legales a que haya lugar. -----

---**CUARTO.**- Realícese el respaldo del contenido [REDACTED] anterior, a efecto de ser glosados en el duplicado y triplicado [REDACTED] -----

----- **C Ú M** -----

---**ASÍ,** lo resolvió y firma la licenciada [REDACTED] [REDACTED] público de la Federación, que actúa en forma legal con te [REDACTED] -----

----- **D A M O** -----

12
874

Id: 1209
 Número: OFICIO NÚMERO GIEI/165/PGR
 Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: INTEGRANTES DEL GIEI

Asunto: PROCEDENCIA GIEI, EN REFERENCIA A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 RESPECTO DEL OFICIO 01/1250 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE SE LES ESTA NOTIFICANDO DILIGENCIAS QUE SE SOLICITARON DESDE DICIEMBRE 6 DE 2015, Y OTROS

Observaciones:

GIEI/165/PGR
 Ciudad de México D.F., 28 de abril de 2016

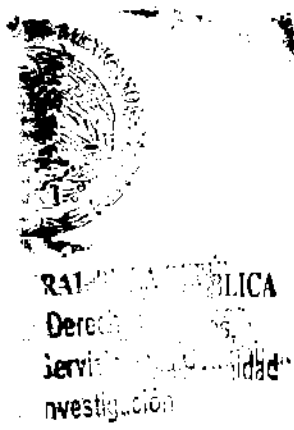
Señores
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Unidad de Derechos Humanos
 Ministerio Público
 Fiscal
 [REDACTED]
 Presente

RECIBIDO
 29 ABR 2016
 ADHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y SERVICIO

Referencia: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En nuestra condición de coadyuvantes y actuando de conformidad con el mandato conferido para nuestra actuación, nos permitimos manifestarle que:

- Respecto del oficio 01/1250 de 2016 del 20 de abril de 2016 se nos están notificando diligencias que solicitamos desde diciembre 6 de 2015, por lo que su información es tardía dado incluso que en algunas de esas declaraciones participamos como Grupo.
- Respecto del oficio No. 1275 de 2016 del 25 de abril de 2016, nos permitimos manifestarle esta respuesta es altamente insatisfactoria. Como se ha señalado esta información es fundamental para el esclarecimiento de los hechos, como GIEI no comprendemos como al órgano investigador no le interesa profundizar en una información tan relevante como la que puede determinar la forma de actuación, conocimiento y disposición de personas que estuvieron en los hechos, como lo son miembros del [REDACTED] y simplemente se diga por la Procuraduría Militar que "no se localizó ningún ordenamiento que



[REDACTED]

29/4/16

GIEI/165/PGR

Ciudad de México D.F., 28 de abril de 2016

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad de Derechos Humanos

Ministerio Público

Fiscal

[Redacted]

Presente



RECIBIDO

29 ABR 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNITAD

[Redacted]

Referencia: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En nuestra condición de coadyuvantes y actuando de conformidad con el mandato conferido para nuestra actuación, nos permitimos manifestarle que:

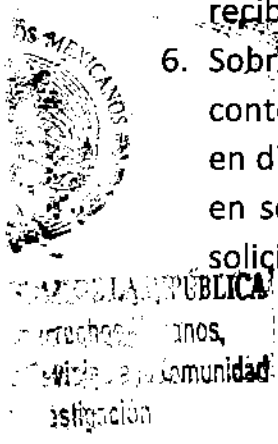
1. Respecto del oficio 01/1250 de 2016 20 de abril de 2016 se nos están notificando diligencias que solicitamos desde diciembre 6 de 2015, por lo que su información es tardía dado incluso que en algunas de esas declaraciones participamos como Grupo.
2. Respecto del oficio No. 1275 de 2016 del 25 de abril de 2016, nos permitimos manifestarle esta respuesta es altamente insatisfactoria. Como se ha señalado esta información es fundamental para el esclarecimiento de los hechos, como GIEI no comprendemos como al órgano investigador no le interesa profundizar en una información tan relevante como la que puede determinar la forma de actuación, conocimiento y disposición de personas que estuvieron en los hechos, como lo son miembros del [Redacted] y simplemente se diga por la Procuraduría Militar que "no se localizó ningún ordenamiento que



BLIC
OS
unidad

cuenta con ese nombre." La negativa a proporcionar los reglamentos de las zonas militares y del régimen militar, así como las órdenes de operaciones del [REDACTED] de los días de los hechos, la determinación de documentos sobre el procedimiento sistemático para operar; el reglamento General de Partidas Militares, el Manual de Procesos de Campañas; la reglamentación de los GISES y GAFES, inhibe el cumplimiento de las recomendaciones que se hicieron por el GIEI para indagar qué órdenes, con qué competencia, bajo qué jerarquía, conocieron los hechos las personas como los militares [REDACTED] estuvieron presentes en las escenas del crimen.

3. El Oficio 1251 se contesta de manera tardía ya que inclusive estuvimos presentes en algunas de esas diligencias.
4. Respecto del oficio 1253 del 20 de abril de 2016, me permito manifestarle que en nuestro informe No. 1 se relacionó la experticia que ponía de presente las diferencias entre el vehículo de la camionera y el puesto de presente al GIEI, el GIEI considera un incumplimiento dos días antes de terminar el mandato contesten y absuelvan nuestras solicitudes de esa manera. El peritaje fotográfico sobre las incongruencias entre el Bus [REDACTED] que nos fue puesto a la vista y el que se observa en el video de la Central Camionera del 26 de septiembre de 2014 se encuentra en el Informe Ayotzinapa, investigación y primeras conclusiones sobre las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, el cual fue agregado en su integridad a la Averiguación Previa. Con esta respuesta para nosotros es clara la falta de voluntad de la PGR de tan siquiera investigar la línea del Quinto Autobús.
5. Solicitamos comedidamente se nos dé copia de la declaración de [REDACTED] las cuales se recibieron el 22 de abril de 2016.
6. Sobre el oficio 1232/2016 de fecha 19 de abril de 2016, se da contestación a una petición realizada el día 9 de abril en año en curso, en dicha petición se solicitó copia digital de la AP 818/2014, responder en sentido negativo sin especificar a qué dependencia se debería de solicitar la información, limita el cumplimiento de la petición.



876
878

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1207
 Número: ESCRITO GIEI/166/PGR
 Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: INTEGRANTES DE GIEI


Asunto: PROCEDENCIA GIEI RESPECTO A OFICIO 1277 SIN FECHA 2016 SE INFORMA EL VIDEO ESTA CPÑGADO DE NUESTRA PAGINA WEB, ASI MISMO SE HACE SE ENTREGA DE L VIDEO Y FOTOGRAFIAS AL QUE TUVO ACCESO EL GIEI REFERENTE A LAS ACTUACIONES DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y PERSONAL DE SERVICIOS PERICIALES EN EL RIO SAN JUAN EL 28 DE OCTUBRE DE 2014

Observaciones: ANEXO ESCRITO GIEI/166/PGR

EX-1207

GIEI/166/PGR
México, 28 de abril de 2016

Señores
 Procuraduría General de la Republica
 SDIIPSC
 Jefe de la Oficina de Investigación del caso Igual
 [REDACTED]

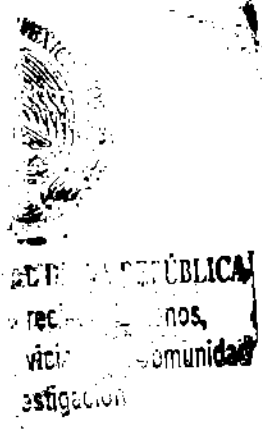


Señor [REDACTED]

Respecto del oficio No. 1277 sin fecha del 2016, recibido por nosotros el 26 de abril del año en curso, nos permitimos manifestarle que el video está colgada en nuestra página web [REDACTED] desde el día del informe, pues es de conocimiento público. Asimismo, por este medio hacemos entrega del video y fotografías al que tuvo acceso el GIEI referente a las actuaciones de la Agencia de Investigación Criminal y personal de servicios periciales en el Rio San Juan el día 28 de octubre de 2014

Respecto de la información que recibimos en desarrollo de las medidas cautelares y que se verificó sólo con la presencia de los miembros del GIEI, hacemos de su conocimiento que no es posible acceder a entregarla. Esta información fue recabada en el ejercicio de nuestro mandato contenido en el "Acuerdo de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los derechos humanos, en la investigación de la Desaparición Forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Huidobro Brugas de Ayresinapa Guerrero" suscrito por el Estado mexicano, los representantes de las víctimas y la CIDH. Por esta razón, será trasladada al mecanismo de seguimiento, de la medida cautelar MC/409/14, el cual se acordó en la sesión de 15 de abril de 2016. En esta sesión la CIDH determinó "establecer un mecanismo de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidas tanto en la medida cautelar como en los informes del GIEI". La CIDH será entonces la encargada de su resguardo.

Sin otro particular y agradeciendo su presencia, nos es grato, suscribimos de ustedes, atentamente,
 [REDACTED]



[REDACTED]

16

GIEI/166/PGR

México, 28 de abril de 2016

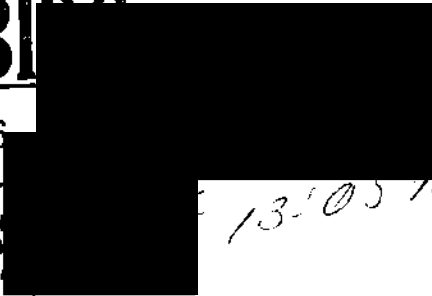
Señores
Procuraduría General de la República
SDHPSC
Jefe de la Oficina de Investigación del caso Iguala
[Redacted]
Presente



RECIBIDO

29 ABR 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS



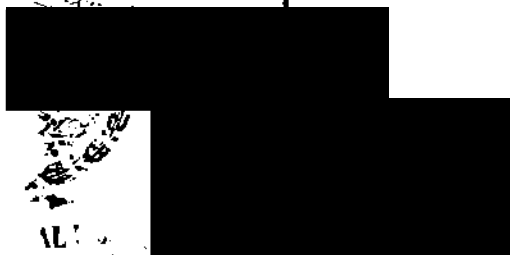
13:05 / 2016

Señor [Redacted]

Respecto del oficio No. 1277 sin fecha del 2016, recibido por nosotros el 26 de abril del año en curso, nos permitimos manifestarle que el video está colgado en nuestra página web [http://\[Redacted\]](http://[Redacted]) desde el día del informe, pues es de conocimiento público. Asimismo, por este medio hacemos entrega del video y fotografías al que tuvo acceso el GIEI referente a las actuaciones de la Agencia de Investigación Criminal y personal de servicios periciales en el Rio San Juan el día 28 de octubre de 2014.

Respecto de la información que recibimos en desarrollo de las medidas cautelares y que se verificó sólo con la presencia de los miembros del GIEI, hacemos de su conocimiento que no es posible acceder a entregarla. Esta información fue recabada en el ejercicio de nuestro mandato contenido en el "Acuerdo de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los derechos humanos, en la investigación de la Desaparición Forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Brugos de Ayotzinapa Guerrero" suscrito por el Estado mexicano, los representantes de las víctimas y la CIDH. Por esta razón, será trasladada al mecanismo de seguimiento, de la medida cautelar MC/409/14, el cual se acordó en la sesión de 15 de abril de 2016. En esta sesión la CIDH determinó "establecer un mecanismo de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidos tanto en la medida cautelar como en los informes del GIEI". La CIDH será entonces la encargada de su resguardo.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, nos es grato, suscribirnos de ustedes, atentamente,



AL
ate: [Redacted] anos,
rvic: [Redacted] comunidades
vestigación

878
880

GIEI/166/PGR

México, 28 de abril de 2016

Señores
Procuraduría General de la República
SDHPSC
Jefe de la Oficina de Investigación del caso Iguala
[Redacted]
Presente

Señor [Redacted]

Respecto del oficio No. 1277 sin fecha del 2016, recibido por nosotros el 26 de abril del año en curso, nos permitimos manifestarle que el video está colgado en nuestra página web [http://\[Redacted\]](http://[Redacted]) desde el día del informe, pues es de conocimiento público. Asimismo, por este medio hacemos entrega del video y fotografías al que tuvo acceso el GIEI referente a las actuaciones de la Agencia de Investigación Criminal y personal de servicios periciales en el Rio San Juan el día 28 de octubre de 2014.

Respecto de la información que recibimos en desarrollo de las medidas cautelares y que se verificó sólo con la presencia de los miembros del GIEI, hacemos de su conocimiento que no es posible acceder a entregarla. Esta información fue recabada en el ejercicio de nuestro mandato contenido en el "Acuerdo de Asistencia Técnica Internacional desde la perspectiva de los derechos humanos, en la investigación de la Desaparición Forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Brugos de Ayotzinapa Guerrero" suscrito por el Estado mexicano, los representantes de las víctimas y la CIDH. Por esta razón, será trasladada al mecanismo de seguimiento, de la medida cautelar MC/409/14, el cual se acordó en la sesión de 15 de abril de 2016. En esta sesión la CIDH determinó "establecer un mecanismo de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de los objetivos y recomendaciones establecidos tanto en la RAI, medida cautelar como en los informes del GIEI". La CIDH será entonces la encargada de su resguardo.



MEX
Derechos Humanos
Servicio de Atención Ciudadana
Investigación

particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, nos es grato, suscribirnos de
ustedes, atentamente

[Redacted signature area]

77-280
881

Id: 1208
Número: ESCRITO GIEI/168/PGR
Fecha: 28/04/2016 Fecha del turno: 29/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: INTEGRANTES DE GIEI

Asunto: PROCEDENCIA GIEI, SE ENLISTAN 20 RECOMENDACIONES QUE SE REALIZARÁN PARA EL AVANCE DE LA INVESTIGACION.

Observaciones:

OS AS...
Derechos...
Servicio...
Investigación

GIEI 168 PGR
Ciudad de México, 28 de abril de 2016

Señora
Arelly Gómez
Procuradora General de la República
México

Estimada señora Procuradora,

A continuación enumeramos las distintas recomendaciones para el avance de la investigación que como GIEI estimamos que no se han cumplido, o se han cumplido parcialmente que se encuentran en el Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones forzadas y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, en el Plan de Trabajo entregado a la Oficina para el caso Iguala en noviembre de 2015 y en el Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas.

1. Unificación de las distintas causas penales

Como ya se señaló en el primer informe, es necesario que se continúe unificando las distintas causas penales relacionadas con el caso Ayotzinapa que se encuentren ante distintos jueces. Esta unificación es necesaria para que en la investigación no se pierda la visión integral de los hechos, para que no se dificulte el encuentro entre los consignados, sus familiares y sus representantes legales; para acercar las distancias y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia, evitar situaciones de inseguridad y asegurar que haya un adecuado seguimiento al proceso. La PGR debe solicitar esta unificación.

Hay que evitar el riesgo de la pérdida de evidencia para hechos conexos, como ya ha ocurrido y se requiere una acumulación procesal para investigar y juzgar de manera integral los hechos de Ayotzinapa. Las distintas causas penales deben estar concentradas y ser llevadas a cabo por jueces competentes y accesibles.

2. Evitar la Fragmentación

Como ya se ha señalado en diversas comunicaciones dirigidas a su persona, es necesario que las distintas Averiguaciones Previas que se han iniciado en contra de los procesados, vinculados con la investigación 1-2015 se incorporen a esta investigación en su totalidad, para evitar la fragmentación de la investigación y para que la Oficina del Caso Iguala pueda tener en cuenta el patrón de actuación, el contexto y la conexidad de los delitos cometidos, lo que se considera que es clave para determinar la responsabilidad y modos operanti. De la manera en que se realiza actualmente la investigación, valiosa evidencia se ha sustituido del conocimiento de la Oficina del Caso Iguala, lo que sin duda dificulta el establecimiento del caso. El GIEI ha proporcionado a la PGR numerosas evidencias de esta

RECIBIDO
7 de ABR 2016

SOHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA

[REDACTED]

[REDACTED]

Recibido
28/04/16

[REDACTED]

GIEI/168/PGR

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

Señora
Arely Gómez
Procuradora General de la República
México



RECIBIDO

29 ABR 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

13:10 hrs

Estimada señora Procuradora,

A continuación enumeramos las distintas recomendaciones que se realizaron para el avance de la investigación que como GIEI estimamos que no se han cumplido, o se han cumplido parcialmente que se enunciaron en el Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones forzadas y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, en el Plan de Trabajo entregado a la Oficina para el caso Iguala en noviembre de 2015 y en el Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas.

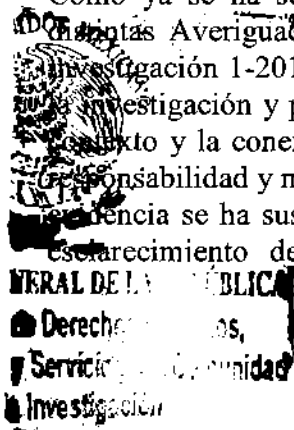
1. Unificación de las distintas causas penales

Como ya se señaló en el primer informe, es necesario que se continúe unificando las distintas causas penales relacionadas con el caso Ayotzinapa que se encuentran ante distintos jueces. Esta unificación es necesaria para que en la investigación no se pierda la visión integral de los hechos; para que no se dificulte el encuentro entre los consignados, sus familiares y sus representantes legales; para acortar las distancias y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia, evitar situaciones de inseguridad y asegurar que haya un adecuado acercamiento al proceso. La PGR debe solicitar esta unificación.

Hay que evitar el riesgo de la pérdida de evidencia para hechos conexos, como ya ha ocurrido y se requiere una acumulación procesal para investigar y juzgar de manera integral los hechos de Ayotzinapa. Las distintas causas penales deben estar concentradas y ser llevadas a cabo por jueces competentes y accesibles.

2. Evitar la Fragmentación

Como ya se ha señalado en diversas comunicaciones dirigidas a su persona, es necesario que las distintas Averiguaciones Previas que se han iniciado en contra de los procesados vinculados con la investigación 1-2015 se incorporen a esta investigación en su totalidad, para evitar la fragmentación de la investigación y para que la Oficina del Caso Iguala pueda tener en cuenta el patrón de actuación, el contexto y la conexidad de los delitos cometidos, lo que se considera que es clave para determinar la responsabilidad y modus operandi. De la manera en que se realiza actualmente la investigación, valiosa evidencia se ha sustraído del conocimiento de la Oficina del Caso Iguala, lo que sin duda dificulta el esclarecimiento del caso. El GIEI ha proporcionado a la PGR numerosas evidencias de esta



fragmentación y solicitudes específicas que deberían tenerse en cuenta.

3. Investigación Integral

Actualmente la Sub Procuraduría contra la Delincuencia Organizada investiga de forma aislada al grupo criminal de Guerreros Unidos, y muchas de las detenciones de personas que están señaladas como autores materiales de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, son consignados ante esta Sub Procuraduría con cargos de portación de armas o drogas. Esta Sub Procuraduría continúa conociendo de las Averiguaciones Previas con el pretexto de que se trata de delincuencia organizada, y recabando declaraciones y diligencias que tienen una clara conexión con el caso de los 43 normalistas desaparecidos, información que queda fuera del expediente y sin un control de la investigación. Sin embargo, para el completo esclarecimiento de los hechos, no es posible separar los hechos violentos cometidos esa noche, homicidios, tentativas de homicidios, torturas y desapariciones forzadas, separadas de la organización criminal que las cometió. Por lo tanto toda la información relativa a esta organización criminal debe agregarse a la investigación a cargo de la Oficina del Caso Iguala, e integrarse en la investigación 1-2015. Y se deben evitar interferencias de SEIDO en la investigación que debe ser dirigida de forma estratégica y con total control por parte de la oficina de investigación del caso bajo la Sub Procuraduría de Derechos Humanos.

4. Considerar otras violaciones de derechos humanos y delitos

Como ya se señaló en el Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, es necesario investigar de manera adecuada otras graves violaciones de derechos humanos y delitos que se presentaron en el caso y que así sean tipificadas por los jueces encargados de las causas penales, entre ellos: 1) homicidios con disparos a quemarropa, 2) tortura, y otras circunstancias de la muerte en el caso de Julio César Mondragón Fontes, 3) tentativas de homicidio, 4) encubrimiento, obstrucción a la justicia y abuso de autoridad, 5) uso no adecuado de la fuerza, 6) lesiones y amenazas que sufrieron los normalistas sobrevivientes.

Esto significa que se deben ampliar los cargos en contra de los presuntos responsables.

5. Llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes

Es necesario agotar todas las declaraciones testimoniales que han sido solicitadas por el GIEI y que aún no se han realizado, especialmente las de las autoridades políticas del Estado de Guerrero que se encontraban en funciones en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, algunos de los cuales fueron testigos de los hechos sucedidos esa noche en Mezcala.

Por su parte se debe continuar con las declaraciones y contraste de información de integrantes de la policía de Huitzuc. En concreto el Director de la Policía, el subdirector y los elementos que se encontraban presentes el día 26 y 27 de septiembre de 2014 y que posteriormente renunciaron. De igual manera se debe citar a quien coordinaba la comunicación en dicha estación de policía. También debe ser declarado el Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa que se encontraba en funciones los días 26 y 27 de septiembre de 2014 con la finalidad de que declare cuales fueron los movimientos, actividades y acciones que realizó en esos días.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Asimismo, realizar las entrevistas a integrantes del 27 Batallón de acuerdo con las preguntas propuestas por el Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas. Dichas entrevistas deben investigar los hechos señalados en el capítulo de Actuaciones, correspondiente a [REDACTED] en la noche de Iguala". Específicamente el control de las cámaras del C-4 esa noche y los movimientos de cámaras que registran dichos videos así como la información enviada directamente del C-4 a los servicios de inteligencia, la presencia en escenas del crimen, las órdenes recibidas en esos contextos, la presencia en la Comandancia de Iguala, la actuación en la Clínica Cristina, la existencia de un camión militar en la colonia 24 de febrero en la madrugada del día 27, así como el reporte de inteligencia que señala a [REDACTED] como un miembro del [REDACTED] que trafica con armas con Guerreros Unidos.

También es necesario proceder a tomar declaración de las personas que se encontraban en barandillas la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, tanto los privados de libertad como miembros de la Policía Municipal de Iguala. Las declaraciones de testigos que señalaron la existencia de personas que estarían dando órdenes sobre el operativo y obre el destino a dar a los detenidos deben ser tomadas de nuevo y re-evaluar las informaciones que se dieron en distintas declaraciones.

Respecto a las víctimas, el GIEI señala la importancia de que se tomen los testimonios de familiares del caso de los Avispones que informaron al GIEI de cuestiones relevantes para la investigación y que fueron incluidas en el informe Ayotzinapa II y que deberían ser incorporadas al expediente.

6. Seguimiento a la información de Telefonía

El 18 de abril de 2016 se entregó a la Oficina del caso Iguala, la información sobre la geo referenciación de 54 presuntos perpetradores y el análisis intercomunicacional. De esta información se derivan distintas líneas de investigación como la identificación de [REDACTED] y otros teléfonos que parecen relevantes dadas las horas críticas en las que tuvieron comunicación con los presuntos perpetradores. Las identidades de los teléfonos con quienes se comunican perpetradores y autoridades clave en ese momento y que no han sido investigadas. Asimismo, la telefonía de los estudiantes también sugiere diversas líneas de investigación que deben agotarse, dados los lugares donde se activaron sus teléfonos, posteriormente a la hora de detención. Especialmente la investigación de telefonía correspondiente a [REDACTED] que envió un mensaje a la 1:16h de la madrugada, lo que cuestiona la versión de que los normalistas estarían muertos desde las 24:00h como la señalada en la versión del basurero de Cocula. Otros movimientos de telefonía deben ser investigados en su activación posterior a las 00h del día 27 de septiembre.

7. Balística

Es necesario realizar la confrontación de la evidencia balística recogida en los escenarios de Santa Teresa y Juan N Alvarez, con la de las armas asignadas a la Policía Municipal de Cocula, Policía Estatal, Policía Federal ya que hay evidencias de la posible participación de algunos de sus miembros en los sucesos violentos ocurridos esa noche. Así mismo se debe realizar la balística de las armas de la policía de Huitzucó confrontadas con la evidencia encontrada en dicho escenario. Esta confrontación es necesaria ya que existen armas que participaron en los hechos y aún no han sido identificadas.

Investigar el por qué se vuelve al Basurero de Cocula el día 15 de noviembre de 2014, cuál es el sustento para esta nueva diligencia en la cual se levantan 42 casquillos en la zona alta del basurero cuando ya se

883
885

había hecho la revisión del sitio del suceso. Y la razón por la cual no asistieron ni fueron notificado los miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense.

8. ADN

Se debe establecer una fecha para la recepción de los resultados de Insbruck. La PGR debe evitar transmitir información pública sobre las fechas específicas de dichas comunicaciones dado que aumentan el nivel de expectativa, presión sobre los familiares y estrés, lo que debe ser evitado después de tantos meses de espera y sufrimiento. La incertidumbre sobre el momento en que va a llegar este resultado, aumenta el sufrimiento de las víctimas, por lo que debe proporcionarse información sobre el proceso que se va a seguir y evitar mantener una situación de espera incierta para su entrega. Hay que tener en cuenta que han pasado más de dieciséis meses desde que se enviaron los restos. La comunicación debe acordarse de forma consensuada con los representantes de las víctimas en este caso el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

La Oficina de Investigación del caso Iguala debe continuar con preparación realizada por el GIEI para la identificación de la ropa y objetos encontrados en los autobuses.

9. Documentos y videos

La PGR deberá asimismo requerir la documentación militar relevante, sobre los sucesos de la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, misma que no se ha incorporado a la investigación. También deberá requerir las planes locales de seguridad, reportes, convenios, competencia de las distintas autoridades de seguridad que muestren los procedimientos de actuación frente a diferentes situaciones de riesgo en la ciudad o área rural. Así como la actuación de las diferentes corporaciones en función de dichos planes de actuación.

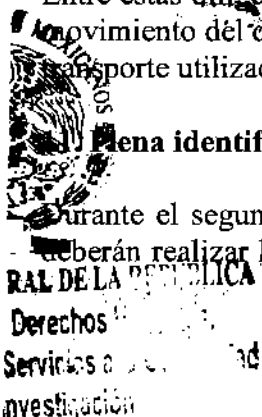
La PGR debe recuperar evidencia de videos de C4 y otros que no se encuentran en el expediente, incluyendo el material fotográfico tomado por el militar de inteligencia del escenario del palacio de Justicia.

10. Investigar posible traslado de estupefacientes

El Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, recomendaba investigar como línea prioritaria del desencadenamiento de la agresión contra los normalistas, el móvil del traslado de estupefacientes. Es necesario darle seguimiento a la asistencia jurídica enviada la tercera semana de marzo de 2016 y a partir de la información que con la misma se obtenga se establezcan las diligencias necesarias para agotar esta línea de investigación. Entre estas diligencias están la indagación sobre la existencia de laboratorios clandestinos en la zona, el movimiento del dinero, las rutas utilizadas para el traslado de heroína hacia Estados Unidos, el medio de transporte utilizado, si se trata de empresas, propietarios, accionistas, socios.

Plena identificación del Quinto autobús y de documentos y declaraciones sobre el caso

Durante el segundo mandato no fue posible la plena identificación del Quinto autobús, por lo que se deberán realizar los peritajes que sean necesarios para establecer cuál fue el autobús que efectivamente



857
886

salió de la Central Camionera la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014. Asimismo, deberá investigarse si existen funcionarios responsables, de que los hechos sobre este autobús se omitieran en las distintas consignaciones iniciales donde no existía referencia al mismo.

Por otra parte, las contradicciones entre la declaración del chofer ante la PGR con su propio manuscrito firmado que confirma la versión de los normalistas y las declaraciones de los responsables de la empresa, debe ser investigada en profundidad y así como la plena identificación de su conductor en relación con las imágenes obtenidas en el video.

12. Investigar denuncias por malos tratos o torturas con las debidas garantías

En el primer informe, se hizo del conocimiento de la PGR, que el 80% de los 80 detenidos habían sufrido lesiones que debían ser investigadas. En el segundo informe se presentan 17 casos que revisten serios indicios de torturas. Si bien los jueces han indicado a la PGR la realización de informes basados en el Protocolo de Estambul, estos no pueden diferirse más en el tiempo y tienen que realizarse con la participación de peritos con experiencia en la evaluación de casos de tortura y que sean independientes para que los resultados sigan los estándares internacionales que es lo que le da credibilidad a dicha investigación.

Por otra parte, el GIEI espera que la investigación de la CNDH sobre las quejas planteadas ante dicha institución de base en los mismos estándares tal y como ha sido el trabajo realizado por el GIEI con sus equipos.

13. Determinar otras responsabilidades en los hechos y en la investigación

Investigar si la actuación de todos los cuerpos de seguridad que estuvieron presentes en los hechos fue acorde a derecho. Especialmente investigar la posible participación de miembros de la Policía Federal y la Policía Estatal en la escena del Palacio de Justicia, el retén anterior a dicho lugar y la desviación del tráfico vehicular cuando se estaba dando el ataque al bus Estrella de Or en el escenario del puente del Palacio de Justicia.

Investigar si todos los cuerpos de seguridad que estuvieron presentes en diferentes lugares y horas en que se desarrollaron los hechos como Policía Federal, Policía Federal Ministerial, Policía Estatal en los hechos cumplieron con sus respectivos protocolos de actuación, especialmente, con la obligación de proteger a los ciudadanos Dicha actuación se refiere a los escenarios de los hechos en el centro de la ciudad de Iguala, calle Juan N Álvarez donde fueron atacados tres autobuses, al escenario del Palacio de Justicia donde fue atacado otro bus de los normalistas. Igualmente en el escenario del ataque a varios vehículos y el autobús de Los Avispones en el cruce de Santa Teresa.

Por otra parte se necesita investigar si las corporaciones de Iguala como Policía Estatal, Policía Federal y Policía Federal Ministerial cumplieron con su obligación de investigar a partir de la orden de la PGR las 22h30 de la noche del 26, y las correspondientes responsabilidades.

Elevar a cabo nuevas capturas

Capturar a la mayor brevedad, y que sean dispuestos de manera inmediata a las autoridades judiciales, a



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS
INVESTIGACIÓN

85
857

los presuntos responsables de mayor nivel como Felipe Flores Velásquez, Secretario de Seguridad Pública de Iguala en el momento de los hechos y [REDACTED] ex miembro de la policía municipal.

15. Investigar el patrimonio de presuntos responsables

Investigar el patrimonio de los presuntos responsables del caso, su origen lícito, si se corresponde con su perfil de ingresos, si existen o ha habido transacciones de bienes entre ellos o con otras personas, así como si han acudido a testafierros u otras maniobras fraudulentas para ocultar sus haberes y propiedades. Los resultados de dichas investigaciones deben ser incorporadas al expediente y a las causas penales abiertas.

16. Investigar la posible obstrucción de la investigación

Investigar a todos los funcionarios públicos que hayan obstruido la investigación del caso de Ayotzinapa. Entre estas cuestiones están la falta de diligencia, negligencia o destrucción de evidencia en diferentes momentos de la investigación, que han sido señalados en los dos informes publicados por el GIEI.

Desde enero de 2016, el GIEI señaló que existieron dificultades y obstrucciones a la investigación, la fragmentación del expediente y el control de numerosas peticiones y procedimientos por parte de la SEIDO, lo que limitó el trabajo del nuevo equipo de investigación creado por la PGR a partir del acuerdo de Washington ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por otra se necesita investigar la actuación de los funcionarios que aparecen en el video el día 28 de octubre de 2014 en la orilla del Río San Juan realizando inspección del lugar con un inculpado, así como la recogida de evidencia en el río y el ocultamiento de dichos procedimientos al EAAF.

17. Cambiar la narrativa del caso

La investigación llevada a cabo por el GIEI en sus dos informes Ayotzinapa I y II, ha mostrado numerosos elementos que ponen en cuestión circunstancias dadas por válidas en la llamada "verdad histórica". En abril de 2016, es momento de que la PGR cambie su versión pública sobre los hechos e incorpore los hallazgos que expliquen tanto las motivaciones de los normalistas, b) el desarrollo de los hechos, y c) la falta de claridad sobre el destino de los normalistas. Es decir, la realidad de por qué fueron los normalistas a Iguala, la no evidencia de que estuvieran infiltrados ni fueran confundidos por las autoridades con el narcotráfico, y otras circunstancias señaladas como origen del ataque. Por otra parte, que aclare las circunstancias de los hechos, los diferentes ataques y las actuaciones de diferentes corporaciones que deben ser incluidas en dicha narración. También que señale que no existe certeza sobre el destino de los normalistas, las evidencias muestran tanto que uno de ellos fue identificado a partir de un resto óseo pero también de que al menos uno de ellos existe evidencia telefónica que señalaría que se encontraba vivo a la 1:16h de la madrugada. La narrativa señalada hasta ahora como escenario final de los 43 normalistas del basurero de Cocula debe ser puesta en cuestión a partir de los hallazgos científicos incluyendo aquellos que señalan que no puede responderse a dicha pregunta y que señalan que se necesitarían hacer nuevos estudios experimentales.

MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
GIEI
INVESTIGACIÓN DE HECHOS
RELACIONADOS A LA
SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN

888
888

18. Continuar con los procesos de búsqueda y búsqueda de nuevas informaciones

Las diligencias de búsqueda no deben interrumpirse puesto que los estudiantes siguen desaparecidos. Mientras no se esclarezcan los hechos completamente y no se ubique el paradero de los normalistas, las búsquedas deben continuar. La desaparición forzada es una violación de derechos humanos de carácter permanente y suponen una herida permanentemente abierta en los familiares que necesitan respuestas que generen credibilidad y confianza y no traten de dar respuestas que no se basan en evidencias científicas y una investigación acorde a los estándares internacionales.

19. Mantener los espacios de diálogo y comunicación con los familiares

El GIEI ha contribuido a abrir espacios de diálogo con la PGR y las instituciones, y considera que dichos espacios tienen que responder a las necesidades de las víctimas de tener un seguimiento efectivo de la investigación y conocimiento del caso como parte de su derecho a la justicia. Las reglas de comunicación establecidas en distintos acuerdos deben cumplirse de forma respetuosa y estricta, evitando las formas de comunicación pública sin informar previamente a los familiares y poder responder a sus dudas mediante el diálogo y el respeto a sus derechos. De ello depende que las instituciones recuperen la credibilidad necesaria para generar confianza en las víctimas.

20. Evitar las formas de victimización de las víctimas y promover su seguridad

El caso Ayotzinapa los informes del GIEI han mostrado numerosas formas de nueva victimización de las víctimas en los procesos de investigación, las versiones públicas de los hechos o los intentos de estigmatizar a los familiares. Las acciones realizadas contra los familiares deben ser investigadas también en el futuro para promover un contexto de confianza y seguridad para quienes son el elemento central del sentido de la justicia.

Esperando que las distintas líneas de investigación propuestas se agoten, nos es grato suscribirnos de ustedes atentamente.

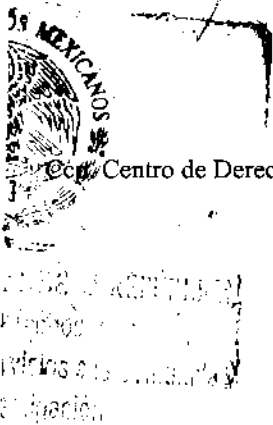
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro y Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1363/2016

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS
SOLICITADAS

Referencia: GIEI/PGR/165/2016

Ciudad de México, 29 de abril de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)**
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, en observancia del Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y el Estado Mexicano;

Al respecto y en atención a la petición realizada mediante escrito GIEI/165/2016, en el que entre otras cosas solicitaron lo siguiente:

"Solicitamos comedidamente se nos dé copia de la declaración de [REDACTED] de [REDACTED] las cuales se recibieron el 22 de abril de 2016..." SIC.

A efecto de dar cumplimiento a la misma, se hace entrega de las copias de las declaraciones solicitadas.

No se omite manifestar que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 13 Fracción IV y 14 Fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra establecen:

"Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

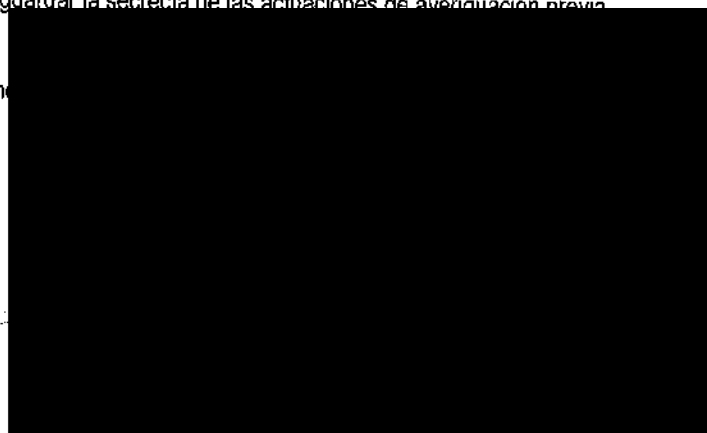
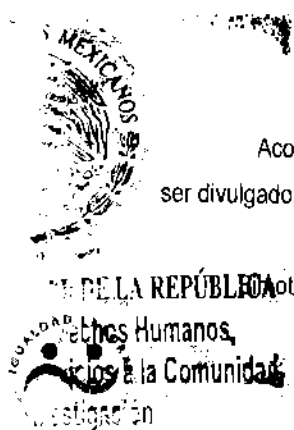
IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

III. Las averiguaciones previas..."

Acorde a lo anterior, el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa.

Otro particular, me



C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES** - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRD. [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx.

890

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Videograbación:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Planimétrica (planos):	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Otros:

Observaciones: SE RECEPCIONÓ Y SE AGREGO A LOS AUTOS DE LA PRESENTE INDAGATORIA, EL DISCO DURO PORTATIL DE ALMACENAMIENTO, CON CAPACIDAD DE 1 T, MARCA ADATA HC500, CON LA ETIQUETA QUE CONTIENE CÓDIGO DE BARRAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: [REDACTED] MISMO QUE FUE ENTREGTADO POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, MEDIANTE ESCRITO GIEI/166/PGR, DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÍS.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó: SE EMBALÓ EN UN SOBRE TAMAÑO CARTA DE COLOR AMARILLO, DEBIDAMENTE SELLADO Y CERRADO, CON LA LEYENDA "DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO MARCA ADATA HC500 PROPORCIONADO POR EL GIEI", PARA SU FÁCIL UBICACIÓN.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia: TODAS LAS NECESARIAS PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DEL INDICIO.

REPUBLICA
 de la Comunidad
 Anexados del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y protección del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito

891

PGR

PROCURADURÍA GENE
RAL DE LA REPÚBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: SOBRE TAMAÑO CARTA DE COLOR AMARILLO, DEBIDAMENTE SELLADO Y CERRADO, CON LA LEYENDA "DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO MARCA ADATA HC500 PROPORCIONADO POR EL GIEI".

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA.

b) NO APLICA.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS

Nombre (s) y cargo	Proceso
LIC. [REDACTED] GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	RECEPCIÓN, FE DE SU CONTENIDO PARA AGREGAR AL EXPEDIENTE.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	[REDACTED]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y protección del lugar de los hechos o del hallazgo de los indicios o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

809 870



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Servicios a las Comunidades,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Oficina de Investigación

"DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO MARCA
ADATA HC500 PROPORCIONADO POR EL
GIEI"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Servicios a las Comunidades,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Oficina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
de Toluca, México
de la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA
Subprocur.
Prevención del Del.
Oficina

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

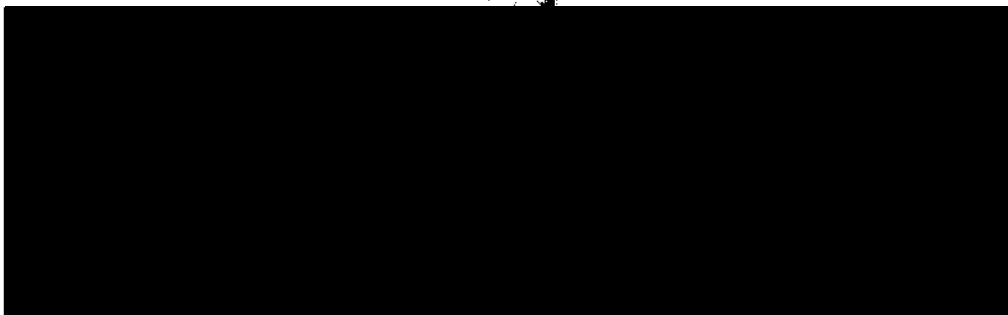
843

**INSPECCIÓN MINISTERIAL
DEL CONTENIDO DEL DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO
MARCA ADATA HC500 PROPORCIONADO POR EL GIEI**

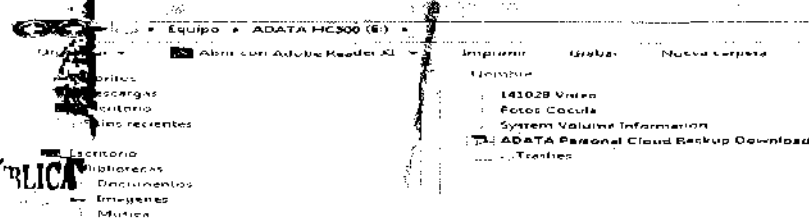
--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cincuenta y seis minutos del veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, procede a realizar la siguiente: -----

INSPECCIÓN MINISTERIAL

--- Que a efecto de dar cumplimiento al acuerdo que antecede y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación se procede a realizar la **INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE CONTENIDO DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO MARCA ADATA HC500 PROPORCIONADO POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES**, por lo que en este acto se da fe de tener a la vista un dispositivo de almacenamiento color gris Oxford con la leyenda en letras blancas ADATA HC500, y en la cara inversa la etiqueta que contiene código de barras con los siguientes datos: [REDACTED] a efecto de dar fe de su contenido, se procede a instalar al CPU de este equipo de cómputo, apreciándose que se abre la unidad (E:), como se muestra en la imagen.-----



--- A continuación se procede a abrir el contenido del dispositivo, en el cual se da fe de tener a la vista cuatro carpetas con los siguientes nombres: 1) **141028 video**, 2) **fotos cocula**, 3) **System Volume Information**, y 4) **ADATA Personal Cloud Backup Download**, como se aprecia en la siguiente imagen.-----



--- Acto seguido, se procederá a abrir cada una de las carpetas a efecto de dar fe de su contenido, respecto a la carpeta señalada con el número **1) 141028 Video**, se da fe de tener a vista que la misma contiene lo siguiente:

1.- Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 27 segundos, en el que se aprecia

una camioneta [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] 2.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 47 segundos, en el que se aprecia que una persona

[REDACTED] 3.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 16 segundos, en el que se aprecia una camioneta [REDACTED]

[REDACTED] 4.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia una camioneta [REDACTED]

[REDACTED] 5.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia el mismo camino [REDACTED]

[REDACTED] 6.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 39 segundos, en el que se aprecia la secuencia del video anterior [REDACTED]

[REDACTED] 7.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]

[REDACTED] 8.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia otra toma [REDACTED]

[REDACTED] 9.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] 10.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video anterior, [REDACTED]

[REDACTED] 11.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 27 segundos, en el que se aprecia la secuencia del video anterior [REDACTED]

[REDACTED] 12.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 16 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video [REDACTED]

[REDACTED] 13.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 46 segundos, en el que se aprecian [REDACTED]

[REDACTED] 14.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 20 segundos, en el que se aprecia la secuencia del video anterior, [REDACTED]

[REDACTED] 15.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 29 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video anterior, [REDACTED]

[REDACTED] 16.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 15 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video anterior, [REDACTED]

[REDACTED] 17.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 29 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video anterior, [REDACTED]

[REDACTED] 18.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video anterior, [REDACTED]

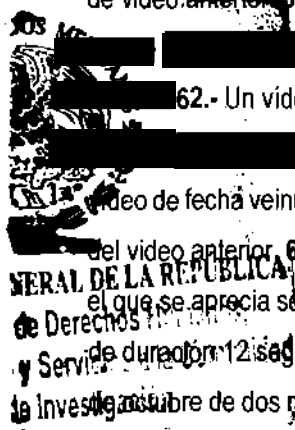
[REDACTED] 19.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video anterior, [REDACTED]

- [REDACTED] 20.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecian la secuencia del video anterior, [REDACTED]
- [REDACTED] 21.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en el que se aprecian la toma [REDACTED]
- [REDACTED] 22.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 2 segundos, en el que se aprecian [REDACTED] 23.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 37 segundos, [REDACTED]
- [REDACTED] 24.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]
- [REDACTED] 25.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecian [REDACTED]
- [REDACTED] 26.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 3 segundos, en el que se aprecia la toma [REDACTED] 27.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia la toma [REDACTED]
- [REDACTED] 28.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia la toma [REDACTED]
- [REDACTED] 29.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia la toma [REDACTED]
- [REDACTED] 30.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 20 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]
- [REDACTED] 31.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]
- [REDACTED] 32.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]
- 33.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 27 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]
- [REDACTED] 34.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 1 segundo, [REDACTED]
- [REDACTED] 35.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 1 segundo, [REDACTED]
- [REDACTED] 36.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos [REDACTED]
- [REDACTED] o. 37.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 38.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 39.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 10 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 40.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 18 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]
- [REDACTED] 41.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED] 42.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 15 segundos, en el que se aprecia secuencia del video



896

- anterior, [REDACTED] 43.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 13 segundos, [REDACTED]
- [REDACTED] 44.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 22 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior [REDACTED]
- [REDACTED] 45.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 30 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]
- [REDACTED] 46.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED] 47.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, [REDACTED]
- [REDACTED] 48.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 13 segundos [REDACTED]
- [REDACTED] 49.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 17 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 50.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en [REDACTED]
- [REDACTED] 51.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 12 segundos [REDACTED]
- [REDACTED] or [REDACTED] mismos que [REDACTED]
- [REDACTED] 52.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 53.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 54.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 17 segundos, en [REDACTED]
- [REDACTED] 55.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 13 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 56.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia [REDACTED]
- [REDACTED] 57.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 13 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 58.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 14 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 59.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 60.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 segundos, en el que se aprecia secuencia de video anterior. 61.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 [REDACTED]
- [REDACTED] 62.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se [REDACTED]
- [REDACTED] 63.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 64.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 65.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 12 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 66.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 10 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 67.-





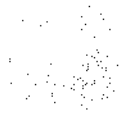
7
147

Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **68.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **69.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 13 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **70.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 20 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **71.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en [REDACTED]. **72.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 16 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **73.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 21 segundos, [REDACTED]. **74.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 18 segundos, [REDACTED]. **75.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 15 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **76.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **77.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **78.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **79.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 16 segundos, [REDACTED]. **80.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **81.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos [REDACTED]. **82.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **83.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 12 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **84.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 26 segundos, [REDACTED]. **85.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **86.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **87.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 22 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]. **88.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **89.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **90.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 0 segundos, no se aprecia imagen exacta. **91.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos [REDACTED]. **92.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **93.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]. **94.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 10 segundos, [REDACTED]. **95.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 15 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **96.-** Un vídeo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en el que se aprecia secuencia del video



88
79

anterior. **97.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **98.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 9 segundos [REDACTED]. **99.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, [REDACTED]. **100.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 36 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]. **101.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 14 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **103.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 27 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]. **104.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 38 segundos, [REDACTED]. **105.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **106.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 11 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **107.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos [REDACTED]. **108.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]. **109.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 45 segundos, [REDACTED]. **110.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 12 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **111.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 23 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]. **112.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **113.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 19 segundos [REDACTED]. **114.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **115.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 12 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **116.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 24 segundos, en el que se aprecia secuencia [REDACTED]. **117.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 31 segundos, [REDACTED]. **118.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 3 segundos, [REDACTED]. **119.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **120.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. **121.-** Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior [REDACTED].



[REDACTED] 123.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 124.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 2 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]

[REDACTED] 125.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior. 126.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 24 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior [REDACTED]

[REDACTED] 127.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos [REDACTED]

[REDACTED] 128.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 60 segundos, [REDACTED]

[REDACTED] 129.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 50 segundos, [REDACTED]

[REDACTED] 130.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 1.20 [REDACTED]

[REDACTED] 131.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, en el que se aprecia secuencia del video anterior, [REDACTED]

[REDACTED] 132.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 50 segundos [REDACTED]

[REDACTED] 133.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 3 segundos [REDACTED]

[REDACTED] 133.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 6 segundos, [REDACTED]

[REDACTED] 134.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8 segundos, [REDACTED]

[REDACTED] 135.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos [REDACTED]

[REDACTED] 136.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 5 segundos, [REDACTED]

[REDACTED] 137.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 4 segundos, en el que se aprecia

Investigación

[REDACTED]". 138.-
Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 32 segundos [REDACTED]

[REDACTED] 139.- Un video de
fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos [REDACTED]

[REDACTED] 140.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce,
de duración 6 segundos, en el que se aprecia la misma toma del video anterior. 141.- Un video de fecha
veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 7 segundos, en el que se aprecia la secuencia de la toma
del video anterior [REDACTED]

[REDACTED] y 142.- Un video de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, de duración 8
segundos [REDACTED]

--- Respecto a la carpeta 2) fotos Cocula, se aprecian dos sub carpetas, con los siguientes nombres: 1.- **Fotos
crudas en RAW** y 2.- **Selección Cocula-San Juan-Ayotzinapa**, de las cuales se procede a su apertura.
Observándose las siguientes imágenes: -----

---1.- La imagen de [REDACTED] 2.- Se observan
[REDACTED] 3.- Se observa
[REDACTED]

4.- Se observa [REDACTED] 5.- Se observan [REDACTED]

[REDACTED] 6.- Se observan las [REDACTED] 7.- se
observan varias [REDACTED] 8.- Imagen
de [REDACTED] 9.- Se observan otra toma de [REDACTED]

[REDACTED] 10. Se observa [REDACTED]

[REDACTED] 11. La imagen de la [REDACTED]

[REDACTED] 12.- La parte superior de [REDACTED]

[REDACTED] 13.- Una [REDACTED]

[REDACTED] 14.- La misma imagen de [REDACTED]

[REDACTED] 15. Cuatro [REDACTED]

[REDACTED] 16.- otra toma del punto anterior. 17.- sobre un [REDACTED]

[REDACTED] 18.- Sobre un [REDACTED]

[REDACTED] 19.- Imagen de un [REDACTED]

[REDACTED] 20.- diversas [REDACTED]

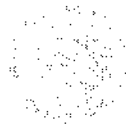
[REDACTED] 21.- una [REDACTED]

[REDACTED] 22.- Dos [REDACTED] 23. Un
[REDACTED] 24.- un [REDACTED]

[REDACTED] 25.- Otra toma de la imagen anterior. 26.- Una
[REDACTED] 27.- Una [REDACTED]

[REDACTED] 28.- Otra toma de la imagen anterior. 29.- una persona
[REDACTED] 30.- una [REDACTED]

[REDACTED] 31.- Tres [REDACTED]



901

32.- Una [REDACTED]. 33.- Una [REDACTED]
[REDACTED]
34.- Una [REDACTED]
35.- La imagen a lo lejos de [REDACTED]
36.- Dos [REDACTED]
37.- Otra toma de la imagen anterior. 38.- Otra toma de la imagen anterior. 39.- Dos [REDACTED]
40.- Una p [REDACTED]
41.- Secuencia de la imagen anterior [REDACTED]. 42.- Secuencia de la anterior. 43.- Dos [REDACTED]
44.- Secuencia de la imagen anterior. 45.- Acercamiento de [REDACTED]. 46.- Acercamiento de [REDACTED]
54.- imágenes [REDACTED]
55.- [REDACTED]
56 y 57.- secuencia de la imagen anterior. 58 a 64.- diversas [REDACTED]
65.- La imagen de un [REDACTED]
66.- La imagen de [REDACTED]
67 a la 70.- Imágenes [REDACTED]. 71.- Imagen de [REDACTED]
72.- Una [REDACTED]
73.- Un [REDACTED]
74.- Un río [REDACTED]
75.- Otra toma del mismo río. 76.- Varias [REDACTED]. 77 y 78.- Imágenes [REDACTED]. 79 a la 82.- Secuencia de [REDACTED]
83.- Otra toma de [REDACTED]. De la 84 a 89.- Imagen [REDACTED]
De la 90 a la 93. Secuencia de las tomas anteriores [REDACTED]. 94 y 95 Diversos [REDACTED]
97 a la 101 Imágenes de un [REDACTED]
102 y 103 [REDACTED]. 104.- Imagen cercana de la [REDACTED]
De la 105 a la 121.- Secuencia de la fijación realizada entre la [REDACTED]
122.- Imagen [REDACTED]
123 a la 131.- Secuencia de diversas [REDACTED]
132.- Toma de [REDACTED]. 133 y 134.- Diversas [REDACTED]
135.- Cuatro [REDACTED]. 136 a 140.- [REDACTED]
a. 141 a 165.- Imágenes [REDACTED]
166 y 167.- imagen de [REDACTED]. 168.- Imagen [REDACTED]
169 a 179.- [REDACTED]
Varias [REDACTED]. 180.- el [REDACTED]
181.- una [REDACTED]
o. De la 182 a la 205.- Imágenes de [REDACTED]. 206 a 212.- imágenes de diversas [REDACTED]. 213 a la 220. [REDACTED]
221.- imagen de un libro abierto. 222.- Imagen [REDACTED]. 223.- imagen de un [REDACTED]
224.- imagen de un [REDACTED]. 225.- Seis [REDACTED]
226.- imagen de una puesta de sol. 227 a 240.- Diversas [REDACTED]

✓
92

imágenes de [REDACTED] -----

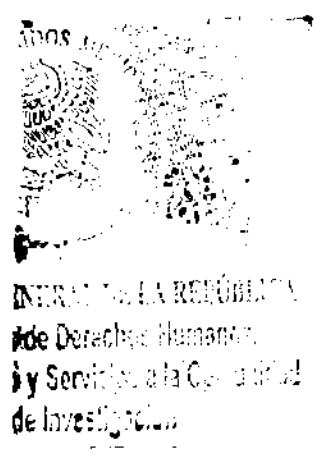
---Respecto a la tercer carpeta identificada como **3) System Volume Information**, al abrir su contenido se aprecian dos elementos o archivos de datos, finalmente respecto al último archivo identificado como **4) ADATA Personal Cloud Backup Download**, se aprecia un archivo en formato PDF que al abrirlo corresponde a información relativa al dispositivo AD [REDACTED] da fe. Acto seguido, se procede a desconectar el dispos [REDACTED] de color amarillo, para que se agregue a las presentes actu [REDACTED]. -----

--- **ASÍ**, lo resolvió y firma la licenc [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, que actúa en fo [REDACTED] y dan fe. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



113
903

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que integran el presente expediente del que se desprende que la C. LORENA YAIRETH MURIOSTEGUI LEON es concubina del señor [REDACTED] esta Representación Social de la Federación considera necesario contar con la declaración ministerial de la C. [REDACTED] toda vez que derivado de la relación que mantiene con el recientemente detenido, quien se presume pertenece a la organización delictiva "Guerreros Unidos", pudiera aportar información relevante para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, por lo que resulta procedente girar oficio CITATORIO a la C. [REDACTED] para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio CITATORIO a la C. [REDACTED] en términos del presente acuerdo. -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] FE.-----

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1339/2016
ASUNTO: CITATORIO

Ciudad de México, 29 de abril de 2016.

C.

PRESENTE

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hago de su conocimiento que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día viernes 06 (seis) de mayo del año en curso a las 11:00 (once horas), en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuya dirección es Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx; Lo anterior a fin de desahogar una diligencia ministerial consistente en recabar su declaración en calidad de testigo.

No omito mencionar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, así mismo, se reitera que en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes en el teléfono 5346 0000 extensión [redacted]



LIC. [redacted]
AGENTE DEL [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Resibi citatorio

8.00 ARS

29/04/2016

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 209**

- - - En la Ciudad de México, a los 06 seis días del mes de mayo de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 209 (**DOSCIENTOS NUEVE**), mismo que consta de 905 (novecientas cinco) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

LI [REDACTED]

[REDACTED]